

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

38ª REUNION – 1ª SESION EXTRAORDINARIA (Especial)

DICIEMBRE 18 DE 2002

PERIODO 120°

Presidencia de los señores diputados
Eduardo O. Camaño, Oraldo N. Britos,
Fortunato R. Cambareri
y Alberto A. Natale.

Secretarios:

Don Eduardo D. Rollano,
doctor Carlos G. Freytes
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doctor Juan Estrada,
doctor Alberto De Fazio
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ABALOS, Roberto José
 ACCAVALLLO, Julio César
 ACEVEDO, Sergio
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCIA, Martha Carmen
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALESANDRI, Carlos Tomás
 ALLENDE, Alfredo Estanislao
 ALVAREZ, Roque Tobías
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARGUL, Marta del Carmen
 ARNALDI, Mónica Susana
 BAIGORRIA, Miguel Ángel
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALTUZZI, Ángel Enzo
 BASILE, Daniel Armando
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BAYLAC, Juan Pablo
 BAYONZO, Liliana Amelia
 BECERRA, Omar Enrique
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIGLIERI, María Emilia
 BLANCO, Jesús Abel
 BONACINA, Mario Héctor
 BORDENAVE, Marcela Antonia
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BRAVO, Alfredo Pedro
 BREARD, Noel Eugenio
 BRIOZZO, Alberto Nicolás
 BRITOS, Oraldo Norvel
 BROWN, Carlos Ramón
 BUCCO, Jorge Luis
 BUSSI, Ricardo Argentino
 CABALLERO MARTÍN, Carlos Aurelio
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
 CALVO, Pedro Jorge Camilo
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANEVAROLO, Dante Omar
 CANTINI, Guillermo Marcelo
 CAPELLO, Mario Osvaldo
 CAPPELLERI, Pascual
 CARBONETTO, Daniel
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo
 CASTELLANI, Carlos Alberto
 CASTRO, Alicia Amalia
 CAVALLERO, Héctor José
 CAVIGLIA, Franco Agustín
 CEREZO, Octavio Néstor
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CHAYA, María Lelia
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CISTERNA, Víctor Hugo
 CONCA, Julio César
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CORFIELD, Guillermo Eduardo
 CORREA, Elsa Haydé
 CORREA, Juan Carlos
 CORTINAS, Ismael Ramón
 COTO, Alberto Agustín
 COUREL, Carlos Alberto
 CUSINATO, José César Gustavo
 DAHER, Zulema Beatriz
 DAMIANI, Hernán Norberto Luis
 DAUD, Jorge Carlos
 DE NUCCIO, Fabián
 DI BENEDETTO, Gustavo Daniel
 DI COLA, Eduardo Román
 DI LEO, Marta Isabel
 DÍAZ BANCALARI, José María

DRAGAN, Marcelo Luis
 ELIZONDO, Dante
 ESAÍN, Daniel Martín
 ESCOBAR, Jorge Alberto
 FALBO, María del Carmen
 FALÚ, José Ricardo
 FAYAD, Víctor Manuel Federico
 FERNÁNDEZ VALONI, José Luis
 FERNÁNDEZ, Horacio Aníbal
 FERRARI de GRAND, Teresa Hortensia
 FERRERO, Fernanda
 FERRÍN, María Teresa
 FIGUEROA, José Oscar
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 FOGLEIA, Teresa Beatriz
 FONTDEVILA, Pablo Antonio
 FORESI, Irma Amelia
 FRIGERI, Rodolfo Aníbal
 GARCÍA MÉRIDA, Miguel Ángel
 GARCÍA, Eduardo Daniel José
 GARRÉ, Nilda Celia
 GASTAÑAGA, Graciela Inés
 GEIJO, Ángel Oscar
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUSTINIANI, Rubén Héctor
 GÓMEZ, Ricardo Carmelo
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Oscar Felix
 GONZÁLEZ, Oscar Roberto
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GOY, Beatriz Norma
 GROSSO, Edgardo Roger Miguel
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo
 GUTIÉRREZ, Julio César
 HERNÁNDEZ, Simón Fermín G.
 HERRERA, Alberto
 HERRERA, Griselda Noemí
 HERZOVICH, María Elena
 HONCHERUK, Atlanto
 HUMADA, Julio César
 INSEFRAN, Miguel Ángel
 IPARRAGUIRRE, Carlos Raúl
 ISLA de SARACENI, Celia Anita
 JAROSLAVSKY, Gracia María
 JARQUE, Margarita Ofelia
 JOBE, Miguel Antonio
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 KUNEY, Mónica
 LAFALLA, Arturo Pedro
 LAMISOVSKY, Arnaldo
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEONELLI, María Silvina
 LERNOUD, María Teresa
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LLANO, Gabriel Joaquín
 LOFRANO, Elsa
 LOPEZ, Juan Carlos
 LORENZO, Antonio Arnaldo
 LOUTAIF, Julio César
 LOZANO, Encarnación
 LUGO de GONZALEZ CABAÑAS, Cecilia
 LYNCH, Juan C.
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MALDONADO, Aída Francisca
 MARTÍNEZ LLANO, José Rodolfo
 MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael Juan
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia
 MASTROGIÁCOMO, Miguel Á.
 MELILLO, Fernando C.
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MENEM, Adrián
 MILESI, Marta Silvia
 MILLET, Juan Carlos

MINGUEZ, Juan Jesús
 MIRABILE, José Arnaldo
 MOISÉS, Julio Carlos
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.
 MONTEAGUDO, María Lucrecia
 MONTOYA, Fernando Ramón
 MORALES, Néida Beatriz
 MUKDISE, Miguel Roberto Daives
 MUSA, Laura Cristina
 NARDUCCI, Alicia Isabel
 NATALE, Alberto Adolfo
 NERI, Aldo Carlos
 NIETO BRIZUELA, Benjamín Ricardo
 NIEVA, Alejandro Mario
 OBEID, Jorge Alberto
 OCAÑA, María Graciela
 OLIVERO, Juan Carlos
 OSORIO, Marta Lucía
 OSTROPOLSKY, Aldo Héctor
 OSUNA, Blanca Inés
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 PALOMO, Néida Manuela
 PALOU, Marta Y.
 PARENTELLA, Irma Fidela
 PASCUAL, Jorge Raúl
 PATTERSON, Ricardo Ancell
 PELÁEZ, Víctor
 PEPE, Lorenzo Antonio
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 PICAZO, Sarah Ana
 PICCININI, Alberto José
 PILATI, Norma Raquel
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.
 POLINO, Héctor Teodoro
 POSSE, Melchor Angel
 PRUYAS, Rubén Tomás
 PUIG de STUBRIN, Lilia Jorgelina G.
 QUINTELA, Ricardo Clemente
 QUIROZ, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RAPETTI, Ricardo Francisco
 RATTIN, Antonio Ubaldo
 RIAL, Osvaldo Hugo
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RIVAS, Jorge
 RIVAS, Olijela del Valle
 RODIL, Rodolfo
 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Oliva
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROMÁ, Rafael Edgardo
 ROMERO, Gabriel Luis
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROSELLI, José Alberto
 ROY, Irma
 RUBINI, Mirta Elsa
 SAADE, Blanca Azucena
 SALIM, Fernando Omar
 SÁNCHEZ, Liliana Ester
 SANTILLI, Diego César
 SAREDI, Roberto Miguel
 SEBRIANO, Luis Alberto
 SEJAS, Lisandro Mauricio Juan de Dios
 SELLARÉS, Francisco Nicolás
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SODÁ, María Nilda
 SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
 SOLMOIRAGO, Raúl Jorge
 STOLBIZER, Margarita Rosa
 STORERO, Hugo Guillermo
 STUBRIN, Marcelo Juan Alberto
 TANONI, Enrique
 TAZZIOLL, Atilio Pascual
 TORRONTEGUI, María Angélica
 TREJO, Luis Alberto
 TULLIO, Rosa Ester

UBALDINI, Saúl Edolver URTUBEY, Juan Manuel VÁZQUEZ, Ricardo Héctor VENICA, Pedro Antonio VILLALBA, Alfredo Horacio VILLAVERDE, Jorge Antonio VITALE, Domingo VITAR, José Alberto VIVO, Horacio WALSH, Patricia ZAMORA, Luis Fernando ZOTTOS, Andrés ZUCCARDI, Cristina	ZÚÑIGA, Ovidio Octavio AUSENTES, CON LICENCIA: BALIÁN, Alejandro L'HUILLIER, José Guillermo MEZA, Martha Elizabeth SCHIARETTI, Juan AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA: ALESSANDRO, Darío Pedro	CÓRDOBA, Stella Maris DÍAZ COLODRERO, Agustín GUTIÉRREZ, Alicia Verónica JALIL, Luis Julián PÉREZ SUÁREZ, Inés SAADI, Ramón Eduardo SAVRON, HaydÉ Teresa TOLEDO, Hugo David AUSENTES, CON AVISO: MOREAU, Leopoldo Raúl Guido RODRÍGUEZ, Jesús
--	--	---

– La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (45ª reunión, período 2001) de fecha 5 de diciembre de 2001.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 6614.)
2. **Convocatoria a sesiones extraordinarias.** Lectura de los decretos del Poder Ejecutivo y de los temarios de la convocatoria. (Pág. 6615.)
3. **Convocatoria a sesión especial.** Lectura de la documentación relacionada con la convocación y pronunciamiento de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a considerar. (Pág. 6618.)
4. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se traten **sobre tablas** la solicitud de prórroga de licencia presentada por el señor diputado L'Huillier para continuar cumpliendo funciones como ministro de Cultura y Educación de la provincia de San Luis (7.739-D.-2002), y el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se acuerda autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país cuando razones de gobierno así lo requieran (131-P.E.-2002). Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 6620.)
5. **Consideración** del primero de los asuntos a los que se refiere el número 4 de este sumario. Se acuerda. (Pág. 6620.)
6. **Consideración** del segundo de los asuntos a los que se refiere el número 4 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 6620.)
7. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre modificación de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (100-P.E.-2001). Se sanciona definitivamente (ley 25.717). (Página. 6621.)
8. **Consideración** del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se reducen en un punto y medio porcentual los porcentajes establecidos en el anexo I del decreto 814/2001 y sus modificaciones (36- P.E.-2002). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6628.)
9. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se deroga la exención o el tratamiento como bienes no computables en el impuesto a la ganancia mínima presunta –ley 25.063 y sus modificatorias– que por convenios o regulaciones para mejorar la competitividad y la generación de empleo, en el marco de la ley 25.414, están previstos en varios decretos (55-P.E.-2002). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6633.)
10. **Adhesión** a la Jornada Nacional por la Paz. (Página 6646.)
11. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Snopek de que se aplacé la consideración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se deroga el inciso *l*) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (56-P.E.-2002). Se aprueba. (Pág. 6646.)
12. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, establecido por el artículo 1º de la ley 25.413 y sus modificatorias (140-P.E.-2002). Se sanciona. (Pág. 6646.)
13. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se deroga el inciso *l*) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, por el cual se eximen del impuesto las sumas que perciban los exportadores por reintegros (56-P.E.-2002). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6657.)
14. **Consideración** del proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre modificaciones al título III de

- la ley 23.966, de impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural (121-P.E.-2002). Se aprueba su vuelta a comisión. (Pág. 6665.)
15. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se exime del impuesto sobre los bienes personales a los títulos, bonos y demás valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (130-P.E.-2002). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6680.)
16. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se adoptan medidas correctivas de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, en la determinación del impuesto a las ganancias correspondiente a los beneficios empresariales de los ejercicios fiscales cerrados entre el 31 de marzo de 2002 y el 28 de febrero de 2003, ambas fechas inclusive (132-P.E.-2002). Se aprueba su vuelta a comisión. (Pág. 6685.)
17. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para el ejercicio 2003 (10-J.G.M.-2002). (Página 6700.)
18. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Capello de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** el proyecto de ley del señor diputado Llano y de la señora diputada Correa por el que se ratifica el plan federal de transporte eléctrico (6.837-D.-2002). Se rechaza. (Pág. 6742.)
19. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 17 de este sumario. (Pág. 6743.)
20. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Ocaña con motivo de la actuación del señor presidente de la Honorable Cámara en oportunidad de someterse a votación el artículo 12 del asunto al que se refiere el número 17 de este sumario. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 6833.)
21. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 17 de este sumario. (Página 6833.)
22. **Moción de reconsideración** formulada por varios señores diputados del asunto al que se refiere el número 16 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 6911.)
23. **Consideración** del asunto al que se refiere el número 16 de este sumario. (Pág. 6911.)
24. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 17 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6914.)
25. **Apéndice:**
- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 6915.)
- B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
1. **Martínez Raymonda.** (Pág. 7021.)
 2. **Conca.** (Pág. 7022.)
 3. **Loutaif.** (Pág. 7024.)
 4. **Romero (H. R.).** (Pág. 7037.)
 5. **Allende.** (Pág. 7038.)
 6. **Cappelleri.** (Pág. 7038.)
 7. **Chaya.** (Pág. 7040.)
 8. **Tulio.** (Pág. 7041.)
 9. **Gutiérrez (G. E.).** (Pág. 7042.)
 10. **Lozano.** (Pág. 7045.)
 11. **Posse.** (Pág. 7046.)
 12. **Zottos.** (Pág. 7047.)
 13. **Castro.**¹
 14. **Esáin.**²
 15. **Monteagudo.**³
 16. **Puig de Stubrin.**⁴
 17. **Ocaña.**⁵
 18. **Briozzo.**⁶
- C. **Asistencia de los señores diputados a las reuniones de comisiones** (noviembre de 2002). (Pág. 7048.)

—En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2002, a la hora 16 y 44:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Camaño). — Con la presencia de 132 señores diputados, queda abierta la

¹ No fue remitida para su publicación.

² No fue remitida para su publicación.

³ No fue remitida para su publicación.

⁴ No fue remitida para su publicación.

⁵ No fue remitida para su publicación.

⁶ No fue remitida para su publicación.

sesión especial convocada para el día de la fecha, conforme al requerimiento efectuado por varios señores legisladores en número reglamentario.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de la Capital don Aldo Carlos Neri a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Aldo Carlos Neri procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

Sr. Presidente (Camaño). — Por Secretaría se dará lectura del mensaje y decreto del Poder Ejecutivo por el cual se convoca a sesiones extraordinarias.

Sr. Secretario (Rollano). — Dice así:

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de remitirle copia autenticada del decreto por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable Congreso de la Nación, a partir del 1º de diciembre de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.418

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. — Jorge R. Matzkin.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 63 y 99, inciso 9, de la Constitución Nacional.

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Convócase al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias a partir del 1º de diciembre de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002.

Art. 2º — Declárense asuntos comprendidos en la convocatoria los detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 2.417

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. — Jorge R. Matzkin.

ANEXO

TEMAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Proyecto de ley de presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2003.

Proyecto de ley de creación del programa de nutrición y alimentación nacional.

Proyecto de ley por el cual se definen diversos aspectos de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER).

Proyecto de ley por el cual se propicia reformar los artículos 23, 142 bis y 170 e incluir el artículo 41 ter en el Código Penal, en lo relativo al secuestro de personas.

Proyecto de ley por el cual se aprueba el acuerdo de sede entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento, suscrito en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001.

Proyecto de ley por el cual se aprueba el acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre Suscripción de Acciones del Capital Ordinario, suscrito en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001.

Proyecto de ley de promoción de la industria del software.

Ratificación del decreto 1.657/02 que suspende por el plazo de 90 días el régimen previsto en los decretos 424/01, 1.615/01, 979/01, 1.005/01 y 1.226/01 para la cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública.

Proyecto de ley por el cual se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo.

Proyecto de ley sobre promoción del desarrollo regional y del empleo.

Proyecto de ley por el cual se crea el Plan Estratégico Productivo Nacional de Desarrollo de la Cadena de la Industria de Artefactos Móviles Impulsados a Gas.

Proyecto de ley de creación del Fondo Fiduciario de Garantía para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Proyecto de ley sobre restitución de multas a los cheques rechazados y a las entidades financieras.

Proyecto de ley de creación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados.

Proyecto de reforma de la Ley de Regulación del Servicio de Telecomunicaciones.

Proyecto de ley por el cual se ratifica el Plan Federal de Transporte Eléctrico. Dispone la afectación de la totalidad de los fondos de la cuenta "Excedentes por restricciones a la capacidad de transporte" correspondientes a los corredores Comahue-Buenos Aires y Centro-Cuyo, para la financiación de las obras de la línea Comahue-Cuyo y del primer tramo vinculación Mendoza-San Juan de la Interconexión Cuyo-NOA.

Proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones al Código Procesal Penal de la Nación, en relación con el secuestro de personas. A esos fines se incorporan los artículos 132 bis, 207 bis, 212 bis, el inciso 5, al artículo 227, 442 bis y 359 bis, y se modifican los artículos 196 bis, 224 y 236 del mencionado código.

Proyecto de ley por el cual se modifica el inciso a) del artículo 7º (acta de fundación y constitución) y se incorpora el artículo 8º bis (reconocimiento de los partidos políticos para participar en una elección) a la ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298.

Consideración de acuerdos de ascensos del personal militar, ascensos y designaciones de miembros del Servicio Exterior de la Nación, designación de autoridades del Banco Central de la República Argentina, designación de jueces y designación de miembros del Ministerio Público.

Proyecto de ley tendiente a autorizar al señor presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2003, cuando razones de gobierno lo requieran.

Ratificación del decreto 1.819/02 que dispone que las retribuciones del personal del sector público nacional y beneficios previsionales serán íntegramente abonados sin la reducción ordenada por decreto 896/01 y la ley 25.453, en moneda de curso legal, a partir del 1º de enero de 2003; y que deberá restituirse mediante la entrega de títulos públicos la totalidad de las sumas que fueron descontadas desde su vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Proyecto de ley por el cual se prorroga la vigencia del impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, establecido por la ley 25.413, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra a honorabilidad a fin de remitirle copia autenticada del decreto por el cual se amplía el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación durante el período de sesiones extraordinarias.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.592

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Jorge R. Matzkin.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.

En uso de las facultades que le otorgan los artículos 63 y 99 inciso 9 de la Constitución de la Nación Argentina,

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º – Inclúyese en el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación, durante el pe-

ríodo de sesiones extraordinarias, la consideración de los detallados en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º – Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 2.591

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Jorge R. Matzkin.

TEMAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Consideración de acuerdos, convenios y tratados internacionales.

2. Proyecto de ley por el cual se propicia introducir modificaciones en el texto ordenado de la Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad 24.481, modificada por su similar 24.572 (t. o.1996).

3. Proyecto de ley para implementar el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998, por el que se crea la Corte Penal Internacional.

4. Proyecto de ley por el cual se propone sustituir el artículo 2º de la ley 23.427 de creación del Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa.

5. Proyecto de ley por el cual se modifica el decreto 814 del 20 de junio disponiendo la reducción en un punto y medio porcentual (1,50 %), los establecidos en el anexo I de dicho decreto.

6. Proyecto de ley por el cual se deroga la franquicia que se otorgara en el impuesto a la ganancia mínima presunta, en virtud de los convenios o regímenes para mejorar la competitividad y la generación de empleo celebrados en el marco de la ley 25.114, que dispusieron la exención de dicho gravamen o, en su caso, el tratamiento de no computables, para determinados bienes afectados al desarrollo de las actividades comprendidas en los respectivos acuerdos.

7. Proyecto de ley por el cual se deroga el inciso 1 del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, que exige del impuesto a las sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios correspondientes a reintegros o reembolsos acordados por el Poder Ejecutivo nacional en concepto de impuestos abonados en el mercado interno, que incidan directa o indirectamente sobre determinados productos y/o sus materias primas y/o servicios.

8. Proyecto de ley mediante el cual se establece un impuesto que se aplicará a las transferencias de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (Lecop) y de Letras de Tesorería para la cancelación de obligaciones (Patacón) emitidas por la provincia de Buenos Aires de acuerdo con la ley provincial 12.727, que se destinen al pago de obligaciones tributarias nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. Proyecto de ley por el cual se modifica la ley 23.966, título III, de impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, t. o. 1998 y sus modificaciones, estableciendo que el referido tributo sea fijado en un porcentaje del precio de los combustibles gravados.

10. Proyecto de ley por el cual se eximen del impuesto sobre los bienes personales, a los títulos, bonos y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11. Proyecto de ley por el cual se adoptan determinadas medidas correctivas de los efectos de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda en la determinación del impuesto a las ganancias, correspondiente a los beneficios empresariales de los ejercicios fiscales cerrados entre el 31 de marzo de 2002 y el 28 de febrero de 2003. A esos efectos, modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias, eliminando el título VI, incorpora un párrafo al artículo 20, elimina la totalidad de las actualizaciones previstas en dicha ley, establece en 30 % la tasa prevista en los incisos *a*) y *b*) del artículo 69 para los ejercicios cerrados entre el 31 de marzo de 2002 y el 28 de febrero de 2003.

12. Proyecto de ley por el cual se propicia modificar la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones derogando el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24 de la ley 25.360, referido al régimen de acreditación y devolución de saldos a favor generados por inversiones en bienes de capital. Asimismo se reduce al 50 % de la alícuota general, la tasa aplicable a los granos –cereales y oleaginosas– y a las legumbres secas –arvejas, porotos y lentejas–, así como a los servicios de laboreo, siembra y plantación, aplicación de agroquímicos y/o fertilizantes y cosecha relacionada con dichos productos. Además suspende el artículo 1º de la ley 25.453, que faculta al Poder Ejecutivo a modificar la Ley de Impuesto al Valor Agregado, estableciendo el régimen de liquidación del impuesto en base al criterio de lo percibido.

13. Proyecto de ley por el cual se pospone la fecha de entrada en vigencia del inciso *a*) del artículo 2º del decreto 860 del 29 de junio de 2001, modificado por la ley 25.453 y el decreto 1.676/01 (deducciones).

14. Proyecto de ley por el cual se derogan los decretos por los cuales se aprobaron los convenios para mejorar la competitividad y la generación de empleo celebrados en el marco de la ley 25.414.

15. Proyecto de ley por el cual se extiende la exención al impuesto al valor agregado a todo proceso de comercialización de los insumos críticos importados para el consumo considerados en el anexo de la ley 25.590 y sus posteriores reglamentaciones.

16. Proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 84 y 458 del Código Procesal Civil y Co-

mercial de la Nación sobre responsabilidad profesional.

17. Proyecto de ley por el cual se sustituyen los artículos 84 y 94 del Código Penal de la Nación.

18. Proyecto de ley por el cual se incorpora el artículo 4.037 bis al Código Civil de la Nación, en lo relacionado con la prescripción de la acción por responsabilidad civil contractual derivada del ejercicio profesional.

19. Proyecto de ley por el cual se regula la actividad de los agentes de propaganda médica.

20. Proyecto de ley sobre protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.

21. Proyecto de ley tendiente a regular el servicio postal interno e internacional.

22. Proyecto de ley del sistema de donación de alimentos.

23. Proyecto de ley aprobatorio del régimen legal para el desarmado de automotores y venta de sus autopartes.

24. Proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 359, 365 y 400 del Código Procesal Penal de la Nación.

25. Proyecto de ley aprobatorio del régimen de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

26. Proyecto de ley de creación del sistema federal para el desarrollo sustentable.

27. Proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino al Poder Judicial de la Nación, el inmueble ubicado en la calle Independencia 101/105, esquina Crisólogo Larralde, de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

28. Proyecto de ley de creación del programa nacional de apoyo al empresariado joven.

29. Proyectos de leyes de creación de fiscalías de distrito en los barrios de La Boca y Saavedra-Núñez.

30. Proyecto de ley relativo a la creación de un fondo permanente de recompensas, para obtener informaciones útiles con relación a los delitos previstos por los artículos 142 bis, 170 y 277 del Código Penal.

31. Proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones al Código Procesal Penal de la Nación, en relación con el secuestro de personas. A esos fines se incorporan los artículos 132 bis, 207 bis, 212 bis, el inciso 5) al artículo 227, 442 bis y 359 bis, y se modifican los artículos 196 bis, 224 y 236 del mencionado código.

32. Proyecto de ley facultando al Consejo de la Magistratura a reglamentar el procedimiento y los requisitos a los que se ajustará la designación de los jueces subrogantes.

33. Proyecto de ley sobre régimen de promoción de la ganadería bovina en zonas áridas.

34. Proyecto de ley sobre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (autarquía, organización).

35. Proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo nacional para establecer un régimen especial respecto del crédito fiscal proveniente de las compras de bienes destinados a la exportación, efectuadas por empresas de comercio exterior que se constituyan con tal finalidad.

36. Proyecto de ley aprobatorio del Convenio C 184 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura adoptado por la 89ª Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el día 21 de junio de 2001 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

37. Proyecto de ley mediante el cual se aprueba un nuevo régimen que regula la tasa por actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, derogándose la ley 22.610, modificada por la ley 23.871.

38. Proyecto de ley tendiente a introducir una modificación en la Ley de Procedimientos Tributarios 1.683, t. o. 1998 y sus modificaciones, propiciando la derogación del artículo 193 de la citada ley, a efectos de eximir a la DGI de la obligación de presentar, junto con el escrito del recurso de apelación contra las sentencias emitidas por el Tribunal Fiscal de la Nación, la autorización escrita del subsecretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

39. Proyecto de ley por el cual se propicia la modificación del capítulo IV, título VII del libro segundo del Código Penal de la Nación sobre "Delitos contra la salud pública -envenenar o adulterar aguas potables o alimentos o medicinas".

40. Proyecto de ley por el cual se propicia la modificación de la ley 24.193 de trasplante de órganos y material anatómico humano.

3

CONVOCATORIA A SESION ESPECIAL

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se dará lectura del pedido de sesión especial formulado por varios señores diputados en número reglamentario, el cual ha motivado la convocatoria y la resolución correspondiente.

Sr. Secretario (Rollano). – Dice así:

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Los abajo firmantes tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente, a fin de solicitarle se sirva convocar una sesión especial para el día miércoles 18 del corriente, a fin de considerar el expediente 10-J.G.M.-02 (proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2003), proyectos impositivos (anexo I).

Saludamos al señor presidente, muy atentamente.

Carlos Alesandri. – Omar E. Becerra. – José M. Díaz Bancalari. – Oraldo N. Britos. – Gabriel L. Romero. – Fernando O. Salim. – Gabriel L. Romero. – Juan C. Correa. – Roberto M. Saredi. – Carlos A. Larreguy. – Humberto J. Roggero. – Jorge A. Villaverde.

Nº PROESGRAL2	EXPTÉ. Nº	SUMARIO	DICTAMEN	EST. PARLAMENTARIO
235/02 M.288/02	100-PE-01 en revisión	Modifica Ley de IVA -alicuota sobre granos, cereales, etc.	Dictámenes: mayoría-insiste en sanción original; minoría-acepta modif.introducida por Senado	O.D.954 - a decisión de Labor Parlamentaria desde el 20-9-02
424/02 M.829/02	36-PE-02-	Reduce alicuotas aplicables a las contribuciones patronales	SE INCLUYE EN EL PRESUPUESTO	
	38-PE-02	Apelación sentencias Tribunal Fiscal - Ley 11.683	Aprobado c/modif. Y disidencia parcial	MEDIA SANCION
483/02 M.897/02	43-PE-02	Modif. Régimen de Tasa de actuación ante T. Fiscal	Aprobado c/modif. y disidencia parcial	MEDIA SANCION
1355/02 M.1063/02	55-PE-02	Deroga exenciones ganancia mínima presunta en regímenes de competitividad	Aprobado con modificaciones y disidencias	Despacho del 12-11-02 O.D. 1589

Nº PROESGRAL2	EXpte. Nº	SUMARIO	DICTAMEN	EST. PARLAMENTARIO
1954/02 M.1237/02	64-PE-02	Imp. A la transferencia de Pa- tacones y Lecop	Aprobado con modificaciones y disidencia parcial	MEDIA SANCION
1039/02 M.1064/02	56-PE-02	Deroga eximición del Imp. a las Ganancias a los reintep- por exportaciones	Aprobado sin modificaciones y disidencia total	O.D. 684 - a decisión de Labor Parlamentaria desde el 28-8-02
3620/02 M.2227/02	121-PE-02	Modif. Ley 23.966 s/Imp. a los Combustibles Líquidos y gas	CON DICTAMEN	Ingreso a Cámara 5-11-02 Ingreso a Comisión 6-11-02
2958/02 M. 2326/02	130-PE-02	Exime del Imp. A los Bienes Personales a los títulos del Estado nacional, provincial y municipal	CON DICTAMEN	Ingreso a la Cámara 19-11-02
	132-PE-02	Modifica ley de impuesto a las Ganancias	CON DICTAMEN	
	140-PE-02	Prorroga Impuesto créditos y débitos bancarios	CON DICTAMEN	

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia mediante la que se convoca a la Honorable Cámara a sesión especial.

Sr. Secretario (Rollano). – Dice así:

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.

VISTO la presentación efectuada por el señor diputado don Becerra, Ornar Enrique y otros señores diputados, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día miércoles 18 de diciembre de 2002, con el objeto de considerar los siguientes proyectos de ley: 100-P.E.-01 (modifica, Ley de IVA. Alícuota sobre granos, cereales, etcétera); 36-P.E.-02 (reduce alícuotas aplicables a las contribuciones patronales); 55-P.E.-02 (deroga exenciones ganancia mínima presunta en regímenes de competitividad); 56-P.E.-02 (deroga eximición del impuesto a las ganancias a los reintegros por exportaciones); 121-P.E.-02 (modificación ley 23.966 sobre impuesto a los combustibles líquidos y gas); 130-P.E.-02 (exime del impuesto a los bienes personales a los títulos del Estado nacional, provincial y municipal); 132-P.E.-02 (modifica Ley de Impuesto a las Ganancias); 140-P.E.-02 (prorroga impuesto créditos y débitos bancarios) y 10-J.G.M.-02 (presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2003); y,

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara;

El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Citar a los señores diputados a la realización de una sesión especial para el día miércoles 18 de diciembre de 2002, a las 10.00 horas, con el objeto de considerar los siguientes proyectos de ley: 100-P.E.-01 (modifica Ley de IVA. Alícuota sobre granos, cereales, etcétera); 36-P.E.-02 (reduce alícuotas aplicables a las contribuciones patronales); 55-P.E.-02 (deroga exenciones ganancia mínima presunta en regímenes de competitividad); 56-P.E.-02 (deroga eximición del impuesto a las ganancias a los reintegros por exportaciones); 121-P.E.-02 (modificación ley 23.966 sobre impuesto a los combustibles líquidos y gas); 130-P.E.-02 (exime del impuesto a los bienes personales a los títulos del Estado nacional, provincial y municipal); 132-P.E.-02 (modifica Ley de Impuesto a las Ganancias); 140-P.E.-02 (prorroga impuesto créditos y débitos bancarios) y 10-J.G.M.-02 (presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2003).

Art. 2º – Comuníquese y archívese.

Eduardo O. Camaño.

En cumplimiento de esta resolución se han cursado las respectivas citaciones a los señores diputados.

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde que la Honorable Cámara resuelva si considerará los asuntos para cuyo tratamiento ha sido convocada.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la consideración de los asuntos para la cual fue convocada la Honorable Cámara.

4

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas de la solicitud de prórroga de licencia presentada por el señor diputado L'Huillier, a efectos de continuar cumpliendo funciones como ministro de Cultura y Educación de la provincia de San Luis, y del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se concede autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país.

Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

5

LICENCIA

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde resolver respecto del pedido presentado por el señor diputado José Guillermo L'Huillier, en el que solicita autorización de la Honorable Cámara para continuar ocupando el cargo de ministro de Cultura y Educación de la provincia de San Luis, y requiere la ampliación de su licencia sin goce de dieta hasta el 28 de febrero de 2003.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a la Honorable Cámara, con el objeto de solicitar prórroga a la licencia que oportunamente me otorgará, sin goce de haberes, en el cargo de diputado nacional por la provincia de San Luis, para continuar cumpliendo funciones de ministro de Cultura y Educación de la provincia de San Luis, a partir del día 17 de diciembre de 2002 hasta el 28 de febrero de 2003.

Saludo a usted atentamente.

José G. L'Huillier.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda acordada la licencia solicitada.

6

AUTORIZACIONAL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION PARA AUSENTARSE DEL PAIS

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley por el cual se concede al señor presidente de la Nación autorización para ausentarse del país durante el año 2003, cuando razones de gobierno así lo requieran (expediente 131-P.E.-2202).

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el correspondiente permiso constitucional para ausentarme del país durante el año 2003, cuando razones de gobierno lo requieran.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.320

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Jorge R. Matzkin.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Acuérdase autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país du-

rante el año 2003, cuando razones de gobierno así lo requieran.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Jorge R. Matzkin.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar el artículo único del proyecto de ley.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2° es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

7

MODIFICACION DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

(Orden del Día N° 954)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre modificación de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja insistir en la sanción original.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2002.

Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Sergio E. Acevedo. – Darío P. Alessandro. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Basile. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Jorge A. Escobar. – Rodolfo A. Frigeri. – Rafael Martínez Raymonda. – Marta Palou. – Inés Pérez Suárez. – Ricardo C. Quintela. – Carlos D. Snopek. – José A. Vitar.

En disidencia parcial:

Julio C. Conca.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2002.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, de la siguiente forma:

- a) Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2003 el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24 por la ley 25.360;
- b) Incorpórase al inciso a) del cuarto párrafo del artículo 28, el siguiente punto:
 5. Granos –cereales y oleaginosos– y legumbres secas –porotos, arvejas y lentejas–.
- c) Incorpórase a continuación del inciso a) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el siguiente inciso:

...Las ventas, las locaciones del inciso d) del artículo 3° y las importaciones definitivas de cuero bovino fresco o salado, seco, encalado, piquelado o conservado de otro modo pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma, incluso depilado o dividido, comprendidos en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur 4101.10.00, 4101.21.10, 4101.21.20, 4101.21.30, 4101.22.10, 4101.22.20, 4101.22.30, 4101.29.10, 4101.29.20, 4101.29.30, 4101.30.10, 4101.30.20, y 4101.30.30;

- d) Sustitúyese el inciso b) del cuarto párrafo del artículo 28 por el siguiente:
 - b) Las siguientes obras, locaciones y prestaciones de servicios vinculadas con la obtención de los bienes comprendidos en los puntos 1, 3 y 5 del inciso a):
 1. Labores culturales (preparación, roturación, etcétera, del suelo).
 2. Siembra y/o plantación.
 3. Aplicación de agroquímicos y/o fertilizantes.
 4. Cosecha.

Art. 2° – Derógase el artículo 1° de la ley 25.453.

Art. 3° – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirá efectos, respecto del inciso a) del artículo 1°, para

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6614.)

los créditos fiscales cuyo derecho a cómputo se genere a partir del primer día del mes en que tenga lugar dicha publicación, y respecto de los incisos *b)*, *c)* y *d)* del mismo artículo, para los hechos impositivos que se perfeccionen a partir del primer día del mes siguiente al de la mencionada publicación.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO CAMAÑO.
Eduardo A. Rollano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al tomar en consideración las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fue pasado en revisión sobre modificaciones de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, y por las razones y fundamentos desarrollados en el mensaje y los que oportunamente se expondrán en el momento de su tratamiento, aconseja la aprobación del presente dictamen.

Elsa H. Correa.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre modificación de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2002.

Miguel A. Giubergia. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo E. Corfield. – Horacio F. Pernasetti. – Jesús Rodríguez.

Buenos Aires, 3 de julio de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre modificación del impuesto al valor agregado en lo que respecta a la aplicación de alícuotas; y se ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase la ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, de la siguiente forma:

- a) Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2003 el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24 por la ley 25.360;
- b) Incorpórase al inciso *a)* del cuarto párrafo del artículo 28, el siguiente punto:
 - 5. Granos –cereales y oleaginosos, excluido arroz– y legumbres secas –porotos, arvejas y lentejas–.
- c) Incorpórase a continuación del inciso *a)* del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el siguiente inciso:

...Las ventas, las locaciones del inciso *d)* del artículo 3º y las importaciones definitivas de cuero bovino fresco o salado, seco, encalado, piquelado o conservado de otro modo pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma, incluso depilado o dividido, comprendidos en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur, 4101.10.00, 4101.21.10, 4101.21.20, 4101.21.30, 4101.22.10, 4101.22.20, 4101.22.30, 4101.29.10, 4101.29.20, 4101.29.30, 4101.30.10, 4101.30.20, y 4101.30.30;

- d) Sustitúyese el inciso *b)* del cuarto párrafo del artículo 28 por el siguiente:

- b) Las siguientes ventas, obras, locaciones y prestaciones de servicios vinculadas con la obtención de los bienes comprendidos en los puntos 1, 3 y 5 del inciso *a)*:

1. Labores culturales (preparación, roturación, etcétera, del suelo).
2. Siembra y/o plantación.
3. Aplicaciones de agroquímicos.
4. Fertilizantes y su aplicación.
5. Cosecha.

Art. 2º – Los responsables cuyas actividades comprendan la fabricación de fertilizantes químicos para uso agrícola dentro del territorio de la República Argentina, tendrán derecho a optar por la acreditación, transferencia o devolución de los saldos a los que se refiere el primer párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (texto ordenado en 1997 y sus modificaciones) a su favor, en los términos del artículo 29 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones). En el caso de optar por la devolución, la Administración Federal de Ingresos Públicos procederá a hacerla efectiva dentro de los treinta (30) días corridos de efectuada la solicitud.

El derecho al que se refiere el párrafo anterior, procederá respecto de la porción del saldo que en la

liquidación del período fiscal sea imputable a aquellas actividades.

Art. 3° – Derógase el artículo 1° de la ley 25.453.

Art. 4° – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirá efectos, respecto del inciso *a*) del artículo 1°, para los créditos fiscales cuyo derecho a cómputo se genere a partir del primer día del mes en que tenga lugar dicha publicación, y respecto de los incisos *b*), *c*) y *d*) del mismo artículo, para los hechos imposables que se perfeccionen a partir del primer día de agosto de 2002.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y particular con el voto de las dos terceras partes de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al tomar en consideración las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fue pasado en revisión sobre modificaciones de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, y por razones y fundamentos desarrollados en el mensaje y los que oportunamente se expondrán en el momento de su tratamiento, aconseja la aceptación de las mismas en la totalidad de los artículos del presente dictamen.

Miguel A. Giubergia.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 11 de febrero de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objetivo de someter a su consideración un proyecto de ley mediante el cual, en primer lugar, se modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, derogando el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24 por la ley 25.360, incorporando el punto 5 al inciso *a*) del cuarto párrafo del artículo 28, incorporando un inciso sin número a continuación del inciso *a*) citado y, sustituyendo el inciso *b*) del mismo párrafo; y, por otro lado, se suspende la facultad otorgada al Poder Ejecutivo nacional por el artículo 1° de la ley 25.453.

El artículo incorporado a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado dis-

pone que los créditos fiscales originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital que, luego de transcurridos doce (12) períodos fiscales, contados a partir de aquel en que resultó procedente su cómputo, conformaren el saldo a favor de los responsables a que se refiere el primer párrafo del artículo 24 de la mencionada norma, les serán acreditados contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, pudiendo solicitarse, por el saldo remanente, su devolución, en caso de que el Poder Ejecutivo nacional hubiera establecido el procedimiento y condiciones en que la misma procedería.

Se proyecta la derogación del citado artículo incorporado a continuación del artículo 24 debido a que en las actuales circunstancias de restricción presupuestaria, la transferencia de recursos del Estado a los particulares, generada por la aplicación del artículo que se comenta, hace más estrecha la situación financiera del Estado nacional y de los estados provinciales, por cuanto la cancelación de impuestos mediante la acreditación de los referidos saldos a favor, conlleva una disminución de los recursos tributarios coparticipables.

Respecto de otro particular, la producción de granos y legumbres secas está destinada, en su mayor parte, a la exportación, razón por la cual el impuesto pagado a los productores o intermediarios debe ser, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 de la ley del gravamen, reintegrado a los exportadores.

En este aspecto, la aplicación de la alícuota general del gravamen a las ventas de dichos productos constituye un aliciente a la ejecución de maniobras fraudulentas, que provocan que los exportadores recuperen un impuesto muchas veces no ingresado en las arcas fiscales, por lo que se proyecta que tales ventas queden alcanzadas con la alícuota reducida del cincuenta por ciento (50 %) de la tasa general, a través de la incorporación de un punto 5 al inciso *a*) del cuarto párrafo del artículo 28 de la ley.

Como la reducción de alícuota propuesta podría generar la acumulación de saldos técnicos no recuperables en el corto plazo, se incluye en el proyecto de ley la sustitución del inciso *b*) del mencionado cuarto párrafo, con el fin de reducir en la misma magnitud la alícuota del impuesto para los servicios contratados por el sector productor de los bienes mencionados en párrafos anteriores.

Asimismo, el referido inciso *a*), en su punto 1, dispone la aplicación de idéntica alícuota reducida para las ventas, las locaciones del inciso *d*) del artículo 3° de la ley y las importaciones definitivas de los animales vivos de la especie bovina, incluidos los convenios de capitalización de hacienda cuando corresponda liquidar el gravamen y, por otro lado, las carnes y despojos comestibles de anima-

les de la misma especie, frescos, refrigerados o congelados, que no hayan sido sometidos a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los constituya en un preparado del producto.

En este aspecto, razones de equidad fiscal aconsejan dar un tratamiento igualitario a la producción agropecuaria de ganado bovino en todas sus etapas de producción y comercialización.

En consecuencia, es necesario incorporar un inciso a continuación del inciso *a)* mencionado anteriormente, con el fin de que resulten alcanzadas por la citada alícuota diferencial las ventas, las locaciones del inciso *d)* del artículo 3º y las importaciones de cuero bovino fresco o salado, seco, encalado, piquelado o conservado de otro modo pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma, incluso depilado o dividido.

En otro orden, el artículo 1º de la ley 25.453, faculta al Poder Ejecutivo nacional para modificar la ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, exclusivamente en los aspectos necesarios tendientes a establecer que los débitos y créditos fiscales se imputen al período fiscal en que se perciba y/o pague total o parcialmente el precio de las operaciones gravadas.

Al respecto, se propone la suspensión de la mencionada facultad hasta el 31 de diciembre de 2003, en atención a que, por los motivos expuestos en párrafos anteriores, en las actuales circunstancias no se estima oportuno hacer uso de ella y a que, por otro lado, la vigencia del artículo en cuestión genera en los contribuyentes expectativas que conspiran contra el normal cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Son las razones plasmadas precedentemente las que colocan a este Poder Ejecutivo nacional en la convicción de impulsar el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje N° 289

EDUARDO A. DUHALDE.

Jorge M. Capitanich. – Jorge Remes Lenicov.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: el proyecto en tratamiento tuvo ingreso en esta Cámara de Diputados en el mes de julio del corriente año. Luego de un intenso debate y consideración en la Comisión de Presupuesto y Hacienda fue sancionado en este recinto. Posteriormente, y conforme lo disponen las normas constitucionales, fue girado al Honorable Senado de la Nación, que ha considerado importante y razona-

ble introducirle algunas modificaciones que, básicamente, tienen que ver con asegurar los reintegros de eventuales saldos del impuesto al valor agregado que acumulen algunos contribuyentes.

Si bien existe un dictamen de mayoría que contempla la posibilidad de otorgar sanción definitiva al proyecto que originariamente aprobara la Cámara de Diputados, a los efectos de facilitar el desarrollo de la sesión y teniendo en cuenta que las modificaciones introducidas no poseen una naturaleza e identidad tales que hagan decaer el esquema global previsto cuando el Poder Ejecutivo envió este proyecto, consideramos que resulta conveniente y apropiado que la Cámara acepte el dictamen de minoría. De esta manera, sintética y sencillamente, se receptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, que seguramente son de amplio conocimiento de todos los señores diputados en razón de que, reitero, el tema viene siendo debatido desde hace muchos meses.

Esto es todo cuanto creemos conveniente informar en esta instancia y, en consecuencia, solicitamos a la Honorable Cámara, por intermedio de la Presidencia, la sanción definitiva del proyecto de ley con las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: el dictamen al que se refiere el señor diputado Snopek es el que habíamos votado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por lo cual apoyamos lo planteado por el señor diputado preopinante y, en consecuencia, vamos a votar este proyecto con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: tal como lo expresó el señor diputado Snopek, el tema que hoy nos convoca en primer término ya fue tratado en el mes de julio, oportunidad en la cual en nombre de mi bloque planteé el total desacuerdo con este proyecto por considerarlo discriminatorio y por entender que implica un nuevo avance sobre la rentabilidad del sector agropecuario.

Todos sabemos perfectamente que el retoque que efectuó el Senado no cambia el fondo

de la cuestión, ya que en definitiva el productor va a cobrar el 10,5 por ciento de IVA o, según la actual legislación, el 9,5 por ciento y, en cambio, tendrá que pagar por todos los insumos agropecuarios necesarios para su producción el IVA tradicional, es decir, el 21 o 19 por ciento, según lo queramos ver.

Consideramos que esto, sumado a una serie de proyectos que hoy se van a tratar, constituye otro golpe fuerte y desalienta la producción agropecuaria.

No me extenderé demasiado en este asunto porque ya lo hice en la oportunidad anterior, por lo que simplemente voy a insistir en que éste es un mal impuesto y una mala decisión que ataca específicamente a un sector fundamental para el crecimiento y el desarrollo de la Argentina en estos tiempos. Si quisiéramos ser ecuanímenes, deberíamos establecer que el IVA venta y el IVA compra sean iguales, es decir, que haya una total neutralidad. Lo que logrará esta iniciativa es que se acumule un importante crédito fiscal, en especial en el caso de los productores de punta, quienes en este momento son los que están protagonizando el gran avance de la producción ganadera argentina. Ese tipo de productores tiene una cantidad de insumos muy superior al promedio, por lo que serán los que se verán más afectados.

Se sostiene que esto promoverá una disminución de la evasión que puede ocurrir en la comercialización de cereales. Considero que la gestión para combatir la evasión no puede efectuarse a costa de la rentabilidad del sector agropecuario. Por esta razón, me encuentro en un callejón sin salida porque el proyecto sancionado por este cuerpo, que yo rechacé, no establecía ningún tipo de desgravación o excepción. En cambio, la sanción del Honorable Senado dispone algunas excepciones por las cuales el productor no tendrá que pagar el 21 por ciento.

En mi opinión, ambas opciones son malas, y quiero señalar que es necesario tener cuidado con toda esta verdadera carga que se está imponiendo al sector productor. Sobre la base de una devaluación que pudo ser afortunada primero se establecieron las retenciones y ahora surge esta cascada de impuestos que, en definitiva, comprometerá la rentabilidad del sector.

No debemos engañarnos pensando que este tipo de impuestos son finalmente beneficiosos, porque en rigor representan muy poco en com-

paración con lo que puede significar que el productor sienta que siguen retaceándole el ingreso y el derecho a la rentabilidad, lo que es fundamental para que el país alcance los valores y los niveles de producción esenciales.

Todos los legisladores debemos tener en claro que la solución para la Argentina pasa por una significativa creación de riqueza. Si no hay creación de riqueza, producción ni exportaciones será muy difícil que se logren los ingresos que el país necesita para resolver los problemas esenciales: salud, educación, seguridad, etcétera.

Por lo expuesto, dejo planteada mi total oposición al asunto en consideración. En mi opinión, la mejor decisión que se podría haber adoptado es no sancionar esta iniciativa en ninguna de sus versiones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Correa. – Señor presidente: a pesar de que originalmente, junto con otros diputados, habíamos apoyado el dictamen de mayoría, que insiste en la sanción de la Cámara de Diputados, el bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco acompañará la propuesta formulada por el señor diputado Snopek.

Creemos que el dictamen de mayoría expresa la mejor posición, pero dadas las circunstancias que aquí se han expresado apoyaremos la propuesta del señor diputado Snopek en el sentido de votar por la afirmativa el dictamen de minoría.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. García. – Señor presidente: el bloque del Partido Socialista considera que esta modificación del IVA agropecuario genera una nueva injusticia dentro de la política impositiva que rige en nuestro país. Como han dicho quienes me precedieron en el uso de la palabra, los productores pagan por sus insumos – semillas y fertilizantes – el 21 por ciento de IVA.

De acuerdo con esta modificación, cuando vendan sus productos, van a pagar solamente un 10,5 por ciento, y por otro lado van a tener que absorber la diferencia con el 21 por ciento.

La fundamentación que ha dado el gobierno es que si se sanciona esta iniciativa se estará luchando contra la evasión impositiva. Creo que nos equivocamos, porque los funcionarios plantean que la devolución por parte del Estado del

21 por ciento genera un proceso de injusticia, porque gran parte de las ventas de cereales se producen a partir de lo que se llama el valijeo en los propios campos, con un proceso de especulación y evasión. La evasión se combate de otra manera.

Son pocas las empresas que en la Argentina manejan la comercialización de estos productos y todo lo que tiene que ver con la exportación de cereales. En cambio, el pequeño empresario agropecuario tendrá que asumir con sus costos este 10,5 por ciento.

Como se ha dicho recién, uno de los problemas de la Argentina se vincula con la generación de riqueza. Pero la otra parte importante se relaciona con la distribución de esa riqueza.

La Argentina en la última década y media tuvo un fuerte crecimiento en algunos rubros de su producción agropecuaria. Paralelamente, también ha existido una fuerte concentración de la tenencia de la tierra, de la ganancia en las exportaciones, y de todo lo que tiene que ver con la producción agropecuaria.

Todo esto viene a profundizar esa concentración de la riqueza, haciéndoles pagar a los productores un 10,5 por ciento que no pueden descargar.

Por eso creemos, como lo hicimos meses atrás, que esta modificación del IVA agropecuario sólo tenderá a profundizar la desigualdad que genera la política impositiva en la Argentina. También tenderá a concentrar la riqueza, y a castigar a quienes menos tienen y más trabajan, por lo que va a estar muy lejos de resolver el problema de la evasión.

En función de lo expuesto, el bloque Socialista se va a oponer a la sanción de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Brown. – Señor presidente: por considerar que los dictámenes de mayoría y de minoría son ampliamente negativos para el sector productivo agropecuario, y en razón de las distorsiones que se van a provocar –que han sido explicitadas por los señores diputados preopinantes–, quiero dejar constancia de que votaré por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda debida constancia de su voto, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: nuestro bloque va a votar afirmativamente este proyecto venido en revisión por el que se disminuye el IVA agropecuario.

Entendemos que esta no es la solución mágica para resolver el problema de la evasión en el sector, aunque consideramos que ella será menos tentadora al ser la alícuota de un 10,5 por ciento en lugar de un 21.

También queremos dejar sentado que todos estamos contestes en la necesidad de generar riqueza, y de que ella sea correctamente redistribuida.

También consideramos que en el marco de este programa económico en vigencia, si existe un sector que ha sido favorecido por las medidas que ha tomado el gobierno nacional, sin duda que fue el sector agropecuario. O sea que está en perfectas condiciones de asumir lo que se va a disponer mediante la sanción de este proyecto de ley. Por consiguiente, nuestro bloque va a votar afirmativamente el dictamen de minoría, si bien creemos que la mejor postura es la de insistir en la sanción de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rial. – Señor presidente: simplemente, deseo advertir que el proyecto contenido en el dictamen de minoría que hoy vamos a aprobar afectará muy fuertemente a un sector productivo que ha hecho muchas inversiones en nuestro país.

Por tal motivo, quiero dejar asentado mi voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Castellani. – Señor presidente: en nombre del Interbloque Juan Bautista Alberdi que se acaba de conformar –aumentando la representatividad de esta Cámara–, adelanto nuestro voto negativo para este proyecto de ley por el que se reduce el IVA agropecuario al 10,5 por ciento.

No nos parece natural combatir la evasión artificialmente discriminando entre quiénes deben pagar más o menos impuesto al valor agregado. Sería más natural y menos confusa una alícuota menor a la actual, pero uniformemente aplicada en toda la cadena de la actividad económica argentina. Es por ello que no estamos de acuerdo con esta discriminación.

Además, es cierto –como aquí se ha dicho– que el campo ha repuntado y por suerte es uno de los pilares de la reactivación económica, pero ya está siendo castigado. No podemos seguir produciendo discrecionalmente actos que no son buenos.

Por las razones expuestas, el Interbloque Juan Bautista Alberdi votará en contra de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: el bloque Izquierda Unida votará en contra de esta iniciativa.

El debate sobre estos proyectos de modificaciones tributarias que se está impulsando esta tarde en este recinto, como ya lo hemos señalado en oportunidades anteriores, está favoreciendo una práctica consecuente. En efecto, el sistema tributario argentino protege la evasión y permite que aquellos que acumulan, concentran y fugan divisas y ejercen actividades monopólicas sean los que menos impuestos paguen. Por su parte, los que trabajan, los que viven de changas y de planes sociales, son los que más aportan porque precisamente lo hacen cuando compran los productos de la canasta familiar, si es que todavía pueden comprarlos.

Es totalmente erróneo pretender emparchar un sistema tributario que, con estas características, no tiene arreglo. Es por ello que nuestro voto será por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Baylac. – Señor presidente: simplemente, para dejar constancia de mi voto negativo. Esta es una postura personal en la que no está involucrada la opinión del bloque que integro.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedará constancia, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: las iniciativas que hoy se tratarán para emparchar el maltrato sistema tributario –cuya característica principal se puede resumir en que el gobierno no logra hacer cumplir la ley, algo que sería su función principal– no son suficientes para satisfacer los objetivos deseados.

Creemos que tendría que haber un drástico cambio de reglas de juego, con un sistema tri-

butario progresivo que haga pagar a los que más tienen –en la Argentina hay cuarenta mil millones de pesos de evasión–, ya que no se están cobrando cánones impagos en el orden de quinientos millones de dólares por tasa de aeropuertos y de trescientos millones por correos –con Eurnekian y Macri, dos eternos amigos de los gobiernos y de la corporación política–; no se están cobrando tampoco los impuestos sobre los bienes personales y a las transacciones financieras. Muy por el contrario, se pesifican las deudas de las grandes empresas, las que como quedó demostrado, tienen ese dinero en el exterior. Ellas podrían repatriar sus bienes para comprometerse con el sistema financiero argentino, pero no lo hacen y estamos cargando deudas a largo plazo sobre los hombros afligidos y agobiados de todos los argentinos.

Creemos que estas medidas, en realidad, lo único que ponen en evidencia es la total ineficacia de este gobierno para hacer cumplir la ley y la escasa voluntad política de las mayorías parlamentarias para implementar un sistema tributario donde paguen los que más tienen – como ocurre en los países desarrollados– porque ese sería un principio de distribución de la riqueza.

De modo que nuestro voto será negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: como hemos dicho en el debate anterior de este proyecto, vamos a acompañar la iniciativa por dos motivos. En primer lugar, porque tiene que ver en algo con la evasión, y en segundo término, porque el sector del agro, que sigue cobrando el producto en dólares, ha sido beneficiado ampliamente por la pesificación.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymonda. – Señor presidente: deseo hacer una reflexión sobre este proyecto que ha venido en segunda revisión a esta Cámara.

El texto que fue al Senado decía que se desgravaba o se homologaba la tasa del 10,5 por ciento del IVA en el mecanismo de la implantación de los agroquímicos y fertilizantes. El Senado recorrió la mitad del camino y dispuso que sólo los fertilizantes se incorporaran al 10,5 por ciento, dejando de lado a los agroquímicos, lo que implica sin duda alguna una inequidad.

Pero además hay un argumento muy importante: ¿por qué viene este proyecto de ley? El IVA originalmente era del 21 por ciento, y como el exportador lo pagaba, el Estado se lo reintegraba cuando vendía ese producto al exterior. Eso generaba, a través de muchos mecanismos de “valijeros”, de idas y de vueltas, una enorme evasión con el consiguiente perjuicio para el Estado, que devolvía un IVA que seguramente nadie había pagado. Eso era lo que pasaba en el campo.

Ahora, vamos a seguir devolviendo el IVA que muchos no han pagado, pero la mitad. Entonces parece razonable haber buscado este camino. Ahora pregunto: cuando se encuentra un camino razonable, ¿por qué no se lleva la razonabilidad al clímax que corresponde, poniendo al mismo nivel todos los insumos que adquiere el productor?

Hay otro hecho a considerar, que incluso desde hace días quería plantear en el recinto. Los exportadores están pagando al productor que vende sus cereales para la exportación el 90 por ciento del precio total de la liquidación, y se quedan con el 10 por ciento restante durante 120 días, con el argumento de que van a pagar el IVA y que luego lo van a recuperar.

Entonces, la injusticia y la inequidad es mayor, porque cuando el Estado paga ese IVA, los exportadores ya se lo tomaron de los productores agropecuarios, que son los que en realidad están financiando el IVA del exportador. Eso tiene que terminar. No podemos incorporarlo a esta ley, pero lo vamos a plantear cuando corresponda para que se obligue a liquidar la totalidad, porque ese es un financiamiento de una obligación fiscal del exportador que va a recibir un reintegro y no es posible que se cargue sobre las espaldas del productor.

Por eso, la sanción del Senado, sin ser perfecta, mejoró la de esta Cámara, pero no terminó de recorrer el camino. Además, lo que propongo hace que este tema se tome con seriedad para que el hilo no se corte por lo más delgado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carbonetto. – Señor presidente: nuestro bloque apoya el dictamen de mayoría en virtud de que sistemáticamente estaremos de acuerdo con toda modalidad de carácter tributario que se introduzca, ya sea por el lado de

una disminución de impuestos o en virtud de una ampliación de una obra pública.

Debemos contar con un presupuesto que esté acorde con las circunstancias que vive el país, que justamente no son las que corresponderían a un período de auge económico. Enfrentar la depresión significa reactivar la economía mediante el uso de los instrumentos fiscales.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se aceptan las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.8

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

8

REDUCCION DE LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES SOBRE LA NOMINA SALARIAL

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se reducen en un punto y medio porcentual los porcentajes establecidos en el anexo I del decreto 814 del 20 de junio de 2001 y sus modificaciones (expediente 36-P.E.-2002).

Buenos Aires, 15 de mayo de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley mediante el cual se modifican el decreto 814 de fecha 20 de junio de 2001 y sus modificaciones.

El referido decreto, dictado en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo nacional por el artículo 1° de la ley 25.414, dejó sin efecto toda norma que contemplara exenciones o reducciones de las alícuotas aplicables a las contribuciones patronales sobre la nómina salarial con destino a la seguridad social, con la única excepción de la prevista en el artículo 2° de la ley 25.250, y estableció las alícuotas correspondientes a dichas contribuciones con destino a los subsistemas regidos por las leyes 19.032, 21.011, 24.141, y 21.714, fijándolas en un veinte por ciento (20%) para los empleadores cuya actividad principal sea la locación y prestación de servicios, salvo los comprendidos en las leyes 23.551, 23.660, 23.661 y 24.667, y en un dieciséis por ciento (16%) para los restantes empleadores, incluidos las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1° de la ley 22.016 y sus modificatorias.

Asimismo, estableció que de la contribución patronal definida en su artículo 2° y en el artículo 4° de la ley 24.700, efectivamente abonada, los contribuyentes y responsables podrán computar como crédito fiscal del impuesto al valor agregado el monto que resulte de aplicar a las mismas bases imponibles los puntos porcentuales que para cada supuesto se indican en el Anexo I del ya citado decreto 814/2001.

En la actual situación de crisis financiera del sector público resulta necesario incrementar los ingresos tributarios, a efectos de lo cual se presenta como una medida oportuna proceder a la disminución en un punto y medio (1,50) porcentual los porcentajes a aplicar a las bases imponibles mencionadas en el párrafo anterior.

Esta medida pretende no apartarse de los objetivos que se planteó el Poder Ejecutivo nacional al dictar el aludido decreto 814/2001, por cuya razón se mantiene, en la mayoría de los supuestos, la posibilidad de que los contribuyentes computen las contribuciones patronales sobre la nómina salarial como crédito fiscal del impuesto al valor agregado.

A su vez, el proyecto que se impulsa conserva la filosofía que condujo a que el reconocimiento del carácter de crédito fiscal en el impuesto al valor agregado para las contribuciones patronales sobre la nómina salarial, sea de variada intensidad en las distintas áreas y regiones del país.

Son los motivos expuestos los que, a criterio del Poder Ejecutivo nacional, aconsejan el impulso de la proyectada modificación al decreto 814/2001.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 829

EDUARDO A. DUHALDE.

*Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.
– Graciela Camaño.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Redúcense en un punto y medio (1,50) porcentual los porcentajes establecidos en el Anexo I del decreto 814 del 20 de junio de 2001 y sus modificaciones.

En aquellas zonas en las que los porcentajes a que hace referencia el párrafo precedente, aplicables con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, fueren inferiores a la citada reducción, los contribuyentes y responsables no tendrán derecho al cómputo a que se refiere el artículo 4° del mencionado decreto 814/2001.

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efectos para las contribuciones patronales sobre la nómina salarial abonadas a partir del mes siguiente al de dicha publicación.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. DUHALDE.

*Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.
– Graciela Camaño.*

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: oportunamente, ingresó a esta Honorable Cámara el mensaje 829 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que quedó registrado con el número de expediente 36-P.E.-2002, por el que en esencia se modifica el Anexo I del decreto 814 del 20 de junio de 2001, a fin de reducir en un punto y medio los porcentajes que ese decreto establecía como computables como pago a cuenta del impuesto al valor agregado.

Aquí aparece una cuestión vinculada con algunas zonas establecidas en el decreto, donde los valores de cómputo eran inferiores al 1,5 por ciento. En ese sentido, hemos considerado adecuado y pertinente en la Comisión de Presupuesto y Hacienda que la citada reducción implicará que no existirá derecho al cómputo al que se refiere el artículo 4° del mencionado decreto 814.

Asimismo, la comisión ha resuelto exceptuar de la reducción mencionada a aquellas regiones del país donde los porcentajes aplicables con anterioridad a la entrada en vigencia de esta iniciativa establezcan cálculos mayores al 7 por ciento.

Quiero aclarar que esto tiene una incidencia fiscal importante, pero introduce el concepto claro y terminante de que el Congreso Nacional avanza por el camino correcto dispuesto en el inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional, que nos impone un mandato sustancial, como es proveer lo conducente al desarrollo humano, pero en un marco de crecimiento armónico de la Nación y de poblamiento de su territorio, promoviendo políticas diferenciadas que tienden a equilibrar el desigual desarrollo relativo de un territorio extenso como el nuestro.

Básicamente, éstas son las disposiciones de la norma que todos los señores diputados tienen sobre sus bancas. Solamente cabe aclarar, por una cuestión de carácter temporal que fue salvada por la Comisión de Labor Parlamentaria que habilitó el tratamiento de este asunto en este

recinto, que no ha llegado a elaborarse el Orden del Día pertinente. De manera tal que en estas condiciones y en estos términos solicito a este honorable cuerpo, por intermedio de la Presidencia, la aprobación, con las modificaciones que acabo de hacer alusión, de este proyecto de ley contenido en el expediente 36-P.E.-2002, mensaje del Poder Ejecutivo 829.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Lamisovsky. – Señor presidente: por este proyecto de ley que estamos considerando, como bien dijo el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se reducen en un punto y medio las alícuotas aplicables a las contribuciones patronales.

El bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco va a acompañar la sanción de la presente iniciativa, porque está perfectamente de acuerdo en lo que respecta a la baja de todas las cargas, impuestos y tributos que benefician la actividad productiva. Además, comparto junto con mi bloque el concepto de que este tema sea tratado separadamente del proyecto de ley de presupuesto, ya que este último es específicamente cierto en cuanto a los gastos, y no se pueden crear ni reducir tributos por esta vía. Considero que este asunto debe tratarse del modo en que lo estamos haciendo en este momento, y por ello vamos a acompañar su sanción.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Cantini. – Señor presidente: en nombre del bloque al que pertenezco deseo manifestar nuestra posición en contra de la iniciativa que estamos considerando. En tal sentido, a diferencia de lo que ha señalado el señor diputado preopinante en cuanto a que estamos reduciendo los aportes patronales, nosotros estimamos que se está haciendo todo lo contrario; es decir, estamos aumentando dichos aportes. Lo que sí estamos reduciendo es la alícuota que se tomaba a cuenta del IVA, con lo cual estamos incrementando los impuestos al trabajo.

En una época en la que falta trabajo en la Argentina, en la que resulta muy difícil que las empresas paguen todas las cargas tributarias que deben afrontar y en la que resulta prácticamente imposible que el sector privado continúe soportando nuevos impuestos o se transfieran recursos al Estado por medio de mayores tribu-

tos, es muy improbable –si tal situación se mantiene–, que se siga generando empleo.

Por otra parte, el decreto 814/2001 incrementó los aportes patronales, pero dicho incremento se tomaba a cuenta del IVA, lo cual ha resultado entonces una carga neutra para el sector privado. Reducir este aporte patronal que se tomaba a cuenta del IVA deja fuera del circuito a la Capital Federal y al Gran Buenos Aires. Ambos sectores sufren hoy más que ninguna otra provincia el problema del desempleo. El primer cordón del Gran Buenos Aires sufre el desempleo como ninguna provincia del país, quizás por la cantidad de habitantes, el traslado de las fábricas y –tal vez lo más importante– porque es el único sector que no percibe los efectos de la pequeña reactivación que se observa en algunas zonas del interior, que se han visto beneficiadas por un tipo de cambio alto.

Los impuestos tienen que producir equidad, lo cual no ocurre en el caso que estamos analizando. Esta iniciativa no sólo no refleja equidad, sino que además discrimina a la Capital Federal y a gran parte de la provincia de Buenos Aires.

Por estas razones, por considerar que es un impuesto regresivo que atenta contra las fuentes de trabajo y porque no va a incrementar los ingresos provenientes de los aportes patronales, el interbloque al cual pertenezco se opone a la sanción de este proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Loutaif. – Señor presidente: los integrantes del Interbloque Federal también vamos a votar en forma negativa, porque esta iniciativa impositiva sólo apunta a aumentar la presión tributaria, a partir de la disminución del crédito fiscal que implica en el IVA el pago de contribuciones patronales, que causan no un incremento del 1,5 por ciento sino de un punto y medio.

Además, como bien lo expresó el señor diputado Cantini, en algunos lugares del país el pago a cuenta será anulado. Esto es lo que va a ocurrir en algunas de nuestras provincias, aun cuando debo reconocer que la valiosa actitud del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda logró que esa reducción no ocurriera para las que tienen el 7 por ciento; este es el caso de las provincias de Jujuy, Salta y algunas otras. De todos modos no tenemos la certeza de que ese artículo no vaya a ser vetado luego por el Poder Ejecutivo.

Lo que el gobierno está buscando con este proyecto de ley –tal como lo indica en el mensaje– es aumentar la recaudación. Esto se repite en todas las propuestas que forman parte del paquete impositivo que vamos a tratar en el día de hoy, y que este bloque, en su mayoría, va a votar en forma negativa.

Advertimos que existen algunos signos de reactivación de la economía. También se ha anunciado una baja en el índice de desempleo. Pero estas medidas van en sentido contrario a esos dos hechos que podemos considerar positivos en medio de la crisis que vive la Argentina. Recordemos por un momento el impuestazo de Machinea a comienzos del 2000. Digo esto porque la medida en cuestión no ayuda a la reactivación ni a bajar la tasa de desempleo. Reitero entonces que los integrantes del Interbloque Federal vamos a votar en forma negativa el proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (F. V.). – Señor presidente: en nombre del bloque del Polo Social quiero expresar nuestra oposición al proyecto de ley en tratamiento, ya que va en sentido contrario a la reactivación de la economía argentina.

Creo que es importante que tratemos de sostener el pequeño repunte que se observa en la economía, sobre todo en el sector industrial. Pero lo que aquí se propone no es una reducción de la contribución patronal al sector de la seguridad social, para que las empresas puedan desgravar un punto y medio del IVA, a efectos de generar una mayor reactivación y financiamiento debido a la falta de crédito que se observa en el sector productivo. Por el contrario, esta propuesta incrementa los impuestos que pesan sobre el sector productivo, lo cual atenta contra la reactivación y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Esta iniciativa tiene una característica general similar a la del presupuesto, ya que no persigue un crecimiento económico del 7 o del 10 por ciento, más allá del 3 por ciento hipotético que plantea. Si esa fuera la meta seguramente se crearía más empleo, aumentaría la recaudación y se eliminaría el déficit fiscal gracias a un mayor superávit primario. Contrayendo la actividad productiva y aumentando los impuestos no vamos a lograr ese superávit primario.

Por estas razones, nos oponemos a la sanción del proyecto de ley en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: estaba intercambiando opiniones con el señor diputado Polino...

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado Polino le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. González. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: solicito al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que aclare la siguiente duda. Quisiera saber cómo va a jugar este impuesto, conforme con el principio de la neutralidad tributaria que rige en las empresas privatizadas de servicios públicos, con respecto a las tarifas. Me pregunto si esto finalmente no va a terminar con un aumento en las tarifas, cuando las empresas argumenten que altera ese principio de neutralidad establecido en los pliegos de licitación y en los contratos de concesión.

Sr. Presidente (Camaño). – El señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda responderá luego su pregunta, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: quiero manifestar la posición del interbloque que encabeza el ARI a favor de este proyecto y en contra de lo que dijeron algunos colegas que hablan de los subsidios, de los planes de competitividad, de la posibilidad de que no se tomen empleados y demás. Una figura repetida que ha hecho tanto daño a la República Argentina como fue Domingo Felipe Cavallo dijo, siguiendo instructivos de otro gran enemigo del pueblo argentino como Martínez de Hoz, que la reducción de las contribuciones patronales iba a lograr el pleno empleo en esta Argentina de hoy. Entonces, dispusieron maquiavélicamente por un lado la reducción de las contribuciones patronales y después estos planes de subsidio, compensándose la contribución patronal con el IVA dentro de los planes de competitividad.

No soy yo a quien compete describir la situación del pueblo argentino, pero se observa a las claras el fraude de todas estas medidas. Con un

tenaz control por parte de las autoridades – porque si no hay control obviamente nada de lo que sancionemos aquí podrá tener resultados positivos– esto va a aumentar la recaudación para la seguridad social. Digo esto porque –a pesar de lo que hemos discutido con algunos compañeros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda– hoy por hoy en las contribuciones patronales se ingresa el total pero se compensa con el 1,5 por ciento del IVA.

Abogo para que desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y desde la AFIP, eliminando de una santísima vez al INARSS – medida que está a la firma pero que nunca se termina de tomar vaya a saber por qué intereses espurios– se pueda controlar que esta compensación efectivamente vaya adonde yo considero que apunta el espíritu de la legislación, es decir, a la seguridad social.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carbonetto. – Señor presidente: para ser breve, recurro a la argumentación ya hecha por el Interbloque Federal. Con los mismos argumentos también esgrimidos por el Polo Social adelante nuestro voto negativo, siguiendo el principio de que el MTA va a votar afirmativamente todo lo que sea reactivante y en forma negativa todo lo que sea recesivo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: voy a tratar de responder, lo más brevemente posible, a la consulta del señor diputado Polino.

El decreto 814 del 20 de julio de 2001 es sustancialmente posterior a la legislación, normativa, contratos y demás que establecieron determinadas circunstancias por las cuales ciertas empresas pasaron a la órbita del sector privado. De manera que, en todo caso, en lugar de darse la situación a la que el señor diputado aludió, se daría la circunstancia inversa.

Si de manera posterior a los procesos licitatorios y todo lo demás, se hubiera brindado la posibilidad –como el decreto 814 así lo consigna– de computar como pago a cuenta del impuesto valor agregado una porción de los aportes patronales, lisa y llanamente se debería exigir que se rebajen las tarifas, en vez de que aumenten.

Si hoy corregimos esta situación, lo que en rigor de verdad estaríamos haciendo no es alte-

rar las condiciones contractuales que se tuvieron en cuenta al momento de producirse la contratación, sino lo inverso: restituyendo aquéllas que existían, o por lo menos acercarnos al camino correcto, es decir, el camino de la restitución de lo que en su momento había.

Creo que con lo expuesto dejamos sentada nuestra posición en el sentido de que no sólo no es neutra la modificación sino que produce un efecto positivo para el conjunto de la comunidad organizada en forma de Estado. Así como alguna vez existió esta ventaja comparativa, hoy en cierta medida se la está disminuyendo, por lo que tampoco tendría que haber una disvaliosa incidencia en el cuadro tarifario, sino todo lo contrario: un retroceso o un camino inverso al recorrido impropriamente en ciertas circunstancias, justamente por los valores que imperaban.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: propongo la siguiente redacción para el artículo 2º: “Excepcionalmente de la reducción mencionada en el artículo anterior a todas aquellas zonas en las que los porcentajes aplicables con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley establecidos en el Anexo I del decreto 814 del 20 de julio de 2001, y sus modificaciones, fueron superiores al siete por ciento (7%)”. Se trata del poverrío.

Sr. Presidente (Camaño). – Con la modificación propuesta por el señor diputado por Jujuy, se va a votar el artículo 2º.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 3º.

–El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

¹ Véase el texto de la sanción en el apéndice. (Pág. 6614.)

Se comunicará al Honorable Senado.

9

**MODIFICACION DE LA LEY DE IMPUESTO
A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA**

(Orden del Día N° 1589)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 1.063 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se deroga la exención o el tratamiento como bienes no computables en el impuesto a la ganancia mínima presunta –ley 25.063 y sus modificatorias– que por convenios o regulaciones para mejorar la competitividad y la generación de empleo, en el marco de la ley 25.414, están previstos en varios decretos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Derógase la exención o, en su caso, el tratamiento como bienes no computables, en el impuesto a la ganancia mínima presunta –creado por el título V de la ley 25.063 y sus modificaciones– que, en virtud de los convenios o regímenes para mejorar la competitividad y la generación de empleo, celebrados en el marco de la ley 25.414, se hallan previstos en el inciso b) del artículo 1° del decreto 730 de fecha 1° de junio de 2001; en el inciso a) del artículo 1° del decreto 732 de fecha 1° de junio de 2001; en el inciso b) del artículo 1° del decreto 935 de fecha 25 de julio de 2001, en el inciso b) del artículo 1° del decreto 1.054 de fecha 22 de agosto de 2001; en el artículo 8° del decreto 1.380 de fecha 1° de noviembre de 2001 y en el artículo 6° del decreto 1.396 de fecha 4 de noviembre de 2001.

Art. 2° – Modifícanse los incisos a) y b) del artículo 12, título V de la ley 25.063 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

- a) El valor correspondiente a los bienes muebles amortizables, de primer uso, excepto automotores, en el ejercicio de adquisición o de inversión y en el siguiente.

Asimismo, el valor de idénticos bienes, en el supuesto en que el contribuyente no haya dado comienzo efectivo a la actividad correspondiente con relación a terceros y hasta tanto la misma no haya tenido efectivo principio;

- b) El valor de las inversiones en la construcción de nuevos edificios o mejoras, comprendidos en el inciso b) del artículo 4°, en el ejercicio en que se efectúen las inversiones

totales o, en su caso, parciales, y en el siguiente.

Asimismo, tampoco serán computables respecto de los bienes mencionados en el párrafo anterior, el valor de las inversiones en la adquisición, construcción o mejoras de nuevos edificios y/o bienes inmuebles en general, hasta que la actividad propia de la persona, entidad o emprendimiento que los involucre y al que pertenezcan, no haya tenido efectivo comienzo respecto de terceros.

En el supuesto del segundo párrafo del presente inciso y en el segundo del inciso a), se tendrá por no iniciada la actividad durante los períodos de prueba, en tanto y en cuanto los mismos no superasen los cuatro meses calendario.

Cuando el comienzo de la actividad contemplada en el segundo párrafo del presente inciso y del inciso a), acaezca luego de iniciado el ejercicio fiscal, el impuesto, respecto de los bienes precisados en los incisos mencionados, recién se aplicará en el ejercicio siguiente.

Las disposiciones del segundo párrafo del inciso a) y de los párrafos segundo y tercero del presente inciso, sólo serán aplicables hasta un máximo de tres (3) ejercicios siguientes al de la materialización de la inversión.

Art. 3° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto para los ejercicios fiscales que cierren con posterioridad a dicha fecha.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

*Carlos D. Snopek. – Rafael A. González.
– Manuel J. Baladrón. – Luis F. J.
Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Juan
C. Correa. – Alberto A. Coto. – Jorge
A. Escobar. – María A. González. –
Arnoldo Lamisovsky. – María Y. Palou.
– Inés Pérez Suárez. – Héctor R.
Romero. – Fernando O. Salim. – Juan
M. Urtubey.*

En disidencia total:

*Aldo H. Ostropolsky. – Guillermo M.
Cantini.*

En disidencia parcial:

*Elsa H. Correa. – Julio C. Gutiérrez. –
Mario A. H. Cañero. – Guillermo E.
Corfield. – José A. Vitar.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha analizado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el

cual se deroga la exención o el tratamiento como bienes no computables, en el impuesto a la ganancia mínima presunta –ley 25.063 y sus modificaciones– que, por convenios o regulaciones para mejorar la competitividad y la generación de empleo en el marco de la ley 25.414, están previstos en varios decretos y; considerando que las razones y fundamentos desarrollados en el mensaje son lo suficientemente amplios, aconseja su sanción.

Carlos D. Snopek.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 20 de junio de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Me dirijo a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se deroga la franquicia que se otorga en el impuesto a la ganancia mínima presunta, creado por el título V de la ley 25.063 y sus modificaciones, en virtud de los convenios o regímenes para mejorar la competitividad y la generación de empleo celebrados en el marco de la ley 25.414, que dispusieron la exención de dicho gravamen o, en su caso, el tratamiento de no computables para determinados bienes afectados al desarrollo de las actividades comprendidas en los respectivos acuerdos.

La medida que se propicia obedece fundamentalmente a la crisis presupuestaria que atraviesan las finanzas públicas tanto a nivel nacional, así como también provincial y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, situación que hace imprescindible adoptar de manera inmediata medidas que tiendan a revertirla, de conformidad a lo dispuesto por la ley 25.561, de emergencia pública.

Por otra parte, se estima oportuno señalar que el otorgamiento del beneficio no trajo consigo los resultados esperados pues la sustancial merma de los recursos fiscales que ocasionó, no se tradujo en ningún momento en un factor generador de la actividad económica.

Por las razones expuestas, se estima que el presente proyecto merecerá su aprobación.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.063

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Derógase la exención o, en su caso, el tratamiento como bienes no computables en el impuesto a la ganancia mínima presunta –creado por el título V de la ley 25.063 y sus modificaciones–

que, en virtud de los convenios o regímenes para mejorar la competitividad y la generación de empleo, celebrados en el marco de la ley 25.414, se hallan previstos en el inciso b) del artículo 1º del decreto 730 de fecha 1º de junio de 2001; en el inciso a) del artículo 1º del decreto 732 de fecha 1º de junio de 2001; en el inciso b) del artículo 1º del decreto 935 de fecha 25 de julio de 2001; en el inciso b) del artículo 1º del decreto 1.054 de fecha 22 de agosto de 2001; en el artículo 8º del decreto 1.380 de fecha 1º de noviembre de 2001 y en el artículo 6º del decreto 1.396 de fecha 4 de noviembre de 2001.

Art. 2º – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto para los ejercicios fiscales que cierren con posterioridad a dicha fecha.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: también aquí, como en el caso anterior, debo decir que el proyecto contenido en el expediente 55-P.E.-2002 ha merecido un exhaustivo, prudente y razonable análisis en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de donde ha surgido un dictamen que cuenta con muy pocas disidencias que no hacen al fondo de la cuestión. Se trata de convenios o regímenes establecidos en determinado momento de la vida argentina en el que regía una paridad de tipo de cambio diferente de la que tenemos hoy. Esa paridad se prolongó durante mucho tiempo, e inclusive hubo algunos mecanismos de carácter supletorio. En definitiva, en aquel entonces se consideró oportuno mejorar la competitividad de determinados sectores de la economía mediante la rebaja de alícuotas o la modificación de la incidencia de ciertos impuestos en los costos de los sectores involucrados.

A excepción del caso de la República Popular China, que debo confesar sinceramente que no conozco cómo actúa en esta materia, el mundo entero no marcha por este rumbo, que es el de la promoción de carácter sectorial de las actividades, que, en definitiva, altera los precios relativos y la posibilidad de esquemas de competitividad, asumiendo el poder administrador la facultad de decidir a quién ayuda y a quién no. Esto no es bueno. Los esquemas tributarios a los que debemos ir llegando paulatinamente

no tienen que contemplar este tipo de elementos, sino solamente la igualdad de la carga pública, la cual debe interpretarse de una manera que signifique realmente igualdad y equidad. No hay peor desigualdad que tratar como igual a lo que no es intrínsecamente igual. Con esto no me refiero solamente a las relaciones entre personas o grupos de individuos, sino que también estoy hablando de aquellas condiciones que no son las mismas, que son disímiles respecto de la dimensión espacial de la economía de un país como el nuestro, que es extenso y que sin duda tiene zonas grises, zonas negras y también zonas blancas en cuanto a las potencialidades, posibilidades y oportunidades de integración.

Por estas razones, la comisión ha considerado conveniente solicitar a la Cámara, mediante su dictamen, la aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo que acompaña el mensaje 1.063, por el cual se deroga el tratamiento como bienes no computables en el impuesto a la ganancia mínima presunta –ley 25.063 y sus modificaciones– de aquellos casos que en el marco de la ley 25.414 están previstos en varios decretos, cuya mención omitiré porque figuran en el Orden del Día N° 1.589, que está en las bancas de todos los señores diputados.

Asimismo, vale la pena destacar que los señores diputados han resuelto en forma casi unánime introducir una modificación en el impuesto a la ganancia mínima presunta que consiste lisa y llanamente en no hacer gravables con este impuesto los bienes muebles, los inmuebles y aquellos otros activos que forman parte de la unidad productiva durante todo el lapso en el que se va desarrollando la inversión. De este modo no se tornarían más gravosas las inversiones ni se caerá en el casi absurdo de sostener que va a haber una ganancia mínima presunta cuando la fábrica o el emprendimiento de que se trate todavía no ha iniciado su actividad.

Se establece un límite de tres ejercicios porque tampoco podemos estar esperando toda la vida que se terminen las inversiones, pues esto iría en contra de la necesidad de promoverlas. Por ello, en el dictamen de comisión consideramos pertinente y oportuno introducir esta modificación que significa lisa y llanamente el fomento de la inversión imprescindible en un país que necesita de ella para crear más trabajo. Esto es esencialmente lo que propicia el proyecto en consideración, por lo cual solicito su sanción.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria adelanté que nuestro bloque apoyará esta iniciativa, pero que al mismo tiempo creemos oportuno solicitar el agregado de un nuevo artículo que contemple lo que en cierto modo está previsto en el artículo 62 del proyecto de ley de presupuesto, que se refiere a los planes de competitividad.

Sabemos que el objeto de los planes de competitividad es hacer más rentables determinadas actividades que por la sobrevaluación del peso en su momento eran prácticamente inviables, sobre todo aquellas que tenían como destino las exportaciones. Mediante la sanción de la ley 25.414 delegamos facultades en el Poder Ejecutivo nacional para establecer diversos planes de competitividad. De ellos la mayor parte ha caído y sólo tendrán vigencia hasta el próximo mes de marzo los vinculados al transporte, al sector agropecuario y a los medios.

Tenemos conocimiento de que el Poder Ejecutivo nacional ha remitido un proyecto de ley referido a la derogación de estos planes. Consultamos por qué no se disponía ello por decreto. Nos respondieron que ya habían caducado las facultades delegadas, y como involucraban cuestiones de índole impositiva, que no pueden ser abordadas por decretos de necesidad y urgencia, se requería la sanción de una ley.

Asimismo, sabemos que en virtud de los planes de competitividad se han generado acuerdos intersectoriales y convenios entre el gobierno nacional y diferentes sectores de la actividad económica que, a nuestro juicio, crean derechos y obligaciones. Para ser acreedoras a estos beneficios las empresas deben cumplir con determinados requisitos en lo referido a cantidad de empleados, a evitar despidos, al aumento de la producción, etcétera.

No son muchas las que han cumplido con estos requisitos, por lo que entendemos que la mayor parte de los planes ha caído. Pero disponer una derogación lisa y llana podría acarrear injusticias en algunos sectores que sí han cumplido.

Por ello, creemos que antes de disponer una derogación lisa y llana de todos los planes de competitividad deberíamos otorgar facultades al Poder Ejecutivo nacional para que analice

cada uno de ellos y los derogue hasta el próximo 25 de mayo, pero con la limitación de que sólo sean los contenidos en los decretos enunciados en el artículo 62 del proyecto de ley de presupuesto.

Esta idea era la que tenía mayor consenso en el ámbito de la comisión; la planteamos e incluso hicimos llegar un texto que será propuesto por el señor diputado Cappelleri. Lo que queremos saber es cuál será la posición de la bancada Justicialista en el sentido de si va a aceptar o no la modificación en este proyecto de ley, o si va a mantener la redacción del artículo 62 del proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. – Señor presidente: la decisión que vamos a tomar depende mucho de cuál será la posición de la bancada Justicialista. Entendemos que esto se ha conversado y queremos conocer la respuesta del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el sentido de si va a aceptar o no la modificación que el bloque radical va a proponer.

El bloque de la Unión Cívica Radical va a proponer la incorporación de un artículo 3° que en su momento voy a leer. Esta modificación sustituiría el artículo 62 del proyecto de ley de presupuesto.

Lo que nosotros pretendemos es perfeccionar la técnica legislativa del proyecto de ley de presupuesto, sacando de su seno ingredientes que nada tienen que ver con él.

Me voy a referir a los aspectos jurídicos y constitucionales de esta propuesta. En primer término, quiero establecer mis dudas sobre la constitucionalidad de la ley de delegación 25.414.

La Constitución Nacional, en el tercer párrafo del inciso 3) del artículo 99, prohíbe al Poder Ejecutivo dictar decretos de necesidad y urgencia cuando se trate de normas que regulen –entre otras cosas– cuestiones tributarias. La ley 25.414, en su artículo 1°, apartado 2°, delegó en el Poder Ejecutivo facultades tributarias.

Existe una importante corriente doctrinaria que cuestiona constitucionalmente este tipo de delegaciones. Agustín Gordillo, en su *Tratado de derecho administrativo*, tomo I, dice lo siguiente: “Cabe preguntarse si las materias que la Constitución prohíbe que el Poder Ejecutivo reglamente por necesidad y urgencia se encuentran también prohibidas para la delegación. Di-

cho en otras palabras, ¿puede extenderse por analogía la prohibición constitucional específica para unos, cuando existe una prohibición genérica para el otro? Concretamente, la Constitución prohíbe al Poder Ejecutivo asumir facultades legislativas de emergencia en materia penal, tributaria y de partidos políticos. ¿Puede el Congreso delegar tales materias al Poder Ejecutivo?”.

Concluye Gordillo: “Las prohibiciones del reglamento de necesidad y urgencia también lo son del reglamento delegado. No es viable el intento de sortear la prohibición constitucional”.

Siguiendo esta doctrina –precisamente porque es doctrina puede ser cuestionada–, la ley 25.414 delega facultades tributarias, y los decretos que por dicha norma se han dictado pueden ser tachados de inconstitucionales.

En última instancia, habría un camino que sería más viable para dejar esto sin efecto, que sería la vía judicial. Además de esto, ¿cuál es la naturaleza jurídica de la norma dictada en forma de decreto en virtud de la delegación?

En este punto voy a coincidir con algunos argumentos utilizados por el Poder Ejecutivo al solicitar que tratemos la derogación de estos decretos por medio de una ley.

Germán Bidart Campos, en el tomo III del *Manual de la Constitución reformada*, se refiere a esta naturaleza jurídica. Allí sostiene: “Aun cuando la norma que por delegación dicta el Poder Ejecutivo tiene formalidad de decreto, interesa saber cuál es su naturaleza material. A nuestro juicio, tiene naturaleza material de ley y es expresión de la función legislativa delegada porque el decreto que dicta el Ejecutivo equivale a la ley que el Congreso, al delegarle la función, se ha abstenido de dictar por sí mismo”.

Es decir que si este decreto tiene fuerza de ley entra a jugar la doctrina de los derechos adquiridos. Hay un riesgo importante en la eliminación en forma genérica de todos los convenios y todos los decretos.

El artículo 76 de la Constitución Nacional, que faculta esta delegación, en su segundo párrafo establece: “La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa”.

Por si esto fuera poco, la propia ley de delegación en su artículo 6° establece: “Al término

del plazo establecido en el artículo 1º, se operará de pleno derecho la caducidad de la delegación de facultades dispuesta en la presente ley sin perjuicio de la validez y continuidad de la vigencia de las normas que haya dictado el Poder Ejecutivo nacional en ejercicio de las atribuciones que se le delegan”.

En consecuencia, esos decretos y convenios, no obstante haber caducado la ley que delegó las facultades, han generado derechos que se han incorporado al patrimonio de los beneficiarios. Por consiguiente, ante una derogación lisa y llana corremos el riesgo de enfrentar demandas por daños y perjuicios por montos importantes que, en última instancia, repercutirán sobre el erario y el bolsillo de los contribuyentes porque, en definitiva, esos decretos que hoy se propone derogar tienen fuerza de ley.

En virtud de ello, el bloque de la Unión Cívica Radical va a proponer una nueva delegación de facultades legislativas en el Poder Ejecutivo nacional para que, en conversaciones con los beneficiarios, analizando tema por tema y, al mismo tiempo, con asesoramiento técnico y legal y mensurando los perjuicios, tome decisiones frente a cada caso en particular. Creemos que ésta es la vía más apropiada.

Aquí está en juego la seguridad jurídica. Si se afectan derechos, una vez más estaremos poniendo el carro delante de los caballos. Por seguridad jurídica se entiende la protección efectiva de los derechos de los integrantes de una sociedad contra cualquiera que pretenda perturbarlos.

Se trata de un valor básico en una Nación, porque la certeza de saber a qué atenerse, la certeza de que el orden vigente ha de ser mantenido, da al ser humano la posibilidad de desarrollar su actividad previendo de antemano cuál será el rumbo jurídico.

Por ello, en defensa del derecho a la seguridad jurídica, proponemos una nueva delegación para que el Poder Ejecutivo resuelva caso por caso, sobre todo teniendo en cuenta los riesgos que se correrán con la derogación de estos decretos que ya han generado derechos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Conca. – Señor presidente...

Sr. Cappelleri. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Conca. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. – Señor presidente: he planteado que iba a dar lectura de la propuesta de modificación cuando se tratara el artículo 3º, pero los representantes de mi bloque me piden que la lea ahora, para analizar si se va a aceptar o no.

Esta propuesta dice así: “Delégase en el Poder Ejecutivo nacional la facultad de resolver la continuidad o no de los beneficios concedidos en virtud de la delegación legislativa efectuada mediante la ley 25.414, por la cual se aprobaron los convenios para mejorar la competitividad y la generación de empleo con relación a los decretos números 761 del 11 de junio de 2001; 929 del 24 de julio de 2001; 977 del 31 de julio de 2001; 1.046 del 16 de agosto de 2001; 1.148 del 7 de septiembre de 2001; 1.216 del 26 de septiembre de 2001 y 1.436 del 6 de noviembre de 2001, y los decretos números 730 y 732 de fecha 11 de junio de 2001; 778 del 12 de junio de 2001 y su modificatorio N° 1.304 del 18 de octubre de 2001, 935 del 25 de julio de 2001, 987 del 3 de agosto de 2001 y 1.054 del 22 de agosto de 2001 y complementario 1.185 del 20 de septiembre de 2001, y los artículos 5º y 6º del decreto N° 1.522 del 23 de noviembre de 2001. La presente delegación caducará el 25 de mayo de 2003”.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Conca. – Señor presidente: quiero dejar constancia de que el Interbloque Federal no va a apoyar la derogación de la exención porque consideramos que en este momento en que hay una pequeña recuperación en la actividad productiva y económica, sobre todo en las economías regionales, la eliminación de regímenes de competitividad va a producir una disminución y un retroceso de ese proceso que ya ha comenzado y que por lo menos está representando, fundamentalmente para el interior, una recuperación pequeña, pero recuperación al fin.

Por lo tanto, estamos en desacuerdo con el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Tanoni. – Señor presidente: el bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco no va a opinar sobre este tema.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. García. – Señor presidente: en esta primera parte de esta sesión especial hemos empezado a tratar una serie de modificaciones a leyes impositivas, que en verdad terminan siendo una vez más una sucesión de parches para un sistema impositivo altamente injusto como el que tiene la Argentina. Recién hemos discutido la modificación del impuesto al valor agregado en el sector agropecuario. Ahora, estamos considerando la eliminación de ciertos bienes no computables en el impuesto a la ganancia mínima presunta.

Todo esto se está haciendo con el único objetivo de incrementar la recaudación, lo que no es menor. Cuando se hace este tipo de modificaciones parciales con ese solo objetivo, deberíamos tener en cuenta que ello también puede producir un impacto en la asignación de los recursos o en la distribución de los ingresos. Muchas veces los problemas que se ocasionan son tanto o más graves que el beneficio que buscamos.

Esto tampoco es nuevo. Ya en el año 2001, cuando el Ministerio de Economía estaba a cargo del doctor Cavallo, se dictaron estas excepciones y se hicieron modificaciones que generaron situaciones de desigualdad entre distintas áreas del trabajo y de la producción.

Hoy, volvemos a tratar modificaciones con el solo objetivo de aumentar la recaudación. Además, creo que es necesario que la propia Ley de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta sea modificada en su totalidad. Sin embargo, ahora se lo hace parcialmente en lo que respecta a los bienes muebles e inmuebles. En la práctica, ello significará pegar un último zarpazo durante este año y antes de que posiblemente se modifique esa norma en su totalidad.

Mientras tanto, el agro, por ejemplo, que está recuperando sus ingresos y mejorando su producción, sufrirá otro golpe con el objetivo de que el Estado incremente la recaudación, sin darnos cuenta del daño que producimos, que es muy importante.

También hemos escuchado la fundamentación del bloque de la Unión Cívica Radical para acompañar este proyecto, en relación con una nueva delegación de funciones del Congreso al Poder Ejecutivo. Realmente, me cuesta salir del asombro.

Nosotros nos opusimos a las delegaciones anteriores al Poder Ejecutivo y no estamos de acuerdo con esta iniciativa. ¿Cómo un decreto va a generar menos inestabilidad jurídica que una ley? El bloque del Partido Socialista se opone a seguir delegando funciones que competen exclusivamente al Poder Legislativo.

Este es uno de los grandes problemas que ha tenido la democracia en los últimos años en la República Argentina. Resulta absolutamente imprescindible discutir con total profundidad la modificación del sistema impositivo, porque todas estas reformas generan una cantidad de desajustes y desigualdades que tornan inviable su aplicación.

Por todo lo expuesto, el bloque del Partido Socialista se opone a la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Cantini. – Señor presidente: nuestro interbloque se opone a esta iniciativa por considerar que agrava la inseguridad jurídica que existe en el país.

La mayoría de estos convenios vencerán en marzo del año próximo. Como bien dijo el representante del bloque radical, se debían cumplir una serie de requisitos, que muchas empresas no respetaron. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo debería controlar dicho cumplimiento. Así llegaríamos a una situación de equidad, como dijo el miembro informante, ya que aquellas empresas que cumplieron podrían continuar con el beneficio, mientras que a las que no lo hicieron, el Poder Ejecutivo debería cobrarles todos los impuestos atrasados; derogando estos convenios, lo que estamos haciendo es que todas las empresas, las que cumplen y las que no, paguen por igual.

Si bien no estamos de acuerdo con las promociones sectoriales, éstas fueron dadas en un momento especial del país. En este sentido, comparto lo manifestado por el señor miembro informante en cuanto a que este Congreso, de una vez por todas, debe discutir el tema de las promociones sectoriales. Esta no es la única promoción sectorial que existe en el país, y creo que el Parlamento debe analizar definitivamente esta cuestión, ya que existen provincias que poseen regímenes especiales que van en contra de otras jurisdicciones.

Aunque éste no es el tema en consideración, creo que el Congreso se merece este debate. Si queremos promocionar la industria sancionemos una ley que sea igual para todas las provincias.

En cuanto a lo que propone el bloque de la Unión Cívica Radical, no podemos por un lado decir que dichos sistemas han caducado y por otro, que debemos estudiarlos. Creo que el Poder Ejecutivo tiene poderes suficientes para identificar y ejecutar a aquellas empresas que no hayan cumplido con estos regímenes, obligándolas a pagar los impuestos correspondientes.

En lo que respecta a la modificación del impuesto a la ganancia mínima presunta considero que es un gravamen netamente regresivo. Por lo tanto, no habría que analizar una modificación sino simplemente la anulación total de dicho impuesto, porque atenta contra las inversiones que tanto necesita nuestro país en la actualidad.

Por estas razones, nuestro interbloque se va a oponer a la sanción de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: cuando iniciamos esta sesión planteé que la cantidad de nuevos impuestos que esta Honorable Cámara estaba dispuesta a sancionar iba a lesionar profundamente al sector de la producción. Imagino el día de hoy como el de una catarata fiscal, porque de alguna manera siempre se va a seguir gravando a aquel que está produciendo para salvar al país. Prácticamente, estamos entronizando un impuesto totalmente distorsivo: el impuesto a la renta mínima presunta. Este gravamen no tiene ningún sentido y solamente responde a una voracidad fiscal sin límites o a una verdadera desubicación, ya que se obliga al productor a afrontar el pago de lo que supuestamente el legislador o el ministro de Economía predeterminaron que iba a ganar sí o sí, independientemente de si ganara o perdiera.

Este es un impuesto distorsivo, y la Argentina debe sacarse de encima los tributos de esta naturaleza, ya que tiene gravámenes perfectamente razonables como el impuesto a la ganancia real, donde el que gana, paga, y si no gana, no puede obligárselo a pagar. Evidentemente, ésta es una arbitrariedad y forma parte de un mecanismo perverso que en definitiva lo que está logrando es preocupar a aquel que decide hacer una inversión en nuestro país y que se

verá obligado a pagar un impuesto aunque pierda dinero.

Yo pregunto a mis colegas del interior si alguna vez le hablaron de la ganancia mínima presunta a un tambero que ha pasado las mil y una y soportado malos precios, crisis de toda naturaleza y climas adversos. Anímense a hacerlo a ver qué les contesta. Háblenle de la ganancia mínima presunta a un productor de una economía regional que lucha permanentemente contra todas las dificultades relacionadas con la distancia, el transporte y demás, y no sabe realmente si ha ganado o perdido. Háblenle de este tema a aquel que de golpe y porrazo tenía un sembrado que estaba a flor y de pronto vino un granizo, una seca o una inundación y se lo destruyó. Háblenle de ganancia presunta al verdadero productor, que no es el que está lucrando con la cadena comercial, porque él es el que está produciendo en el campo.

Considero que no podemos entronizar otra vez un impuesto distorsivo. Estos impuestos no responden a la realidad de si alguien está o no ganando. Por ello, el bloque de Acción por la República está totalmente en contra de este proyecto. Además, espera, propone y desea que este tipo de tributos, como otros impuestos distorsivos que reinan en el campo tributario, sean definitivamente derogados. Tenemos que ir en serio hacia un sistema tributario realista, que no vaya en contra de la necesidad de pagar un poco más en concepto de impuesto a las ganancias; esto no es lo importante, porque quien gana no va a tener inconvenientes en pagar un poco más, pero no puede pagar quien no ganó.

Me pregunto qué más le pueden pedir a un productor. Ya le hemos aplicado un 20 por ciento de retenciones, gane o pierda. Conozco la situación fiscal y los problemas que enfrenta la gente, razón por la cual no haré un análisis de este tema, que merece un estudio más profundo. Pero el hecho es que ya hemos decidido aplicar un IVA diferencial, y ahora avanzamos con el tema de la renta presunta. Además, está aumentando el impuesto inmobiliario en todas las provincias –no hace falta más que leer los diarios para ver que es así–, y tampoco hay crédito accesible. Entonces, no pensemos que estamos viviendo en un paraíso agropecuario o que la gente que está en el campo se llena los bolsillos a costa del resto de la sociedad. Miremos la historia. Si a un productor le fue bien durante un año, seguramente en los tres ante-

riores le fue pésimo, y se la bancó. También se bancaron precios desventajosos y el proteccionismo que rige en el mercado internacional, porque no existe un Estado argentino en condiciones de eliminar las medidas proteccionistas ni los subsidios a las exportaciones que rigen en determinados países. Como éste es un país productor, todos tendríamos que pensar como productores. Tendríamos que estar analizando la forma de llevar la producción de granos de cincuenta a cien millones de toneladas anuales; tendríamos que estar hablando de diez mil millones de litros de leche y no de seis mil o siete mil millones, que es el nivel al cual hemos caído. Los tambos están cerrando. ¿De qué renta presunta estamos hablando? Legislemos con realismo, pensando qué necesita el país.

Cuando se trató el paquete impositivo en diciembre de 1999 señalé que ese impuestazo era un cachetazo a la producción, pero hoy le estamos pegando en la otra mejilla.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Gutiérrez (J. C.). – Señor presidente: en la Comisión de Presupuesto y Hacienda planteé una disidencia parcial junto con la señora diputada Elsa Correa, porque aquí se propone la eliminación de los planes de competitividad argumentando la variación ostensible que se produjo en el tipo de cambio como consecuencia de la devaluación. En este sentido, se indica que los sectores con capacidad exportable mejoraron notablemente su competitividad en función del tipo de cambio.

Sin embargo, existen otras actividades cuya producción es de consumo interno y que no se han visto beneficiadas por la variación en el tipo de cambio. Me refiero principalmente al convenio marco que se firmó para la actividad artística en la televisión abierta. Debemos tener en cuenta que éste es un servicio gratuito que se le presta a más de once millones de hogares argentinos, y que muchos canales de televisión abierta del interior del país hoy se encuentran en una situación precaria como consecuencia de la caída considerable que se produjo en el mercado publicitario.

Ese convenio fue suscripto por la Asociación Argentina de Actores, la Cámara de Productores de Televisión Independientes, la Asociación de Teledifusoras Argentinas y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Por ello,

cuando planteamos nuestra disidencia propusimos que esto figurara como una exención a la derogación, con lo cual el artículo 1° quedaba redactado de la siguiente manera: “Derógase la exención o, en su caso, el tratamiento como bienes no computables, en el impuesto a la ganancia mínima presunta – creado por el título V de la ley 25.063 y sus modificaciones– que, en virtud de los convenios o regímenes para mejorar la competitividad y la generación de empleo, celebrados en el marco de la ley 25.414, se hallan previstos en el inciso *b)* del artículo 1° del decreto 730 de fecha 1° de junio de 2001, salvo para aquellos beneficiarios comprendidos en las obligaciones establecidas en el inciso *d)* del mencionado artículo y todas aquellas sociedades comprendidas en los convenios para mejorar la competitividad y la generación de empleo de sectores de base cultural comprendidos en el inciso *a)* del artículo 1° del decreto 732 de fecha 1° de junio de 2001; en el inciso *b)* del artículo 1° del decreto 935 de fecha 25 de julio de 2001; en el inciso *b)* del artículo 1° del decreto 1.054 de fecha 22 de agosto de 2001; en el artículo 8° del decreto 1.380 de fecha 1° de noviembre de 2001, y en el artículo 6° del decreto 1.396 de fecha 4 de noviembre de 2001”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (F. V.). – Señor presidente: el bloque del Polo Social adelanta que votará negativamente el proyecto de ley en tratamiento.

Consideramos que este año la actividad productiva nacional ha caído un 11 por ciento, es decir que todavía estamos en un profundo proceso recesivo. Si bien la actividad industrial ha experimentado en este mes de diciembre un 2 por ciento de crecimiento respecto del año anterior, viene de una caída estrepitosa desde hace cinco años.

La actividad automotriz ha sufrido una profunda crisis, sobre todo el sector de autopartes. Gracias a estos programas de competitividad la rama metalmecánica y de bienes de capital ha logrado sostener mínimamente la actividad y en algunos casos el nivel de empleo, porque para eso se crearon dichos programas. No alcanzamos todavía un profundo crecimiento de la economía que permita decidir la derogación de los planes de competitividad.

No comparto algunos criterios expresados, sobre todo lo planteado por el señor miembro

informante de la comisión en el sentido de que este tipo de políticas activas sectoriales no son aplicadas en países del Primer Mundo. Creo que es todo lo contrario: países como Estados Unidos tienen una profunda y amplia política activa para la industria del acero y una furiosa política activa de subsidios al sector agrícola, al igual que la Comunidad Europea, y ninguno de esos países plantea la derogación de tales políticas. Nuestro país viene bregando en todos los foros internacionales por su eliminación y sin embargo la sostienen. Obviamente, no planteo lo mismo para los productos industriales porque los países centrales tienen una alta capacidad tecnológica y de financiamiento. Así lo demuestran los grandes programas de subsidios a las exportaciones industriales de esos países que compiten en forma desleal con los productos industriales argentinos. Aplicar esta modificación implicará un nuevo atentado contra la posibilidad del crecimiento económico, la reactivación y el mantenimiento del empleo.

Por las razones expuestas, ratificamos nuestra posición en contra del proyecto de ley en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: adelanto el voto negativo de nuestro bloque.

Recién decía el señor diputado Gutiérrez que todos los países inteligentes van protegiendo su actividad productiva e industrial.

Voy a mencionar solamente un país. En los Estados Unidos de América, en los últimos veinte años, se han invertido doscientos mil millones de dólares en el sector agropecuario, que significa el 4 por ciento de su producción. Esta inversión se ha hecho en forma directa, con el tendido de redes y de nuevos caminos. Asimismo, todos los países de la Unión Europea protegen sus industrias.

No es cierto que la igualdad sea un concepto absoluto. La única igualdad que protege la Constitución Nacional es la igualdad entre iguales. Nuestro sector industrial y productivo fue prácticamente diezmado por aquellas políticas del consenso de Washington. El Estado tiene que tener una participación activa en la protección de su actividad industrial y productiva.

Si bien es cierto que se podrá discutir el criterio de selección de qué sectores empresarios, productivos o industriales debe alentar o prote-

ger el Estado, es necesario que en esta situación de profunda recesión, de falta de empleo y de industrialización del país, estos planes sigan porque de alguna manera han significado un alivio a determinadas actividades productivas.

También es cierto que la mayoría de los decretos que otorgaron estas ventajas ya están extinguidos. Así que creemos que no tiene ninguna razón jurídica ni ningún sentido político derogar por ley estos regímenes que están feneciendo y que seguramente expirarán en el mes de marzo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Señor presidente: a pesar de existir un rumor general en el recinto, que indica que no se está prestando mucha atención al debate, a través de las distintas exposiciones se han ido agregando argumentos muy valiosos al tratamiento de este proyecto.

Hemos observado con atención el esfuerzo que ha tenido que hacer el miembro informante para tratar de justificar este proyecto, pero con mucho respeto y calma se han ido incorporando elementos que quiero resaltar, desde lo político y desde lo técnico.

Estamos discutiendo este tema políticamente con un gran retraso, porque esta Cámara, estimados colegas, ha cometido el crimen legislativo de delegar en los últimos años facultades al Poder Ejecutivo. Estas delegaciones son las que provocan estos embrollos. Después no sabemos cómo resolver lo que este Congreso no hizo pero sí autorizó a hacer.

¿Por qué el año pasado se crearon los planes de competitividad? Lo vamos a decir con todas las letras: para devaluar. Evidentemente, había una tensión en el tipo de cambio y en la competitividad de una cantidad de actividades de la producción nacional que había que evaluar, eximiéndolas de impuestos.

Por eso, tenemos hoy el problema de estos planes. Esto fracasó porque no ayudó lo suficiente. Son muy malos los planes de competitividad, y en esto voy a coincidir con el señor miembro informante. Esto provocó a la gestión del doctor Cavallo, autor de esta idea, un agujero en la recaudación, un queso gruyere en la recaudación, porque era tan compleja la forma de liquidar impuestos que aun los que querían pagar no sabían cómo hacerlo, y los que querían recaudar tampoco sabían cómo proceder.

Todo eso preanunciaba el fin de un ciclo económico. Se hizo mal. Evidentemente, esto disminuye las formas de recaudación, y aquí tiene razón el miembro informante. Pero esta iniciativa no es la solución. Por eso, me he permitido pedir la palabra a pesar de que ya el Interbloque Federal había fijado su posición a través de los argumentos del señor diputado Conca.

Creo que ha sido muy oportuna la definición del señor diputado Alchouron: no se puede atenuar un impuesto malo e incomprensible, como es el de la ganancia mínima presunta, quitándole una exención. Aquí tendríamos que estar trabajando claramente en el impuesto madre, que es el impuesto a las ganancias, y es justamente lo que no estamos haciendo. Por eso, lo que estamos aprobando es un parche. Es aquí donde tengo diferencias con el señor miembro informante y donde pido a los colegas que voten en contra. Esto es un parche sobre un parche de otro parche de un mal impuesto. Entonces, estaremos afectando actividades que seguramente no se han beneficiado como otras con una devaluación sorpresiva, mal hecha, asimétrica, y con una pesificación desproporcionada porque se aplicó a unos y no a otros. Es decir que no mejoraremos la recaudación y terminaremos perjudicando a algunos que todavía están utilizando esto como cálculo financiero para poder estar en el mercado interno o externo.

Me pareció interesante la forma en que los distintos oradores han ido clarificando cuestiones que tendríamos que haber discutido el año pasado. Si no hubiéramos delegado facultades, hoy no estaríamos tratando de desenredar todo esto. Ya nos sucedió con el CER: ustedes recordarán que aquí sancionamos una ley de emergencia por la que prohibíamos la indexación, y todavía estamos enredados en tratar de dar validez al CER como instrumento indexatorio. Ahora ocurre algo parecido.

A los argumentos vertidos respecto de si los exportadores están ganando mucho o poco quiero agregar otro tema que veremos dentro de muy poco cuando comencemos con el análisis del proyecto de presupuesto. ¿Qué señor diputado no ha recibido una nota de la Cámara de Exportadores? Tenemos el mismo problema con el famoso factor de convergencia: hemos dejado debiendo trescientos millones de dólares que no figuran en la partida de presupuesto. Ese factor de convergencia, junto con los planes de

competitividad, también fue un invento del doctor Cavallo para devaluar sin devaluar. Es otro parche más que ni siquiera lo hemos incluido en el presupuesto.

No tenía pensado participar en el tratamiento de este asunto, pero el debate ha sido de la suficiente riqueza como para que nos demos cuenta de lo mal que hemos actuado todos en el pasado. Aclaro que no hago distinción entre quienes votaron a favor y en contra de la delegación de poderes, pero ponga énfasis en que no sigamos "arreglando con alambre" para que aguante unos meses más, porque de ese modo terminaremos perjudicando a los pocos que se han mantenido en el mercado y además, seguramente, no ingresará un solo centavo a las arcas de las finanzas públicas de la Argentina.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: las palabras en este recinto –vallado por cierto– son poco más que aire caliente si consideramos que los mismos que defendían enfáticamente los planes de competitividad para reactivar la industria nacional, los mismos que hacían esta propaganda, hoy están en contra de esos planes por razones incompletas. Aclaro que desde nuestro punto de vista y también según todas las teorías económicas, no hay otro modo de impulsar una reactivación que no sea mediante el aumento de la demanda por vía de la asignación de recursos a los sectores que no los tienen. Me refiero al otorgamiento de poder adquisitivo y de compra a desocupados, asalariados y jubilados.

Debo decir con todo respeto que el señor miembro informante también alardea de desinformación cuando, salvando el caso de China, desconoce todos los regímenes de competitividad sectorial de los países desarrollados. Durante muchos años me he ocupado específicamente del tema del empleo, y podría decir que existen planes de competitividad muy intensos, interesantes y desarrollados en Europa, Estados Unidos y Asia, como por ejemplo en ciertos sectores de eslabonamiento productivo, para el desarrollo de un proyecto serio de sustitución de importaciones como necesita encarar la Argentina, para la capacitación de distintos sectores o para agregar valor a las exportaciones: zapatos, muebles con diseño, etcétera. Podría mencionar infinidad de ejemplos de regímenes para desarrollar industrias o actividades

que son mano de obra intensivos. Eso es lo que debería encarar nuestro país por los dramáticos problemas de desempleo, hambre y miseria que padece.

El sector aerocomercial podría ser otro ejemplo. Frente a una crisis como la que se ha generalizado en la industria después del 11 de septiembre de 2001 han crecido los seguros contra las actividades terroristas, pero estos seguros son asumidos por los Estados. En cambio, en la República Argentina no sólo no son asumidos por el Estado sino que ni siquiera se cobra el canon de quinientos millones dólares al concesionario Aeropuertos Argentina 2000, que tiene treinta y dos aeropuertos tomados en condición de su propia chacra.

Insisto, todo esto parece poco más que aire caliente. Es un debate al que le falta consistencia, y por ello nos oponemos a la derogación de los regímenes de competitividad, aun precarios e insuficientes.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: hace unos instantes, un diputado preopinante se refirió a la responsabilidad de quienes en su momento sancionaron los proyectos de Domingo Felipe Cavallo vinculados con la competitividad.

Felizmente, Domingo Felipe Cavallo ha descubierto cuál es su verdadero país porque ya ni siquiera está en el nuestro; se ha ido a vivir a un país en el cual se siente más cómodo y defiende mejor sus intereses: los extranjeros.

Quiero destacar que cuando se impulsaba la sanción de este tipo de normas en el Congreso de la Nación el bloque Izquierda Unida no participaba de esos debates, pero ya en 1999 la fuerza política que represento denunció a Domingo Felipe Cavallo, por entonces candidato a la Presidencia, que se presentaba como un hombre con características democráticas cuando fue cómplice nada menos que de cinco dictaduras militares en la Argentina.

La competitividad forma parte de las ideas centrales del neoliberalismo, cuya aplicación en el marco del sistema capitalista en América latina y en nuestro país no produjo ningún tipo de competitividad porque las empresas no generaron ninguna clase de empleo. Aquí nadie se pone colorado por eso; parece que alguna cuestión climática o meteorológica impidió que funcionara la competitividad o se crearan puestos de trabajo.

En realidad, éste es un aberrante fracaso para los trabajadores de nuestro país, pero para un hombre como Domingo Felipe Cavallo esto no fue un fracaso sino un éxito, porque siempre conspiró contra nuestra economía y trabajó para el interés extranjero. De manera que nosotros no vamos a acompañar la sanción de este proyecto de ley.

Nos parece que deberíamos sincerar toda esta cuestión, porque todos estos planes no produjeron ninguno de los efectos que se propiciaban. En cambio, causaron un efecto totalmente contrario.

Existe una relación estructural entre todos los asuntos que vamos a discutir en las próximas horas. Todos estos temas impositivos tienen vinculación con un sistema tributario perverso. El sistema tributario argentino es perverso, y no tiene ningún arreglo, por más que se lo quiera emparchar con buenas intenciones, apelando incluso a un perfil de país productivo.

Toda esta cuestión está ligada con el proyecto de presupuesto para el año 2003, que desde ya adelante vamos a rechazar, porque todo forma parte del mismo entramado. Todo es contrario al interés de la gente.

Uno de los señores diputados que me precedió en el uso de la palabra dijo que hay personas que creen que en el campo se vive como en un paraíso. Pienso que en este país hay gente que vive en un paraíso. Algunos señores diputados también viven en un paraíso. Incluso, hay ciudadanos que presumen de ser argentinos pero tienen sus dineros guardados en paraísos fiscales.

Todo eso se puede hacer sólo con la estructura de una economía que forma parte de un sistema capitalista perverso como el que tenemos.

Algún día, en este recinto, las bancas estarán ocupadas por otros diputados que discutirán las cuestiones estructurales que interesan a nuestro pueblo.

Estamos en vísperas del primer aniversario de los hechos del 20 de diciembre pasado. Vamos a reivindicar a los más de treinta muertos y vamos a sostener una lucha para que haya debates totalmente diferentes a los que se han dado en el día de hoy en esta Cámara.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si el señor diputado Snopek va a aceptar las modificaciones planteadas por el bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Snopek. – Señor presidente: a esta cuestión se va a referir el señor diputado González.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). – Señor presidente: estamos considerando el proyecto de ley contenido en el Orden del Día N° 1.589. La comisión va a aceptar la propuesta formulada por el señor diputado Pernasetti en el sentido de incorporar un artículo que faculte al Poder Ejecutivo a derogar los decretos que han sido mencionados taxativamente.

Entendemos que es razonable desde el punto de vista operativo y técnico que la derogación de esos decretos se haga con una prolijidad que eventualmente no podríamos tener acá en este momento.

Durante la consideración en particular vamos a incorporar otro artículo, que está en el proyecto de ley de presupuesto, del que será eliminado.

Agotado el debate podríamos votar en general, para que en la consideración en particular introduzcamos las modificaciones que se han ido acordando.

También adelanto que la comisión va a apoyar la sanción de los artículos 1° y 2° que figuran en el dictamen de comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: nosotros no vamos a acompañar la modificación propuesta, porque consideramos que una nueva delegación de facultades no es conveniente, pues ya sabemos lo que se ha hecho en otros casos.

En consecuencia, adelanto el voto negativo del bloque del ARI.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Castellani. – Teniendo en cuenta que se trata de una delegación de funciones legislativas, solicito que la votación se practique en forma mecánica.

Sr. Presidente (Camaño). – Así se hará, señor diputado.

Se va a votar en general el proyecto de ley.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 101 votos; votan 139 señores diputados sobre 147 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Se registraron 101 votos afirmativos, 38 negativos y 7 abstenciones.

Sra. Herrera. – Solicito que quede constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedará debida constancia, señora diputada.

En consideración en particular el artículo 1°.
Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2°.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 3°.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: corresponde tener en cuenta aquí el agregado sugerido por el señor diputado Pernasetti, con una muy pequeña modificación –cuya aceptación solicito– sobre la propuesta oportunamente leída.

Tengamos en cuenta que, en virtud de consideraciones que se han vertido y de otras que no vale la pena profundizar, no estamos facultando al Poder Ejecutivo a legislar sino a derogar actos administrativos por él dictados y que se originaron en normas cuya aplicación hoy ya ha concluido.

La redacción del artículo 3° sería la siguiente: “Facúltase al Poder Ejecutivo a derogar respecto de aquellos beneficios no contemplados en el artículo 1°...” –no el impuesto a la ganancia mínima presunta, porque ya está derogado– “...los decretos...”, y continúa con la lista de los decretos correspondientes.

Por su parte, en orden a la prolijidad señalada y de acuerdo con lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria cuando habilitamos los temas a considerar, el artículo 4° diría: “Elimínanse los dos artículos incorporados sin número a continuación del artículo 50 de la ley del impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones”. Quiero aclarar que es el mismo texto que aparece en la ley de presupuesto y que en su momento habremos de retirar porque esperamos ahora esta sanción. Finalmente, el artículo 5°, que se refiere únicamente a la fecha de entrada en vigencia, diría: “Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial respecto de los artículos 1° y 2°, y surtirán efecto para los hechos imponible que

se perfeccionen, para las compras que se realicen o, en su caso, para los períodos fiscales que cierren a partir de dicha fecha, inclusive para los artículos 3° y 4°.”

Lo que hacemos aquí es simplemente establecer la vigencia respecto de los artículos 1° y 2°, tal como estaba en el dictamen originario; esto es, para los ejercicios fiscales que cierren con posterioridad al día de la publicación de la ley en el Boletín Oficial. En cambio, los artículos 3° y 4°, si los hechos eventualmente ocurrieren, desde ya son aplicables para los hechos impositivos que se perfeccionen o compras que se realicen o, en su caso, para los períodos fiscales que cierren a partir de la fecha fijada inclusive; esto es, desde la publicación en el Boletín Oficial. Con ello damos certeza, porque las leyes impositivas no pueden presentar indefiniciones en cuanto al momento de su entrada en vigencia. No pueden existir indefiniciones que hagan peligrar la seguridad de los administrados.

Esta es la propuesta y solicitamos amable y respetuosamente que nos acompañen en este acuerdo que esencialmente respeta la propuesta que se nos hiciera llegar. Además, se aprovecha la circunstancia para introducir aquello que en la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos dicho que significaba una desprolijidad en el presupuesto.

Finalmente, hay otro artículo, que también figura en el presupuesto, que es de naturaleza impositiva y que en su momento vamos a eliminar. Se refiere a la ley que establece modificaciones al impuesto a la transferencia de combustibles líquidos y gas natural, por existir una conexidad y una relación estrecha y notoria entre ambas circunstancias.

Estas son las propuestas y pido el acompañamiento de la votación en particular de los artículos 3°, 4° y 5°.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: quisiera que se aclare la cuestión, porque tengo entendido que en lugar del artículo 3° del proyecto que estamos considerando iría la propuesta que acaba de realizarse.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que se agregarían los artículos 3° y 4° propuestos por el señor diputado Snopek, y quedaría como artículo 5° el que originalmente era el 3°.

Sr. Pernasetti. – Solicito al señor diputado Snopek que lea el texto del artículo 3° modificado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: el artículo 3° diría así: “Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a derogar, respecto de aquellos beneficios no contemplados en el artículo 1° anterior...” –esto es lo que acabamos de aprobar– “...los decretos...”, y luego sigue la lista que se ha suministrado anteriormente.

Respecto del artículo 4°, la redacción es idéntica a la que aparecía en el proyecto de ley de presupuesto respecto del mismo tema. Dice lo siguiente: “Elimínanse los dos artículos incorporados sin número a continuación del artículo 50 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones”.

En función de los acuerdos alcanzados en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, lo que se hace es extraer este artículo y trasladarlo al régimen que ahora estamos analizando.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia entiende que lo que se está planteando es que a la hora de tratar el proyecto de ley de presupuesto el artículo 62 sería eliminado.

Sr. Pernasetti. – Quisiera saber a qué artículo del dictamen del proyecto de ley de presupuesto se refiere el artículo 4° que se ha leído.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Ahora no está incorporado al dictamen del presupuesto porque se ha eliminado. No ha sufrido ni un cambio de coma, pero ahora pasa a integrar la iniciativa en consideración por las razones de prolijidad fiscal que se merituaron oportunamente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. – Señor presidente: quiero saber si sigue vigente la parte final de la propuesta, que establecía un plazo de caducidad. La facultad fue otorgada hasta el 25 de mayo de 2003.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: conviene aclarar que tiene vigencia. Tal vez he omitido decir que el texto que continúa a partir de la palabra “Facúltase” es exactamente el mismo

que ha leído el señor diputado Pernasetti, incluyendo la limitación temporal de la facultad hasta mayo del año venidero.

Sr. Presidente (Camaño). – Se van a votar los artículos 3º, 4º y 5º, con las modificaciones que se han anunciado.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

10

ADHESION A LA JORNADA NACIONAL POR LA PAZ

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez. – Señor presidente: tal cual se propuso en la Comisión de Labor Parlamentaria, con la aquiescencia de todos los presidentes de bloque y legisladores presentes, solicito que se suspenda el desarrollo de la sesión para que, tal como lo mocionó la Presidencia, la Cámara adhiera a los actos por la paz de los argentinos, que distintos credos religiosos están celebrando en todo el país.

Sr. Presidente (Camaño). – Entonces, en adhesión a la Jornada Nacional por la Paz y de conformidad con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se procederá a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

–Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente a las galerías entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.

11

MOCION DE ORDEN

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se deroga el inciso l) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, contenido en el Orden del Día N° 684 (expediente 56- P.E.-2002).

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en rigor de verdad, voy a solicitar en este instante una alte-

ración del orden del día de la presente sesión, si los demás bloques están de acuerdo, a fin de que se posponga el tratamiento del proyecto de ley que acaba de ser enunciado por la Presidencia y se pase a considerar la prórroga de la vulgarmente denominada ley del impuesto al cheque.

Mi moción se funda en el hecho de que esta iniciativa consta solamente de dos artículos y sería de rápida y sencilla aprobación. En cambio, la modificación de la Ley del Impuesto a las Ganancias seguramente originará un debate interesante por parte de los señores diputados, el cual insumirá mayor tiempo. Se trata simplemente de lograr un ordenamiento más adecuado de la sesión, puesto que advertimos que tal como fueron planteados en la Comisión de Labor Parlamentaria, los temas no se corresponden con el ingreso de los expedientes pertinentes.

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado solicita alterar el orden de los temas que conforman el plan de labor de la presente sesión. A criterio de la Presidencia, tal pedido no provocará mayores dificultades.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por Jujuy.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

12

PRORROGA DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTAS BANCARIAS

(Orden del Día N° 1873)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas han tomado en consideración el mensaje 2.419 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, establecido por el artículo 1º de la ley 25.413 y sus modificatorias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 12 de diciembre de 2002.

*Carlos Snopek. – Miguel Giubergia. –
Elsa Correa. – Julio Gutiérrez. – Aldo*

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6614.)

Ostropolsky. – Diego Santilli. – Guillermo Alchouron. – Sergio Acevedo. – Darío Alessandro. – Daniel Basile. – Guillermo Cantini. – Luis Cigogna. – Víctor Cisterna. – Guillermo Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – Eduardo Di Cola. – Jorge Escobar. – Rodolfo Frigeri. – Arnoldo Lamisovsky. – Jorge Obeid. – Marta Palou. – Jorge Pascual. – Horacio Pernasetti. – Ricardo Quintela. – Rodolfo Rodil. – Héctor Romero. – Fernando Salim. – José Vitar.

En disidencia parcial:

Julio Conca. – Rafael Martínez Raymond.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia de los artículos 1° a 6° de la ley 25.413 y sus modificaciones.

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2003, inclusive.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas han analizado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, establecido por el artículo 1° de la ley 25.413 y sus modificatorias; y, considerando que las razones y fundamentos expuestos desarrollados en el mensaje son lo suficientemente amplios, aconsejan su aprobación.

Carlos Snopek.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a los fines de someter a su consideración al adjunto proyecto de ley mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, establecido por el artículo 1° de la ley 25.413 y sus modificatorias.

La medida propuesta se fundamenta en que en la actual coyuntura, caracterizada por una aguda crisis presupuestaria, el Estado nacional no está en condiciones de prescindir de los recursos que genera el citado impuesto, cuya vigencia, de acuerdo con el artículo 7° de la citada ley, finaliza el 31 de diciembre de 2002.

Sin perjuicio de lo expuesto, se destaca que la prórroga que se propicia es solamente de dos (2) años, en atención a que la actual administración está adoptando una diversidad de medidas con el objeto de ordenar las cuentas públicas, de manera tal que en el futuro sea posible prescindir de tributos que se originaron en la emergencia que atraviesan las finanzas públicas.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: en nombre del bloque socialista dejo constancia de nuestro voto negativo. Los impuestos siempre se establecen por determinado período y luego terminan siendo permanentes.

Este impuesto atenta contra la competitividad de la economía, y debido a muchas otras razones quiero dejar asentado que estamos en desacuerdo con su prórroga.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: al establecerse la prórroga de un impuesto que tiene asignaciones específicas –el 30 por ciento se coparticipa a las provincias–, corresponde que la votación se realice en forma mecánica, ya que necesita que sea aprobado por 129 votos afirmativos. Por lo tanto, propongo que se proceda de esa manera.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia considera que es correcto lo que acaba de señalar el señor diputado por Catamarca. De todas maneras, lo que se votó fue la moción de alteración del plan de labor previsto para esta sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Conca. – Señor presidente: personalmente, estoy de acuerdo con la prórroga de los artículos 1° a 7° de la ley 25.413. Sin embargo, quiero proponer la incorporación de un artículo, en el

que se establezca la forma de distribución de este impuesto, que diría lo siguiente: "El producido de este impuesto queda afectado a la creación de un Fondo de Emergencia Pública que administrará el Poder Ejecutivo nacional, mientras dure la emergencia establecida por la ley 25.344, con destino a la preservación del crédito público y a la recuperación de la competitividad de la economía, otorgándole preferencia a la pequeña y mediana empresa.

"Finalizada la emergencia aludida y estando vigente el impuesto establecido por el artículo 1º, el producido del mismo se distribuirá de acuerdo con la ley 23.548 de coparticipación federal de impuestos o la que la sustituya."

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte que el señor diputado Snopek manifestó que este proyecto no iba a merecer oposición, y por eso se alteró el orden del día. Ahora, resulta que cinco señores diputados se anotaron en la lista de oradores, supuestamente para expresar propuestas que son diferentes a la de la comisión. De ser así, la Presidencia considera que el proyecto debería ser tratado en el término dispuesto con anterioridad.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Zottos. – Señor presidente: por lo que me dijo el presidente de mi bloque, este proyecto no ha sido acordado. Además, quiero agregar algunos conceptos a lo ya expresado por el señor diputado Conca. Tengamos en cuenta que de este tributo se coparticipa sólo el 30 por ciento. Es decir que del ciento por ciento de lo recaudado por este concepto, sólo el 30 por ciento se coparticipa a las provincias.

No debemos olvidar que existe un régimen de retenciones a las exportaciones, del cual la Nación no coparticipa ni un centavo a las provincias, y de este otro impuesto a los débitos y créditos bancarios –repito– se coparticipa solamente el 30 por ciento, pese a que las provincias se encuentran en la misma situación, o tal vez peor, que la Nación. Por eso, voy a pedir que se agregue a este proyecto de ley que se coparticipe el ciento por ciento a las provincias, que es algo justo y lógico...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia entiende, señor diputado, que más allá de lo justo y lógico, es necesario volver al orden del día en consideración, porque de lo contrario no vamos a llegar a ninguna parte. Este es un tema supuestamente resuelto. De la manera en que

se está procediendo, no se va a poder coparticipar el 30 por ciento ni el ciento por ciento.

Sr. Zottos. – No sé quién interpretó que estaba todo acordado.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que no es ella la que genera estas situaciones. Por Secretaría se han leído los temas acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria, de modo que todos los señores diputados han tomado conocimiento de ello, salvo que usted, señor diputado, no haya estado en el recinto en ese momento. Ahora bien, en la Comisión de Labor Parlamentaria no hubo ningún tipo de observación respecto del tema en consideración. Al no haber observaciones y pedirse en este recinto un cambio de orden para su tratamiento, la Presidencia le dio curso. Por eso, conviene respetar lo dispuesto inicialmente porque, de lo contrario, la prórroga del impuesto corre peligro, ya que hacen falta 129 votos para sancionarlo.

Sr. Zottos. – El problema no es el tratamiento del proyecto, pero el contenido es otra cosa. Yo tengo entendido...

Sr. Presidente (Camaño). – Si la Cámara sigue su criterio, señor diputado, las provincias se van a quedar sin el 30 por ciento y sin el ciento por ciento de la coparticipación. En todo caso, eso pueden discutirlo los presidentes de bloque y luego informar acerca de la decisión que han tomado. La otra alternativa es que se caiga la ley. Si eso es lo que los señores diputados quieren, la tratamos. La Presidencia no tiene ningún problema en ese sentido, pero advierte que las provincias se van a quedar sin el 30 por ciento y sin el ciento por ciento. Como no se sabe cuál será el pronunciamiento del cuerpo, habría que tratar el tema en el ámbito adecuado hasta que haya certeza de que habrá un resultado.

Señor diputado Zottos: el señor diputado Loutaif le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Zottos. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Loutaif. – Seré muy breve, señor presidente. Lo único que se está planteando acá es la posibilidad de que el impuesto a los débitos y créditos bancarios sea coparticipable de acuerdo con la ley 23.548. Hoy, se coparticipa sola-

mente el 30 por ciento. Si hay un acuerdo entre las bancadas Justicialista y de la Unión Cívica Radical en el sentido de que no se coparticipe el ciento por ciento y se mantenga el sistema actual, nosotros lo aceptamos, pero queremos plantear que este impuesto debe ser coparticipable en el ciento por ciento.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia ha entendido esa cuestión, señor diputado. Solamente, advierte que no hay 129 votos en ningún sentido, por lo que, en definitiva, va a fenecer el impuesto correspondiente. Si los señores diputados desean que caiga el impuesto, puede votarse inmediatamente después de que hagan uso de la palabra los restantes oradores, pero no se podrá alcanzar el objetivo deseado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: con el propósito de destrabar esta cuestión quiero hacer una sugerencia. Supongo que la mayoría de los diputados aquí presentes, con número suficiente para llegar a 129, estamos de acuerdo con la prórroga del impuesto. Por ello, sugiero que el proyecto sea votado en general y que las modificaciones que se introduzcan en el tratamiento en particular las votemos una por una. De ese modo, impediríamos que se caiga este impuesto y el resto de los bloques tendría la posibilidad de plantear sus puntos de vista en relación con la aplicación de este tributo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snoppek. – Señor presidente: estamos de acuerdo en votar la prórroga en general y después entrar en la discusión en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: todos debemos ser conscientes de lo que estamos considerando. Este impuesto no es de los mejores; sin duda, puede ser calificado de distorsivo, pero en la actualidad constituye quizás una de las fuentes de recursos más importantes del presupuesto nacional. La estimación de la recaudación de este impuesto para el año que viene, la cual está en el proyecto de presupuesto, es de siete mil trescientos millones de pesos. De este importe, una parte va a las provincias, como bien se ha dicho.

Podríamos hacer un discurso en favor de las provincias y decir que queremos coparticipar

todo, pero tenemos una realidad. Somos conscientes de que los gobernadores han venido peleando y de que lograron aumentar la coparticipación de este impuesto en un porcentaje determinado en los convenios a los que también hace referencia el presupuesto.

No hay duda de que en la situación actual del país este impuesto no puede correr otra suerte que no sea su prórroga. Tenemos que prorrogarlo hasta tanto encontremos otras soluciones o los argentinos estemos capacitados para diseñar un nuevo sistema impositivo.

Cualquier cosa que hagamos que tienda a hacer caer este impuesto significará profundizar el *default* no solamente del Estado, sino el *default* social. Por lo tanto, nuestro bloque va a votar afirmativamente el proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Basualdo. – Señor presidente: estamos de acuerdo con la prórroga del impuesto al cheque, pero no compartimos que no sea deducible. Proponemos que el impuesto al cheque pueda ser deducible de todos los impuestos nacionales. No tenemos problema en que la alícuota se lleve del 1,2 al 1,5.

Si no lo hacemos deducible, estaremos fomentando el trabajo fuera de la ley, y quienes se desempeñan de esta forma tienen una gran ventaja respecto de aquellos que pagan todos los impuestos. Consideramos que si este impuesto no es deducible de todos los impuestos nacionales no será un tributo que aportará al crecimiento del país.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Cantini. – Señor presidente: nuestro interbloque está de acuerdo con la prórroga, pero quiere dejar sentado que se ha cambiado la naturaleza del impuesto, como lo ha tratado de explicar el señor diputado preopinante.

Cuando este impuesto nació fue para intentar clarificar la economía del país y hacer que los impuestos fuesen cobrables bajo el sistema bancario. La mayor parte de este impuesto era deducible de otros. Hoy, nos encontramos con una prórroga sin que se mencione que sea deducible de nada.

Por eso, creemos que es un impuesto que hay que prorrogar, pero también creemos que debe ser deducible de otros impuestos nacionales. En

caso contrario, será un tributo totalmente distorsivo que afectará a las economías regionales y a las pequeñas y medianas empresas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: quiero adelantar el voto negativo del bloque Izquierda Unida. Se repite que se trata de un impuesto distorsivo, pero a continuación se propone votar su prórroga. No estamos de acuerdo, porque en este camino –como ya lo he dicho en intervenciones anteriores, y voy a seguir insistiendo en este planteo– de una política tributaria aberrante vamos a perder el 30 por ciento, el ciento por ciento, el país real y la Nación.

Dentro de unas horas vamos a aprobar, por ejemplo, catorce mil millones de pesos para la deuda pública, por lo que el argumento de que tenemos que prorrogar este impuesto porque recauda, aunque sea distorsivo, se presenta como ilógico, irracional e indefendible.

Se pretende seguir sosteniendo lo que no se puede seguir defendiendo. El propio mensaje dice que propicia esta prórroga, que es solamente de dos años, en atención a que la actual administración está adoptando una diversidad de medidas con el objeto de ordenar las cuentas públicas. Nosotros creemos que no es así, que no se están ordenando, por lo que no nos parece un buen fundamento para una prórroga de dos años. Por el contrario, consideramos que se están desordenando las cuentas públicas y que el mejor y trágico ejemplo es el proyecto de presupuesto nacional para el año 2003. Por estas razones es que vamos a emitir nuestro voto en contra del proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra manifestaron la distorsión que este impuesto causa dentro de la economía y también dijeron que está en deuda la discusión profunda acerca de un sistema tributario que grave a los que más tienen y no, como actualmente sucede, que se grava a los sectores de menores recursos, que son los que terminan pagando la mayor cantidad de impuestos.

A pesar de la regresividad de este tributo, sabemos que hoy es uno de los más importantes en la recaudación, motivo por el cual vamos a acompañar en general la prórroga propuesta.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Señor presidente: observo que esta amable predisposición a acuerdos entre los presidentes de las bancadas radical y justicialista que permite aprobar impuestos que inocentemente se votan como una prórroga tiene algún significado político. Me hace acordar mucho a lo que están haciendo nuestros amigos del Senado cuando reemplazan a un miembro de la Corte renunciante por un integrante del Senado. Vamos bien... Si siguen así, evidentemente, los acuerdos seguirán llevando a la credibilidad pública de estos dos grandes partidos a un grado de deterioro que nos terminará hundiendo a todos: a quienes están acordando y a quienes no lo estamos haciendo.

Voy a votar rotundamente en contra de la prórroga de este impuesto por razones técnicas, más allá de que por supuesto comparto con mis amigos del Interbloque Federal que se coparticipe a las provincias.

Al igual que el impuesto a la ganancia mínima presunta, éste es un tributo indefendible. Se aprobó cuando no teníamos los fastuosos ingresos fiscales que hoy está recibiendo la Nación, sin coparticipar, por las retenciones a las exportaciones. Por eso, hay que derogarlo ya. Justamente cuando se está intentando reconstruir un sistema financiero devastado, el hecho de obligar a aquellos que están en la formalidad de ese sistema a pagar un impuesto por depositar, sacar y mover sus fondos, es algo inaudito e incomprensible, ya no desde el punto de vista fiscal sino desde el de política económica.

Además, hay otra cuestión que pido que por favor me explique el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Según las últimas cifras de que dispongo, que corresponden a junio de este año, hay 8.410 millones de pesos circulando en forma de cuasi moneda que no pasan por los bancos. Allí se incluyen los patacones, las LECOP, etcétera. Tenemos veinte monedas circulando en el país. Entonces, resulta que a 8.410 millones de pesos no se les va a aplicar impuestos mientras que a la moneda nacional sí, que es justamente la que estamos tratando de cuidar para recrear un sistema financiero en pesos, moneda que debemos defender como símbolo nacional. Además, hay que suprimir las barreras interiores que violan un

principio constitucional, porque las cuasi monedas son las aduanas interiores que tenemos para pasar de una a otra provincia, y no pagan impuestos. Estamos fomentando las monedas basura, las monedas de los irresponsables, los papeles pintados, mientras que a la moneda que debemos defender le fijamos impuestos por entrar y salir del sistema financiero. Rotundamente, no me voy a sumar a esta tremenda irresponsabilidad y brutalidad de prorrogar la vigencia de este impuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia le aclara, señor diputado, que esa no es la propuesta del resto de los diputados que componen el interbloque. La Presidencia ha entendido que tal propuesta es quedarse con el ciento por ciento de la coparticipación, que no es el planteo que está realizando usted. Si se propone el ciento por ciento, todos los señores diputados lo aprueban, de lo contrario, no.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: creo que en esta discusión hay dos planos. Uno de ellos es el plano teórico de lo que debería ser la materia tributaria en cumplimiento de nuestra Constitución. El otro es la realidad de un agujero fiscal que se producirá en el caso de que no se prorrogue la vigencia de este impuesto.

En nuestra opinión, hay que prorrogar este impuesto porque hay una emergencia económica y financiera que no sólo se ordenó por ley sino que es la realidad actual que vive nuestro país.

Nosotros repudiamos este tipo de medidas en el entendimiento de que en este sistema tributario, tanto el desposeído como el beneficiario del Programa Jefes de Hogar tributan cada vez que van al supermercado, mientras que los que hacen grandes negocios son los que menos contribuyen. Pero en virtud de esta realidad y de este volumen de ingresos de las cuentas fiscales provenientes de este impuesto distorsivo apoyaremos la iniciativa en consideración.

Por otra parte, creemos que es una tremenda injusticia el porcentaje que corresponde a las provincias, atento a que hay otros impuestos, retenciones o ingresos del Estado nacional que no son coparticipados con ellas. En consecuencia, señor presidente, solicitamos que ponga en consideración y someta a votación este proyecto de acuerdo con el reglamento.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (F. V.). – Señor presidente: en todos los proyectos que hemos tratado hasta el momento se insiste con la misma lógica impositiva de atentar contra la reconstrucción económica y el aparato productivo.

Este denominado impuesto al cheque se creó en un momento de crisis económica muy profunda. Frente a la escasez de recursos fiscales era necesario contar con un tributo de fácil e inmediata recaudación. Lo cierto es que recayó centralmente sobre la economía formal y un gran sector de la actividad económica, quizá el 50 por ciento, ha quedado fuera de su alcance.

Consideramos que la prórroga de este impuesto es injusta para el sector que lo está pagando, como lo es que no sea deducible de los impuestos nacionales.

– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Oraldo Norvel Britos.

Sr. Gutiérrez (F. V.). – El proyecto en consideración sólo es importante en la medida en que, tal como se expresó, pueda significar una solución de caja inmediata, pero en el largo plazo es atentatorio contra la reactivación de la economía. Por eso, sólo apoyaríamos esta iniciativa si este tributo fuera deducible de los impuestos nacionales.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Gutiérrez (J. C.). – Señor presidente: se discute la característica de este impuesto, que como todos sabemos fue establecido en un momento en el cual las arcas del Estado necesitaban recursos. Evidentemente, todo esto se hizo con un criterio de pago a cuenta para provocar la bancarización de la economía argentina, a fin de blanquear mucha economía que estaba en negro, y que no pasaba por las operaciones bancarias.

Todos conocemos la situación de emergencia por la que atraviesa la Argentina, por lo que este impuesto que originariamente era de emergencia terminó siendo definitivo. Las alícuotas se fueron actualizando gradualmente hasta el nivel de imposición que hoy tiene este tributo.

Hay que reconocer que debido al estado por el que atraviesa la economía argentina este impuesto va a significar para las arcas de la admi-

nistración nacional la suma de 6.294 millones de pesos, lo que significa el 13,5 por ciento de los ingresos tributarios previstos para la administración nacional para el año próximo.

Estadísticamente este es el cuarto impuesto en importancia, luego de los impuestos al comercio exterior, al valor agregado y a las ganancias.

Por lo tanto, si no aprobamos esta prórroga del impuesto a los créditos y débitos bancarios, vamos a resignar 6.294 millones de pesos para el presupuesto nacional, más el 30 por ciento que corresponde en concepto de coparticipación a las provincias.

Entiendo el espíritu de muchos legisladores en el sentido de que este impuesto sea totalmente coparticipable. Sería justo para la distribución de ingresos entre la Nación y las provincias. Pero no nos olvidemos de que la coparticipación del 30 por ciento fue producto de un acuerdo entre el gobierno nacional y todos los gobiernos provinciales en relación con la masa coparticipable. O sea que mal podríamos cambiar desde este recinto el acuerdo global al que habían arribado el gobierno nacional y las provincias, para coparticipar en favor de éstas el 30 por ciento del producido de este impuesto.

Este impuesto va a significar que se consiga un presupuesto para el 2003 que sea equilibrado. Si no lo aprobamos, posteriormente en esta sesión vamos a tener que votar un presupuesto nacional con un déficit que se va a incrementar en casi seis mil trescientos millones de pesos.

Por lo tanto, formulo moción de que se vote esta prórroga del impuesto para garantizar un presupuesto equilibrado y poder cumplir el convenio de coparticipación entre Nación y provincias.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Conca. – Señor presidente: quiero aclarar al señor diputado Gutiérrez que la propuesta que formulo consiste en que mientras dure la emergencia se recaude y se distribuya el impuesto, tal como se especifica en la ley. O sea que el 30 por ciento se coparticipe entre Nación y provincias, con una prórroga de un año más mientras dure la emergencia, tal como lo especifica la ley 25.561, con lo cual no se modificaría el presupuesto. De todas formas, se incluiría en la prórroga que una vez terminada la emer-

gencia este impuesto será coparticipado conforme lo dispuesto por la ley 23.548.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: adelanto el voto afirmativo del bloque del Frepaso a esta prórroga del impuesto al cheque.

No voy a abundar en consideraciones que ya se efectuaron en cuanto al impacto que tiene este tributo en los ingresos al erario. Sin embargo, a todos esos argumentos –que comparto en forma absoluta– quiero agregar uno más.

Es verdad que las pequeñas y medianas empresas tienen que pagar este impuesto, pero también lo es que una de las virtudes que tiene este gravamen –quizás la única, pero es necesario rescatarla porque hasta ahora no he escuchado que lo dijera ningún legislador– es que no se puede eludir ni evadir. Se trata de un tributo que tiene un ciento por ciento de efectividad en cuanto a su recaudación.

Con una administración tributaria como la que hoy tiene la Argentina, con severos problemas para recaudar y evitar la evasión y la elusión fiscal, se hace absolutamente necesario prorrogar este impuesto para poder llevar adelante las políticas públicas que seguramente, cuando llegue el momento del tratamiento del presupuesto, buena parte de los diputados que estamos aquí sentados vamos a demandar.

Por estas razones, nuestro bloque votará afirmativamente la prórroga del impuesto al cheque.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: brevemente...

Sr. Zottos. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con el permiso de la Presidencia?

Sra. Castro. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Britos). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Zottos. – Señor presidente: quisiera preguntar al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda si el dictamen que ha sido acordado –tal vez entre el peronismo y el radicalismo, como bien señaló mi compañero de bancada– presenta alguna disidencia.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Ha sido firmado en forma unánime sin disidencias, señor presidente.

Sr. Presidente (Britos). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sr. Conca. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con el permiso de la Presidencia?

Sra. Castro. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Britos). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Conca. – Señor presidente: deseo aclarar al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que el dictamen presenta una disidencia parcial, ya que quien habla firmó en tal carácter.

Sr. Presidente (Britos). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: voy a ser breve porque la cuestión ya ha sido explicada por varios señores diputados preopinantes. Me refiero al carácter recesivo de este impuesto, que perjudica especialmente a las pequeñas y medianas empresas, teniendo en cuenta que además no se les ha permitido, a pesar de sus insistentes reclamos, que pudieran deducirlo, por ejemplo, del impuesto a las ganancias.

Cuando se habla de sus bondades y de la facilidad de recaudación, en realidad dicha facilidad depende de la voluntad política y del control del Estado.

De modo que vamos a votar en contra, y también quiero suscribir a la perplejidad expresada por mi estimado colega mendocino, el señor diputado Gustavo Gutiérrez, sobre la supervivencia y la resistencia de los acuerdos de la corporación política, a pesar del rechazo explícito en este sentido de la voluntad popular hacia los mecanismos que tienen que ver con la reproducción y la supervivencia electoral.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). – Señor presidente: considero que el señor diputado Esaín expresó con claridad la situación en que estamos nosotros, frente a una circunstancia de hecho que indica que este es un impuesto sustantivo para el financiamiento del presupuesto.

Lo que estamos planteando es la prórroga del impuesto en las condiciones actualmente vigentes. Cualquier modificación que se le introduzca en el tratamiento en este momento va a alterar sin lugar a dudas la ecuación económica del presupuesto nacional.

También debemos tener en cuenta que se está tratando este impuesto aquí, porque es la Cámara de Diputados la que tiene las facultades y la iniciativa en la materia. Pero también es cierto que de este impuesto participan las provincias en un porcentaje determinado, y que es el Senado el que tiene la iniciativa o es Cámara de origen para el tratamiento de cuestiones que tengan que ver con la modificación del régimen de relaciones financieras entre la Nación y las provincias.

Sin perjuicio de que podamos compartir el pensamiento, personalmente les digo que sería bueno que este impuesto se plantee en los términos en que originariamente fue sancionado y que sea tomado a cuenta de otros impuestos.

Si bien sería importante también que esta contribución fuera distribuida entre la Nación y las provincias, a lo mejor en otra proporción, sí creo que no cabe la más mínima duda de que ésta no es la oportunidad de considerar alguna modificación.

Debemos atender a la realidad y tener en cuenta el año que está finalizando. Les quiero recordar qué es lo que nos ocurría un año atrás. Durante este año hemos ido superando contingencias. Yo diría que hemos ido cauterizando absolutamente todos los pronósticos catastróficos que se hacían en los meses de enero y de febrero, y lo hemos ido haciendo específica y exclusivamente con el esfuerzo de todos los argentinos.

Se ha planteado reiteradamente –y no puedo dejar de compartirlo desde la racionalidad– que el sistema impositivo argentino necesita eventualmente una modificación y una coherencia en su estructuración. Lo que pasa es que a veces lo bueno es enemigo de lo posible. Creo que durante este año hemos venido enfrentando problemas y los hemos ido resolviendo de acuerdo con nuestras posibilidades.

Quiero aceptar también que es posible que durante el año nos hayamos equivocado, incluso en esta Cámara, en la sanción de algunas leyes. Hemos tenido marchas y contramarchas. El propio Poder Ejecutivo ha tenido que ensa-

yar por el camino de la teoría del acierto y del error, pero hemos ido encontrando un camino, que no es el mejor ni es perfecto, pero que en alguna medida ha dado resultados positivos, y hoy a regañadientes la sociedad los acepta. Los analistas no saben cómo desdecirse de sus pronósticos catastróficos de enero o de febrero.

Desde esta banca haría una apelación a que circunscribamos el tratamiento de este tema a la prórroga del impuesto, que es una necesidad. No es lo mejor ni lo perfecto; incluso, desde el punto de vista académico, presentaría muchos flancos débiles de análisis, pero es lo posible y lo que debemos hacer hoy.

Para ello necesitamos de acompañamiento. No se trata de la sanción de una ley más o de algo que eventualmente quiere el Poder Ejecutivo, sino que estoy absolutamente convencido de que esta prórroga es requerida por la Argentina, que está por encima de nuestras filiaciones partidarias y de la forma en la que hemos accedido a nuestras bancas.

Estoy persuadido de que este escueto y breve proyecto, que no hace más que prorrogar una situación que hoy está vigente, es necesario. Este es el motivo de mi intervención: solicitar a los señores legisladores que al momento de votar esta cuestión, lo hagan por la afirmativa.

También les solicito que cuando propongan modificaciones, que seguramente estarán basadas en argumentos sólidos, tengan en cuenta que debemos enfrentar la realidad, la que sólo nos permite concretar la prórroga de este impuesto por el tiempo que está establecido en el proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Santilli. – Señor presidente: no tengo dudas de que el sistema tributario argentino necesita una profunda transformación, que no sólo se vincula con los ingresos impositivos, sino también con su distribución: quizás tengan que pagar más los que más tienen y menos los que menos poseen.

Quiero recordar a los señores diputados lo que implicó este tributo en el año 2002. Permitted recaudar 4.527 millones de pesos, y se estima en el proyecto de ley de presupuesto que en el año 2003 permitirá recaudar 6.294 millones de pesos. Esto significa un incremento del 39 por ciento que, a su vez, se trasladará a las pro-

vincias por la vía del régimen de coparticipación. Este no es un dato menor, porque dichos distritos verán incrementado el importe de su coparticipación en un 39 por ciento adicional.

Además, quiero recordar que este tributo es fruto de un acuerdo entre la Nación y las provincias por el que la Nación se compromete a garantizar la segunda etapa del canje de la deuda. Esto implica, nada más y nada menos, que la deuda de cada provincia va a ser garantizada con ese 70 por ciento que le queda a la Nación, en virtud de ese canje que deberán tener a corto plazo las provincias de nuestro país.

Por los motivos expuestos, solicito a la Honorable Cámara la aprobación de la prórroga de este impuesto que es importantísimo para nuestro país. Si bien, como lo señaló algún señor diputado, este tributo tal vez es regresivo, no debemos olvidar que nuestro país está en crisis. Se trata de un impuesto que es absolutamente transparente en cuanto a su recaudación y a la forma de generar ingresos, y por lo tanto estimo que es prioritario.

Reitero lo que señalé al comienzo: necesitamos una profunda transformación del sistema tributario argentino que implique una mayor equidad y mayor transparencia para ingresar al sistema a todos aquellos que no tributan. Hoy por hoy, es el cuarto tributo en generar ingresos en nuestro país, y por ello es importante que aprobemos esta prórroga.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cavallero. – Señor presidente: en primer lugar, solicito al señor presidente que a través de la Secretaría convoque a todos los señores diputados que no están presentes en el recinto. Alerto a los señores diputados que no estamos en un café literario sino en el Honorable Congreso de la Nación, que hoy está abocado al tratamiento de normas impositivas y al presupuesto nacional.

Doctrinariamente estoy en contra del denominado impuesto al cheque, y aclaro que si bien no lo voté, el impuesto existe. Soy presidente de la Comisión de Asuntos Municipales de esta Honorable Cámara y simplemente quiero citar un ejemplo. El 30 por ciento de la recaudación del impuesto al cheque para coparticipación a las provincias representó aproximadamente tres mil millones de pesos en el transcurso del año 2002. Aplicando las

normas del federalismo a mi provincia se le restarían de coparticipación 276 millones de pesos, lo que representa el 9,2 por ciento, según lo pactado. Estoy hablando de los municipios, porque cada señor diputado seguramente tendrá que volver a su lugar de origen y deberá explicar por qué restó ingresos a su comunidad, si no se prorroga este impuesto.

De acuerdo con el presupuesto en vigencia, en la ciudad de Rosario esta quita que es coparticipable con los municipios representa aproximadamente entre un 4 y un 5 por ciento de dicho presupuesto. Hoy, escuchaba al señor secretario de Hacienda de mi municipio —que pertenece a un partido político diferente del mío— referirse a la tasa general de inmuebles. El la calificaba de exitosa porque se recauda el 55 por ciento de la tasa. Vamos a restarle a los 1.750 municipios del país un ingreso que en promedio puede ser del 5 por ciento, según el régimen de coparticipación secundaria de cada provincia. Esta no es una discusión literaria ni conceptual. No nos podemos retirar del recinto sin votar esta prórroga, porque seríamos signados en nuestras propias comunidades de perfectos irresponsables, salvo que votemos otros ingresos que suplanten al que estamos considerando.

En lo que respecta a los excluidos, no debemos olvidar que la primera barrera la tenemos en los municipios, la segunda en las provincias y recién la tercera está en la Nación. Me pregunto si vamos a ir a nuestros pueblos a desearles feliz Navidad y decirles que les hemos quitado el 5 por ciento del presupuesto.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Cavallero. — En nombre de las veinticuatro provincias argentinas y de los mil setecientos cincuenta municipios los convoco a la responsabilidad. Tenemos que votar esta prórroga; de lo contrario, no nos retiraremos del recinto hasta que restituyamos lo que cada provincia debe recibir en concepto de coparticipación.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Ostropolsky. — Señor presidente: creo que tendríamos que ir cerrando la discusión de este tema, porque es en el que estábamos de acuerdo. No quiero pensar qué va a suceder

cuando tratemos los proyectos en los que tenemos serias disidencias.

Desde el bloque de la Unión Cívica Radical quiero expresar nuestro apoyo a la sanción de la propuesta en consideración, tal como nos la presentó el señor diputado González.

Por otra parte, aquí también se hizo referencia al tema de las monedas provinciales. Se dijo que se recaudaron más de ocho mil millones de pesos con estas monedas. Pero debo recordar a los señores diputados que más de un 70 por ciento de ellas corresponden a LECOP y Patacones.

Además, un diputado de mi provincia propuso que esas monedas fueran gravadas. Al respecto, cabe señalar que la Cámara sancionó un proyecto de ley mediante el cual se establece un importe en carácter de transferencia, similar al de las transferencias financieras. Me gustaría saber qué van a decir los mendocinos cuando se enteren de que diputados de esa provincia propusieron que las monedas locales, como el PETRON, fueran gravadas con ese impuesto, cuando hoy están eximidas. Seguramente, ésta es una discusión que vamos a continuar en el ámbito de la provincia.

Por otro lado, existe un tema cuyo análisis se viene postergando desde que me incorporé a esta Honorable Cámara hace más de un año. Aparentemente, ésta es una discusión que nos debemos desde hace mucho tiempo, y que tiene que ver con una reforma profunda del sistema impositivo argentino. Creo que no debemos esperar a que nos remitan este tipo de proyectos para encarar los temas con seriedad.

En consecuencia, a quienes realizan esas propuestas les pedimos que las presenten y que trabajemos en ellas. Nosotros vamos a acompañar la modificación del sistema impositivo para darle al país lo que necesita.

¡Qué fácil les resulta a algunos proponer determinados instrumentos! Creo que les resulta fácil porque están muy lejos de cualquier tipo de gobierno, ya que no tienen responsabilidades con el gobierno nacional ni cercanía con el poder de decisión en los gobiernos provinciales. Esto es algo que a veces resulta —diría— hasta hipócrita, porque es muy fácil decir que no se prorrogue o no se cobre este tipo de impuestos cuando en realidad los fondos están destinados a cuestiones que nosotros conocemos, especial-

mente en las provincias, así como también a los programas de carácter nacional.

Estamos de acuerdo en que se trata de un impuesto distorsivo. Pero esto no es motivo para decir que no lo cobremos y que nos vamos a oponer, salvo que encontremos inmediatamente con qué reemplazarlo. Si no, es como decir a un jubilado que no está de acuerdo con lo que tiene que cobrar que no perciba esos haberes: lo estaríamos condenando a la indigencia o a pasar enormes necesidades. Lo mismo ocurrirá con la Nación, y especialmente con las provincias, cuyos presupuestos se ven nutridos principalmente con la participación que tienen en este impuesto.

Por eso insisto en que vamos a acompañar decididamente la sanción de este proyecto, aunque compartimos que éste es un impuesto distorsivo y hace falta una discusión general al respecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – Señor presidente: sinceramente, esta noche me encuentro sorprendido.

En la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria no se planteó ninguna disidencia, salvo alguna pequeña disquisición que, como bien señaló el señor diputado por San Juan, él había formulado con carácter parcial. En general, había una posición unánime a favor de la prórroga de este impuesto. Sin embargo, parecería que estuviéramos perdiendo la consideración de la valía, significación o importancia de este impuesto que sancionó la Cámara de Diputados y posteriormente el Senado de la Nación, que más allá de ello fue objeto de acuerdos y convenios suscriptos entre los gobiernos de las provincias argentinas y el federal en relación con la forma en que cada una de las partes debería percibir el producido del tributo.

Como todos sabemos, este impuesto opera como una garantía de canje de títulos, de modo que dichos títulos quedarían descalzados. No quiero pensar las consecuencias de la actitud que estaríamos adoptando.

En consecuencia, corresponde llamar a la reflexión sobre esta cuestión, que es verdaderamente significativa. En efecto, no solamente vamos a descalzar el presupuesto de la administración nacional sino también el de muchas provincias argentinas que hoy reciben la recau-

dación de este impuesto como parte sustantiva de sus disponibilidades y tienen un goteo permanente.

Yo escucho en todas las oportunidades en que este tema se coloca a la luz pública el clamor de los fiscos de determinadas jurisdicciones de nuestra Argentina. Más allá de que podamos discutir determinadas prolijidades o desprolijidades o de que tengamos la necesidad de encarrilar el esquema global consolidado Nación, provincias, municipios, por el sendero de la prudencia en el uso de los recursos, que son de todos, es evidente que este impuesto constituye un elemento –reitero– de carácter sustantivo, fundamental e importante en el funcionamiento de estos fiscos.

A veces advierto una cierta incoherencia. Por un lado, en muchas ocasiones se solicitan listas de gastos, numerosas listas de gastos, y por el otro, no tenemos con qué financiarlos y precisamos los impuestos pertinentes. Es imprescindible que reformulemos nuestra manera de ver este tema. Es imprescindible, en definitiva, que en un gesto de prudencia republicana votemos a favor de este impuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – A efectos de cumplir con lo que prescribe la Constitución Nacional, se va a votar en forma mecánica.

Sr. Alvarez. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez. – Señor presidente: había solicitado la palabra antes de que la Presidencia sometiera a votación el proyecto. Amén de compartir alguno de los criterios que se han expuesto sobre el impuesto al cheque, acerca de si es o no regresivo, creemos ciertamente que hay momentos en que la gente de carne y hueso tiene que estar antes que los planteos filosóficos.

Desde esta perspectiva, para el caso de Tucumán, quiero decir que este tributo significa nada más ni nada menos que aproximadamente tres millones de pesos mensuales extra; esto es lo que Tucumán recibe de coparticipación por el impuesto al cheque.

También quiero decir que en función del acuerdo gobierno federal y provincias estamos retirando dentro de ese otro 70 por ciento de que dispone la Nación, 85 millones de pesos en bonos Independencia y BOSO. Esto significa liberar...

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado: la señora diputada Castro está pidiéndole una interrupción. ¿La concede?

Sr. Alvarez. – No voy a conceder interrupciones, señor presidente.

Por último, quiero decir que con este 20 por ciento que liberamos de coparticipación a partir de retirar el festival de bonos, tan cuestionado, estamos ampliando en treinta y dos millones de pesos nuestra coparticipación, que es casi el 50 por ciento de la planilla salarial. De esta forma, adelanto el voto afirmativo, más que nada como tucumano y provinciano, porque creo que este tributo beneficia a todas y cada una de las provincias argentinas.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general en forma mecánica.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 161 votos; votan 176 señores diputados sobre 188 presentes.

Sr. Secretario (Estrada). – Se encuentran presentes 188 señoras y señores diputados; 161 han votado por la afirmativa y 15 por la negativa. Asimismo, constan 11 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Se deja constancia de que en el tablero debería decir 129 votos.

En consideración en particular el artículo 1º.
Se va a votar en forma mecánica.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 159 votos; votan 176 señores diputados sobre 190 presentes.

Sr. Secretario (Estrada). – Se encuentran presentes 190 señoras y señores diputados; 159 han votado por la afirmativa y 17 por la negativa. Asimismo, constan 13 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 2º.

Se va a votar en forma electrónica.

–Resulta afirmativa de 160 votos; votan 179 señores diputados sobre 191 presentes.

–El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

13

MODIFICACION DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS

(Orden del Día Nº 684)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 1.064 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se deroga el inciso *l*) del artículo 20 de la ley de Impuesto a las Ganancias, por el cual se eximen del impuesto las sumas que perciban los exportadores por reintegros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 31 de julio de 2002.

Elsa Correa. – Rafael González. – Julio Gutiérrez. – Darío Alessandro. – Manuel Baladrón. – Daniel Basile. – Daniel Carbonetto. – Guillermo Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – Jorge Escobar. – Rodolfo Frigeri. – Leopoldo Moreau. – Marta Palou. – Horacio Pernasetti. – Ricardo Quintela. – Jesús Rodríguez. – Carlos Snopek. – Juan M. Urtubey.

En disidencia total:

Guillermo Cantini.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Derógase el inciso *l*) del artículo 20 de la ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Art. 2º – Las disposiciones de la presente ley surtirán efecto para los ejercicios comerciales o, en su caso, años fiscales, que cierren a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha analizado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se deroga el inciso *l*) del artículo 20 de la ley de Impuesto a las Ganancias, por el cual se eximen del impuesto las sumas que perciban los exportadores por reintegros y; considerando que las razones y fundamentos desarrollados en el mensaje son lo suficientemente amplios, aconseja su aprobación.

Elsa Correa.

¹ Véase el texto de la sanción en el apéndice. (Pág. 6614.)

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 20 de junio de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Me dirijo a vuestra honorabilidad con el fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se deroga el inciso *l)* del artículo 20 de la ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

A través del citado inciso se exigen del impuesto las sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios correspondientes a reintegros o reembolsos acordados por el Poder Ejecutivo nacional en concepto de impuestos abonados en el mercado interno que incidan directa o indirectamente sobre determinados productos y/o sus materias primas y/o servicios, franquicia a cuyo respecto el artículo 117 de la reglamentación del tributo aclaró que no resulta de aplicación la proporción de gastos establecida en el primer párrafo del artículo 80 de la ley.

La norma legal cuya derogación se propicia se refiere a reintegros y reembolsos estimando oportuno destacar que si bien este último concepto se encuentra definido en el Código Aduanero, dejó de tener aplicación a partir de que los reembolsos fueron reemplazados por los reintegros de conformidad a lo establecido por el decreto 1.555 de fecha 4 de septiembre de 1986, derogado por el decreto 1.011 de fecha 29 de mayo de 1991 y sus modificaciones.

En tales condiciones, actualmente el Poder Ejecutivo nacional otorga únicamente reintegros cuya finalidad es compensar los tributos que internamente, de manera directa o indirecta, inciden en el costo de los productos exportados como así también *draw back*, por el cual se restituyen al exportador los gravámenes pagados en oportunidad de la importación de bienes que resultan integrantes de los productos exportados, concepto este último no amparado en la franquicia del inciso *l)* mencionado, tal como lo establece el artículo 36 de la aludida reglamentación.

Desde el punto de vista técnico puede afirmarse que la franquicia del inciso *l)* no tiene fundamentos sólidos a poco que se advierta que el reintegro exento del impuesto a las ganancias, es el que restituye gravámenes por materias primas o insumos adquiridos en el mercado local, tratamiento que difiere cuando el tributo se originó en mercadería importada, no obstante que para el exportador, la incidencia en su situación fiscal, es la misma pues en ambos casos está autorizado a deducir los gravámenes incurridos por constituir gastos necesarios.

Bien viene recordar la opinión vertida antaño en diversos pronunciamientos del Tribunal Fiscal de la Nación, organismo dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, en el sentido de que el mayor costo generado por un tributo debe incidir negativamente en el balance fiscal del

exportador y, por lo tanto, al serle devuelto, su monto debe gravitar con signo opuesto.

Desde otro ángulo, las razones de índole política que pueden sostenerse para argumentar en favor de la permanencia del beneficio, deben revisarse dado que con motivo de las nuevas reglas que rigen en el mercado de cambio, nuestras exportaciones cuentan con un escenario de altísima competitividad, que no justifica que el Estado resigne ingresos a través de una franquicia como la del citado inciso *l)*.

Por lo expuesto, estimo que el presente proyecto merecerá vuestra aprobación.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje N° 1.064

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: este proyecto de ley, que tiene su origen en el mensaje 1.064 del Poder Ejecutivo nacional y que está contenido en el expediente 56-P.E.-2002, persigue lisa y llanamente la derogación del inciso *l)* del artículo 20 de la ley de impuesto a las ganancias.

Cabe aquí señalar una circunstancia que tiene que ver con la realidad económica de nuestro país. Tenemos en la Argentina muy pocos grupos económicos que concentran una parte muy significativa de los reintegros a las exportaciones que están incluidos dentro de sus costos operativos. Además, como ningún país exporta impuestos, al momento de realizar el proceso de exportación se incorporan en la columna de los ingresos pertinentes. Lo único que pretende el proyecto es que este reembolso tenga la misma consideración que cualquier otro ingreso, esto es, que sea gravado por el impuesto a las ganancias.

Esta advertencia que por intermedio de la Presidencia hago a mis honorables pares no es una cuestión menor. Cuando se está hablando de temas impositivos hay que tener cuidado de analizar adecuadamente dónde se coloca la carga tributaria, es decir, si la estamos repartiendo con equidad y justicia dando un poco más a aquellos que tienen menores posibilidades o, si por la vía del más grave de todos los impuestos, que es el inflacionario, estamos transmitiendo esa

carga a quienes menos pueden defenderse del esquema que nos rige en materia de distribución del ingreso. Este es un cuidado que debemos tener los diputados, y tenía la obligación de expresarlo en este debate.

Es sabido que una parte de la biblioteca sostiene que si gravamos los reembolsos a las exportaciones habría algún inconveniente con los organismos multilaterales que regulan el comercio en el mundo, como por ejemplo, la Organización Mundial del Comercio.

Sin embargo, otra parte de la biblioteca dice precisamente lo contrario. Si nosotros no gravamos estos reembolsos con el impuesto a las ganancias, estaremos tomándolos como un subsidio. Permanentemente, nuestro país ha luchado en todos los foros internacionales contra injustos e inequitativos subsidios a determinados sectores, en particular, aquellos establecidos por los países centrales que se declaran liberales en materia de política económica, mientras que en el momento de actuar lo hacen precisamente en el sentido inverso. Además, ese sentido inverso siempre importa un perjuicio para aquellos países que tenemos enormes dificultades para insertar nuestros productos en el mercado externo como consecuencia de la perniciosa utilización de esos subsidios que intentamos combatir.

No echamos la culpa de lo que nos sucede a los subsidios, pero tampoco podemos ser indiferentes frente a ellos. En todos los foros y en todas las oportunidades en que sea posible, debemos alzar nuestra voz en sentido contrario a la permanencia de estos regímenes que hacen mucho mal al libre flujo de bienes y servicios en el mundo. No podemos por un lado predicar respecto de la necesidad de que el flujo de la riqueza se traslade de un lugar a otro con suficiente amplitud y generosidad, y por el otro sostener que esto es bueno mientras no nos afecte. Esta no es la manera de construir un mundo solidario y equitativo.

Cuando se habla de impuestos y de equidad pareciera que no existe correspondencia entre las dos cosas. Sin embargo, quiero destacar que por medio de esta modificación de la ley del impuesto a las ganancias, que establece la gravabilidad de la parte de la renta producida por el reembolso o el reintegro, incorporamos a aquellos sectores que en el contexto global de nuestra Argentina tienen una mejor posición relativa respecto de otros sectores de la misma

comunidad, que no poseen las mismas posibilidades que ellos.

Esta iniciativa tiene una sola disidencia, que respeto aunque no la comparto. Por lo tanto, consideramos que debemos sancionar este proyecto de ley contenido en el Orden del Día N° 684, que sólo tiene por finalidad gravar las rentas producidas por la incorporación de los reembolsos a las exportaciones de aquellos sectores que están en mejores condiciones que otros.

En función de lo expuesto, solicito que en un acto de sincera y efectiva participación de esta Cámara en la distribución de la renta nacional demos sanción a este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Ostropolsky. – Señor presidente: recién tratamos la prórroga de un impuesto y acompañamos su sanción.

En este caso, estamos considerando un nuevo gravamen. Se trata de algo que estaba exento y hoy por medio de este proyecto de ley se lo pretende gravar con el impuesto a las ganancias.

En distintas exposiciones ha surgido la inquietud de saber qué es lo que estamos persiguiendo con estos proyectos que forman el paquete impositivo. ¿A qué plan o idea responden? Indudablemente, nadie duda de las ventajas de tener un plan.

Básicamente, podemos decir que para tener un plan debemos conocer el contexto en el que se va a trabajar. Debemos analizar estrategias, hacer programas, determinar objetivos, definir modelos de desarrollo, seleccionar cursos de acción, etcétera.

No hace falta que hablemos de su importancia cuando se trata de un plan económico. En nuestro país, con este gobierno, la devaluación tuvo muchos efectos negativos –no los vamos a plantear ahora–, pero también tuvo efectos positivos, como el crecimiento de las exportaciones por un mejoramiento en la competitividad de las empresas.

Entonces, la devaluación constituye la única decisión en materia de crecimiento. Ahora, la pregunta que nos tenemos que hacer con un proyecto como éste es si vamos hacia el crecimiento o al revés.

Por ejemplo, en febrero de este año, por medio de la resolución 56 del Ministerio de Econo-

mía se redujeron en un 50 por ciento las alícuotas correspondientes a reintegros de exportación de todas las posiciones arancelarias de la nomenclatura del Mercosur.

Otro ejemplo que podríamos dar es la suba y retoque permanente de los aranceles sobre comercio exterior. Ahora, se pretende la eliminación de la exención en el impuesto a las ganancias del reintegro de impuestos indirectos.

Veamos todo esto en el contexto en el que se nos propone desenvolvemos. En primer lugar, debemos pensar que se aumenta el tipo de cambio para incrementar las exportaciones. Se fijan aranceles porque el tipo de cambio es alto, y eso perjudica a las exportaciones; luego, se reintegran impuestos para aumentar las exportaciones otra vez; hoy, se cobran impuestos a los reintegros –es lo que se pretende con este proyecto–, con lo que se vuelve a perjudicar a las exportaciones. Es decir que estamos en un camino un poco complicado para lo que debe ser la lógica de un plan.

También nos preguntamos algo que tiene relación con lo que ha dicho el señor miembro informante de la bancada oficialista. ¿No ha defendido acaso nuestro país que esta exención del reintegro de impuestos indirectos no es un subsidio? ¿Se ha pensado con seriedad en las consecuencias que pueden derivar de su sanción? ¿Se conoce acaso que la Organización Mundial del Comercio sólo permite reintegros de impuestos y que reconocerlos como subsidios puede implicar –como ya se ha planteado– la aplicación de derechos compensatorios en perjuicio de las empresas argentinas? En consecuencia, ¿se pretende admitir que nuestro país viola las normas del Código de Subsidios de la Organización Mundial del Comercio?

Como conclusión: en una jornada como en la de hoy quisiéramos debatir sobre estrategias de crecimiento, de financiamiento del comercio exterior y de apoyo a pymes exportadoras. En una palabra, queremos repensar un modelo de país más justo y equitativo y no seguir improvisando paquetes impositivos y medidas que sólo buscan recaudar más en virtud de la emergencia que se está viviendo y a expensas del futuro.

Por ello, el bloque de la Unión Cívica Radical manifiesta su rechazo a esta pretensión y votará negativamente este proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Loutaif. – Señor presidente: en nombre del Interbloque Federal también anticipo nuestro voto en contra de este proyecto.

Para fundamentar nuestro voto negativo utilizaremos los mismos argumentos del mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña este proyecto de ley. Es decir, con los mismos argumentos con los que el Poder Ejecutivo pretende que se elimine la exención nosotros vamos a fundamentar su mantenimiento.

Me permitiré leer algunos párrafos del mensaje del Poder Ejecutivo. Dice así: “El Poder Ejecutivo nacional otorga reintegros cuya finalidad es compensar los tributos que internamente, de manera directa o indirecta, inciden en el costo de los productos exportados”.

Es decir que el Poder Ejecutivo admite que estos reintegros son consecuencia de impuestos que internamente se pagan por los productos exportables y que habría que compensar. En síntesis, los reintegros son la consecuencia de impuestos que se pagan dentro del país por las materias primas y los productos exportables –como por ejemplo el impuesto sobre los ingresos brutos en las provincias y otros tributos como los impuestos internos– y que el Estado devuelve.

Por otra parte, nos parece ilógico que cuando se devuelve el gravamen se pretenda gravar dicha devolución con el impuesto a las ganancias.

Utilizando el argumento que aparece al final del mensaje, según el cual hay nuevas reglas que rigen el mercado de cambio y nuestras exportaciones cuentan con un escenario de altísima competitividad, me pregunto en qué se relaciona una devaluación alocada como la que se llevó a cabo en la Argentina, que obligó a colocar con retenciones a las exportaciones, con una cuestión eminentemente técnica y de justicia y equidad tributaria, tal como lo es devolver impuestos cobrados en la Argentina cuando se exporta.

Sinceramente, no entendemos la razón de la eliminación de esta exención, del mismo modo que dentro de un momento tampoco entenderemos modificaciones que se pretende introducir en los impuestos a las ganancias y a los combustibles.

El Interbloque Federal votará en forma negativa la eliminación de esta exención porque considera que no tiene absolutamente ninguna lógica.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Señor presidente: voy a completar los argumentos dados por el señor diputado Loutaif. Si tomamos uno de los diarios de la fecha especializados en materia financiera, leemos este titular: “Prat Gay: el dólar debe bajar a 2,80. El Banco Central va a dejar de intervenir en la compra y en la liquidación de divisas”. Es una cifra que evidentemente está apuntando a la política monetaria para tener un tipo de cambio más bajo. Es una política razonable; se trata de lo que los economistas llaman la sintonía fina que usa la autoridad monetaria del país en la relación del valor de nuestra moneda con otras que corresponden a los países con los que estamos comerciando.

La estrategia del presupuesto que vamos a tratar dentro de unos minutos, en materia de ingresos apunta centralmente a un volumen de exportaciones que va a dar un superávit primario de alrededor del 2 por ciento, en función de los ingresos que vamos a tener básicamente por retenciones a las exportaciones.

Hasta aquí tenemos una definición de política económica. Ahora aparece este paquete que están votando alegremente peronistas y radicales, que no lo ha hecho este gobierno, ya que se lo ha mandado por fax el doctor Machinea, pues es lo mismo que hizo Machinea cuando empezó con De la Rúa. Es decir que cuando empezaba algún tipo de reactivación económica el gobierno de De la Rúa le dio el zarpazo para plancharla y así terminó. Ahora bien, peronistas y radicales están apoyando el proyecto que les mandó Machinea.

Se están eliminando planes de competitividad y sobre un dólar que, según el designado presidente del Banco Central, va a bajar, estamos quitando la devolución de impuestos porque ponemos un impuesto a esa devolución de impuestos. Esto no tiene ninguna razonabilidad.

Solamente un acuerdo político de salvataje para seguir en el poder, votando este tipo de cosas, justifica poder avanzar con esta medida. No se puede votar, y mucho menos si esto no está coordinando con la política monetaria que el presidente del Banco Central tiene que explicitar; y no se está trabajando sobre eso.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Larreguy. – Señor presidente: deseo señalar que el bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco va a votar afirmativamente esta propuesta del Poder Ejecutivo. Asimismo, se propone una modificación al artículo 2º, que quedaría redactado de la siguiente forma: “Las disposiciones de la presente ley, alcanzarán a todos los reintegros y reembolsos, incluido el previsto en la ley 23.018 y modificatorias. Surtirán efecto para los ejercicios comerciales o, en su caso, años fiscales que cierren a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial”.

Esto es para destacar la inclusión también de los reintegros y reembolsos por puertos patagónicos, con lo cual quedaría explícitamente comprendido este sistema de reembolsos patagónicos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Correa. – Señor presidente: quiero leer una afirmación del Tribunal Fiscal de la Nación, que va a ayudar a clarificar de qué estamos hablando.

Dice claramente el Tribunal Fiscal: “El mayor costo generado por un tributo debe incidir negativamente en el balance fiscal del exportador. Es decir, cuando paga un tributo en el mercado interno, lo deduce de su balance impositivo y paga menos impuesto a las ganancias y, por lo tanto, al serle devuelto, su monto debe gravitar con signo opuesto”.

En consecuencia, desde el punto de vista de la equidad resulta absolutamente clara la sentencia del Tribunal Fiscal de la Nación. Ya el exportador ha deducido en su balance fiscal un costo y, por lo tanto, ha presentado una menor ganancia en su declaración del impuesto a las ganancias.

A su vez, cuando recibe una devolución, la lógica dice que debería figurar como un ingreso positivo, que incrementará su ganancia y le podría hacer tributar un mayor impuesto a las ganancias, dependiendo de cuál sea su balance fiscal.

El otro argumento que los señores diputados deben recordar reside en que esta recaudación es plenamente coparticipable y, además, también contribuye a financiar el déficit previsional.

Entonces, desde el punto de vista de la equidad fiscal existe una absoluta claridad contable. Si se disminuyen las ganancias cuando el pago

del impuesto en el mercado interno constituye un costo, sería inequitativo no incrementarlas cuando se trata de un ingreso.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Cantini. – Señor presidente: nuestro interbloqueo se opone al proyecto en consideración.

Vemos con sorpresa que con el transcurrir de la noche se está votando este paquete impositivo. Incluso, a veces se escucha demasiado murmullo en la Cámara, lo que significaría que no estamos prestando demasiada atención a lo que se aprueba.

Se habla de casi mil millones de pesos, lo que no es poco para una economía que recién en algunas regiones está viendo una pequeña luz. Votar impuesto tras impuesto no creo que le haga bien.

En cuanto al tema específico, estoy de acuerdo con el miembro informante en el sentido de que se debe observar la realidad económica. También debemos analizar que los reintegros a las exportaciones se diferencian claramente de los reembolsos y de los *draw-backs*. Se trata de tres conceptos totalmente diferentes que establece el Código Aduanero.

El reintegro se estipula como la devolución de impuestos que se han soportado en el proceso productivo. Me pregunto qué mercaderías son las que tienen reintegros a las exportaciones. No se trata ni de los productos primarios ni del gas ni del petróleo, sino de la pequeña industria nacional, que intenta exportar sin crédito y sin ayuda del gobierno.

Cuenta únicamente con un peso devaluado, que la favorece, pero desarrolla su actividad en un país que ha declarado el default y se encuentra con un mundo que cada día le cierra más mercados.

Entonces, en vez de hacer una política exportadora que dé trabajo a la gente, aplicamos el impuesto a las ganancias a quienes están saliendo de la crisis.

Así existe algo que no se entiende, porque si decimos que el modelo anterior era perverso y ahora lo cambiamos y provocamos una devaluación para poder exportar, no resulta lógico que apliquemos un impuesto a quienes ahora justamente están exportando, porque nadie podrá seguir haciéndolo en el futuro.

En cuanto a que puedan existir dos lados de la biblioteca, creo que el argumento es relativo. Pienso que existe una sola biblioteca, que está dada por la Organización Mundial del Comercio, que establece claramente que no se pueden subsidiar las exportaciones. Si nosotros creemos que eso que devolvemos genera una ganancia, estamos hablando de un subsidio. Por lo tanto, de acá a dos años –y no uno o dos meses– la Organización Mundial del Comercio va a castigar a nuestras exportaciones poniéndoles derechos específicos en todos los países. Quizás no será un problema de este gobierno sino del que lo suceda, pero hoy debemos prevenir esta situación y saber que va a afectar gravemente a las exportaciones argentinas.

Estamos discutiendo con Estados Unidos si este reintegro que le damos al acero es considerado un subsidio, y le están poniendo derechos compensatorios; tenemos problemas con la miel, a pesar de ser el mayor país exportador del mundo, y nos dicen que deben estudiarlo porque posiblemente sea un subsidio. ¿Qué creen que van a decir si además aplicamos el impuesto a las ganancias?

Por eso, no termino de entender cuando se habla de equidad y de equilibrio, porque la mayoría de los productores que cobran este reintegro impositivo son de las economías regionales. Hablan de grandes fábricas; es cierto que hay grandes grupos económicos que exportan. Sin embargo, el gobierno ni siquiera paga la mayoría de estos reintegros, y a veces algunos exportadores sufren hasta un año de atraso en el cobro de tales reintegros. Evidentemente, esto va a provocar que la exportación vuelva a paralizarse. Consideremos que si bien tiene un dólar favorable, no existe crédito para la mano de obra ni para el capital de trabajo. El único crédito que puede llegar a existir es esta devolución de impuestos internos que estamos impulsando. Si a esta devolución le aplicamos este impuesto no hacemos más que terminar con la exportación.

Aquí debemos definir una política económica, que si bien vamos a discutirla cuando analicemos el presupuesto, nos obliga a pensar qué clase de país queremos y hacia dónde pretendemos apuntar. Si queremos un país que sólo mira hacia adentro, cancelamos los reintegros, no promocionamos las exportaciones y promovamos solamente el mercado interno, pero si queremos un país abierto, que pueda salir al mundo y llegar con sus exportaciones a todos

lados y sobre todo a la pequeña y mediana empresa, pensemos las normas que estamos por sancionar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Castellani. – Señor presidente: simplemente, deseo completar algunos conceptos del señor diputado Cantini y expresar la preocupación de lo que está ocurriendo esta noche. Al igual que lo señaló el señor diputado Gutiérrez, creo que estamos repitiendo un proceso que ya vivió la República Argentina, cuando el gobierno de la Alianza, creyendo que iba a recaudar más, se entusiasmó y engolosinó con los impuestos, y comenzó a marcar el camino de la asfixia de la actividad privada, que podía dar una respuesta al país.

Además del IVA discriminatorio para el campo, que ha sido desafortunado, hemos escuchado expresiones realmente problemáticas en el sentido de que debíamos prorrogar el denominado impuesto al cheque porque el Estado iba a dejar de percibir seis mil trescientos millones de pesos y nos íbamos a encontrar en un serio problema. El verdadero problema de nuestro país es que nos encontramos en un callejón sin salida y debemos exigir cada vez más a la actividad privada que reporte más impuestos, como es el caso del impuesto a los reintegros. Además, la negativa de la desgravación del impuesto a las ganancias de las ganancias inflacionarias muestran un Estado voraz que de alguna manera quiere mantener una estructura a costa de la actividad privada, sin darse cuenta de que es un camino que cuando se lo comienza a recorrer se transforma en un callejón sin salida. Por eso, como bien dijo el señor diputado Cantini, en esta ocasión vamos a votar negativamente. Llamo la atención de los señores diputados, porque en el aire del Parlamento y en el discurso de muchos legisladores se advierte la preocupación por tratar de recaudar más, en lugar de ver qué podemos hacer para administrarnos mejor en los municipios, en las provincias y en el Estado nacional. Si asfixiamos a una actividad privada que todavía no se puso en marcha, vamos a matar nuevamente a la gallina que pone los huevos.

Veo en este recinto una preocupación generalizada por aprobar impuestos antes de pasar al tratamiento del proyecto de ley de presupuestos. Observo un Estado que quiere recaudar cada

vez más. De este modo, el sistema tributario se torna verdaderamente asfixiante, lo que nos indica que estamos yendo en la dirección equivocada.

Por estas razones, vamos a votar negativamente el proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: estamos marchando por el filo de la navaja. Creo que hemos sido bastante amplios con las pretensiones planteadas por el Poder Ejecutivo. Inclusive, hoy se votó favorablemente la prórroga de impuestos de dudosa calidad tributaria.

Por otra parte, quiero señalar que el proyecto en análisis deroga el inciso *l*) del artículo 20 de la ley de impuesto a las ganancias, que establece que están exentas del gravamen las sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios, correspondientes a reintegros o reembolsos acordados por el Poder Ejecutivo en concepto de impuestos abonados en el mercado interno, que incidan directa o indirectamente sobre determinados productos y/o sus materias primas y/o servicios. Este inciso no establece nada novedoso y forma parte de la tradición tributaria. La exención existe desde hace más de 30 años. ¿Alguien cree que esto existe para favorecer a los grandes grupos exportadores o porque estamos tirando manteca al techo? No, señores diputados. Simplemente se establece el reintegro de impuestos pagados directa o indirectamente en el mercado interno.

Creo que si seguimos avanzando por este camino corremos el serio riesgo de que en pocos días nos pongan un panel en la Organización Mundial del Comercio cuestionando esta decisión, que lisa y llanamente podría ser considerada como un subsidio. Recuerdo a los señores diputados que en la Organización Mundial del Comercio el tema de los subsidios no es menor. La Argentina tiene que cuidarse muchísimo en sus distintas disposiciones legislativas y tributarias para no caer –digamos– de una manera ligera en la trampa que permanentemente nos están planteando desde los países centrales, que gastan miles de millones de dólares diarios en materia de subsidios y que son los que nos dificultan entrar en los mercados.

Imaginemos por un minuto nada más qué pasaría si mañana, aprovechando esta circunstancia, estos países que son nuestros competidores

nos pusieran un buen panel en la OMC y terminaríamos pagando derechos compensatorios.

¿De cuánto estamos hablando? Son treinta años o más de vigencia de esta exención. No tenemos ninguna seguridad de que lo que está planteando el Poder Ejecutivo sea realmente correcto o deseable.

Es muy peligroso avanzar en la sanción de este proyecto. Es peligroso por lo que he señalado y por el riesgo de cómo vamos a quedar en nuestro planteo de total oposición a los subsidios, que venimos formulando desde hace varias ruedas del GATT o de la OMC. Además, al final de cuentas me parece que a la larga este gravamen lo van a pagar los productores. Por ello, así como planteé la catarata fiscal por la que estamos transcurriendo, hubo un primer salto en el primer proyecto, otro salto en el segundo proyecto y este es el tercer salto de la catarata que va directamente contra la producción y la exportación, que en este momento es lo esencial para nuestro país.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: en nombre del bloque del Partido Socialista voy a hacer algunas breves consideraciones.

La filosofía de todos los proyectos que estamos tratando esta noche tiende a aplicar impuestos que arrimen al Estado una cifra de alrededor de mil millones de pesos, según aquí se ha dicho. Con el impuesto al cheque ya hemos expresado que se afecta al sector productivo, a la pequeña y mediana empresa, etcétera. Con el resto de los impuestos que se están discutiendo el Estado quiere hacerse de recursos rápidos para poder enfrentar los gastos previstos. Pero aquí se ha eludido el tema de fondo: la aplicación de impuestos a los que fueron los grandes beneficiados durante la última década con la política económica que se ha llevado a cabo. Es decir que con estos impuestos no se afecta a ninguno de los sectores que se beneficiaron durante los diez años de convertibilidad.

Es cierto que con la devaluación y el nuevo tipo de cambio el sector exportador aparece beneficiado. Dentro de dicho sector están las grandes empresas multinacionales y los pequeños y medianos productores agropecuarios.

Queremos señalar que lo que el país necesita es una reforma impositiva basada en la equidad, sobre todo teniendo en cuenta qué es lo

que ha pasado en los últimos años en la Argentina.

Como es indudable que el sector exportador es uno de los pocos que se ha beneficiado con esta devaluación realizada de manera totalmente inorgánica, que perjudicó a tantos otros sectores de la vida del país, no nos oponemos a que en esta coyuntura este sector –que aparece claramente beneficiado– efectúe hoy aunque sea un pequeño esfuerzo en bien del interés general. En este sentido, nosotros vamos a acompañar afirmativamente este proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymonda. – Señor presidente: comparto lo que han expuesto los señores diputados del Interbloque Federal. Adelanto mi voto negativo al proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general.

Sr. Gutiérrez (F. V.). – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (F. V.). – Señor presidente: deseo manifestar mi oposición a este proyecto de ley, siguiendo la misma lógica que hemos venido sosteniendo respecto de cada uno de los proyectos de ley anteriores. Esta iniciativa tiene un espíritu recesivo y actúa en contra de la reactivación de la economía.

Escuchaba la opinión de varios señores diputados, y sobre todo la del señor miembro informante. En muchos de sus discursos, el señor presidente de la Nación hizo hincapié en que la reactivación de la economía debe hacerse a través de las exportaciones. Pero si gravamos el reintegro a las exportaciones, que es –como bien se dijo aquí– devolución de impuestos internos, de ninguna manera estaremos alentando las exportaciones sino todo lo contrario: contraeremos las posibilidades de exportar y competir, sobre todo en materia de productos industriales, que son los que se benefician con estas medidas. Todo esto atenta contra la posibilidad de bajar la alta tasa de desocupación que tiene nuestro país.

Da la sensación de que todos estos temas que estamos tratando, en particular éste, tienen que ver con las exigencias que el Fondo Monetario Internacional está imponiendo a nuestro país para arribar a un acuerdo respecto del financiamiento externo.

Pero el financiamiento externo de este organismo internacional responde a los lineamientos y directivas del grupo G7, de los países desarrollados, que mantienen una guerra industrial y comercial con los países en vías de desarrollo. A través de este organismo se exige permanentemente la aplicación de políticas económicas restrictivas, que actúan en contra de las posibilidades de reactivación de la economía de nuestro país.

Este proyecto es un fiel cumplimiento del mandato del Fondo Monetario Internacional, en contra de la producción nacional, y por esta razón adelantamos nuestro voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general en forma mecánica.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa con 112 votos; votan 145 señores diputados sobre 165 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Se encuentran presentes 165 señores diputados; 112 han votado por la afirmativa y 33 por la negativa. Asimismo, constan 19 abstenciones.

Sra. Chaya. – Señor presidente: dejo constancia de que he votado por la afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar en forma mecánica.

–Resulta afirmativa de 110 votos; votan 137 señores diputados sobre 166 presentes.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 2° con la modificación propuesta por el señor diputado Larreguy y aceptada por la comisión.

Sra. Chaya. – Señor presidente: dejo constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en forma mecánica.

–Resulta afirmativa de 118 votos; votan 154 señores diputados sobre 170 presentes.

–El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6614.)

14

MODIFICACION DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y EL GAS NATURAL

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre modificaciones al título III de la ley 23.966, de impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural (expediente 121-P.E.-2002).

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley a través del cual se modifica la ley 23.966, título III de impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

La mencionada ley establece en todo el territorio de la Nación, de manera que incida en una sola de las etapas de su circulación, un impuesto sobre la transferencia a título oneroso o gratuito de determinados combustibles líquidos, y otro sobre el gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido (GNC) para el uso como combustible en automotores.

En lo que respecta a la determinación de la cuantía de los citados tributos, la norma legal establece diversos montos fijos de impuesto por unidad de medida para los distintos combustibles gravados.

De acuerdo con lo que indica la experiencia en el campo de la tributación, en un contexto económico de oscilaciones de los precios relativos de los productos, no es aconsejable que los impuestos indirectos se determinen en función de los mencionados montos fijos, puesto que ello puede generar aumentos o disminuciones importantes en la carga impositiva en relación con el consumo.

Por lo tanto, se propone disponer que los referidos tributos sean fijados en un porcentaje del precio de los combustibles gravados, excluidos los impuestos que graven las respectivas transacciones, conservando, en promedio, la proporción entre los montos por unidad de medida actualmente vigentes y los precios finales de los productos.

En consecuencia, las alícuotas que se proyectan no generan un incremento en la suma de impuesto total a liquidar de acuerdo con la legislación en vigor.

Asimismo, se otorga al Poder Ejecutivo nacional, como una importante herramienta de política tributaria, la facultad para suspender o dejar sin efecto, total o parcialmente, a partir del 10 de julio de 2003, los regímenes de cómputo como pago a cuenta establecidos por el artículo 15, y los dos artículos incorporados a continuación del mismo, y, al mismo

tiempo, se elimina la facultad para la implementación de impuestos diferenciados para los combustibles comprendidos en los incisos *a)*, *b)*, *c)* y *d)* del artículo 4º de la ley cuando los productos gravados sean destinados al consumo en el ejido municipal de Posadas, provincia de Misiones, y Clorinda, provincia de Formosa, y otras zonas de frontera.

Por otra parte, se elimina el impuesto diferencial establecido para el gas licuado uso automotor en el último párrafo del referido artículo 4º.

Al mismo tiempo, se conserva la facultad otorgada al Poder Ejecutivo nacional por el artículo 5º de la ley, para aumentar los gravámenes hasta en un veinticinco por ciento (25 %) y disminuirlos hasta en un diez por ciento (10 %), cuando así lo aconseje el desarrollo de la política económica, reformulando la redacción del citado artículo con el fin de contemplar la nueva estructura del impuesto.

Finalmente, la norma que se propicia contiene las necesarias modificaciones a la ley del gravamen, con el objetivo de adecuarla al nuevo mecanismo de liquidación del tributo.

Son los fundamentos expuestos los que, a criterio del Poder Ejecutivo nacional, aconsejan el impulso de la medida proyectada.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.227

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modificase la ley 23.966, título III de impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, de la siguiente forma:

a) Sustitúyese el artículo 4º por el siguiente:

Artículo 4º: Los productos gravados a que se refiere el artículo 1º y las alícuotas del impuesto son los siguientes:

- a)* Nafta sin plomo, hasta 92 ron, 64 %; *b)* Nafta sin plomo, de más de 92 ron, 64 %; *c)* Nafta con plomo, hasta 92 ron, 64 %; *d)* Nafta con plomo, de más de 92 ron, 64 %; *e)* Nafta virgen, 64 %; *f)* Gasolina natural, 64 %; *g)* Solvente, 64 %; *h)* Aguarrás, 64 %; *i)* Gasoil, 22 %; *j)* Diésel oil, 22 %; *k)* Kerosene, 22 %; *l)* Gas licuado uso automotor en estaciones de servicio o bocas de expendio al público, 22 %; *m)* Gas licuado uso automotor en estaciones de carga para flotas cautivas, 22 %.

También estarán gravados con la alícuota aplicada a las naftas de más de noventa y dos (92) ron, los productos compuestos por una mezcla de hidrocarburos, en la medida que califiquen como naftas de acuerdo con las especificaciones técnicas del decreto reglamentario, aun cuando sean utilizados en una etapa intermedia de elaboración, tengan un destino no combustible o se incorporen a productos no gravados, excepto cuando sea de aplicación el inciso *c)* del artículo 7º.

El Poder Ejecutivo nacional determinará, a los fines de la presente ley, las características técnicas de los productos gravados no pudiendo dar efecto retroactivo a dicha caracterización.

El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para incorporar al gravamen productos que sean susceptibles de utilizarse como combustibles líquidos fijando una alícuota similar a la del producto gravado que puede ser sustituido. En lasalconaftas el impuesto estará totalmente satisfecho con el pago del gravamen sobre el componente nafta.

En el biodiésel combustible el impuesto estará totalmente satisfecho con el pago del gravamen sobre el componente gasoil u otro componente gravado, no pudiendo modificarse este tratamiento por el plazo de diez (10) años. El biodiésel puro no estará gravado por el plazo de diez (10) años.

b) Incorpórase a continuación del artículo 4º, el siguiente:

Artículo... : El impuesto de esta ley se liquidará aplicando las respectivas alícuotas sobre el precio neto de venta que surja de la factura o documento equivalente extendido por los obligados a su ingreso.

A los fines del párrafo anterior se entenderá por precio neto de venta el que resulte una vez deducidos los descuentos, bonificaciones y similares efectuados de acuerdo con las costumbres de plaza, el débito fiscal del impuesto al valor agregado que corresponda al vendedor como contribuyente de derecho, la tasa de infraestructura hídrica establecida por el decreto 1.381 del 10 de noviembre de 2001 o la tasa sobre el gasoil prevista por

el decreto 976 del 31 de julio de 2001 y sus modificaciones, según corresponda, y cualquier otro tributo que tenga por hecho imponible la misma operación gravada, siempre que se consignen en la factura por separado y en la medida en que sus importes coincidan con los ingresos que en tal concepto se efectúen a los respectivos fiscos.

Tratándose del impuesto al valor agregado, la discriminación del mismo se exigirá, solamente en los supuestos en que así lo establezcan las normas de ese gravamen, correspondiendo, en todos los casos, cumplir con el requisito de la debida contabilización.

En los casos de consumo de combustibles gravados de propia elaboración —con la excepción prevista por los párrafos segundo y tercero del artículo 1° de esta ley—, o de transferencia no onerosa de dichos productos, se tomará como base imponible el valor aplicado en las ventas que de esos mismos productos se efectúen a terceros o, en su defecto, el valor corriente en plaza, detraídos los gravámenes mencionados en el segundo párrafo de este artículo.

Cuando el responsable del impuesto efectúe sus ventas por intermedio de o a personas o sociedades que económicamente puedan considerarse vinculadas con aquél en razón del origen de sus capitales, de la dirección efectiva del negocio, del reparto de utilidades, etcétera, el impuesto será liquidado sobre el mayor precio de venta obtenido, pudiendo la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, exigir también su pago a esas otras personas o sociedades y sujetarlas al cumplimiento de todas las disposiciones de la presente ley.

En las importaciones, la alícuota se aplicará sobre el valor normal definido para la aplicación de los derechos de importación, al que se le agregarán todos los tributos a la importación o con motivo de ella, excluidos los citados en el segundo párrafo de este artículo.

En ningún caso el impuesto de esta ley integrará la base imponible a que se refiere el presente artículo.

c) Sustitúyese el artículo 5° por el siguiente:

Artículo 5°: Facúltase al Ministerio de Economía a aumentar hasta en un veinticinco por ciento (25 %) y a disminuir hasta en un diez por ciento (10 %)

las alícuotas indicadas en el artículo 4° cuando así lo aconseje el desarrollo de la política económica. Esta facultad podrá ser ejercida con carácter general o regional para todos o algunos de los productos gravados.

d) Derógase el artículo 6°.

e) Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 7° por el siguiente:

Quienes dispusieren o usaren de combustibles, aguarrases, solventes, gasolina natural, naftas vírgenes, gasoil, kerosene o los productos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 4° para fines distintos de los previstos en los incisos a), b), c) y d) precedentes, estarán obligados a pagar el impuesto que hubiera correspondido tributar en oportunidad de la respectiva transferencia, calculándolo a la tasa vigente a la fecha de ésta o a la del momento de consumarse el cambio de destino, y considerando el precio vigente en uno de dichos momentos, de manera tal que la combinación de alícuota y precio arroje el mayor monto de impuesto, con más los intereses corridos desde la primera.

f) Sustitúyese el artículo 10 por el siguiente:

Artículo 10: Establécese en todo el territorio de la Nación un impuesto sobre el gas natural distribuido por redes con destino a gas natural comprimido (GNC) para el uso como combustible en automotores. El impuesto se determinará aplicando la alícuota del dieciséis por ciento (16 %) sobre la base imponible definida por el primer artículo incorporado a continuación del artículo 4°.

g) Sustitúyese el tercer párrafo del artículo 15 por el siguiente:

El importe a computar en cada período fiscal no podrá exceder la suma que resulte de multiplicar la alícuota vigente al cierre del respectivo ejercicio, por el precio promedio ponderado por litro correspondiente al mismo ejercicio, por la cantidad de litros descontado como gasto en la determinación del impuesto a las ganancias según la declaración jurada presentada por el período fiscal inmediato anterior a aquel en que se practique el cómputo del aludido pago a cuenta.

h) Sustitúyese el primer artículo incorporado a continuación del artículo 15, por el siguiente:

Artículo ...: Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de

carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del impuesto a las ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones, el ciento por ciento (100 %) del impuesto de esta ley contenido en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible en las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación del presente.

Adicionalmente al régimen previsto en el párrafo anterior, los sujetos que se encuentren categorizados como responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado podrán computar como pago a cuenta de dicho gravamen el remanente no computado en el impuesto a las ganancias, del impuesto de esta ley contenido en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal.

i) Incorpórase a continuación del segundo artículo incorporado sin número a continuación del artículo 15, el siguiente:

Artículo ...: Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para suspender o dejar sin efecto, total o parcialmente, a partir del 1° de julio de 2003, los regímenes de pago a cuenta establecidos en los tres (3) artículos anteriores.

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y tendrán efecto para los hechos imposables que se perfeccionen a partir del primer día del mes siguiente a dicha publicación, inclusive.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snoppek. – Señor presidente: hasta hoy a los combustibles líquidos y al gas natural se les aplica un impuesto de carácter constante. Es una alícuota que está cuantificada en determinado monto y que permanece invariable a lo largo del tiempo.

Este proyecto que remite el Poder Ejecutivo persigue el objetivo de transformar esta alícuota de carácter constante en una de tipo porcen-

tual. Tal como lo señala el mensaje del Poder Ejecutivo, para el momento de formularse el proyecto –esto es muy importante– era neutra, es decir que en definitiva la alícuota porcentual resultaba equivalente, prácticamente idéntica, al valor que proponía la ley. De modo que lo que la norma establece es acompañar los eventuales incrementos que se produzcan en los combustibles líquidos y en el gas natural con una alícuota de tipo porcentual.

Por otra parte, también es conveniente que los señores diputados tengan en claro la siguiente cuestión. Hace pocos días, tuve que explicar a algunos jóvenes lo que significaba el ITC, adónde iban a parar estos recursos y qué financiaba estos importes del impuesto a la transferencia de combustibles. Logré construir un cuadro, no sin ciertas dificultades, pues es sabido que es absolutamente intrincado el destino que en definitiva se da a este tributo. No pretendo desarrollar en este debate esta temática específica, pero quisiera señalar dos o tres cuestiones.

En primer lugar, cabe destacar que por medio de este impuesto estamos financiando la construcción de viviendas para los que menos tienen en la Argentina. Esto es muy importante porque en muchas ocasiones hemos escuchado hablar del déficit habitacional y del problema de los que menos tienen para acceder a la vivienda. En ese sentido, cabe destacar que hoy tenemos oportunidad de acompañar –no estamos incrementando– las eventuales subas en los precios de los combustibles con un impuesto que tiene ese carácter porcentual para destinarlo a la construcción de viviendas para los que menos tienen. Todos conocemos la mecánica con la que opera el Fondo Nacional de la Vivienda, la transparencia y la calidad con que cubre una parte de la necesidad de vivienda de las familias argentinas.

Por otro lado, cabe preguntar con qué habremos de hacer funcionar la producción en la Argentina si no es a través del transporte. ¿Y qué transporte puede haber si no hay recursos para mejorar las carreteras? No me refiero solamente a algunas rutas nacionales, menos aún a determinadas rutas que tienen un esquema de peaje, sino a una red de vías de comunicación que en muchas ocasiones converge en las redes troncales, y en otras las constituye. A veces son las únicas que hay en extensos territorios de nuestro país –necesitan imperiosamente de un mecanismo constante de mantenimiento–, y en

ocasiones directamente se requiere construirlas.

Es importante destacar que se trata de recursos que tienen una afectación muy clara, precisa y definida, por lo cual solicitamos la sanción del proyecto en consideración.

Es necesario tener en cuenta en particular algunos incisos del artículo 1º, en especial los incisos *g*), *h*) e *i*), que en nombre de la comisión propongo que se eliminen porque serían sustituidos por un artículo que lisa y llanamente suprimiría el artículo 15 y los tres artículos incorporados sin número a continuación del mismo, de la ley 23.966, título III, de impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Este es el artículo que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria hemos considerado inconveniente e inadecuado incorporar a la ley de presupuesto. Todos los señores diputados presentes en dicha reunión estimaron oportuno incorporarlo a la legislación que se está considerando en lugar de agregarlo al presupuesto.

En consecuencia, vamos a solicitar la votación de este proyecto con las modificaciones que estamos proponiendo, de tal manera de receptar lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, eliminando los incisos *g*), *h*) e *i*) del artículo 1º, sustituyéndolos por un artículo 2º que disponga lo que he señalado hace un rato. Finalmente, el actual artículo 2º de la norma pasaría a ser 3º.

Con estas modificaciones, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Camaño). – Cuando se inicie la consideración en particular, la Presidencia solicitará al señor diputado que reitere las propuestas, porque el tema es complejo.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. – Señor presidente: el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda se ha referido al proyecto contenido en el expediente 121-P.E.-2002, sobre modificación del título III de la ley 23.966, de impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural.

El principio que plantea el señor diputado Snopek es compartido por este bloque, porque el pago de lo que se denominó impuesto a la transferencia de los combustibles se creó en su oportunidad por la alta movilidad de los distintos

factores en el precio final. Se estableció un monto fijo para cada uno de ellos.

Nuestro bloque comparte el principio general de establecer una alícuota, de manera tal que ante la variación de los precios de los combustibles también varíe la percepción de lo que se recauda en concepto de impuesto.

La primera cuestión que tengo que plantear es que no debemos olvidar la gravitación que tiene el precio de los combustibles en un país que atraviesa por una serie de dificultades. La preocupación que tenemos consiste en saber si este cambio que se propone en la forma de fijar el tributo producirá en lo inmediato una serie de cambios, porque el tema de los combustibles ha sido durante un año y medio una cuestión preocupante.

Se dijo que este cambio de sistema para la percepción del impuesto –es decir, de fijo a móvil– no va a alterar el precio final de los combustibles en la actualidad, y esto no es así.

Vamos a hacer un rápido análisis teniendo en cuenta el régimen vigente, con los precios correspondientes, y si en definitiva esto va a impactar o no –en caso de que lo aprobemos– sobre los valores actuales. Hoy, con la suma fija que se establece en los combustibles, las naftas en general –después, si lo desean, podemos desagregarlas– pagan 53,75 centavos, el gasoil 15 centavos y el GNC 3,75 centavos.

Si consideramos los precios actuales de salida de destilería y se adopta este impuesto ad valorem estableciéndolo en un 64 por ciento para las naftas, un 22 por ciento para el gasoil y un 16 por ciento para el GNC, veremos que lo que se ha afirmado no es correcto, porque hay un incremento en los precios finales de los combustibles. Paso a indicarlo para que aquellos que han seguido con atención la exposición y los distintos valores puedan tener un correlato entre ambos sistemas.

Por ejemplo, la nafta común pasaría a tributar 0,6143 en concepto de impuesto, el gasoil tributaría 0,1631 pesos –de los 0,15 que indiqué hace un momento– y el GNC pasaría a tributar 0,405 pesos. Más adelante haré una referencia especial al caso del gas licuado de petróleo, que aparece en este proyecto y que presenta algunas vicisitudes en torno de la base imponible.

Si bien nuestro bloque comparte el criterio de modificar y hacer móvil la tasa que hoy es fija, con un monto determinado, advertimos que de

aprobarse estas condiciones se va a producir un incremento que lamentablemente se trasladará al precio final, a los consumidores, porque así lo han hecho sistemáticamente los comercializadores.

Sabemos que una de las grandes preocupaciones es la recaudación, pero en estas circunstancias tan especiales, en el Congreso de la Nación estamos sumamente sensibles –y también deberían estar así en el Poder Ejecutivo– para que no se produzca una disparada inflacionaria. Todos sabemos cuánto puede llegar a impactar esto que a veces manejamos por centavitos, pero que trasladado al volumen operado con los combustibles en nuestro país significa una suma más que considerable y que puede generar un efecto dominó en nuestra economía.

Entonces, lo sensato de pretender recaudar más para cubrir el andamiaje del cual dependen desde el sistema previsional hasta los regímenes de salud de las provincias y de la Nación, puede verse empañado por esta modificación con la que en definitiva podemos perjudicar o incluso ir en contra de los principios que presenta este sistema que compartimos.

De todos modos, desde otra bancada puede plantearse la posibilidad de la vuelta a comisión de esta iniciativa. No olvidemos que el único dictamen que existe es el de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, porque la Comisión de Energía y Combustibles no se ha expedido sobre el tema.

Quiero aclarar que el bloque de la Unión Cívica Radical tiene predisposición, sobre la base de un criterio que es justo y que hace al espíritu de la norma, en el sentido de que, si se introducen las modificaciones que desde nuestro bloque se van a sugerir, estaremos dispuestos a aprobarlo.

Quiero llamar a la reflexión en relación con el artículo 1º. En ese sentido, pido al señor diputado Snopek que me preste especial atención, porque recién venía señalando la predisposición de nuestro bloque, si se aceptan algunas modificaciones, para seguir avanzando en el tratamiento de esta iniciativa.

En el citado artículo 1º aparecen las alícuotas, con las que en general estamos de acuerdo. Ahí se habla del aguarrás –el señor presidente de la comisión ha señalado que existía predisposición para eliminarla– y del gas licuado de uso automotor en estaciones de servicio o bocas de ex-

pendio al público, pero no citó el gas licuado de uso automotor en estaciones de carga para flota cautiva.

Llevar algunos años en esta Cámara tiene sus ventajas, y aunque hoy quizás no es valorada esa permanencia, quiero señalar que la República Argentina, a través de distintas leyes de este Congreso, ha fomentado el uso del GNC. Hoy estamos proponiendo una suba considerable en la alícuota que le estamos aplicando.

Nuestro país cuenta con el parque automotor más numeroso del mundo, con ochocientos mil vehículos que funcionan con GNC, es decir gas natural comprimido, lo que coloca a la Argentina a la vanguardia de un producto que no es contaminante y cuyo costo es reducido.

La Argentina es un país con petróleo, pero esencialmente gasífero, lo que quiere decir que abre un sinnúmero de posibilidades el desarrollo del GNC.

Pero aparece también el gas licuado de petróleo, es decir, el GLP contra el GNC. Vale preguntarse qué diferencias hay entre ambos. En tiempos del presidente De la Rúa, el ministro Cavallo dictó un decreto derogando la prohibición de utilizar el GLP. Quiero recordar que el uso del GLP estaba prohibido desde hacía muchísimos años por una decisión del general Perón.

De golpe, cuando estamos incentivando el GNC, aparece el GLP, ese gas licuado de petróleo que autoriza el ministro Cavallo. Quiero señalar que he presentado un proyecto de ley derogando ese decreto, pensando en una decisión del propio gobierno, y cuando digo “propio” lo hago con sentido de pertenencia partidaria.

Posteriormente, me voy a ocupar de las virtudes y de los defectos de ese GLP, pero aclaro que ése es el gas de las garrafas. Sepamos que es una actividad que no está regulada y que hay seis millones de argentinos que cocinan o que calientan sus hogares en invierno con las garrafas, y no existe un marco regulatorio al respecto.

Salvo Haití, que no tiene gas ni en los encendedores, la Argentina tiene el precio más caro de América. Me refiero a lo que pagan los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. Los que tienen menores ingresos pagan el gas más caro, y no existe –repito– un marco regulatorio.

No sólo quien habla sino muchos otros señores diputados de otras bancadas hemos presentado proyectos de ley para fijar un marco regulatorio respecto del gas licuado de petróleo que se utiliza en las garrafas. Ninguna de esas iniciativas ha prosperado.

En los ocho años que llevo como diputado de la Nación he presentado cuatro proyectos en este sentido y no he conseguido la aprobación de ninguno. Aclaro que no hago cargos individuales y sé que diputados de distintas bancadas también han presentado iniciativas sobre el mismo tema. Durante todo este tiempo no nos hemos expedido y todos los años, invierno tras invierno, los sectores más vulnerables de la sociedad argentina, nada menos que seis millones de habitantes, han tenido que pagar el gas en garrafa más caro de América.

Aparece el gas licuado de petróleo para su aplicación a los automotores y a la denominada flota cautiva. Existe una confusión entre el GNC y el GLP: los dos son gases, pero no son iguales.

El gas natural comprimido, que es el que hemos fomentado con el desarrollo que he señalado, ha permitido que vengan del extranjero a comprar nuestros equipos y hemos empezado a exportarlos. Tenemos condiciones técnicas favorables para hacerlo. Antes, los equipos provenían de Italia y España, pero ahora se están desarrollando en la Argentina.

El GNC es básicamente un gas compuesto casi en un 90 por ciento por metano; presenta un 5 por ciento de etano, que es C_2O_6 , y solamente un 5 por ciento de propano, que es el C_3H_8 ; finalmente, en ese componente mixto existe nada más que un 2 por ciento de butano, que es C_4H_{10} .

El GLP es gas propano y butano. Lo utilizan las garrafas y los encendedores. Hay cuestionamientos técnicos muy sólidos con respecto a este gas. En la fundamentación que presenté en un proyecto de ley que figura en el Trámite Parlamentario N° 3, del 5 de marzo de 2002, hacía referencia al decreto 1.395/01, suscripto por el ex ministro Cavallo.

En mi proyecto solicitaba la derogación de dicho decreto, porque esta norma levantaba la prohibición del uso del gas licuado de petróleo para el transporte automotor, lo que constituye una bomba de tiempo.

Debemos saber de qué estamos hablando, porque a veces existen buenas intenciones que no alcanzan resultados positivos por desconocimiento. Sobre este tema tenemos una prevención especial desarrollada en la comisión.

No se puede aprobar nada para los automotores en relación con el GLP hasta que no regulemos el otro marco. Observen los argumentos que doy para que en definitiva se derogue el decreto pernicioso que he mencionado y que es contrario a la política que se ha desarrollado en algunos rubros, como el del GNC, que nos ha costado muchísimo implementar y que ha sido casi una política de Estado.

En mi proyecto digo que hay causas económicas para derogar el decreto 1.395/01, ya que el valor del producto oscila de acuerdo con el precio del barril de petróleo. Todo gira a su alrededor por la versatilidad y la dinámica de los precios finales. Por ejemplo, ahora existe un conflicto en Venezuela y el precio del barril de petróleo pasó de 26 dólares a 32, mientras que en el mercado a futuro se comercializa a 38.

Por supuesto que la movilidad es lógica, pero yo señalo: "...un factor fundamental es determinar si el mercado productor está dividido razonablemente entre diversos actores...". En realidad, sólo una de las empresas productoras tiene el 60 por ciento de la producción nacional, mientras que el otro 40 por ciento se reparte entre dieciséis empresas, que no tienen forma de quebrar la fijación de precios, porque existe un comportamiento de monopolio. No lo pueden quebrar ni individual ni conjuntamente.

Después se habla de las causas ambientales. El GLP es tres veces más contaminante que el gas natural comprimido. El decreto de Cavallo decía que había que dinamizar la utilización de la riqueza y que a raíz de la liberalización del mercado de los combustibles... Todo ello es falso: contamina tres veces más que el GNC y aumenta al ritmo de cualquier otro producto vinculado con los hidrocarburos.

También se decía que mejoraba la calidad de vida.

Sin haber sido un buen alumno en química y en física, debo decir que el GLP es más pesado que el aire, su escape no volatiliza sino que decanta, y en aquel tiempo citaba los accidentes de Guadalajara, México y San Pablo, Brasil, que cobraron más de quinientas vidas.

En el ámbito de la Comisión de Energía y Combustibles hay varios proyectos referidos a la aplicación del GLP en automotores, y algunos señores diputados están interesados en este tema, lo cual no me parece mal, porque en otros lugares del mundo se utiliza, pero con otros regímenes y normativas de seguridad. Desde la comisión hemos pedido informes como corresponde a la Universidad Tecnológica Nacional y a distintas facultades de ingeniería con especialidad en petróleo de diversos lugares del país.

Ahora bien, se organiza un régimen de automotor donde aparece la figura de la flota cautiva con beneficios tributarios especiales. Hagámoslo con el GNC, ¿para qué con este otro gas que es peligrosísimo? Este gas se utiliza en encendedores y garrafas, no se expande, no se volatiliza, decanta, explota y tiene una capacidad de ignición mucho mayor que la del GNC.

Lo peculiar es que el gas natural comprimido posee una tecnología que ha sido desarrollada y su seguridad ha sido debidamente probada en las distintas estaciones de servicio que se han instalado en todo el país. Pero se ha delegado en las estaciones de servicio el control técnico y fiscal del despacho del GLP –que como he dicho es mucho más peligroso– mediante la utilización del mecanismo electrónico. Es decir, se le asignan al propio estacionero los controles de seguridad sobre esto que es mucho más peligroso que el GNC.

¿Saben por qué quieren sancionar esta norma, más allá de los argumentos del decreto de Cavallo y de la confusa redacción de los fundamentos de este proyecto de ley? La razón es muy sencilla: las petroleras tienen exceso de producción de GLP, y en vez de bajar el precio quieren que se utilice en el parque automotor, colocando en riesgo la seguridad de los argentinos. Si quieren vender más GLP porque tienen disponibilidad de producción en la cadena, que bajen el precio del gas para la gente que cocina con gas licuado de petróleo.

Yo no he hablado con el señor presidente de la comisión, el señor diputado Snopek, y no entiendo por qué se elimina el inciso *l*), que se refiere al gas licuado para uso automotor en estaciones de servicio o bocas de expendio al público, y se mantiene el inciso *m*) sobre gas licuado para uso automotor en estación de carga para flotas cautivas. Que me digan cuántos automotores circulan en la Argentina con GLP, y cuán-

tos vehículos de transporte, ya sea de carga o de pasajeros, circulan con este sistema no autorizado hasta hace muy poco tiempo en nuestro país y cuyas garantías técnicas de seguridad no están probadas fehacientemente.

¿Por qué se sube al 64 por ciento el valor del aguarrás? Alguna vez tratamos exenciones para solventes y aguarrás. El aguarrás permitía obtener una especie de crédito fiscal para distintas actividades. Hace años hemos mandado a pedir un informe a la Secretaría de Energía. El aguarrás que se utilizaba para rebajar las pinturas hubiera alcanzado para pintar la Argentina en toda su extensión, desde Ushuaia hasta Jujuy. ¿Saben adónde iba a parar el aguarrás? A la nafta “sopa”, como se le llama al combustible adulterado. Por eso, en la medida en que este gravamen no vaya signado con corrección a la industria de las pinturas –entre otras, a la utilización del aguarrás– y mientras no lo demuestren con un mecanismo transparente desde la Secretaría de Energía, nos vamos a inclinar por que permanezca gravado como corresponde.

Quiero plantear otra observación, porque con esto nos damos cuenta de algunas otras cuestiones. Vamos descubriendo que a veces estamos de acuerdo en los principios, pero nunca faltan los pícaros que tratan de incluir estos temas en sesiones extraordinarias, sin los dictámenes correspondientes y sin haberse cursado los pedidos de informe pertinentes por parte de las comisiones respectivas. Por eso nuestro bloque no va a votar absolutamente ninguna autorización.

También debe saber el señor presidente de la comisión que si creamos un gravamen, blanqueamos la actividad. Es decir que si aplicamos un impuesto sobre determinados combustibles para el uso automotor, estamos autorizando el funcionamiento de esa actividad. Quienes tienen algunos años en esta Cámara saben que eso se conoce como aprobación indirecta, y que más de una vez se ha aplicado.

Por otro lado, queremos saber por qué el GNC, para el que se establece una alícuota del 16 por ciento, tiene un artículo especial. Digo esto porque el GNC no figura en la tabla del artículo 4º; lo encontramos en el artículo 10, que es el que establece la alícuota del 16 por ciento sobre la base imponible definida en el primer artículo. En mi opinión, esto podría haber sido incluido en el listado general del artículo 4º.

No fue mi intención ser extenso, pero creo que el tema amerita que los señores diputados estén en conocimiento de todas estas cosas, que a veces se encierran detrás de una norma que se considera justa. Digo esto porque en mi opinión es bueno el criterio de aplicar una alícuota móvil a los combustibles. Pero con el espíritu de colaboración que siempre ha demostrado el bloque de la Unión Cívica Radical, afirmo que si hay disposición de la comisión para introducir las modificaciones que nosotros consideramos necesarias –sin alterar el espíritu de la norma–, vamos a apoyar este proyecto. De lo contrario, adelante que solicitaremos su vuelta a comisión, especialmente a la que no se expidió sobre este asunto, que es la de Energía y Combustibles. Me gustaría conocer la voluntad de esa comisión sobre esta cuestión tan importante.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Señor presidente: sobre este tema hay una clara contradicción entre dos ministros del Poder Ejecutivo. El ministro de Economía remitió al Parlamento el proyecto de ley en tratamiento, en el que se establece un impuesto que grava los combustibles en base a un porcentaje y no mediante una suma fija. Obviamente, está apostando al aumento del producto final, ya que si eso ocurriera también aumentaría la recaudación.

Simultáneamente, otro ministro, tomando la idea de dos diputados nacionales, remitió otra propuesta, mediante la cual se crea un programa especial de reconversión de combustibles líquidos a gaseosos, para lo cual impone una estabilidad fiscal durante quince años.

Para decirlo con nombre y apellido, aquí nos encontramos ante una pelea entre el ministro Lavagna y el ministro de Producción, doctor Aníbal Fernández. Digo esto porque hay una clara contradicción: uno pretende financiar un proyecto dando estabilidad fiscal a largo plazo, mientras que el otro aplica un impuestazo, tal como surge de las iniciativas tratadas en el día de hoy.

Aquí no se ha dicho con toda claridad que el proyecto en tratamiento tiene una trampa. Y es tramposo porque dice que se va a reemplazar la cifra del impuesto a la transferencia de combustibles por un porcentaje que va a ser neutral, de manera que los combustibles no van a aumentar, pero uno o dos artículos después –aquí

está la trampa– establece que el Ministerio de Economía podrá aumentar esa alícuota en un 25 por ciento o disminuirla en un 10 por ciento. Es decir que lo que aquí aprobemos, mañana puede ser aumentado por el Ministerio de Economía en un 25 por ciento.

¿Cómo van a resolver esto entre Fernández y Lavagna? No lo sé. Creo que el proyecto debe ser enviado nuevamente a la Comisión de Energía y Combustibles, y en este sentido estoy esperando que su presidente fije una posición, porque este tema requiere otro tratamiento.

No voy a entrar ahora en la discusión de fondo sobre la base de los argumentos que ha dado el señor diputado Fayad, quien ha cometido una cantidad de errores técnicos que discutiremos en la comisión. No comparto gran parte de sus argumentos técnicos ni la fuente de información que tiene, pero eso no es motivo de este debate; estamos discutiendo un proyecto impositivo.

Lo que tenemos que saber es que las tarifas de los servicios públicos no han tenido aumento hasta el día de hoy. Es más, el incremento que autorizó por decreto el señor presidente de la Nación –lo anunció el ministro Lavagna antes de partir hacia Europa para pedir apoyo a los países europeos en las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional– fue para poder decir que había un ajuste en las tarifas telefónicas, en el gas para uso domiciliario, en la energía eléctrica y en el agua. Dicho aumento fue frenado por la Justicia y el presidente Duhalde dijo ayer que va a apelar esa resolución. Estamos hablando de un incremento que oscila entre el 6 y el 13 por ciento sobre lo que habían pedido los concesionarios de servicios públicos, que era de alrededor del 40 o 45 por ciento.

Ahora bien, el presidente Duhalde y el ministro de Economía llevaron ese promedio al 10 por ciento para ir a negociar con los europeos, la Justicia lo rechazó y ahora estamos ante esta dificultad, porque todos sabemos que uno de los inconvenientes que tenemos para que los países europeos nos ayuden en la negociación con el Fondo Monetario Internacional es que las inversiones están trabadas por falta de ajuste de tarifas en materia de servicios públicos. Esta es la cuestión estratégica.

Para complementar la exposición del señor diputado Fayad cabe señalar que hay tres tipos

de gas: el gas natural, que es el que va por caños y alimenta las cocinas, calefones y demás; el gas licuado de petróleo, que es el que se almacena en garrafas y asiste a gran parte de la población, sobre todo en la zona del litoral, y que ahora puede ser utilizado en automotores; y el gas natural comprimido, que es el que –como todos sabemos– las estaciones de servicio cargan a presión en los tanques amarillos de los vehículos que han sido adaptados a tal efecto.

Es decir que en materia de servicios públicos con inversiones extranjeras hablamos de cero aumento en el gas, habiéndose prometido por decreto un incremento de alrededor del 10 por ciento; cero aumento en la energía eléctrica –generadores, distribuidores y transportadores–, habiéndose prometido un 10 por ciento; cero aumento en el agua potable, habiéndose prometido por decreto entre un 10 y un 15 por ciento y cero aumento en el servicio telefónico, habiéndose prometido entre un 12 y un 20 por ciento.

¿Sabén cuánto ha subido el precio del gasoil desde el comienzo de esta etapa de devaluación y *default*? El 255 por ciento; y la nafta, alrededor de un ciento por ciento.

De manera que estamos tratando mal a los inversores extranjeros que nos tendrían que ayudar en la renegociación con el Fondo Monetario Internacional que han invertido en gas, energía eléctrica, teléfonos, agua potable y cloacas. Los refinadores han tenido piedra libre, y ustedes saben lo que ha aumentado el combustible. Hace un año, un litro de nafta súper costaba alrededor de 85 centavos, y hoy cuesta dos pesos, un litro de gasoil estaba en 36 centavos y hoy cuesta 1,20 peso.

¿Qué hace el gobierno? Acá está la picardía y la trampa. ¿Qué es lo que hace el señor ministro de Economía? Se asocia con los que han aumentado más los precios. Entonces, los nuevos impuestos los aplica a los que han aumentado el precio, no a los que tienen el precio tapado. Por eso, se están cayendo las inversiones, los inversores extranjeros nos están reclamando, y ya estamos con cortes de energía eléctrica. Esto es lo que está pasando, es otro tarifazo.

Con todo respeto al señor diputado Snopek –haciendo una simbolización para hacer mi explicación más ilustrativa– quiero decirle que en realidad no es él quien está hablando sino Machinea. Está haciendo lo mismo.

Miren lo que están haciendo: dejaron subir absolutamente el precio de los combustibles líquidos y ahora el pícaro de Lavagna se engancha para que mientras más suben, mientras más sube el petróleo, más suba el impuesto. Entonces, volvemos a lo mismo.

¿A quién se castiga más? ¿A los que van a Puerto Madero o al *country* en Pilar? No, evidentemente es un impuesto a la distancia, o sea para el que tiene que traer porotos de Salta o lana de Santa Cruz, para el que tiene que poner combustible a una locomotora para poder exportar un contenedor a Brasil, para el que tiene que estar poniendo en funcionamiento la flota pesquera o la flota mercante argentina, para el que tiene que utilizar el combustible para una siembra, y para el que tiene que utilizar en toda la zona cordillerana el gasoil para, con quemadores, combatir las heladas. Estos son a los que estamos aplicando el impuesto que hoy ingenuamente se nos ha presentado por medio del miembro informante.

Además, no es cierto que sea neutro, porque en uno de sus artículos se autoriza al Ministerio de Economía para que mañana, si quiere, lo aumente en un 25 por ciento.

Creo que este proyecto tiene que volver a comisión, y tiene que ser la Comisión de Energía la que se aboque a su estudio. No sé si el debate que corresponde es el que ha dado el señor diputado Fayad, pero ya lo haremos sobre este proyecto, que puede ser interesante o no. Discutiremos sobre cómo hacer un cambio estratégico, de combustibles líquidos a gaseosos, siendo éste un país que tiene una producción importante de gas sobre los productos refinados. Esta sería otra discusión.

Lo cierto es que aquí hay una trampa; es una trampa para recaudar más y mucho. Es lo mismo que dije recién respecto del impuesto al cheque. Son trampitas para hacer pagar más al que está trabajando o tiene alguna posibilidad de reactivar. Es un impuestazo, es Machinea, es recesión, es terminar con la incipiente recuperación que milagrosamente está dando el pueblo argentino y no los gobernantes.

En consecuencia, vamos a votar en contra de este proyecto, pero quiero hacer un pequeño paréntesis respecto del desempeño del presidente de la Comisión de Energía y Combustibles. Creo que tenemos que felicitarlo porque juntamente con la Comisión de Energía del Se-

nado acaba de realizar hace pocas horas una jornada de intercambio sobre estos temas con los productores de hidrocarburos, con los grandes consumidores, con los legisladores, habiéndose discutido el tema en una mesa. Es una tarea para felicitar, porque el Congreso está cumpliendo la misión de acercar posiciones, que se trajeron de Brasil, de Bolivia y de Chile, para determinar cómo es el mercado no solamente en la Argentina sino también a nivel regional.

Así ha actuado responsablemente la Comisión de Energía y Combustibles y propongo que este proyecto vuelva a ella a fin de discutir todos estos temas. Basta de trampas. Este ministro es un tramposo, un pícaro, nos está metiendo gato por liebre y no vamos a caer en todo esto. Si quiere aumentar los impuestos que se llame Machinea y que no se haga pasar por Lavagna para engañarnos a todos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Lamisovsky. – Señor presidente: hemos escuchado con atención al presidente de la comisión, al representante del radicalismo y al señor diputado Gutiérrez. Rescatando los mejores valores de cada uno de ellos, digo que el señor diputado Gutiérrez tiene razón.

Específicamente en este tema tengo que aceptar que de aplicarse el proyecto propuesto respecto del ITC, en el sentido de reemplazar el importe fijo que se aplica por un porcentaje del precio en boca de refinería de los combustibles líquidos y del gas natural, estaremos provocando como efecto un aumento del precio final de los combustibles por el incremento del impuesto. Tal como lo expresó el señor diputado Gutiérrez, se enganchan en la suba de precios, lo cual producirá un efecto mucho más impresionante en la recesión que la totalidad de los impuestos del paquete votado hoy.

Estoy totalmente de acuerdo con la afirmación del señor diputado, porque cuando se aplique un aumento en los combustibles por efecto impositivo –aparte del que ya establecen los petroleros– nos vamos a encontrar con que repercutirá concretamente sobre la actividad, lo cual producirá recesión. Entonces, como también lo manifestó el señor diputado Gutiérrez, esto tiene nombre y apellido, aunque está cambiado: se llama Machinea.

Los diputados no debemos delegar más en el Poder Ejecutivo facultades que por la Constitu-

ción son propias del Poder Legislativo; no le debemos dar nunca más un “chequecito” en blanco.

Por las razones expuestas, el bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco está en contra de la aprobación de este proyecto tal como está. Es necesario que esto se reforme, ya que no soy partidario de que el Poder Ejecutivo fije ningún impuesto. En caso de que cada modificación se realice a propuesta del Poder Legislativo y en cabeza de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles, podríamos rever esta negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: considero que lo más adecuado sería enviar este proyecto a la comisión. Esa es la decisión de nuestro bloque. De no ser esto posible, votaremos en forma negativa.

Quisiera agregar algunas cuestiones a lo expresado por los señores diputados preopinantes en cuanto a que, desde el punto de vista de los mercados internacionales del petróleo, hay razones muy claras que hacen absolutamente previsible que en los próximos meses tengamos un aumento del crudo. Todo aquel que lea los diarios sabe que Estados Unidos está por invadir Irak, lo que seguramente desatará un problema no sólo en Medio Oriente sino también en el mercado petrolero. Evidentemente, la consecuencia será la suba del petróleo.

Por otra parte, aquí no se hizo mención de algo que tiene que ver con cuestiones internas de nuestro mercado de combustibles. Se trata de un mercado oligopólico y colusorio. Para darnos cuenta de esto no hace falta más que observar el arreglo que hicieron de manera tan absurda las cuatro petroleras más grandes cada vez que han aumentado los combustibles en la Argentina. Es tan evidente el arreglo matemático alcanzado que llama la atención que la Comisión de Defensa de la Competencia no haya tomado cartas en el asunto a pesar de las denuncias presentadas al respecto.

Por otra parte, como bien se señaló en este debate, esta ley no sólo tiene trampas sino que además en su origen motivó en este Parlamento una discusión en el sentido de que no era conveniente un ITC fijo porque enmascara las diferencias de precio que hay entre las destilerías, sino un ITC móvil como el que propone

esta norma, pero en otro mercado y con otras circunstancias. Esto se discutió en oportunidad de considerarse la convertibilidad, el uno a uno, y cuando se sostenía que los precios de los combustibles debían alinearse con los niveles internacionales. Evidentemente, estamos frente a una situación totalmente diferente: devaluación, una cotización del dólar equivalente a 3,50 pesos y el peligro de que este ITC móvil convierta a esta ley en una norma inflacionaria y procíclica.

Pero esta ley no sólo tiene trampas sino que se hacen trampas a la ley. ¿Qué ley? La ley de emergencia que sancionó este Congreso, que establece las retenciones a las exportaciones de petróleo. Fue el Poder Ejecutivo quien hizo trampas a esta ley.

Me estoy refiriendo al *lobby* petrolero que logró evitar el costo de las retenciones en la Argentina, pues paso a paso consiguió ir eludiendo las disposiciones. ¿Cuáles fueron los pasos? Tras la sanción de la ley se demoró la implementación de las retenciones petroleras, e incluso hubo una denuncia judicial contra el presidente de la Nación por ese motivo, a partir de lo cual se disparó el mecanismo de las retenciones. Después, se estableció una exención a las exportaciones de gas natural, la disminución al 5 por ciento de las retenciones sobre las exportaciones de productos derivados del petróleo, la fijación de una alícuota del cero por ciento a las exportaciones de naftas –decretos 310, 690 y 809–, y el convenio de estabilidad del gasoil –decretos 562 y 1.912–. Como bien lo explicó el señor diputado Gutiérrez, estos decretos significaron trasladar a los usuarios del gasoil para uso agropecuario y particular –que sufrieron estos incrementos impresionantes– el costo de las retenciones petroleras.

Por último, de acuerdo con una información publicada en un medio de comunicación, que no fue desmentida, habría un convenio secreto entre los destiladores y los productores de petróleo según el cual los destiladores acordaron hacerse cargo del 50 por ciento de las retenciones que paguen los productores de petróleo.

En un mercado con estas características oligopólicas y con estas prácticas colusorias, frente a un Poder Ejecutivo que ha permitido que se hagan trampas a la ley y un mercado internacional que seguramente tenderá al alza, consideramos totalmente inconveniente la sanción de este proyecto de ley. Creemos que es absolutamente perjudicial para la economía na-

cional, por lo cual solicitamos que vuelva a comisión, y en caso de que tal petición no prospere adelante que votaremos por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Lafalla. – Señor presidente: voy a ser breve, porque se ha dicho mucho.

Como presidente de la Comisión de Energía y Combustibles deseo sumarme al pedido que se ha formulado en el sentido de que este proyecto vuelva a comisión.

Además, me parece que existe un argumento importante para que este proyecto pase a comisión: queremos tratarlo con todas las variantes que se han expresado en este recinto, y que con razón han planteado los distintos señores diputados.

Por otro lado, con este proyecto no va a ocurrir lo que preocupaba al señor diputado Cavallero respecto del impuesto al cheque, en el sentido de que si no votábamos su prórroga, se caía la recaudación. Este impuesto, tal como está –o sea, sin votar la modificación que se propone–, permite una recaudación aproximada a los tres mil cien millones de pesos al año. Y lo previsto en el presupuesto son tres mil trescientos millones, es decir, doscientos millones menos.

Tenemos tiempo de sobra para efectuar un análisis exhaustivo, teniendo en cuenta las segundas implicancias que un proyecto de esta magnitud tiene en el funcionamiento del mercado de combustibles.

No debemos olvidar que éste es un tema muy sensible para el resto de las actividades del país. Además, permítanme que ponga énfasis en una cuestión, porque seguramente una de las cosas que no están dispuestos a aguantar los argentinos es el incremento del precio de los combustibles.

Bien ha dicho el señor diputado Gutiérrez que los combustibles son lo que más ha aumentado en este país. Tampoco debemos olvidar que en el caso de las naftas, al haber caído el consumo también disminuyó la recaudación. O sea que aumentar la alícuota no garantizará mayor recaudación.

En consecuencia, avalo el pedido que me parece sensato y razonable de que el proyecto vuelva a comisión, con la tranquilidad de que no estamos obstaculizando nada ni quitándole un solo peso a la recaudación de hoy en día.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: en nombre del bloque Socialista vamos a solicitar dos cosas, esto es, que el proyecto vuelva a comisión y que se amplíe su giro, porque no puede estar ausente en su consideración la Comisión de Defensa del Consumidor.

Muchas veces, simples pedidos de informes son girados a tres, cuatro o más comisiones. Este proyecto, por la complejidad que tiene, merece ser tratado por comisiones específicas como la de Energía y Combustibles y la de Defensa del Consumidor, ya que su efecto no será neutro sobre los usuarios y consumidores de nuestro país.

Comparto las valiosísimas exposiciones que hemos escuchado esta noche de los señores diputados Fayad, Gutiérrez, Cafiero, Lafalla, et-
cetera.

Pero como “el que calla otorga”, quisiera decir algo respecto del discurso pronunciado por el señor diputado Gutiérrez. Coincido en muchas de sus apreciaciones, pero no con otras.

No estoy de acuerdo con el énfasis que él ha puesto en relación con las empresas privatizadas de gas y de electricidad, cuando afirmó rotundamente que no se les ha permitido ninguna recomposición en las tarifas.

Quiero recordar que con motivo de la iniciación del período invernal ha habido un aumento del gas en boca de pozo y también en la generación de electricidad.

Además, cada vez que finaliza el período invernal y comienza el estival también se reajustan hacia abajo las tarifas. Sin embargo, en esta oportunidad no se procedió de tal forma precisamente para compensar las consecuencias de la devaluación. Es decir que a partir del comienzo del período estival en realidad se produjo un aumento en las tarifas.

Asimismo, quiero recordar que el señor ministro de Economía, haciendo abuso de sus facultades, dictó una simple resolución –ni siquiera es un decreto del Poder Ejecutivo en uso de facultades delegadas– con la que modificó obligaciones contenidas en los pliegos de licitación o en los contratos de concesión, referidas a las inversiones de las empresas privatizadas.

En dicha resolución se estableció que las empresas podrán dejar de hacer las inversiones comprometidas sin ser multadas por tal razón,

lo cual significa –en buen romance– que se les autorizó un aumento indirecto. Todos sabemos que en las tarifas está la parte proporcional correspondiente a las amortizaciones de las inversiones comprometidas. Si el poder político exige a las empresas de llevar a cabo dichas inversiones y no se bajan las tarifas, se produce un aumento encubierto.

Estamos ante un tema muy complejo. De acuerdo con las cifras que mencionó el señor diputado Lafalla, tal cual está el impuesto en este momento el fisco recauda tres mil cien millones de pesos al año, y con estas modificaciones se aumentaría la recaudación en doscientos millones de pesos. La lógica y el buen sentido indican que este proyecto debe volver a comisión para ser discutido ampliamente, ya que a través de su articulado se otorga un conjunto de atribuciones al Poder Ejecutivo.

Por ejemplo, en el artículo 5° se faculta al Ministerio de Economía a aumentar o bajar la alícuota indicada en el artículo 4°. En el artículo 10 se establece en todo el territorio de la Nación un impuesto al gas natural distribuido por redes con destino a gas natural comprimido.

Por otra parte, en otro artículo que en el mensaje que acompaña al proyecto no tiene número, se faculta al Poder Ejecutivo a suspender o dejar sin efecto, total o parcialmente, a partir del 1° de julio de 2003, los regímenes de pago a cuenta establecidos en los tres artículos anteriores. Y así podríamos continuar con la enumeración.

Concretamente, a los numerosos pedidos que se formularon de vuelta a comisión, en nombre del bloque socialista –que es el que represento– solicito que además de la vuelta a la Comisión de Energía y Combustibles, a la cual fue oportunamente enviado, se amplíe el giro a la Comisión de Defensa del Consumidor.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: seré breve porque me parece que la sesión se está estirando demasiado, y creo que la intención de todos es poder abordar el tema del presupuesto. Nosotros firmamos el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en disidencia parcial, porque si bien –como dijo el señor diputado Snopek– el efecto impositivo del impacto es neutro, desde el arranque advertimos que al ser una alícuota móvil, en el corto tiempo el efecto deja-

ría de ser neutro y seguramente el incremento de la tributación iba a ser trasladado automáticamente a los precios.

Tampoco advertimos en el proyecto ningún artículo que permitía al Poder Ejecutivo regular el sistema por el cual se iba a producir ese traslado.

Luego, los señores diputados preopinantes incorporaron al debate una cantidad de temas técnicos que no fueron analizados en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Por ello, lo más razonable es que la iniciativa vuelva a la Comisión de Energía y Combustibles, para que produzca el dictamen con las correcciones que sean necesarias a fin de volverlo a tratar en el recinto, habida cuenta, como bien dijo el señor diputado Lafalla, de que si el impacto fiscal de la medida que hoy estamos analizando es neutro en el arranque, tendríamos tiempo para producir todas las modificaciones necesarias y evitar que una buena medida, como es fijar una alícuota al impuesto a la transferencia de los combustibles, se termine transformando en una mala medida porque ese impuesto va a ser trasladado a los precios de los combustibles con el consiguiente impulso inflacionario que ese traslado provocaría.

Por todas estas consideraciones, el bloque del Frepaso se suma a quienes han pedido que el proyecto vuelva a ser tratado en comisión para ser modificado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: deseo plantear la modificación expresa del artículo 5°. A todos nos produce una situación de irritación el tema de delegar facultades que son exclusivas y privativas de este cuerpo y obviamente de quienes lo integramos.

No voy a redundar porque ya se han expresado sobre el tema los señores diputados. En ese sentido, deseo reformular el artículo, facultando al Poder Ejecutivo, en lugar de al ministro de Economía, a reducir hasta un 10 por ciento la alícuota indicada en el artículo 4°. Y todo lo demás sigue tal cual aparece en el texto.

Si se acepta mi propuesta, obviamente voy a votar afirmativamente el proyecto y, en caso contrario, pido que se consigne mi voto por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – La comisión ha tomado nota de la propuesta de la señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: muchas veces el plenario ha liberado a determinados proyectos de algunos dictámenes de comisión. Incluso, hemos tratado algunos proyectos sin dictamen de ninguna comisión, pero me parece que los argumentos que se han escuchado por parte de los distintos diputados obligan a que la actitud más sensata sea que la iniciativa vuelva a la Comisión de Energía y Combustibles y tenga también giro a la Comisión de Defensa del Consumidor.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: seré muy breve, porque las exposiciones han sido muy amplias.

Creo que realmente lo razonable es lo que impera en el recinto, en el sentido de que este tema merece un estudio más profundo en virtud de todas las implicancias que se han comentado.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con la idea de que se remita a la Comisión de Energía y Combustibles para un tratamiento posterior que cuente con más información por parte de todos los legisladores.

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado Cafiero ha solicitado que la votación sea nominal.

La Presidencia advierte a la Cámara que si la votación resulta afirmativa, se continuará con la consideración en particular del proyecto. En caso de que sea negativa, se remitirá a las comisiones correspondientes.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: manifestamos expresamente nuestra especial voluntad de que, en caso de que el proyecto de ley se apruebe en general, receptaremos determinadas modificaciones de carácter específico que se vinculan básicamente con la delegación de facultades al Poder Ejecutivo.

Además, quiero recordar que en la Comisión de Labor Parlamentaria y en conversaciones mantenidas con antelación hemos acordado la incorporación de un artículo en esta iniciativa, que hemos extraído del proyecto de ley de presupuesto que trataremos posteriormente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general en forma nominal el proyecto en consideración.

Sra. Ocaña. – Primero habría que votar la moción de vuelta a comisión.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – En primer término, se votará en general el proyecto. Si la votación resulta negativa, luego analizaríamos si se envía a comisión. Hay que tener un cierto orden de tratamiento.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: en la discusión del proyecto en tratamiento se planteó una moción de orden, que debe votarse primero. Después, si esta moción no es aceptada, se debería votar el proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte que de acuerdo con la interpretación que se haga, cada cual pretende actuar como se le ocurre. Como los abogados tienen dos bibliotecas, se manejan con la que supuestamente les conviene más.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. – Señor presidente: existen legisladores que pueden estar de acuerdo con que el proyecto vuelva a comisión, pero en caso de que esta posición sea rechazada, podríamos votar a favor de la iniciativa.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia considera que después se querrán introducir modificaciones. Ese procedimiento no es justo, señor diputado. Sería conveniente que se plantearan las modificaciones a fin de llegar a un acuerdo en el tratamiento de este asunto; de esta manera, la Presidencia sabrá cómo proceder.

Por lo tanto, la Presidencia someterá a votación la vuelta a comisión de esta iniciativa, como corresponde por reglamento, aunque advierte que esto tiene una pequeña trampa, porque después van a querer modificar el proyecto artículo por artículo.

Sr. Rivas. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: nos restan todavía muchas horas de sesión, por lo tanto, soli-

cito a la Presidencia que funcione como presidente de la totalidad de los bloques que integran esta Cámara y no como asesor externo del bloque Justicialista ni del miembro informante de la comisión.

Aquí no existe ninguna trampa; está de por medio el reglamento, que en este caso no merece ninguna interpretación ni oblicua ni torcida. La Presidencia debe poner a consideración el proyecto; si la votación resulta afirmativa, se sanciona, y de lo contrario queda fuera de tratamiento, pero de ninguna manera puede ser girado a comisión. Si existe una cuestión previa, porque se han planteado peticiones concretas en el sentido de que el proyecto vuelva a comisión, la Presidencia debe en primer término poner esto en consideración y luego ver qué es lo que hace con el proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Eso es lo que la Presidencia va a hacer, señor diputado.

En consecuencia, se va a votar nominalmente la vuelta a comisión de este asunto.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 172 señores diputados presentes, 107 han votado por la afirmativa y 61 por la negativa, registrándose además una abstención. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). – Conforme con los resultados que exhibe el tablero electrónico, sobre 172 señores diputados presentes han votado 107 por la afirmativa y 61 por la negativa, registrándose además una abstención.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Acevedo, Alchouron, Alvarez, Amstutz, Baltuzzi, Basteiro, Basualdo, Baylac, Bayonzo, Bertone, Biglieri, Bonacina, Breard, Bucco, Cavallero Martín, Cafiero, Canevarolo, Cantini, Capello, Cappelleri, Castro, Cavallero, Caviglia, Cettour, Conca, Conte Grand, Corfield, Courel, Cusinato, De Nuccio, Di Benedetto, Dragan, Esaín, Escobar, Fayad, Ferrari de Grand, Ferrín, Filomeno, Garré, Gastañaga, Geijo, Giustiniani, Gómez, González (M. A.), Grosso, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. E.), Gutiérrez (J. C.), Hernández, Honcheruk, Jarque, Jobe, Johnson, Kuney, Lafalla, Lamisovsky, Larreguy, Lernoud, Llano, López, Loutaif, Lozano, Lynch, Maldonado, Martínez Raymonda, Martínez (A. A.), Melillo, Méndez de Ferreyra, Minguez, Molinari Romero, Monteagudo, Montoya, Morales, Natale,

Neri, Nieva, Ocaña, Olivero, Ostropolsky, Osuna, Parentella, Pascual, Patterson, Peláez, Pérez Martínez, Picazo, Piccinini, Polino, Puig de Stubrin, Quiroz, Raimundi, Rico, Rivas (J.), Rodil, Rodríguez González, Rodríguez (M. V.), Romero (H. R.), Sánchez, Sejas, Storero Torrontegui, Venica, Villalba, Vitar, Zottos y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Agüero, Alarcón, Alessandri, Baladrón, Basile, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Briozzo, Britos, Brown, Cerezo, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Correa (E. H.), Correa (J. C.), Coto, Daher, Daud, Díaz Bancalari, Elizondo, Falbo, Fernández, Figueroa, Foresi, Frigeri, García Mérida, González (R. A.), Goy, Humada, Lugo de González Cabañas, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Moisés, Nieto Brizuela, Obeid, Osorio, Palomo, Palou, Pepe, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Rapetti, Rial, Rivas (O. V.), Roy, Rubini, Santilli, Saredi, Sebriano, Sellarés, Snopek, Solanas, Tanoni, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Villaverde y Vitale.

–Se abstiene de votar la señora diputada: Lofrano.

Sra. Chaya. – Deseo aclarar que he votado en sentido negativo, por no encontrarme identificada en el sistema.

Sr. Presidente (Camaño). – De acuerdo con el resultado arrojado por la votación, el proyecto vuelve a comisión.

15

MODIFICACION DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

(Orden del Día N° 1.871)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 2.326 del 18 de noviembre de 2002 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se exime del impuesto sobre bienes personales (ley 23.966) a los títulos, bonos y demás valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 12 de diciembre de 2002.

Carlos Snopek. – Miguel Giubergia. – Elsa Correa de Pavón. – Rafael González. – Julio Gutiérrez. – Aldo Ostropolsky. – Diego Santilli. –

Guillermo Alchouron. – Sergio Acevedo. – Daniel Basile. – Noel Breard. – Guillermo Cantini. – Daniel Carbonetto. – Luis Cigogna. – Víctor Cisterna. – Julio Conca. – Guillermo Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – Jorge Escobar. – Rodolfo Frigeri. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge Obeid. – Marta Palou. – Jorge Pascual. – Horacio Pernasetti. – Rodolfo Rodil. – José Vitar.

En disidencia parcial:

Mario Cafiero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el título VI de la ley 23.966, de impuesto sobre los bienes personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, de la siguiente forma:

- a) Sustitúyese el inciso g) del artículo 21, por el siguiente:
- g) Los títulos, bonos y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Sustitúyese el artículo 21 bis, por el siguiente:

Artículo 21 bis: La exención dispuesta para las obligaciones negociables, en la ley 23.576 y sus modificaciones, no será de aplicación respecto del presente impuesto, cuando la adquisición o incorporación al patrimonio de los referidos bienes se hubiere verificado con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley 24.468.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a derogar las exenciones comprendidas en los incisos g) y h) del artículo 21, cuando estime que han desaparecido las causas que las generaron.

- c) Sustitúyese el cuarto párrafo del artículo 26, por el siguiente:

Cuando la titularidad directa de los bienes indicados en el párrafo anterior excepto los comprendidos en su inciso a) y las acciones y participaciones en el capital de las sociedades regidas por la ley 19.550, texto ordenado en 1984 y sus modificaciones, corresponda a sociedades, cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones, domiciliados

o, en su caso, radicados o ubicados, en el exterior, en países que no apliquen regímenes de nominatividad de los títulos valores privados, se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que los mismos pertenecen a personas físicas o a sucesiones indivisas domiciliadas, o en su caso, radicadas en el país, sin perjuicio de lo cual deberá aplicarse en estos casos el régimen de ingreso previsto en el primer párrafo de este artículo.

Art. 2º – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto para los bienes existentes a partir del 31 de diciembre de 2002, inclusive.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al considerar el mensaje 2.326 del 18 de noviembre de 2002 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, estima que por las razones y fundamentos desarrollados en el mensaje y los que oportunamente expondrá el miembro informante, aconseja su sanción.

Carlos D. Snopek.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Me dirijo a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se exime del impuesto sobre los bienes personales, creado por el título VI de la ley 23.966, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, a los títulos, bonos y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La medida que se propicia tiene por finalidad contemplar la situación que se plantea actualmente respecto de los títulos valores emitidos por las distintas jurisdicciones estatales, en el sentido de que con motivo de las graves dificultades financieras que afronta el país en su totalidad fue necesario suspender el pago de los servicios correspondientes a tales bienes.

En el marco de las circunstancias apuntadas, la naturaleza del impuesto sobre los bienes personales requiere adoptar una medida de estricta justicia por la cual se evite que los tenedores afronten un gravamen por sus acreencias representadas por los referidos títulos, cuyos emisores están temporalmente impedidos de cumplir con las cláusulas pactadas.

En tales condiciones se estima oportuno eximir a los bienes mencionados de tributar el gravamen de que se trata, habida cuenta de que tratándose el mismo de un impuesto destinado a alcanzar la riqueza de las personas físicas y sucesiones indivisas, parece incuestionable disponer el tratamiento indicado en mérito a reflejar con la debida precisión la real capacidad contributiva de los contribuyentes mencionados.

De esta manera, en el proyecto adjunto se exime del gravamen a los títulos públicos a que se hizo referencia sustituyendo el inciso g) del artículo 21 de la ley del gravamen, el cual ha perdido vigencia a partir de la reforma que introdujo en el mismo la ley 25.585, toda vez que ella creó un nuevo régimen de determinación e ingreso para las acciones y participaciones sociales, por lo que la exención que prevé aquel inciso, referida a las acciones emitidas por sociedades del país que coticen en bolsas y mercados, ha devenido abstracta.

Asimismo, considerando que la medida que se impulsa es de carácter coyuntural, se estima oportuno facultar al Poder Ejecutivo nacional para que derogue la exención cuando desaparezcan las causas que la generaron, entendiendo, a su vez, que el mismo criterio debe disponerse para los depósitos a plazo fijo, en caja de ahorro, en cuentas especiales de ahorro o en otras formas de captación, realizados en entidades regidas por la ley 21.526 y sus modificaciones, cuya exención en el impuesto sobre los bienes personales fue establecida por el decreto 1.676 de fecha 19 de diciembre de 2001.

En mérito a los fundamentos que anteceden, se considera que vuestra honorabilidad habrá de dar curso favorable al presente proyecto de ley.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.326

EDUARDO DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: a fin de año, es decir dentro de pocos días, vence para las personas físicas y las sucesiones indivisas el impuesto sobre los bienes personales, que es un capítulo de la ley 23.966. Este impuesto involucra una serie de bienes, que son los que se toman en cuenta para el cálculo del tributo.

Cabe aclarar que el proyecto en consideración no prevé una modificación de fondo, ni la incorporación de nuevos elementos a la materia gravada. Lo que establece es que en el caso de que el sujeto obligado incluya entre sus bienes títulos, bonos y demás valores emitidos por la

Nación, las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ciertos valores negociables, ellos queden exceptuados de formar parte de la materia imponible del impuesto sobre los bienes personales.

Si esto lo analizamos desde la óptica del contribuyente, hay algunas cuestiones que debemos aclarar. Como ustedes saben, el Estado emitió determinados títulos valores, como por ejemplo los CEDRO. Además, muchas provincias y municipalidades también emitieron títulos, bonos y otros valores que fueron colocados, en algunos casos, en forma compulsiva. Por ello, el proyecto establece que como esos títulos han sido entregados prácticamente en forma compulsiva, no pueden verse afectados por el impuesto sobre los bienes personales. En consecuencia, se los excluye de la materia gravada.

Por otro lado, mediante el inciso *b*) del artículo 1° del proyecto en análisis se sustituye el artículo 21 bis de la ley 23.966, estableciéndose que la exención dispuesta para las obligaciones negociables en la ley 23.576 no será de aplicación respecto del presente impuesto cuando la adquisición o incorporación al patrimonio de los referidos bienes se hubiera verificado con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley 24.468.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo nacional a derogar las exenciones comprendidas en los incisos *g*) y *h*) del artículo 21.

Por último, se sustituye el cuarto párrafo del artículo 26 de la ley del impuesto sobre los bienes personales, referido a la titularidad directa de los bienes, con excepción de los comprendidos en el inciso *a*) y las acciones y participaciones en el capital de las sociedades regidas por la ley 19.550, que correspondan a sociedades o a cualquier otro tipo de persona ideal, empresas o establecimientos que estén radicados o ubicados en el exterior, en países que no apliquen regímenes de nominatividad de los títulos valores privados. En este caso se establece que se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que los mismos pertenecen a personas físicas o a sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en nuestro país.

Este es, en esencia, el esquema del proyecto de ley en examen, cuya aprobación se propone...

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado Martínez Raymonda le solicita una interrupción, señor diputado, ¿se la concede?

Sr. Snopek. – No tendría problema, señor presidente, pero ya concluyo.

Sr. Presidente (Camaño). – A continuación, la Presidencia le dará la palabra al señor diputado por la Capital.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: se debe tener en consideración que en alguno de estos supuestos hay una actuación del Estado, es decir, del conjunto de la comunidad organizada en forma de Estado, que compulsivamente ha obligado a los particulares a incorporar a su patrimonio determinados títulos valores. Si éstos en su momento estaban en efectivo, eventualmente podían haber sido dispuestos con fines diferentes al ahorro compulsivo que determinadas circunstancias han motivado en la Argentina. Si bien este análisis escapa al texto del proyecto de ley, podríamos hacerlo en cualquier otro momento, pero no parece ser éste el oportuno.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si el hecho de que haya una disidencia parcial del señor diputado Cafiero significa que no existen observaciones en particular.

Sr. Snopek. – Así es, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – En tal caso, la Presidencia sugiere que se vote en general y se analicen los detalles en la consideración en particular.

Sr. Snopek. – Sucede que no hay quórum, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Eso se resuelve fácilmente pidiendo a los señores diputados que están de pie que tomen asiento y llamando para votar.

Mientras tanto, puede avanzarse en el tratamiento en general. Después, los señores diputados podrán formular los planteos que consideren pertinentes.

Sr. Snopek. – Estoy totalmente de acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Mientras se llama para votar, continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: estos supuestos de incorporación compulsiva al patri-

monio o, por lo menos, de mantenimiento compulsivo de un patrimonio durante cierto tiempo, van a incluir la fotografía tomada a fin de año y que implica la necesidad de pagar el tributo por parte de las personas físicas y las sucesiones indivisas con algún involucramiento de la sociedad, porque en algún momento hemos dispuesto también que las sociedades paguen el impuesto de los tenedores de sus acciones. Si bien se trata solamente de esas acciones, hay un involucramiento indirecto. De manera tal que en estas condiciones parece poco probable que no debamos considerar en particular el caso de estos contribuyentes.

Por tales razones, solicito a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto de ley en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymonda. – Señor presidente: cuando pedí la interrupción al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda no quería hacer un comentario sino formular dos preguntas. La primera es si los CEDRO y los depósitos reprogramados están comprendidos entre los títulos que quedan exentos del pago del impuesto sobre los bienes personales, y la segunda es a qué se refiere la ley 24.468, que es la que fija cuáles obligaciones podrán estar exentas de acuerdo con el punto *b*) del artículo que se proyecta.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: precisamente, cuando hablaba del carácter compulsivo me refería, entre otros títulos, a los CEDRO. Los depósitos reprogramados son precisamente CEDRO, es decir que ambas cosas son objeto de la excepción prevista en la iniciativa que estamos considerando.

No sé si lo expresado satisface la inquietud del señor diputado Martínez Raymonda. Si es así, daría por terminada mi intervención para poder pasar a la votación.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: nosotros pensamos que esta medida podría ser apropiada si se tratara sólo de los tenedores primarios, que han recibido los títulos en forma compulsiva. Pero tal cual está redactada la norma, ésta es una excepción para todo aquel tenedor de estos

títulos o bonos emitidos por los Estados nacional, provinciales o municipales.

La verdad es que esta medida constituye una enorme preocupación para nosotros porque es una nueva excepción a la aplicación del impuesto sobre los bienes personales. Sabemos que en la Argentina la recaudación del impuesto sobre los bienes personales siempre se ha caracterizado por una enorme evasión.

Son solamente alrededor de cuatrocientos mil los argentinos que declaran bienes personales, cuando está muy claro que aquellos que tienen patrimonios que superan los ciento dos mil pesos son una enorme cantidad, el triple o el cuádruple de la cantidad de contribuyentes de este impuesto.

En el año 1998, los cuarenta y ocho principales aportantes de este impuesto, entre los que tenemos a importantes empresarios como Eurnekian, Avila, Perez Companc, banqueros como De Santibañes, Macri y otros empresarios, sólo pagaron veintiocho millones de pesos en concepto de este impuesto, mientras que estos mismos contribuyentes declararon consumos por más de ochocientos cincuenta millones de pesos.

Como vemos, eso se debe a la gran cantidad de excepciones que en relación con este impuesto este Parlamento ha otorgado. Muchas de estas excepciones permiten el no pago de este impuesto y del impuesto a las ganancias sobre las rentas financieras.

Creemos que es justo que los tenedores primarios que han recibido esos títulos compulsivamente sean eximidos de este impuesto, pero sería muy injusto hacer una generalización.

Por otra parte, muchos de los tenedores de estos títulos cancelan sus deudas impositivas y bancarias al ciento por ciento de su valor nominal, y encima ahora muchos de ellos no van a pagar ningún tipo de impuesto.

Por otra parte, vemos con mucha preocupación la facultad que se otorga al Poder Ejecutivo nacional, al no establecer plazos para aplicar esta excepción.

Es bueno que todos los diputados recordemos que el Congreso es el único que puede fijar cualquier tipo de exención a los tributos, por lo cual me parece muy grave que esta facultad indelegable del Congreso de la Nación sea nuevamente cedida al Poder Ejecutivo.

Si no existe la posibilidad de introducir cambios para que solamente se exima del impuesto sobre los bienes personales a los tenedores primarios de los títulos, nosotros vamos a votar negativamente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Loutaif. – Señor presidente: recién, el señor diputado Martínez Raymonda hizo una consulta respecto de los CEDRO, y se le contestó que la situación estaba contemplada en la iniciativa que estamos considerando. Yo no la encuentro contemplada, excepto que se trate de la aplicación de un decreto del año 2001, que está mencionado en el mensaje que acompaña al proyecto de ley, que hace referencia a la exención en bienes personales de los depósitos a plazo fijo y en caja de ahorro, como consecuencia de que a fines de 2001 ya estaban indisponibles. Esta exención vence próximamente.

Quisiéramos que quede expresamente claro el tema de los CEDRO, porque éstos no son bonos, no son títulos emitidos por el Estado. Los CEDRO son depósitos reprogramados emitidos por los bancos. Considero que esta cuestión amerita ser bien analizada para determinar si efectivamente está contemplada aquí, o si no se alcanza con el impuesto a partir de la aplicación del decreto mencionado en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Sr. Cappelleri. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. – Señor presidente: la inquietud planteada por el señor diputado preopinante y por el señor diputado Martínez Raymonda ha sido analizada por nuestro bloque y conversada con el señor diputado Santilli. Hemos acordado introducir un agregado cuando esté en consideración el artículo 1º a los efectos de aventar cualquier mala interpretación. De manera que plantearemos esta situación al momento de tratarse el artículo 1º.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: quiero dejar constancia del voto negativo de mi bloque al proyecto que se acaba de aprobar en general.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en particular el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. – Señor presidente: en función de lo dicho previamente, el bloque de la Unión Cívica Radical propondrá un agregado al inciso *a*) del artículo 1º. El citado inciso dice: “*a*) Sustitúyese el inciso *g*) del artículo 21, por el siguiente: *g*) Los títulos, bonos y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. A esto propongo agregar: “y los certificados de depósitos reprogramados (CEDRO)”.

Entendemos que la comisión omitió de buena fe hacer esta inclusión porque debe haber entendido que esos certificados estaban comprendidos en el inciso *h*) de la ley 23.966. Este inciso, que está vigente y no se modifica, establece la excepción para los depósitos en moneda argentina y extranjera efectuados en las instituciones comprendidas en el régimen de la ley 21.526, a plazo fijo, en caja de ahorro, en cuentas especiales de ahorro o en otras formas de captación. Esto daría a entender que los CEDRO están comprendidos, aunque lo deja librado a la interpretación de los liquidadores de la AFIP.

Pero el decreto 1.776/01 establece que dicho inciso *h*), que por él fue incorporado, surtirá efecto para los bienes existentes a partir del 31 de diciembre de 2001 inclusive. A esa fecha los CEDRO no existían porque se comenzaron a emitir a mediados de este año.

Por tales razones, y siguiendo el espíritu expuesto por el señor miembro informante consistente en exceptuar del impuesto a los ahorros que están indisponibles, creemos que con esta aclaración aventamos toda duda.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿La comisión acepta las modificaciones sugeridas por el señor diputado Cappelleri?

Sr. Snopek. – Así lo habíamos acordado, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Con las modificaciones propuestas por el señor diputado

Cappelleri y aceptadas por la comisión, se va a votar el artículo 1°.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el artículo 2°.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹

16

MODIFICACION DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS

(Orden del Día N° 1.872)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 2.347 del 19 de noviembre de 2002 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo modificando la ley de impuesto a las ganancias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 12 de diciembre de 2002.

Carlos D. Snopek. — Julio C. Gutiérrez. — Diego Santilli. — Sergio Acevedo. — Darío P. Alessandro. — Daniel A. Basile. — Luis F. J. Cigogna. — Víctor H. Cisterna. — Juan C. Correa. — Alberto A. Coto. — Jorge A. Obeid. — Marta Palou. — Rodolfo Rodil. — Fernando O. Salim. — José A. Vitar.

En disidencia parcial:

Miguel A. Giubergia. — Julio C. Conca. — Guillermo E. Corfield. — Rafael Martínez Raymonda. — Jorge R. Pascual. — Horacio F. Pernasetti. — Héctor R. Romero.

En disidencia total:

Elsa H. Correa. — Guillermo E. Alchouron. — Jorge A. Escobar. — Arnoldo Lamisovsky. — Ricardo C. Quintela.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° — Modifícase la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, de la siguiente forma:

a) Elimínase el título VI;

b) Incorpórase como último párrafo del artículo 20, el siguiente:

Las exenciones previstas en los incisos *h*) y *k*), no serán de aplicación para los sujetos comprendidos en los incisos *a*), *b*) y *c*) del artículo 49. Asimismo, respecto de los mencionados sujetos no será de aplicación la exención prevista en el inciso *v*), referida a diferencias de cambio y a las actualizaciones que provengan de un acuerdo expreso entre partes.

Art. 2° — Elimínase la totalidad de las actualizaciones previstas en la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

A los fines de la determinación de los respectivos valores al momento de la eliminación establecida en el párrafo anterior, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 89 de la citada ley del tributo.

El Poder Ejecutivo nacional en oportunidad de proceder al ordenamiento de las disposiciones del tributo, deberá efectuar las adecuaciones de texto pertinentes en virtud de lo establecido en este artículo y en el inciso *a*) del artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° — Establécese en el treinta por ciento (30 %) la tasa prevista en los incisos *a*) y *b*) del artículo 69, de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, para los ejercicios fiscales cerrados entre el 31 de marzo de 2002 y el 28 de febrero de 2003, ambas fechas inclusive.

En el caso de contribuyentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubieran ingresado el impuesto correspondiente al ejercicio fiscal cuyo cierre se encuentre comprendido en el período indicado en el párrafo anterior, el saldo a su favor que resulte por aplicación de la alícuota establecida precedentemente, podrá imputarse contra el mismo gravamen o contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, y sus respectivos anticipos, con excepción de los gravámenes aduaneros, el impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a los agentes de retención o percepción de impuestos y los aportes a la seguridad social, obras sociales y de riesgo de trabajo.

La tasa establecida en este artículo también será procedente cuando en el referido período se paguen dividendos o, en su caso, se distribuyan utilidades y resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo incorporado a continuación del citado artículo 69 de la ley del tributo.

Art. 4° — Cuando la determinación de la ganancia neta de los sujetos comprendidos en el artículo 90 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordena-

¹ Véase el texto de la sanción en el apéndice. (Pág. 6614.)

do en 1997 y sus modificaciones, correspondiente al período fiscal que finalice el 31 de diciembre de 2002, incluya resultados provenientes de las sociedades, empresas, explotaciones o actividades, a que se refieren los incisos *b)* y *c)* del artículo 49 del citado texto legal, los mismos quedarán alcanzados por el impuesto hasta el límite del incremento de la obligación fiscal originado por la incorporación de dichas rentas, disminuido en un quince por ciento (15 %).

Art. 5° – Los contribuyentes comprendidos en la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por las inversiones en bienes muebles amortizables de primer uso, excepto automóviles, realizadas entre el 1° de abril de 2002 y el 31 de marzo de 2003, ambas fechas inclusive, podrán optar por computar en el balance impositivo correspondiente al ejercicio fiscal en que se produzca la habilitación del bien, en lugar de la amortización normal prevista en el artículo 84 de la citada ley del tributo, el ciento cincuenta por ciento (150 %) de la misma, en cuyo caso, a todos sus efectos, la vida útil estimada del bien deberá considerarse reducida en un (1) semestre. Para tener derecho a dicha opción, la inversión deberá realizarse dentro del plazo establecido precedentemente y la habilitación del bien no podrá producirse con posterioridad a los sesenta (60) días de finalizado el mismo.

Cuando se trate de operaciones que den derecho al régimen previsto en el artículo 67 de la ley del gravamen, la amortización prevista en el párrafo anterior deberá practicarse sobre el costo determinado de acuerdo a lo dispuesto en dicha norma. Si la adquisición y la venta se realizaran en ejercicios fiscales diferentes, la amortización eventualmente computada en exceso deberá reintegrarse en el balance impositivo correspondiente a dicha enajenación.

El beneficio que se otorga por el presente artículo queda sujeto a la condición de que los bienes adquiridos permanezcan en el patrimonio del contribuyente durante dos (2) años contados a partir de la fecha de habilitación. De no cumplirse esta condición corresponderá rectificar las declaraciones juradas presentadas e ingresar el impuesto resultante con más los intereses, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

No se perderá el beneficio señalado en el caso de reemplazo de bienes que hayan gozado de la franquicia, en tanto el monto invertido en la reposición sea igual o mayor a lo obtenido por su venta. Cuando el importe de la nueva adquisición fuera menor a lo obtenido en la venta, la proporción de la diferencia correspondiente a la mayor amortización computada tendrá el tratamiento indicado en el párrafo anterior.

En el caso de contribuyentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubieran ingresado el impuesto correspondiente al ejercicio fiscal cuyo cierre se encuentre comprendido en el período indicado en el primer párrafo de este artículo,

el saldo a su favor que resulte con motivo de optar por el régimen especial de amortización, podrá imputarse contra el mismo gravamen o contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, y sus respectivos anticipos, con excepción de los gravámenes aduaneros, el impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a los agentes de retención o percepción de impuestos y los aportes a la seguridad social, obras sociales y de riesgo de trabajo.

Art. 6° – En el caso de sociedades o empresas obligadas a confeccionar estados contables, a los efectos de la presentación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias, deberán acompañarlos con un anexo del que surjan los resultados contables expresados en moneda histórica, en la forma, plazo y condiciones que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía.

Art. 7° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial, excepto lo dispuesto en el inciso *b)* de su artículo 1°, que será de aplicación para los ejercicios fiscales cerrados con posterioridad a dicha fecha.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al considerar el mensaje 2.347 del 19 de noviembre de 2002 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, estima que por las razones y fundamentos desarrollados en el mensaje y los que oportunamente expondrá el miembro informante, aconseja su aprobación.

Carlos D. Snopak.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley mediante el que se adoptan determinadas medidas correctivas de los efectos de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda en la determinación del impuesto a las ganancias correspondiente a los beneficios empresariales de los ejercicios fiscales cerrados entre el 31 de marzo de 2002 y el 28 de febrero de 2003, ambas fechas inclusive.

Las medidas que se propician son de carácter excepcional y se enmarcan en los objetivos del gobierno nacional, que tiene como firme propósito abordar las diversas y complejas contingencias producidas por la situación de emergencia económica, social, administrativa, financiera y cambiaria y cuyo punto de partida lo constituyó el proyecto de ley oportunamente remitido a ese Honorable Congreso que fuera sancionado como ley 25.561.

El presente proyecto, que tiene por finalidad eliminar interferencias fiscales que obstaculicen la recreación de las condiciones mínimas necesaria para el desarrollo de las actividades productivas y económicas, se basa en el principio de que la carga tributaria debe necesariamente adecuarse al contexto global, cuando la actividad económica ha debido desenvolverse en circunstancias de inestabilidad monetaria.

Sobre el particular cabe señalar que a pesar de ser común a muchos países el fenómeno inflacionario, no es común en el derecho comparado una legislación dirigida a corregir los valores computables para determinar el monto de las obligaciones tributarias en forma global.

En general puede afirmarse que cuando la inflación asume proporciones sensibles pero no catastróficas, las leyes tributarias sólo adoptan medidas parciales para corregir las inequidades de mayor envergadura.

Ello significa que cuando no se observa una suba sostenida y generalizada de los precios durante el período en que se determina la renta y sólo se está frente a un proceso de cambio relativo de los mismos con subas nominales temporales y recupero de la estabilidad, que distorsionan tanto la determinación como la carga real del impuesto, todo indica que sólo deben tomarse medidas correctoras de carácter excepcional que contemplen dichas distorsiones.

En tal sentido no hay duda que la imposición no puede sistemáticamente asumir como base imponible una renta ficticia, pero, puede admitirse en ciertas circunstancias, su aplicación transitoria como imposición reguladora.

Debe tenerse en cuenta asimismo que, los demás componentes de la renta también se ven afectados por cambios en el nivel general de precios. Las sociedades se benefician con incrementos del valor de sus inventarios y al utilizar equipos viejos, comprados a un precio menor, cuando los competidores trabajan con equipos más costosos. Por lo general, las personas que obtienen estas ganancias durante un período de inflación están en una situación mucho mejor que las que tienen otros tipos de activos de renta fija o cuyo ingreso no compensa los niveles de inflación como puede ocurrir con la retribución de los otros factores de la producción.

Como no es posible ajustar todos los ingresos según los efectos de cambios en el nivel de precios, se justifica poco tratar de eliminar los elemen-

tos de las ganancias originados en la inflación, dado que en términos generales quienes las obtienen son los que más se benefician con ella.

Aun así la aceptabilidad de tales ajustes en época de inflación está condicionada —entre otros aspectos— a que la pérdida de recursos consecuencia de la corrección que sea necesario recuperar al Estado dentro del sistema impositivo, sea tomada por éste en primer lugar del mismo impuesto; evitándose recurrir a otros gravámenes cuya incidencia acentúe las perturbaciones, que en un aspecto parcial se busca corregir.

Claro ejemplo de ello fue la consecuencia que la aplicación del ajuste por inflación hoy suspendido tuvo sobre la recaudación del impuesto a las ganancias sobre beneficiarios del país, con relación al PBI en el período 1986/1991:

Año	%
1986	0,89
1987	1,12
1988	0,90
1989	0,86
1990	0,53
1991	0,64

Suspendido el ajuste, éstos son los datos:

Año	Sociedades %	%
1992	1,21	0,84
1995	2,42	1,53
1998	3,18	1,99
2000	3,68	2,10

Si bien ella se encuentra fundamentada, no sólo en la incidencia del ajuste sino complementariamente en la variación de las tasas y los niveles de actividad, aquél fue un factor determinante.

Ello es consecuencia de que el ajuste por inflación, lleva a moneda constante la base imponible del impuesto a las ganancias, fundamentalmente mediante el arbitrio de exponer a valores de cierre del ejercicio comercial los activos y pasivos expuestos a la inflación. Para ello se parte de los valores de los mismos al inicio del ejercicio y se los actualiza hasta el cierre por el índice de precios mayoristas internos, en tanto no sufre actualización la generación del impuesto.

Debe asimismo sopesarse la conveniencia o no de introducir mecanismos indexatorios en la economía, que pueden retroalimentar el proceso inflacionario, como fue meritado por otras legislaciones. Ello por cuanto las medidas fiscales destinadas a luchar contra los desequilibrios originados por la inflación deben tener una prioridad sobre las otras medidas tributarias destinadas tan sólo a tomar en consideración ese fenómeno.

Cabe destacar que en los impuestos que gravan los beneficios, los hechos imposables representan

fenómenos que –convencionalmente– se identifican con los ejercicios anuales.

Así aun cuando el beneficio es un fenómeno que se produce en lapsos irregulares, por mera abstracción de carácter contable –por tanto convencional– se circunscribe a un período fiscal anual o ejercicio comercial, aún cuando nada obstaría, que se tratase de ejercicios mensuales o trimestrales.

Por ello, la cuestión seguirá siendo mucho más compleja para el impuesto sobre la renta que respecto de otros gravámenes, en la medida en que aquel tributo se determina anual y no mensualmente.

Resulta pues evidente que existe un desfase entre el momento en que se genera la renta y aquél en que los impuestos se ingresan al fisco.

Dicho desfase introduce complicaciones en la determinación del tipo impositivo medio. En un mundo teórico en el que los pagos se efectúen al mismo tiempo que se producen realmente los hechos imposables acotados en el tiempo, la liquidación del impuesto con respecto a la renta no se vería afectada por ningún desfase en los pagos. Esto evitaría que la recaudación tributaria disminuya su relación con respecto a la renta nacional.

A los fines de una correcta medición, debemos relacionar la recaudación tributaria, con la renta en el preciso instante en que ésta se genera, dando paso posteriormente a la creación de la obligación tributaria.

En definitiva, siempre que crece la renta nominal y existen desfases de recaudación el tipo de gravamen medio será diferente, esta diferencia puede llegar a ser considerable siempre que exista una importante inflación.

Al respecto, el análisis de los sistemas de determinación y liquidación del impuesto a las ganancias por las sociedades permite concluir que existe una pérdida por inflación en los ingresos del Estado originada en las variaciones del poder adquisitivo de la moneda entre el momento en que se devengan las ganancias y el momento de la extinción total de la obligación tributaria, compuesta por la producida entre el momento en que aquéllas se generan y la fecha legal de finalización del período fiscal y la producida entre esta última y la fecha de vencimiento del saldo de la declaración jurada del tributo, situación que sólo podría verse compensada –si no se modificara el período fiscal–, si el contribuyente estimara la renta que espera recibir en el año e ingresara mensualmente los anticipos a partir del primer mes del ejercicio, ajustando el saldo que resultare adeudar al cierre del ejercicio primero y hasta el momento del vencimiento de la obligación después.

Resulta irrefutable, por otra parte, que cuando se producen procesos inflacionarios las ganancias reflejan en parte los aumentos del nivel general de precios. Pero en la medida en que el valor de los activos supere los niveles de inflación (medida de

acuerdo a la evolución del costo de vida o precios minoristas), como ocurre con la valuación de inventarios, nos encontramos frente a beneficios de carácter económico que pueden ser captados por el tributo. Esto se da cuando su valor evoluciona de acuerdo a niveles de precios superiores al que mide la inflación o se trate de bienes transables, vinculados al tipo de cambio, y éste se ha encarecido notablemente respecto al nivel de precios internos.

En síntesis, el análisis de los sistemas de determinación y liquidación del impuesto a las ganancias por las sociedades permite obtener las siguientes conclusiones en relación con la cuestión de la pérdida por inflación que sufren los ingresos del Estado:

– Existe una pérdida por inflación entre el momento en que se devengan las ganancias y el momento de la extinción total de la obligación tributaria. Ese período puede ser separado en dos partes:

1. Entre el momento en que se devengan las ganancias y la fecha legal de finalización del período fiscal (nacimiento de la obligación).

2. Entre la fecha legal de finalización del período fiscal y la fecha de vencimiento del saldo de la declaración jurada del tributo.

– Aunque razones de lógica económica pueden justificar la fijación de los lapsos de los períodos fiscales (meses, años), ello no impide la existencia de la pérdida por inflación dentro del mismo.

Si bien en el punto 1 puede considerarse que existe una pérdida fiscal porque el impuesto se va generando a lo largo del período fiscal, pero sólo se configura al final del mismo, dicha pérdida puede estar compensada sólo muy parcialmente por el hecho que el contribuyente paga anticipos y es sujeto de retenciones (esto último no en el caso de grandes contribuyentes) por el período corriente, en base al impuesto del período fiscal anterior.

En períodos con baja inflación el efecto de estos mecanismos puede neutralizar significativamente la pérdida fiscal. En cambio, en un año como el actual el primer factor sigue presente, mientras que el segundo ha perdido efectividad, pues los anticipos no tienen ningún tipo de actualización, se calculan sobre la información histórica del año anterior, se comienzan a ingresar a partir de mediados del ejercicio y permiten la opción de reducir su cálculo si el contribuyente estima ganancias inferiores.

Se deduce entonces que el efecto de la inflación sobre el impuesto a la renta es complejo y consiste en una combinación de tres efectos.

Primero, la inflación erosiona las cifras expresadas en moneda corriente. Segundo, hay un lapso que media entre el período en que la renta es recibida y el impuesto es pagado, que erosiona las obligaciones fiscales. Y tercero, la base es distorsionada, porque la inflación erosiona el valor histórico de los activos y obligaciones de los contribuyentes.

En el impuesto a la renta, el hecho gravado ocurre al tiempo que la renta es recibida. El período de cobro varía de acuerdo al tipo de renta. El impuesto puede no ser ingresado por el sujeto pasivo –como ocurre en materia de sociedades– hasta después de finalizado el año en que el ingreso es debido. En cambio en materia de salarios por ejemplo, el ingreso es inmediato a través de los agentes de retención.

Por otra parte, el paso principal para establecer la estructura de un impuesto a la renta es la definición de la misma. En un sentido amplio, renta es toda ganancia económica que se tuvo en un período dado.

Ella incluye el incremento neto del patrimonio individual durante el período, sea por acumulación de ahorros netos durante el período o aumentos del valor de la propiedad.

Si bien en las leyes impositivas prevalece el concepto de flujo de riqueza, no se abandona totalmente el de ganancia económica, tal como ocurre en nuestra legislación en materia devaluación de inventarios.

Como ya se señaló, si la inflación distorsiona la determinación de la renta real, porque la incrementa ilusoriamente, también distorsiona la carga impositiva media cuando hay un desfase entre el momento en que se genera la renta y el momento que se paga el impuesto, porque lo disminuye en términos reales.

Por los motivos expuestos, la adopción de las medidas que se propician obedece a que, si bien se considera necesario atender la actual coyuntura, ello no debe producir efectos no deseados, contemplando de esta forma, sin impulsarlo, el proceso inflacionario que transitoriamente han originado los acontecimientos ocurridos en el país que son de público conocimiento y respetando al mismo tiempo las restricciones en materia de actualización que con carácter general fueron dispuestas por el artículo 10 de la ley 23.928 y ratificadas por el artículo 4° de la ley 25.561.

Asimismo, las presentes medidas, complementan los contenidos en otro proyecto que oportunamente será elevado a consideración de vuestra honorabilidad donde se modifican otros aspectos sustanciales en la determinación del beneficio societario, tendiente a dotar de mayor eficiencia el gravamen.

Es por tal motivo que en esta instancia se propone, para los ejercicios fiscales que resulten comprendidos en el referido período, rebajar fuertemente la tasa establecida en los incisos *a)* y *b)* del artículo 69 y en el artículo incorporado a continuación del mismo, de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones y, con la misma finalidad, establecer un mecanismo de reducción del impuesto a ingresar, correspondiente a los sujetos comprendidos en el artículo 90 del citado texto legal, originado en beneficios provenientes de las sociedades, empresas, explotacio-

nes o actividades a que se refieren los incisos *b)* y *c)* de su artículo 49.

Al mismo tiempo, con el objeto de impulsar complementariamente la reactivación del sector productivo, se propone incrementar el monto de la amortización de los bienes de capital adquiridos entre el 31 de marzo de 2002 y el 28 de febrero de 2003, deducible en el balance impositivo del gravamen correspondiente a la habilitación de los mismos.

Ambas medidas permitirán no sólo atenuar los efectos inflacionarios, sino además incrementar el ahorro empresario y los niveles de productividad del trabajo, en un marco de absoluta transparencia.

Concordantemente con todo lo expuesto y con el propósito de dar una clara señal de estabilidad económica y fiscal, se eliminan en el impuesto a las ganancias todas aquellas cláusulas que estén referidas a indexación, incluido el título VI de su texto legal referido al ajuste por inflación, procediéndose al mismo tiempo a incorporar las adecuaciones necesarias en el régimen de exenciones a efectos de contemplar las modificaciones introducidas para la determinación del tributo.

Finalmente, se considera oportuno disponer que los responsables obligados a confeccionar estados contables, a los efectos de la presentación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias, los acompañen con un anexo expresado en moneda histórica en el cual se reflejen los resultados del ejercicio, medida ésta que está dirigida a facilitar a la administración tributaria las tareas de fiscalización, cruzamiento de información y seguimiento operativo.

En mérito a los fundamentos que anteceden, se considera que vuestra honorabilidad habrá de dar curso favorable al presente proyecto de ley, solicitándole asimismo quiera tener a bien otorgarle urgente tratamiento.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.347

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: esta tarde, estuvimos conversando durante una hora y media sobre el ad valorem del impuesto a los combustibles y analizando una serie de circunstancias que, en muchos casos, nada tenían que ver con ese impuesto. En este caso, omitiremos esas consideraciones y seremos muy claros y concisos en la exposición.

No reconocer la depreciación de la moneda desde el punto de vista fiscal cuando se produ-

ce un *shock*, un problema serio en un corto espacio de tiempo, sin duda alguna genera un desequilibrio en perjuicio del contribuyente.

Por otro lado, hay que reconocer que el impuesto a las ganancias se paga después de transcurrido mucho tiempo de que los hechos imposables han tenido lugar. Se podría acotar que en este gravamen se pagan anticipos, pero cabe aclarar que ellos pueden ser recalculados o replanteados por el contribuyente en función de la ganancia esperada al fin del ejercicio. Por ese motivo, en el otro extremo nos encontramos con un claro y enorme perjuicio al Fisco. Nosotros, señor presidente, estamos en la búsqueda del equilibrio entre los dos extremos.

– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Oraldo Norvel Britos.

Sr. Snopek. – El mecanismo de indexación –que forma parte de un título de la ley del impuesto a las ganancias y al cual propiciamos derogar–, tiene una influencia perniciosa porque, en definitiva, convierte al problema en permanente, retroalimentando el proceso.

Frente a circunstancias de esta índole, históricamente los países han apelado a mecanismos de carácter transitorio, tendientes a solucionar el problema de una manera poco ortodoxa en términos de política tributaria y desde el punto de vista académico. En realidad, lo que se busca es un punto de equilibrio entre el Estado, es decir, el conjunto de la comunidad que nosotros representamos, que vería menguados significativamente sus ingresos si se dispone un mecanismo de ajuste por inflación en materia impositiva, y los particulares, a quienes tampoco debe agobiarse con una carga tributaria excesiva.

Es necesario que los particulares tengan disponibilidad para invertir y consecuentemente crear trabajo, porque además, la única forma genuina de crear trabajo es por medio de la inversión, no por decreto ni por voluntarismo, y sólo es posible invertir si la carga tributaria es prudente para que el peso sobre las espaldas de los contribuyentes no sea tan significativo que les impida invertir.

No vale la pena que entremos ahora en una discusión pormenorizada sobre actualización sí, o actualización no. Lo podremos hacer durante la consideración en particular.

Ahora, estamos en la búsqueda de un mecanismo de carácter intermedio, y además vale la pena aclarar que hoy no tenemos otra posibilidad de morigerar los efectos de la inflación sobre las utilidades de las personas físicas, sucesiones indivisas y sociedades comerciales. No tenemos otro mecanismo al alcance de la mano, ya que no se ha habilitado para este período de sesiones extraordinarias el tratamiento de la correspondiente modificación al impuesto a las ganancias. Además, sería algo inconducente e incompatible con esta búsqueda de equilibrio que estamos intentando.

Este tema no es fácil; es un tema árido, espinoso y difícil. Por eso, apelo nuevamente a la conciencia de los señores diputados en el sentido de que, cuando repasemos prolijamente el espectro de quienes tributan, vamos a descubrir que hay algunos que no tienen la posibilidad de contar con mecanismos de actualización que les permitan desprenderse de la depreciación de la moneda a la hora de pagar tributos. Esos son, por ejemplo, los empleados, a quienes se les hacen las retenciones en forma directa en el acto de cobrar, y son ingresadas por el agente pagador. Ellos configuran un grupo de gente que por no disponer de este mecanismo estaría tributando en el conjunto de la carga tributaria global una porción mayor de la que se tributaría si encontráramos ese equilibrio entre los dos extremos.

Eso es bueno tenerlo en cuenta al momento de analizar el sentido que cada uno va a dar a su voto.

¿Qué ha hecho el Poder Ejecutivo frente a este requerimiento de búsqueda de equilibrio? Nos ha enviado un proyecto en el mensaje 2.347, contenido en el expediente 132-P.E.-2002, que disminuye en cinco puntos porcentuales la alícuota del impuesto a las ganancias para los sujetos comprendidos en el artículo 69 de la ley, por un determinado período que es aquél en el que la inflación ha tenido trascendencia e importancia.

La valuación de los *stocks* en esos tiempos se tradujo en una diferencia entre inventario inicial e inventario final, donde está incorporado el valor de la inflación. De manera tal que el Poder Ejecutivo nos habla de bajar la alícuota en una determinada proporción y buscar el equilibrio ansiado entre dos intereses en pugna que nosotros debemos defender: el de la sociedad

argentina organizada en forma de Estado, y el de la sociedad argentina contribuyente, a la que no podemos imponer una mayor carga contributiva por aquella consecuencia que señalé al principio de mi exposición.

También se contempla el caso de los contribuyentes que en forma individual tengan utilidades o ingresos básicamente de tercera categoría –aunque tengan de alguna otra– y que desde ya están sujetos a las mismas vicisitudes que acabamos de señalar. En este caso establecemos una disminución del 15 por ciento del monto de la obligación fiscal, con lo cual el Poder Ejecutivo –y también la Comisión de Presupuestos y Hacienda– considera que se produce un acercamiento a ese buscado y deseado punto de equilibrio.

Además, se introduce un mecanismo de aceleramiento de las amortizaciones de los bienes muebles amortizables de primer uso –desde ya exceptuando los automotores– que contribuye y colabora en la búsqueda de ese equilibrio al que nos hemos referido. Se establece una modificación a la amortización normal del artículo 84 de la ley de impuesto a las ganancias, de modo tal de permitir el cómputo de hasta el 150 por ciento de dicha amortización, en cuyo caso lógicamente se disminuye en un semestre la vida útil del bien, estableciendo un mecanismo de razonabilidad en este aspecto.

Los argentinos aspiramos, creemos y queremos –tal vez hasta soñamos, porque a partir de los sueños se construyen las realidades– tener solamente una suba sostenida –que ya ocurrió– y generalizada de los precios durante un tiempo acotado, definido y preciso, y morigerar los efectos futuros de esa alteración de los precios ocurrida a raíz de los mecanismos instrumentados a partir de los primeros días del año que está por concluir. Es así que, con carácter excepcional y por única vez, se introduce este procedimiento que prevé la ley.

Quiero referirme muy brevemente a un análisis comparativo con la legislación de otros países. No voy a cansar a los señores diputados citando cada uno de los casos, pero en rigor de verdad en la mayoría de los países –salvo alguno muy lejano, detrás de ciertas cortinas, que no conocemos– no existe el mecanismo de ajuste por inflación a los efectos impositivos. En consecuencia, no estamos haciendo nada extraño cuando, frente a una contingencia, buscamos

morigerar sus efectos y lograr el equilibrio sin apelar al tradicional esquema que, durante muchos años, se ha traducido en una tremenda baja en la recaudación del impuesto a las ganancias.

Si se comparara la recaudación de este impuesto en nuestro país con la de otros lugares del mundo veríamos que a veces resulta irrisoria, con montos menores al 1 por ciento del PBI. De esta manera se demuestra que, cuando esos mecanismos no han estado operando, hubo en realidad mejoras sustantivas que, si bien no son las que deberían ser –en esta Cámara nos debemos un análisis más pormenorizado, completo y exhaustivo de toda la legislación para colocarla en línea con un país que quiere crecer y desarrollarse–, por lo menos han aumentado al doble la participación de este impuesto en el conjunto de la recaudación. En muchos países hay efecto inflacionario, es cierto, pero en general no hay correcciones del tipo de las que existían en nuestra ley de impuesto a las ganancias y que hoy estamos, me parece en forma acertada, eliminando de la legislación pertinente. Sí hay antecedentes de carácter puntual en materia de correcciones de esta naturaleza.

Por estas razones, y porque además un esquema indexatorio resultaría contradictorio e iría en sentido opuesto, es decir en forma no paralela, con el mecanismo de nominalización de las partidas que analizaremos dentro de unos instantes cuando consideremos el proyecto de presupuesto nacional, vamos a pedir a nuestros pares que nos acompañen en esta legislación en la que se busca el equilibrio entre dos intereses en pugna.

Durante la consideración en particular vamos a proponer algunas modificaciones, sobre todo en el artículo 4º, referidas concretamente a aquellos que ejercen actividades sin constituir una sociedad como la que menciona la ley 19.550, de sociedades comerciales.

La legislación propuesta es la única que tenemos disponible, y en nuestro concepto es la única a la que podemos apelar sin introducir alteraciones sustantivas que nos llevarían a evidentes situaciones de inequidad de un estamento de la sociedad frente a otro.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Corfield. – Señor presidente: el proyecto del Poder Ejecutivo propone una reducción de las tasas del impuesto a las ganancias a que

se encuentran sujetas las sociedades incluidas en el artículo 69, incisos *a*) y *b*), del 35 al 30 por ciento.

De la misma manera, el artículo 4º – con una redacción un tanto engorrosa– pretende equiparar a las empresas unipersonales y a los tipos societarios que no tributan la tasa proporcional, otorgándoles una reducción del 15 por ciento equivalente al 14,29 citado del impuesto que se genera por su participación empresaria o societaria.

La pretensión sería mitigar el efecto inflacionario con una reducción de tasas para personas físicas, titulares de empresas unipersonales y sociedades de hecho, colectivas y de capital e industria.

La condición es ganar, aunque en realidad sea en forma nominal. Después de la devaluación y de los altos índices de inflación producidos obtuvieron ganancias quienes se vieron beneficiados con la pesificación, es decir, aquellas empresas de alto contenido en valores monetarios tanto en el activo como en el pasivo.

En cambio, no obtuvieron ganancias aquellas otras cuyos activos mermaron fuertemente por la devaluación de la moneda. El propio gobierno reconoció la situación planteada anteriormente al dictar el decreto 1.269 del 16 de julio de 2002, cuando consideró que era imprescindible que la precisión, veracidad y claridad sustenten la preparación de los estados contables, tomando especialmente en cuenta la función que cumple la tutela de los créditos. Para ello, resulta insoslayable que dichos estados reflejen la variación en el poder adquisitivo de la moneda.

En los considerandos del decreto se agrega que, para lograr el objetivo mencionado, resulta imprescindible registrar en forma urgente la variación citada, toda vez que ella ha sido significativamente suficiente como para alterar la razonabilidad de los estados contables.

El Ministerio de Economía, por resolución 100 del 11 de setiembre pasado, reunió en el ámbito de la Secretaría de Hacienda a especialistas del sector privado y del Estado para dar a la Administración Pública elementos de ponderación a fin de analizar el tema.

La mencionada comisión se expidió el 11 de octubre y recomendó la urgente implementación, a partir de los ejercicios cerrados el 6 de enero de 2002, de un método de ajuste que per-

mitiera medir adecuadamente los resultados de las empresas a los fines impositivos.

El hecho generador del impuesto a las ganancias debe ser la capacidad contributiva que surge de las ganancias adecuadamente medidas. Solamente ella hace legítima la imposición. Por ello, lo lógico es la aplicación del ajuste por inflación.

El efecto que traerá aparejada la no aplicación del ajuste por inflación será una sobrepresión impositiva excesiva, con un resultado contrario al esperado.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Corfield. – Párrafo aparte merece la consideración del efecto que ha producido en las personas físicas la devaluación, lo que se traduce en una verdadera pérdida del poder adquisitivo. Por ello, muchas veces, en el dictado de normas se contemplan distintas atenuaciones de los efectos que produce la pérdida del poder adquisitivo por el efecto inflacionario.

Así, veíamos que se incrementaban los mínimos no imponibles, las cargas de familia y las deducciones especiales, y se atenuaban las escalas que afectaban principalmente a los contribuyentes de la cuarta categoría.

Cabe recordar que los montos de dichas deducciones representan importes mínimos de gastos y consumo de las personas, que por no constituir una manifestación de capacidad contributiva, no son alcanzados por el impuesto a la renta.

Lo expuesto es coincidente con el mensaje de elevación del Poder Ejecutivo, cuando expresa: “Resulta irrefutable, por otra parte, que cuando se producen efectos inflacionarios, las ganancias reflejan, en parte, los aumentos del nivel general de precios...”.

Este concepto es tan válido para el beneficio de las empresas como para el de las personas físicas.

Además, si en el caso de las sociedades resulta muy difícil considerar que existe perjuicio para el fisco por el lapso que media entre la generación de la renta y el pago del impuesto, en el caso de las personas físicas –particularmente las que desarrollan su actividad en relación de dependencia– ese argumento es totalmente inválido, ya que la retención se produce

en forma instantánea, concomitante con la generación del hecho imponible y con la percepción de la renta.

Esto se encuentra reconocido por el propio Poder Ejecutivo en sus considerandos, cuando expresa: “En cambio, en materia de salarios, por ejemplo, el ingreso al fisco es inmediato a través de los agentes de retención...”.

El impacto que se produce por los efectos de la inflación en los salarios es fuerte, agravante y de alguna manera debemos tratar de contenerlo, dándole un tratamiento similar a aquel que se da en este proyecto a las empresas y las sociedades. A las sociedades constituidas, a las personas jurídicas enumeradas en el artículo 69, inciso a) del impuesto a las ganancias –me refiero a las empresas nacionales– las estamos beneficiando al bajar en cinco puntos la alícuota del 35 al 30 por ciento. En cuanto a las empresas extranjeras, que en nada han comprometido su accionar en nuestro país –ni siquiera advertimos que haya existido alguna avocación inmediata para generar aunque sea puestos de trabajo, y han tenido sus activos totalmente a resguardo–, también les estamos reduciendo de alguna manera la alícuota del 35 al 30 por ciento.

Por otra parte, a las actividades comprendidas en la categoría tercera se les está reduciendo ese 15 por ciento. Aquellos que han sido afectados en sus salarios y no han merecido ningún tipo de incremento durante todo este tiempo –al contrario, al incrementarse los precios debido a la inflación sus salarios se han visto disminuidos en un 70 por ciento– están tributando impuestos, como es el caso del impuesto al valor agregado, y reciben la carga del efecto de la retención del impuesto a las ganancias.

Con estos ejemplos que mencionamos queremos hacer un aporte para corregir la situación que se va a dar en la categoría cuarta, para la cual también habrá un efecto inflacionario que debemos resguardar con la liquidación especial según la escala contemplada en el artículo 90 de la ley del impuesto a las ganancias, con el mismo porcentual que se está reconociendo hoy a las empresas. No obstante, esto es provisorio y de alguna manera soluciona en parte el problema que tienen las empresas y la cuarta categoría.

Se han presentado diversos proyectos para solucionar los problemas de las empresas, prin-

cialmente por los efectos en el inventario, los cuales producirán un resultado positivo y, en consecuencia, obligarán a tributar este impuesto a la inflación. Respecto de la propuesta que se pretende generar a través del proyecto del que soy coautor junto con la señora diputada Picazo, oportunamente haremos llegar a la Presidencia la escala que proponemos y luego, en el tratamiento en particular, agregaremos otras observaciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Picazo. – Señor presidente: escuetamente, voy a complementar el informe vertido por el señor diputado Corfield.

Son públicas y notorias las consecuencias derivadas de la sanción de la ley 25.561 de emergencia pública y reforma del régimen cambiario. La devaluación ocasionó un importante ajuste de precios en todos los bienes que incide en el cálculo del impuesto a las ganancias. Sin embargo, el Poder Ejecutivo nacional, con una superlativa ligereza y, lo que es peor, desoyendo el dictamen de la Procuración General del Tesoro 375, de fecha 4 de octubre del corriente año, y la nota externa de la AFIP-DGI 10 publicada en el Boletín Oficial del 28 de octubre de 2002, que hablan de no corregir mediante índices los resultados impositivos, envió el proyecto en análisis. No hubo un solo colegio de graduados en ciencias económicas ni una sola institución en el país que no realizara diversos encuentros, seminarios y jornadas en los que no se pronunciaran en contra del proyecto en análisis.

Me pregunto si todavía no nos damos cuenta de la gravedad de la situación en la que vivimos como para consagrar una norma tan injusta y contraria a los principios del derecho tributario. ¿Acaso no contemplamos la posible decisión de las empresas de discontinuar sus actividades, con las consecuencias deplorables que ello traería aparejadas, como un mayor desempleo e indirectamente más hambre?

Estamos ante la incipiente reactivación de algunas economías regionales, y me pregunto si nosotros vamos a abortar esa tendencia.

Es de conocimiento de todos los legisladores que están sentados en sus bancas que de aprobarse este proyecto muchas pequeñas y medianas empresas deberán ingresar obligaciones tributarias –me refiero a las ganancias del

período fiscal 2002— con su propio capital, dado que el impuesto se calculará sobre beneficios inexistentes. Esto desencadenará innumerables juicios contra el Estado, pues las empresas tratarán de defender su patrimonio y continuidad. Por ello, seguramente recurrirán a los mecanismos que se prevén en la propia norma, y en ese caso una vez más el Estado perderá juicios y dineros que son del pueblo.

Muchas veces la Justicia privilegió el bien jurídico tutelado, como puede ser una empresa en marcha, al de la hacienda pública. Por ello, es necesario que en los ejercicios cuyo cierre se produzca entre el 6 de enero y el 31 de diciembre del corriente año se detraigan del total del activo las existencias de bienes de cambio, para lo cual, al practicarse el balance impositivo, las existencias iniciales del ejercicio citado deberán valuarse empleando el mismo método utilizado para las existencias finales. Notemos que no hablamos de indexación sino de un método de valuación de bienes de cambio; se trata de un método correctivo que se aplicará por única vez.

Por ello, el bloque de la Unión Cívica Radical propone la incorporación de un artículo, que está en consonancia con un proyecto de nuestra autoría, y que no es posible tratar por encontrarnos en el período de sesiones extraordinarias. En este sentido, y a efectos de que la comisión considere si acepta o no su incorporación, procederé a darle lectura. Dice así: “Para los ejercicios cuyos cierres se produzcan entre el 6 de enero y el 31 de diciembre del 2002, se detraerán del total del activo las existencias de bienes de cambio. Para practicar el balance impositivo, las existencias iniciales de los ejercicios citados deberán valuarse empleando el mismo método utilizado para las existencias finales”.

Creo que de este modo estaríamos legislando conforme a derecho, impartiendo justicia desde la ley y cumpliendo con nuestros representados.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Jobe. — Señor presidente: hay una expresión que dice que la única verdad es la realidad, y realmente yo veo que desde el Palacio de Hacienda de nuestra querida Nación lo que menos se tiene en cuenta es la realidad de la situación argentina.

Aquí se ha estado hablando, por ejemplo, del gasoil. Me preocupa, entre otras cosas, la situación de los pocos estacioneros que van quedando, no de las multinacionales sino de los que todavía no han bajado las cortinas. Tengamos en cuenta que el año pasado el gasoil costaba 40 centavos y hoy tiene un valor de 1,40 peso y que una estación mediana tiene un stock de veinte mil litros. ¿Le vamos a cobrar el impuesto porque pudo, a medias, mantener su capital de trabajo? Me parece que si procedemos de esa manera estamos equivocados.

Llevando el ejemplo a una pequeña y mediana industria como puede ser un taller metalúrgico, el acero para mecanizar, el 1.038, costaba 1,20 peso antes de salir de la convertibilidad y hoy cuesta 1,90 peso. ¿Le vamos a cobrar a esa pequeña y mediana industria el impuesto por haber mantenido su capital de trabajo? Parecería que en el afán de conseguir tributación para seguir dando de comer a este Estado que no nos sirve, buscamos en cualquier lado y perjudicamos al que trabaja. Esto es lo más fácil: sacarle al que produce, al pequeño y mediano industrial, de manera tal de poder seguir manteniendo un Estado que no sirve a la mayoría de la gente. Ciertamente, recauda, pero lo más fácil es incrementar la recaudación tributaria. Así, seguramente siempre nos van a dar bien los números porque la recaudación crecerá, pero el que se perjudicará es el que da mano de obra, el que trata de salir adelante de alguna forma sin echar gente a la calle.

El 19 de septiembre de este año, quien les habla y otros señores diputados integrantes del Interbloque Federal presentamos un proyecto para volver al ajuste por inflación y no hemos sido tomados en cuenta. La Comisión de Presupuesto y Hacienda ni siquiera incluyó ese proyecto en su temario. Es claro, había que recaudar, y eso es lo más fácil. Ahora bien, ¿cómo se recauda? Exigiéndole al que tiene una ganancia que para el Estado nacional es exorbitante, pero en realidad aquí se trata de mantener el capital de trabajo. Debemos entenderlo: es necesario incrementar la posibilidad de que se siga dando mano de obra en este país. Si no, hacemos lo contrario: sacamos plata a través de una ganancia presunta y creamos más Programas Jefes de Hogar. Así es fácil, pero los platos rotos en este país los sigue pagando el que produce. Parecería que el que hace el esfuerzo, el que lleva las cosas adelante con sacrificio y tesón, no sirve.

Por lo expuesto, nosotros no vamos a votar afirmativamente el proyecto de ley en consideración. No queremos convalidar esta quita de un 35 a un 30 por ciento en el impuesto a las ganancias. Consideramos que se debe volver al ajuste por inflación. Hace varios meses –reitero– hemos presentado una iniciativa en ese sentido y no hemos sido tomados en cuenta. Lamentablemente, en el Interbloqueo Federal ya estamos acostumbrados a estas cosas. El 6 de enero dijimos que no había que salir de la convertibilidad. Se salió de ella y ahora se ven los resultados, y lo más lindo es que no se quiere volver al ajuste por inflación, como debería hacerse.

Nosotros proponemos que de una manera u otra se incorporen artículos teniendo en cuenta el proyecto que habíamos presentado con fecha 19 de septiembre para volver nuevamente al ajuste por inflación y tratar de una vez por todas de no perjudicar al que trabaja, al que lleva adelante diariamente la producción nacional.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Loutaif. – Señor presidente: quiero completar algunas reflexiones que se están haciendo esta noche respecto a qué es lo que se busca con este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo sobre reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias. Lo que se busca, en síntesis, es encubrir un aumento de impuestos a través de una baja de impuestos.

Fíjense qué paradoja: bajamos la alícuota del impuesto porque el Estado es consciente de que injustamente se va a apropiarse del capital de trabajo de muchas empresas.

No voy a abundar en detalles técnicos porque sería un debate para economistas o contadores, y no quiero aburrir al conjunto de los legisladores dado que tenemos muchos temas por tratar con la consideración del proyecto de presupuesto de la Nación. Pero debo advertir que en la Comisión de Presupuesto y Hacienda hay desde hace mucho tiempo proyectos que debieron haber sido tratados para corregir efectos impositivos en procesos inflacionarios, dado que durante este año hubo un proceso inflacionario importante en la Argentina, y para el año que viene –conforme a los datos de las variables macroeconómicas que ha enviado el Poder Ejecutivo nacional con el proyecto de presupuesto– también se espera que haya un proceso inflacionario pronunciado.

Entonces, creemos que esta solución que ha buscado el Poder Ejecutivo no es la mejor. Hay otros proyectos, como el que acaba de mencionar el señor diputado Jobe, del que también soy firmante. Hay un proyecto muy interesante de la señora diputada Correa y otros que corrigen de una manera sensata, coherente y acorde con la doctrina en materia tributaria los efectos de la inflación, cuando ésta existe.

La verdad es que leyendo el proyecto del Poder Ejecutivo y su mensaje se advierte que no se quiere volver al ajuste por inflación porque éste podría producir efectos psicológicos. Miren si la sanción o no de una ley va a producir efectos psicológicos en la sociedad, y así lo dice el proyecto, lo que es una barbaridad. Inclusive, el título VI estaba suspendido y ahora se lo deroga.

En las condiciones en que está este proyecto sería una contradicción jurídica y tributaria pensar que por bajar 5 puntos la tasa del impuesto a las ganancias vamos a dar equidad a este impuesto luego de la tamaño devaluación que ha sufrido la Argentina.

Por estas razones, en las condiciones en que está el proyecto, nosotros no vamos a votarlo favorablemente.

Sr. Presidente (Camaño). – Los señores diputados Lamisovsky y Correa van a hacer uso del tiempo de que dispone el bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Lamisovsky. – Señor presidente: he escuchado a través de la intervención de algunos colegas aspectos técnicos del ajuste por inflación. Trataremos de bajarlo a un nivel en el que todos podamos darnos cuenta de cuál es el daño que se estaría causando de aprobarse una rebaja en el impuesto a las ganancias solamente en compensación de lo que sería un ajuste por inflación.

Voy a dar un ejemplo. Un ciudadano tiene una empresa cuya existencia es de diez mil tuercas, que al 30 de diciembre del año pasado valía diez pesos cada una, con lo cual tenía una existencia de cien mil pesos. Supongamos que once meses después, al 30 de noviembre de 2002, tiene las mismas diez mil tuercas, pero que con la inflación ya no vale diez pesos cada una sino treinta, o sea que tiene trescientos mil pesos. Si el impuesto a las ganancias es del 35

por ciento, en diciembre de 2001 pagaba treinta y cinco mil pesos por dicho impuesto. El hombre sigue teniendo las diez mil tuercas, pero ahora el ministro le dice que puede pagar con cinco puntos de descuento, es decir que en vez del 35 pagará el 30 por ciento. Entonces, resulta que esta persona paga ciento cinco mil pesos en concepto de impuesto a las ganancias, pero sobre una ganancia que no tiene. Cuando tenga que reponer una tuerca que haya vendido, que antes le costaba cinco pesos y ahora quince, se funde. Esto está bien claro.

Yo le dije al señor presidente de la comisión que no cometiera el error de manejarse con impuestos para curar ajustes por inflación, porque es como querer operar el estómago por la cabeza.

El señor diputado Snopek se preocupa mucho por la recaudación del Poder Ejecutivo, cosa que veo bien, y el ministro Lavagna se preocupa mucho por que no se retroalimente la inflación con los ajustes por inflación, y también lo veo bien. ¿Pero con qué reactivamos el país? ¿Con las empresas fundidas? ¿Con las empresas que están pagando ajuste por inflación sin tener ese ajuste, es decir, que pagan por las ganancias que no tuvieron? Me parece que esto es injusto.

Si el señor diputado Snopek considera que tiene que ser compensatorio, debo decir que todos los consejos profesionales de ciencias económicas –y no esta Cámara ni estos diputados– han creado lo que se llama ajuste por inflación. Si el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda está preocupado porque esta técnica no existe en otro país, le respondo que a mí me interesa lo que puede haber en el mío. Otros países no tuvieron ni pesificación asimétrica ni una devaluación tan grande como la que tuvimos aquí, es decir que son más previsible. Evidentemente, cuando el tema se transforma en catastrófico o caótico, hay que darle una solución que esté a la misma altura.

El bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco va a rechazar directamente este proyecto así como está porque la inflación ocasiona un resultado impositivo totalmente ilusorio y sobre ganancias ficticias. Además, es diferente la situación que surge al comparar distintos poderes adquisitivos de la moneda. Evidentemente, no es lo mismo un peso de enero de 2002 que un peso de noviembre del mismo año. Es

necesario implantar de inmediato el ajuste por inflación y no modificar la alícuota máxima del impuesto. Debemos curar al enfermo con el remedio justo. Si el ministro no sabe que el diagnóstico es este que estoy enunciando, mala suerte; sin embargo, creo que así no va a progresar, porque él se va a salvar con su presupuesto pero las empresas y las sociedades se van a fundir. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia se permite opinar que si alguien tiene diez mil tuercas y no vende una, se funde antes.

Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Correa. – Señor presidente: creo que estamos frente a un grave dilema. Por un lado, debemos pensar que la gallina de los huevos de oro no se nos puede morir, porque si ello ocurre no hay presupuesto, recaudación, ni nada. En ese sentido, en las condiciones en las que actualmente se encuentra la economía, sin posibilidad de acceso al crédito, si las empresas tienen que pagar un impuesto sobre ganancias ilusorias tendrán que vender o sacar recursos de su capital de trabajo para cumplir con esa obligación.

¿Qué implica tener que vender parte de los tornillos para pagar un impuesto? Significa que se están descapitalizando, y de algún modo vuelve a bajar la tasa de inversión. Nuestro país debe crecer y el único modo de lograr ese objetivo es por medio de la inversión.

Si el sistema financiero y crediticio registrara condiciones medianamente normales, con bajas tasas y accesibilidad al crédito, podríamos llegar a sugerir a los contribuyentes que hicieran un pequeño esfuerzo y tomaran un crédito en el banco a una tasa baja. Pero, lamentablemente, hoy las pymes no tienen esa posibilidad y las empresas se van a “comer” su capital. En consecuencia, esto sería confiscatorio, y nuestra Constitución Nacional nos impide aprobar impuestos confiscatorios.

El señor diputado Lamisovsky habló de la ilusión monetaria. En la facultad me enseñaron que hay tres clases de ilusiones: las amorosas, que todos sabemos cómo terminan a veces; las políticas, que muchos de nosotros no ignoramos cómo acaban, y la monetaria, que es un desastre para las empresas.

No matemos la gallina de los huevos de oro, que es la que en el fondo está financiando todos

los objetivos sociales de este gobierno. Si queremos mantener los planes y programas sociales, no lo podemos hacer a costa de que un día la gallina deje de poner huevos y ponga fin a todo esto.

Anteriormente, mis colegas han expresado con claridad la ecuación de la litigiosidad, la incertidumbre del valor confiscatorio y demás, pero yo me quiero referir a otra cuestión que creo nadie ignora. El propio Estado nos manda mensajes duales: le dice a las empresas, la Comisión Nacional de Valores, los bancos, el Banco Central, la Superintendencia Nacional de Seguros, las ART y las AFJP que hagan el ajuste contable por inflación, o sea, que expresen contablemente sus balances en moneda constante. Sin embargo, cuando se trata de cobrar impuestos se requiere que se paguen según los balances históricos, incluida la ilusión monetaria. Considero que es un mensaje dual que no responde a una administración racional de la política económica.

Por otra parte, creo muy loable el objetivo de dar indicios de que no continuará la inflación. Sin embargo, me parece que por un decreto no se puede decir que la inflación se paró, porque se trata de un fenómeno de la economía que no vamos a parar por decreto. Así como no podemos parar por decreto un embarazo, cuando hay inflación debemos encontrar mecanismos racionales para detenerla.

Toda la cofradía contable y expertos tributarios han hablado del ajuste integral por inflación.

En los primeros días de septiembre presenté un proyecto al respecto; lo mismo han hecho otros señores diputados, pero en ningún caso fueron tratados en la comisión. Tampoco el Poder Ejecutivo intentó conversar este tema con los diputados que preveíamos lo que iba a suceder con las empresas.

Concluyo diciendo que el bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco va a votar negativamente este proyecto. En todo caso, posteriormente haré una acotación sobre las fechas, pero pienso que así como el Poder Ejecutivo ha dado órdenes a otros niveles para que se presenten los balances ajustados contablemente por inflación debería permitirse que la AFIP acepte los balances ajustados contablemente, ya que no se quiere aceptar el ajuste impositivo por inflación. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Basualdo. – Señor presidente: seré breve y conciso. El bloque del Frente Popular va a votar negativamente este proyecto, porque consideramos que esta baja de la alícuota del impuesto constituye una mentira.

Muchos señores diputados han dicho cosas que son ciertas, por eso me voy a permitir dar un ejemplo: si el día de mañana alguien vende un auto que a principios de año costaba diez mil pesos, y después lo vuelve a comprar, al terminar el ejercicio ese auto va a costar veinte mil. Si tiene que pagar un impuesto a las ganancias del 30 por ciento, estará perdiendo el 30 por ciento de su capital. Si fomentamos esto, vamos a estar destruyendo el capital privado y muchísima gente va a quedar sin trabajo. Por eso proponemos el ajuste por inflación.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: coincido con muchos conceptos vertidos por el señor miembro informante de la comisión respecto a que la mayor parte de los argentinos no tenemos mecanismos privilegiados como los que propone el Poder Ejecutivo en este proyecto de ley.

No poseemos resguardo alguno que nos proteja de la devaluación y de la pérdida del poder adquisitivo de nuestra moneda. Millones de argentinos han visto perder enormemente valor a sus ingresos, cuestión que han notado cuando fueron al supermercado a comprar los productos que necesitan para vivir.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo constituye un parche que sólo busca ceder algo: el 5 por ciento del impuesto a las ganancias para amortiguar en parte las presiones corporativas, algunas de las cuales se han expresado en este recinto.

Algunos colegas defienden la técnica contable conocida como ajuste por inflación. Muchos recordamos lo que esa técnica contable significó en la recaudación del impuesto a las ganancias. No implicó una baja enorme, como ha dicho el señor diputado Snopek, sino que permitió una enorme elusión y evasión de este impuesto.

Por lo tanto, es muy importante no habilitar estos mecanismos que posibiliten a las grandes empresas no pagar lo que les corresponde en concepto de impuesto a las ganancias.

El bloque del ARI no va a apoyar este proyecto, y dado lo avanzado de la hora expresaré brevemente los motivos que nos llevan a tomar esta decisión.

Por un lado, las empresas con grandes dificultades durante el período recesivo –que aún continúa pese a las promesas del presidente Duhalde– acumulan pérdidas contables e impositivas que compensarían parcialmente las supuestas ganancias derivadas del proceso inflacionario.

Además, las empresas que peor lo pasaron en este período recesivo no van a tener ningún tipo de ganancia, porque podrán efectuar compensaciones con las pérdidas que han venido acumulando durante varios años.

Este proyecto no beneficia al sector pyme sino a las grandes empresas, que por efecto de la inflación tendrán ganancias extraordinarias. Consideramos que esta carga adicional puede tomarse como una contribución de emergencia dada la situación en que vivimos, y por ello creemos que no debe beneficiarse a esas empresas con una reducción del impuesto a las ganancias.

Por otra parte, el tratamiento otorgado a las empresas resulta privilegiado si se lo compara con el dispensado a las personas físicas, ya que los mínimos no imponibles y las deducciones especiales no se han modificado. Lo mismo podemos decir respecto del impuesto sobre los bienes personales, cuyos valores monetarios tampoco sufrieron variaciones.

No vamos a apoyar esta iniciativa, porque se trata de un parche que adolece de serias deficiencias que lo hacen altamente cuestionable.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Castellani. – Señor presidente: por distintos motivos muchos no apoyamos este proyecto.

No estoy de acuerdo con lo que señalaba la señora diputada Ocaña en cuanto a que sólo perjudica a las pequeñas y medianas empresas y no así a las grandes. En tal sentido, los ejemplos dados por el señor diputado Lamisovsky reflejan que lo que se grava no es la ganancia sino el capital, el emprendimiento, que puede ser pequeño, mediano o grande. No se paga por la ganancia sino por la inflación de tener un bien que en realidad se quita del capital de trabajo.

Han sido claros muchos ejemplos de la señora diputada Correa y del señor diputado Basualdo. No quedan dudas –como decía al principio– de que estamos ante la voracidad de un Estado con afán de apropiación, lo cual no estaría mal si se redujera y ordenara administrativamente en lugar de asfixiar a la actividad privada.

Me da la impresión de que el Estado es un comerciante que otorga un descuento del 35 al 30 por ciento cuando en realidad debería cuidar sus clientes, dado que son los emprendimientos de la actividad privada, cualquiera sea su tamaño, los que realmente surten las arcas del Estado.

Por lo expuesto, nuestro interbloqueo va a rechazar este proyecto con el que parece que se estuviera comerciando con la pícara intención de no autorizar el ajuste por inflación y otorgar una rebaja que para nada representa lo que ocurre en la realidad. Se debe gravar la ganancia de una persona o de una empresa –lo cual es lícito–, pero no su capital.

Reitero que, por lo expuesto, vamos a votar en contra de este proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: adelanto nuestro voto negativo para el proyecto que estamos analizando.

Un país que ha tenido un 250 por ciento de devaluación y una inflación de varios dígitos, como la que estamos viviendo en este momento, no puede dejar de analizar este tópico bajo el sistema de ajuste por inflación.

El proyecto que viene del Poder Ejecutivo es arbitrario desde el momento en que resuelve las cosas sin tener en cuenta la situación de las pymes, que en definitiva van a tener que pagar sobre la base de una utilidad que es ficticia, con lo cual el impuesto será confiscatorio y esto dará lugar a una cantidad importante de problemas judiciales.

No me voy a extender demasiado sobre la cuestión, pero quiero leerles un punto de una declaración mucho más amplia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde creo que queda sintetizado perfectamente cuál es el criterio que debe seguirse en casos como el que estamos enfrentando.

Dice el consejo que el hecho generador en el impuesto a las ganancias debe ser la capacidad

contributiva, que surge de las ganancias adecuadamente medidas, y agrega que solamente así es legítima la imposición. Por lo tanto, la consecuencia lógica de ese controvertido principio de tributación será la aplicación del ajuste impositivo por inflación, porque de lo contrario algunos contribuyentes se beneficiarán en gran medida mientras que otros se verán perjudicados notoriamente al tener que pagar sus tributos, en algunos casos liquidando parte de su capital.

Creo que en este concepto está perfectamente definida la situación que estamos analizando en este momento.

Quiero señalar que oportunamente he suscripto el proyecto elaborado por la señora diputada Picazo, que lo ha planteado hace un rato en este recinto como articulado para incorporar al proyecto en consideración.

En consecuencia, no vamos a apoyar este proyecto y nos parece que la única alternativa que le queda a la Argentina en estas circunstancias es realmente afrontar el ajuste por inflación.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Brown. – Señor presidente: en primer lugar, quisiera hacer algunas consideraciones vinculadas con la situación que se está viviendo en el país. Desde hace dos trimestres hemos notado –y los datos están a la vista–, el comienzo incipiente de un proceso de reactivación. Hay una cantidad muy importante de rubros en el país que están teniendo una actividad significativa.

Podríamos hablar en primer término del sector agropecuario, también del textil, del metal-mecánico, del alimentario, del calzado, la siderurgia, en definitiva, de un grupo importante de sectores que han crecido en forma significativa y que nos dan esperanza de que esa tendencia siga adelante.

Observamos que el proyecto que se está planteando contiene cosas importantes y significativas que hoy existen. Actualmente, tenemos una alícuota en el impuesto a las ganancias del 35 por ciento, y no contamos con el sistema de amortización que establece este proyecto.

Consecuentemente, una disminución en la alícuota pertinente y una modificación del sistema de amortización constituyen elementos positivos que debemos señalar. Por eso, considero

que esta iniciativa debe ser votada en general por la afirmativa.

También es cierto que existen cuestiones que no han sido suficientemente consideradas y que los sectores productivos plantean una queja y un requerimiento muy fuerte vinculados con la valuación de las existencias iniciales. Este no es un tema menor.

Es necesario que el valor de las existencias iniciales se reconozca en forma equilibrada con el de las existencias finales, a fin de evitar que el impuesto a las ganancias se aplique sobre beneficios ficticios. De lo contrario, estaríamos cambiando el concepto de impuesto a las ganancias por el de impuesto al capital.

Por eso, sería importante agregar un artículo que fuera similar al planteado por la señora diputada Picazo, por el que se acepte la posibilidad de valuar las unidades de las existencias iniciales con los mismos valores monetarios utilizados para la valuación de las existencias finales.

Esto no significa licuar el impuesto, sino que impediría que se grave el capital. Así no se abortaría la posibilidad cierta de crecimiento que se observa en el país en forma incipiente.

Por eso, manifiesto mi posición de votar por la afirmativa en general, y planteo la necesidad de incorporar un artículo nuevo durante la discusión en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte que conforme las observaciones que se están realizando al proyecto, sería conveniente que se lo girase nuevamente a comisión.

Alguien tiene que hacerse responsable de lo que sucede en el país. A fin de evitar que el proyecto se apruebe en general y que durante la consideración en particular se introduzcan modificaciones que lo transformen en un desastre, es preferible que pase a comisión nuevamente.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: habida cuenta del análisis que hemos hecho y de las dificultades encontradas para alcanzar acuerdos razonables en la búsqueda de aquel equilibrio que habíamos señalado, voy a solicitar que la iniciativa se remita nuevamente a comisión.

Lamento sinceramente que los argentinos no pongamos el mismo énfasis cuando tenemos que defender a los que menos tienen. Hoy, estamos

defendiendo una cuestión que en síntesis significa todo para una parte y nada para la otra.

El conjunto de la comunidad necesita solucionar muchos problemas y para eso hay que tener recursos. Por lo tanto, destaco con sinceridad y corrección el cumplimiento por parte de muchos señores diputados de los acuerdos a los que fuimos arribando, particularmente en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a la hora de formular el dictamen. Pero visto como se han dado las cosas, solicito que el proyecto vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la moción de vuelta a comisión formulada por el señor diputado por Jujuy.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción. En consecuencia, el proyecto vuelve a comisión.

17

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2003

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración Nacional

para el ejercicio fiscal del año 2003 (expediente 10-J.G.M.-2002).¹

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 33 del 13 de septiembre de 2002 del jefe de Gabinete de Ministros y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2003; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1º – Fíjense en la suma de sesenta y seis mil ciento setenta y tres millones un mil cuatrocientos nueve pesos (\$ 66.173.001.409) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 2003, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	6.937.700.391	107.190.535	7.044.890.926
Servicios de defensa y seguridad	4.351.232.297	76.453.202	4.427.685.499
Servicios sociales	35.348.594.008	1.775.822.485	37.124.416.493
Servicios económicos	1.255.839.267	1.336.290.310	2.592.129.577
Deuda pública	14.983.878.914	–	14.983.878.914
Total	62.877.244.877	3.295.756.532	66.173.001.409

Art. 2º – Estímase en la suma de sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos (\$ 62.268.145.337) el cálculo de recursos de la administración nacional destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1º de la presente ley de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos Corrientes	61.785.814.988
Recursos de Capital	482.330.349
Total	62.268.145.337

Art. 3º – Fíjense en la suma de diez mil veintidós millones ochocientos treinta y siete mil veintiséis pesos (\$ 10.021.837.026) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10, anexas al presente artículo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6614.)

Art. 4° – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, el resultado financiero estimado en la suma de tres mil novecientos cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil setenta y dos pesos (\$ 3.904.856.072) será atendido con las fuentes de financiamiento, deducidas de las aplicaciones financieras, indicadas a continuación y que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo:

RESULTADO FINANCIERO

Fuentes de financiamiento	66.132.661.621
- Disminución de la inversión financiera	3.599.214.460
- Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	62.533.447.161
Aplicaciones financieras	62.227.805.549
- Inversión Financiera	2.536.887.256
- Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	59.690.918.293

Fíjase en la suma de novecientos veintiún millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 921.866.650) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

CAPÍTULO II

De las operaciones de crédito público

Art. 5° – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo, a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta días (30) de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las condiciones imperantes en los mercados, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecido en el primer párrafo.

Art. 6° – Fíjase en dos mil cien millones de pesos (\$ 2.100.000.000) el importe máximo de colocación

de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, en todas sus series, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2°, inciso f) de la ley 25.152 y las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998. Las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de los formularios de requerimiento de pago que cumplan con los requisitos que determine la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado en el presente artículo.

Las obligaciones referidas en el párrafo precedente serán atendidas, mientras dure el proceso de renegociación mencionado en el artículo 7° de la presente ley, mediante la entrega de bonos de consolidación aludidos en el decreto 1.873 de fecha 20 de septiembre de 2002. Los acreedores comprendidos en el presente artículo, excepto los alcanzados por la ley 25.344, podrán hacer uso de la suspensión del cobro de sus acreencias de acuerdo con el artículo 11 del decreto 1.873 de fecha 20 de septiembre de 2002.

Art. 7° – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía, a realizar las gestiones necesarias para reestructurar la deuda pública en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del gobierno nacional en el mediano plazo. El Ministerio de Economía informará al Honorable Congreso de la Nación el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe.

Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a diferir total o parcialmente los pagos de los servicios de la deuda pública hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 8° – Fíjense en la suma de dos mil quinientos millones de pesos (\$ 2.500.000.000) y en la suma de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 9° – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía a adecuar el monto del aval SH 3/2001 otorgado a favor del INVAP S.E. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 25.401, hasta la suma de sesenta y seis millones de pesos (\$ 66.000.000).

Dispónese la caducidad, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, de las autorizaciones para otorgar avales del Tesoro nacional incluidas en leyes específicas y que no hayan sido ejercidas hasta dicha fecha. Las nuevas autorizaciones caducarán al año de la sanción de las normas que las facultan.

Art. 10. – El beneficio extraordinario establecido en el artículo 1º de la ley 25.192, que se hará efectivo de conformidad con los medios de pago previstos para la cancelación de las deudas emergentes de la ley 23.982, queda comprendido dentro de los conceptos contemplados en el inciso f) del artículo 2º de la ley 25.152.

Art. 11. – Facúltase al Ministerio de Economía a ofrecer bonos de consolidación, dentro de los límites establecidos en el artículo 6º, a aquellos tenedores reconocidos de deuda elegible para el “Plan Financiero República Argentina 1992” que no hayan suscripto acuerdos de deuda en los términos del decreto 204 del 8 de febrero de 1995 y que acepten el canje de sus acreencias, hasta un monto máximo de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000).

Art. 12. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a emitir títulos de la deuda pública hasta la suma de tres mil cuatrocientos millones de pesos (\$ 3.400.000.000), para atender la restitución al personal del sector público nacional y beneficiarios previsionales de la reducción del trece por ciento (13%), a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1º del decreto 1.819 de fecha 12 de septiembre de 2002. Dicha restitución incluye los aportes y contribuciones a la seguridad social.

El Poder Ejecutivo nacional definirá las características de los títulos de la deuda pública a efectos de que resulten atractivos en el mercado, dentro de las siguientes pautas:

1. Cotizables en el mercado.
2. Amortizables en plazos acordes a los grupos estudiantiles.
3. Formulados en valores nominales, fraccionados razonablemente en función de los totales a reintegrar.
4. Devengarán tasas de interés, acordes a las determinadas por el mercado y su capital se ajustará por el coeficiente de estabilización de referencia (CER).
5. Con amortización periódica de capital y pago semestral de intereses.

Asimismo el Poder Ejecutivo nacional podrá abonar dichas restituciones, total o parcialmente, en pesos y, en su caso en cuotas.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de la presente ley a incorporar en las jurisdicciones y entidades correspondientes, las sumas necesarias para atender el pago en pesos, en caso de hacer uso de la facultad del párrafo anterior y en títulos, en este último caso con intervención previa de los ministerios de Economía, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que determinarán el procedimiento a seguir con respecto a los aportes y contribuciones a la seguridad social.

CAPÍTULO III

De la distribución, ampliación, modificaciones y plantas de personal

Art. 13. – El jefe de Gabinete de Ministros distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas previstas en los clasificadores con excepción de las correspondientes a transferencias las cuales se desagregarán a su máximo nivel, y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 14. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte, y convenios bilaterales o de gobierno a gobierno, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios y sin alterar el resultado a que alude el artículo 4º de la presente ley.

Art. 15. – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central y de los organismos descentralizados, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios o donaciones que perciban durante el ejercicio. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35%) al Tesoro nacional. Exceptuándose de dicha contribución a los recursos con afectación específica a las provincias, a las donaciones, al producido de la venta de bienes y/o servicios, a la Administración de Programas Especiales y al Fondo Solidario de Distribución de la Jurisdicción 80, Superintendencia de Servicios de Salud.

Art. 16. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley, con sujeción al artículo 37 de la ley 24.156.

Art. 17. – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e instituciones de la seguridad social. Exceptuándose de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/o organismos descentralizados y las derivadas de las reformas a la ley de ministerios y/o a las estructuras organizativas de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional dispuestas o que se dispongan, y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional.

Asimismo quedan exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstos en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (texto ordenado en 1995), y a las reestructuraciones de cargos

originadas en reclamos dictaminados favorablemente y los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, de la carrera del investigador científico-tecnológico y de los institutos tecnológicos del área nuclear.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 18. – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional y la cobertura de cargos de funcionarios del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, así como del personal de las fuerzas armadas y de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro.

Art. 19. – Los créditos del inciso 1 - Gastos en personal vigentes de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes para cada una de las jurisdicciones y entidades.

Art. 20. – El monto autorizado para la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública incluye la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos b) y c) del artículo 7º de la ley 23.982.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre gastos

Art. 21. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2003, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 22. – Fíjase como crédito total para las universidades nacionales la suma de un mil ochocientos treinta y un millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (\$ 1.831.482.448), de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Las asignaciones de recursos por programas, cuyos montos se detallan en la referida planilla, serán distribuidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, facultándolo asimismo a establecer los conceptos que componen los mismos y los requisitos destinados a mejorar la calidad, la eficiencia y la equidad de las asignaciones de recursos.

La asignación de cincuenta y seis millones seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$ 56.660.652) de crédito conformado, será distribuida exclusivamente entre unidades académicas incluidas en la órbita de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en virtud de los mismos criterios objetivos referidos en el párrafo anterior. En la citada distribución se garantizará el funcionamiento adecuado de las unidades académicas de Olavarría y Azul de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, de Monteros de la Universidad Nacional de Tucumán y de Pergamino y Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Dicha garantía significará como mínimo el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento.

El jefe de Gabinete de Ministros asignará los créditos correspondientes para el funcionamiento de las universidades nacionales conforme la autorización del artículo 16 de la presente ley.

Establécese que el importe determinado por el artículo 12 de la presente ley incluye las sumas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 1.819 del 12 de septiembre de 2002. El jefe de Gabinete de Ministros asignará adicionalmente la suma de ciento sesenta millones trescientos treinta y siete mil ciento veintidos pesos (\$ 160.337.122), según detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 23. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a cancelar durante el año 2003 con recursos del Tesoro nacional la amortización de deudas financiadas por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, hasta un monto máximo de ciento diez millones de pesos (\$ 110.000.000).

Art. 24. – Extiéndese para el presente ejercicio fiscal las disposiciones del artículo 2º del decreto 25 de fecha 23 de diciembre de 2001, sustituido por el artículo 1º del decreto 113 de fecha 16 de enero de 2002.

Art. 25. – Suspéndese para el presente ejercicio la aplicación de las disposiciones del artículo 84 de la ley 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (texto ordenado en 1999), con relación a la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Art. 26. – Sustitúyese el artículo 34 de la ley 24.156 y sus modificaciones por el siguiente texto:

Artículo 34: A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestarios

y de tesorería, excepción hecha de las jurisdicciones del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público que continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la ley 16.432, en su artículo 5º, primer párrafo de la ley 23.853 y en el artículo 22 de la ley 24.946, respectivamente.

Dicha programación será ajustada y las respectivas cuentas aprobadas por los órganos rectores en la forma y para los períodos que se establezcan.

El monto total de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Art. 27. – Establécese que las obras públicas incluidas en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional y cuyos certificados de obra se cancelen a través de los fideicomisos creados por los decretos 976 de fecha 31 de julio de 2001 y 1.381 del 1 de noviembre de 2001, deberán tener registro presupuestario y contable en las jurisdicciones y entidades involucradas. Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a través de la Contaduría General de la Nación a dictar los procedimientos necesarios para reflejar dicha ejecución.

CAPÍTULO V

De las normas sobre recursos

Art. 28. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de cuatrocientos veintiún millones seiscientos setenta y un mil cincuenta y ocho pesos (\$ 421.671.058), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 29. – Fíjase en la suma de tres millones setecientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 3.756.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley 24.804 - ley Nacional de la Actividad Nuclear.

Art. 30. – Establécese que el producido de las tasas que integren recursos de los Fondos Fiduciarios, no podrán tener afectación a favor del Tesoro nacional, salvo autonomización previa, expresa y específica del Congreso Nacional.

Art. 31. – Sustitúyese el artículo 2º de la ley 23.853 por el siguiente texto:

Artículo 2º: Los presupuestos del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público – Procuración General de la Nación y Defensoría General de la Nación serán atendidos con cargo a rentas generales y se coñormarán con las “recursos tributarios y no tributarios de la administración central de acuerdo con los porcentajes que se determinan a continuación:

- a) dos coma nueve por ciento (2,9%) para el Poder Judicial de la Nación;
- b) cero coma cuatro por ciento (0,4%) para la Procuración General de la Nación;
- c) cero coma dos por ciento (0,2%) para la Defensoría General de la Nación.”

“Asimismo el presupuesto del Poder Judicial de la Nación será atendido con recursos específicos del citado Poder y con más el aporte del Tesoro Nacional que contemple el Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 32. – El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de disponer la distribución administrativa de los créditos, realizará las adecuaciones correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 2º de la ley 23.853.

CAPÍTULO VI

De los cupos fiscales

Art. 33. – Fíjase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 en la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000). Déjase establecido que, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el monto del crédito fiscal a que se refiere la mencionada ley será administrado de manera independiente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica en un tercio (1/3) y por la Secretaría de la Mediana y Pequeña Empresa y Desarrollo Regional dependiente del Ministerio de la Producción, los dos tercios (2/3) restantes.

Art. 34. – Fíjase el cupo anual a que se refiere el artículo 9º, inciso b) de la ley 23.877 en la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).

CAPÍTULO VII

De las sentencias judiciales

Art. 35. – Establécese como límite máximo la suma de ciento once millones setecientos mil pesos (\$ 111.700.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo, correspondiente al principal, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Régimen Previsional Público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y la suma de diecisiete millones doscientos mil pesos (\$ 17.200.000) para la atención de las deudas previsionales consolidadas conforme a las leyes 23.982, 24.130 y 25.344.

La cancelación de deudas a que hace referencia el párrafo anterior está sujeta a la disponibilidad de los respectivos recursos, que para el presente período fiscal se afectarán observando estrictamente los siguientes órdenes de prelación:

- a) Cancelación de deuda consolidada: los recursos se distribuirán entre los acreedores atendiendo en primer lugar a los de mayor

edad y, dentro de este ordenamiento, dando prioridad a los que tengan menores acreencias a cobrar;

- b) Cancelación de sentencias judiciales: los recursos se destinarán en primer término al cumplimiento de las sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago y luego a las sentencias notificadas en el año 2001. En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo, se respetará estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre la base de las sentencias registradas en cada momento, establezca la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones en los créditos presupuestarios que resulten necesarias en el caso de que por efecto de la aplicación de la ley 25.344 se modifique el instrumento de pago de las sentencias judiciales previsionales previstas en el presente artículo.

Asimismo se incluye en el inciso 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos, del Organismo 850 - Administración Nacional de la Seguridad Social, la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), para dar cumplimiento a las acordadas 34/91, 56/91 y 21/97 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el decreto 2.474 de fecha 30 de diciembre de 1985.

Art. 36. - Dentro del límite establecido por el artículo 6° de la presente ley, establécese un monto de un mil ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos (\$ 1.155.495.000), destinado a la cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 23.982, 24.130 y 25.344, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares 746.529.000;
- b) Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina 227.755.000;
- c) Servicio Penitenciario Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina 181.211.000.

Facúltase al Ministerio de Economía a realizar modificaciones dentro de la suma total a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 37. - Establécese como límite máximo la suma de noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos (\$ 95.859.000) des-

tinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares 47.400.000;
- b) Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina 45.562.000;
- c) Servicio Penitenciario Federal 65.000;
- d) Gendarmería Nacional 1.086.000;
- e) Prefectura Naval Argentina 1.746.000.

Art. 38. - La cancelación de las deudas a que hacen referencia los artículos 34 y 35 se realizará observando estrictamente el orden de prelación que a continuación se detalla:

- a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;
- b) Sentencias notificadas en el año 2002.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo se respetará estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre las bases de las sentencias registradas en cada momento, establezcan los respectivos organismos descentralizados y servicios administrativos a que hace referencia el primer párrafo de este artículo.

Art. 39. - Establécese la suma de cuarenta y dos millones quinientos mil pesos (\$ 42.500.000) el límite máximo que, como reajuste de haberes de las prestaciones con origen en sentencias judiciales, podrá efectuar la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina. Por el mismo concepto, dicho límite máximo será de ocho millones doscientos veintisiete mil pesos (\$ 8.227.000) para la Gendarmería Nacional; de cinco millones quinientos setenta y nueve mil pesos (\$ 5.579.000) para la Prefectura Naval Argentina y de seiscientos noventa y siete mil pesos (\$ 697.000) para el Servicio Penitenciario Federal.

Art. 40. - A los efectos de la cancelación de las sentencias judiciales firmes originadas en reajustes salariales del personal militar en actividad de las fuerzas armadas, personal civil de inteligencia de las mismas y personal de la policía de establecimientos Navales y de sentencias judiciales firmes referidas a los beneficiarios de retiros y pensiones del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, en el marco de la ley 25.344, dése por prorrogada la fecha de consolidación de dichas obligaciones al 31 de agosto de 2002.

CAPÍTULO VIII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 41. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y uno por ciento (41%) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 42. – Las pensiones gratificables otorgadas y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500 y 25.565 no podrán superar en forma individual o acumulativa la suma de trescientos pesos (\$ 300) y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, en forma acumulada, que no supere dos (2) jubilaciones mínimas del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Las pensiones gratificables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

El señor jefe de Gabinete de Ministros en oportunidad de proceder de conformidad con el artículo 13, efectuará las modificaciones presupuestarias dentro del crédito aprobado en el artículo 1º, para atender íntegramente las obligaciones emergentes de las leyes 23.848, 24.652 y 24.892 y de los decretos 628 del 15 de abril de 1992 y 1.490 del 20 de agosto de 2002.

Art. 43. – Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones gratificables que fueran otorgadas por el artículo 33 de la ley 24.191. Dicha prórroga se dispondrá de conformidad con las condiciones indicadas a continuación:

- a) No ser titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos (\$ 60.000);
- b) No tener vínculo hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidades con el legislador otorgante.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Art. 44. – Dentro del límite establecido por el artículo 6º de la presente ley, establécese la suma de cuatrocientos setenta y un millones ciento setenta y un mil pesos (\$ 471.171.000) destinada a la cancelación de deudas previsionales consolidadas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 23.982; 24.130 y 25.344, así como el cumplimiento

de sentencias judiciales que ordenen retroactivos y reajustes del Régimen Previsional Público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública. Dicho crédito se afectará observando los criterios de prelación dispuestos por el artículo 36 de presente ley.

Art. 45. – Dispónese la transferencia de la administración y atención del Régimen Complementario Móvil de Jubilaciones y Pensiones del ex Banco Hipotecario Nacional y los derechos y obligaciones que de éste surjan, a la Administración Nacional de la Seguridad Social, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 25, inciso c) de la ley 24.855, reglamentada por el decreto 924 del 19 de septiembre de 1997.

Establécese un plazo de noventa (90) días, a contar desde el 1º de enero de 2003, para efectuar la transferencia dispuesta, para lo cual las autoridades del Banco Hipotecario S.A. deberán remitir a la Administración Nacional de la Seguridad Social el listado de los beneficiarios y los importes por cada beneficio de las prestaciones complementarias auditadas por los síndicos de dicha institución. Durante el lapso determinado precedentemente, el Banco Hipotecario S.A. seguirá atendiendo el régimen en cuestión con cargo a los fondos que el Tesoro nacional le reintegre mensualmente.

CAPÍTULO IX

De los fondos fiduciarios

Art. 46. – Apruébanse para el presente ejercicio de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º, inciso a) de la ley 25.152.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes cuatrimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

CAPÍTULO X

Otras disposiciones

Art. 47. – Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Asimismo, déjase establecido que el jefe de Gabinete de Ministros podrá delegar las facultades conferidas por la presente ley, en el marco de las competencias asignadas por la ley de Ministerios.

Art. 48. – Disminúyese en la suma de tres mil quinientos setenta y cinco millones setecientos treinta

y dos mil setenta y nueve pesos (\$3.575.732.079) el monto fijado en el artículo 1º correspondiente a la Finalidad - Administración Gubernamental incluida en la jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 99 - Otras Asistencias Financieras.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior disminúyese en igual monto el resultado financiero estimado en el artículo 4º de la presente ley.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que se refiere el artículo 13, a adecuar los créditos y el resultado financiero de acuerdo con lo determinado en el primer párrafo de este artículo.

Art. 49. - La aplicación, por parte de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía, de las tasas creadas por el artículo 74 de la ley 25.565, y la imposición de multas, intereses, actualizaciones y sanciones se regirán por las normas y procedimientos establecidos en la ley 11.683 (texto ordenado en 1998) y sus modificaciones.

Respecto de la tasa de control del fraccionamiento de gas licuado de petróleo, establecida en el inciso a) del artículo 74 de la citada ley, actuarán en carácter de agente de percepción de las mismas las firmas proveedoras de gas licuado de petróleo en un todo de acuerdo con la reglamentación que al respecto establezca la Secretaría de Energía.

Art. 50. - Sustitúyense los artículos 21 y 22 de la ley 25.344 por el siguiente texto:

Artículo 21: El Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación del régimen establecido por el capítulo VI de la presente ley, facultándose al mismo a suscribir los acuerdos respectivos, los que deberán expresar el saldo definitivo, resultante de la totalidad de las operaciones que vincularan al Estado nacional y a los entes mencionados en el artículo 19 de la presente ley al 31 de diciembre de 2002.

Artículo 22: Las eventuales deudas emergentes de los acuerdos de saneamiento de la situación económica financiera entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán canceladas con los títulos previstos en la presente ley y/o otro instrumento que se determine al efecto por hasta un monto de quinientos millones de pesos (\$500.000.000). En el caso que dichos saldos deudores fueran mayores a dicho monto, se incorporarán las previsiones necesarias en futuros ejercicios.

Art. 51. - Sustitúyese el artículo 68 de la ley 25.565, incorporado a la ley 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto, por el siguiente texto:

Artículo 68: Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía para que a través de la Tesorería General de la Nación otorgue anticipos reintegrables de Fondos a la

Administración Nacional de la Seguridad Social para cubrir deficiencias estacionales de caja, los que deberán ser cancelados dentro del ejercicio en que se otorguen y se computarán dentro de los límites para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo que autoriza anualmente la ley de Presupuesto para dicha administración. El uso de esta autorización se medirá como la diferencia entre los adelantos brutos de fondos menos las devoluciones efectuadas. La Secretaría de Hacienda dictará las normas complementarias del presente artículo.

Art. 52. - Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a disponer la constitución de aplicaciones financieras a título gratuito por parte de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional a favor del Tesoro nacional, a fin de atender el financiamiento de sus gastos cuando se requiera la utilización de las disponibilidades del Sistema de la Cuenta Unica del Tesoro. Dichas inversiones no podrán constituirse por un plazo mayor de noventa (90) días.

Asimismo se faculta al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Art. 53. - Limitase para el ejercicio 2003 al cero coma cuatro por ciento (0,4%) el porcentaje a que se refiere el inciso a) del artículo 2º de la ley 25.641.

En oportunidad de disponerse la distribución administrativa de los créditos de la presente ley, el jefe de Gabinete de Ministros efectuará las modificaciones presupuestarias en cumplimiento de la ley 25.641 modificada por el presente artículo.

Art. 54. - Agrégase al artículo 56 de la ley 25.237, incorporado a la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, el siguiente párrafo:

La Secretaría de Hacienda podrá, previa solicitud del Servicio Administrativo Financiero responsable de la emisión de los órdenes de pago, disponer excepciones a lo dispuesto en el presente artículo en los casos que se hayan efectuado pagos parciales antes de la caducidad de las mismas.

Art. 55. - En caso de operarse el supuesto previsto en el artículo 27 de la ley 24.156, de Administración y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, se faculta al jefe de Gabinete de Ministros para adecuar el Presupuesto General de la Nación, a los efectos de incorporar las partidas presupuestarias ejecutadas durante el período en que haya regido la prórroga prevista en el citado artículo, sin exceder el total de créditos aprobado por la ley de Presupuesto del año correspondiente.

Art. 56. - El jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que se refiere el artículo 13 de la presente ley, deberá efectuar una reducción de un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) dentro de los gastos

primarios del sector público nacional, sin disminuir las transferencias de fondos con afectación, uso o en carácter de préstamos, que se destinen a las provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 57. – Dése por prorrogado al 31 de diciembre de 2001, la fecha de consolidación de obligaciones de carácter no previsional, vencidas o de causa o título posterior al 31 de marzo de 1991, a que se refiere el artículo 13 de la ley 25.344, las que serán atendidas dentro de los límites establecidos en el artículo 6º de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo de la Nación a ofrecer en pago de las deudas no alcanzadas por la consolidación dispuesta en las leyes 23.982; 25.344 y 25.565, los Bonos de Consolidación, a que alude el decreto 1.873 de fecha 20 de septiembre de 2002, previa certificación de la Sindicatura General de la Nación respecto de la legitimidad y procedencia de las mismas, a cuyos efectos se las considerará incluidas dentro de los alcances del artículo 2º inciso f) de la ley 25.152. Esta autorización no alcanza a las deudas contraídas por organismos públicos con personería jurídica que puedan ser financiadas con los ingresos propios de dichos organismos, ni las comprendidas en el artículo 49 de la presente ley.

El Ministerio de Economía, con la intervención previa del órgano responsable de la coordinación de los Sistemas de Administración Financiera reglamentará lo dispuesto en el presente artículo y la determinación de un cupo máximo para atender las obligaciones consideradas en el segundo párrafo del presente artículo y, los procedimientos de reasignación de los límites autorizados para la emisión de Bonos de Consolidación.

Art. 58. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional durante el presente ejercicio a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos, y mecanismos de financiamiento tales como fondos fiduciarios, en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo nacional deberá establecer las características y condiciones para ser considerados como tales.

Art. 59. – Apruébase la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa, incluida en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2001, de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 60. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a reestructurar las partidas necesarias para dar cumplimiento a lo acordado en la planilla 2 del anexo 1, Convenio de Financiamiento entre la Nación y la provincia de Mendoza celebrado el 25 de julio de 2002.

Art. 61. – Ratifícanse los decretos 214 de 3 de febrero de 2002, 410 de 1º de marzo de 2002, 704 de 30 de abril de 2002, 905 de 31 de mayo de 2002, 992

de 11 de junio de 2002, 1.267 de 16 de julio de 2002, 1.443 de 12 de agosto de 2002.

Art. 62. – Deróganse los decretos 761 del 11 de junio de 2001; 929 del 24 de julio de 2001; 977 del 31 de julio de 2001; 1.046 del 16 de agosto de 2001; 1.146 del 7 de setiembre de 2001; 1.216 del 26 de setiembre de 2001 y 1436 del 6 de noviembre de 2001, por los cuales se aprobaron los Convenios para mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo celebrados en el marco de la ley 25.414, y los decretos 730 y 732 de fecha 11 de junio de 2001; 778 del 12 de junio de 2001 y su modificatorio 1.304 del 18 de octubre de 2001; 935 del 25 de julio de 2001; 987 del 3 de agosto de 2001 y 1.054 del 22 de agosto de 2001 y complementario 1.185 del 20 de setiembre de 2001 y los artículos 5º y 6º del decreto 1.522 del 23 de noviembre de 2001.

Art. 63. – Ratifícanse los decretos 471 del 8 de marzo de 2002; 1.096 del 25 de junio de 2002; 1.316 del 23 de julio de 2002; 1.579 del 27 de agosto de 2002; 1.657 del 5 de setiembre de 2002.

Art. 64. – A los efectos de atender el pago de las obligaciones vencidas y a vencer originadas en el alojamiento de internos por causas federales en establecimientos carcelarios pertenecientes a los estados provinciales, se afectará la suma que resulte necesaria a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Subjurisdicción Servicio Penitenciario Federal. El jefe de Gabinete de Ministros efectuará las reestructuraciones presupuestarias que sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 65. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para financiar el pago de las sumas que correspondan al complemento de la ley 25.043 por el segundo semestre del año 2001 hasta la suma de trescientos millones de pesos (\$330.000.000).

Art. 66. – Dispónese en la jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa - y dentro de los créditos aprobados por la presente ley, la asignación del importe necesario y suficiente para la realización, a cargo de la Fuerza Aérea Argentina, de los estudios de factibilidad para la construcción del Hospital Escuela de Emergencias Médicas en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Ministro Pistarini.

Asimismo, dispónense las siguientes compensaciones dentro de los créditos aprobados en la presente ley y de acuerdo al siguiente procedimiento y detalle: a la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Subjurisdicción 06 - Secretaría de Turismo y Deporte - Programa 16 - Desarrollo y Promoción del Turismo, un millón de pesos \$ 1.000.000); a la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud - Programa 16 - Apoyo al Desarrollo de la Atención Médica, con destino a la cobertura médica de los beneficiarios del Sistema de Pensiones No Contributivas, doce

millones de pesos (\$12.000.000); al Programa Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR), un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000), todas, desde la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 94 - Asistencia Financiera a Sectores Económicos - Fuente de Financiamiento 11; y a la Jurisdicción 85 - Ministerio de Desarrollo Social - Programa 37 - Desarrollo Urbano y Vivienda, desde la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, treinta millones de pesos (\$30.000.000), originados en lo establecido en el artículo 53 de la presente ley.

Art. 67. – Créase un régimen optativo de cancelación anticipada parcial y/o total de las obligaciones fiscales diferidas al amparo de las disposiciones de las leyes 21.608, 22.021, 22.702 y 22.973, sus modificaciones y normas reglamentarias y complementarias, y por el término de su vigencia. Dichas cancelaciones anticipadas se realizarán en efectivo sin computar actualización alguna, y podrán contemplar descuentos sobre los montos a cancelar. El beneficio producido por los descuentos estará exento del impuesto a las ganancias.

El régimen será aplicable a los sujetos que hubieran utilizado el beneficio de diferimiento y que al momento de ejercer cada opción de cancelación anticipada parcial y/o total, de las obligaciones fiscales diferidas, la empresa promovida haya cumplido con por lo menos el setenta por ciento (70%) de la inversión comprometida. En ningún caso implicará la liberación de las obligaciones impuestas a los inversionistas vigentes y a las empresas promovidas establecidas en las normas a que se refiere el párrafo anterior, a excepción de la referida al mantenimiento de las respectivas inversiones en el patrimonio de sus titulares por el lapso establecido en el antedicho párrafo del artículo 11 de la ley 22.021 y sus modificatorias y complementarias. Asimismo el ente recaudador deberá liberar las garantías, ofrecidas y/o constituidas por el inversor, en forma concurrente con el ingreso de los fondos provenientes del presente régimen.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a que en un plazo de treinta (30) días reglamente los requisitos, plazos y demás condiciones para percibir anticipadamente, parcial y/o totalmente las obligaciones fiscales diferidas. En su defecto, y transcurrido dicho plazo, esta facultad será transferida a las autoridades de aplicación que hubieren otorgado los beneficios de diferimientos originales.

El Poder Ejecutivo nacional deberá destinar el diez por ciento (10%) de los fondos recuperados para distribuir entre las provincias en las que están radicados los proyectos cuyos inversionistas se acogieron al presente régimen, en la proporción atribuible al monto de recupero correspondiente a cada jurisdicción, el que deberá ser utilizado para fomentar y aplicar políticas activas de desarrollo económico en cada una de las regiones, exclusivamente para pequeñas y medianas empresas.

Art. 68. – El jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades del artículo 16 y en oportunidad de proceder, de conformidad con el artículo 13 de la presente ley, deberá efectuar una reducción de hasta un quince por ciento (15%) de los créditos asignados a Servicios No Personales de diversas jurisdicciones y asignarlos a la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Secretaría de Obras Públicas, y a la Entidad 604 - Dirección Nacional de Vialidad -, para financiar exclusivamente la iniciación de nuevas obras en territorio de las provincias.

Art. 69. – El jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades del artículo 16 y en oportunidad de proceder, de conformidad con el artículo 13 de la presente ley, asignará los fondos suficientes para el cumplimiento de lo acordado en el punto IV del Convenio Nación - Provincia de Catamarca de fecha 20 de junio de 2002 y para lo establecido en el artículo 59 de la ley 25.565 respecto de la Provincia de La Pampa.

Art. 70. – El jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades del artículo 16 y en oportunidad de proceder de conformidad con el artículo 13 de la presente ley, asignará un importe de dos millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta pesos (\$2.477.250), destinado a la implementación de un Programa Nacional de Desarrollo de Actividades Agrícolas No Tradicionales y de un importe de dos millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 2.675.140), destinado a un Programa Nacional de Suelos, ambos en jurisdicción del Ministerio de la Producción y de un millón de pesos (\$1.000.000) destinado a reforzar los créditos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 71. – Redúcense en un punto y medio (1.5) los porcentajes establecidos en el Anexo I del decreto 814 del 20 de julio de 2001 y sus modificatorias.

En aquellas zonas en que los porcentajes a que hace referencia el párrafo precedente, aplicables con anterioridad a la sanción de la presente ley, fueren inferiores a la citada reducción los contribuyentes y responsables no tendrán derecho al computo al que se refiere el artículo 4° del mencionado decreto.

Exceptúanse de la reducción mencionada en el párrafo anterior a todas aquellas zonas en las que los porcentajes aplicables con anterioridad a la entrada en vigencia del presente artículo establecidos en el anexo I del decreto 814 del 20 de julio de 2001 y sus modificatorias, fueren inferiores al siete por ciento (7%).

Las disposiciones de este artículo entrarán en vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial y surtirán efectos para las contribuciones patronales sobre la nómina salarial abonadas, a partir del mes siguiente al de la publicación.

Art. 72. – Dentro de los créditos aprobados en artículo 1° de la presente ley y en uso de las facultades del artículo 16, el jefe de Gabinete de Ministros

podrá incrementar en la suma de cuatro millones quinientos treinta y seis mil pesos (\$ 4.536.000) el presupuesto asignado a la jurisdicción 25 - Jefatura de Gabinete de Ministros - Programa 17 - Modernización de la Gestión Pública, destinada al cumplimiento de la ley 25.506.

Art. 73. - Determinase que la cancelación de obligaciones que se refiere el artículo 2º de la ley 25471 (Programa de Propiedad Participada de los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales) se realice, conforme lo autorizado en el artículo 5º de la citada ley, mediante la entrega de títulos de la deuda pública hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), cuyas características y naturaleza serán determinadas por el Poder Ejecutivo nacional.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de la presente ley, a incluir los créditos necesarios para tal fin en la Jurisdicción 90 - Deuda Pública.

Art. 74. - Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la continuidad, finalización y toma de posesión de la construcción del edificio destinado a la formación de los suboficiales de la Armada Argentina en la Base Naval Puerto Belgrano, de acuerdo con las provisiones de crédito derivadas del artículo 40 de la ley 25.237. A efectos de asegurar dicha continuidad, podrá complementarse la adjudicación de los trabajos necesarios con alguno de los sistemas previstos en el artículo 5º de la ley de obras públicas 13.064.

Art. 75. - Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación del Proyecto Fijación del Límite Exterior de la Plataforma Continental Argentina ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en cumplimiento de la ley 24.815.

Art. 76. - El jefe de Gabinete de Ministros, a requerimiento de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional, incorporará los sobrantes de los presupuestos de la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Nacional, a que alude el artículo 9º de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1999) existentes al 31 de diciembre de 2002 para atender programas sociales y/o necesidades adicionales de funcionamiento del Poder Legislativo nacional.

Art. 77. - Fijanse los importes a remitir en forma mensual y consecutiva a las provincias que se determinan, y durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del "Acuerdo Nación-provincias, sobre Relaciones Financieras y Bases para un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos" de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, y que se corresponde con el trece por ciento (13%) a la garantía de Coparticipación Federal de Impues-

tos establecida en el Compromiso Federal ratificado por ley 25.400 y sus addendas complementarias: a la provincia de La Pampa, tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien pesos (\$ 3.369.100); a la provincia de Santa Cruz, tres millones trescientos ochenta mil pesos (\$3.380.000); a la provincia de Santiago del Estero seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos (\$ 6.795.000); a la provincia de Santa Fe, catorce millones novecientos setenta mil cien pesos (\$ 14.970.100) y a la provincia de San Luis cuatro millones treinta y un mil trescientos pesos (\$ 4.031.300).

Art. 78. - Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones en los créditos correspondientes a la jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del monto total a que se refiere el artículo 1º de la presente ley y a efectos de atender las erogaciones para la puesta en funcionamiento de los juzgados federales en las ciudades de: Orán, provincia de Salta (ley 23.112), Rosario, provincia de Santa Fe (ley 24.121), Quilmes (ley 25.519), Necochea (ley 24.368) y Tres de Febrero (ley 25.012) de la provincia de Buenos Aires y para la creación de los juzgados federales de las ciudades de Presidencia Roque Saenz Peña en la provincia del Chaco, de Mendoza en la provincia de Mendoza y de Libertador General San Martín de la provincia de Jujuy.

Art. 79. - Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para que dentro de las operaciones de crédito público, autorizadas en el artículo 5º de la presente, asigne un importe de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) que se destinaran a la modernización del material existente, al reequipamiento de las áreas informáticas y de comunicaciones y a la incorporación de instrumental, a los efectos de cumplimiento de la ley 25.520, en la jurisdicción 20 - presidencia de la Nación.

Art. 80. - Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos, y hasta tanto se apruebe el primer presupuesto del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 25.672, de una ampliación de setecientos mil pesos (\$ 700.000) del Programa 28 - Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior.

Art. 81. - El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 16, y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de acuerdo al artículo 13, dispondrá una compensación dentro de los créditos asignados a la Jurisdicción 75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al siguiente procedimiento y detalle; a la Jurisdicción 75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Programa 16 - Acciones de Empleo - Fuente de Financiamiento 11, seis millones quinientos treinta mil quinientos cuarenta y ocho pesos (\$6.530.548) y al Programa 20 - Formulación y Regulación de la Política Laboral -

Fuente de Financiamiento 11 - siete millones de pesos (\$7.000.000); desde la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 94 - Asistencia Financiera a Sectores Económicos - Fuente Financiamiento 11 - siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000) y desde el Programa 95 - Asistencia Financiera a Empresas Publicas, Ente Binacional y Concesionarios de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 11 - seis millones treinta mil quinientos cuarenta y ocho pesos (\$ 6.030.548).

Art. 82. – El jefe de Gabinete de Ministros, asignará fondos suficientes para el financiamiento de un programa nacional de nutrición y alimentación. Dichos fondos, una vez asignados, no podrán ser afectados a otras finalidades o destinos, y su ejecución tendrá carácter prioritario. A tal fin, también dispondrá de los créditos autorizados por esta ley en programas o planes que atiendan a similares objetivos, en particular el Programa 26 - Programa de Emergencia Alimentaria correspondiente a la Jurisdicción 85 - Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 83. – Dentro de los créditos aprobados por el artículo 1º, dispónese incrementar en la suma de cuatro millones setecientos nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 4.709.845) y de cincuenta y seis (56) cargos en la Jurisdicción 10 - Ministerio Público - Servicio Administrativo 360 - Procuración General de la Nación, y en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), el Programa 28 - Unidad de Información Financiera - Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y las sumas necesarias para realizar las auditorías de programas sociales para el organismo descentralizado 001 - Auditoría General de la Nación - dependiente de la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional. El jefe de Gabinete de Ministros en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que alude el artículo 13 dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 84. – Dispónese que dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley a la jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa de Asistencia Financiera a Sectores Económicos, deberá asignarse la suma de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) a efectos de dar cumplimiento al plan de inversiones establecido en la concesión otorgada por el decreto 1.037/99.

Art. 85. – Modifícase el artículo 75 de la ley 25.565 incorporado a la ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (texto ordenado en 1999), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 75: El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas tiene como objeto financiar: *a)* las compensaciones tarifarias para la región patagónica, departamento Malargüe de la provincia de Mendoza y de la Región conocida como “Puna”, que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario, deberán percibir por la aplicación

de tarifas diferenciales a los consumos residenciales, y *b)* la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en las provincias ubicadas en la región patagónica, departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y de la región conocida como “Puna”.

El fondo referido en el párrafo anterior se constituirá con un recargo de hasta un siete y medio por ciento (7,5%) sobre el precio del gas natural en punto de ingreso al sistema de transporte, por cada metro cúbico (m³) de nueve mil trescientas kilocalorías (9.300 kc), que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen por redes o ductos en el territorio nacional cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo, y tendrá vigencia para las entregas posteriores a la publicación de la presente ley. Los productores de gas actuarán como agentes de percepción en oportunidad de producirse la emisión de la factura o documento equivalente a cualquiera de los sujetos de la industria. La percepción y el autoconsumo constituirán un ingreso directo y se deberán declarar e ingresar conforme a lo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, la cual podrá incorporar los cambios que estime pertinentes.

La totalidad de los importes correspondientes al recargo establecido por el presente artículo y no ingresados por los agentes de percepción dentro del plazo establecido en la reglamentación, devengarán a partir del vencimiento del mismo los intereses, actualizaciones y multas establecidas por la ley 11.683 y sus modificatorias (texto ordenado en 1998) y registrarán a su respecto los procedimientos y recursos previstos en dicha ley.

El Ministerio de Economía queda facultado para aumentar o disminuir el nivel del recargo establecido en el presente artículo en hasta un veinte por ciento (20%), con las modalidades que considere pertinentes.

Autorízase la afectación de fondos recaudados en función del régimen creado por el artículo 75 de la ley 25.565, al pago de subsidio correspondiente a consumos de Usuarios del Servicio General P, de gas propano indiluido por redes de la región beneficiaria, que se hubiesen devengado hasta el ejercicio 2002 y durante el periodo que medie hasta el establecimiento de un régimen específico de compensaciones en base a principios de equidad y uso racional de la energía, que deberán percibir las distribuidoras y subdistribuidoras zonales por aplicación de tarifas diferenciales a los usuarios del Servicio General P.

La Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía deberá reglamentar den-

tro del ejercicio 2003 el procedimiento de asignación de recursos previsto en el artículo 25 del decreto 786 del 8 de mayo del 2002.

Prorrógase hasta el 30 de junio de 2003 el plazo establecido en el artículo 3º del decreto 786 del 8 de mayo del 2002. Si al 1º de julio de 2003 no se verificase el cumplimiento de la exigencia establecida, deberá aplicarse la tarifa plena de licencia vigente a quien incurra en el incumplimiento.

Los montos provenientes de la aplicación del recargo serán transferidos al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, con anterioridad a su percepción por el Estado nacional quien garantizará la intangibilidad de los bienes que integran dicho Fondo Fiduciario, indicándose además que en ningún caso constituyen ni serán considerados como recursos presupuestarios, impositivos o de cualquier otra naturaleza que pongan en riesgo el cumplimiento del fin al que están afectados, ni el modo u oportunidad en que se realice.

El presente régimen se mantendrá en vigencia por un plazo de diez (10) años.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a proceder al ordenamiento de las normas a que se refiere el presente artículo.

Art. 86. – Dispónese, dentro de los créditos asignados a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, una asignación de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) destinada a los gastos operativos de EDUCAR S.E y, dentro de los créditos asignar a la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de tres millones setenta y cinco mil quinientos quince pesos (\$ 3.075.515), para cancelar las obligaciones del Estado nacional con la Municipalidad de Embalse en la provincia de Córdoba.

Asimismo, facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los convenios bilaterales firmados con las repúblicas de España e Italia, en la Jurisdicción 80 - Ministerior de Salud - inherentes al Seguro Universal Materno Infantil

Art. 87. – El jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades del artículo 16 y en oportunidad de proceder, de conformidad con el artículo 13 de la presente ley incorporará las sumas necesarias para atender los perjuicios económicos ocasionados por desastres climatológicos ocurridos en todo el territorio nacional.

Art. 88. – Suspéndese por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, las transferencias de fondos que efectúa la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), dispuestas por el artículo 34 del decreto 1.394 del 5 de noviembre de 2001 y destinadas al funcionamiento del Sistema de Información y Re-

caudación para la Seguridad Social, administrado por el Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (INARSS). Durante la vigencia de la suspensión dispuesta los créditos destinados a tal fin serán reasignados para incrementar el presupuesto operativo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Art. 89. – El producido de la venta de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación, asignados en uso a las fuerzas armadas, será destinado al reequipamiento del ya existente, en el marco de la reestructuración establecida por la ley 24.948. Dichos recursos podrán ser utilizados durante el corriente y en sucesivos ejercicios.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que de conformidad con el artículo 16 efectúe la reestructuración presupuestaria correspondiente.

Art. 90. – Dentro de los créditos aprobados por el artículo 1º y en oportunidad de proceder de conformidad con el artículo 13, el jefe de Gabinete de Ministros se asignará la suma de nueve millones ochocientos setenta mil pesos (\$ 9.870.000) a incorporar a la Jurisdicción 30 –Ministerio del Interior–, destinada a la atención de programas sociales.

Art. 91. – Dispónese una compensación de novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos (\$ 999.251) dentro de los créditos aprobados en la presente ley, desde el Programa 96 - Atención Servicios Financieros y Gastos Judiciales - Servicios no Personales - Servicios Comerciales y Financieros - Fuente de Financiamiento 11, de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, al Programa 21 - Defensa de los Derechos de los Ciudadanos - Fuente de Financiamiento 11, de la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional.

Art. 92. – Establécese que los saldos excedentes del Fondo Solidario de Redistribución que administra la Superintendencia de Servicio de Salud se deberán asignar directamente a la cancelación de las obligaciones corrientes de la Administración de Programas Especiales.

Art. 92 bis. – Consolídanse en el Estado nacional, en los términos y con los alcances de la ley 23.982, del capítulo V de la ley 25.344 y normas reglamentarias y complementarias, las obligaciones de causa o título anterior al 30 de junio de 2002, que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados mantenga con personas físicas y jurídicas del sector público o privado, que consistan en el pago de una suma de dinero, o que se resuelvan con el pago de una suma de dinero, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando medie o hubiese mediado controversia reclamada judicial o administrativamente conforme a las leyes vigentes acerca de los hechos o derechos aplicables;
- b) Las obligaciones que correspondan a deudas corrientes y no corrientes derivadas del

cumplimiento del objetivo de su creación previsto en la ley 19.032 y sus modificatorias;

- c) Las obligaciones que correspondan a deudas corrientes y no corrientes derivadas de su actividad institucional, en su carácter de empleador o como contratante de servicios en general, incluida la locación de cosas y de obras y/o adquirente de cualquier tipo de bienes por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados;
- d) Las obligaciones accesorias a una obligación consolidada.

La consolidación en el Estado nacional dispuesta precedentemente se efectuará dentro del importe máximo de colocación de Bonos de Consolidación previsto en el artículo 6° de la presente ley y en el orden de prelación a que alude el mismo.

Facúltase al Ministerio de Economía, en su condición de autoridad de aplicación de la ley 25.344, a establecer las normas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Derogase el artículo 16 de la ley 25.615 y los artículos 29, 30, 31 y 32 del decreto 486 de fecha 12 de marzo de 2002.

CAPÍTULO XI

De la ley complementaria permanente

Art. 93. – Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1999) el artículo 10 de la ley 25.565 y los artículos 9°; 27; 30; 48; y 53 de la presente ley.

TITULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 94. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

TITULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de seguridad social

Art. 95. – Detállanse en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

Art. 96. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

Art. 97. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar todas las modificaciones y reestructuraciones de planillas y/o cuadros anexos que resulten modificados por incorporaciones de artículos o corrección de partidas.

Art. 98. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de la comisión, 12 de diciembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Jorge A. Obeid. – Fernando O. Salim. – Daniel A. Basile. – Alberto A. Coto. – Manuel J. Baladrón. – Marta Palou. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Juan C. Correa. – Eduardo R. Di Cola. – Juan M. Urtubey. – Rodolfo A. Frigeri. – Diego C. Santilli.

En disidencia parcial:

Elsa H. Correa. – Horacio F. Pernasetti. – Miguel A. Giubergia. – Jorge A. Escobar. – Arnaldo Lamisovsky. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Alchouron. – Guillermo E. Corfield. – Jorge R. Pascual. – Rodolfo Rodil. – Aldo H. Ostropolsky. – Dario P. Alessandro. – Guillermo M. Contini. – Julio C. Gutiérrez. – Sergio Acevedo. – Héctor R. Romero.

En disidencia total:

María A. González. – María G. Ocaña. – José A. Vitar.

UNIVERSIDADES NACIONALES
(Restitución 13%)

CAPÍTULO IV
Planilla anexa artículo 22,
último párrafo

UNIVERSIDADES NACIONALES	DEVOLUCION ANUAL
BUENOS AIRES	25,402,468
CATAMARCA	2,243,397
CENTRO	2,946,203
COMAHUE	4,572,373
CORCOBA	12,710,425
CUYO	7,514,260
ENTRE RIOS	2,312,245
FORMOSA	1,048,435
GRAL. SAN MARTIN	1,338,584
GRAL. SARMIENTO	666,357
JUJUY	1,697,358
LA MATANZA	2,696,716
LA PAMPA	1,506,240
LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO	3,572,504
LA PLATA	9,200,295
LA RIOJA	1,249,261
LITORAL	4,625,205
LOMAS DE ZAMORA	2,968,173
LUJAN	2,213,926
MAR DEL PLATA	4,641,846
MISIONES	3,088,839
NORDESTE	4,605,862
QUILMES	1,844,111
RIO CUARTO	3,963,063
ROGARIO	6,566,686
SALTA	3,203,928
SAN JUAN	6,825,208
SAN LUIS	3,492,884
SANTIAGO DEL ESTERO	1,748,123
SUR	3,626,077
TECNOLOGICA	9,269,585
TUCUMAN	10,342,085
LA PATAGONIA AUSTRAL	1,755,975
LANUS	680,089
TRES DE FEBRERO	96,800
VILLA MARIA	518,440
INST. UNIVERSITARIO DEL ARTE	1,117,388
FUNDACION MIGUEL ULLO	406,926
TOTAL	160,337,122

CAPÍTULO V
Planilla anexa artículo 59

Partida	Denominación	Fuente 11				Fuente 13	Total general
		370 - Min de Defensa	371 - Estado Mayor Conjunto	374 - Ejército Argentino	381 - Fuerza Aérea Argentina	381 - Fuerza Aérea Argentina	
1-1-6	Contribuciones Patronales			10.000.000,00			10.000.000,00
2	Bienes de Consumo		1.109.732,48	7.535.888,61	10.300.751,65	2.022.199,13	20.968.571,87
3-1	Servicios Básicos		33.629,00	4.017.391,41	1.335.646,16	11.819.295,74	17.205.962,31
3-2	Alquileres y Derechos		11.599,00	50.044,64		13.967,81	75.611,45
3-3	Mantenimiento, reparación y limpieza		28.990,79	1.042.290,87	3.268.536,00	8.381.050,55	12.718.868,21
3-4	Servicios Técnicos y profesionales			70.073,95		449.319,27	519.393,22
3-5	Servicios comerciales y financieros		1.480,00	105.559,21	482.598,70	24.223,40	613.861,31
3-7	Pasajes y viáticos		166.378,00	3.055.172,00		438.611,79	3.660.161,79
3-8	Impuestos, derechos, tasas y juicios	1.264.593,38		38.457.048,12	79.324,64	20.447,25	39.821.413,39
3-9	Otros servicios			602.634,80		230.410,17	833.044,97
4-4	Equipo militar y de seguridad			35.299,85			35.299,85
5-1-4	Ayudas sociales a personas			21.720,00			21.720,00
5-9-2	Transf. a org. internacionales para financiar gastos corrientes					976.440,00	976.440,00
	Total general	1.264.593,38	1.351.809,27	64.993.123,46	15.464.857,15	24.375.965,11	107.450.348,37

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el mensaje 33 del 13 de septiembre de 2002 y proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2003 y que el jefe de Gabinete de Ministros ha elevado en cumplimiento del artículo 100 inciso 6 de la Constitución Nacional, en el plazo establecido por el artículo 26 de la ley 24.156, a los efectos de la atribución que el artículo 75 de la Constitución Nacional le confiere al Poder Legislativo.

El resultado de las evaluaciones y análisis del citado proyecto se expone a continuación, detallando en primer lugar el contexto, las proyecciones, y las consideraciones respecto del contenido efectuadas por el Poder Ejecutivo al respecto; luego se detallan las propuestas y alternativas formuladas por esta comisión con la finalidad de optimizar los objetivos del mismo.

El proyecto de presupuesto ha sido elaborado en el contexto de "una delicada situación actual" por un gobierno que asumió sus funciones por decisión de la Asamblea Legislativa y en un marco de situación de emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria que este Honorable Congreso declaró mediante el dictado de la ley 25.561, que priorizaba las acciones para reactivar la economía y mejorar los niveles de empleo.

Al respecto, se expresa que en el contexto económico y social se ha observado a partir de los últimos meses del 2002 una paulatina mejora de la situación económica, con atenuación en el nivel general de precios, mantenimiento de la paridad peso-dólar y crecimiento de los ingresos tributarios.

Asimismo, el Poder Ejecutivo expresa que el citado proyecto se elaboró en la dirección de intentar una solvencia fiscal sustentable y reconocida que permita el logro de los objetivos del programa de gastos.

Se prevé un recálculo del servicio de la deuda pública ante la imposibilidad de su total atención por el impacto devaluatorio, y se destaca la necesidad de contener los gastos primarios y lograr un aumento en el superávit primario, todo ello sin dejar de atender los programas sociales, de salud y de obras públicas,

Se indica la aplicación de un método de nominalización del gasto, descartando los métodos de indexación tradicionales. Dicho método, se explica, expresa el gasto a precios corrientes de 2003, tomando como base las posibilidades de financiamiento (recursos) y formulando la meta de un superávit primario.

Se afirma que las proyecciones presupuestarias permiten tener un horizonte fiscal predecible necesario para la toma de decisiones.

Con respecto a la evaluación de esta comisión:

Se propone una reducción del gasto proyectado de \$3.575.732.079, artículo 48, disminuyéndose el déficit fiscal de manera sustantiva.

Se instruye al jefe de Gabinete, para que al proceder de conformidad con el artículo 13, efectúe una reducción de \$ 1.000.000.000, dentro de los gastos primarios del sector público no financiero (artículo 56).

Se autoriza al Poder Ejecutivo a que mediante la emisión de títulos de la deuda o pesos, se reintegre el 13% de los haberes de activos y pasivos (artículo 12).

Se faculta al jefe de Gabinete de Ministros para que previo a efectuar las modificaciones presupuestarias que considere necesarias, se financie el pago del complemento de la ley 25.043, correspondiente al segundo semestre del 2001 (artículo 65).

Se reducen en un punto y medio las contribuciones patronales del anexo I del decreto 814/01 del 22 de junio de 2001 (artículo 71).

Se faculta al jefe de Gabinete de Ministros a realizar economías de hasta un 15 % en las partidas de servicios no personales, a los efectos de reforzar las partidas para la realización de nuevas obras (artículo 68).

Se dispone que el cupo de crédito fiscal establecido en el artículo 3° de la ley 22.317, sea administrado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y la Secretaría de Pymes (artículo 33).

Se dispone que deberá asegurarse el financiamiento de un plan alimentario nutricional.

Se formula la cancelación de las obligaciones con el ex personal de YPF en el Programa de Propiedad Participada - Ley 25.471 (artículo 73).

Se dispone el refuerzo de partidas para atender necesidades de programas agropecuarios, sociales, de salud y de atención del empleo.

Carlos D. Snopek.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 33 del 13 de septiembre de 2002 del jefe de Gabinete de Ministros y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2003; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1° – Fíjense en la suma de sesenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho millones de pesos (\$ 69.838.001.409) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 2003, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en la planilla 1, anexa al presente artículo. La Oficina Nacional de Presupuesto, a partir de estos datos, realizará las adecuaciones de las restantes planillas anexas.

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	3.936	107	4.043
Servicios de Defensa y Seguridad	5.116	76	5.192
Servicios Sociales	43.986	5.603	49.589
Servicios Económicos	1.428	5.681	7.309
Deuda Pública	3.705	-	3.705
TOTAL:	58.171	11.667	69.838

Los gastos corrientes incluyen 1.650 millones de pesos (mil seiscientos millones de pesos) destinados a otorgar un aumento salarial para los empleados de la administración pública nacional de \$ 300.

Se asigna una partida de 2.000 millones de pesos para la puesta en marcha de la primera etapa de la implementación del Ingreso Ciudadano para la Niñez (INCINI) creado por el artículo 4° de la presente ley. En esta etapa estarán comprendidos los menores de 18 años que integren unidades familiares por debajo de la línea de pobreza.

Se asigna una partida de 3.574 millones de pesos (tres mil quinientos setenta y cuatro millones de pesos) para la primera etapa del Ingreso Ciudadano para los Adultos Mayores (INCIMA) destinado a los adultos mayores de 65 años que no tienen ingresos o cobran jubilaciones o pensiones menores a \$ 250.

Artículo 1° bis – Los gastos de capital se distribuirán de la siguiente forma:

Inversión real directa: 6.807 millones de pesos (seis mil ochocientos siete millones de pesos).

Este monto se asignará a un programa nacional de obras públicas, distribuido en todas las provincias y municipios del país, con participación ciudadana y de organizaciones sociales, destinado a pro-

gramas viales, planes hídricos, construcción de viviendas, planes de forestación, etcétera.

Inversión financiera: 2.660 millones de pesos (dos mil seiscientos millones de pesos).

De este monto 2.585 millones se destinarán a los sectores de la producción y el trabajo, a través del financiamiento de capital de trabajo para pymes y microempresas, inversión reproductiva del sector agrario, recupero de capacidad ociosa y mano de obra especializada, funcionamiento de empresas recuperadas por los trabajadores, programas familiares productivos (Pro Huerta, etcétera), financiamiento de las exportaciones, etcétera.

Transferencias de capital: 2.200 millones de pesos (dos mil doscientos millones de pesos).

Los organismos de la administración nacional con intervención en estos temas serán los responsables de la implementación de los fondos y su puesta en marcha.

La Auditoría General de la Nación y los demás organismos de control previstos en la legislación tomarán la intervención que les corresponda a efectos de garantizar la transparencia en la asignación de los recursos públicos.

Art. 2° – Estímase en la suma de sesenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho millones de pesos (\$ 69.838.000.000) el cálculo de recursos de la administración nacional destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1° de la presente ley de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos Corrientes: 69.056 millones

Recursos de capital: 782 millones

Total: 69.838 millones

Art. 3° – Fíjense en la suma de diez mil veintinueve millones ochocientos treinta y siete mil veintiséis pesos (\$ 10.021.837.026) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10, anexas al presente artículo.

Art. 4° – Créanse en el ámbito del Poder Ejecutivo el programa Ingreso Ciudadano para la Niñez (INCINI), para todos los niños y niñas hasta los 18 (dieciocho) años de edad, inclusive, administrado por sus madres o la persona que se encargue de su guarda, cuya obligación será la incorporación y permanencia de los niños y niñas en el sistema escolar y de salud, y el programa Ingreso Ciudadano para los Adultos Mayores (INCIMA) para todas las personas en edad de acogerse al régimen jubilatorio.

Art. 5° – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1° y 2°, el presupuesto resulta equilibrado y el resultado primario y el resultado finan-

ciero son iguales a 0 (cero). En consecuencia, las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras también son equilibradas, según lo que se indica a continuación.

Resultado financiero

Fuentes de financiamiento	9.822 millones
–Disminución de la inversión financiera	3.599 millones
–Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	6.223 millones
Aplicaciones financieras	9.822 millones
–Inversión financiera	2.537 millones
–Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	7.285 millones

CAPÍTULO II

De las operaciones de crédito público

Art. 6° – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, al Poder Ejecutivo nacional, a realizar operaciones de crédito público por los montos establecidos en el artículo 4° de la presente ley. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación. La Oficina Nacional de Presupuesto realizará las adecuaciones que correspondan en las planillas sobre los montos establecidos en las planillas adjuntas al proyecto de presupuesto del Ejecutivo nacional.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las condiciones imperantes en los mercados. Con excepción de operaciones que pudieran incluir pagos de la deuda declarada en *default* o pagos a organismos multilaterales de crédito u organismos oficiales

Art. 7° – Fíjase en dos mil cien millones de pesos (\$ 2.100.000.000) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, en todas sus series, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2°, inciso f) de la ley 25.152 y las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998. Las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de los Formularios de Requerimiento de Pago que cumplan con los requisitos que determine la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado en el presente artículo.

Art. 8° – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía, bajo la supervisión del Congreso de la Nación, a realizar las gestiones necesarias para reestructurar la deuda pública en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del gobierno nacional en el mediano plazo. El Ministerio de Economía informará al Honorable Congreso de la Nación el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe.

Encomiéndase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, diferir totalmente los pagos de los servicios de la deuda pública hasta el 31 de diciembre de 2005. Debiendo considerar en la reestructuración de la deuda legítima, un plazo de gracia de tres años a partir de la declaración de cesación de pagos de diciembre de 2001 para la deuda con privados y tres años de gracia a partir del último pago con organismos multilaterales de crédito y toda otra deuda contraída en moneda extranjera por el gobierno nacional.

Art. 9° – Fíjanse en la suma de dos mil quinientos millones de pesos (\$ 2.500.000.000) y en la suma de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 10. – Dispónese la caducidad, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, de las autorizaciones para otorgar avales del Tesoro nacional incluidas en leyes específicas y que no hayan sido ejercidas hasta dicha fecha. Las nuevas autorizaciones caducarán al año de la sanción de las normas que la facultan. Quedan exceptuadas de la presente disposición las operaciones destinadas a conformar fondos de asistencia crediticia para las pymes y microempresas, fondos para promover exportaciones, fondos para inversión reproductiva del sector ganadero, fondos para el programa Pro Huerta, fondos para funcionamiento de empresas recuperadas por los trabajadores y fondos para recupero de capacidad ociosa y mano de obra especializada.

Art. 11. – El beneficio extraordinario establecido en el artículo 1° de la ley 25.192, que se hará efectivo de conformidad con los medios de pago previstos para la cancelación de las deudas emergentes de la ley 23.982, queda comprendido dentro de los conceptos contemplados en el inciso f) del artículo 2° de la ley 25.152.

Art. 12. – Facúltase al Ministerio de Economía a ofrecer bonos de consolidación, dentro de los límites establecidos en el artículo 6°, a aquellos tenedores reconocidos de deuda elegible para el Plan Financiero República Argentina 1992 que no hayan suscrito Acuerdos de Deuda en los términos del decreto 204 del 8 de febrero de 1995 y que acepten el canje de sus acrencias, hasta un monto máximo de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000).

CAPÍTULO III

De la distribución, ampliación, modificaciones y plantas de personal

Art. 13. – El jefe de Gabinete de Ministros distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas previstas en los clasificadores con excepción de las correspondientes a Transferencias, las cuales se desagregarán a su máximo nivel, y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 14. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios que no afecten la obra pública, la educación, los salarios, la salud, los servicios sociales, la asistencia social y sin alterar el resultado a que alude el artículo 4º de la presente ley. En ningún caso se podrá asignar ninguna economía o reasignación al pago de deuda pública.

Art. 15. – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central y de los organismos descentralizados y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios o donaciones que perciban durante el ejercicio. En ningún caso dichas ampliaciones de los créditos podrán disponerse para el pago de deuda pública. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación específica a las provincias, a las donaciones y al producido de la venta de bienes y/o servicios.

Art. 16. – Encomiéndase al jefe de Gabinete de Ministros la coordinación de la implementación presupuestaria, garantizando el uso proporcional de los recursos a los meses que dure el actual gobierno. Ninguna reestructuración presupuestaria podrá destinarse al pago de deuda pública.

Art. 17. – Se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e instituciones de la seguridad social. No hay limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y las derivadas de las reformas a la Ley de Ministerios y/o a las estructuras organizativas de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional dispuestas o que se dispongan, y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional.

También se podrán aumentar los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstos en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (t. o. 1995), y las reestructuraciones de cargos originadas en re-

clamos dictaminados favorablemente y los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, de la carrera del investigador científico-tecnológico y de los institutos tecnológicos del área nuclear.

Las ampliaciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 18. – El jefe de Gabinete de Ministros y las jurisdicciones y entidades de la administración nacional podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, y los que se produzcan con posterioridad. Quedan comprendidos en lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional y la cobertura de cargos de funcionarios del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, así como del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal.

Art. 19. – Los créditos del inciso 1 - Gastos en personal vigentes de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional, deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes para cada una de las jurisdicciones y entidades.

Art. 20. – El monto autorizado para la Jurisdicción 90 - Servicio de la deuda pública, incluye la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos b) y c) del artículo 7º de la ley 23.982.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre gastos

Art. 21. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2003 para toda obra que se pueda licitar en el ejercicio con cargo a partidas previstas en el presente presupuesto.

Art. 22. – Fíjase como crédito total para las universidades nacionales la suma de dos mil ciento setenta y dos millones de pesos (\$ 2.172 millones).

Las asignaciones de recursos por programas serán distribuidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, facultándolo asimismo a establecer los conceptos que componen los mismos y los requisitos destinados a mejorar la calidad, la eficiencia y la equidad de las asignaciones de recursos.

Art. 23. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a cancelar durante el año 2003 con recursos del Tesoro nacional la amortización de deudas financie-

ras del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, hasta un monto máximo de ciento diez millones de pesos (\$ 110.000.000).

Art. 24. – Extiéndense para el presente ejercicio fiscal las disposiciones del artículo 2° del decreto 25 de fecha 23 de diciembre de 2001, sustituido por el artículo 1° del decreto 113 de fecha 16 de enero de 2002.

Art. 25. – Suspéndese para el presente ejercicio la aplicación de las disposiciones del artículo 84 de la ley 11.672 – complementaria permanente de presupuesto (t. o. 1999), con relación a la Jurisdicción 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro.)

Art. 26 – Sustitúyese el artículo 34 de la ley 24.156 y sus modificaciones por el siguiente texto:

“Artículo 34 – A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestarios y de tesorería, excepción hecha de las jurisdicciones del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público que continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la ley 16.432, en su artículo 5°, primer párrafo de la ley 23.853, y en el artículo 22 de la ley 24.946, respectivamente.

”Dicha programación será ajustada y las respectivas cuentas aprobadas por los órganos rectores en la forma y para los períodos que se establezcan.”

Art. 27. – Establécese que las obras públicas incluidas en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional y cuyos certificados de obra se cancelen a través de los fideicomisos creados por los decretos 976 de fecha 31 de julio de 2001 y 1.381 del 1° de noviembre de 2001, deberán tener registro presupuestario y contable en las jurisdicciones y entidades involucradas. Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a través de la Contaduría General de la Nación, a dictar los procedimientos necesarios para reflejar dicha ejecución.

CAPÍTULO V

De las normas sobre recursos

Art. 28. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de quinientos veintiún millones seiscientos setenta y un mil cincuenta y ocho pesos (\$ 521.671.058), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos.

Art. 29. – Fíjase en la suma de tres millones setecientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 3.756.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley 24.804 –Ley Nacional de la Actividad Nuclear–.

Art. 30. – Establécese que el producido de las tasas que integren recursos de los fondos fiduciarios, previo a la afectación específica vigente, podrán adjudicarse a nuevas obras hasta cubrir el total de los fondos ingresados.

Art. 31. – Sustitúyese el artículo 2° de la ley 23.853 por el siguiente texto:

“Art. 2° – Los presupuestos del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público – Procuración General de la Nación y Defensoría General de la Nación serán atendidos con cargo a Rentas Generales y se conformarán con los recursos tributarios y no tributarios de la administración central de acuerdo con los porcentajes que se determinan a continuación:

- a) Hasta dos coma nueve por ciento (2,9 %) para el Poder Judicial de la Nación.
- b) Hasta cero coma cuatro por ciento (0,4 %) para la Procuración General de la Nación.
- c) Hasta cero coma dos por ciento (0,2 %) para la Defensoría General de la Nación.

Asimismo el presupuesto del Poder Judicial de la Nación será atendido con recursos específicos del citado poder y con más el aporte del Tesoro nacional que contemple el presupuesto general de la administración nacional.

Art. 32. – El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de disponer la distribución administrativa de los créditos, realizará las adecuaciones correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de la ley 23.853.

CAPÍTULO VI

De los cupos fiscales

Art. 33. – Fíjase el cupo anual a que se refiere el artículo 3° de la ley 22.317 en la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000). Déjase establecido que, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el monto del crédito fiscal a que se refiere la mencionada ley será administrado de manera independiente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Art. 34. – Fíjase el cupo anual a que se refiere el artículo 9°, inciso b) de la ley 23.877 en la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).

CAPÍTULO VII

De las sentencias judiciales

Art. 35 – Establécese como límite máximo la suma de ciento once millones setecientos mil pesos

(\$ 111.700.000) destinado al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo, correspondiente al principal, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y la suma de diecisiete millones doscientos mil pesos (\$ 17.200.000) para la atención de las deudas previsionales consolidadas conforme a las leyes 23.982, 24.130 y 25.344.

La cancelación de deudas a que hace referencia el párrafo anterior está sujeta a la disponibilidad de los respectivos recursos, que para el presente período fiscal se afectarán observando estrictamente los siguientes órdenes de prelación:

a. Cancelación de deuda consolidada: los recursos se distribuirán entre los acreedores atendiendo en primer lugar a los de mayor edad y, dentro de este ordenamiento, dando prioridad a los que tengan menores acreencias a cobrar.

b. Cancelación de sentencias judiciales: los recursos se destinarán en primer término al cumplimiento de las sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago y luego a las sentencias notificadas en el año 2001. En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo, se respetará estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre la base de las sentencias registradas en cada momento, establezca la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones en los créditos presupuestarios que resulten necesarias en el caso de que por efecto de la aplicación de la ley 25.344 se modifique el instrumento de pago de las sentencias judiciales previsionales previstas en el presente artículo.

Asimismo se incluye en el inciso 7 –Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, del organismo 850– Administración Nacional de la Seguridad Social, la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), para dar cumplimiento a las acordadas 34/91, 56/91 y 21/97 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el decreto 2.474 de fecha 30 de diciembre de 1985.

Art. 36. – Dentro del límite establecido por el artículo 6º de la presente ley, establécese un monto de un mil ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos (\$ 1.155.495.000), destinado a la cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 23.982, 24.130 y 25.344, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a)* Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares. 746.529.000;
- b)* Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina. 227.755.000;
- c)* Servicio Penitenciario Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina 181.211.000;

Facúltase al Ministerio de Economía a realizar modificaciones dentro de la suma total a que se refiere el párrafo anterior, mientras no se disminuyan los montos con destino a otras partidas.

Art. 37. – Establécese como límite máximo la suma de noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos (\$ 95.859.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle.

- a)* Instituto de Ayuda Financiera para pago de retiros y pensiones militares. 47.400.000;
- b)* Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina. 45.562.000;
- c)* Servicio Penitenciario Federal. 65.000;
- d)* Gendarmería Nacional. 1.086.000;
- e)* Prefectura Naval Argentina. 1.746.000.

Art. 38. – La cancelación de las deudas a que hacen referencia los artículos 36 y 37 se realizará observando estrictamente el orden de prelación que a continuación se detalla:

- a.* Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago.
- b.* Sentencias notificadas en el año 2002.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y en el segundo se respetará estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre las bases de las sentencias registradas en cada momento, establezcan los respectivos organismos descentralizados y servicios administrativos a que hace referencia el primer párrafo de este artículo.

Art. 39. – Establécese la suma de cuarenta y dos millones quinientos mil pesos (\$ 42.500.000) el límite máximo que, como reajuste de haberes de las prestaciones con origen en sentencias judiciales, podrá efectuar la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina. Por el mismo concepto, dicho límite máximo será de ocho millones doscientos veintisiete mil pesos (\$ 8.227.000); de cinco millones quinientos setenta y nueve mil pesos (\$ 5.579.000) para la Prefectura Naval Argentina y de seiscientos noventa y siete mil pesos (\$ 697.000) para el Servicio Penitenciario Fe-

deral (esto se podría modificar reasignando una parte del crecimiento del PIB)

Art. 40. – A los efectos de la cancelación de las sentencias judiciales firmes originadas en reajustes salariales del personal militar en actividad de las fuerzas armadas, personal civil de inteligencia de las mismas y personal de la policía de establecimientos navales y de sentencias judiciales firmes referidas a los beneficiarios de retiros y pensiones del Instituto de Ayuda Financiera para pago de retiros y pensiones militares, en el marco de la ley 25.344, dase por prorrogada la fecha de consolidación de dichas obligaciones al 31 de agosto de 2002.

CAPÍTULO VIII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 41. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para pago de retiros y pensiones militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y uno por ciento (41 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 42. – El otorgamiento de nuevas pensiones no contributivas tendrá como límite el importe adicional de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) y a la cobertura de las bajas equivalente en los beneficios otorgados dentro de los créditos asignados por la presente ley para la atención de dichos beneficios de manera de no afectar el crédito presupuestario anual con tal finalidad.

Art. 43. – Dentro del límite establecido por el artículo 6° de la presente ley, establécese la suma de cuatrocientos setenta y un millones ciento setenta y un mil pesos (\$ 471.171.000) destinada a la cancelación de deudas previsionales consolidadas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 23.982, 24.130 y 25.344, así como el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen retroactivos y reajustes del régimen previsional público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública. Dicho crédito se afectará observando los criterios de prelación dispuestos por el artículo 41 de la presente ley.

Art. 44. – Las pensiones graciabiles prorrogadas por las leyes 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237 y 25.565 de presupuesto para la administración nacional y 25.500, mantienen su vigencia, siempre que el monto de los beneficios no exceda el importe mensual de tres con setenta y cinco módulo previsional (3,75 MOPRE), y serán incompatibles con cualquier ingreso y/o beneficio previsional y con los requisitos exigidos por los incisos b) y c) del tercer párrafo del artículo 55 de la ley 25.401). Para el caso de las pensiones graciabiles para “mayores de 65 años” sin jubilación y sin ingresos y por pensiones a la invalidez, se incluirán

en los aumentos hasta \$ 250 determinados para los jubilados y pensionados. Los importes necesarios serán transferidos de la partida asignada al INSSJP, una vez calculados y debidamente justificados los montos correspondientes.

Establécese que el monto de las pensiones otorgadas en virtud de las leyes 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237 y 25.401 no podrá superar el importe mensual de tres coma setenta y cinco módulo previsional (3,75 MOPRE), siendo compatible con cualquier otro ingreso que no supere la suma de uno coma ochenta y ocho módulo previsional (1,88 MOPRE) e incompatible con otra pensión graciable.

En todos los casos, cuando los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres.

Art. 45. – Dispónese la transferencia de la administración y atención del Régimen Complementario Móvil de Jubilaciones y Pensiones del ex Banco Hipotecario Nacional y los derechos y obligaciones que de éste surjan, a la Administración Nacional de la Seguridad Social, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 25, inciso c) de la ley 24.855, reglamentada por el decreto 924/97.

Establécese un plazo de noventa (90) días, a contar desde el 1° de enero de 2003, para efectuar la transferencia dispuesta, para lo cual las autoridades del Banco Hipotecario S.A. deberán remitir a la Administración Nacional de la Seguridad Social el listado de los beneficiarios y los importes por cada beneficio de las prestaciones complementarias auditadas por los síndicos de dicha institución. Durante el lapso determinado precedentemente, el Banco Hipotecario S.A. seguirá atendiendo el régimen en cuestión con cargo a los fondos que el Tesoro nacional le reintegre mensualmente.

CAPÍTULO IX

De los fondos fiduciarios

Art. 46. – Apruébanse para el presente ejercicio de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° inciso a) de la ley 25.152.

CAPÍTULO X

Otras disposiciones

Art. 47. – Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Asimismo, déjase establecido que el jefe de Gabinete de Ministros podrá delegar las facultades conferidas por la presente ley, en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

Art. 48. – La aplicación, por parte de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía, de las tasas creadas por el artículo 74 de la ley 25.565, y la imposición de multas, intereses, actualizaciones y sanciones se regirán por las normas y procedimientos establecidos en la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificaciones.

Respecto de la tasa de control del fraccionamiento de gas licuado de petróleo, establecida en el inciso a) del artículo 74 de la citada ley, actuarán en carácter de agente de percepción de las mismas las firmas proveedoras de gas licuado de petróleo en un todo de acuerdo con la reglamentación que al respecto establezca la Secretaría de Energía.

Art. 49. – Sustitúyense los artículos 21 y 22 de la ley 25.344 por el siguiente texto:

“Artículo 21: El Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación del régimen establecido por el capítulo VI de la presente ley, facultándose al mismo a suscribir los acuerdos respectivos, los que deberán expresar el saldo definitivo, resultante de la totalidad de las operaciones que vincularan al Estado nacional y a los entes mencionados en el artículo 19 de la presente ley al 31 de diciembre de 2002.

Artículo 22: Las eventuales deudas emergentes de los acuerdos de saneamiento de la situación económica financiera entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán canceladas con los títulos previstos en la presente ley y/u otro instrumento que se determine al efecto por hasta un monto de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000,00). En el caso que dichos saldos deudores fueran mayores a dicho monto, se incorporarán las provisiones «necesarias en futuros ejercicios.»

Art. 50. – Sustitúyese el artículo 68 de la ley 25.565, incorporado a la ley 11.672 – complementaria permanente de presupuesto, por el siguiente texto:

“Artículo 68: Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía para que a través de la Tesorería General de la Nación otorgue anticipos reintegrables de Fondos a la administración nacional de la Seguridad Social para cubrir deficiencias estacionales de caja, los que deberán ser cancelados dentro del ejercicio en que se otorguen y se computarán dentro de los límites para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo que autoriza anualmente la ley de presupuesto para dicha administración. El uso de esta autorización se medirá como la diferencia entre los adelantos brutos de fondos menos las devoluciones efectuadas.

La Secretaría de Hacienda dictará las normas complementarias del presente artículo.

Art. 51. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a disponer la constitución de aplicaciones financieras a título gratuito por parte de las jurisdicciones y entidades de la administración pública nacional a favor del Tesoro nacional, a fin de atender el financiamiento de sus gastos cuando se requiera la utilización de las disponibilidades del sistema de la cuenta única del Tesoro. Dichas inversiones no podrán constituirse por un plazo mayor de noventa (90) días.

Art. 51 bis. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a disponer la constitución de aplicaciones financieras a título gratuito por parte del Banco Central de la República Argentina, provenientes de sus utilidades a favor del Tesoro nacional, a fin de atender el financiamiento de sus gastos cuando se requiera la utilización de las disponibilidades del Sistema de la cuenta única del Tesoro.

Asimismo se faculta al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Art. 52. – Limitase para el ejercicio 2003 al cero coma tres por ciento (0,3 %) el porcentaje a que se refiere el inciso a) del artículo 2º de la ley 25.641.

En oportunidad de disponerse la distribución administrativa de los créditos de la presente ley, el jefe de Gabinete de Ministros efectuará las modificaciones presupuestarias en cumplimiento de la ley 25.641 modificada por el presente artículo.

Art. 53. – En caso de operarse el supuesto previsto en el artículo 27 de la ley 24.156 de administración y de los sistemas de control del sector público nacional, se faculta al jefe de Gabinete de Ministros para adecuar el presupuesto general de la Nación, a los efectos de incorporar las partidas presupuestarias ejecutadas durante el período en que haya regido la prórroga prevista en el citado artículo, sin exceder el total de créditos aprobado por la ley de presupuesto del año correspondiente. Con excepción de las partidas a las que hace referencia el párrafo 2 inciso b) del artículo 27 de la ley 24.156, dada las restricciones que establecen el presente presupuesto, el default con acreedores privados, la cesación de pagos con organismos multilaterales de crédito y la situación de emergencia económica por la que atraviesa la Nación.

Art. 54. – Sustitúyese el artículo 9º de la ley 24.241 por el siguiente texto:

Artículo 9º: A los fines del cálculo de los aportes y contribuciones correspondientes al sistema integrado de jubilaciones y pensiones, las remuneraciones no podrán ser inferiores al importe equivalente a tres (3) veces el valor del Módulo Previsional (MOPRE), definido en el artículo 21”.

Si un trabajador percibe simultáneamente más de una remuneración o renta como trabajador en relación de dependencia o autónomo, cada remuneración o renta será computada separadamente a los efectos del límite inferior establecido en el párrafo anterior. En función de las características particulares de determinadas actividades en relación de dependencia, la reglamentación podrá establecer excepciones a lo dispuesto en el presente párrafo.

Art. 54 bis: Establécese que la mayor recaudación que se verifique por la aplicación del artículo anterior deberá ser destinada exclusivamente por la administración nacional de seguridad social al pago del retroactivo generado por el descuento a que se refiere el artículo 1° del decreto 926 de fecha 29 de julio de 2001. A tal efecto el órgano recaudador arbitrará los procedimientos necesarios para efectuar el pago de dicho retroactivo en razón de mayor edad del titular.

CAPÍTULO XI

De la ley complementaria permanente

Art. 55. – Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1999) el artículo 10 de la ley 25.565 y los artículos 9°, 27, 30, 48 y 53 de la presente ley.

TITULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 56. – La Oficina Nacional de Presupuesto confeccionará las planillas de detalle que correspondan a la administración central en base a los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

TITULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de seguridad social

Art. 57. – La Oficina Nacional de Presupuesto confeccionará las planillas de detalle correspondientes a los organismos descentralizados en base a los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

Art. 58. – La Oficina Nacional de Presupuesto confeccionará las planillas de detalle correspondientes a las instituciones de la seguridad social en base a los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

Art. 59. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 12 de diciembre de 2002.

Daniel Carbonetto. – Mario A. H. Cafiero.

ADMINISTRACION NACIONAL

Cuenta ahorro - inversión - financiamiento

(en millones de pesos)

CONCEPTO		IMPORTE
I)	Ingresos Corrientes	69.056
	Ingresos Tributarios	52.275
	Contribuciones a la Seguridad Social	13.052
	Ingresos no Tributarios	1.796
	Ventas de Bienes y Servicios de la Adm Publica	345
	Rentas de la propiedad	1.174
	Transferencias Corrientes	414
II)	Gastos Corrientes	58.171
	Gastos de Consumo	11.155
	Rentas de la Propiedad	3.705
	Intereses en Moneda Nacional	3.705
	Intereses en Moneda Extranjera	0
	Prestaciones de la Seguridad Social	21.485
	Impuestos Directos	2
	Otras Pérdidas	0
	Transferencias Corrientes	21.824
III)	Resultado económico (I-II)	10.885
IV)	Recursos de Capital	782
	Recursos Propios de Capital	352
	Transferencias de Capital	155
	Disminución de la Inversión Financiera	275
V)	Gastos de Capital	11.667
	Inversión Real Directa	6.807
	Transferencias de Capital	2.200
	Inversión Financiera	2.660
VI)	Recursos Totales (I+IV)	69.838
VII)	Gastos Totales (II+V)	69.838
VIII)	Resultado Financiero antes Contrib. (VI-VII)	0
IX)	Contribuciones Figurativas	10.021
X)	Gastos Figurativos	10.021
XI)	Resultado Financiero (VIII+IX-X)	0
XII)	Fuentes Financieras	9.822
	Disminución Inversiones Financieras	3.599
	Endeudamiento Público	6.223
	Deuda Externa	0
	Deuda Interna	6.223
XIII)	Aplicaciones Financieras	9.822
	Inversión Financiera	2.537
	Amortización de la Deuda	7.285
	Gastos Figurativos por Aplicaciones Financieras	0

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y CARACTER ECONOMICO
(en millones de pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL		
	GASTOS DE CONVENIO		BENEF. LA PROPIA	PREST. SEC-SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSFER. CORRIENTES	TOTAL	INVERSION REALIZAB.	TRANSFER. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA		TOTAL	
	REMUN.	OTROS G.C.											TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	2.165	485	2.550	0	0	0	1.284	3.936	80	26	1	107	4.043
Legislativa	367	52	419	0	0	0	0	419	4	0	0	4	423
Judicial	930	107	1.037	0	0	0	1	1.038	46	0	0	46	1.084
Dirección Superior Ejecutiva	143	125	268	0	0	0	9	277	11	0	0	11	288
Relaciones Exteriores	472	84	556	0	0	0	182	738	3	20	1	24	762
Relaciones Interiores	91	55	146	0	0	0	818	964	5	6	0	11	975
Administración Fiscal	65	21	86	0	0	2	274	362	2	0	0	2	364
Control de la Gestión Pública	55	4	59	0	0	0	0	59	1	0	0	1	60
Información y Estadística Básicas	42	37	79	0	0	0	0	79	8	0	0	8	87
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	4.340	771	5.111	0	0	0	5	5.116	75	1	0	76	5.192
Defensa	2.274	490	2.764	0	0	0	1	2.765	17	0	0	17	2.782
Seguridad Interior	1.643	202	1.845	0	0	0	4	1.849	56	1	0	57	1.905

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y CARACTER ECONOMICO
 (en pesos)

CARACTER ECONOMICO FINALIDAD-FUNCION	GASTOS DE CONSUMO				GASTOS CORRIENTES							GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO		TOTAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PAGOS SOCIALES	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSION REAL/BIENES	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	TOTAL				
	RENTAS	OTROS G.C.											INVEST.	SECCIONALES		
Sistema Penal	150	71	221	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	223
Inteligencia	273	8	281	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	281
SERVICIOS SOCIALES	1.763	814	2.577	0	21.485	0	19.924	43.986	3.636	1.474	493	5.603	49.589			
Salud	392	412	804	0	0	0	4.448	5.252	9	16	0	25	5.277			
Promoción y Asistencia Social	75	79	154	0	0	0	2.708	2.862	2	600	0	602	3.464			
Seguridad Social	220	86	306	0	21.485	0	5.448	27.239	6	0	0	6	27.245			
Educación y Cultura	571	120	691	0	0	0	3.185	3.876	8	112	1	121	3.997			
Ciencia y Técnica	444	82	526	0	0	0	347	873	60	7	42	109	982			
Trabajo	48	20	68	0	0	0	3.754	3.822	2	0	450	452	4.274			
Vivienda y Urbanismo	4	2	6	0	0	0	25	31	3.504	631	0	4.135	4.166			
Agua Potable y Alcantarillado	9	13	22	0	0	0	9	31	45	108	0	153	184			
SERVICIOS ECONOMICOS	509	308	817	0	0	0	611	1.428	3.016	699	2.166	5.881	7.309			
Energía, Combustibles y Minería	50	28	78	0	0	0	314	392	3	205	9	217	609			

**ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y CARACTER ECONOMICO**
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO FINALIDAD-FUNCION	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL		
	GASTOS DE CONSUMO		RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SOCIALES	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSION REALIZADA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA		TOTAL	
	REVEN.	OTROS G.C.											
Comunicaciones	31	17	48	0	0	0	81	129	1	0	0	1	130
Transporte	173	116	289	0	0	0	53	342	504	464	0	968	1.310
Ecología y Medio Ambiente	33	29	62	0	0	0	10	72	2.004	18	0	2.022	2.094
Agricultura	114	46	160	0	0	0	112	272	491	0	422	913	1.185
Industria	60	34	94	0	0	0	27	121	2	12	1.735	1.749	1.870
Comercio, Turismo y Otros Servicios	32	30	62	0	0	0	11	73	9	0	0	9	82
Seguros y Finanzas	16	8	24	0	0	0	3	27	2	0	0	2	29
DEUDA PUBLICA	0	0	0	3.705	0	0	0	3.705	0	0	0	0	3.705
Servicio de la Deuda Pública	0	0	0	3.705	0	0	0	3.705	0	0	0	0	3.705
TOTAL	8.777	2.378	11.155	3.705	21.485	2	21.824	58.171	6.807	2.200	2.660	11.667	69.838

Honorable Cámara:

La idea fundamental que promueve este dictamen en minoría es la de abrir un debate postergado o escondido sobre un eje central del cualquier proceso de reactivación. Todo superávit primario supone un presupuesto de carácter recesivo (se retira de la corriente económica como ingresos fiscales mas de lo que se pone como gasto corriente y de inversión pública). Es sabido que el FMI condiciona sistemáticamente su eventual aporte financiero a la presentación de presupuestos con fuertes superávits primarios (exige alrededor de 15.000 millones de pesos a la Argentina y trata de imponerle a Brasil cerca del 4% del PBI). Pero, ¿cuál es la virtud de un “acuerdo de refinanciamiento” si su firma nos conduce, vía el ajuste presupuestal, al mantenimiento de un nivel de recesión cada día más insoportable, tanto técnico (pérdida de producción potencial, crisis y endeudamiento empresario por caída de ventas, envilecimiento de las carteras bancarias, quiebras o cierre de unidades productivas, limitación del proceso de sustitución de importaciones, demanda final interna) como social, política e institucionalmente (exclusión, desesperanza, hambre, resentimiento, violencia, descrédito de la política y de la democracia representativa). ¿Qué hay de bueno en acordar atándose a esos términos del ajuste permanente?

Tal cual sostiene, desde el Plan Fénix, el doctor Aldo Ferrer, el producto perdido (lo que se pudo producir y no se produjo) este año por falta de ventas y persistencia de un alto grado de capacidad ociosa alcanza los 92.000 millones de pesos. Como figura en el gráfico adjunto, el producto potencial caído acumulado durante la recesión (98-2002) alcanza la cifra escalofriante de 222.000 millones de pesos a precios actuales. Todos nosotros hemos sostenido, reiteradamente, que la profunda crisis argentina es una “crisis de demanda insuficiente”. ¿Cómo se supera? Una primera y esencial medida es la definición de un presupuesto anticíclico; es decir: claramente expansivo. Ello supone:

a) Eliminar el superávit primario destinado al pago de intereses de la deuda pública y orientarlo hacia la recuperación del salario público (demanda de consumo masivo) y de la obra pública intensiva en el uso de mano de obra (empleo y consumo).

b) Diseñar el gasto para lograr un crecimiento del PBI no menor al 7% y calcular los ingresos fiscales sobre esa base de crecimiento y una presión tributaria razonable (12% sobre el PBI).

Ahora bien, el presupuesto que envió Lavagna contiene un superávit primario de 10.667 millones de pesos y en la Comisión de Presupuesto, por iniciativa de la Unión Cívica Radical, se lo elevó a 14.167 millones eliminando un gasto sin asignación de 3.500 millones que se preveía en el proyecto del Ejecutivo.

¿Cómo abrir ese debate?

Nos parece que es insuficiente con el hecho de firmar “en disidencia total” y oponernos vía nuestros discursos en el recinto y a la prensa. Por tal razón proponemos este dictamen en minoría que cumple en lo central con los criterios antes señalados.

Para ello hemos procedido a distribuir el superávit primario colocándolo en:

a) salarios del trabajador público (docentes, policía, funcionarios) menores a 2.000 pesos (a razón de 300 pesos de aumento sobre el sueldo básico).

b) Obra pública (viales, forestación, construcción de viviendas populares, Plan Maestro del Salado, etcétera),

c) Sectores prioritarios en crisis (Programa de Ingreso Ciudadano para la Niñez, Programa de Ingreso Ciudadano para los Adultos Mayores Todos, Fondo de Incentivo Docente, universidades, Plan Huerta, etcétera).

d) Fondos de crédito para la reactivación (pymes, microempresas, establecimientos recuperados por los trabajadores).

e) Impulso a las exportaciones (fondo para las exportaciones).

En las páginas siguientes presentamos un cuadro en el cual se muestra el modo en que se aplican a los distintos rubros los recursos adicionales disponibles en virtud de:

a) El uso del superávit primario (10.667 millones),

b) El aumento de ingresos fiscales generados por el incremento de 7,7% del PBI e inducido por el uso reactivador del superávit primario y el incremento de la presión tributaria por menor evasión en condiciones de recuperación económica.

Al no aceptar superávit primario asumimos que en las actuales circunstancias la negociación con el Fondo Monetario sólo es aceptable si:

a) hay refinanciamiento sin ajuste o bien

b) hay *default*

En cualquiera de esos casos no se requiere superávit primario

Lavagna supone que pagando 6.800 millones de pesos USA al FMI, el BM y el BID, éstos considerarían un refinanciamiento de 50.0000 millones de pesos “sin que ello implique hacerlo a cualquier precio”. ¿Acaso no es un precio muy caro crecer sólo 3% manteniendo constante el nivel de exclusión, los bajos salarios y la crisis empresaria (especialmente decenas de miles de pymes). De ambas hipótesis acerca de pago de los intereses y eventual refinanciamiento ¿No es mas realista la nuestra? Y, ¿No es más conveniente?.

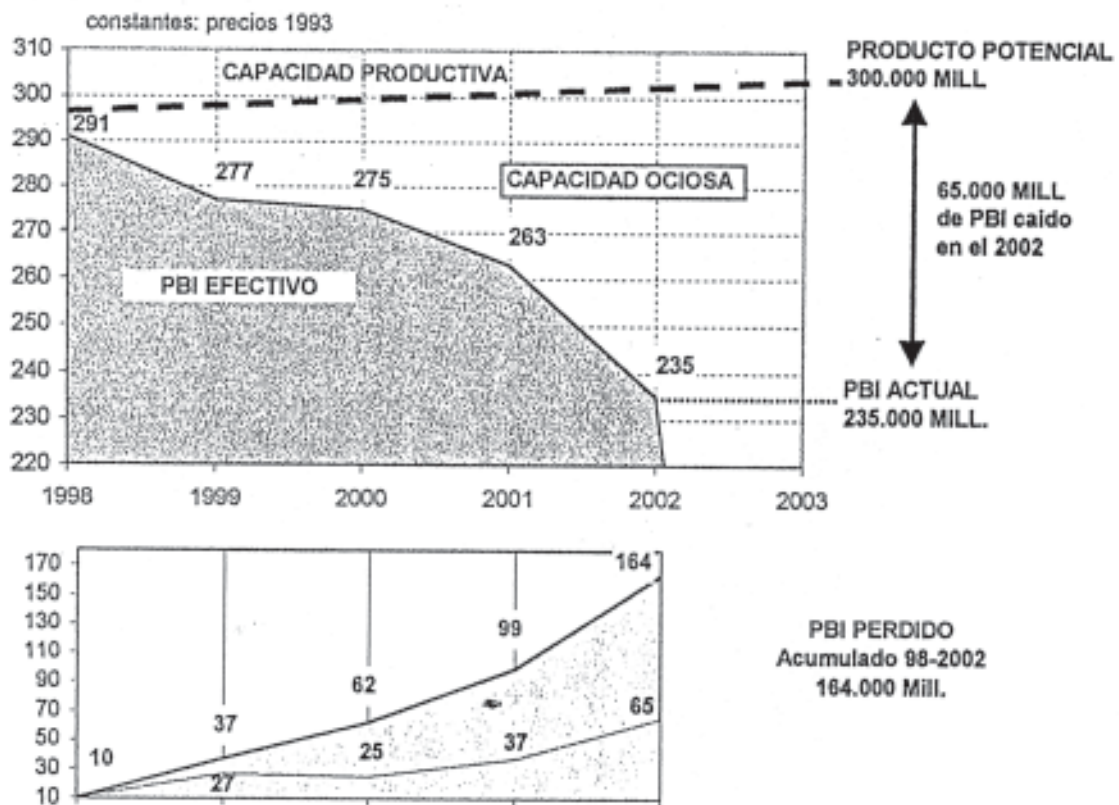
Estamos seguros de que el presupuesto alternativo que presentamos podría ser superado con esfuerzos adicionales con bastante facilidad, dicho de otro modo, no es el mejor, está lejos del óptimo, del que todos deseáramos. Pero, eso sí, no nos cabe la me-

nor duda que es un salto de calidad técnica y de criterio de priorización social y crecimiento económico respecto al que fue enviado por el Ejecutivo.

No ignoramos que puede aducirse que economía elaboró ese presupuesto no por vocación recesiva,

sino más bien, porque satisface su estrategia de negociación-confrontación con el FMI. Pero creemos que ello no nos debería impedir que, a través de un dictamen de minoría, la oposición amplíe la posibilidad del debate.

**GRAFICO:
DEPRESION Y CAPACIDAD OCIOSA**



Pérdida de PBI en el año 2002 a precios actuales: 92 mil millones.

Pérdida acumulada PBI 98-2002 a precios actuales: 222 mil millones.

**PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN NACIONAL
CUENTA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO (Totales)**

CONCEPTO	PROYECTO DEL EJECUTIVO IMPORTE (en millones de \$)	PRESUPUESTO ALTERNATIVO IMPORTE (en millones de \$)
PIB	533.728	557.353
Coefficiente Ingresos Corrientes/PIB	11.58	12.39
Ingresos Corrientes (A1)	61.785	69.056
Recursos de Capital	482	782
Total Recursos (A)	62.268	69.838
Gastos Corrientes (B1)	62.877	58.171
Gastos de Capital	3.296	11.667
Total Gastos (B)	66.173	69.838
Intereses de la Deuda	14.582	3.705
Total Gastos sin Intereses de la Deuda (C)	51.591	69.838
Resultado Económico (A1-B1)	-1.092	10.885
Resultado Primario (A-C)	10.677	0
Resultado Financiero (A-B)	-3.905	0

Notas:

–Los ingresos corrientes están calculados con una variación de precios implícitos del 45 % para poder realizar una comparación con el presupuesto Lavagna. A pesar de la crítica que se hace a esa proyección inflacionaria.

–El PIB alternativo incluye un crecimiento del 7,7% en lugar del 3% de crecimiento del presupuesto Lavagna.

–El coeficiente ingresos corrientes/PIB es algo mayor que el estimado por economía en virtud de estimar una mejora en la recaudación producto de la reactivación, una mejor administración y mayores controles de la evasión sobre los grandes contribuyentes.

–Los recursos de capital son 300 millones de pesos mayores que los del presupuesto oficial por venta de rodados y aviones del Estado.

–Los gastos corrientes son menores en el presupuesto alternativo (\$ 58.171 millones) que en el oficial (\$ 62.877 millones), en \$ 4.706 millones, pero no incluyen los 10.580 millones de pesos que Lavagna asigna a pagos de intereses de la deuda externa. Si a los gastos del presupuesto oficial le descontamos el pago de intereses de la deuda externa se reducen a \$ 52.297 millones. En ese caso los gastos del presupuesto alternativo son mayores al oficial en \$ 5.874.

–En el rubro Intereses de la Deuda, en el presupuesto alternativo sólo se computan los 3.705 millones de deuda interna (el componente principal de

esa deuda es sobre bonos entregados a los ahorristas a cambio de depósitos), esto determina la diferencia con Lavagna que agrega además los 10.580 millones de deuda externa con organismos multilaterales de crédito.

–En el concepto “gastos de capital” se observa una notable diferencia entre el computado oficial y la propuesta alternativa. Mientras Lavagna prevé gastos de capital por \$ 3.296 millones, nosotros estamos estimando 11.667. La diferencia fundamental, como se observa en el cuadro siguiente: gastos de capital, surge en los rubros Inversión Real Directa e Inversión Financiera. En el primero el presupuesto oficial destina 817 millones mientras que el alternativo destina 6.500 millones y en el segundo el presupuesto oficial prevé invertir 75 millones contra los 2.967 millones que estamos invirtiendo nosotros.

El resultado primario del presupuesto oficial muestra un superávit de 10.677 millones, mientras que el que nosotros proponemos es de equilibrio con superávit “0”. El resultado financiero en el caso del presupuesto Lavagna es negativo en 3.905 millones mientras que para nuestro presupuesto también el resultado es “0”.

‘El hecho de tener un déficit financiero de 3.905 millones de pesos obliga a un nuevo endeudamiento externo. Improbable en las actuales condiciones. El resultado del balance de fuentes y aplicaciones financieras de Lavagna es superavitario en 3.905 millones para cubrir el déficit de financiamiento. (Ver notas al presupuesto).

GASTOS DE CAPITAL
En millones de pesos

CONCEPTO	Proyecto del Ejecutivo	Presupuesto Alternativo
Inversión Real Directa	817	6.807
Inversión Lavagna		817
Plan de Forestación		2.000
Plan de Viviendas		3.500
Plan contra inundaciones		.490
Inversión financiera	75	2.660
Inversión financiera Lavagna		75
Fondo para Asistencia Crediticia a Micro y PyMes		425
Fondo para Líneas de crédito para inversión reproductiva sector ganadero		400
Fondo Para el Plan Pro-huerta		100
Fondo para funcionamiento Empresas Recuperadas por los trabajadores		200
Fondo para recupero de capacidad ociosa y mano de obra especializada		300
Fondo Financiamiento de Exportaciones		1.160
Transferencias de Capital	2.404	2.200
Transferencias de Capital a Provincias	2.404	2.200
Totales	3.296	11.667

Notas:

--El plan de forestación contempla la creación de 800.000 puestos de trabajo a \$ 200, por 12 meses lo que totaliza 1.920 millones y 80 millones de inversión de plantas.

--El plan de viviendas contempla la construcción de 175.000 viviendas a un costo estimado de 20.000 pesos. Se iniciaría en julio y finalizaría en diciembre. Inversión 3.500 millones de pesos. Generaría

1.000.000 de puestos de trabajo distribuidos regionalmente. Requiere un acuerdo con empresarios para asegurar la provisión de materias primas e insumos a costos razonables.

El plan contra inundaciones tiene como objetivo la recuperación de 600.000 hectáreas bajo las aguas en la provincia de Buenos Aires. En julio de 2003 se llamaría a licitación y en octubre se iniciarían las obras. Inversión a diciembre de 2003: 500 millones de pesos.

GASTOS CORRIENTES
En millones de pesos

CONCEPTO	Proyecto del Ejecutivo	Presupuesto Alternativo
Gastos de Consumo (1)	9.990	11.155
Rentas de la Propiedad (2)	14.582	3.705
Prestaciones de la Seguridad Social (3)	17.911	21.485
Impuestos Directos	2	2
Transferencias Corrientes (4)	20.392	21.824
Totales	62.877	58.171

GASTOS DE CONSUMO (1)
En millones de pesos

CONCEPTO	Proyecto del Ejecutivo	Presupuesto Alternativo
Remuneraciones	7.126	8.777
Bienes y Servicios no Personales	2.861	2.378
Otros Gastos	3	-
Totales	9.990	11.155

Nota: El componente fundamental de los gastos de consumo son en ambos presupuestos las remuneraciones en ambos casos incluyen el aumento del 13%. El presupuesto alternativo agrega un incremento de \$300 fijo, dado que los empleados estatales no están contemplados en el

aumento de 100 pesos que otorgó el gobierno para este año a los privados y tampoco en los 150 que regirán a partir de enero del 2003 para los privados. Este aumento implica una erogación de 1.650 millones en el año (425.000 agentes por 300 por 13).

RENTAS DE LA PROPIEDAD (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	Proyecto del Ejecutivo	Presupuesto Alternativo
Intereses	14.580	0
Deuda Interna	3.769	3.705
Deuda Externa	10.811	0
Otras Rentas	2	0
Totales	14.582	0

Nota: En el presupuesto alternativo no se considera el pago de intereses de la deuda externa y se reservan 3.700 millones para eventuales pa-

gos de intereses de los bonos de la deuda interna otorgados a ahorristas por canje de depósitos.

PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (3)
En millones de pesos

CONCEPTO	Proyecto del Ejecutivo	Presupuesto Alternativo
ANSeS	14.657	17.587
IAF (FFAA)	1.404	1.683
Caja de Policía	652	781
Ministerio de Desarrollo Social	624	747
Otras	574	687
Total:	17.911	21.485

Nota: En las prestaciones de la seguridad social se considera la restitución del 13% en ambos presupuestos. En el alternativo se agrega un aumento para los tramos inferiores que implica

100 pesos a todos los jubilados que ganan menos de \$250. Esto representa unos 3.500 millones de pesos que explican la diferencia entre ambos presupuestos.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES SEGÚN SECTOR DE DESTINO (4)
En millones de Pesos

CONCEPTO	Proyecto del Ejecutivo	Presupuesto Alternativo
Al Sector Privado		
A unidades Familiares	7.716	7.716
Plan de Salud para todos		1.479
Fondo de Incentivo Docente		736
A Institutos privados sin fines de Lucro	3.327	4.790
A Empresas Privadas	126	126
Subtotal:	11.169	14.847
Al Sector Público		
A Provincias y Municipios	3.040	3.969
A Universidades Nacionales	1.847	2.172
A Resto	3.743	243
Subtotal:	8.630	6.384
Al Sector Externo		
A Gobiernos Extranjeros		
A Organismos Internacionales	593	593
Subtotal:	593	593
TOTALES	20.392	21.824

Notas:

1. Las transferencias a unidades familiares incluyen: subsidios al desempleo, asignaciones familiares y Plan Jefas y Jefes de Hogar desocupados. Si bien se prevé que dicho programa será reemplazado por los programas productivos de construcción de viviendas, forestación, obra vial y obras para saneamiento de las inundaciones de la cuenca del Salado, la realidad indica que el primer semestre del año continúa el actual gobierno con el programa de jefes de hogar y recién en el segundo semestre comenzarán los otros planes. Por otra parte, es políticamente inviable que un candidato a presidente anuncie que va a eliminar el programa ya instalado mientras no muestre la implementación concreta de otros programas.

Además se agregan el plan Salud para Todos y el Fondo de Incentivo Docente (FONID) no incluido en el presupuesto por Lavagna. La inclusión de este fondo se realiza para cumplir con las leyes 25.053 y 25.239. La primera de ellas crea el fondo y un impuesto especial a los automotores para financiarlo. La segunda elimina el impuesto y pasa el origen de los fondos a Rentas Generales, siguiendo un compromiso entre el gobierno de De la Rúa y

la CETERA. Si no se cumple con el pago del incentivo, los gremios docentes anuncian que no comenzarán las clases.

2. Las transferencias a institutos privados sin fines de lucro son las destinadas al INSSJyP y los subsidios para jubilados en condiciones de pobreza. Se incrementan respecto del presupuesto oficial en un 4,7% dado que ese es el crecimiento estimado en nuestro presupuesto (7,7%) por encima del de Lavagna (3%). Este rubro también incluye prestaciones médico-asistenciales a los beneficiarios de pensiones no contributivas a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

3. Las transferencias a provincias y municipios se mantienen en un 100% respecto del presupuesto Lavagna, con excepción de \$358 millones del plan alimentario que se reemplazan por 1.000 millones de un nuevo plan alimentario que triplica el anterior.

4. Las transferencias a universidades se mantienen un 100% respecto de las decididas por Lavagna, pero aparecen incrementadas nominalmente a fin de mantener un valor real acorde con la variación de precios implícitos del presupuesto oficial.

5. En las transferencias a Resto se descuentan los 3.500 millones incluidos en el presupuesto Lavagna

para contingencias y que se han utilizado para otorgar un aumento de 100 pesos a jubilados y pensionados, por lo que están sumados en Prestaciones de la Seguridad Social.

III. *Fundamentación macroeconómica del presupuesto alternativo.*

1. Introducción.

El primer problema que observamos en el proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo es que la meta de crecimiento es insuficiente para sacar a la economía argentina del poso depresivo en que se encuentra. Tres por ciento de crecimiento para una economía que viene de más de cuatro años de recesión con un producto perdido en el año 2002 de 65.000 millones de pesos y un nivel de exclusión y desempleo récord en la historia económica argentina, es definitivamente insuficiente. La Argentina necesita de un presupuesto público que sea el reflejo de la estrategia que permita que en el 2003 se generen más puestos de trabajo que los nuevos trabajadores que ingresen en la PEA por crecimiento vegetativo. Un supuesto de tres por ciento de crecimiento apenas sirve para sostener el mismo nivel de exclusión y desempleo existente en la actualidad. El presupuesto, como uno de los principales instrumentos de política económica, debería ser útil para que al finalizar el 2003 en la Argentina se reduzca la desocupación y la capacidad instalada del sistema empresarial sea más eficientemente utilizada. Por ello creemos que plantear nuevamente superávit primario luego de cuatro años de fracasos y recesión es inaceptable. Así mismo, con un superávit primario del 2% (10.600) del PBI no es esperable siquiera el anunciado 3% de crecimiento. La existencia de un superávit primario supone que el Estado retira de la economía por impuestos, contribuciones y otros conceptos, más dinero que el que inyecta en el gasto por demanda de consumo e inversión (el presupuesto Lavagna retira de la economía privada por impuestos 61.785 millones y le devuelve 51.591 a través del gasto público). Esto no alienta la reactivación sino que profundiza la recesión por caída de la demanda inducida desde el Estado. Una "política fiscal austera con gastos primarios muy moderados", como la define el proyecto de ley, no está orientada a la reactivación salvo que pretenda explicarse en su totalidad por el crecimiento de las exportaciones y la sustitución de importaciones. La situación de profunda depresión de la economía argentina (que el mismo proyecto reconoce) y la verdadera emergencia social con la que confrontamos exigen respuestas urgentes de la dirigencia argentina que sólo en el marco del crecimiento económico se pueden encontrar. En consecuencia, se hace indispensable reactivar la demanda interna impulsándola desde la inversión pública y las políticas distributivas.

El impacto devaluatorio corrigió la distorsión de precios relativos y modificó el porcentaje de incidencia de las exportaciones sobre el total del PBI.

Antes de la devaluación las exportaciones representaban entre un 8 y un 10%, con un dólar 1 a 1 con el peso. Con la nueva relación cambiarla las exportaciones representarían entre un 18 % a un 22% del PBI y si se asumen importaciones similares a las del 2002 se hace evidente que sólo desde el sector externo no se podrá sostener el nivel de crecimiento necesario. Las cifras anteriores indican que por cada punto que crean las exportaciones el PBI sólo crece 0,25. Sería necesario que las exportaciones totales crezcan más de 10% y las importaciones nada para que el PBI sólo crezca 2,5% y estaríamos en términos de exclusión y desempleo iguales o peores que hoy.

También es necesario señalar que sin una reactivación generalizada y amplia de la economía las expectativas de mayor recaudación por impuestos y por contribuciones se limitan a una mejora en la fiscalización del ente recaudador, meta que en los últimos años se plantearon las anteriores autoridades económicas pero que nunca se verifica en la práctica. Sin políticas de crecimiento de la demanda es improbable obtener mejoras en la recaudación. Toda la década pasada y en el gobierno de De la Rúa a las insuficiencias en la recaudación, se respondió con achicamiento del gasto con lo que se profundizó la recesión y no se logró mejorar la relación ingreso-gasto (la búsqueda del déficit "0" sustentado en aumentos de la presión impositiva y en la confiscación de salarios). Es hora de entender que el ajuste del gasto público en condiciones de recesión sólo conlleva a intensificar la depresión y el desempleo. Por el contrario, y apelando a un presupuesto plurianual en contexto recesivo siempre, se debería proyectar un presupuesto con déficit primario en el primer año que impulse la reactivación y permita obtener mayores ingresos fiscales. Obtenida la reactivación, en los años subsiguientes se pueden plantear metas presupuestarias de equilibrio primero y de superávit después, una vez que la economía se acerque al pleno empleo de su capacidad productiva. Como se verá en nuestro caso adoptarnos un criterio algo más conservador, el de equilibrio fiscal durante el ejercicio con alto crecimiento del PBI. Esta política debe tener su correlato con la renegociación de la deuda externa y con las políticas monetaria, externa, financiera y fiscal.

Hasta aquí hemos presentado nuestras disidencias conceptuales en torno a la consideración del presupuesto público como un instrumento de suma utilidad y casi esencial a la hora de definir la política económica de un país. Pero las diferencias no terminan aquí. En efecto, el diseño de un presupuesto público implica la necesidad de proyectar o estimar con cierto grado de probabilidad de ocurrencia un escenario macro en el período para el cual se plantea el presupuesto. Y en este sentido también tenemos serias dudas. En primer lugar, en las proyecciones de los resultados del 2003 se presupone niveles de inflación y de tipo de cambio nominal que implican una sustantiva apreciación del peso. En nues-

tra opinión, esto implicaría poner en riesgo el proceso de sustitución eficaz de importaciones así como también la posibilidad de aumentar las ventas al exterior. En segundo término, este mismo fenómeno es contradictorio en sí mismo ya que implica un dólar nominal estable y un proceso inflacionario casi similar al del 2002. La pregunta que nos hacemos es de dónde se deduce tal inflación. Si no se considera un proceso de tipo de cambio al alza ni de la demanda efectiva presionando en las cercanías del producto potencial ¿por qué el nivel de precios tendría que ser tan elevado como el que se postula en las hipótesis de base con que se diseñó el presupuesto para el año 2003?. Una respuesta a esta pregunta puede encontrarse en el hecho de que en realidad quienes proyectaron o quienes presentan el presupuesto nacional no esperan encontrarse en realidad con los niveles de inflación planteados en el presupuesto ni tampoco con la apreciación del peso proyectada en el mismo y, si esto fuese así, a alguien le están mintiendo, tal vez al Congreso, tal vez al fondo monetario.

La meta del 3% de crecimiento para el año 2003 no parece demasiado ambiciosa luego de un año (2002) en que se prevé una caída del 11%. Además, Economía plantea tan sólo un crecimiento del 3% sobre un PBI que ha sufrido un permanente achicamiento en los últimos 4 años. Ese 3% tendría poca incidencia en la recuperación de la producción y el empleo. Si se quiere priorizar el efecto residual de la caída del año 2002 podría considerarse aceptable una meta del 7% de crecimiento.

Para lograrlo hay que producir modificaciones sustanciales en la asignación del gasto, fundamentalmente en lo que se refiere al concepto "Rentas de propiedad" que esconden el pago de intereses de la deuda. Al menos los 10.811 millones previstos para pago de intereses de la deuda pública se deben reasignar a obras públicas y mejoras salariales (construcción de viviendas, rutas, forestación, etc.) en conceptos de inversión y salarios. También al incremento de algunas partidas del gasto como las de Educación, Salud, Justicia y Seguridad. La crisis que hoy vive nuestro país en términos sociales políticos y económicos es de una magnitud extrema. Los planes jefes y jefas de hogar sirvieron en parte para corregir las secuelas de la exclusión del modelo de los noventa. Pero ya la inflación de la canasta básica alimentaria en lo que va del año redujo el poder de compra de los subsidios. Hoy un jefe de hogar desocupado sólo consigue satisfacer las necesidades alimentarias de su familia hasta un poco más de la mitad del mes. Esto puede y debe corregirse. Sacar a todos los jefes y jefas de hogar de la línea de indigencia sólo supondría sumar al subsidio que ya se les entrega 100 pesos más. Es decir que percibirían \$250 en lugar de \$150. El costo para el fisco sería de 2.400 millones de pesos. Sólo, a los organismos multilaterales de crédito en lo que va del 2002 les hemos cancelado más de 14.000 millones de pesos. Es decir, que con sólo la sexta parte

de lo que se llevó el FMI y el BM, dos millones de familias en nuestro país no hubieran sufrido la indigencia, no hubieran sufrido hambre. Esto se debe corregir y para corregirlo se debe comenzar por utilizar el presupuesto público nacional en toda su potencia como instrumento esencial para reactivar la producción y distribuir el ingreso nacional. Por ello nos sorprende que en las proyecciones macroeconómicas en las que se basa el diseño presupuestal planteado por Economía no se explicitan metas de comportamiento salarial y empleo con incidencia en la demanda. La única referencia en tal sentido es la reposición del 13% a empleados estatales y jubilados. No están suficientemente explicitadas las razones de una variación porcentual de los "Precios implícitos" PIB del 45,2% promedio, 41% para el IPIM (que según el informe es resultantes de un incremento del 20% entre puntas del año), 38% para el IPC (resultante de un aumento del 23% de diciembre a diciembre) y variaciones nominales del 49,5% para el año 2003. Como antes se dijo, la pauta inflacionaria parece excesiva si no se piensa en modificar el tipo de cambio y si se consideran algunas afirmaciones del mismo proyecto de presupuesto en el sentido de que "la depreciación de la moneda no ha sido acompañada por rápidas variaciones de precios, sino que estos incrementos se han dado en una magnitud significativamente menor si se los compara con la magnitud de la depreciación". Resumiendo: en primer lugar el presupuesto planteado no cumple con el objetivo de reactivar la economía y distribuir el ingreso, y en segundo término los supuestos macroeconómicos del presupuesto son endeble por lo siguiente:

a) El efecto en el empleo es nulo. Un crecimiento del 3% del PIB genera aproximadamente 300.000 puestos de trabajo; pero el crecimiento intercensal de la PEA es aproximadamente 270.000. Para comenzar a corregir la grave situación del desempleo es necesario plantearse una reactivación de entre el 7 y el 8%. Esto significaría una creación de puestos de trabajo de entre 800.000 y 1.000.000, con la misma variación vegetativa; por lo que se corregiría el desempleo en más de medio millón de empleos.

b) Las importaciones muestran un crecimiento permanente a partir del 2003, luego de una caída pronunciada (-49,3%) en el 2002. En el 2003 crecen 24,1%, en el 2004 20,6% y en el 2005 21,9%. En porcentajes del PIB: 2003 12,5, 2004 13,3 y 2005 14,8. Aquí hay que observar que la elasticidad Importaciones/PIB en variaciones porcentuales reales para el 2002 y el 2003 no respeta la tendencia de los años anteriores. El punto más alto de la elasticidad M/PIB se dio en 1994 con 3,64 en 1998 fue de 1,73; en 1999 2,68; en el 2000 resultó negativa con -0,42 y en el 2001 volvió a ser positiva 2,99. La del 2002 siguiendo las proyecciones del gobierno daría 4,48 y la del 2003 8,03, a todas luces absolutamente excesivo.

c) Atendiendo a estos dos indicadores se infiere que el crecimiento del PIB está basado en un incremento de la demanda agregada consumo-inversión. Claro que en ningún lugar se indica cómo se logra este incremento de la demanda agregada salvo que se entienda que la economía lo hace por sí misma, argumento que la experiencia de los últimos años desmiente contundentemente. Las cifras presupuestadas indican que es mayor el peso de la inversión que el del consumo.

d) La caída del consumo está prevista para el 2002 en un 12,5% y de la inversión en un 38,4%. En el 2003 el consumo crece un 3,2% y la inversión 10,5%.

Por todo lo expuesto planteamos un presupuesto alternativo que tiene como objetivo general:

– Impulsar la reactivación generalizada de la economía a través de una gradual recuperación de la demanda (vía distribución del ingreso) y fomento de las exportaciones resguardando el equilibrio necesario entre la expansión del mercado interno y el externo.

Lo esencial de la propuesta consiste en alcanzar a lo largo del 2003 un presupuesto equilibrado o lo

que es lo mismo, no utilizar la diferencia entre gastos corrientes e ingresos corrientes antes del pago de intereses de deuda (interna o externa) en el pago a acreedores, sino en darle un destino que fomente un mayor crecimiento de la demanda efectiva, del nivel de actividad económica, del empleo y la producción.

En el presupuesto planteado por Economía se proyecta obtener un superávit primario de 10.677 millones que se utilizarían en su totalidad para pagar intereses. Planteamos que en lugar de darle ese destino se utilice para impulsar un plan de viviendas, para mejorar el nivel de ingresos de los trabajadores públicos (docentes, policía, servidores de la salud y funcionarios del Estado con sueldos menores a los 2.000 pesos mensuales) y a los jubilados y pensionados, mejorar la salud y la educación. Si esto se llevara adelante en el 2003 podría alcanzarse un nivel de crecimiento cercano al 7%.

Planteamos, por lo tanto, que es posible crecer en el año 2003 un 7% en lugar de 3% como propone Economía. Para ello es necesario destinar los 10.600 millones de pesos para los fines que se detallan en el siguiente cuadro:

DESTINO	INCREMENTO NOMINAL
PLAN DE VIVIENDA	3500
EDUCACION. Fondo de Incentivo Docente	736
PLAN SALUD PARA TODOS	1479
INUNDACIONES	490
FORESTACION	2000
INCREMENTO PLAN ALIMENTARIO	642
FONDO FIN. DE LAS EXPORTAC.	1160
FONDO FIN. DE EMPRESAS REC. POR SUS TRABAJADORES	200
ASISTENCIA PARA PYMES	425
	10632

Si se realiza tal expansión del gasto aceptando todas las demás hipótesis planteadas en el presupuesto 2003 (tipo de cambio, evolución de precios internos, evolución de las exportaciones, etc.), el aumento de la demanda efectiva permitiría alcanzar un PBI en el 2003, ya no de 533.000 millones de pesos, sino de 557.353 millones. Es decir un crecimiento en términos reales superior al 7% aceptando la hipótesis planteada en el presupuesto 2003 de 45,2 de variación en los precios implícitos. Por su parte el consumo total ya no crecería 3,2% sino 7,3% y lo que es más importante la inversión total tampoco sería del 10,5% sino del 19%.

Este crecimiento del PBI permite mejorar la recaudación tributaria en 7.271 millones, tanto por aumento de la base imponible como por una ligera mejora de la presión tributaria. Ello permite asignar estos fondos adicionales al resto de los planes incluidos en el presupuesto alternativo.

Como se ha dicho, para realizar las proyecciones macroeconómicas correspondientes aceptamos las hipótesis de precios implícitos que propone Economía. Sin embargo, en el caso de la Balanza de Pagos, debimos corregir las importaciones y el rubro Rentas de la Inversión (por la disminución en el pago de intereses).

PROYECCION DE BALANZA DE PAGOS

	2002	2003	2003 proy.CESS-MMTA
Cuenta Corriente	9723	8619	12489
Mercancías	17472	16119	17275
Exportaciones fob	26365	28461	30670
Importaciones fob	8893	12342	13395
Servicios	-2012	-2304	-2610
Exportaciones servicios reales	2797	3068	3408
Importaciones servicios reales	4809	5372	6018
Rentas	-5951	-5410	-2410
Rentas de la inversión	-5944	-5408	-2408
Intereses	-6151	-4961	-1961
Utilidades y dividendos	207	-447	-447
Otras rentas	-6	-2	-2
Transferencias corrientes	214	214	214
Cuenta Capital y financiera	-9360	1899	1899
Cuenta Capital	49	49	49
Cuenta financiera	-9409	1850	1850
Sector bancario	-3836	-538	-538
Sector Público no financiero	1538	1488	1488
Sector Privado no financiero	-7111	900	900
Errores y omisiones netos	-5886	-4982	-4982
Variación de reservas internacionales	-5523	5536	9386

En este punto conviene resaltar que para realizar las proyecciones en balanza de pagos no asumimos la elasticidad PBI-importaciones que se asume en las proyecciones macroeconómicas presentadas en el presupuesto 2003 elaborado por Economía, por considerarlas excesivas. Como se observa en la tabla el no pago de intereses de la deuda externa permite aumentar sensiblemente, a lo largo del año 2003, las RIN (Reservas Internacionales Netas).

2. IMPACTO EN LA ECONOMIA

El crecimiento de 7,7% o de 17.781 millones de pesos del PBI en términos reales se explica por un crecimiento de 15.315 millones de pesos (constantes a precios de 1993) en el consumo total producto de la recomposición salarial y de ingresos de los sectores populares (aumento generalizado de 300 pesos, aumento de jubilaciones mínimas, reactivación del sector salud, mejoras en educación, planes de infraestructura, planes de forestación, etc.). Es-

tas medidas generan un aumento del consumo total que pasa de ser 191.851 millones de pesos en el 2002 a 207.166 millones de pesos a fines del año 2003. Es decir que el aumento del consumo explica gran parte del aumento de la producción y de la expansión de la demanda efectiva. Por su parte, la inversión (básicamente en capital de trabajo, variación de stock e infraestructura) también explica una parte del crecimiento, la inversión pasa de 26.198 millones de pesos en el año 2002 a 31.640 millones de pesos a fines del año 2003 (esto por el efecto combinado del multiplicador de la demanda efectiva junto con el acelerador de la inversión). En cambio el sector externo ya no juega en el año 2003 como en el 2002 un papel tan expansivo. En efecto en el 2002 el superávit comercial ascenderá en términos reales a casi 17.430 millones de pesos, mientras que en el 2003 sólo alcanzará los 14.453 millones de pesos. Lo anterior se explica porque el incremento de la producción conlleva la necesidad de aumentar las

compras al exterior de un conjunto de insumos industriales que no se podrán fabricar localmente, al menos en el corto plazo.

Sintéticamente en el siguiente cuadro se explican las variaciones de los agregados económicos entre

el cierre estimado del año 2002 y lo que se conseguiría en términos de producción, consumo e inversión si se aplicara el programa de shock distributivo que planteamos.

ESTRUCTURA DEL PBI A PRECIOS CONSTANTES DE 1993

	2002	2003	Variaciones
CONSUMO TOTAL	191851	207166	15315
INVERSION	26198	31640	5442
EXPO-IMPO	17429	14453	(2976)
PBI	235478	253259	17781

3. SHOCK DISTRIBUTIVO

Se debe aclarar que los efectos descritos en el punto anterior sobre el consumo, la inversión y el nivel de actividad sólo serán posibles si se corrigen con urgencia los efectos de la inflación sobre el poder adquisitivo del salario. Ningún proceso de reactivación y crecimiento puede buscarse a partir de un extremo deterioro de los ingresos reales de los trabajadores tanto públicos como privados de nuestro país. Desde 1995 viene disminuyendo el salario real y el número de puestos de trabajo del sector moderno. El salario nominal ha disminuido año tras año producto de la flexibilización laboral y el desempleo con lo cual el poder adquisitivo del salario en términos reales ha sufrido un descenso permanente durante toda la última década. Pero en el último año el golpe de la inflación ha sumido casi en la pobreza a todas aquellas familias que antes bordeaban con sus ingresos los límites de la canasta

básica familiar. El cambio abrupto en la realidad del salario y el empleo se puede observar fácilmente cuando se sigue la evolución de la estructura ocupacional y los salarios promedio en forma agregada. En efecto, la masa salarial en el 2001 fue de 68.960 millones de pesos, esta cifra se componía del ingreso de los asalariados sumado al de los informales. En el transcurso del 2002 la inflación deterioró el poder de compra del salario y pese a los incrementos nominales generalizados de 100 pesos el salario real promedio se deterioró de 580 a 496 pesos, perdiendo en términos reales más de un 25% de poder de compra. A su vez en el 2001 la masa de salarios significaba un 26% (68.960 dividido 263.111 x 100) del ingreso nacional. Luego del proceso inflacionario, la recesión y el desempleo a lo largo del 2002 esta cifra se redujo a 53.481 y la participación del salario en el ingreso nacional a 22% (53.481 dividido 235.478 x 100).

EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL E IMPACTO DEL CRECIMIENTO Y LOS PROGRAMAS DE EMERGENCIA OCUPACIONAL

ESTRUCTURA OCUPACIONAL	2001	2002	2003 (por expansión de la actividad)	2003 (por programas especiales de empleo)
POB.URBANA	34242790	34881982.76	35533100	35533100
INACTIVOS	19689600	19987376	20360467	20360467
PEA URBANA NACIONAL	14553188	14894807	15172634	15172634
Tasa de Actividad	42.5	42.7	42.7	42.7
Tasa de Desempleo	17.4	20	14	8
DESOCUPADOS	2532255	2978921	2124189	1224189
OCUPADOS	12020934	11915685	13048465	13948465
Ocupados modernos	7683390	7745195	9133826	10033826
Ocupados Informales	4327536	4170490	3914540	
Tasa Sector Informal Urbano	36	35	30	28
Ocupados Modernos plenos	5423100	5362058	6706304	
Tasa de subocupación	15.8	18	16	
Subocupados	2270297	2383137	2427621	
Planes de Forestación, vivienda e inundaciones				800000
Planes Jefas y Jefes de hogar	180000	180000	180000	180000
Subocupados resto	2170297	483137	527621	

Para implementar un shock productivo keynesiano es indispensable recuperar el salario a por lo menos los niveles de diciembre del 2002. Para ello proponemos un aumento generalizado de 300 pesos considerando en esta cifra los 100 pesos ya otorgados en el año 2001. Este aumento en el ámbito de la Administración Nacional implica un costo adicional en el presupuesto de 1.650 millones. Si se llevan adelante estas medidas salariales junto con las propuestas de infraestructura y obras del presupuesto alternativo, además de alcanzar el crecimiento de 7,7% propuesto del PBI, se logrará también una significativa redistribución progresiva del ingreso en el primer año de ejecución del plan. Por ejemplo el consumo masivo que en términos reales alcanza a fines del 2002 el 29,8% del PBI superaría el 36% a fines del 2003. Esto se explica por la recuperación del salario real de los trabajadores pero también de la clase pasiva, los cuentapropistas e informales, los pequeños productores agro-

pecuarios y en general de los sectores de medianos y bajos ingresos. En las simulaciones realizadas se presenta también la evolución de la estructura ocupacional, en la cual cabe destacar lo siguiente:

a) un aumento significativo del empleo total, 2.032.780 nuevos empleos.

b) una importante disminución del desempleo, de una tasa de 20% promedio en el año 2002 a 14% en el año 2003 por la expansión de la actividad como consecuencia de la reactivación, pero si contamos con los programas de emergencia ocupacional (planes de forestación, viviendas e inundaciones) la tasa de desempleo abierto caería a 8% para ese mismo año.

c) un crecimiento importantísimo del empleo moderno y formal en 1.400.000 puestos de trabajo. Esto se explica porque la reactivación despuebla la informalidad y el cuentapropismo a la vez que transforma a pequeñas y medianas empresas informales en formales.

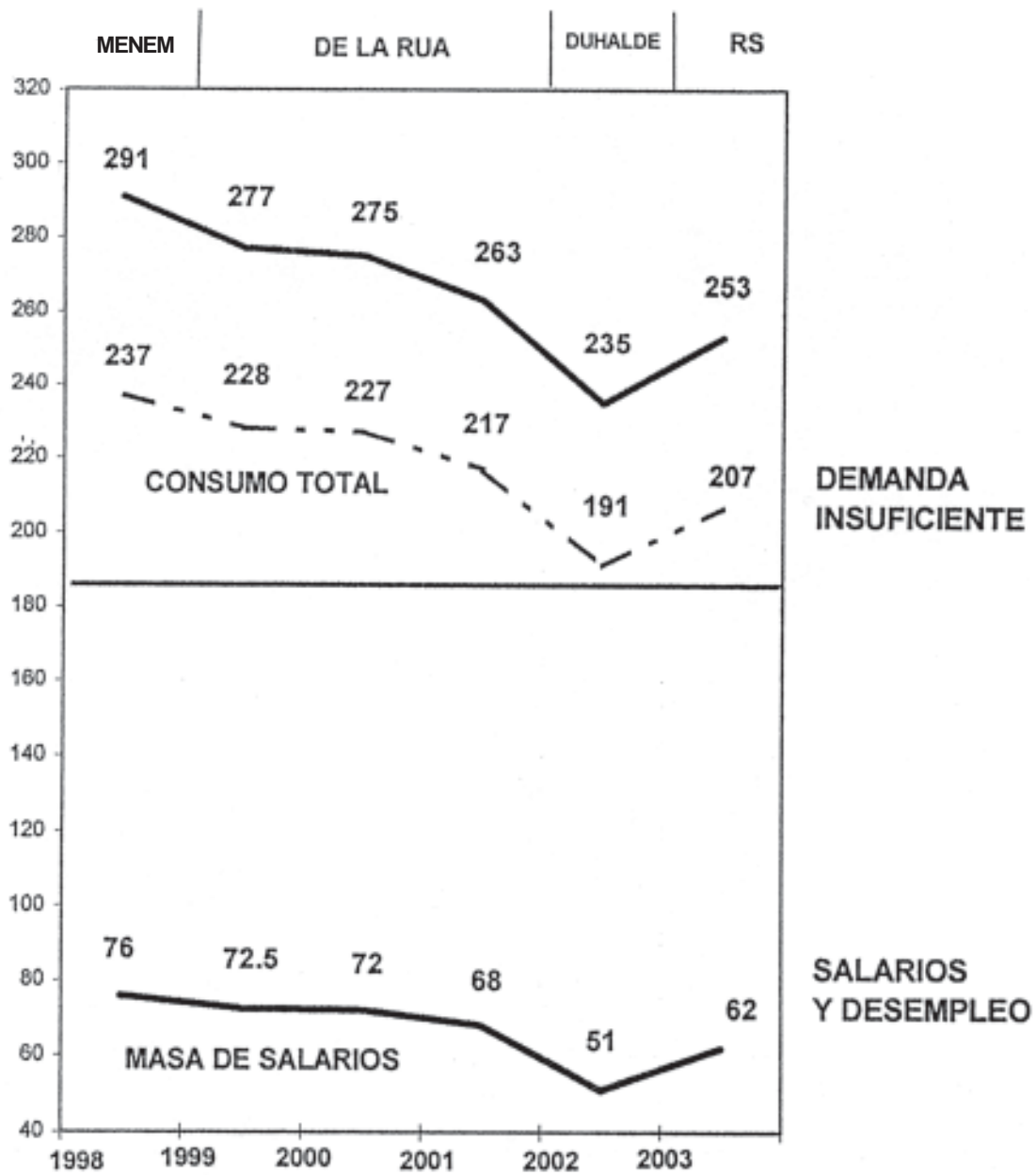
MASA DE SALARIOS E INGRESOS (en miles de millones)	PRECIOS REALES			PRECIOS NOMINALES	
	2001	2002	2003	2002	2003
inflación				37%	22%
SALARIO	580	496	526	680	880
masa salarial ocupados plenos modernos	40890	34575	45858	47401	76720
masa salarial subocupados modernos	9818	1809	2185	2563	3622
masa salarial plan jefas y jefes de hogar	180	2143	3557	3420	4560
ingreso promedio mensual de los informales	348	298	315,8	408	528
ingreso de los informales	18072	14894	14825	20419	24803
Total masa salarial	50709	36444	48022	49963	80342
Total masa salarial plan jefas y jefes de hogar	180	2143	3558,8	3420	4580
Total ingreso informales	18072	14894	14825	20419	24803
Total masa salarial e ingresos informales	68969	53481	66404	73802	109704
Total ingresos jubilados y pensionados	17431	12581	17431	17431	17431
Total ingreso peones rurales	6590	4151	7238	8590	9028
1 CONSUMO MASIVO	92981	70213	91073	97823	136163
2 RESTO DEL CONSUMO	124630	121638	118093	167123	281252
CONSUMO TOTAL (1+2)	217611	191851	207166	264946	417415
EXPORTACIONES	31800	32352	34078	92138	122094
IMPORTACIONES	29400	14923	19825	48620	76214
INVERSION BRUTA FIJA	43000	26198	31640	43438	73232
PBI	263111	235478	253259	361568	649624

Notas: -El salario real del 2002 se calculó descontando la inflación de la siguiente manera: se sumó el aumento generalizado de 100 pesos al salario promedio de 580 pesos del año 2001 y se obtuvo un salario nominal promedio de 680 pesos al cual se le descontó la inflación del año 2002 (37%), lo que generó un salario real de 496 pesos promedio mensual.

-El salario real del año 2003 se calculó a partir de considerar las siguientes hipótesis: a/ un aumento generalizado de 300 pesos para el año 2003 incluyendo el aumento otorgado en el 2002. B/ una inflación de 37% para el 2002 y de 22% para el 2003. Eso nos deja el salario real promedio del año 2003 en 526 pesos mensuales.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS AGREGADOS EN EL PBI -en términos reales-

	2001	2002	2003
CONSUMO MASIVO	35.3	29.8	36.0
RESTO DEL CONSUMO	47.4	51.7	45.8
CONSUMO	82.7	81.5	81.8
EXPORTACIONES	12.1	13.7	13.5
IMPORTACIONES	11.2	6.3	7.7
INVERSION BRUTA FIJA	16.3	11.1	12.5
PBI	263111	235478	253259



III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez Raymonda por el que se devuelve al Poder Ejecutivo el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el año 2003, ingresado en mensaje del Poder Ejecutivo nacional 33 del 13/9/2002, a fin de que se lo reformule conforme a las pautas que se establecen; y por las razones expues-

tas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente:

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Devolver al Poder Ejecutivo el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el año 2003, ingresado en mensaje del Poder Ejecutivo nacional 33 del 13/9/2002, a fin de que se

reformule el mismo conforme a las siguientes pautas:

a) Adecuar la estructura presupuestaria una vez que se defina, en uno u otro sentido, la negociación con el FMI y los organismos multilaterales de crédito.

b) Renegociación de la deuda pública declarada en default, reprogramando plazos, montos y tasas, en forma compatible con la solvencia fiscal y las necesidades del desarrollo económico y social.

c) Disponer una drástica acción para combatir la evasión impositiva, utilizando todos los mecanismos disponibles para ese objetivo.

d) Control parlamentario de la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) a través de una comisión especial de seguimiento designada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

e) Destinar los ingresos que se incorporen como incremento de la recaudación impositiva a los planes de inversión en obra pública (vivienda, infraestructura vial, hídrica y social).

Art. 2º – Hasta tanto se reformule el presupuesto conforme las pautas consignadas en el artículo 1º, será de aplicación la normativa establecida en el artículo 27 de la ley 24.156.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 12 de diciembre de 2002.

Rafael Martínez Raymonda.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto de ley del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional enviado por el Poder Ejecutivo nacional en el mes de setiembre de 2002, carece de correspondencia con la realidad fiscal y ha sido elaborado sobre la base del logro del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional que aún continúa en la incertidumbre.

El mencionado proyecto ha perdido actualidad, y en homenaje a la seriedad que debe prevalecer en esta materia debe ser reformulado.

Para ello, la vía correcta es proceder a devolver el proyecto incluido en el mensaje del Poder Ejecutivo nacional, a fin de que se proceda a su reformulación una vez que se defina de una manera u otra la negociación con el Fondo Monetario Internacional, y a partir de ello se tenga la certeza de cuáles han de ser los compromisos y los ingresos de origen externo que condicionan todo el manejo de las cuentas públicas.

Esta medida no sólo no alterará el accionar del Poder Ejecutivo nacional, sino que una situación de esta naturaleza está prevista por el artículo 27 de la ley 24.156 que en lo pertinente establece: “Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare apro-

bado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior...”.

Rafael Martínez Raymonda.

Sr. Presidente (Camaño). – En primer término, la Presidencia desea aclarar algunas cuestiones respecto del asunto cuyo tratamiento se va a iniciar. La idea es que los señores diputados hagan uso de la palabra en representación de sus bloques, o en forma individual si desean expresar alguna consideración general.

Además, sería conveniente fijar un horario para la votación en general, a fin de que los señores diputados puedan ir a descansar y de ese modo evitemos que aparezcan adormecidos por televisión. Luego de la votación en general, continuaremos con el tratamiento en particular de la iniciativa, con la intención de finalizarlo no más allá del mediodía de mañana. De manera que la idea es poder sancionar el proyecto de ley de presupuesto en el transcurso de esta sesión.

Por otra parte, la Presidencia aclara que la votación en particular se hará por capítulos, teniendo en cuenta las observaciones que los señores diputados efectúen oportunamente.

18

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Capello. – Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una moción de orden, tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Capello. – Señor presidente: formulo moción de que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento, a fin de considerar sobre tablas el proyecto de ley del señor diputado Llano y de la señora diputada Correa, contenido en el expediente 6.837-D.-2002, sobre ratificación del plan federal de transporte eléctrico –tema que ha sido habilitado por el Poder Ejecutivo para ser considerado en estas sesiones extraordinarias–, que cuenta con despacho de la Comisión de Energía y Combustibles, pero carece aún del pronunciamiento de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: en la Comisión de Labor Parlamentaria, a pedido de un

señor diputado de la provincia de Mendoza re-
frendado por otros bloques, se acordó que este
proyecto referido a la ratificación del plan fede-
ral de transporte eléctrico de la llamada línea
minera podía ser tratado como último punto del
orden del día de la presente sesión.

Como señaló el señor diputado preopinante,
este asunto cuenta con dictamen de la Comi-
sión de Energía y Combustibles que aclaro no
tiene término vencido. Por eso, creímos que lo
más conveniente era considerar este asunto una
vez finalizado el tratamiento del proyecto de ley
de presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presiden-
cia advierte que en la Comisión de Labor Parla-
mentaria también se había acordado tratar el
proyecto que acaba de ser girado a comisión.

Por lo tanto, estima que lo más justo sería
consultar a la Cámara respecto de este asunto.
Las reglas deben ser iguales para todos. Es com-
prensible el planteo del señor diputado
Pernasetti, pero debe someterse a votación, en
primer término, la moción de apartamiento del
reglamento, que requiere las tres cuartas partes
de los votos que se emitan para su aprobación.

Es cierto que en la Comisión de Labor Parla-
mentaria se habló de este tema, y negar ello no
sería correcto, pero también se acordó conside-
rar algunos proyectos que interesan al Poder
Ejecutivo nacional y que, lamentablemente, tu-
vieron que volver a comisión porque no fuimos
capaces de discutirlos con elementos suficien-
tes como para aprobarlos.

Hay una propuesta formulada por el señor
diputado Capello a efectos de incorporar un pro-
yecto al orden del día de esta sesión.

En consecuencia, en primer lugar, se va a
votar la moción de apartamiento del reglamen-
to. En caso de que esta moción resulte aproba-
da, se someterá a votación la moción de trata-
miento sobre tablas.

Se va a votar en forma mecánica la moción
de apartamiento del reglamento. Se requieren
las tres cuartas partes de los votos que se emi-
tan.

–Conforme al tablero electrónico, resul-
ta negativa de 49 votos; votan 162 seño-
res diputados sobre 168 presentes.

Sr. Secretario (Estrada). – La votación arrojó
el siguiente resultado: 113 votos afirmativos, 49
negativos y 5 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda recha-
zada la moción.

Tiene la palabra el señor diputado por La
Pampa.

Sr. Baladrón. – Señor presidente: como mi
voto no fue registrado, quiero dejar constancia
de que lo hice por la afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedará cons-
tancia del sentido de su voto, señor diputado.

19

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2003 (Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Prosigue la con-
sideración del presupuesto general de la admi-
nistración. La Presidencia sugiere que los se-
ñores diputados se vayan anotando en la lista
de oradores y que, pasados diez minutos de la
medianoche, sea posible establecer un horario
para la votación en general que, si hay acuerdo,
podría ser alrededor de las 6 de la mañana.

Hechas estas aclaraciones, es menester que
no haya quejas ni se genere ningún tipo de com-
plicación. A los señores legisladores que quie-
ran quedarse en el recinto, la Presidencia los
invita a participar del debate en esta larga no-
che. Los demás pueden aprovechar para ir a
cenar.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: este pro-
yecto de presupuesto presenta algunas singula-
ridades que vale la pena poner de relieve.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepre-
sidente 1° de la Honorable Cámara, don
Oraldo Norvel Britos.

Sr. Snopek. – En primer lugar, contiene una
particularidad que no tendríamos que destacar,
ya que debería ser algo normal, habitual y co-
rriente. Pero digamos que este presupuesto ha
ingresado a la Cámara de Diputados en térmi-
no, conforme al artículo 26 de la ley 24.156.
Esto, que debería ser una constante, desgracia-
damente en muchas ocasiones a lo largo de la
historia argentina no lo ha sido.

En tren de señalar las singularidades de este
proyecto, quiero resaltar que es el primer pre-
supuesto que se formula después de la salida de
la convertibilidad y que además se elabora se-
gún la ley 25.561 –sancionada por esta Cámara

el 6 de enero de 2002, el Día de Reyes, y luego aprobada por el Senado—, por la que se declaró al país en estado de emergencia en materia social, económica, alimentaria, administrativa, financiera y cambiaria. Dicha norma señala que sus objetivos son reactivar la economía y mejorar el nivel de empleo y la distribución del ingreso. Esto nos parece importante para desarrollar un país armónico.

Este es el primer presupuesto elaborado por la presente administración en un período que en realidad era de otro partido, pero en un momento debió hacerse cargo de esa responsabilidad y entonces lo elaboró.

Otra singularidad que presenta el presupuesto que estamos tratando es que va a ser ejecutado en una parte sustantiva por la siguiente administración. Lo más significativo es que estas dos cosas —la elaboración del presupuesto en un período que no es del partido gobernante y la ejecución de una parte sustantiva por la siguiente administración— se hacen sin alterar el orden constitucional. Esto vale la pena destacarlo porque hubo otros períodos en donde se dieron singularidades como éstas pero con alteración del orden constitucional.

Este presupuesto será ejecutado en un período en el que habrá una elección presidencial. En consecuencia, sería muy fácil no discutir demasiado muchas cosas para quienes tienen a su cargo la responsabilidad, pero precisamente esa responsabilidad y esa característica son las que hacen que como nunca deba tenerse el mayor cuidado, equilibrio y prudencia en la búsqueda de la armonía entre los argentinos, y esto se logra a través de la llamada ley de leyes.

Dentro de este contexto difícil y a pesar de que recién se ha criticado —creo que erróneamente, aunque con todo derecho— la sanción de algunos proyectos de ley de carácter impositivo y otros que teniendo este carácter no significan un incremento recaudatorio sino, por el contrario, exenciones, debo decir con toda claridad y firmeza que este presupuesto se ha elaborado sin aumentar la carga tributaria total. Por si queda alguna incógnita sobre el tema, lo repito: no hay un aumento de la carga tributaria total.

Hace unos días, decía a unos amigos que esto me hace recordar el cuento del arriero —que después voy a demostrar que era sabio—, quien llega a la orilla de un río con dos mulas y una

carga a transportar hasta la otra orilla. Una mula era débil, enferma, con dificultades, y la otra, potente, fuerte, con energía suficiente. ¿Qué hace el arriero sabio? Pone menor carga a la mula débil, a la mula con problemas, y mayor carga a la mula fuerte, generosa, que puede contribuir a trasladar el peso total hacia el otro lado del río, y completar en consecuencia el camino.

Esto hace este presupuesto. A través de una prolija distribución de la carga tributaria total redistribuye equitativamente, con justicia y armonía, la carga global, porque el peor tributo es aquel del que no pueden defenderse los que menos tienen, tal cual es el tributo inflacionario. El flagelo de la desvalorización de la moneda pone mayor carga en manos de quienes menos tienen, y esto no es bueno.

Quiero brevemente señalar algo sobre el contexto en el que se elaboró el proyecto de presupuesto que hoy está a consideración de esta Cámara. Antes, quiero señalar que la carga tributaria total a la que me refería, es en términos del producto del 14,39 por ciento, es decir, absolutamente similar, casi idéntica, a la del ejercicio que estamos transitando.

Este proyecto de presupuesto se elaboró en un contexto de achatamiento del nivel general de precios, de aumento de las reservas, de incremento de los depósitos del sistema financiero y de un deseable mantenimiento del nivel del tipo de cambio, aunque también debo decir que personalmente estimo que hay por parte del mercado una sobrevaluación.

No vale la pena que discutamos cuál es la cuantía de la sobrevaluación, pero digamos que el tipo de cambio actual nos parece exagerado porque implica un techo, que también podremos discutir en algún momento.

Hay entonces un crecimiento del que seguramente se dirá que no es el apropiado y demás, pero sí queremos decir que es consistente con el nivel de los ingresos públicos esperados. También debemos decir que el proyecto de presupuesto recepta a nuestro juicio adecuadamente —y sobre esto se va a conversar in extenso— el recálculo del servicio de la deuda y el impacto de la devaluación.

¿Y cómo lo hace? Con un esfuerzo de contención de los gastos primarios, con una reducción significativa, importante. El gasto total previsto, que como ustedes saben ha sufrido una

detracción superior a los 3.500 millones de pesos, es prudente y razonable.

También quiero reconocer la razonabilidad de algunos miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que me honro en presidir. La señora vicepresidenta de la comisión y otros señores diputados que la integran han expresado la necesidad de eliminar esa partida contingente, superior a los tres mil quinientos millones de pesos, eliminación que lleva el gasto total a 62.500 millones de pesos, lo que representa un 11,7 por ciento del producto de nuestro país.

Esto ha permitido aumentar el superávit primario hasta conducirnos al menor déficit de los últimos diez años, ligeramente superior a cuatrocientos millones de pesos. Si lo expresáramos en términos de dólares, claramente se advertiría que es consistente con el esquema global presupuestario y con las previsiones tenidas en cuenta al momento de la formulación del presupuesto y, más aún, consistente con las expectativas de prudencia y razonabilidad por parte del pueblo argentino, que confía en que sus gobernantes habrán de hacer un adecuado y prudente uso de los recursos públicos, y no un dispendio o inapropiada aplicación de ellos.

También corresponde que digamos algunas palabras acerca de las principales modificaciones introducidas por la comisión al proyecto de ley de presupuesto. En su momento, haremos un detalle pormenorizado.

Vale la pena señalar ahora algunas cuestiones que considero significativas, más allá de las que acabamos de comentar. En primer lugar, el presupuesto impone una reducción de caja de mil millones de pesos en el ejercicio siguiente. Es decir que el Poder Ejecutivo ordena realizar ahorros sin desmedro del gasto social. Esto es algo inusitado, novedoso, importante y significativo. Por ejemplo, no hay pensiones graciables en el Congreso de la Nación – por decir una cosa menor pero que tiene algún viso de paradigma–, sino eventualmente algún programa social con la contrapartida de un ahorro que todos los diputados y en general esta casa deberán hacer en su conjunto para permitir que esos ahorros sean derivados a gastos de naturaleza social para quienes más los necesitan.

Asimismo, no se exige un gran esfuerzo por parte de las provincias beneficiadas con la promoción industrial. Fíjense que no se han pedido ni receptado en el presupuesto rehabilitaciones

de cupos de la promoción industrial. Las provincias han entendido que tenían que respetar los compromisos y no hacer incrementos impropios en estas circunstancias. Más allá de la justicia o no de la cuestión en examen, sin duda alguna hubo una comprensión clara, terminante y precisa de los señores representantes de los pueblos de esas provincias que, en nombre de la comisión, hoy debo valorar y reconocer.

También es cierto que se realiza algún esfuerzo, como por ejemplo el régimen de subsidio a los combustibles en la Patagonia o el subsidio al uso de gas natural. Si bien este último no tiene incidencia fiscal, implica un esfuerzo del conjunto de la comunidad argentina en pro de aquellos que viven en zonas inhóspitas y que están conservando para las generaciones futuras un pedazo de suelo patrio, algo que a lo mejor muchos no se animan, no pueden o no quieren hacer.

Dije recién que hay un sustantivo incremento del gasto social que alcanza al 2,8 por ciento del PBI, un 56 por ciento del total del gasto y un 6,9 por ciento del producto bruto. Esta no es tampoco una cuestión frecuente. En ese sentido, se pueden mencionar por ejemplo ciertos programas que algunos considerarán controvertidos pero, más allá de la subjetividad del análisis, incluso de las correcciones que eventualmente se podrían proponer, hay algunos programas de naturaleza social que tienen alcance universal y que constituyen sino el primero, el segundo o tercer programa social del mundo. Me refiero al Programa Jefes de Hogar.

A pesar de que alguna prensa haya dicho lo contrario, hay previsiones claras y terminantes para un programa de alimentación y nutrición. Aunque todavía no se ha sancionado definitivamente la norma que así lo prevé, están contempladas las previsiones y su modo de financiamiento, y desde el inicio tenemos asignado un monto de alrededor de setecientos millones de pesos para este tipo de programas. En rigor, si agrupáramos el conjunto de programas que tienen este objetivo, sin lugar a dudas estaríamos superando largamente los mil doscientos millones de pesos solamente en la jurisdicción nacional. Aquí no estamos teniendo en cuenta los aportes y los gastos de las provincias y los municipios, que también realizan importantes esfuerzos en este sentido, y que figuran con el eufemístico nombre de “transferencias”, término que en el presupuesto se utiliza para desig-

nar los recursos que se envían a otros, sean o no sus dueños genuinos. Al decir esto me refiero, por ejemplo, al eufemismo con el que se denomina a los recursos que son de las provincias y que ellas han deferido a la recaudación nacional, pero sin perder su propiedad. Más allá de que se compartan algunos esquemas posibles de imposición, lo cierto es que son recursos de las provincias.

También cabe mencionar la creación del programa de medicamentos, que la Argentina estaba necesitando. En un gesto poco habitual, el señor ministro de Salud asistió a la comisión para exponer sus planes, es decir, para que los diputados tomáramos conocimiento de cómo se pensaba gastar el dinero de la comunidad. En esa oportunidad, el doctor González García nos explicó este programa que tiende a proveer medicamentos a todas las familias humildes, que de otra forma no tendrían acceso a ellos.

También se han incluido los recursos para el pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente adeudado, correspondiente al segundo semestre del año 2001. Alguien dijo que la deuda vieja no se paga y que las nuevas, como se convierten en viejas, tampoco.

Sr. Natale. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

Sr. Snopek. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Britos). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: estoy siguiendo con suma atención la exposición del señor diputado Snopek, y adelanto que el señor diputado Martínez Raymonda explicará con amplitud la postura de nuestro sector político en relación con este proyecto de presupuesto.

Hay una cuestión que no llego a comprender, y quisiera que el señor miembro informante me la aclarara. El artículo 4º del proyecto de ley de presupuesto establece que durante el año 2003 la Nación Argentina va a contraer un endeudamiento público de 62.533 millones de pesos, lo que equivale a dieciocho mil millones de dólares. A su vez, la Nación Argentina durante el próximo año va a amortizar deuda pública por 59.690 millones de pesos, es decir, diecisiete mil millones de dólares.

Es necesario que el señor miembro informante explique a la Cámara quién le va a prestar a

la Argentina dieciocho mil millones de dólares el año que viene y a quién va a pagar la Nación Argentina diecisiete mil millones de dólares por amortización de deuda.

Si existiera una explicación valedera, entenderíamos el sentido de este proyecto de ley de presupuesto. Si no existiera, me parece que todo lo que digamos esta noche, durante la madrugada y mañana por la mañana no tendrá sentido alguno.

Sr. Presidente (Britos). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en su momento, vamos a explicar estas dudas que tiene el señor diputado. Simplemente, le quiero aclarar que el artículo 4º no habla de deuda a pagar, sino de giros entre distintas jurisdicciones, que al final, neteados, terminan en cero. Es decir que se trata de movimientos de partidas de un lado a otro. No está comprendido en el artículo 4º del proyecto lo que corresponde a amortización de deuda pública ni a intereses de la deuda. Esto está en otra partida que vamos a explicitar en su momento.

Estaba manifestando que se ha hecho un gran esfuerzo para lograr un superávit primario del orden del 2,5 por ciento del producto bruto. También señalaba que el déficit de presupuesto es apenas de 0,075 por ciento del producto bruto.

Eso se ha logrado porque en lugar de apelar al mecanismo tradicional de actualizar las partidas del año inmediato anterior, se ha utilizado una metodología novedosa que ex profeso no quise señalar al principio. Se trata de la metodología de la nominalización del gasto.

¿En qué consiste esto que puede resultar una palabra extraña? La nominalización del gasto significa una forma distinta de hacer las cosas. Es acercarnos cada vez más a la prudencia y razonabilidad del gasto.

¿Cómo se hace el presupuesto? Se estiman cuáles van a ser los recursos. De allí se calcula cuál es el superávit primario esperado para luego poder consignar lo que corresponde al endeudamiento público, obteniendo en consecuencia el déficit resultante. Desde allí recién, nominalizando cada partida –reitero, con la prudencia y razonabilidad adecuadas al momento que vive la República–, se estudia cada una de las posibilidades del gasto en todas las jurisdicciones, que dicho sea de paso han debido hacer un gran esfuerzo. No han hecho todo el esfuerzo que

nos hubiera gustado, porque debo decir que no puedo resignar los principios que todos deseamos. No hemos podido avanzar lo suficiente en la redistribución del gasto de manera espacial.

En esta Argentina nuestra, todavía tenemos una excesiva concentración del gasto total del Estado en algún área muy pequeña del país, que es donde estamos nosotros, y una muy reducida dispersión y aplicación del gasto en áreas muy extensas.

De esa forma estamos mostrando que no hemos podido avanzar en el sentido correcto en cumplimiento del mandato constitucional del inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional que nos dice, nos impetra y nos obliga a construir una Nación armónica, con igualdad de oportunidades.

Vamos a seguir avanzando —ése es nuestro compromiso— con justicia y equidad, sin quitar nada a nadie, sino simplemente entendiendo que no es a través del gasto burocrático que obstaculiza sino a través de la aplicación que facilita y de la inversión que dinamiza como vamos a construir un país mejor.

Esta es una tarea de todos, que tendremos que seguir asumiendo sin desmayos, sin prisa pero sin pausa, con constancia. De ese modo, es posible que los argentinos — si persistimos en ese camino— algún día encontremos una patria como la que todos soñamos, digna de ser vivida.

El cargo de presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda —con el que me han honrado mis colegas, básicamente los diputados de mi bancada— incluye el asesoramiento a la Administración Federal de Ingresos Públicos, que tiene bajo su órbita a la Aduana y a la Dirección General Impositiva.

He podido analizar lo más concienzudamente posible el plan de gestión para el año 2003.

Sr. Presidente (Britos). — La Presidencia advierte al señor diputado que resta un minuto del tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

De acuerdo con la cantidad de oradores anotados, si no se acotan los discursos votaremos en general aproximadamente a las 10 de la mañana y no a las 6, como se ha previsto.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snoppek. — Agradezco, señor presidente, la advertencia que me ha formulado. Redondearé mi exposición.

Hay una cuestión muy importante que quiero destacar y que casi nunca ocurre. Todos los acuerdos suscritos entre los estados federales y el gobierno federal —es decir, el gobierno de la Nación Argentina— han sido receptados en este presupuesto.

Algunos contenían una definición clara y precisa del monto al que se referían. Habían sido receptados íntegramente o con algún defecto que puede corregirse con el transcurso del tiempo. En otros casos, se requerían precisiones porque tenían la indefinición propia derivada de la necesidad de completar los acuerdos.

En este sentido, quiero dar tranquilidad a los señores representantes de los pueblos de las distintas jurisdicciones aquí presentes —y a aquellos que, como se dijo, han tenido que ir a descansar— en cuanto a que si algo se ha olvidado en el camino todavía estamos dispuestos a repararlo.

Tal vez, no en un articulado del presupuesto pero sí seguramente en el acompañamiento de la gestión que habremos de llevar a cabo juntos para completar esa característica de este presupuesto.

Es muy importante y significativa la contribución del Estado nacional para reprogramar, refinanciar, coadyuvar y contribuir con las provincias para sanear así sus respectivas economías, particularmente en orden a la deuda pública de los estados provinciales, que si no fuera por esta circunstancia no se encontrarían en la senda o en la posibilidad de transitar el camino del equilibrio fiscal, también necesario en su pueblo.

Porque podremos implementar todos los impuestos que se quieran, pero la recaudación tributaria no depende de la voluntad del legislador sino de cuánta es la carga tributaria total y, consecuentemente, cuánto es lo que el pueblo argentino puede aportar, y esto condiciona la otra columna, que es la de los egresos.

Entre esos egresos están los montos convenidos para las provincias que no requirieron el auxilio de la Nación porque hicieron los deberes de manera más prolija o como ustedes quieran llamarlo.

Creo que estos son los elementos sustantivos de este proyecto de presupuesto. Podremos referir muchos otros en oportunidad del tratamiento en particular —tengo muchas modificaciones que proponer, aun antes de que analicemos cada uno

de los capítulos y de los artículos del proyecto, que forman parte de los acuerdos—, pero sintéticamente quiero decirles que a nuestro juicio este es un presupuesto que va en la dirección correcta, y a ello han contribuido de manera sustantiva los señores diputados que integran esta Cámara. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Britos). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carbonetto. — Señor presidente: en nombre de mi bloque, el MMTA, inscrito dentro del movimiento nacional y popular, me toca realizar el informe de uno de los dictámenes de minoría, para presentar un proyecto de presupuesto que pretendemos sea una alternativa de reactivación y crecimiento.

Me toca hacerlo junto con el señor diputado Mario Cafiero, cofirmante de este dictamen de minoría.

Desde la gran depresión de los años 30, desde Keynes y Roosevelt, y desde la experiencia de Kennedy, en los 60, se hizo evidente que el presupuesto público no es solamente una metodología de administración de recursos del Estado, con una columna de ingresos y otra de egresos. Tampoco es solamente algo que requiere transparencia, eficacia en la asignación y eliminación de corruptelas. Por supuesto que requiere de tales atributos, pero es además la ley fundamental de la economía para el próximo año, porque en ella, en su definición y en sus características, se debe advertir con toda claridad cuál es el plan de gobierno y el modelo económico al que se apunta.

Solicito a mis colegas que se detengan en este último punto. El presupuesto es un poderoso instrumento que puede ponerse al servicio de la reactivación de la economía o, por el contrario, generar recesión; sirve para distribuir bien el ingreso o para concentrarlo, y en fin, para construir un país con mayor o menor justicia social, con mayor o menor independencia económica y con mayor o menor felicidad para nuestro pueblo.

Considero que esto es lo que define realmente el carácter de un presupuesto. Convengamos que durante muchos años sólo se ha cumplido con la formalidad constitucional de presentarlo en término antes de la finalización del año.

Convengamos también que desde la historia reciente el presupuesto nacional ha sido una

herramienta desjerarquizada. Se presenta, se aprueba y eventualmente se archiva.

La verdadera naturaleza de la influencia macroeconómica que siempre tiene el presupuesto ha sido generalmente abandonada y poco discutida. Ha primado, sobre todo en el último período, el objetivo de cumplir obsesivamente con la intención de obtener un superávit primario, destinado, como todos sabemos, a pagar una deuda externa, que de no reconstruirse es absolutamente imposible pagar. De no generarse las circunstancias necesarias para reconstruir nuestra propia condición de pago en el futuro, obviamente es imposible que el país pueda responder por ella.

Entonces, resulta evidente que es necesario refundar el presupuesto nacional, y transformarlo en una herramienta que nunca debió dejar de ser y en un instrumento de crecimiento, de motor de la economía privada y de redistribución del ingreso nacional.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 3° de la Honorable Cámara, doctor Alberto Adolfo Natale.

Sr. Carbonetto. — Con mi colega Mario Cafiero trataremos de mostrar que no existen razones teóricas ni empíricas para seguir obviando la función macroeconómica que debe y puede cumplir el presupuesto de la Nación. Trataremos de mostrar que su diseño es en esencia el tipo de propuesta o de modelo económico que se hace a la sociedad argentina para el futuro.

Por esa razón, hemos asumido la difícil y compleja tarea de presentar en este recinto un presupuesto alternativo al que envió oportunamente el Poder Ejecutivo. Permítaseme que comience por recordar algunos temas referentes a lo que podemos designar como macroeconomía fiscal, que se refiere al diseño general del presupuesto y a su impacto diferenciado sobre la economía, según sea el ciclo que ésta atraviesa.

Es cierta la vieja sabiduría de los economistas académicos que señalan que la función del presupuesto debe ser definida según cuáles sean estrictamente las condiciones que atraviesa la economía.

Recordemos que el presupuesto de la Nación puede jugar sólo tres funciones respecto de la economía global. En primer lugar, puede ser absolutamente neutro, si lo que el Estado extrae de la economía privada, vía tributación, es igual o aproximadamente igual

a lo que devuelve en términos de gasto público. Un presupuesto equilibrado en términos primarios retira y pone cantidades semejantes en la economía.

En segundo término, el presupuesto puede ser claramente recesivo. En términos más vulgares, puede ajustar la economía privada si retira más recursos tributarios que los que devuelve a ese sector privado por vía de la obra pública o del consumo corriente.

En tercer lugar, el presupuesto puede ser expansivo o de reactivación generalizada de la economía, si lo que el Estado retira como recursos tributarios es menor que lo que devuelve como obra pública y consumo corriente.

Entonces, he aquí las tres funciones distintas del presupuesto. ¿Cómo puede saberse cuál de ellas es la correcta para cada oportunidad? ¿Debemos ahora, en diciembre de 2002, aprobar un presupuesto recesivo, neutro o expansivo? ¿Cómo debemos signar el ejercicio 2003?

Todos sabemos que la idea prevaleciente en la economía académica consiste en que el presupuesto debe ser siempre, cuanto menos, anticíclico. Si el ciclo económico es notoriamente expansivo, si la economía en pleno auge usa casi la totalidad de la capacidad productiva disponible y si la tasa de desempleo es del 2, 3 o 4 por ciento, lo que indica una próxima carencia de mano de obra, entonces el presupuesto debería ser algo recesivo. Se trata de controlar el auge de esa economía privada aumentando impuestos o reduciendo el gasto público, esto es generando en nuestro lenguaje un superávit primario que controle dicho auge para evitar que la demanda global termine excediendo la capacidad de oferta del sistema. Si la superara, obviamente ese exceso de demanda agregada generaría inflación, puesto que el sistema habría tocado techo en el corto plazo.

Un segundo escenario es aquel en el cual la economía global funciona con calma, crece pero sin recalentarse; hay todavía cierta capacidad ociosa de reserva. La tasa de desempleo es del 5 o 6 por ciento, lo cual mostraría que no existe riesgo de carencias en el mercado laboral. Todo va bien entonces, y el Estado con su presupuesto se supone que no debe intervenir impactando esa economía. El presupuesto debería ser de un equilibrio primario; debe retirar recursos fiscales del área privada aproximadamente iguales a los que está dispuesto a devolver.

Un tercer y último escenario es aquel en el que la economía está en recesión, en que hay paro, en que existe una amplia capacidad instalada que no es usada, y donde la tasa de desempleo por ejemplo supera el 10 o 12 por ciento.

En este último escenario la teoría económica y el sentido común indican que el Estado debe actuar motorizando la demanda para reactivar la economía. Es decir que el presupuesto debe recaudar menos de lo que pone o devuelve al sector privado; nunca más. Para eso existen dos caminos que han sido usados habitualmente en distintas situaciones de recesión y en distintos países del mundo: o se reducen drásticamente los impuestos o se incrementan drásticamente los gastos en obras, inversiones y consumo público. Que yo sepa, no existe otra vía. Se crea así una situación por cualquiera de ellas reactivante con un déficit público temporal que impulsa al sector privado y que recupera el equilibrio fiscal cuando el aumento de la demanda y la producción devuelven ingresos fiscales crecientes y que igualan y superan provisoriamente a veces al gasto y a la obra pública.

Esa fue la situación que debió enfrentar Roosevelt en los años 30, después del abandono del patrón oro y de la devaluación del dólar. Por eso promovió la acción sindical para recuperar el salario y el mercado interno; por eso puso en marcha el valle de Tennessee, obra pública gigantesca; por eso creó el subsidio al desempleo. En los años 60, Kennedy optó por otro camino: preferentemente lo combinó con rebajas impositivas. Ambos dieron excelentes resultados.

Como dije antes existen dos vías para que el presupuesto sea reactivante en medio de una recesión. No es necesario que sea una recesión como la que vivimos, puede darse incluso en medio de una recesión cíclica. Habrán notado que las cifras que di no describen la situación trágica por la que atraviesa después de cuatro años el esquema económico de la Argentina.

Dijimos que el incremento del gasto público es una de las vías posibles y la disminución de impuestos es la otra; es decir, lo que suele denominarse como ofertismo. Cualquiera de ellas o una combinación de ambas puede ser eficaz para eliminar el superávit primario y motorizar la demanda global de la economía. La elección de una u otra vía depende generalmente del grado de formación competitiva de los precios o

del grado de oligopolización de éstos. Si hay un alto grado de concentración oligopólica en los principales mercados de bienes y servicios, no es recomendable la vía ofertista, salvo en una pequeña dosis y bien seleccionada, porque suele ocurrir que las disminuciones impositivas no se traducen en caída de precios y aumento del poder de compra de la población.

Hechas estas aclaraciones, he aquí lo que creemos que constituye la cuestión esencial a dilucidar este año: cuál es la coyuntura actual, y en consecuencia cómo debe ser el presupuesto que exigen las circunstancias que hoy está viviendo la economía argentina. Así planteada la cuestión parece banal, y la pregunta aún más. Deberíamos preguntarnos si estamos en pleno auge, si debemos frenar la economía privada a través de un fuerte superávit o si vivimos una depresión grave. Habiendo llegado a este punto debemos definir qué tipo de crisis tenemos y cuál es su naturaleza. Antes de definir si el presupuesto debe ser recesivo, con un alto superávit primario, expansivo y con equilibrio fiscal o con déficit inicial, pero en plena reactivación, tendríamos que detenernos en examinar cuál es la naturaleza de la crisis argentina y dónde estamos parados.

Creo que ningún argentino con un mínimo de sentido común afirmarí que estamos en auge económico, que hay un uso total de la capacidad de producción y que nos encontramos cerca del pleno empleo. No obstante ello, vale la pena recordar algunas cuestiones que son vitales y que pueden orientarnos en la tarea que hoy nos convoca.

Tal como lo viene sosteniendo Aldo Ferrer desde el Plan Fénix, y con él una mayoría poco discutible del mundo académico, nuestros problemas son producto de una crisis de demanda insuficiente. Vale recordar que el propio Joseph Stiglitz hizo ese diagnóstico y recomendó hace pocos meses a la Argentina, brutalmente en recesión, que jamás debería aceptar un nuevo plan de ajuste de los que habitualmente impone el Fondo Monetario Internacional. Lo dijo una autoridad económica extranjera y de valor internacional, como habitualmente reclaman nuestros compatriotas. Pero también lo dijeron Claudio Lozano desde la CTA, Miguel Peyrano y Héctor Massuh desde la Unión Industrial Argentina, Hugo Moyano desde la CGT disidente y quien les habla desde el Centro de Estudios

Sindicales y Socioeconómicos. Todos venimos insistiendo en esto desde hace varios años. Me estoy olvidando de muchos otros economistas, como Héctor Valle, Eduardo Setti, Jorge Benalcázar, Marcelo Lascano, Lo Vuolo, Curia, Moreno, Edgardo Rodríguez, José Sbatella, Pérez Henry y tantos otros que han sostenido este tipo de diagnóstico.

Para todos nosotros ha sido claro que el derrumbe del mercado interno generó una profunda crisis recesiva por insuficiencia de demanda. Pero más allá de las opiniones de los economistas y académicos, tendríamos que ver también qué nos indican las cifras y cuál es la experiencia real y medible que vive el país. Las cifras son verdaderamente contundentes. Si tomamos el PBI del año 1998 como el máximo nivel que alcanzó la economía, o en términos más modernos –como lo dirían Tobin y Okun–, el producto potencial de esta economía, nos encontraríamos con una pérdida impresionante de producción durante los últimos cuatro años. Es más, sólo este año la Argentina dejó de producir, medido a precios de 1993, cerca de 65 mil millones de pesos. A precios actuales nos da una cifra verdaderamente escalofriante: hemos perdido de producir 94 mil millones de pesos, con el paro afuera, con la capacidad ociosa dentro de las empresas y con crisis generalizada del sistema empresario. Esta es la realidad que vivimos.

Por lo tanto, para esa realidad debemos construir un presupuesto apto, que constituya una herramienta de reactivación. ¡Por Dios, basta de superávit primario!

Como se sabe, todo eso implicó esta paradoja perversa en la que conviven las grandes capacidades instaladas ociosas y la parálisis empresarial con una exclusión laboral sin precedentes. El resultado: trabajadores sin empleo y fábricas sin ventas ni producción. He citado sólo un año; pensemos en los cuatro años acumulados desde 1998 hasta la fecha. Los resultados son realmente graves, porque hemos perdido –a precios actuales– de producir 254 mil millones de pesos, casi un producto bruto entero del país. Este ha sido el resultado gravísimo que tuvo que soportar la Argentina en función de causas que otras veces hemos examinado y que creo que hoy es innecesario reiterar.

Todo eso nos ha conducido hacia una marcha vergonzante de hambre y desnutrición que se extendió a vastos sectores del país. No hay

duda entonces de que la crisis argentina reviste un inequívoco carácter recesivo y se explica en su totalidad por insuficiencia de mercado interno, destruido por los bajos salarios y por la alta concentración del ingreso.

Ahora bien, yo me preguntaría qué opina esta Cámara en el actual contexto. ¿Qué clase de presupuesto debemos aprobar? ¿Uno de carácter recesivo que controle el auge económico, que tenga un gran superávit fiscal de diez mil o quince mil millones de pesos, o bien un presupuesto que impulse la reactivación de un aparato productivo con enorme capacidad ociosa—como se mostró— y cifras sin precedentes de paro obrero? ¿Cómo debe ser un presupuesto en este escenario? ¿Debe existir ese fuerte superávit primario que ansiosamente el Fondo Monetario Internacional busca que consagremos en este Parlamento? ¿Acaso no es imprescindible recuperar salario real e impulsar con fuerza la obra pública, especialmente la más intensiva en mano de obra?

Nosotros creemos que estas son las únicas respuestas razonables en una coyuntura económica como la que atraviesa el país.

Hace seis meses la ortodoxia pedía dolarización o liberación de las liquideces del corralito o del corralón para que el tipo de cambio volara llegando a niveles de siete u ocho pesos por dólar. Afortunadamente, el nuevo ministro de Economía desoyó las profecías y el clamor del *establishment* financiero. Ninguno de esos pronósticos—también afortunadamente— se cumplió. El tipo de cambio se estabilizó y en alguna medida se puede pensar en ciertas reactivaciones tenues y sectoriales.

No asistimos, por cierto, a un veranito. El término es malo, tanto en su interpretación negativa como positiva. No es veranito ni burbuja: en realidad se trata de una tendencia de recuperación sólidamente asentada en un sistema de precios relativos que hoy permite crecer hacia afuera y sustituir, hasta donde hoy es posible, importaciones. Pero la sustitución y las exportaciones por sí solas son absolutamente insuficientes si queremos una reactivación generalizada y sólida de la economía. Para lograr esto último se requiere reconstituir el mercado interno en paralelo con la expansión del mercado externo. Y entonces me pregunto: ¿qué mejor para ello que un uso expansivo del presupuesto? ¿No es la hora de hacerlo? ¿No es el mo-

mento de abandonar totalmente esta tradición de los superávits primarios?

Pues bien, el proyecto que envió el Poder Ejecutivo y que tiene dictamen de mayoría contenía en principio un superávit primario de 10.600 millones de pesos, que pronto en la Comisión de Presupuesto y Hacienda fue elevado, con alegría de muchos colegas, a 14.167 millones, eliminando un gasto sin asignación recogido en la primera versión del presupuesto dentro de la AFIP de 3.500 millones de pesos.

El Poder Ejecutivo supone que pagando 6.800 millones de pesos que se obtienen de ese superávit al FMI, al Banco Mundial y al BID, éstos habrían de considerar un refinanciamiento, ya citado anteriormente, del orden de los cincuenta mil millones de pesos sin que ello—se dice—implique hacerlo a cualquier precio. ¿Acaso no es un precio muy caro crecer sólo el 3 por ciento? Observemos que crecer un 3 por ciento significa mantener casi estrictamente la misma situación de exclusión social, de hambre y de crisis empresaria que hoy tenemos. Porque crecer 3 por ciento puede significar cuanto mucho un aumento de trescientos mil puestos de trabajo, según los sectores que se reactiven. Pero el crecimiento vegetativo de nuestra fuerza laboral implicaría el ingreso de otros doscientos setenta mil trabajadores, y la situación de exclusión y desempleo sería aproximadamente la que hoy tenemos.

Sr. Presidente (Natale). — La Presidencia advierte al señor diputado que le quedan siete minutos junto con el señor diputado Mario Cafiero.

Sr. Carbonetto. — Este gobierno ha afirmado que no habría acuerdo con el FMI “a cualquier precio”, y suena cuerdo. Recibe hoy el apoyo de todos los argentinos, hartos ya de un pasado de humillante subordinación a las políticas económicas de ajuste permanente.

¿Pero qué debemos entender por la expresión “No a cualquier precio”? Yo creo que no hay más que una interpretación. No al precio de nuevos ajustes, no al precio de postergar por más tiempo el uso reactivante de la obra pública. No al precio de desinflar la economía privada, en incipiente y segmentada recuperación, sacando más ingreso fiscal del que se devuelve al sistema vía gasto público. Es decir, basta de exigir nuevo superávit primario.

Si se desea cumplir el postulado de no a cualquier precio se requiere un presupuesto con equilibrio primario, a lo sumo, y no superávit, con metas altas de crecimiento, digamos un 7 o un 8 por ciento. Al precio deseado por el FMI de catorce a dieciséis mil millones de superávit primario, esto es imposible.

¿Para qué entonces confrontar tanto tiempo con el FMI si tomamos la decisión nosotros mismos de asumir el ajuste? No sea que pronto nos encontremos en la peor de las combinaciones: *default* más autoajuste.

Se ha dicho que en el megaendeudamiento y en *default* hay corresponsabilidad entre la dirigencia argentina, que implantó y/o toleró un modelo claramente inviable a mediano plazo, y los acreedores internacionales, que jugaron al póquer obsesados por las altas tasas de interés. Pero este matrimonio debe ser visto como un *ménage a trois*. El tercer amante ha sido sin duda el FMI, y todos los organismos internacionales que compartieron la fiesta de una bicicleta financiera que hiperendeudaba a la Argentina y destruía aceleradamente su capacidad de repago a futuro.

¿Para qué ahora dicha institución pide un nuevo ajuste? ¿Por qué exige un superávit primario enorme? Es claro; es para garantizar que con ese dinero se paguen los compromisos internacionales o cuanto menos los servicios de la deuda contraída con ellos para los próximos años.

Ante tales exigencias nosotros proponemos, en primer lugar, que todo el superávit primario previsto en el proyecto del Ejecutivo se destine a la realización de obra pública intensiva en el uso de mano de obra –forestación, construcción de viviendas populares, emprendimientos viales, etcétera–, y a atender naturalmente los planes de “salud para todos” y de “hambre cero”, que figuran en nuestro presupuesto alternativo.

En segundo término, que el ingreso adicional generado por el aumento en la tasa de crecimiento del PBI de 3 a 7,7 por ciento se destine a la recomposición salarial de los trabajadores públicos, otorgando un incremento fijo de trescientos pesos a todos los sueldos básicos inferiores a dos mil pesos mensuales.

En tercer lugar, que la negociación con los organismos internacionales se realice sobre la base de una reestructuración general de la deuda, cumpliendo tres condiciones: primera, refi-

nanciamiento por dos años del total de la deuda, tanto de la principal como de los servicios. Esto es, dos años de gracia. Sirve para transparentar las condiciones actuales de repago argentino.

Segunda, renegociación del plazo de pago total para que el coeficiente del pago de servicios y principal tampoco supere en el futuro, a partir del tercer año, el 20 por ciento de las exportaciones.

Tercera, total independencia del Fondo Monetario Internacional en la formulación de políticas económicas internas. Esto es simple: basta de superávit primario, por favor.

En definitiva, creemos que esto es lo óptimo para el país; es racional, porque permite una rápida reactivación, la estabilización social e institucional de la Argentina y, lo que es más importante para ellos –no para nosotros–, la reconstrucción razonable de la capacidad de repago de esta economía asumiendo los compromisos internacionales.

Sr. Presidente (Natale). – La Presidencia advierte al señor diputado que está en uso de la palabra que le restan dos minutos del tiempo que comparte con el señor diputado Cafiero.

Sr. Carbonetto. – Entonces, como no puedo extenderme, voy a resumir diciendo que los cambios son esenciales en este presupuesto. Un 7,7 por ciento de crecimiento del PBI implica un aumento de más de cuarenta mil millones de pesos de ventas empresarias y la creación de alrededor de un millón de puestos de trabajo. Por su parte, la obra pública permitiría generar otro millón de puestos adicionales. La recomposición salarial implicaría un renacimiento de esperanza para nuestra clase trabajadora.

Nos parece que lo dicho no es una utopía. Estamos convencidos de que es una visión razonable y plausible de reconstrucción del capitalismo, inclusivo de la Argentina y no excluyente; una recuperación coherente de tres banderas que muchos de nosotros no estamos dispuestos a resignar: una patria socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

Sr. Presidente (Natale). – La Presidencia advierte al señor diputado Cafiero que sólo dispone de un minuto, a menos que haga uso de los diez que le corresponden a título individual en la lista de oradores.

Sr. Cafiero. – Voy a utilizar los diez minutos, señor presidente.

Sr. Presidente (Natale). – La Presidencia ruega a los señores diputados que se ciñan al tiempo de que disponen para hacer uso de la palabra, porque de lo contrario la Cámara seguirá sesionando hasta pasado mañana.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: estamos llevando a cabo una discusión muy importante. En la sociedad argentina hay una demanda por un cambio que dé respuesta a infinitas necesidades que se manifiestan a diario. Hoy se instala este tema del “veranito”, pero creo que si se siente algún calor se debe al infierno en el que se hallan millones de argentinos que continúan sin encontrar respuesta a sus necesidades concretas de trabajo, salud, educación y alimentación.

Por consiguiente, pienso que la dirigencia debe responder ante esta situación, y por esa razón me he sumado al desafío que se planteó el señor diputado Carbonetto y que en su momento me comentó, en el sentido de elaborar un presupuesto alternativo. Por eso está allí mi firma, para demostrar que ese es el camino que debemos seguir quienes queremos cambiar esta situación, los que queremos salir de este pensamiento único que ha hegemonizado el debate en los últimos años, fundamentalmente en materia económica.

Dicho pensamiento único tiene como resultado la existencia de una suerte de bipartido único en la Argentina, porque sea quien fuere el que gobierne, aplica las mismas políticas y, consecuentemente, ha diseñado un modelo presupuestario único a lo largo de todos estos años, cuyo único objetivo es hacer sostenible el pago de la deuda pública.

De esto se trata, y lo demostraré diciendo que generar un presupuesto alternativo no significa ser irracional, sino que hay herramientas teóricas que se han desarrollado desde hace muchísimos años, desde el teorema de Havelmo y desde Keynes en adelante, que dicen que no tiene ningún sentido intentar mantener el equilibrio presupuestario como norma de la política fiscal. El máximo interés de la política fiscal no es el equilibrio fiscal sino el equilibrio de la economía. En definitiva, el equilibrio presupuestario no constituye una buena regla para la actuación de la política fiscal dado que no sirve para regular la coyuntura, salvo que la producción

efectiva coincida con la potencial o que el ahorro privado equilibre exactamente las inversiones privadas.

Hoy, la Argentina está muy lejos de esas situaciones de sintonía fina, de concretar producto potencial del país y del pleno empleo. En consecuencia, necesitamos una política fiscal expansiva que nos acerque más a ese equilibrio que necesitan la economía y el hombre en la Argentina. Me parece que las recetas no tienen que ver con las ideologías sino con intereses concretos.

Lamentablemente, cuando en este país se discute el proyecto de ley de presupuesto, se confina el debate a cuestiones menores: el nivel de inflación, los supuestos macroeconómicos y las partidas asignadas a los distintos ministerios, regiones o provincias, y no nos abocamos al análisis del fondo del problema, las ideas y las visiones políticas. Porque, en definitiva se trata de eso, de una visión política. ¿Al servicio de qué y de quiénes ponemos al Estado nacional? Eso es el presupuesto.

Para ir a las ideas de fondo, lamentablemente, tenemos que ir a las ideas del Fondo Monetario Internacional. La mano invisible del FMI ha impuesto esta idea de presupuesto único.

¿Qué dice el Fondo Monetario Internacional respecto de este tema? Habrá quien crea que detrás de esto hay teorías acerca del desarrollo de la economía globalizada, el funcionamiento de los mercados, las cuestiones complejas de la actividad económica. Sin embargo, no es así; la cosa es un poco más burda y sencilla. Al respecto, recomiendo la lectura del libro *Argentina y el FMI. Del triunfo a la tragedia*.

Sr. Presidente (Natale). – Lo conozco, lo he leído y creo que lo puede aprovechar mucho para sus ideas, señor diputado.

Sr. Cafiero. – No le estoy diciendo esto en forma personal, señor diputado, sino que me estoy dirigiendo a usted en su carácter de presidente.

En el mencionado libro de Michael Mussa se explican los criterios de sostenibilidad aplicados a la economía argentina. Allí figura una fórmula matemática que en mi calidad de ingeniero estudié y concluí que es muy sencilla.

El criterio mediante el cual el Fondo Monetario Internacional analiza los presupuestos es muy sencillo: que la relación entre la deuda y el producto bruto se mantenga constante. A partir de

allí aplica una fórmula muy simple, que sostiene que el superávit primario de un país, es decir, un presupuesto –lo único que les interesa–, dividido por el PBI tiene que ser mayor que la deuda respecto del PBI multiplicado por la tasa de interés a que se endeuda ese país menos la tasa de crecimiento.

Sr. Presidente (Natale). – La Presidencia desea saber si el señor diputado leyó también cuál es la causa que menciona Mussa como factor de la crisis argentina.

Sr. Cafiero. – Sí, y no estoy de acuerdo con Mussa.

Yo denomino a esto “la fórmula maldita”. Aquí tuvimos la maldita cocaína, la maldita policía y ahora tenemos la maldita fórmula del Fondo Monetario Internacional, la que aplica siempre que analiza las necesidades de desarrollo de una economía.

Para entender cómo funciona esta fórmula y cómo la aplican los técnicos y los burócratas del Fondo Monetario Internacional, tomemos como ejemplo el año 2001. Si dividimos la deuda por el PBI, da como resultado, aproximadamente, un 50 por ciento. Con un PBI de 280.000 millones de pesos/dólares y una deuda de 140.000 millones, arroja un 50 por ciento. ¿Qué tasa de interés teníamos el año pasado? Un promedio de entre el 9 y el 10 por ciento, mientras que la tasa de crecimiento esperable era del cero por ciento. Eso significa que el Fondo Monetario Internacional pedía que el superávit primario fuera del 5 por ciento del producto bruto interno. O sea, sobre trescientos mil millones, un superávit primario de quince mil millones de dólares. Esto es absolutamente recesivo, inconveniente y contraproducente. De ahí la locura del déficit cero. Así estamos y así hemos llegado a esta situación de colapso, no por no hacer lo que el Fondo quería, sino por hacer lo que el Fondo quería. En eso es más conveniente leer a Stiglitz que a Mussa.

No sólo hay que hablar de la deuda, sino de otras cosas. ¿Para qué se usó la deuda? Se usó para la fuga de capitales y la especulación financiera.

Hoy, la Justicia argentina ha fallado a mi favor. El juez Silva Garretón ha hecho lugar a un amparo para que el diputado Mario Cafiero conozca cuáles son los términos de las negociaciones entre el Fondo Monetario Internacional y el Ministerio de Economía, a raíz de que en

respuesta a los faxes que le envié al doctor Lavagna, se me respondió que no estaba autorizado a conocer los términos de esa negociación, a pesar de ser diputado de la Nación. Esto es importante, porque hace mucho tiempo que el pueblo quiere saber de qué se trata. Lo peor que nos puede pasar es que esta crisis sirva para que después recomencemos el mismo modelo.

Por eso, desde el ARI planteamos que de esta fórmula maldita saldremos, primero, con una moratoria, una suspensión de pagos, un período de gracia o como quieran llamarlo. Debemos usar esos recursos para un plan de reactivación económica, y para un ingreso ciudadano que elimine definitivamente de la Argentina el hambre y el clientelismo político.

No estamos hablando de que vamos a emitir o de que nos vamos a endeudar. Estamos diciendo que con los recursos que tenemos, no pagando al Fondo Monetario Internacional, podremos salir adelante.

La otra cuestión que planteamos consiste en romper con esta lógica entre la deuda y la fuga de capitales. Para ello, tenemos que hacer como los países serios del mundo. Ningún país serio del mundo se ha endeudado en moneda extranjera. ¿Saben por qué? Porque –y esto no lo dice Mussa– si uno tiene un superávit primario en pesos, no puede pagar una deuda en dólares. Entonces, un país serio es un país que pesifica su deuda. A eso tenemos que ir, incluso en nuestros compromisos con los organismos financieros internacionales que contemplan el pago en pesos de una deuda contraída con ellos.

De esa forma romperemos esa adicción que han creado en la Argentina estos traficantes de deuda: la adicción al dólar. Esta situación nos ha llevado a que por cada dólar en que se ha endeudado el país, se ha fugado otro, generando una deuda que tiene que ver más con la fuga de capitales y con la estatización de deudas privadas que con la deuda pública.

Tenemos otro grave problema vinculado con la explosión del gasto público. Esto no tiene que ver con los sueldos de los maestros, con los gastos sociales ni con los programas sociales. Esto tiene relación con la patria financiera.

En la consideración en particular voy a denunciar la creación de deuda fraudulenta, de deuda sucia, a partir de los decretos de necesidad y urgencia que se quieren aprobar en los

artículos 61 y 63. En la compensación a los bancos y en la cuestión vinculada con la pesificación –el señor Remes Lenicov dice que la pidieron los bancos– existe deuda fraudulenta.

En el mundo se están investigando los casos de corrupción financiera. Entonces cae no sólo la Enron, sino también Arthur Andersen y distintas auditoras. Sin embargo, aquí se les ha permitido a los bancos que ellos mismos presenten un informe con una auditoría que determine cuál es el monto que el Estado tiene que pagar en concepto de indemnización.

Además –lo voy a denunciar in extenso en su momento–, a partir de una increíble serie de decretos de necesidad y urgencia que modifican cerca de ciento treinta y tres normas distintas, se permitirá a los banqueros redolarizar las deudas en un futuro, con lo cual se producirá una compensación.

Quiero señalar que ésta es una deuda fraudulenta en la que el Estado ya emitió a favor de los bancos 13.660 millones de dólares, los cuales significan 48.000 millones de pesos. Es decir, una suma casi equivalente al gasto público previsto para el presupuesto del año próximo.

Una vez más el Estado ha servido para beneficiar a los ricos, para enjugar fabulosas transferencias de riqueza y cambios de patrimonio, en lugar de ser una garantía para los derechos humanos y para aquellos que lo necesitan. Voy a hacer mucho hincapié en demostrar a todos los señores diputados de qué se trata esta nueva deuda sucia y fraudulenta que se ha generado.

Sr. Presidente (Natale). – No es mi intención interrumpir su discurso, pero ocurre que el señor diputado Carbonetto insumió buena parte de su tiempo.

La Presidencia comparte la tesis del señor diputado Carbonetto en cuanto a que la insuficiencia del mercado interno es la causa de la crisis que hoy soporta la Argentina. Lo que no explica el señor diputado Carbonetto es por qué se aprobó la fortísima devaluación de enero, que es el factor primordial de la reducción del mercado interno.

Sr. Cafiero. – Hay que ver si no se trató de una exigencia del Fondo Monetario Internacional. No se trata sólo de una cuestión del gobierno argentino.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymonda. – Señor presidente: desde el estrado presidencial usted ha adelantado criterios y juicios. Más allá de las presunciones generalizadas acerca de una compatibilidad absoluta entre quien preside este debate y el diputado que habla, podemos tener matices y diferencias.

Esto prueba que también en la democracia progresista evaluamos con independencia de criterio los problemas que se pueden suscitar. Digo esto con la mejor de las disponibilidades espirituales; no tengo afán de polemizar, porque tengo que hacerlo con el proyecto de presupuesto y no con usted, señor presidente.

Escuché la magnífica exposición del señor diputado Carbonetto desde el punto de vista de la política presupuestaria en un país en serio. Hablaba de un presupuesto en expansión y de un presupuesto en retracción.

Lo que yo pido para la Argentina desde hace muchos años es un presupuesto en serio. Hasta ahora siempre ha sido papel pintado.

Lo que planteó el señor diputado Cafiero explica cómo se genera el fantasma de la deuda.

Seré breve porque no hay que perder el tiempo en el pasado, porque el presente nos acucia y el futuro nos reclama desesperadamente.

Cuando en los 70 comienza el problema de la expansión del petróleo, la Guerra de los Seis Días y la destitución del sha de Persia, se generó una enorme traslación de ingresos del mundo no petrolero al petrolero.

Como los gobernantes de los países principales de la OPEP no tenían vocación de desarrollo nacional –su espíritu era nómada–, construían grandes palacios pero seguían viviendo en carpas, y como no sabían qué hacer con su dinero, lo llevaron a los bancos europeos –Inglaterra, Francia, Suiza–, y norteamericanos. Cuando los bancos reciben plata tienen que pagar interés y lo que les preocupa enormemente es que deben salir con esa plata para ver quién les paga más y ganar con el *spread*, que es el que genera la ganancia final.

Es así que salieron con la valija a recorrer el mundo. Y qué mejor caldo de cultivo que América Latina, ávida de grandes planes de desarrollo y de las inversiones que iban a recibir con esa plata tan fácilmente lograda.

La jurisprudencia, que los abogados conocemos mucho, dice en materia de accidentes de tránsito que cuando dos autos chocan en una

esquina siempre los dos conductores tienen algo que ver, aunque uno cruce con la luz verde y el otro con la roja. Siempre está lo que se llama “culpa concurrente”, y esa culpa concurrente presidió el mundo de las finanzas durante las décadas de los 70 y los 80. Y llegaron hasta México, hasta que en el gran “pum” de los 90 se produjo el quiebre a partir del cual comenzaron a generarse todas las angustias.

Pero mientras los demás países –hicieran ajustes o no– recibían fondos a modo de trato preferencial que atenuaron sus crisis –porque eran el patio trasero de los Estados Unidos, o el caso de Brasil, porque su potencia, su volumen o su peso específico requerían que fuera atendido, o el de Rusia, Turquía, o de los países del Extremo Oriente, donde se pinchó el globo inmobiliario que produjo un gran crack, por cualesquiera razones–, a la Argentina le tocó jugar en el último puesto. Se le aplicó el refrán del Martín Pescador, “pasará, pasará, pero el último quedará”. Y se quedó ya en el “tequila”, porque nos dieron muy poco en comparación con los cuarenta mil o cincuenta mil millones que recibió México.

Y ahora, en esta ocasión, ya quedamos últimos entre los últimos, directamente afuera del cauce de la renovación de los créditos.

Este papelito, que el señor presidente conoce muy bien porque lo ha manejado en los anteriores debates del presupuesto, muestra esta pavorosa y ya realmente alocada carrera para seguir endeudándonos hasta el fin de los tiempos, sin parar y sin límites.

Era tan cómodo cuando a fin de año había que pedir mil millones que hasta se pedían mil cien millones para poder pagar los intereses. Y cuando al año siguiente los mil cien se transformaban en mil trescientos millones, se pedían mil quinientos.

Voy a solicitar oportunamente que se inserten estos cuadros, tal cual están, en el Diario de Sesiones. Así va a quedar expuesto que en 1992, cuando arrancó esta serie, apenas tuvimos financiamiento por cuatro mil millones de dólares, o pesos, en ese entonces. Así siguió la carrera: fueron 6.400 millones en 1993 y 7.100 millones en 1994; se calmó un poco en 1995, con seis mil millones. Pasa luego a ocho mil millones, en 1996; a dieciséis mil millones en 1997; a veintiún mil millones en 1998; a veinticuatro mil millones en 1999; veintiséis mil millo-

nes en 2000 y veintiocho mil en 2001. Ahora son 66.000 millones proyectados para 2003.

Esta es la carrera por taponar con más papeles y más deuda los agujeros negros que se van generando en la economía.

¿Quién gestó esta situación? Todo un conjunto de políticas en las que no había contención en el gasto, donde la cuestión se presentaba con facilismo ante acreedores que hacían lo imposible por mantener la ecuación.

Cuando en Europa se empezó a hablar de la deuda de los 80, por la famosa crisis del petróleo que sacudió a ese continente tremendamente, yo decía que el problema no pasaba por pagar el capital sino que había que tratar de pagar los intereses. Mientras los bancos tuvieran giros con qué pagar los intereses a sus depositantes y mantener el cúmulo y la masa monetaria tranquilas, todo iba a ir bien.

Recuerdo que en aquellos años, la tasa de interés en los Estados Unidos llegaron al 18 por ciento en dólares, durante el gobierno de Carter; todo era locura y frenesí. Y aquí entonces seguimos este camino, que se cortó durante el gobierno de Alfonsín, cuando se produjo aquel viaje de Machinea en vísperas de las elecciones de 1989. Esos 2.500 millones hubieran salvado el Plan Primavera, pero se cortó y se produjo la primera hiperinflación. Ahí se dispararon los valores en un 15.000 por ciento.

Tengo un libro que merecería ser el libro de cabecera de todos los hombres públicos de la Argentina y de los empresarios. Es un libro fantástico, porque no tiene argumentos ni personajes. Sigue al dólar desde 1960 hasta 1989, día por día, en paralelo con el precio del kilo de carne, y la comparación resulta fantástica.

En este período que se extiende hasta 1989–todavía faltaban las dos hiperinflaciones– el porcentaje de devaluación del peso argentino es de 2 billones 236.770 por ciento. ¡Se le sacaron trece ceros al peso! Todo daba y era fantástico, porque a fin de año hacíamos la cuenta y pedíamos el 20 por ciento más para pagar los intereses.

Ahora se llama riesgo país, pero antes se llamaba tasa de interés alta. La Argentina pagaba el 15, 18 o 20 por ciento, pero la economía interna no tenía rentabilidad y el producto bruto interno estancado no permitía pagar esos intereses; entonces, seguía el empapelamiento.

Sobre esto tengo una opinión muy personal. Lo consideraré mientras tenga memoria como

uno de los determinantes finales del agujero negro que nos llevó vertiginosamente al desenlace final. Hasta 1993, estábamos equilibrados, pero luego se aprobó la reforma del sistema previsional y la creación de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.

Naturalmente, si se le retiran cinco millones de aportantes a un sistema en un día, cuando los chilenos lo hicieron en siete años, y los tres millones de jubilados no se mueren –por suerte, ya que la medicina les prolongó la vida–, alguien tiene que poner la plata, y en este caso lo hizo el papá Estado.

Se destinaron un 11 por ciento del IVA, un 20 por ciento del impuesto a las ganancias, un 15 por ciento de los fondos de coparticipación y un 7 por ciento del impuesto sobre los bienes personales. En total, resultaron entre ocho y diez mil millones de pesos por año.

Me acuerdo como si fuera hoy que el 15 de julio de 1994 entró en vigencia el libro I de la ley 24.241, y en noviembre tuvo que venir el entonces ministro de Economía Cavallo al Parlamento, que yo aún no integraba, a solicitar desesperadamente una ampliación del presupuesto por mil quinientos millones de pesos. A los cuatro meses había comenzado el desfase.

Las cuentas que había traído Walter Schulthess eran fantásticas. Figuran en el Diario de Sesiones. En oportunidad de mi exposición sobre ese tema mencioné tres series. Sobre la base de las cifras de la ANSES y con un sistema de transición en el cual se dejaba un porcentaje de los aportes que iban a las AFJP, el déficit recién aparecería en el año 2014.

Las proyecciones están allí y fueron hechas por una consultora prestigiosa. Están a disposición de quien quiera leerlas, porque se insertaron en el Diario de Sesiones.

Habíamos arrancado con tres mil millones de pesos asignados como reserva. Eran más o menos equivalentes a los 3.500 millones que acabamos de eliminar. Era papel pintado, un globo vacío que ni siquiera contenía aire.

Lo cierto es que se nos vendió que las AFJP iban a ser el gran motor del desarrollo argentino. Se iba a generar una masa crítica como en Chile, que crecía, exportaba y recibía capitales. Al pasar el tiempo y analizar la situación de las administradoras, encontramos que sus carteras estaban constituidas en un 67 por ciento por títulos públicos y en otro 3 por ciento por títulos

provinciales, lo que representaba un 70 por ciento. Incluso, se superaba el porcentaje del menú planeado originariamente.

Es decir que el gran motor del crecimiento, en vez de invertir en la compra de acciones de sociedades, fomentar los préstamos hipotecarios, la securitización y los proyectos de inversión, adquiría títulos del Estado que pagaban un 15 por ciento.

¿Cuánto recibía el sector de reparto? El 35 por ciento del aporte del trabajador, que si hubiese seguido en el sistema de reparto, habría aportado el 100 por ciento gratis. Así se recibía el 35 o 40 por ciento a una tasa de interés del 15 por ciento, lo que fue agrandando la bola de nieve y generando este problema.

En el medio del camino, como decía el señor diputado Cafiero, el Fondo Monetario Internacional no se agraviaba. En 1997 o 1998, llevó al presidente de la Nación Argentina en ese momento en ejercicio para presentarlo como el paradigma del mejor alumno de la política del Fondo. Eramos los mejores cumplidores, pero habíamos hecho el agujero más grande donde no existía otra posibilidad que la de caer en él, como inexorablemente nos iba a suceder.

Por esas cosas de los vientos que cambian, a nosotros nos dicen que estamos sometidos a los vaivenes ajenos: cambia el régimen constitucional y gubernamental de los Estados Unidos y de una administración demócrata – que acompañaba esto con cierta displicencia– aparece una republicana y se le ocurre nombrar a la mejor, más capaz y sensata persona para ocupar el segundo cargo en importancia del Fondo. Ella fue quien le puso la cruz a la Argentina y de esta situación resultará difícil salir.

Todas estas consideraciones me llevan a plantear que este presupuesto es papel pintado, porque se consideró sobre la base de lo que se había acordado con el Fondo, y esto me lo dijo en el ámbito de la comisión el secretario de Hacienda.

Lamentablemente, el presupuesto, como dice aquel economista brasileño haciendo referencia a las estadísticas, es como las bikinis que muestran mucho pero ocultan lo esencial; este presupuesto no muestra lo importante. Es decir, no aparece en ningún lado cuáles son los préstamos y los fondos de los organismos multinacionales que van a ser usados en los distintos programas. Por ejemplo, el paquete de la deuda

pública asciende a sesenta mil millones, pero esto lo vamos a analizar después.

El presupuesto se estructura sobre la base de esquemas casi diría rígidos y ortodoxos. El artículo 1° establece cuál será el gasto, y consigna en administración gubernamental aproximadamente siete mil millones; en servicios de defensa y seguridad, cuatro mil millones; en servicios sociales 35.000 millones; en servicios económicos aproximadamente mil millones y en la deuda pública, 14.900 millones. Lo que ocurre es que estamos en *default*, y el gobierno dijo que no iba a pagar, y de hecho no estamos pagando; pero esto no es lo grave, porque el artículo 1° se complementa con el 4°, esquema que confieso me desorienta a pesar de haber concurrido en numerosas oportunidades a la comisión. Dicho artículo señala que como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, que se refieren a los gastos y recursos, el resultado financiero se estima en la suma aproximada de 3.904 millones de pesos que no se sabe de dónde salen, de acuerdo al cuadro de fuentes de financiamiento que asciende a 66.000 millones de pesos. Allí aparecen “disminución de la inversión financiera” y “endeudamiento público” por 62.000 millones de pesos.

Cuando se le preguntó al señor presidente de la comisión de dónde íbamos a sacar los 62.000 millones de pesos nos contestó que eran para pagar los 59.000 millones de pesos del paquete anterior. Evidentemente, tuvo un acto de sinceridad y franqueza que yo le reconozco y elogio. En ese momento, analizó el papel y dijo que eso era lo que debíamos. Es como el marido que entrega a su mujer la plata y le dice ¿cómo está la cosa?, y ella le contesta: me diste cien, gasté doscientos; entonces, él le pregunta ¿qué pasó? Ah, no lo sé, agrega ella. Para que todos estén informados y contentos les comento que hay 62.000 millones de pesos de crédito que vamos a tomar para pagar 60.000 millones de papeles viejos, y la historia sigue.

Además, tenemos un capítulo importantísimo, que confieso tuve que entender para ver de qué se trataba. Por allí aparecen las planillas que se refieren a los gastos figurativos que ascienden a diez mil millones de pesos. Fui a investigar qué son los gastos figurativos, y los que saben señalan que son las contribuciones de la administración central destinadas al financiamiento de la administración central. Entonces, ¿qué es eso? Es lo que un señor creado por la reforma

constitucional de 1994 –me refiero al jefe de Gabinete de Ministros– lo cambia, lo pasa, lo baja, lo trae... Además, hay algo muy divertido: le dieron una autorización en el texto del proyecto original para que hiciera todos los cambios de manera de pasarlos de un lado a otro, pero como hay límites creados por las leyes de presupuesto y de manejo de las finanzas públicas –entre ellas el artículo 37 de la ley 24.156–, se le otorgan facultades al director para que realice todas las transferencias. Esto venía muy divertido, porque se estableció que eso lo podía hacer sin sujetarse al artículo 37 de la mencionada norma. Como la cosa era muy gorda, cuando se pasó el proyecto le agregaron la expresión “con”.

Según el artículo 13, el jefe de Gabinete de Ministros distribuirá los fondos; de acuerdo con el artículo 14, autorizará las ampliaciones; según el artículo 15, podrá disponer ampliaciones en los presupuestos de la administración central; por el artículo 16, se lo faculta a disponer las reestructuraciones presupuestarias, pero también lo facultan a hacer algo que es mucho más lindo: a declarar el *default*. Digo esto porque en una parte del articulado se lo autoriza a no pagar y a declarar la suspensión de los pagos hasta el 31 de diciembre de 2003.

Este es el presupuesto. Se trata de una norma establecida en la Constitución Nacional que debe representar el plan y programa de acción de un gobierno. Pero lo que debemos tener en cuenta es que el gobierno no va a funcionar bien porque el presupuesto esté bien hecho; el presupuesto va a estar bien hecho cuando el gobierno sepa lo que quiere, lo que puede y lo que está dispuesto a hacer. Este proyecto tendría que reflejar una serie de pautas para el contralor de los órganos contables y de los organismos creados por nuestra Constitución.

Un presupuesto no se puede llenar con cosas que van y que vienen, como ocurre con el que estamos analizando. Digo esto porque de la reunión celebrada el último jueves por la Comisión de Presupuesto y Hacienda el proyecto salió con cincuenta y tres artículos, pero llegó al recinto con noventa y ocho. Cuando preguntamos si determinada partida cuenta con el financiamiento necesario, nos responden que el jefe de Gabinete de Ministros sabrá cómo reestructurar los créditos. Aquí constan los gastos figurativos, pero el jefe de Gabinete de Ministros puede pasarlos de un lado a otro. En realidad, esto

es una ventaja, porque evita las denuncias por malversación de fondos, ya que no hay inconvenientes en que el funcionario disponga, por ejemplo, la utilización de los fondos de educación para comprar limones. Antes si hacía eso podía ir a la cárcel por el delito de malversación de fondos públicos.

Esta iniciativa también necesitó de una gimnasia legislativa previa a efectos de “fabricar” ocho proyectos de ley –cada uno con una renguera mayor que la del otro–, para juntar –según dicen– mil millones de pesos más.

Por otro lado, debo señalar que en el mes de marzo se dictaron las resoluciones 11 y 35 del Ministerio de Economía, con el objeto de aplicar retenciones a las exportaciones de productos agropecuarios e industriales. Pero durante las cuatro semanas del mes de febrero se anotaron en el registro de ventas al exterior –después les voy a decir de quién depende– operaciones por 4,2 millones de toneladas, no sólo de carnes, sino también de pellets, aceites y harina en polvo de soja por un monto de ochocientos millones de dólares, a los que se les debía aplicar una retención del 23 por ciento.

Seguramente, se preguntarán por qué ocurrió ese hecho. Lo cierto es que varios diputados solicitamos que concurrieran a la Comisión de Finanzas los funcionarios de la AFIP y del Banco Central para explicarnos la situación.

Entonces, los señores representantes dijeron que al anotarse las operaciones con anticipación a la puesta en vigencia de los derechos, obviamente los exportadores tienen derechos adquiridos. El funcionario señaló que en ese momento se anticipaban las declaraciones juradas de venta porque ya circulaba el rumor de que se iban a incrementar los derechos y que no es la Aduana la que tiene que ver en esto sino la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Ante preguntas que le formulamos contestó: “Queremos plantear que existió un registro importante de ventas con anticipación. Cuando hablamos de por qué no existe una recaudación siempre hay un motivo. Generalmente, todo tiene su explicación.” Cuando llega el momento final y se le pregunta por qué no se suspendió el registro cuando se iban a establecer las retenciones, contestó que como hubo una segunda reforma, ahí sí se hizo, y tanto es así que cuando se iba a modificar el porcentaje de derecho correspondiente a los granos hubo

una suspensión de una semana o dos en la admisión de declaraciones. Esa fue la postura de la autoridad económica hasta que se aplicara una decisión acorde. Si eso se hubiera hecho en la primera oportunidad, el problema no habría ocurrido.

Ahí se nos escaparon de entre las manos cuatrocientos millones de dólares de retenciones que estos señores no pagaron. Pero, ¿cómo puede ser que no hayan pagado? Se dijo que tenían un derecho adquirido, que habían hecho la denuncia en tiempo, que estaban fuera del marco de la normativa –que fue posterior–, y entonces podían exportar sin pagar retenciones. Pero entonces preguntamos: ¿tenían la mercadería comprada o se trataba de ventas, como lo eran, puramente formales y tentativas para que después de que salió la retención y cayera el precio interno les compraran a los productores con ese dinero y se quedaran con la retención?

Cuando el señor jefe de Gabinete de Ministros viene a este recinto a fines de julio, yo le formulo esta pregunta y él contesta –como consta en el Diario de Sesiones de ese día y vale la pena repetirlo– que sobre lo que he dicho con respecto a las retenciones, los datos que posee el Poder Ejecutivo son los que acaba de entregar a la Presidencia de la Cámara. Y seguidamente expresa: “Las liquidaciones que se hicieron antes de que se aplicaran las retenciones figuran en el marco de lo expuesto por el señor diputado...” –es decir, lo acepta– “...y constituyen una lamentable realidad de la Argentina.” (sic).

La lamentable realidad de la Argentina es que acá los “curros” pasan, todo el mundo sabe que están y no ocurre nada.

Dejo a la consideración del cuerpo, porque lo acabo de presentar juntamente con los colegas del bloque Demócrata Progresista, un proyecto de ley que es tan breve que lo voy a leer. Dice así: “Artículo 1º: Los exportadores que hayan registrado ventas de productos agropecuarios mediante declaraciones juradas de ventas al exterior entre el 1º de febrero y el 4 de marzo deben acreditar la propiedad de los productos a la fecha del registro dentro de los treinta días hábiles de publicada la presente. Artículo 2º: Quienes no acrediten el extremo citado en el artículo 1º deben abonar la totalidad de los derechos de exportación establecidos por las resoluciones 11 y 35 del Ministerio de Economía.”

Es tan simple como esto. Son casi la totalidad de las leyes que sancionamos hoy como un verdadero impuestazo —como decían algunos colegas del interbloque y otros señores diputados—, cuando esto no es un impuestazo sino cobrar al depredador que se quedó con la plata de los productores argentinos amparado porque el funcionario que tenía que actuar no cerró los registros. Y me falta agregar algo, porque los funcionarios dijeron en la comisión que eso dependía de Agricultura. El señor ministro dice en el informe oficial a la Cámara que, si bien ese registro está nominalmente a la orden de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos hasta el 24 de abril funcionaba en la Aduana. Esos mismos funcionarios estaban a cargo de ese registro cuando vinieron a la Comisión de Finanzas.

En segundo lugar, el país necesita las divisas, necesita tener una masa amplia de divisas extranjeras para formar las reservas que permitan no sólo mantener el equilibrio de la moneda sino vivir tranquilos, desahogados, con serenidad y posibilidad de parar cualquier corrida.

Cuando planteamos esto se habían exportado en el primer semestre once mil millones de bienes, y solamente se habían liquidado seis mil millones de divisas. Cuando se planteó el tema se dijo que de acuerdo con el decreto 1.589 del año 1989 se estableció la libre disponibilidad para las empresas petroleras, de hasta el 70 por ciento del valor de las operaciones.

Cuando la Cámara lo desee podemos analizar ese decreto, que es simple; ni siquiera es de necesidad y urgencia. No crea un derecho tan claro, sino al contrario: en un párrafo sostiene que se exime de todo lo que hay y habrá. Además, habla de las ventas de petróleo en el país. Pensemos que esto estaba antes de la convertibilidad, cuando había ciertas normas de control para la venta de divisas, no sé si al nivel de un control de cambios, pero algo parecido.

¿Qué pasaba con esto? Esto se dio en un régimen cambiario distinto. Vino la ley de convertibilidad y quedó libre totalmente, podían llevarse todo. Llegó la emergencia y al país le hacían falta las divisas. El procurador del Tesoro dictaminó que en función de la ley de emergencia económica y de reforma del régimen cambiario esas normas no tenían vigencia.

El presidente del Banco Central recibió la consulta de las asociaciones bancarias ABA y

ABAPRA, y un día antes de irse, el señor Pignanelli por carta, no mediante una resolución, comunica que esto se mantenía vigente. Pero el juez Cornejo, de Salta, en un recurso de amparo, volvió a decidir, con esta dictadura de los jueces que nos está tocando: cuando hay elecciones para las normas jurídicas del país.

Creo honestamente que aquí no hay ninguna seguridad jurídica afectada, porque son normas para un momento, para un lugar, y el argumento de que necesitan de esa plata afuera porque si no la tienen no pueden hacer inversiones... Yo creía que las inversiones se hacían en la Argentina, no en Polonia; si las inversiones están afuera, no se hacen aquí. Hasta agosto 2.100 millones de dólares quedaron fuera del circuito, amparados en esa disposición.

Estos son los ingresos que hay que juntar y traer al presupuesto, ver cómo se tapa el agujero negro del sistema jubilatorio, cobrar a esos señores las retenciones, y tener la vocación de combatir la evasión con energía y disposición.

Hace más de 35 años, en este recinto, propuse al entonces secretario de Hacienda de la Nación, el doctor Carlos García Tudero, que se permita descargar el gasto y cruzarlo por computadora. Me contestó, con la lógica científica del momento, que no era posible porque hubiera hecho falta una computadora del tamaño de este edificio. Ahora son muy chiquitas, y se lo propuse al señor Silvani. Me dijo que ahora nadie iba a ver el cruzamiento.

Yo pregunto: ¿si se cruzan los catastros municipales y provinciales, los registros prendarios, los registros automotores, los registros de hipotecas y los registros de propiedad con las declaraciones del impuesto sobre los bienes personales, podría llegarse a alguna conclusión? Aquí tenemos para resolver una serie de temas limpiamente, sin afectar ningún derecho adquirido, porque no lo hay, porque la evasión no es un derecho adquirido. No se molestaría más a la producción, al trabajo y al esfuerzo de los argentinos que, como muestran su actividad, pagan?

Acá paga el que trabaja, al que trabaja se le cobra y el que no muestra su trabajo está fenómeno: “¡Qué lindo, vos sabés, yo no figuro en nada, nunca tengo nada! Viajo y todo, pero está todo en el aire.” Hay que entender que éste tiene que ser el final de una política. El dictamen de minoría que hemos presentado y que

está a consideración del cuerpo sostiene lo siguiente: "Artículo 1°: Devolver al Poder Ejecutivo el proyecto de ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para el año 2003, ingresado en mensaje del Poder Ejecutivo nacional 33 del 13/9/2002, a fin de que se reformule el mismo conforme a las siguientes pautas: a) Adecuar la estructura presupuestaria una vez que se defina, en uno u otro sentido, la negociación con el FMI y los organismos multilaterales de crédito; b) Renegociación de la deuda pública declarada en *default*, reprogramando plazos, montos y tasas, en forma compatible con la solvencia fiscal y las necesidades del desarrollo económico y social". No se trata de hacer "pito catalán" y decir que no pagamos la deuda, sino que hay que informar al mundo que no la podemos pagar y a partir de allí mostrar lo que tenemos para darlo en pago sostenidamente pero en función de las posibilidades del país, sin bajar su nivel de vida ni afectar más los intereses de todos los sectores que, por conocidos, no voy a repetir.

El dictamen continúa diciendo: "c) Disponer una drástica acción para combatir la evasión impositiva, utilizando todos los mecanismos disponibles para ese objetivo". Aquí sí la Cámara debe asumir una responsabilidad, por lo que propongo el control parlamentario de la AFIP por parte de una comisión especial de seguimiento designada por la Cámara de Diputados que funcione adentro de la AFIP, y no que reciba papeles en este ámbito. Intervengamos la AFIP políticamente, si no jurídicamente, y destinemos entonces los ingresos que se incorporen como incremento de la recaudación al cumplimiento de los planes a los que se refirieron los señores diputados Cafiero y Carbonetto, es decir, de inversión de obra pública, vivienda e infraestructuras vial, hídrica y social.

¿Qué pasa si no se aprueba el proyecto del Poder Ejecutivo? No pasa nada porque el artículo 27 de la ley 24.156 prevé expresamente que cuando el presupuesto no está listo al iniciarse el ejercicio, el Poder Ejecutivo deberá reprogramarlo. Además, da las pautas de lo que debe hacerse con los gastos y con los recursos. Como es tan natural que esto pueda ocurrir, el artículo 53 del proyecto original y el 55 del actual dicen qué es lo que deberá hacerse en caso de operarse la situación prevista en el artículo 27. Es decir que no se está dejando al país sin presupuesto sino que se

dispone del mecanismo para hacerlo mejor, y no presentamos esta descolocada imagen de una ley de leyes, como se la llama, que no conduce a nada concreto y positivo.

Entonces, ¿qué debe hacerse a partir de esto? Poner en marcha al país con todo el vigor y la fuerza. Asimismo, algo que pediría a todos los señores diputados y dirigentes políticos y sociales es que en esta emergencia no pidamos al bombero que viene a apagar el incendio a casa que nos muestre el carné de identidad ideológica. No me importa si el bombero es neoliberal, keynesiano o intervencionista; me importa que traiga agua en cantidad suficiente para apagar el fuego. Las ortodoxias no sirven más, y tampoco hay que volverse loco con las heterodoxias. La Argentina está reclamando un pragmatismo razonable, sensato y bien pensado.

Una vez pregunté a un ministro perteneciente al gobierno que ejerció el poder entre los años 1989 y 1993 si era cierto que si en el Gabinete alguien proponía una política activa lo echaban por pecador. Se puso colorado, pero no era más que una ironía. El Estado no debe producir bienes y servicios, pero debe ser el impulsor, el controlador, el fomentador, el que crea las condiciones. Si el Estado no pega la primera patada no arranca el partido; después, no tiene que seguir jugando, pero debe pegar la primera patada. Y no menciono a Keynes porque van a decir que soy keynesiano. Aunque por suerte el señor presidente del Banco Central dice que admira a Keynes y tiene un cuadro de él en su casa, de modo que ignoro qué va a suceder, pero al menos es algo que puede tentar a pensar que hay pragmatismo, capacidad y apertura, y los argentinos tenemos que abrir la mente.

Julio María Sanguinetti, a quien admiro mucho entre los políticos uruguayos, en particular por su primera presidencia, un día me dijo que en la Argentina al liberalismo lo expropiaron los conservadores y al socialismo, los comunistas, por lo cual aquí no se puede hablar de ideologías. Debemos superar ese problema y pensar con una mente abierta que hay una Argentina que vale la pena y en la que quienes no valemos la pena somos los que no somos capaces de ponerla en marcha. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: hoy se debate el proyecto de ley de presupuesto gene-

ral de la Nación en este contexto económico, político y social en el que comenzamos a desenvolvernos desde comienzos de este año. Al respecto, la Unión Cívica Radical tiene la responsabilidad institucional de que el Poder Ejecutivo nacional pueda contar con este instrumento a los fines de que la administración pública y todos sus organismos y dependencias puedan funcionar.

Creemos que luego de la desordenada salida del esquema de convertibilidad mediante la aplicación de una devaluación mal diseñada y peor implementada, que acarreó gravísimos efectos sobre toda la economía, la situación macroeconómica tendió a estabilizarse a partir del segundo semestre de este año. En este sentido, la combinación de diversas situaciones y políticas permitió estabilizar el mercado cambiario, reducir el drenaje de fondos del sistema bancario y el nivel de reservas ha posibilitado que los precios domésticos no se dispararan. El sector real de la economía detuvo la caída libre que venía teniendo desde principios de año, iniciada en el cuarto trimestre de 2001, y observamos algunas tibia mejoras.

Esto se combinó con un adecuado conjunto de medidas para el control de cambio y un nivel de importaciones totalmente deprimido, que permitió la reconstitución del nivel de reservas a partir de un extraordinario superávit comercial. Pero ahora tenemos desafíos pendientes en materia de política económica, que incluyen la renegociación con los organismos multilaterales de crédito y los acreedores externos, la reforma del sistema financiero, el establecimiento de un adecuado sistema de transferencias entre la Nación y las provincias, y la renegociación de los contratos de las empresas privatizadas dentro del marco legal que corresponde.

La solución de esos problemas va a significar que se establezcan condiciones que puedan dar certeza.

La política fiscal que se discute con este proyecto de ley de presupuesto debería servir para recuperar el proceso de crecimiento.

Consideramos que algunos de los indicadores macroeconómicos son optimistas, aunque esto no sea verificable en la realidad. Se profundizará un mayor déficit, como ocurrió en 1995 y 1999, cuando el desequilibrio real superó de manera significativa a lo presupuestado.

Debemos señalar que si esto se repite será necesario aumentar el endeudamiento o la emisión monetaria. En cuanto a la emisión monetaria debemos recordar que estaba presupuestada para el año en curso una asistencia a la Tesorería por parte del Banco Central de mil doscientos millones de pesos, que fue superada al ubicarse en los dos mil seiscientos millones. Es importante tener en cuenta este punto en el proyecto que estamos considerando.

La totalidad del presupuesto supone la obtención de un acuerdo con los organismos internacionales que permita la refinanciación de los pasivos a vencer. A pesar de los esfuerzos que viene realizando el gobierno esta cuestión no ha resultado exitosa, ya que no se ha conseguido todavía un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

También debemos manifestar que se observa un deterioro significativo en la capacidad de repago de la deuda pública. Esto es así como consecuencia de la salida del régimen de convertibilidad y de las diversas medidas adoptadas por el gobierno durante el corriente año –pesificación asimétrica, compensación de la posición en divisas de los bancos, etcétera– que han afectado la solvencia fiscal de mediano y largo plazo.

La enorme emisión de deuda pública y la suba del tipo de cambio nominal han provocado que las futuras generaciones deban hacer frente a una mayor carga impositiva, cuando a finales de 2001 la deuda pública representaba cerca del 55 por ciento. Hoy, se ubica por encima del ciento por ciento.

Todo eso implica que el país va a tener que conseguir un superávit operativo como porcentaje del producto bruto interno superior al que se observó en otros años.

Respecto de la deuda del corriente año, el gobierno ha realizado una muy significativa emisión de títulos públicos, tanto en pesos como en dólares. Esta cuestión ha dado motivo a que algunos hablan del festival de bonos.

Hoy, podemos decir que en dólares la emisión alcanza a casi catorce mil millones de esa moneda. Eso se relaciona con la política para sanear la situación del sistema financiero. Es así que la pesificación asimétrica ha significado 4.655 millones de dólares; el seguro de cambio por posición neta negativa de bancos, con líneas de créditos en dólares, 5.345 millones y el canje de depósitos reprogramados 3.774 millo-

nes de dólares. A eso falta agregar el incremento por la aceptación de canje mayor por la continuidad del proceso de información que hacen los bancos y los reclamos por la no aplicación del CER.

Entre la deuda en pesos se incluye también la suma de 3.800 millones de pesos de los cuales 3.100 millones se destinan al reconocimiento del 13 por ciento correspondiente tanto a los jubilados como a los estatales y setecientos millones para los ex empleados de YPF.

Este crecimiento de deuda hace que del lado del gasto, el 40 por ciento de aumento en el presupuesto para el ejercicio 2003 se explique por el incremento del pago de los servicios de la deuda.

El rubro intereses de deuda, que fue el que tuvo la mayor reducción durante el año 2002 respecto del año anterior, debido a la declaración del *default*, se incrementó violentamente en las previsiones para 2003 llegando a 14.983 millones de pesos, lo que representa un 22,6 por ciento del total del gasto público nacional. Esto es así teniendo en cuenta que se mantiene dicha declaración y, por lo tanto, una parte importante del endeudamiento no implica ningún tipo de erogación.

En cuanto al gasto, de acuerdo con las cifras del presupuesto, los sueldos de los empleados del sector público y las jubilaciones no muestran ajustes para cubrir el deterioro real ocasionado por la inflación; solamente se incorpora la recuperación del 13 por ciento.

El costo de vida aumentó un poco más del 40 por ciento, mientras que la canasta alimentaria aumentó un 73 por ciento. Al incluirse en el presupuesto una pauta inflacionaria del 22 por ciento para el año 2003 se ahondaría el deterioro del salario real, haciendo más lento el reinicio del proceso de crecimiento por el consumo local.

Los dos anteriores son sólo ejemplos de la mala asignación del gasto en términos de prioridades. Se pretende aumentar gastos que socialmente no son justificables. En este sentido, consideramos que se deben reformular los fondos asignados a las universidades nacionales en el artículo 22, introduciéndoles aumentos y no tolerar más gastos a destinos como la SIDE. Por día, el Estado nacional destina 378.000 pesos a ese organismo.

En el mismo sentido al tenido en cuenta hasta aquí, consideramos adecuada la asignación

de fondos para financiar el Programa Jefes de Hogar. Por otra parte, insistiremos en brindar más financiamiento para obras públicas en las provincias, como medio adecuado para lograr dinamismo productivo y laboral, ampliando esa suma conforme a las previsiones presupuestarias en doscientos veinte millones para la Dirección Nacional de Vialidad. Debemos decir que en este presupuesto se había asignado una suma superior de cuatrocientos millones de pesos. Evidentemente, esto no alcanza para mantener la red caminera de la República Argentina.

Respecto a los ingresos, es importante considerar que el presupuesto que aquí se presenta consolida una estructura tributaria que se desata con la devaluación del corriente año.

El total de recursos tributarios recaudados por el gobierno nacional en el corriente año alcanzó los 38.171 millones de pesos, lo que en términos nominales representa un incremento del 9 por ciento con respecto a igual período del año anterior.

De un análisis más amplio sobre la composición de la recaudación podemos extraer algunos comentarios. Se observa un fuerte aumento en el conjunto de los ingresos por retenciones a las exportaciones y a las transacciones financieras. También los tributos relacionados con los combustibles muestran un gran aumento, especialmente en el rubro en el que se incluye al gasoil.

Junto con el aumento por retenciones aumentan los reintegros por exportaciones. Se advierten los efectos de la inflación sobre tributos como el IVA, que pese a todos los indicadores reales de actividad sigue mostrando profundas caídas con respecto al año anterior.

Los recursos de aportes personales y los dirigidos a las AFJP siguen mostrando fuertes caídas. Los tributos directos, como ganancias y bienes personales, muestran una clara tendencia a perder importancia dentro del total de recursos, con una caída superior al 30 por ciento.

En resumen, si tomamos en conjunto los impuestos de más fácil cobro, que recaen sobre el comercio exterior, sobre las transacciones financieras y sobre los combustibles, vemos que en el acumulado hasta noviembre esas fuentes explican el 36,5 por ciento del total recaudado, mientras que dicho porcentaje para igual mes del año 2001 era del 20 por ciento. De esto sur-

ge también que la estructura se está asentando sobre tributos que, sin tener en cuenta su eficiencia productiva o impacto distributivo, son de mayor facilidad de cobro, en contra de aquellos que requieren de una mejor administración tributaria.

Por los datos que se incluyen en el presupuesto que estamos tratando, queda en claro que los incrementos proyectados en la recaudación se basan en las retenciones a las exportaciones, en el impuesto a las transacciones financieras y en el impuesto inflacionario. Al mismo tiempo, los tributos directos, más progresivos, como por ejemplo el impuesto a las ganancias, pierden importancia relativa.

Es importante destacar que, desde el punto de vista de la distribución del ingreso, el mencionado cambio en la estructura tributaria presenta diversos aspectos negativos. Por un lado, el sistema es más regresivo por la menor participación de los impuestos con alícuotas medias crecientes, como ganancias y bienes personales. Por el otro, en la asignación de recursos los impuestos que ganan peso relativo van en contra del objetivo de eficiencia, mediante la introducción de múltiples tipos de cambio efectivos de exportación, lo que equivale a la aplicación de impuestos diferenciales a la producción y subsidios – también diferenciales – al consumo de bienes exportables, y el incremento del costo financiero generado por el impuesto a las transacciones financieras.

La modificación de la estructura tributaria tiene también un fuerte impacto en las relaciones fiscales entre el gobierno nacional y las provincias, abriendo dudas sobre la posibilidad de cumplimiento efectivo de los acuerdos fiscales recientemente firmados. Esto se debe a que el mayor aumento de la recaudación nacional se da sobre fuentes no coparticipables, por lo que no se ve reflejado en un incremento de las transferencias automáticas a provincias, disminuyendo por lo tanto la relación entre total recaudado y transferido.

Para finalizar, nuestro bloque va a apoyar la iniciativa en general en razón de la necesidad de contar con una ley de presupuesto que permita al gobierno llevar adelante sus actividades, y en el tratamiento en particular manifestaremos y fundamentaremos nuestras disidencias con el dictamen de mayoría. Plantaremos nuestras diferencias sobre la eficiencia de la aplica-

ción de muchos gastos, la obtención y composición de los recursos y, especialmente, el financiamiento.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Ostropolsky. – Señor presidente: nos encontramos ante este “atestado” plenario para cumplir con nuestra obligación constitucional de dar tratamiento al proyecto de presupuesto para la administración pública nacional para el año 2003. Ese año se presenta como aquel en el que vamos a visualizar profundos cambios de trascendencia, fundamentalmente en lo que respecta al espectro político.

En el año 2003 habrá elecciones, tendremos un presidente elegido mediante el voto popular, hecho que le dará legitimidad al próximo gobierno y a las decisiones que adopte.

Este presupuesto ha sido preparado por un gobierno de transición, y si bien su gestión finaliza el 10 de diciembre de 2003, acortó ese tránsito hasta el 25 de mayo, fecha en que vence el mandato del actual presidente y en la que asumirán las nuevas autoridades.

Por eso debemos comprender que el presupuesto ha sido pensado, tratándose de un gobierno de transición, para el corto plazo y para la coyuntura de la difícil realidad que vivimos en el país.

Ese presupuesto, elevado por el Poder Ejecutivo, contiene los números y las políticas con la propia visión de ese gobierno, dentro del corto plazo, de la transición y de la coyuntura. En este presupuesto se comprenden cuestiones sociales mínimas, aunque en forma parcial – como luego voy a señalar –, pero de ninguna manera se resuelve – ni se intenta hacerlo – todo lo referido a las cuestiones a largo plazo, es decir, temas estructurales o de desarrollo sostenible.

Eso significa que no trata sería o profundamente aquellos aspectos que atañen a una política de crecimiento de la economía y de desarrollo social. No incluye lo que requiere nuestro país en materia de infraestructura. Tampoco considera aquellos aspectos relacionados con reformas profundas que desde tantos ámbitos se reclaman.

Todo esto implica dar apoyo a las posibilidades que ha dado la devaluación, que obviamente hace más competitivas a las empresas por la modificación en el tipo de cambio, pero que requiere de políticas de ayuda para no perder el

beneficio de las medidas que se han adoptado, que han tenido un altísimo costo social y fiscal.

Durante muchos años de trabajar en el tema he conocido diferentes presupuestos. Siempre se les agregaba algún aditamento. En la tarea que he desempeñado encontré presupuestos optimistas, transformadores, alternativos y, en algunos casos, los llamados prudentes.

Este presupuesto, además de ser coyuntural, es aleatorio o eventual, porque para que se cumpla depende de un número de factores externos. El proyecto está atado a la posibilidad de lograr acuerdos en las negociaciones internacionales.

Así se describen en él numerosos programas que están justamente ligados al financiamiento internacional. Se trata de programas muy importantes, como el Trabajar IV, la Atención de la Madre y el Niño, la Prevención y Control de Enfermedades y Riesgos Específicos, la Lucha contra el Sida, la Emergencia Sanitaria, la Reforma para el Sector Salud, el Mejoramiento Barrial, el Desarrollo Social en Areas Fronterizas del Noroeste, el Fondo Participativo de Inversión Social, la Reforma de la Educación Superior, el Plan Nacional de Obras Municipales, las Becas Estudiantiles, el Equipamiento y la Dotación de Servicios Básicos a la Escuela y la Reforma de la Educación Técnico Universitaria, por citar sólo algunos de los numerosos proyectos que sólo se podrán ejecutar si se logra un acuerdo en las negociaciones internacionales.

Entonces, nos debemos formular las siguientes preguntas: si este acuerdo no se produce, ¿qué presupuesto vamos a ejecutar? ¿Cómo se cubrirán esas demandas sociales mínimas que recién señalaba? ¿No hubiese correspondido, en tal caso, discutir también un presupuesto complementario, alternativo o para la contingencia, a fin de mostrar la verdadera dureza en las negociaciones internacionales?

En materia de negociaciones internacionales se exhibe una posición determinada, pero a la hora de ir a los hechos esa actitud no se refleja, porque el único presupuesto que estamos tratando está relacionado con el acuerdo en las negociaciones internacionales. En consecuencia, no es que los argentinos seamos tan duros en esas negociaciones, sino que no quieren firmar justamente con un gobierno que es —como lo he señalado— de transición. ¿No es acaso

nuestra responsabilidad política prever con anticipación lo que por otra parte hemos leído en los distintos medios de comunicación en el sentido de que no se firmará el acuerdo? Entonces, deberíamos tomar medidas previas, anticipándonos a los acontecimientos y pensando en las contingencias. Para nosotros este es un tema definitivamente pendiente.

Dije que con este presupuesto se pretendía cubrir aspectos sociales mínimos. Si se observa el gasto total dentro del presupuesto, advertiremos que crece fuertemente, pero en términos nominales. El gasto total pasa de 47.300 millones de pesos a más de 66.000, o sea más de un 40 por ciento de incremento. Si analizamos el gasto social sin considerar la seguridad social, notaremos que pasa de 10.950 millones a 14.950 millones; aquí crece en términos nominales más de un 37 por ciento. El gasto en seguridad social, notaremos que pasa de 19.800 millones a poco más de veintidós mil. Es decir que aquí estamos hablando de un incremento de prácticamente el 12 por ciento.

Si consideramos la inflación proyectada, esa misma que se ha estimado para el cálculo de los recursos en el presupuesto, los guarismos cambian. Si a las cifras nominales les sacamos la inflación obtendremos sencillamente los montos reales que son comparables con los actuales. Así podremos advertir que el gasto total, que como señalé se incrementa un 40 por ciento en términos nominales, crece un 1,45 por ciento en términos reales; y el gasto social, sin seguridad social, que en términos nominales dijimos que crece el 37 por ciento, en realidad cae menos del 1 por ciento, es decir, prácticamente se mantiene constante.

Tal vez con estos datos podamos coincidir en que respecto del gasto total y el gasto social sin seguridad social, este es un presupuesto sintomático, para utilizar un término mencionado cuando se consideró el proyecto de ley sobre medicamentos genéricos.

En ese momento aprendimos que hay medicamentos curativos y también sintomáticos. Los primeros, obviamente, atacan el fondo de la cuestión, intentando resolver el problema; los segundos apuntan, como su nombre lo indica, a resolver los inconvenientes derivados de la sintomatología de una patología.

Evidentemente, existen combinaciones, pero en este caso creo que hay una nueva categoría

–recurriendo a esa experiencia– que algunos pueden considerar que encaja muy bien con este presupuesto social, sin considerar la seguridad social.

Para ello voy a recurrir a un neologismo: este presupuesto es “placéxico”; este término viene de placebo, es decir, algo que nada cambia, nada transforma, pero sí genera la idea falsa –por los aumentos nominales de este presupuesto– de que hará bien, o sea, que habrá más para aplicar al gasto social. La realidad, sin embargo, es que absolutamente nada cambia.

Dijimos que el gasto social sin seguridad social cae menos del 1 por ciento, pero la realidad muestra también que el gasto social con seguridad social cae más de un 12 por ciento. ¿Saben por qué? Porque el gasto en seguridad social cae más de un 18 por ciento en términos reales. Esto demuestra lo que no todos se animan a decir: que este presupuesto incluye implícitamente un fuerte ajuste fiscal en términos reales.

A mi entender es el mayor de la década, y diría que no es un ajuste fiscal pensado en términos tradicionales, que debería pasar por bajar aquellos gastos superfluos e innecesarios; al contrario, se habla de consultorías, y después podremos analizar algunos ejemplos.

Entonces, si el gasto social total nominal aumentaba cuando en realidad caía más del 12 por ciento, y el gasto total nominal aumentaba el 40 por ciento cuando en la realidad aumenta el 1,45 por ciento, cabe preguntar qué es lo que provoca el incremento del gasto total. La respuesta es el servicio de la deuda. Esto es lo que levanta el promedio, ya que pasa de 2.700 millones en 2002 a 14.500 en 2003. Nominalmente, implica un aumento del 89 por ciento, contra el 21 por ciento del gasto social total.

¿Quién soporta el ajuste fiscal, que según hemos dicho está implícito en el presupuesto? En este sentido, el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento...

Sr. Presidente (Natale). – La Presidencia informa al señor diputado que le resta un minuto del tiempo que le corresponde para hacer uso de la palabra.

Sr. Ostropolsky. – Señor presidente: para redondear la idea voy a recurrir a los diez minutos suplementarios que ya se han otorgado a otros legisladores.

Decía que el CIPPEC ha elaborado un resumen sintético y muy interesante –lo he visto en las bancas de algunos señores diputados– en el que expresa claramente quién soporta el ajuste fiscal. Así, hace mención a los jubilados, ya que tal como lo dijimos hace unos instantes, el gasto en seguridad social disminuye prácticamente un 19 por ciento en términos reales. Obviamente, el ajuste también recae en los empleados públicos, que sufren una reducción del 12,6 por ciento, a pesar de haberse restituido el 13 por ciento que se les quitó durante el gobierno del doctor de la Rúa. Este ajuste también tiene que ser soportado por los asalariados y consumidores, a quienes la inflación les erosiona progresivamente el poder de compra.

Por ello, cuando hablamos del incremento en el Programas Jefes de Hogar –que es cierto que aumenta en términos nominales– debemos decir que también sufre la erosión del poder de compra, toda vez que se resolvió mantener el monto de ciento cincuenta pesos para cada uno de estos programas.

Por último, agregó una cuarta categoría de quienes soportan este ajuste –que no se menciona en ese informe–, representada por las provincias. Ellas no corren la misma suerte que la Nación, porque no reciben nada de los ingresos proveniente de los impuestos al comercio exterior, que hoy constituye una de las principales fuentes de ingreso del Estado.

Lamentamos profundamente que no se haya previsto nada para corregir algunos de los errores y de las enormes injusticias que provocó la pesificación. Esa decisión dio lugar a una fenomenal transferencia de riquezas entre sectores y personas. A pesar de los datos de la realidad, el informe de la Comisión Especial Investigadora de Fuga de Divisas y las publicaciones periódicas, advertimos que no se hizo nada para corregir esas inequidades.

Digo esto porque se pesificaron las deudas de quienes sacaron divisas del sistema financiero, y así obtuvieron un enorme beneficio. Para ellos no hubo ningún tipo de emergencia. Incluso a quienes tenían fondos dentro del sistema se les pesificó el capital a 1,40 pesos y luego se les reconoció el CER. De este modo, al no compensarse la deuda con el crédito, también obtuvieron un beneficio.

De ello surge un razonamiento simple y lógico: si algunos se beneficiaron es porque alguien

lo va a pagar. Si me preguntan quiénes lo van a pagar, la respuesta también es simple: los sectores más vulnerables de hoy y del futuro. Esta no es una frase demagógica. Los actores más pobres son los que no se beneficiaron, porque en virtud de los intereses en los que figuran cuestiones relativas a la pesificación no se pueden destinar más recursos para hacer frente a los gastos sociales, y por eso nada reciben los pobres de hoy.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sr. Ostropolsky. — Los pobres del futuro también se verán perjudicados por el aumento de la deuda pública total.

¿Acaso no cayó la capacidad de repago de la deuda de nuestro país? Antes de la devaluación se necesitaban tres presupuestos para pagar la deuda pública total, pero después de la devaluación hacen falta ocho presupuestos, o sea que pasamos de tres a ocho. Como no siempre se puede tomar todo el presupuesto para pagar la deuda pública, las comparaciones se hacen respecto del PBI. Así, en el año 2001, la deuda pública era de menos del 50 por ciento del PBI. Luego de la devaluación, es decir, en 2002, la deuda pública pasó a ser de más del 100 por ciento; hay algunos economistas que hablan de un 130 por ciento del PBI. Por eso, los pobres de hoy y los del futuro son los perjudicados.

En otro orden de cosas —lo dijimos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda—, dudamos del optimismo que ha tenido el secretario de Hacienda al hacer el cálculo del presupuesto. No voy a abundar en detalles que ya se han señalado, pero respecto del aumento del PBI, el mismo presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda planteó en su exposición que esto incluso podía generar algunas dudas, pero también dudamos del aumento de los valores de importaciones que figuran en el presupuesto, de la tasa de inflación —que genera interrogantes— y del aumento del consumo, porque todo esto se da en una economía con inflación, donde va a haber menor consumo, y sin embargo se ha calculado un mayor consumo. Pensemos que estamos en una economía con una situación de enorme desempleo y pobreza.

Entre nuestras estimaciones y las de los organismos internacionales advertimos que puede haber una diferencia de más de seis mil mi-

llones de pesos en el cálculo de recursos, lo que representa prácticamente el 10 por ciento del total. Por eso es que en este sentido también tenemos enormes dudas.

Basados en todo ello y en otras consideraciones técnicas sugerimos no incluir los 3.570 millones de pesos que estaban sin asignación. Además, nos resultaba muy poco transparente un presupuesto donde prácticamente el 5 por ciento del total del gasto no tiene ninguna asignación. Justamente por esta falta de sustento es que se eliminó ese punto, según lo propusimos nosotros mismos. También se suprimió lo que disponía el artículo 12 enviado por el Poder Ejecutivo, sobre lo cual, aun pidiendo explicaciones, no obtuvimos ningún tipo de información. Simplemente, se eliminó, y estamos conformes en que así se haya hecho, pero queremos comunicar que ya con fecha 14 de noviembre nuestro bloque había presentado un pedido de informes porque no queríamos dejar pendiente este tema.

También advertíamos como poco transparente la excesiva concentración de gastos en actividades centrales. Ocurre que cuando no se quieren explicar bien las cosas se concentra todo en actividades centrales, donde no hay ningún grado de detalle que permita conocer exactamente qué es lo que se va a gastar.

Hace a la debida transparencia responder a los cuestionamientos que hicimos a lo largo del desarrollo de todas las jornadas con diversos funcionarios del gobierno solicitándoles información. Pero, a pesar del esfuerzo del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, algunas cuestiones fueron contestadas parcialmente y otras en forma incompleta. Algunas preguntas no se contestaron y hubo respuestas que se enviaron a quienes no las habían solicitado, mientras que el que las había pedido nunca recibió la información. En definitiva, nos ha faltado la información necesaria para poder avalar todas estas partidas.

Esto es importante, sobre todo cuando se genera un fuerte incremento de gastos. Si hubiese disminución de gastos, en especial de aquellos que a uno le resulta tolerable disminuir, no habría ningún problema, pero cuando se trata de otros gastos llama profundamente la atención; por eso necesitábamos la información.

Permítaseme dar un breve pantallazo de la información que pedimos y a la que no pudimos

acceder por falta de respuesta. Los gastos en personal en el Ministerio de Economía aumentaron de 33 millones a 45 millones de pesos; los servicios personales –consultorías, etcétera– pasaron de veintiocho millones a 35 millones de pesos; la partida de personal de la actividad central –Jefatura de Gabinete de Ministros– pasó de cinco millones a veinticinco millones de pesos; la de prensa y difusión de actos de gobierno está proyectada para el año 2003 en veinticuatro millones de pesos, es decir, dos millones de pesos mensuales. En el ejercicio 2002 ya se llevan ejecutados en nueve meses 33 millones, cuando en el año 2001 se habían invertido en prensa y difusión de actos de gobierno siete millones de pesos.

El tema de la atención médica de pensiones no contributivas lo planteamos al ministro en oportunidad de su visita, pero quedó en el aire. Hay un aumento de cien millones de pesos por sobre el gasto calculado para el año anterior.

Aumento en servicios no personales, en el Ministerio de Economía. Programas de formulación y ejecución de política económica, pasó de cuatro a veinte millones. Actividades centrales de servicios no personales, también del Ministerio de Economía, pasó de veintiocho a 35 millones.

Los programas de coordinación interinstitucional, gestión presupuestaria y evaluación de la calidad desaparecieron, y entonces la pregunta es quién efectuará la evaluación de la calidad del gasto, como lo establece la ley de solvencia fiscal.

También podemos hablar de la programación regional del Ministerio de Economía: servicios no personales pasó de cuatrocientos mil pesos a ocho millones. Son cifras que llaman la atención.

Hemos elevado un pedido de informes sobre el decreto 1.913, que modifica el sistema de contratación para este período de elecciones y elimina el sistema de precios testigos.

Además, nos presenta dudas continuar con las unidades ejecutoras con financiamiento externo, que siguen sin regirse por las normas de ejecución y control de la administración pública nacional. Hay otras cuestiones que indudablemente generan dudas; algunas tendrán lógica explicación, pero obviamente falta la información y por eso son poco transparentes.

Manifestamos al inicio de las exposiciones muchas otras cuestiones que van a ser explicitadas en oportunidad del tratamiento en particular. Como dijo el señor diputado preopinante, el bloque de la Unión Cívica Radical firmó en disidencia parcial el dictamen de comisión, no obstante haberse satisfecho algunos requerimientos muy importantes para nosotros y, en algunos casos, fundamentales.

En algunas cosas fuimos escuchados, al menos parcialmente. No se incluyó la ratificación del decreto de aumento de tarifas de los servicios públicos, porque se incorporaron por nuestra gestión doscientos sesenta millones de pesos, que salen de servicios no personales de la administración pública. Son más de doscientos sesenta millones de pesos que tienen como destino los fondos de obras públicas que se van a desarrollar a lo largo y a lo ancho de todo el país.

Entendemos que también se van a incorporar algunas cuestiones relacionadas con las provincias, porque logramos que no se toquen los fondos fiduciarios, y muy especialmente –elemental para haber acompañado el dictamen, aunque con disidencias– que se incorporen los trescientos treinta millones para el Fondo Nacional de Incentivo Docente o para el concepto que lo reemplace. Para nosotros es insuficiente, como luego se va a explicar, pero reconocemos que en el proyecto enviado por el Ejecutivo esta partida no existía. Queremos que en el interior del país comiencen las clases.

Por lo menos, de este modo no vamos a estar dilapidando en este aspecto el futuro de tantos niños argentinos, ilusionados con un país más justo y equilibrado.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: el marco de este recinto vacío, sin público, sin prensa y sin diputados, pareciera ser el apropiado para hablar de este presupuesto sin brillo ni imaginación que hoy nos toca tratar.

Hay una suerte de clásico que se reitera año tras año cuando tratamos el presupuesto: siempre se parte de hacer tabla rasa con esa sabia disposición que el constituyente de 1994 incluyó en nuestra Carta Magna, que dice que el presupuesto de la Nación debe responder a un programa general de gobierno, y por ende transformarse en el instrumento pertinente.

No conocemos ningún programa de gobierno, sí estos números casi dibujados que reiteran lo que vivimos durante el debate y la discusión del presupuesto 2002.

Seguramente, si se hubiera cumplido el precepto constitucional estaríamos discutiendo qué políticas necesita nuestro país y cuál debe ser el rol que en ellas ejerza el Estado. Hablaríamos de metas y prioridades, que no parecen muy claras en este presupuesto.

También debo decir enfáticamente que este presupuesto tiene una implicancia importante porque no sólo constituye el instrumento necesario para que este gobierno de transición pueda cumplir su función, sino que además es el presupuesto que va a signar el primer año de aquel gobierno que surja del voto popular en las próximas elecciones.

Por lo tanto, este proyecto debió haberse elaborado con una responsabilidad y seriedad que no hemos visto. Debo decir que simplemente se nos ha puesto en el brete de celebrar una suerte de contrato de adhesión en relación con un dictamen que fue elaborado en reuniones a escondidas, con la presencia de unos pocos y sin efectuar ninguna consulta a nuestro bloque. Esto es particularmente grave porque se supone que el rol de este gobierno de transición consiste simplemente en allanar el camino y generar las condiciones para que el gobierno que realmente surja del voto popular –no como éste que nació de una olvidable Asamblea Legislativa– tenga las menores dificultades posibles.

No sólo no se nos consultó, sino que incluso a veces el dictamen fue tan escondido que el presidente de la comisión nos hacía acordar al gordito que se llevaba la pelota, porque no sabíamos de qué se trataba. Si hubiésemos sido consultados habríamos opinado algunas cosas que creemos habrían servido como aportes, al menos pensados desde el sentido común y desde el compromiso con la situación que vive nuestra patria. Por ejemplo, habríamos dicho algo que ya se expresó acá: que este presupuesto no puede ser una herramienta rígida e inflexible que no contemple escenarios, porque si se llega al acuerdo con el Fondo el país será de una manera, mientras que será distinto si no se logra dicho acuerdo, del mismo modo que en un contexto optimista será de determinada manera y de otra en uno pesimista.

Cada una de estas situaciones prevé un diseño presupuestario apropiado para esos cuatro escenarios posibles. Si no se contempla esto en el diseño del presupuesto, mucho me temo que el año próximo tengamos que hacer de bomberos tratando de apagar el incendio y que la falta de flexibilidad provoque situaciones en las cuales los ajustes que se efectúen no hagan otra cosa que agravar el ya enorme costo social que hoy paga el pueblo argentino.

Nuestro país no puede seguir siendo una republiqueta bananera, y es muy poco serio que se verifiquen niveles de evasión como los que se vienen registrando desde hace muchos años. Hace mucho tiempo que decimos que esto amerita la necesidad de que el proyecto de ley de presupuesto incorpore un programa especial de lucha contra la evasión, que al margen de la meta de recaudación que ordinariamente se fija en él, plantee programas, metas y acciones tendientes a reducir los actuales niveles de evasión.

En ese sentido, nos hace mucha gracia que el miembro informante haya presumido en su exposición respecto de la baja presión tributaria que existe en la Argentina y que prevé este proyecto de ley. Este debería ser un motivo de vergüenza y no de satisfacción, porque los países poco serios son los que tienen poca presión tributaria. En cualquier país desarrollado el nivel de presión tributaria difícilmente sea inferior al 35 por ciento.

En un encuentro de secretarios de presupuesto de los países de Centroamérica, celebrado la semana pasada, tales funcionarios se quejaban amargamente de que en sus tierras la presión tributaria era apenas del 12 o 13 por ciento, constituyendo un símbolo inequívoco del atraso de esas economías. La Argentina se parece cada vez más a esos casos porque la presión tributaria que en el año 2001 era del 25,79 por ciento disminuirá a menos del 20 por ciento según las previsiones presupuestarias para 2003. Esto significa la pérdida de muchos recursos y de la posibilidad de financiar las acciones que este presupuesto debiera tener si realmente estuviese respaldado por un programa general de gobierno.

En el ARI pensamos en un programa general de gobierno; es más, en nuestras bases programáticas están planteadas cuáles son a nuestro juicio las prioridades de un programa de

gobierno para la Argentina de hoy. Claramente ellas son: transformar el presupuesto en una herramienta útil para que la economía se reactive y crezca, fijando pautas de crecimiento del producto por encima del 3 por ciento que mezquinamente se prevé en el proyecto de ley de presupuesto para el próximo año. Ese 3 por ciento implica, en el mejor de los casos, congelar como en una fotografía los terribles niveles de desempleo, pobreza y marginalidad que hoy sufre la Argentina.

No nos rasguemos las vestiduras con las fotos de los chicos que se mueren de hambre en nuestro país, cuando desde el Estado nacional y con las herramientas que tenemos a nuestro alcance no estamos haciendo absolutamente nada para ofrecer una respuesta a ese lacerante problema, por medio de políticas activas.

No cabe duda alguna de que la alta evasión es la característica de un país sin ley, porque nadie cumple con ella y se evade mucho. También hay quienes no pagan impuestos porque no ven con claridad cómo se ejecuta el presupuesto de la Nación. En este sentido, es básico y fundamental que se ponga freno al jubileo de la fuga de capitales en el país. ¿Cuántos de los noventa mil millones de dólares que se calculan en concepto de ahorro argentino depositado en el exterior corresponden a la evasión de impuestos? Seguramente, no menos de veinte mil a treinta mil millones. Imaginemos lo que significaría para nuestro país la posibilidad de recuperar ese dinero. En ese sentido, este proyecto de ley de presupuesto es claramente prosístico, y endiosa al superávit primario que nos exigen los organismos multilaterales para garantizar el cobro de sus acreencias. Esto implica renunciar a la posibilidad de un presupuesto que genere el crecimiento de la economía, que inyecte dinero y que llegue con su mano solidaria a los millones de argentinos que hoy están sumergidos por debajo de la línea de pobreza. No debemos olvidar que otros argentinos están por debajo de la línea del hambre, porque el hambre ha llegado para instalarse en la Argentina, y hay muchos argentinos que lo sufren terriblemente.

No cabe ninguna duda de que este proyecto de ley de presupuesto es la reiteración de los presupuestos de los últimos diez años en la Argentina. Si analizamos los presupuestos de la década del 90, ¿con qué nos vamos a encon-

trar? Con un aumento creciente del déficit, de la deuda pública y de los intereses de los servicios de la deuda.

La necesidad de financiamiento pasó de los 2.200 millones de dólares en 1993 a 7.350 millones en 1999. Esta fue la fiesta menemista en la Argentina.

Por otro lado, han caído brutalmente los indicadores de la inversión pública. Mientras subieron la deuda pública, los intereses y se incrementó el déficit, la inversión pública en la Argentina —obras viales, hídricas e inversiones de riesgo que traen crecimiento y prosperidad al país— cayó verticalmente.

En 1993, en concepto de inversión pública se destinaron mil quinientos millones de pesos, y en 2001 esa inversión llegó a 391 millones de pesos.

Para el año 2003 se ha previsto una inversión pública de ochocientos millones de pesos que si se llegara a ejecutar —cosa que estimo dudosa— va a tener incorporada la pauta inflacionaria, con lo cual será menor.

No existe tampoco un plan de vivienda. Una forma directa y rápida de generar empleo, incorporando un efecto multiplicador a la economía, consiste en tener un plan de viviendas. Sin embargo, en este presupuesto eso no está previsto.

Así como hemos visto que fueron creciendo todos los indicadores económicos, en realidad el gasto público, neto de intereses de la deuda, no creció un centavo en la Argentina. De cuarenta mil millones en 1994 bajó a 39.406 millones en el corriente año. Esto significa desmitificar una de las mayores mentiras del discurso conservador en la Argentina, que habla permanentemente de achicar el gasto.

¿De qué gasto estamos hablando? El único incremento serio del gasto público se relaciona con el brutal aumento de los intereses y servicios de la deuda, que se utilizó para financiar el desmanejo de los recursos y finanzas nacionales en los últimos diez años.

Para poder sostener ese gasto público basado en el endeudamiento, lo que se ha hecho es retacear a las provincias argentinas su legítimo derecho a coparticipar los impuestos y recursos que recauda la Nación. Cada vez se fue descargando más sobre ellas el gasto público de naturaleza social.

Hay cosas que no se dicen en este país. Por ejemplo, que del total de gastos en la Justicia, el 70 por ciento lo soportan los estados provinciales y el 30 por ciento el Estado nacional. El gasto en concepto de seguridad y defensa se reparte mitad y mitad entre la Nación y las provincias. La educación básica de los argentinos es soportada en un 94 por ciento por las provincias, y sólo un 1,6 por ciento por la Nación. El 4,2 por ciento restante lo aporta el nivel municipal de gobierno.

Tampoco se dice que en cuanto a la atención pública de la salud, el 71,4 por ciento del gasto lo hacen las provincias y sólo el 14 por ciento la Nación. Lo mismo podemos observar en agua potable y alcantarillado, donde la desnutrición se combina con las terribles enfermedades que provoca el consumo de agua contaminada en muchas provincias argentinas. En vivienda y urbanismo el 99,5 por ciento del gasto está a cargo de las provincias y solamente la Nación se ocupa de la diferencia.

Por ventura, señor presidente, ¿es posible vivir en un país que tiene estos indicadores? Si comparamos el monumental crecimiento de los servicios de la deuda con lo que ha significado el resto de las funciones de gobierno nos encontraremos con que para el año 2003, en la Argentina declarada en *default*, lo que se pague de intereses de la deuda según lo que marca el presupuesto, que es un total de 14.983 millones de pesos, equivale a todo esto en conjunto –escuche bien, señor presidente–: a todo el gasto en educación de un año, a todo el gasto en salud, a todo el gasto en promoción y asistencia social, a todo el gasto en defensa, a todo el gasto en seguridad interior, a todo el gasto judicial y a todo el gasto en ciencia y técnica. La suma de todos esos gastos alcanza apenas para equiparar lo que el país va a pagar sólo en intereses el año que viene. Ese dinero podría traducirse en políticas activas y de contención social que no solamente mitiguen la pobreza y la marginalidad en la Argentina, sino que también sirvan a su vez como herramienta redistributiva del ingreso y para solventar una inyección de fuerzas a la alicaída demanda, que es la única que puede sostener un nuevo crecimiento de la economía del país.

En ese sentido, qué importante es que desde el propio seno de los países centrales empiecen a plantearse voces discordantes; porque esto lo puede decir el diputado Vitar y no lo escucha

nadie; sin embargo, lo dicen también premios Nobel de Economía, como aquí ya se dijo. Stiglitz y Krugman sostienen que el discurso del Fondo Monetario es absolutamente cínico y brutalmente perverso para la Argentina, que lo mejor que puede hacer nuestro país es desobedecer esas recetas y que si el acuerdo que propone este organismo conlleva como imposición recetas recesivas que agravan y agudizan el drama de la Argentina, no vale la pena avanzar en dicho acuerdo.

Esto es algo que también dicen órganos de prensa prestigiosos e influyentes, como “The New York Times”, que viene haciendo una serie de notas para desenmascarar la brutalidad, ineficacia y cinismo de las políticas del Fondo Monetario Internacional y de los Estados Unidos, que se expresan a través de este organismo multilateral.

Finalmente, por todas las razones expuestas, este presupuesto no le sirve a un gobierno que pretenda combinar un fuerte impulso de la actividad económica con un proceso de redistribución del ingreso que permita reducir en todo lo posible los niveles de desempleo, pobreza e indigencia en la Argentina.

Por eso, si el ARI es gobierno, a la luz de sus bases programáticas va a reformular totalmente este presupuesto, porque sólo sirve a los intereses de los organismos acreedores y es absolutamente regresivo, recesivo e ineficaz desde el punto de vista de dar respuestas y marcar caminos de salida de la crisis que vive la Argentina.

Quiero hacer una reflexión final: se han cumplido ya diez años de la vigencia de la ley 24.156, de administración financiera, que con tantos bombos y platillos sancionó alguna vez este Congreso, diciendo que era una ley única en el mundo, que venía a marcar un nuevo derrotero en la administración pública argentina.

Sería bueno preguntarse cuál es la evaluación después de diez años de este instrumento. ¿Dónde fue a parar el control público en la Argentina después de que se disolvió el Tribunal de Cuentas y desapareció el control preventivo, lo que permitió que se hiciera tabla rasa de todo resto de sensatez en el país? Y a despecho del control preventivo asistimos a diez años seguidos de escandalosas privatizaciones y de desmantelamiento del Estado nacional. Sería bueno saber también si las privatizaciones sir-

vieron o no y si funcionaron o no los organismos reguladores y de control, que se supone se iban a crear para obligar a los entes privados que se hacían cargo de los servicios y actividades del Estado a cumplir con las obligaciones contractuales y a defender a los usuarios argentinos.

Como bien lo planteó el señor diputado Martínez Raymonda en su intervención, habría que preguntarse para qué sirvió la reforma del sistema de seguridad social, si lo único que trajo en este país fueron desgracias, déficit y desfinanciamiento del Estado nacional y caída vertical del salario y de la remuneración de los jubilados.

La reforma del Estado produjo un tremendo gasto de dinero a caballo del endeudamiento que hoy paga todo el país, a costa del sudor y la sangre de su pueblo. ¿Para qué sirvieron las sucesivas reformas del Estado, que también con bombos y platillos se anunciaron en nombre de la modernidad?

En definitiva, nuestra bancada no va a acompañar con su voto este presupuesto, que a su entender significa una vez más consagrar políticas recesivas y regresivas, que profundizan la crisis social y económica en la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Conca. – Señor presidente: solicito la inserción en el Diario de Sesiones del texto del discurso que pensaba pronunciar, así como el de los fundamentos de la disidencia parcial manifestada oportunamente en el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Anticipo además el voto favorable en general al proyecto de presupuesto, sin perjuicio de que durante la consideración en particular voy a emitir mi opinión sobre distintos artículos.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Loutaif. – Señor presidente: solicito la inserción en el Diario de Sesiones de un análisis y algunos cuadros que hemos confeccionado, los que de algún modo complementan y explican el porqué del dictamen de minoría del señor diputado Martínez Raymonda.

Debemos pensar para qué queremos y para qué sirve un presupuesto, que es la ley de leyes y la herramienta fundamental de la gestión de gobierno. Es además una señal clara al sector

privado de qué es lo que va a hacer el Estado en materia fiscal.

El presupuesto tiene que ser formulado previendo un escenario.

¿Cuál es el escenario en materia económica? Quizás estamos empezando a salir del pozo. Hay algunos pequeños síntomas de reactivación de la economía, que no sé cómo continuarán a partir del brutal paquetazo impositivo que se acaba de aprobar.

Debemos reconocer que la crisis social está atemperada por el Programa Jefes de Hogar, por el Programa Alimentario Nacional y por el esfuerzo de muchas provincias para concretar una contención social, escasa pero no menos importante.

La incertidumbre política también es un ingrediente que debemos incorporar al debate. ¿Figura en la memoria colectiva del común de los argentinos que el 25 de mayo habrá un nuevo presidente electo por el pueblo? ¿Está convencido de que el 27 de abril habrá elecciones? Todo un tema.

Entonces, ante la crisis económica y social y la incertidumbre política nosotros agregamos la discusión de un presupuesto que sin duda va a generar mayor incertidumbre sobre lo que hará el Estado en materia fiscal.

No tenemos resuelto el problema tarifario en la Argentina. No contamos con un panorama claro sobre qué vamos a hacer con la deuda pública. Se produjo un enorme ajuste de los salarios de la economía, que cayeron 2,5 veces más que el producto bruto interno.

No hay acuerdo con los organismos internacionales. Continúa el problema de los depósitos reprogramados confiscados a los ahorristas en la Argentina. Fracasaron los dos canjes de bonos y no sirvieron para frenar los amparos. No se ha resuelto la cuestión de las ejecuciones hipotecarias.

Realmente, se nos trae un presupuesto que es un dechado de optimismo, que prevé un incremento importante del producto bruto interno del 3 por ciento, un aumento de la recaudación impositiva y una caída del gasto público real. Contiene un fuerte ajuste, especialmente en lo que respecta a jubilaciones y salarios públicos. Estamos hablando de un presupuesto del cual una buena parte va a ser ejecutado por un futuro gobierno que no sabemos de qué signo partidario será ni qué piensa en materia económica.

Tal vez venga alguien con la idea de dolarizar la economía, y entonces este presupuesto no sirva para nada, o un presidente con ideas más populistas que recurra, por ejemplo, a la emisión monetaria para financiar el aumento del gasto público, y genere así una inflación mayor a la prevista en el presupuesto.

Por eso, parece acertada la propuesta plasmada en el dictamen de minoría firmado por el señor diputado Martínez Raymonda en el sentido de que funcionemos con un presupuesto de emergencia. Nuestro bloque comparte plenamente este criterio: un gobierno de transición con un presupuesto de emergencia, un presupuesto de caja, en el cual se gaste exactamente lo que se recauda. Esto porque no habrá financiamiento para el presupuesto actual, no se van a conseguir los créditos previstos ni las amortizaciones de las deudas contempladas en él.

Tenemos una gran duda. ¿Qué pasa con el programa monetario? Recién, el señor diputado Vitar hacía mención a la ley de administración financiera, una ley considerada moderna, importante en su momento y que generó un gran debate en este Parlamento. Uno de sus artículos establece que el presupuesto de la Nación debe acompañarse con un programa monetario. En las condiciones en que estamos debatiendo este presupuesto, este no es un detalle menor, porque justamente es lo que no tiene. Si hay un déficit mayor al previsto, no hay otra posibilidad de financiarlo que no sea con emisión monetaria. Lo que no conocemos es cuál es el programa monetario del Banco Central de la República Argentina para el próximo año. Más aún: hay declaraciones del nuevo presidente del Banco Central que señalan que el dólar debería estar en 2,80 pesos, lo cual genera aún más dudas si tenemos en cuenta que este presupuesto está confeccionado sobre la base de un dólar equivalente a 3,70 pesos.

Si deseamos agregar otros argumentos a la incertidumbre que ya genera este presupuesto, sólo basta con hacer una comparación con las variables macroeconómicas contempladas en el presupuesto 2002 que está en ejecución. En este sentido, se prevé una inflación del 14 por ciento, pero tenemos más del ciento por ciento en el sector mayorista y más del 40 por ciento en el minorista. Además, se prevé una reducción del 4,9 por ciento del PBI, cuando calculamos que va a caer más de un 10 u 11 por ciento. De manera que si nosotros vamos a guiarnos por

los supuestos macroeconómicos que formula el Ministerio de Economía para la confección de este presupuesto –supuestos macroeconómicos a los cuales está atada la recaudación de impuestos– llegaremos a la conclusión de que este es un presupuesto dibujado. Tanto es así que todo lo que es financiamiento se podría eliminar perfectamente bien.

El señor diputado Martínez Raymonda se preguntaba cómo vamos a tomar créditos por 66.000 millones de pesos y amortizar por 63.000 millones, si la Argentina está en *default* y no sabemos si en los próximos meses habrá acuerdo o no con el Fondo Monetario Internacional. Por eso, insistimos con esta solución realista que hemos planteado en el dictamen de minoría a efectos de que se prorrogue el presupuesto vigente. Si se lleva adelante el cronograma electoral previsto, en cuatro o cinco meses tendremos un nuevo gobierno que reiniciará el diálogo con los organismos internacionales. La nueva administración podrá acordar o no con dichos organismos, planteará su programa de gobierno, qué hacer con la deuda pública y también podrá elaborar un presupuesto realista y serio. Cabe aclarar que el Estado no va a quedar sin los instrumentos necesarios para funcionar porque aplicando las normas de la ley de administración financiera se prorroga el presupuesto vigente. De hecho, de aprobarse este presupuesto con todas las facultades que se le conceden al jefe de Gabinete de Ministros para hacer modificaciones, ampliaciones y cambios de partidas, la situación sería exactamente la misma que si se prorrogara el presupuesto del corriente año.

Considero que esta propuesta no cumple con los requisitos mínimos e indispensables que debe respetar en el momento de formularse. El presupuesto tiene que ser una herramienta de gestión de gobierno y de control de la hacienda pública. En este sentido, no quiero abundar en detalles sobre el descontrol de las cuentas del presupuesto que está por vencer y que debió hacer frente a condiciones de extrema emergencia. De todas maneras, considero que esas condiciones no van a modificarse ostensiblemente en el año próximo, razón por la cual las cifras que estamos analizando no van a resultar ciertas. Este es un presupuesto débil, frágil. Los números que figuran en el proyecto no los cree el ministro de Economía –que lo confeccionó– ni el presidente de la Comisión de Presupuesto

y Hacienda, quien sin embargo lo ha tenido que defender con la valentía que lo caracteriza.

Por estas razones, insisto en que sería más lógico que la Cámara aprobara el dictamen de minoría suscripto por el señor diputado Martínez Raymonda. De sancionarse esta última propuesta nada cambiaría en nuestro país y los organismos internacionales no presentarían ninguna observación, porque la negociación externa no está atada a la aprobación de este instrumento sino a cuestiones netamente políticas.

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia advierte que para compartir los treinta minutos de los que dispone su bloque, corresponde que haga uso de la palabra el señor diputado Gustavo Gutiérrez, quien no se encuentra en el recinto.

Por lo tanto, tiene la palabra el señor diputado por Córdoba, quien comparte los treinta minutos de su bloque con el señor diputado Caviglia.

Sr. Lamisovsky. – Señor presidente: no tengo experiencia sobre lo que sucede en otros Parlamentos del mundo, pero creo que es lamentable debatir en un recinto en el que se considera un proyecto de presupuesto, con la ausencia de más de 230 legisladores. Esta es la forma de trabajar en esta Cámara. Aquí la actividad comienza a las siete de la tarde y estos son los resultados. Pero no es lo único que anda mal en la Argentina.

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia ha observado que el señor diputado por Córdoba ingresó al recinto hace unos minutos, por lo que le señala que muchos señores diputados hicieron uso de la palabra sin su presencia.

Sr. Lamisovsky. – Para comprender el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003 no se lo puede considerar en forma aislada, como si nada hubiera pasado en nuestro país. Cuando a fines de 1999 salíamos lentamente de la recesión, la Alianza estrenó su gobierno bajando los salarios y las jubilaciones y aumentando los impuestos. De haber hecho lo contrario, hoy estaríamos mejor. Con el ministro Machinea se empezó a gestar el caos en el que hoy nos encontramos. Digo esto porque el déficit fiscal se hubiera evitado con una mayor actividad dentro de la convertibilidad, y no con una recesión ocasionada por la falta de demanda que fue producto de aquellas dos medidas.

En este país, los economistas son ingenieros financieros que creen que la macroeconomía

se maneja sólo alterando las variables monetarias, cambiarias, etcétera. No tenemos ingenieros de producción, salvo aquellos que creen que devaluando solamente nos volvemos más competitivos.

Ellos producen bajas de salarios o devaluación, lo que se traduce en una disminución del poder adquisitivo, recesión por falta de demanda y quiebra generalizada de pymes, también agobiadas por falta de crédito.

En medio de esto, y legalmente –pues la legislación lo permitía– los avisados, las empresas y aun los mismos bancos sacaron préstamos en dólares en los bancos y los mandaron al exterior, dejando acá las deudas en dólares. Como no había dólares, vaciaron las reservas del Banco Central. Luego, a estos grandes deudores este gobierno les pesificó sus deudas, las que serán pagadas con unos pocos dólares del total que se llevaron. Creo que es la mayor estafa legal de la historia. Nada de ello sospechaban los depositantes y ahorristas y entonces apareció el corral de Cavallo, luego ascendido por Remes Lenicov a las categorías de corralito y corralón. A este raro invento lo quisieron aliviar con el *default*, la devaluación, la pesificación asimétrica y la falta de acuerdo con los organismos internacionales de crédito.

Tenemos un país con gobiernos de políticas económicas intensamente equivocadas, y aquí también cabe una crítica al Poder Legislativo, del que formo parte, que nace en haber cedido los poderes de decisión económica al Poder Ejecutivo y luego mirar desde afuera como si no fuésemos responsables de tamaña explosión. Este horror no termina allí, pues con los hechos anticipados se rompió el contrato social, dejó de existir la seguridad jurídica y el Estado se metió en las relaciones contractuales entre privados. Además, con la inflación de precios y no habiendo aumentado los salarios, éstos perdieron el 70 por ciento de su poder adquisitivo, y ya veremos que al analizar el presupuesto de 2003 se sigue considerando un índice de inflación del 22 al 40 por ciento y con salarios fijos. Realmente, en el año 2002 no nos privamos de nada, y encima decimos que el FMI es malo y nosotros, los gobernantes argentinos, no hacemos la autocrítica. ¿Por qué?

Ahora estamos en el veranito. Para sostenerlo y acrecentarlo sólo son necesarias políticas racionales y capacidad administrativa, don-

de el pragmatismo prevalezca sobre los iluminados. El año 2003 será de transición y definiciones políticas muy importantes.

Si cumplimos correctamente las medidas necesarias y somos serios, así nos verá el mundo y el país comenzará a salir. Para ello, el presupuesto nacional del año 2003 debe atender primero el gasto social; segundo, la seguridad; y tercero, ayudar a vencer la desocupación. Esto se logrará cuando el sector privado vea seguridad jurídica, crédito accesible, reducción de impuestos, estabilidad cambiaria y mercado de demanda creciente. A este último punto se arribará no bajando salarios y no reteniendo parte de las exportaciones.

Pero mi visión de una mejora, por ahora, es que ésta no es sostenible. Siento que se están escondiendo compromisos descomunales bajo la alfombra, porque la inflación está reprimida por la postergación del ajuste de tarifas. La severidad del control cambiario fuerza la ganancia de reservas y la caja del gobierno está aliviada simplemente porque no paga intereses sobre su deuda externa.

Estoy convencido de que la mejora fiscal se debe a que el gobierno se aprovecha de la inflación y del tipo de cambio, pero manteniendo congelado el gasto nominal en salarios y jubilaciones.

El presupuesto 2003 debe ser analizado –como dije– desde la realidad del país actual: más pobres, más desocupados, empresas sin crédito y con este gobierno que recibió un país en muy malas condiciones y con políticas monetarias realmente dramáticas –devaluación con un dólar sumamente alto, que disparó una inflación de precios mayoristas alarmante, pesificación asimétrica, la deuda de la gente con el sistema financiero tratada de forma diferente e improvisada–, algunas deudas sin indexar, otras con CER, otras con CVS, todo traducido en un gran desorden del sistema financiero, fuerte control cambiario, y sumado a ello el *default* y el no arreglo con el FMI, y como frutilla en la punta del poste, la suspensión del pago de la deuda a los organismos internacionales.

Todo este desorden financiero se tradujo en un aumento fantástico de la deuda pública, por la emisión de los bonos compensatorios. Y si tengo en mente la eventual futura dolarización de los depósitos por fallo de la Corte Suprema, pienso que el total de

esta parte de la deuda ascenderá a veinticinco mil millones de dólares.

El Poder Ejecutivo envió un proyecto de presupuesto para todo un año, a pesar de que este gobierno lo cumplirá sólo por algunos meses y el resto deberá ser reasignado por las nuevas autoridades de acuerdo con las pautas y metas que se fijen.

Consideremos primero los gastos y los recursos. Los primeros son una cifra cierta. El artículo 1° dice: “Fíjense” los gastos en la suma de tantos pesos. Y los recursos son estimados. El artículo 2° dice: “Estímase” en la suma de tantos pesos.

Los recursos que en 2002 fueron de cuatro mil millones mensuales promedio, para alcanzar las pautas de 2003 deben crecer a 5.500 millones mensuales, por lo que el camino a recorrer es largo y no será cubierto con aumento de producción sino con inflación, y no alcanza con el 22 por ciento proyectado, sino que deberá ser del 35 por ciento aproximadamente.

Si no es así, no se alcanzarán a cubrir los gastos y el déficit será mayor, por lo que deberá hacerse una emisión de dinero adicional. Admito que el gobierno tendrá un incremento nominal de recaudación por el aumento de precios, debido a la inflación.

No preveo aumento de ventas, en contraposición al gobierno, que prevé un incremento de la actividad. Pienso que ello será así debido a que el salario no fue indexado por inflación, sino que está fijo y nominal y por ende no es lógico que este presupuesto contenga, como dice el gobierno, una pauta de crecimiento del 3 por ciento sobre el PBI. Más bien estimo un crecimiento del 0,5 al 1,5 por ciento, pues al ser considerados nominales los salarios no habrá aumento en la demanda de bienes y servicios.

Es allí donde planteo una disidencia con el proyecto presentado. Algo es real: en este contexto con fuertes incidencias políticas –cambio de gobierno–, económicas –arreglo o no con el FMI, políticas tarifarias–, monetarias –redolarización de los depósitos, fijación del tipo de cambio vía férreo control cambiario y tasas de interés–, sólo se pueden establecer prioridades del gasto social y no certezas, tal como está indicado en el presupuesto, pues los escenarios deben ser considerados de acuerdo con las distintas variables.

Redondeando, los recursos son considerados con una inflación proyectada del 22 por ciento,

que estimo insuficiente, y por lo tanto considero que las metas de recaudación –como dijeron otros colegas– son muy optimistas.

Si el crecimiento del superávit fuera real, la caída del salario sería más que importante pues se parte de que los gastos, entre los cuales están los salarios y jubilaciones, son fijos y no se reajustarán por inflación.

El plan monetario explicitado por el Banco Central de la República Argentina no contempla la posible dolarización del corralón, y en ese caso es que el Estado debe concurrir con un bono compensatorio nuevo o adicional, lo que aumentaría la deuda pública en forma extraordinaria, aunque no incidiría en la caída de este presupuesto, pues dicha deuda impactará en años posteriores.

Lo más importante es que si el actual gobierno no arregla con el FMI y pasa este asunto al próximo, habría que asumir que no se pagarían los vencimientos a los organismos internacionales. Fíjese que ello motivará que no nos devuelvan en refinanciación los cuatro mil millones de dólares ya pagados ni tampoco se otorgarán tanto a la Nación como a las provincias los créditos en gestión por mil ochocientos millones de dólares, lo que traerá en consecuencia la caída de importantes proyectos en gestión. En ese momento no se podrán cumplir las metas del gasto social y este presupuesto podría llegar a caer, con lo cual deberíamos reformularlo.

A pesar de ello, el bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco, con las disidencias en general citadas, dará su apoyo al presente proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

La Presidencia informa al señor diputado que dispone de dieciocho minutos para hacer uso de la palabra.

Sr. Caviglia. – Señor presidente: me referiré a uno de los aspectos del presupuesto más críticos y sensibles que se ha abordado en muchas oportunidades en esta Cámara y que, lamentablemente, siempre ha marcado el mismo déficit y una lógica que, en definitiva, termina por devaluar una parte muy importante de las políticas públicas argentinas.

No lo haré desde una perspectiva temporal porque ésta no es responsabilidad de un gobierno en particular sino del Estado y desde hace muchas décadas, porque nos encontramos frente

a un problema estructural. Me estoy refiriendo en particular al gasto social y, específicamente, a las políticas sociales.

Indudablemente, en este como en tantos otros aspectos estamos en deuda con la sociedad. La política social en la Argentina constituye una de las cuestiones más oscuras del presupuesto y una de las más inasibles de las políticas públicas. Esto se debe, en primer lugar, a que no se dispone de información.

Existe una fuerte y legítima presión para que tratemos la ley de acceso a la información. Como requisito previo y condición necesaria para dicho tratamiento se exige tener información, porque ¿cómo vamos a acceder a una información de la que carecemos? Esto es lo que sucede exponencialmente con las políticas sociales. La información está dispersa por todo el presupuesto. Me refiero a la que está. Se encuentra en planillas anexas, en distintas jurisdicciones. Esto no sólo sucede con el gobierno nacional, sino también con las contribuciones de los organismos financieros internacionales. Aparecen como unidades ejecutoras las provincias y los municipios. A esto debemos agregar un hecho más que significativo: todas las áreas del Estado –trabajo, acción social, salud e infraestructura– tienen políticas sociales.

¿Quién cree usted, señor presidente, que está a cargo de ciento sesenta y nueve planes de política social? La Secretaría de la Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y muchos de esos planes se canalizan por medio de ONGs. En consecuencia, los agentes son: ONGs, gobierno nacional, gobiernos provinciales, municipios y organismos financieros internacionales.

Todo esto ya no requiere una profunda y seria investigación sino una verdadera tarea detectivesca para tener una mínima información. El año pasado, la Fundación Capital de Martín Redrado estaba trabajando sobre este tema. Me comuniqué con él para preguntarle cuánto había avanzado, y me respondió que un coordinador y seis personas habían estado trabajando *full time* específicamente sobre esta cuestión durante seis meses, y que habían tenido que abandonar la investigación por no poder recolectar la información referente a las políticas sociales que existen en la Argentina. Así estamos.

Incluso, desde el ámbito público no me han sabido contestar preguntas puntuales y específicas vinculadas a esta cuestión, porque los programas están absolutamente fraccionados y superpuestos entre sí desde el punto de vista institucional, jurisdiccional y en cuanto a sus objetivos. Sólo haré una referencia a este punto. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existen seis programas dirigidos a familias con necesidades básicas insatisfechas: Programa Integrador para Persona o Grupo Familiar en Situación de Emergencia Habitacional, Programa de Atención en Caso de Emergencia Individual o Familiar, Programa de Atención de Familias sin Techo, Programa de Atención de Casos de Emergencia Habitacional, Programa Nuestras Familias y Programa para Familias en Situación de Calle. Todos tienen el mismo objetivo, pero sin embargo tenemos seis programas.

A esto debemos agregar tres programas nacionales que se refieren al mismo tema: Programa Mejoramiento de Barrios –Promeba–, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas; Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de hábitat, vivienda e infraestructura básica de los hogares con necesidades básicas insatisfechas; Programa de Saneamiento para Localidades en Situación de Carencia –PROSAC–, cuyo objetivo principal es asistir financieramente a grupos comunitarios dispersos y núcleos urbanos en situación de carencia y precariedad o bajo contingencia de riesgo.

Evidentemente, existe una superposición de objetivos y de jurisdicciones. También hay una superposición de entes ejecutores y de propuestas. Así es como se maneja la política social en la Argentina, con el dispendio de dinero que esto significa.

Me estoy refiriendo al diseño, que merecería un apéndice aparte, pero el tiempo no me permite hacer una breve referencia a la ausencia de los instrumentos de control. No existe un seguimiento o un monitoreo para la evaluación de resultados, que supuestamente está a cargo de un plan denominado Siempro, que tiene que auditar y evaluar los programas sociales. Lo único que existe en Siempro es un señor que está detrás de un mostrador y que recibe los papeles que le llevan de los distintos planes sociales para

efectuar a fin de año las publicaciones correspondientes. Ese es el control que hoy existe en la Argentina sobre las políticas sociales.

Lamentablemente, todo esto nos lleva a una falta absoluta de transparencia. Sabemos que la falta de transparencia genera discrecionalidad, y ésta genera ámbitos en los que se pueden producir hechos de corrupción. Por eso hoy los argentinos estamos pagando, lamentablemente, un impuesto a la corrupción. Se trata de un impuesto invisible que paga todo el pueblo argentino.

Esto ya fue alertado en un informe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se dice que de cien pesos solamente un 10 por ciento llega al destinatario; el otro 90 por ciento se retroalimenta dentro del sistema. Entendámonos bien: cuando digo que se retroalimenta dentro del sistema estoy hablando de burócratas ineficaces y, posiblemente, de ciertos funcionarios que en lugar de llevar el dinero a destino lo colocan en su propio bolsillo.

Tenemos la obligación de reflexionar sobre esta situación, que no es culpa de este gobierno, ya que se trata de un problema estructural del Estado argentino por falta de aplicación de una política social.

En ese sentido, debemos aceptar el desafío de desarrollar una política social integral y sistemática, construir una nueva institucionalidad pública y crear una nueva autoridad social. Esto se hace absolutamente imprescindible si queremos avanzar en el tema.

Por otra parte, este presupuesto implementa un impuesto regresivo que perjudica a los sectores más vulnerables o, para decirlo más claramente –como señalaba Jauretche, llamemos a las cosas por su nombre–, perjudica a los pobres.

Si bien el gasto social focalizado es de 5.600 millones de pesos, seguimos frente a un impuesto regresivo. ¿Por qué digo que es regresivo y perjudica a los pobres? Por la misma información oficial que entrega el gobierno y que me permitiré leer.

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia advierte al señor diputado que restan dos minutos del tiempo que tenía para hacer uso de la palabra.

Sr. Caviglia. – El gasto social focalizado parece cada vez más insuficiente para atender las crecientes demandas sociales resultantes del

fuerte incremento de la pobreza que se ha producido en los últimos meses.

Para el año 2003, el gasto focalizado por hogar pobre asciende a cerca de mil cuatrocientos pesos. Se trata de un aumento nominal respecto de los valores alcanzados el año anterior, pero menor a los valores alcanzados durante los años 1997 y 1998, cuando el gasto focalizado rondó los dos mil pesos por hogar pobre.

Es decir que entre 1997 y 1998 el gasto focalizado por hogar pobre era de dos mil pesos o dólares y hoy es de mil cuatrocientos pesos.

A modo de conclusión, quiero señalar que nos encontramos ante una situación muy grave y delicada, porque estamos vulnerando uno de los pilares básicos de nuestra Constitución, que es el sistema republicano que hace a la publicidad de los actos de gobierno.

Como diría un tributarista muy conocido, Giuliani Fonrouge, el presupuesto debe ser claro e inteligible para facilitar su comprensión por el pueblo y el control por sus representantes, es decir, nosotros. Tenemos un presupuesto que parece el fetiche de un puñado de técnicos pero que no está al alcance del pueblo, con lo cual es una verdadera farsa.

A modo de segunda reflexión y para terminar, no digo nada nuevo si afirmo que nuestro país atraviesa por una situación muy difícil.

Por ello, es indispensable la implementación de planes sociales focalizados en aquellos sectores de riesgo y vulnerables. Pero esto debe hacerse en forma simultánea con una reforma institucional de las agencias sociales, que debe tener en cuenta: uno, que el dinero llegue a la gente; dos, que no sea retroalimentado por el mismo sistema; tres, que termine con los burócratas ineficientes y con los tecnócratas ineficaces, o tal vez evite que algún funcionario corrupto pretenda llevar el dinero de la gente a sus bolsillos.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Morales. – Señor presidente: hace un año que estoy sentada en esta banca y en las mismas circunstancias que el año anterior, discutiendo el proyecto de presupuesto. Pero con una diferencia: que recién hoy, después de un año, puedo alzar mi voz en este recinto, y puedo hacerlo como peronista integrada en un nuevo bloque, el Frente del Movimiento Popular, que

representa al movimiento nacional y popular que lidera el doctor Adolfo Rodríguez Saá.

Sin duda mi voz, al unísono con mis compañeros de bloque, irá marcando en esta Cámara los ideales según el pensamiento del general Perón.

Como cada año, esta Honorable Cámara tiene el deber de fijar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para la administración pública nacional. Y digo el deber de fijar, no de ser cómplices. Hace un año, algunos de los que hoy se sientan en estas bancas fueron cómplices del anterior, y así el Estado pasó a ser una pesada carga para la Nación.

Me pregunto si pasará lo mismo este año. ¿Habrá falta de conciencia? Cuando leí cada línea de los cuadros del presupuesto advertí, entre otras cosas, que en este presupuesto se dice que sólo vamos a crecer el 3 por ciento, un porcentaje que significa mantener los actuales niveles de desocupación, marginalidad y exclusión social que hoy la Argentina ya no soporta.

Asimismo, incrementar nuestra deuda en 62.000 millones de pesos significa tener que decir a millones de familias argentinas: no a la esperanza, no a un país mejor. Significa no poner los recursos del Estado al servicio de la patria.

Cabe aclarar que este gobierno, que lleva un año intentando acordar con los organismos internacionales, nos dice precisamente que dichos organismos son los que nos van a prestar más de cincuenta mil millones de pesos.

Dicen que el papel es el más manso de los materiales; lo soporta todo. Pero mayor impresión me causó comprobar que, mientras nuestros niños se mueren desnutridos, con padres sin trabajo, y mientras las familias se privan del pan en sus mesas, restaurar monumentos sea más prioritario, con el respeto que me merecen los monumentos.

Hace un año, un presidente constitucionalmente elegido por el voto popular era derrotado porque no podía dar respuestas a los problemas del país. Un año después, los problemas siguen vigentes y muchos se han agravado. A la crisis económico-financiera hay que sumar los dieciocho millones de argentinos condenados a vivir por debajo de la línea de pobreza, mientras que los afortunados que todavía hoy tienen un empleo, ganan menos de doscientos dólares por mes.

Como si no fuera suficiente con todo eso, le hemos agregado la crisis del mecanismo elec-

toral. Se está destruyendo el sistema de internas y así ya no hay un horizonte claro de renovación institucional. El sistema republicano no está funcionando; la división de poderes no está funcionando, porque es el Poder Ejecutivo el que viene tomando decisiones sobre el crédito y el endeudamiento, cuando según nuestra Constitución éstas son atribuciones del Congreso.

Perón decía: “Los tontos que nos gobiernan intentan convencernos de que mediante el asistencialismo se saldrá de una crisis como la que se vive a diario...”.

“La diferencia entre un país subdesarrollado y un país descapitalizado y endeudado, que no es lo mismo, porque para ello debería practicarse la cultura del trabajo y no acostumbrarnos a pedir plata al Fondo Monetario Internacional, pues nadie se hace rico pidiendo prestado.”

Esto ya lo decía el general Perón, y no hemos aprendido nada.

También decía Perón: “Un país endeudado, empobrecido y descapitalizado es ideal para los servicios financieros, pues se llevan el esfuerzo del pueblo argentino y sólo se trabaja para pagar la deuda”. Todavía no hemos aprendido nada.

Desde nuestro bloque proponemos un programa integral de desarrollo sustentable que incluya a todos los argentinos. Cada medida debe ser consistente con las propuestas de crecimiento y desarrollo. Por eso, no podemos avalar estas políticas, que recargan tanto al sector productivo como al consumidor, que son los principales motores de la reactivación nacional.

Queremos devolver a la gente la dignidad que se merece, que parte del derecho de acceder a un puesto de trabajo. No hay mayor dignidad para un argentino que llevar el pan a su casa, con la satisfacción y el cansancio de un día de trabajo.

En la Argentina de hoy, que tanto nos duele, no nos podemos permitir el lujo de no tomar las decisiones correctas que el país reclama. Hay que escuchar a la gente con su dolor. Ellos saben bien cuáles deben ser las prioridades. El problema es que los políticos no los escuchan.

Este es un proyecto de presupuesto que no tiene al pueblo como protagonista, porque no responde a nuestras necesidades vitales ni contiene un plan de gobierno. Por eso, desde nuestro bloque y desde el movimiento nacional y popular expresamos un no rotundo a este presupuesto, en defensa de la patria.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Torrontegui. – Señor presidente: los diputados del bloque Frente del Movimiento Popular, integrados al Movimiento Nacional y Popular que lidera Adolfo Rodríguez Saá, expresamos nuestro rechazo al proyecto de presupuesto nacional, que es una ley fundamental y debe constituir el cimiento sobre el que se construya una gran nación.

El presupuesto debe mostrar el plan de gobierno con claridad, transparencia y simpleza. Debe ser comprendido por el más encumbrado intelectual y por el más humilde ciudadano argentino.

El presupuesto en consideración no cumple con estos requisitos. Sólo cumple con su presentación en término y con el hecho de que el Congreso lo aprobará antes de que finalice el año.

Es esencialmente improductivo. No responde a un plan económico de reactivación, sino que es recesivo. También es prebendario, porque contiene todos los vicios y partidas que financian la corrupción estructural. La falta de transparencia esconde esa corrupción estructural que denunciábamos permanentemente desde el movimiento nacional y popular. Es inmoral, porque no responde a la extrema situación de emergencia nacional. No estamos de acuerdo con seguir pagando a ciegas intereses de la deuda externa. Insistimos en que el pueblo argentino tiene derecho a saber respecto del tema de la deuda cuánto debemos, a quién le debemos y qué intereses pagamos.

Desde el movimiento nacional y popular proponemos refundar la República, y como parte de esta acción proponemos refundar el presupuesto nacional. Para ello debemos comenzar de cero, fijando las prioridades que tenemos como país. El presupuesto debe ser una herramienta de crecimiento, debe actuar como motor de la economía; debemos reasignar inteligentemente el gasto corriente improductivo, superfluo, transformándolo en gasto público productivo. Debemos invertir de inmediato en obras de infraestructura que movilicen la economía generando mano de obra y trabajo genuino para los argentinos. Asimismo, debemos dar solución al drama de las zonas inundadas, generando obras para recuperar millones de hectáreas a la producción y así dar trabajo a miles de argentinos.

Debemos recuperar el poder adquisitivo de nuestros trabajadores por lo menos al mismo nivel que tenían en diciembre de 2001, antes de la irresponsable devaluación que trajo más hambre, más miseria y más dolor a los hogares argentinos.

Señor presidente: es posible tener un presupuesto de crecimiento, eliminar la corrupción estructural del presupuesto nacional, hacer un gran plan de austeridad suprimiendo los gastos innecesarios y devolviendo el poder adquisitivo a los salarios, jubilaciones y pensiones. Es posible hacer inversiones en infraestructura, viviendas, obras hídricas y viales. Es posible tener un presupuesto cuya lectura sea fácil, transparente y accesible. Es posible manejarnos con nuestro dinero sin pedir prestado. Todo esto es posible; sólo falta la voluntad de refundar esta valiosa herramienta.

Consideramos que luego de la elección general en la que el pueblo argentino elija al nuevo presidente que guiará los destinos de la patria, éste deberá indefectiblemente proponer a este cuerpo un nuevo presupuesto que exprese su pensamiento político y su plan de gobierno.

De lo manifestado surge claramente que nuestra posición en cuanto al presupuesto nacional presentado es rotundamente adversa. Los señores diputados del movimiento nacional y popular asumimos la responsabilidad que nos ha dado el pueblo de defender sus intereses, con el convencimiento de que la refundación de la República es una dura batalla en la que nos acompañarán millones de argentinos que día a día, y a lo ancho y a lo largo de la patria, nos piden trabajo, educación y salud.

Por las razones expuestas, nuestro bloque va a votar negativamente el proyecto de ley de presupuesto nacional, por el pueblo argentino, por la dignidad nacional y por la grandeza de la patria.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: en esta hora intempestiva estamos debatiendo el proyecto de ley de presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio fiscal del año 2003. El presupuesto en tratamiento contiene las proyecciones macroeconómicas elaboradas por el Ministerio de Economía. Así, en relación con el PBI prevé una tasa de crecimiento del 3 por ciento, y en lo que respecta al consumo, una tasa de crecimiento

del 3,2 por ciento. También vaticina una inflación para el año entrante del 22 por ciento y un superávit primario del 2,1 por ciento del producto bruto interno.

En torno a esas proyecciones se han planteado distintas posiciones. Pero como toda proyección presupuestaria –por eso se trata de un presupuesto–, puede ser cuestionada. De hecho, escuché al menos dos tipos de cuestionamientos. Uno de ellos indica que las proyecciones macroeconómicas contenidas en el proyecto son excesivamente optimistas, mientras que el otro –como el que acaba de plantear la señora diputada que me precedió en el uso de la palabra– expresa que son excesivamente pesimistas.

Nuestra posición en relación con este tema, teniendo en cuenta la evolución de la economía nacional durante el último trimestre, expresa que las proyecciones macroeconómicas en las que se funda el presupuesto tendrían que considerarse realistas. En función de esta afirmación entendemos que los números son consistentes. Es consistente un crecimiento del 3 por ciento del PBI si proyectamos la recuperación económica que viene despuntando en el último trimestre; es consistente un incremento en el consumo del 3,2 por ciento, y también es consistente proyectar para el próximo ejercicio una inflación del 22 por ciento, sobre todo teniendo en cuenta los índices inflacionarios de los últimos meses.

En consecuencia, si los números son consistentes, debemos discutir cómo se obtienen los recursos y cómo se ejecuta el gasto. De acuerdo con lo que hemos manifestado en este recinto, esto supone expresar un plan de gobierno en el que se determine quién contribuye, con cuánto contribuye, cómo se gasta y quién es el beneficiario de ese gasto.

El proyecto en tratamiento anticipa un crecimiento en la recaudación del IVA, del impuesto a la ganancia mínima presunta y de las retenciones a las exportaciones agropecuarias. Además, en relación con el PBI, prevé una caída en el impuesto a las ganancias, en los impuestos internos, a los combustibles, al cheque y en las contribuciones patronales. Pero a pesar de la caída en estos últimos tributos, las metas de recaudación que se proponen en el presupuesto son, a nuestro juicio, perfectamente alcanzables, sobre todo si tenemos en cuenta que la presión

tributaria que existe en la República Argentina –del 14,6 por ciento– es excesivamente baja y no responde al tipo de impuestos que se cobran sino a las falencias que tiene el órgano encargado de recaudarlos. Con esto quiero decir que una leve mejora en el funcionamiento de nuestro organismo recaudador puede hacer que esos números sean fácilmente alcanzables.

En cuanto al gasto, el presupuesto plantea tres gastos prioritarios, como se los ha definido. El gasto social –yo preferiría llamarlo inversión social–, que representa alrededor de un 10 por ciento del total del gasto del presupuesto, prioriza también el gasto en el impulso de nuestras economías regionales asignándoles una partida de alrededor de mil seiscientos millones de pesos y aumenta de manera significativa el gasto en ciencia y tecnología llevándolo a aproximadamente setecientos diez millones de pesos.

Ahora bien, he escuchado a diversos colegas diputados plantear que una de las inconsistencias del presupuesto reside en la poco clara situación que tiene hoy la Argentina en relación con su negociación con los organismos multilaterales de crédito y que si no están claros los términos de dicha negociación se puede producir un desfinanciamiento del presupuesto, sobre todo en lo que se refiere a algunos programas sociales que obviamente cuentan con financiamiento externo.

Entiendo que ese es un error conceptual, porque el presupuesto que estamos considerando contiene una partida de 14.600 millones de pesos destinada a atender nuestra deuda pública. Del total de dicha deuda, 10.600 millones de pesos corresponden a deuda externa, de los cuales alrededor de siete mil millones de pesos se adeudan a los organismos multilaterales de crédito. En la eventualidad de que se plantee un no acuerdo con los organismos multilaterales de crédito y consiguientemente éstos nos corten la financiación de los programas sociales que se encuentran en ejecución, está claro –y así lo ha venido sosteniendo el gobierno hasta el día de hoy– que la Argentina dejaría de desembolsar ese importe que está previsto en el presupuesto de alrededor de siete mil millones de pesos. Y esos siete mil millones de pesos, que eventualmente se desembolsarían si hubiese un acuerdo con el FMI, son mucho más que los cuatro mil millones de pesos que debería recibir la Argentina como parte de los desembolsos de los créditos que se nos suspenderían.

Consiguientemente, no es verdad que en el supuesto de un no acuerdo con los organismos multilaterales de crédito corran riesgo de financiamiento los programas sociales vigentes y el Programa Jefes de Hogar.

Vamos a votar en general en forma afirmativa este proyecto de presupuesto porque nos parece que es realista y de emergencia en el marco de un gobierno de transición. Digo que es realista ubicándolo en ese marco, en el de un gobierno de transición.

Pero tenemos diferencias, que las haremos notar cuando llegue el momento del tratamiento en particular de la iniciativa. Me voy a referir a algunas de ellas.

La primera es que no compartimos la posición expresada por el bloque de la Unión Cívica Radical y avalada por el bloque oficialista de detraer del presupuesto la suma de 3.575.732.079 pesos, que estaba asignada como una partida contingente que no tenía asignación específica.

Voy a explicar por qué creemos que esta partida debe estar en el presupuesto. Debe estarlo por dos razones: la primera es que estamos tratando un proyecto de presupuesto de una manera inédita desde la reinstauración de la democracia en la Argentina, en 1983. Por primera vez se da el caso de que el Parlamento va a votar un presupuesto que va a ser ejecutado por el gobierno que se encuentra en funciones solamente durante seis meses, hasta el 25 de mayo del año próximo. A partir de esta fecha asumirá el nuevo gobierno.

Ustedes me podrán decir que en ocasiones anteriores, incluso en 1999, se produjo un cambio de gobierno y nosotros aprobamos un presupuesto en el mes de diciembre que iba a ejecutar otro gobierno. Y esto es cierto. Pero también lo es que el gobierno en 1999 estaba electo desde el día 14 de octubre, y que desde esa fecha hasta la sanción del presupuesto los equipos económicos de los gobiernos entrante y saliente trabajaron de consuno para acordar las pautas sobre las cuales el Parlamento iba a aprobar el presupuesto que luego ejecutaría el gobierno entrante.

Hoy no tenemos esta situación. No sabemos cuál va a ser el futuro gobierno y los plazos que nos hemos impuesto a través del cronograma electoral acordado hacen imposible que el nuevo equipo económico pueda coordinar políticas con el equipo económico saliente. Hay a gatas

una semana entre la fecha del balotaje y la asunción del nuevo gobierno.

Entonces, a nosotros nos parece importante que el nuevo gobierno tenga en el presupuesto una partida para poder comenzar a ejecutar de manera inmediata las propuestas electorales que haya hecho a la sociedad, producto de las cuales fuera elegido. ¿Cómo podrá el futuro gobierno poner en marcha rápidamente sus programas más importantes si no tiene asignado en el presupuesto nacional ningún recurso para poder aplicar inmediatamente?

Esa es una de las razones por las cuales considerábamos importante mantener esa partida. Pero también existe otro motivo. Está claro que de acuerdo con la evolución del proceso económico en que se encuentra hoy nuestro país, seguramente durante el primer semestre del año próximo el sector público nacional tendrá necesidad de un reajuste salarial porque ya lo está empezando a hacer el sector privado. Sin embargo, el presupuesto no prevé partida alguna para hacer frente a ese ajuste. Necesitamos imperiosamente que el proceso de reactivación de la economía se produzca con la mayor celeridad, y ese proceso no se dará si no se va acompañando acompasadamente con incrementos salariales la capacidad adquisitiva de los sectores de ingresos fijos.

Por lo tanto, por estas dos razones, estamos en desacuerdo con esta detracción que por otra parte –justo es decirlo– se incluye como tal en el presupuesto por una imposición de los organismos multilaterales de crédito.

También estamos en desacuerdo con el artículo 56 de este proyecto de ley de presupuesto. Ese artículo no hace ni más ni menos que decir al jefe de Gabinete de Ministros que tiene que subejecutar en mil millones de pesos el presupuesto que nosotros estamos votando. No se entiende para qué estamos presupuestando un gasto si en el mismo cuerpo que sancionamos estamos diciendo al señor jefe de Gabinete que subejecute ese gasto.

Por consiguiente, cuando llegue el momento pediremos la supresión de ese artículo que, también es justo decir, vino en el combo que los organismos multilaterales de crédito nos solicitaron que incorporáramos.

Asimismo, vamos a rechazar el artículo 61 de este proyecto. Cuando debatimos el dictamen en la Comisión de Presupuesto y Hacien-

da el presidente de la comisión informó que en la nueva redacción se excluiría lo que creo que era el artículo 54 del proyecto originario, que contenía la ratificación por ley de una innumerable lista de decretos, entre ellos, el famoso decreto 214 y todas sus modificaciones.

Por esa razón, nuestro bloque firmó el dictamen en disidencia con la promesa de que ese artículo que ratificaba el decreto 214 y sus modificatorias iba a ser excluido del presupuesto. Pero, sorprendentemente, en el día de ayer, en la nueva redacción, ese artículo resucitó con otro número, el 61, que nuestro bloque votará por la negativa.

Se ha incorporado al presupuesto una partida que no es suficiente pero que alcanza para paliar el malestar inicial que había ocasionado la supresión de los recursos para el Fondo Nacional de Incentivo Docente en el proyecto de ley de presupuesto en consideración. Celebramos que se haya incorporado una partida que permite el financiamiento de ese fondo para el primer semestre.

Lamentablemente, en este momento no está presente la señora diputada María América González, pero espero que sus compañeros de bloque le transmitan que apoyaremos una iniciativa de su autoría en el sentido de que los aportes jubilatorios se realicen por la totalidad de los ingresos que se perciben, y no como hasta ahora, que se hacen solamente hasta cuatro mil quinientos pesos.

Asimismo, apoyaremos que los recursos que se generen a partir de la aplicación de ese artículo sean imputados a acelerar el cobro de la retroactividad del 13 por ciento que corresponde a los jubilados de mayor edad y menor ingreso.

Todo presupuesto es discutible pues implica proyecciones e imaginar comportamientos políticos, sociales y económicos, y a partir de ello establecer previsiones. En este momento que vive la República Argentina es muy difícil realizar este tipo de previsiones, pero resulta claro que si prevemos peores condiciones macroeconómicas los niveles de ajuste que se deberían implementar en términos presupuestarios tendrían que ser mayores.

No hay razón para ser más pesimistas. Hay que pensar que el resto del período de esta administración y el futuro gobierno legitimado por el voto popular serán capaces de sacar a la Argentina de la ciénaga en la que se encuentra y

de producir una transformación que nos ponga en el camino del crecimiento y de la redistribución con equidad de la riqueza producto de ese crecimiento.

Para finalizar, quisiera responder algunas afirmaciones a mi juicio temerarias que se hicieron en el curso de este debate en relación con el gasto público en la Argentina al discutir los proyectos vinculados a la materia impositiva. Algún legislador dijo que el sector privado trabajaba en la Argentina día y noche solamente para satisfacer el hambre insaciable de las arcas públicas.

A esos señoras y señores diputados les quiero leer cuál ha sido la evolución del gasto público en la Argentina con respecto a su producto bruto interno. En 1999, el gasto primario de la administración pública nacional representaba el 14,8 por ciento de nuestro producto bruto interno; en el 2000, el 14,4; en el 2001, el 14,3; en el 2002, el 11,1; y si se cumplen las previsiones estimadas en el presupuesto de 2003, el gasto público llegará al 9,7 por ciento del producto bruto interno.

No es cierto que el problema de la economía argentina resida en el excesivo gasto público. Lo cierto es que el problema económico de la Argentina se debió a un endeudamiento irresponsable que llevó a nuestro país a estar hoy en la situación en que se encuentra, con devaluación, pesificación asimétrica y crisis recurrente.

Es posible salir de esta situación, pero solamente lo lograremos con el concurso organizado de todos los argentinos de buena voluntad, que debemos dejar de transitar la vereda del pesimismo para comenzar a ponernos al frente de la demanda que nos hace la sociedad y colocar al país en marcha.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: voy a realizar, en primer lugar, una módica expresión de agravios, porque sesionar de esta manera hace que uno recuerde que usted, señor presidente, cuenta con facultades para levantar la sesión, tratándose de la envergadura que tiene el tema que estamos considerando y el contexto en el que lo estamos haciendo.

En los países serios, la discusión del proyecto de ley de presupuesto constituye una discusión central, porque en realidad durante todo el año

se trabaja casi exclusivamente en esa iniciativa, tomándola como matriz o patrón de cada una de las distintas decisiones de gobierno que luego van a tomarse.

No recuerdo, en los últimos proyectos de ley de presupuesto que hemos tratado en esta Cámara, que la iniciativa apareciese en un plan de labor luego de considerar una catarata de proyectos de ley de reforma impositiva. Tampoco recuerdo que en las bandejas no haya funcionario alguno del Ministerio de Economía preocupado por lo que se vaya o no a sancionar.

Mucho menos recuerdo una sesión en la que se haya discutido el proyecto de ley de presupuesto sin que estuvieran presentes los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Aunque sea con su presencia podrían dar la sensación de que tienen la mínima consideración hacia los planteos que el resto de los señores diputados podamos hacer.

De todo esto pueden surgir dos lecturas: que de los 257 señores diputados que componemos el cuerpo un puñado que desde hace tres horas no sube de treinta seamos los únicos verdaderamente responsables de discutir afanosamente este proyecto de ley –por lo tanto habría más de 230 diputados altamente desubicados–, o que los 24 diputados que estamos en el recinto somos desubicados y hay más de 230 que tienen muy en claro que a lo que estamos asistiendo es a una absoluta y total parodia de un proyecto de presupuesto que entre otras muchas anormalidades que tiene, lo envía un presidente que culmina su mandato el 25 de mayo del año próximo. Es decir que ni él ni su gobierno van a ejecutar este presupuesto.

En el mensaje que envía el Poder Ejecutivo se prevé que la actividad económica crecerá un 3 por ciento, que el consumo aumentará un 3,2 por ciento, que la inversión aumentará un 10,5 por ciento, que la inflación será del 22 por ciento y que habrá un acuerdo seguro con el Fondo Monetario Internacional. Es más, esto último lo han dicho varios señores diputados que ya hicieron uso de la palabra.

Casi todo el presupuesto está diseñado desde la lógica o al solo efecto de lograr un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Tanto es así que en el mensaje que acompaña al proyecto de ley el Poder Ejecutivo afirma que el objetivo central de la política financiera del Estado nacional para el próximo año consiste en

restablecer el crédito público afectado por el profundo y continuo deterioro de las variables económicas, financieras y sociales.

Restablecer el crédito implicará regularizar la deuda externa. Este gobierno, al igual que los anteriores, no toma conciencia de los vientos que hoy soplan en el mundo.

En otro contexto, fundamentalmente en el proceso iniciado a partir del Consenso de Washington, allá por el año 1989, los vientos que en aquel momento soplaban era la preocupación de los acreedores, principalmente de los organismos multilaterales de crédito, de que los países en vías de desarrollo o subdesarrollados –y en la mayoría de los casos altamente endeudados porque irresponsablemente habían accedido a esos préstamos– hicieran de ese endeudamiento causa común y poder de negociación. Eran muy comunes en esa época los clubes de deudores regionales; incluso en la Argentina se discutió ampliamente este tema.

Cuando John Williamson logró reunir a los distintos acreedores en aquel Consenso de Washington debió ganarle de mano a quienes pretendían organizarse desde la deuda, y hacerlo primero desde la acreencia.

Marcó una especie de decálogo común para ser aplicado a aquellos países endeudados. Ese decálogo tenía cuatro puntos fundamentales: política de apertura, desregulación, privatización y equilibrio fiscal.

Este es un decálogo que la mayoría de los países endeudados aplicó con matices. Pero incluso en países de la región esos matices no fueron menores como para entender por qué teniendo problemas estructurales de desarrollo, similares o parecidos a los nuestros, esas naciones no se encuentran en la situación de inviabilidad que padecemos nosotros.

Esto tiene que ver con que esos países no tomaron aquel Consenso de Washington como un listado de exigencias, y de alguna manera trataron de adaptarlo a sus realidades. No hicieron una aplicación acrílica de aquellas exigencias del Consenso de Washington.

Chile mantuvo el cobre, México y Venezuela el petróleo, Brasil los subsidios a la industria, es decir, conservaron cierto grado de discrecionalidad –si se quiere– cierto nivel de autoestima en lo que significaba la existencia de sus módicos Estados -nación, como para tener un mínimo grado de autodeterminación, aunque fuera acotado.

En la Argentina de la convertibilidad no fue así, y en la Argentina de la posconvertibilidad tampoco es así. Lo grave es que incluso en los 90 se suponía que esas verdades, que eran las más relativas que uno hubiese conocido, pero desde las cuales se pontificaba como si no existiera réplica de ninguna naturaleza, eran efectivamente vendidas y aplicadas así por los organismos multilaterales de crédito, y sus técnicos prácticamente no eran cuestionados, tanto los de afuera como los de adentro.

Hoy, los vientos que soplan hacen que hasta los propios funcionarios de esos organismos multilaterales de crédito, con responsabilidad en la aplicación de políticas económicas en países como el nuestro, reconozcan el grave error que significó la aplicación de esas políticas en el mundo subdesarrollado y el saldo que están dejando.

En el único lugar donde no nos enteramos de esto y donde se hizo caso omiso sigue siendo la Argentina. Uno de los señores diputados preopinantes citó a un economista brasileño y dio una explicación vinculada con la bikini. En realidad, no era un brasileño sino un neozelandés llamado Frank Holmes, quien señala que las estadísticas económicas son como la bikini: lo que muestran es importante, pero lo que ocultan es vital. ¿Qué es lo que oculta este presupuesto? ¿Qué es a lo que no hace caso este presupuesto? Este presupuesto no hace caso a que, según los datos del Instituto de Estudios Fiscales y Económicos, durante el año 2001 el 20 por ciento más rico del país tuvo una participación en el ingreso del 52,1 por ciento del PBI, mientras que el 10 por ciento más pobre tuvo una participación del 1,5.

Este presupuesto también oculta que actualmente el 70 por ciento de los asalariados percibe un salario por debajo de los quinientos pesos. Oculta que veinte millones de habitantes de la República Argentina se encuentran por debajo de la línea de pobreza, y que hoy tenemos nueve millones de indigentes.

Oculta además una absoluta insensibilidad para hacerse cargo de la necesidad de impulsar políticas, que no digo que modifiquen mágicamente esta realidad que tenemos, pero que tiendan a poner un punto de inflexión en la decadencia para iniciar una etapa de características distintas.

La regresión económica –en esta sesión incluso hemos modificado varias leyes impositi-

vas-, se encuentra comparativamente por debajo de la de Zimbabwe.

La recaudación tributaria basada en los impuestos indirectos alcanza al 86 por ciento. De ellos más de la mitad gravan al consumo. La recaudación de impuestos directos sólo alcanza al 14 por ciento.

Este presupuesto oculta la idea de que el problema en la Argentina sigue siendo el gasto del Estado, y no quien lo financia. La Argentina no presenta un gasto que se pueda comparar con el de otros países de la región. Menos podemos hacerlo con el de países desarrollados o naciones que nos bajan recetas, como es el caso de los Estados Unidos.

En relación con el producto bruto interno, desde hace años la Argentina está en un promedio que oscila entre un 20 y un 24 por ciento por debajo de la mayoría de los países de la región. Sólo está 4,5 por ciento por encima de Chile, que es un país que tiene un Estado exiguo, propio de las características territoriales y regionales del país hermano.

Con respecto a la crisis de la Argentina, hasta hace poco se nos planteaba que no había otra receta que no fuera la profundización de las políticas económicas. La derecha que gobernó al país en las últimas décadas encontraba como excusa que nunca se había podido terminar de poner en práctica su modelo. Siempre quedaba algún nudo por desatar, y hasta tanto ello ocurriera, no íbamos a poder gozar de los beneficios del neoconservadurismo.

El Poder Ejecutivo plantea en su mensaje que para salir de la crisis social y lograr la reactivación económica se debe resolver el problema de la estabilidad financiera, poniendo sin lugar a dudas el carro delante de los caballos.

En la Argentina no hay posibilidad de reconstrucción financiera sin una previa reactivación económica que comience inexorablemente mediante un shock distributivo interno.

Esto no lo dice solamente el bloque socialista. Del 20 al 22 de noviembre de 2002, en una reunión internacional de corte absolutamente neoliberal, como la regional de Davos en Brasil, el presidente del Banco Mundial, James Wolfenson, planteó que el Consenso de Washington murió, y ahora el consenso es que no se puede juzgar a los países apenas por sus finanzas. Esto lo sostiene el presidente del Banco Mundial. Pero parece que de esto no se enteró

el Poder Ejecutivo nacional, que considera como prioritario, fundamental y un objetivo central el saneamiento de la política financiera.

El desatino de este presupuesto virtual que estamos discutiendo se relaciona con el telón de fondo que es precisamente el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Este eventual acuerdo iba a brindar a la Argentina hasta hace algunos meses la posibilidad de fondos frescos para aplicar a la reactivación.

Cuando la negociación se enturbió, ya no eran fondos frescos los que la Argentina necesitaba para poder lograr la reactivación sino –estoy citando al ministro de Economía–, trasladar los vencimientos. Cuando ya el traslado de los vencimientos se puso en duda en el horizonte de las negociaciones entre el gobierno nacional y el Fondo, el día 16 de diciembre –según el diario “Clarín”– el ministro de Economía señaló que en realidad lo que la Argentina necesitaba era un acuerdo de cortesía. Es decir, ya no necesitábamos fondos frescos para impulsar la reactivación y postergar los vencimientos, sino que el Fondo nos acariciara un poco, no nos maltratara, y que efectivamente nos considerara desde la cortesía de algún lugar que nos permitiera acceder a no se sabe qué privilegio.

Quiero aclarar que ésta no es una película que comenzó ahora. En aras de conseguir esos fondos frescos, de cerrar esos acuerdos con el Fondo, se cometió el desatino de la modificación de la Ley de Quiebras, que no tenía otro fundamento que el de la presión explícita del Fondo Monetario Internacional. Se derogó también la Ley de Subversión Económica, que no tenía otra fuente explícita que la de ser imprescindible para poder avanzar en un acuerdo.

Seguramente, en los próximos días vamos a avanzar en nuevas exigencias, como la recurrente pretensión de garantizar impunidad a los funcionarios del Banco Central para poder llevar adelante con absoluta inimputabilidad los procesos de absorción y fusión de distintas entidades bancarias. Me refiero a entidades bancarias o sistemas financieros extranjerizados al extremo del 70 por ciento. No hay demasiados casos en el mundo donde se tenga un nivel de extranjerización de la banca de estas características y se justifique el hecho de que los argentinos podrían depositar en bancos seguros porque sus casas matrices iban a garantizar esos depósitos.

La Argentina termina este año con una caída en su crecimiento de 16 puntos. Sin embargo, el anterior presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda nos explicaba, al tratar en este mismo recinto el último presupuesto, que la proyección de la caída era del 4,9.

En realidad, los que no están en el recinto –no es casual que este debate no sea registrado por los medios de comunicación– tienen bien en claro que lo que aquí estamos discutiendo no se compeadece en lo más mínimo con la realidad. Esto es muy grave. El problema es que nos acostumbramos a este tipo de cosas y las tomamos con naturalidad.

Entonces, rechazamos este presupuesto porque creemos que es indispensable dar señales claras de avance hacia una profunda reforma tributaria que impulse una mayor progresividad en materia de recaudación. Rechazamos este presupuesto porque aun con la optimista proyección del 22 por ciento de inflación para el año próximo, no prevé ningún tipo de aumento en los salarios del sector público y en las jubilaciones para que el impacto inflacionario sea lo menos dañino posible. Rechazamos este presupuesto porque es casi inexistente el nivel de inversión desde el sector público para coadyuvar a una salida reactivadora. Rechazamos este presupuesto porque al desengancharlo de un programa monetario serio estamos aprobando algo prácticamente en el vacío.

Lamentablemente, quienes pretenden sacarnos de la situación de gravedad por la que estamos atravesando –hoy se hablaba de los que pretenden sacarnos de la ciénaga–, nos proponen una receta que justamente es la que nos colocó en la ciénaga en la que nos encontramos.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Cantini. – Señor presidente: es muy difícil hablar en un recinto tan vacío, en un momento en el que estamos tratando la que considero una de las leyes más importantes de la República, después de la Constitución Nacional.

Esta norma es la que nos indica qué política económica vamos a seguir y qué política monetaria se va a aplicar; esta norma es la que pone de manifiesto qué país queremos y hacia qué país vamos. Resulta difícil creer que este Parlamento le dé tan poca importancia a una discusión tan trascendental para el futuro de la República.

Nos encontramos a casi un año de la asunción de un gobierno que, como muchos han manifestado, cambió el modelo que algunos tildan de perverso, otros de neoliberal y otros dicen que fue el que nos introdujo en la grave crisis económica que estamos padeciendo. Sin embargo, quiero decir que ese modelo, con imperfecciones y defectos, nos llevó a una estabilidad económica de más de diez años. El año pasado sufrimos una grave devaluación que sólo produjo un ajuste terrible y catastrófico en todo el país.

Esto se vio reflejado en donde más duele, que es el bolsillo de los trabajadores, porque la devaluación no es otra cosa que quitar poder adquisitivo a los que menos tienen.

Por eso, cuando se critica el modelo o los planes económicos habría que ver desde qué perspectiva se lo debe hacer.

En relación con este presupuesto, vemos que el gobierno busca como salida un incremento fenomenal de impuestos. Hemos debatido desde las 5 de la tarde hasta las 12 de la noche un paquete impositivo que va a repercutir fuertemente en el bolsillo de la gente. Quizás pasó inadvertido o no se dio a la discusión la importancia que tiene, pero se aprobó un paquete impositivo por un valor de más de mil millones de pesos.

Si uno se pone a revisar los números del presupuesto va a encontrar un presupuesto equilibrado, pero equilibrado según las cifras que allí se consignan. El problema es que este presupuesto no refleja la realidad de la Argentina, es decir, la crisis económica que sufre el país, razón por la cual no es creíble.

El presupuesto en consideración basa casi el 80 por ciento de los ingresos en dos gravámenes: el impuesto a los débitos bancarios y las retenciones agropecuarias. Estas retenciones agropecuarias presentan una fragilidad legal muy importante; hasta consideraría que son ilegales. Pero con la voracidad fiscal, con la idea de que la devaluación benefició al campo y hay que aplicar la retención a quienes más tienen, no nos pusimos a discutir si estaban bien o mal aplicadas.

El presupuesto basa el 74 por ciento de su recaudación en un impuesto que está legislado por una resolución ministerial, cuando el artículo 75 de la Constitución Nacional dice claramente que compete al Congreso de la Nación

legislar en materia de derechos de importación y exportación. Esto fue modificado en la última reforma constitucional, en 1994, por lo cual si hay que establecer retenciones corresponde al Congreso legislar al respecto. Pero se determinaron por resolución tomando como referencia el Código Aduanero y la Ley de Emergencia Económica, aunque esta última solamente autorizaba en su artículo 6° a aplicar retenciones a los productos petroleros.

Como para muchos señores diputados éstas son cuestiones menores, creo que el gobierno debe tomar esto seriamente y remitir al Congreso Nacional un proyecto de ley estableciendo las retenciones a fin de que sean discutidas en este ámbito. Es en este recinto donde debemos discutir su legalidad y si deben ser coparticipables a las provincias o no.

En cuanto al gasto del presupuesto es aplicable lo mismo que se ha dicho respecto de los ingresos: refleja que se va a gastar una parte importante en el área social y una porción muy pequeña en lo productivo, en educación, y quizás una más pequeña aún en ciencia y tecnología.

¿Pero son creíbles estos números? Yo creo que no. ¿Y por qué creo esto? Porque el presupuesto misteriosamente esconde el costo real de la pesificación asimétrica que se produjo este año.

Por informaciones que nos dieron los funcionarios que vinieron a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, dicho costo asciende a más de 14.800 millones de dólares, que debemos pagar todos los argentinos, y no está reflejado en el presupuesto.

Ayer mismo todos los señores diputados hemos recibido una nota de la Cámara de Exportadores indicando que se les adeudan trescientos millones de dólares por el factor de convergencia. ¿Y cuántas deudas más van a ir apareciendo que hoy no conocemos en profundidad?

Quizá algunos digan que el presupuesto es optimista y otros que es pesimista. Yo digo que no es creíble. No es creíble porque no refleja cómo va a ser el incremento de la recaudación. Misteriosamente pasa de 4.600 millones que se recaudarán este año en promedio, a más de siete mil millones. Si bien tiene una proyección inflacionaria no refleja cómo va a ser esa recaudación.

Como dije antes, hay un incremento importante de impuestos, pero todo eso no alcanzaría a cubrir el costo de los intereses y la deuda que debemos pagar el año que viene. Si bien, como dijo anteriormente el señor diputado Rodil, el presupuesto establece que hay 14.600 millones de pesos para el pago de la deuda, el año que viene entre capital e intereses deberíamos pagar veinticuatro mil millones de dólares, que son aproximadamente ochenta mil millones de pesos.

Pero el gobierno da por sentado que vamos a llegar a un acuerdo con el Fondo y que no deberemos pagar esos vencimientos. Yo me pregunto qué pasa si ese acuerdo se retrasa. ¿Qué pasa con nuestros ingresos, y qué pasa con la política económica en la Argentina si ese acuerdo no se concreta?

Aquí aparece el doble discurso del gobierno, que también se ve reflejado en este presupuesto. Por un lado, dice que no vamos a pagar a los organismos internacionales. Lleva adelante ese acuerdo, no está pagando al Banco Mundial, y no solamente ha entrado en *default* con los privados sino que ahora lo ha hecho con los organismos internacionales.

A pesar de eso, en el presupuesto se incluyen préstamos para financiar planes sociales. O sea, por un lado dice que no va a pagar pero por otro incluye en el presupuesto partidas de préstamos de estos organismos para financiar varios planes sociales. Es lógico que si yo no estoy pagando no me van a prestar la plata. Por lo tanto, estas partidas presupuestarias no van a cerrar por ningún lado.

Dado lo avanzado de la hora, no me voy a extender mucho más sobre esto, pero quisiera hacer una reflexión final. La Argentina es un país que fácilmente puede salir de esta crisis, pero para esto debe reflejar cuál es la gravedad de su crisis, y entre todos debemos discutir cuál es la política económica adecuada y qué país queremos.

Eso no se hará escondiendo los números y las cifras, y menos dibujando números en un presupuesto para tratar de llegar a un acuerdo con el Fondo. Fíjense que la mayoría de los señores diputados no cree en estos números. Entonces, ¿por qué han de creernos en el exterior?

Y aquí va la reflexión final. ¿La Argentina tiene un problema económico o político? Yo creo

que tiene un problema político que hace que no se convierta en un país creíble. Por eso es que algunos señores diputados dicen que éste es un presupuesto atípico, porque lo hace un gobierno y lo va a ejecutar otro.

Para los países civilizados el presupuesto es un barómetro de la sociedad y contiene políticas de Estado que no cambian gobierno a gobierno. Lo que cambian son algunas aplicaciones de los gastos. Jamás cambia la política monetaria, ni la política fiscal, ni la económica. Cuando los argentinos comprendamos esto y tengamos una política de Estado en cuanto a las políticas monetaria, económica y social, volveremos a ser el país libre y creíble que fuimos hace unos años.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Castellani. – Señor presidente: en efecto, este proyecto de ley de presupuesto nacional tiene vital importancia. En reiteradas oportunidades hemos escuchado decir que los números no son confiables.

El señor diputado Cantini ha detallado una serie de ítem que reflejan los ingresos. El aumento de dichos ingresos seguramente está contemplado en el incremento de la inflación, pero no sucede así con los gastos, que no tienen ese mismo tratamiento. Nosotros también creemos que el presupuesto debe ser equilibrado o superavitario. Aunque los números cierren, no podemos creerlo y entonces no vamos a estar a favor de la sanción de este presupuesto ya que es una de las leyes principales y que, como ya se dijo, marca la dirección de un país en el próximo año.

En mi opinión, los problemas de la Argentina no tienen realmente que ver con la situación de crisis en que nos encontramos, porque podríamos salir rápidamente de ella. Lo importante es saber dónde estamos parados; nuestro problema es de mentalidad, y muchas veces se equivocan el camino y el diagnóstico.

Aquí se ha dicho que aparentemente un Estado que aumente el gasto puede producir la reactivación de un país. Hemos escuchado que está en marcha el Plan Fénix, como si se tratara de la salvación y de la modificación de un modelo, entre comillas, que se nombra mucho pero que en realidad cuando se lo critica no se dice cuáles son las medidas que se tomarán para reemplazarlo con mejores sis-

temas que los que hemos tenido al menos durante los primeros años de la década del 90. A mi juicio, esta época constituyó un paréntesis en el que la Argentina pudo verse reflejada en el mundo, ser mirada con atención, creíble como país al que las inversiones venían, y también ser vista como un país de crecimiento. Por supuesto que quedaron reformas por hacer. El señor diputado Rivas descalificaba esta situación señalando que siempre había que decir que había reformas por hacer.

Aquí se habló de la derecha que gobernó la Argentina, del neoliberalismo y del neoconservadurismo. En fin, se dicen muchas cosas que no se profundizan y que deberían formar parte de un debate a realizar porque se trata de descalificar sin saber qué medidas, propuestas o planes son los que tienen que reemplazar las existentes.

Por supuesto que creo en un presupuesto equilibrado y no en un gasto público, porque lo que éste produce es justamente una recaudación mayor y una asfixia de la actividad privada, así como también un problema de desocupación, como ocurrió en los últimos años en la Argentina, y un reemplazo del empleo que genera la actividad privada que fue quedando en el camino por el Estado nacional, provincial y municipal. Esto se convierte en un círculo vicioso que por supuesto trata de combatir la desocupación, pero creando filas interminables de empleados públicos –no son empleos genuinos– que seguramente estarán con problemas, impotentes por saber que el Estado no es el que todo lo puede.

Muchos piensan en la Argentina que el Estado tiene que ser el reactivador y que el gasto promueve una reactivación general de la actividad privada. Sin embargo, es exactamente al revés. Hay que dar protagonismo a la actividad privada con menor presión impositiva y estabilidad. Este es el modelo que funciona en los países desarrollados.

Se requiere estabilidad y una moneda sana que provenga de un presupuesto equilibrado y superavitario, para poder brindar reglas de juego claras y estables a mediano y largo plazo, para que los inversores, los emprendedores y los que tengan ganas de mirar el futuro, poniendo un pequeño negocio pero generando empleo y riqueza, puedan encontrar un país en el que todo eso se pueda hacer.

Por eso también es necesario estar insertados en el mundo, contrariamente a lo que aquí se piensa en el sentido de que la apertura de la economía es mala. En otros países ello importa un ida y vuelta de la tecnología que nos puede encontrar con el mundo como mercado y no cerrados en un país que pronto va a perder el tren.

Tampoco es bueno que se haya dejado de pagar. Aquí se ha dicho: “seguramente es para pagar la deuda externa”, como si pagar fuera malo. Creo que no es bueno lo que estamos haciendo, porque a pesar de que podemos encarar distintos mercados para exportar, mucha gente de países que hoy están siendo estafados —no solamente los organismos internacionales sino también los bancos y los ciudadanos de Alemania, Italia y de otros países—, presionará a su gobierno para que no compren los productos argentinos. Seguramente, esto tendrá en el mediano y largo plazo una dimensión que hasta hoy no estamos vislumbrando.

Por ejemplo, se nombró a Chile, que tiene un gobierno socialista. Quisiera comentar al señor diputado preopinante que he estado justamente en un seminario en ese país en el que se explicaba el convenio suscrito con la Unión Europea, que permite acercar el 90 por ciento de los productos chilenos con cero arancel a trescientos millones de habitantes. La Unión Europea está constituida por quince países, hay otros diez que están esperando entrar y se está por celebrar un acuerdo con los Estados Unidos.

Quien habla es un hombre de extracción liberal que prefiere la estabilidad, la inserción en el mundo y la reforma del Estado para que éste no tenga gastos que después deba trasladar a la actividad privada.

Un ministro del gobierno socialista chileno manifestó que era un hombre de izquierda que había demorado décadas en darse cuenta de las bondades de la apertura de la economía. Por eso, yo veo a Chile como un país que va delante de los países de Sudamérica mientras nosotros en la Argentina estamos perdiendo tiempo. Ese ministro nos comentó que los empresarios chilenos temían que los productos de otros países, como los de Europa, en ese ida y vuelta inundaran su mercado, pero explicó que el temor no correspondía porque muchos de esos productos entraban a un precio adecuado y muchos no se producían allí, aunque el Mercosur y concreta-

mente la Argentina se verían perjudicados, en especial el sector de los productos lácteos.

Chile ha adoptado estas políticas tanto en los gobiernos militares como en los democráticos de cualquier signo. Como recién lo señalaba el señor diputado Cantini, son políticas de Estado. Eso es lo que nosotros debemos hacer. Con todos estos sinónimos de modelos y de acepciones que no se profundizan, y que se dicen solamente para descalificar, no encontramos más que un discurso que sirve para un proyecto político de gente que adhiere a la izquierda, como ha ocurrido con Felipe González en su momento, o Tony Blair en Inglaterra. Pero cuando llegan al gobierno aplican políticas totalmente diferentes, porque existe una sola política que es la que tiene que ver con la sana administración del Estado para que los emprendimientos privados puedan generar riqueza y empleo.

Lo mismo ha ocurrido en el Brasil, con un presidente que ha ganado con un discurso y que para llevar a su país a la administración correcta ha ido dejando en el camino esas acepciones que tanto escuchamos los argentinos y que según mi punto de vista mucho daño nos hacen.

Desde ya que éste es un debate importante. Realmente, el presupuesto es lo que nosotros en la Argentina hemos descuidado durante muchas décadas.

Ocupamos el sexto lugar entre los distintos países, y fuimos el granero del mundo a principios de siglo. Seguramente, no fue por gastar más de lo que recaudábamos. La receta era simple y nos llevaba a estar a la vanguardia, al igual que países como Canadá y Australia. Es más, llegamos a creer que en América podíamos disputarle a principios de siglo un lugar a Estados Unidos.

La degradación que fuimos teniendo fue consecuencia de un gasto irresponsable, similar al de un heredero que recibe una fortuna y no sabe valorarla. Así fue el gobierno argentino con distintas administraciones, militares y civiles, hasta que en la década del 90 se derrotó la inflación y la Argentina creció. Lamentablemente, el gasto público no bajó, constituyendo el verdadero mal que seriamente vamos a tener que resolver. Seguramente, en algún momento la Argentina va a ser un gran país.

En función de lo expuesto adelanto que el interbloque Juan Bautista Alberdi va a votar negativamente este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: dado lo avanzado de la noche, adelanto que vamos a votar favorablemente en general este proyecto de ley. Esta es la ley de leyes y es fundamental que este Congreso le dé al gobierno una herramienta esencial para arribar a los distintos acuerdos que se están buscando con los organismos internacionales.

No podemos dejar de tener en cuenta que el armado de los recursos de este presupuesto se basa en algunos conceptos que hemos cuestionado severamente durante la discusión del paquete impositivo.

Entendemos que muchos de los recursos que se han previsto en este proyecto de ley provienen de decisiones que en materia tributaria consideramos francamente distorsivas, y que se han ido rechazando a medida que se fueron considerando los distintos proyectos de ley impositivos. Tenemos serias dudas que no fueron contestadas a pesar del pedido de informes que formulamos ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda en los días previos a esta sesión.

Nos preocupan algunos rubros, como el caso de los ingresos provenientes del comercio exterior, que muestran aumentos muy significativos; en algunos casos es muy difícil saber cómo se van a concretar realmente.

En comercio exterior, el incremento que se prevé en este presupuesto para 2003 en relación con el anterior implica un aumento de más del 92 por ciento. Es decir que se llega a más de trece mil millones de pesos contra siete mil del presupuesto del año anterior. Tenemos una gran preocupación en cuanto a cómo se va a cubrir esa diferencia tan importante para que cierren los números de este presupuesto.

No previmos en ningún momento la posibilidad de un incremento sustancial en materia de comercio exterior. Puede haber un aumento, pero el porcentaje no es significativo. Tampoco prevemos que los precios del comercio internacional vayan a sufrir aumentos significativos en el transcurso del año que viene. Más bien, en algunos rubros como el del sector agropecuario, lo más probable es que aunque haya un mayor volumen que se exporte, será a precios distintos de los que imperaban en el mercado en el año 2002, que fueron muy importantes con motivo de la escasez de producción internacional a raíz

de los problemas climáticos que sufrieron los Estados Unidos y la Unión Europea.

De modo tal que si el tipo de cambio se mantuviera dentro de lo previsto en la introducción de este análisis del presupuesto, en la que se hablaba de un promedio de 3,70 para el año 2003 –ojalá sea así, o incluso menos–, si no va a haber aumento significativo de volúmenes exportables ni precios mayores, ¿cómo se logra semejante aumento de ingresos? Tomando como base el tercer trimestre del año 2002 significaría no menos de un 40 por ciento de aumento para el año 2003; y si tomamos año redondo contra año redondo, el aumento sería del 92 por ciento.

Parecería que estuviera implícito algún nuevo cambio en la alícuota de los derechos de exportación, que ha sido motivo de permanente crítica de nuestra parte y de muchas otras bancadas.

Hemos señalado anteriormente que el sector exportador se ha visto agredido por una tasa de retención, o un impuesto a las exportaciones, que ha llegado al 20 por ciento.

Esto es algo que realmente me preocupa porque la diferencia de un año a otro representa más de seis mil millones de pesos y no vemos con claridad cómo se van a pagar esos gastos.

Los fundamentos de las bases para el cálculo del presupuesto en algunos casos son correctos, como es la tasa de caída del PBI, que en septiembre se calculó que sería alrededor del 11 por ciento y en los meses anteriores se pensaba que podía llegar al 14 o 15 por ciento, en cuyo caso jamás podríamos hablar de un crecimiento del PBI del 3 por ciento para 2003.

Teniendo en cuenta los números recientemente analizados, esa tasa de caída del producto bruto del 11 por ciento no va a ser más importante que eso –que ya de por sí es muy importante– y eso da pie para que el cálculo del crecimiento del 3 por ciento del PBI para el año próximo sea probable.

Lo mismo ocurre en cuanto a la tasa de cambio, que se mantuvo estable en los últimos meses, y parecería que se va a cumplir el pronóstico del Ministerio de Economía en este aspecto.

Esto significa –y lo analizaremos cuando consideremos esta iniciativa en particular– que esta cuestión tiene sus partes muy débiles, sus partes inciertas, algunos cálculos que nos preocupan –como lo manifesté en su momento en cuan-

to al cálculo de recursos—, pero creo que este Congreso debe dar al gobierno una herramienta importante como es la aprobación de la ley de presupuesto, sin perjuicio de las observaciones que haremos durante la consideración en particular.

Sr. Presidente (Cambareri). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. — Señor presidente: el presupuesto define el papel que el Estado ocupa en la administración de un país, de este país donde siete de cada diez hogares son pobres y cuatro están en la indigencia; donde dos millones de niños —es decir, uno de cada cinco— están desnutridos y dañados irreparablemente.

Hoy, mientras estuvimos sesionando aquí, habrán muerto los cien niños que mueren diariamente en la Argentina, víctimas de la pobreza, el hambre y la desnutrición, en el país que más alimentos per cápita produce en el mundo.

Se trata entonces del más injusto sistema de distribución de la riqueza que se conoce en el mundo. Es decir, se trata de la miseria planificada —de la que hablaba Rodolfo Walsh— perpetrada durante la dictadura militar.

Hace 25 años fue el genocidio de aquella generación de desaparecidos. Hoy, el correlato es el infanticidio de esta nueva generación de desaparecidos sociales, los desaparecidos del modelo económico.

En medio de la injusticia brutal que ya nadie puede esconder, negar ni justificar, nosotros nos disponemos hoy aquí a establecer cómo se asignan los fondos, cómo se recauda, cómo se gasta, a qué sectores se beneficia y se subsidia, cómo los favoreceremos y cómo se distribuye, en suma, la riqueza en la Argentina.

¿Qué prioridades nos indica el sentido común? Nos las señalan los millones de ciudadanos que reclamaron este año en aproximadamente once mil actos de protesta, cacerolazos, marchas, huelgas y cortes de rutas.

Desde nuestro punto de vista, este presupuesto debería asegurar, como mínimo, que todos los argentinos coman tres veces por día, que todos duerman bajo techo, que todos los niños empiecen y terminen la escuela primaria, que todos los adolescentes empiecen y terminen el colegio secundario, que todos los adultos tengan un trabajo, que todos tengan acceso a la salud plena y a los medicamentos.

Estos derechos ciudadanos son por cierto parte de los derechos humanos indivisibles, claramente garantizados por la Constitución Nacional. Sin embargo, este presupuesto consagra el estado de desigualdad, y es un nuevo resumen de las perversidades de este modelo económico.

Para insistir y ser coherentes con lo que venimos proponiendo desde el bloque del Frente para el Cambio me voy a permitir leer algunos fragmentos de nuestra intervención del 28 de febrero de este año, en ocasión del tratamiento del presupuesto de 2002, año en que por cierto aproximadamente veinte mil personas por día se convirtieron en nuevos pobres.

Así decíamos, contra lo que anunciaba el presidente Duhalde: “Queremos destacar que no existe cambio alguno de modelo.

“Los errores económicos se refieren al irrealismo del presupuesto, a la continuación de la política de ajuste, a los regalos a los grandes grupos económicos y a la falta de distribución progresiva del ingreso.

“El gobierno de Duhalde persevera en políticas erróneas, exactamente en las mismas políticas que han llevado a los argentinos a la miseria.

“En medio de esta tremenda crisis era dable esperar que para sostener este presupuesto tributasen los grandes bancos privados, las empresas de servicios públicos privatizadas, las AFJP, los propietarios de la deuda externa argentina y los grandes industriales cuyos capitales fueron recientemente licuados.

“Esperábamos que ese dinero sirviera para aumentar los salarios más bajos, recuperar a los desocupados para el mercado de trabajo y subsanar la situación de marginalidad y exclusión de la mitad de la población de nuestro país.

“El presupuesto que estamos debatiendo [...] debe responder a los problemas reales del país.

“Tres de los mayores problemas de la Argentina actual son, en primer lugar, la falta de divisas, que presiona sobre la cotización del dólar y, por consiguiente, sobre los precios; en segundo término, la escasa recaudación, que genera déficit fiscal y, en tercer lugar, el aspecto más importante desde nuestro punto de vista es la marginación y miseria de un número creciente de argentinos.

“La situación de cada uno de ellos no pasa por un préstamo del Fondo Monetario Interna-

cional. La falta de divisas para defender la cotización del dólar se soluciona en lo inmediato con la recaudación de aquellas que la ley obliga liquidar a los exportadores.

“Hay que hacer respetar la ley. Hay una disposición de control de cambios según la cual los exportadores deben liquidar las divisas dentro de plazos que hoy no se respetan.

“Nada debilita más a un gobierno que la incapacidad para hacer respetar la ley. Los que incurran en delitos de subversión económica deben recibir la aplicación de la ley penal y deben crearse los mecanismos para que el Estado intervenga en las exportaciones como ocurrió en épocas mejores con la Junta Nacional de Granos y el IAPI.”

Decíamos esto antes de la sesión vergonzosa del 9 de mayo, en la cual se derogó la figura penal de la subversión económica para ajustarse a las exigencias del Fondo Monetario Internacional, a fin de recibir una dádiva o préstamo condicionado, que ya entonces anticipábamos que no iba a llegar nunca.

Seguíamos diciendo en aquella sesión: “Es necesario entonces aumentar la recaudación con un enfoque reactivador. Podría entenderse, por ejemplo, que no aplicar retenciones a las exportaciones con el dólar a 1,40 fuera un argumento del gobierno plasmado en este presupuesto, pero no con el dólar por encima de los dos pesos como hoy tenemos.

“Si se aplicara una tasa que grave con el 40 por ciento a los ingresos suplementarios obtenidos por una devaluación que lleve el dólar por encima de 1,40, cotizando el dólar, por ejemplo, a dos pesos, esto significaría un ingreso tributario de 0,24 centavos por cada dólar exportado.

“Si se aplicara esta tasa propuesta por el Frente para el Cambio al total de las exportaciones previstas por el presupuesto, que al tipo de cambio de dos pesos serían de 66.000 millones de pesos, se obtendrían 8.000 millones de pesos. Con ello simplemente pasamos del déficit al superávit.

“Quiero resaltar que las retenciones a las exportaciones sirven no sólo como una forma de incrementar los recursos fiscales que mucha falta hacen para mantener y aumentar el gasto social sino que también son esenciales para controlar la inflación: con las retenciones a las exportaciones de petróleo y gas y a las exportaciones de granos y productos alimenticios,

evitaríamos desde este Congreso la repercusión de la devaluación en los precios internos, desactivaríamos el renacimiento de la inflación, defenderíamos el salario real y con él, las perspectivas de reactivación.

“¿Tan poderosos son los *lobbies* de los petroleros y de otros grandes exportadores...” –como Cargill, Monsanto– “...que este Congreso no puede incluir en el presupuesto los ingresos correspondientes?” Para reducir el déficit habría que revisar la desastrosa privatización del sistema de jubilaciones al que después se referirá mi colega de bancada, el señor diputado Villalba.

Decíamos hace diez meses que en medio de la crisis es esencial gravar a quienes hayan acumulado ganancias extraordinarias durante los últimos años con la reciente pesificación de las deudas en dólares. No entendíamos, y por eso nuestro partido pidió una interpelación al ministro de Economía el 5 de febrero, cuál era el fundamento económico, político y sobre todo moral para subvencionar a las grandes empresas y corporaciones que debían más de cinco millones de dólares y tenían deudas en el país, pero activos y dólares en el exterior.

Entonces, señalamos que no sabíamos –porque no estaba cuantificado en ese presupuesto– cuánto le iba a costar a la Argentina la licuación y la verdadera estatización de la deuda privada que significó esta maniobra. Lamentamos no habernos equivocado cuando adelantamos que esta nueva estatización de la deuda privada sumada al seguro de cambio que decretó el gobierno del presidente Duhalde en marzo de este año, iba a costar a los argentinos 48.500 millones de pesos. Hablamos entonces, hoy y siempre de la inmoralidad que representa que el gobierno no cobre el canon al concesionario de Aeropuertos Argentina 2000, que debe quinientos millones de dólares por tal concepto, más de quinientos millones de dólares por inversiones comprometidas. Si la Presidencia me lo permite voy a solicitar que se inserte en el Diario de Sesiones parte de la exposición que pensaba efectuar sobre el verdadero escándalo que significa que en esas condiciones se esté renegociando la continuidad de esa concesión así como la de correos.

En febrero de este año, decíamos que este presupuesto recorta con severidad y en términos reales el gasto primario, inscribiéndose por consiguiente en una política procíclica que en la

Argentina significa recesión. Desde nuestro punto de vista, el presupuesto debería ser anticíclico y reactivar con un gasto mayor al aquí propuesto la creación de puestos de trabajo y la subvención de los desempleados. Es con el consumo popular que podemos salir de esta crisis de deficiencia de demanda. En febrero también decíamos que el Estado ni siquiera iba a usar el derecho de emisión monetaria que permite la devaluación, para reactivar la economía a través de planes de vivienda popular, a efectos de financiar en forma virtuosa un plan de apoyo a la sustitución de importaciones o promover la integración de valor a la cadena productiva.

En síntesis, la solución a los problemas acuciantes de la Argentina no debe ser buscada en una interesada providencia exterior. El Fondo Monetario Internacional –como sabemos– ha empeorado significativamente las crisis en todos aquellos países en los que ha intervenido.

Sabemos –decíamos entonces y siempre– que ajuste tras ajuste no sirve y que este presupuesto es la entrada a un callejón sin salida cuya pared final se llama dolarización.

Nosotros sostenemos que la solución existe y está en la Argentina. Es responsabilidad del gobierno y de este Congreso presentar un presupuesto nacional que encare las soluciones; un presupuesto que aumente sustancialmente los ingresos sobre la base de impuestos a los que pueden tributar, y que en particular introduzca retenciones a las exportaciones que frenarían el alza de precios; un presupuesto que aumente el gasto social, que invierta en investigación, salud, educación, defensa, y que a través de este gasto opere como un motor de arranque para la imperiosa recuperación económica; un presupuesto que se enmarque en una política que haga respetar las leyes, la Constitución, que disponga la realización de las inversiones y el pago de los cánones comprometidos por las empresas privatizadas y concesionarias; una política que haga respetar el control de cambios que dispone la liquidación de las divisas vitales para el funcionamiento y la recuperación de nuestra economía.

Es fundamental contar con una política explícita de aumento en la recaudación, en vez de la contracción del gasto que se nos propuso en febrero y se nos vuelve a proponer en el presupuesto del año 2003. Al mismo tiempo, como

hemos dicho, debemos preocuparnos más que por reducir el gasto por lograr una composición que favorezca la reactivación y, por consiguiente, la recaudación.

Quisiera leer rápidamente algo que escribimos los primeros disidentes de la Alianza el 29 de mayo del 2000 frente al primer ajuste que realizara el gobierno de aquel entonces. Textualmente señalábamos: “El Poder Ejecutivo ha convocado a toda la sociedad a realizar un esfuerzo para achicar el déficit fiscal. Es necesario cambiar la lógica de la acción política, económica y social. La noción de ajuste como restricción presupuestaria implica una nueva forma de violencia económica contra la sociedad, cuyo final es de una lógica inapelable: ajuste, recesión, represión y crisis de gobernabilidad”. Es una lástima que, así como usted, señor presidente, no me escucha en este momento, tampoco nos escucharon entonces los legisladores que decían apoyar a De la Rúa para favorecer la gobernabilidad. En realidad, lo único que favorecieron es que dentro de unos días se cumpla un año del momento en que se tuvieron que llevar a De la Rúa en helicóptero. La gente se asume como sujeto colectivo y sabe que lo que hoy estamos tratando en este recinto es su cuenta de gastos y recursos, que va a incidir en sus vidas cotidianas. Me pregunto por qué nos están mirando y todavía esperan algo de nosotros. ¿Acaso alguien cree que la gente nos puede mirar a través de las vallas, de las fuerzas de seguridad que protegen a los que legislan en contra del pueblo, de los perros y de los dientes? La sociedad está esperando que le demos una respuesta al hambre en la Argentina.

Se ha preguntado cómo quieren los ciudadanos que cambiemos y que gastemos sus dineros. ¿Los hemos escuchado? ¿Cuáles son las prioridades del pueblo? De acuerdo con lo que podemos reconocer, varios millones de ciudadanos, sin distinción de partidos políticos –decíamos en ocasión de tratarse el presupuesto para el ejercicio del año 2002–, votaron a favor de un seguro de empleo y formación de trescientos ochenta pesos para madres y padres de familias desocupados. Eso nos permitiría, por un lado, sacar a los argentinos del estado de pobreza y, por el otro, operaría como el motor de arranque de nuestra economía.

Sabemos que nuestros comerciantes, empresarios y productores no tienen a quién venderle, porque no hay mercado ni demanda interna, y

porque tampoco hay poder adquisitivo como consecuencia del desempleo, de los bajos salarios y de las jubilaciones miserables.

Sabemos que es imperioso producir un *shock* redistributivo a fin de cambiar las reglas de juego en nuestro país. Esto es propiedad del sentido común del pueblo argentino, aunque lamentablemente todavía no fue comprendido por nuestros colegas en esta Cámara de Diputados.

Los ciudadanos consideran con razón que las jubilaciones son escasas y vergonzosas. Consideran que nosotros debemos asignar recursos para la seguridad social. También nos reclaman lo mínimo, es decir que los hospitales tengan insumos, remedios, vacunas y elementos quirúrgicos. Los ciudadanos saben que la cultura no es un gasto sino una inversión, y algunos decíamos que también saben que tienen derecho a la belleza.

Los ciudadanos simplemente quieren que sus hijos puedan ir a la escuela y a la universidad, que reciban una educación de calidad, que desarrollen su potencial humano e intelectual y que no se vayan del país. Varios millones de ciudadanos nos reclaman que destinemos recursos al desarrollo de la ciencia y de la tecnología, para poder agregar valor y diseño a nuestros productos.

Los que hablan de exportación parecen no darse cuenta de lo que necesitamos para tener una actividad comercial en condiciones de competir en el mercado global.

Los ciudadanos también están fatigados de viajar como ganado en colectivos y trenes sucios, desvencijados e inseguros. Además, están asustados por la inseguridad en los medios de transporte aerocomercial, y tienen razón, ya que resulta inseguro volar en la Argentina, porque el concesionario Aeropuertos Argentina 2000 no paga el canon que debería invertirse en infraestructura aeroportuaria.

Los ciudadanos quieren que legislemos sobre una política tributaria distinta, simple y moderna, para que paguen más los que más tienen.

Los ciudadanos saben que sus derechos están garantizados por la Constitución Nacional y que nuestro trabajo como legisladores –hoy, acá y siempre– es hacerlos valer.

Pero en febrero de 2002 también decíamos, y lo repetimos hoy, que este proyecto no atien-

de las prioridades instaladas en la base del reclamo por un orden económico, político y social más justo.

En síntesis, vemos que el Congreso se limita a cumplir el triste papel de custodio interno de la deuda externa, es decir, se limita a achicar el gasto para recaudar más y pagar más deuda y así proteger los intereses y negocios de los más poderosos.

La gente demanda justicia; que le demos a cada uno lo que es suyo, en una acepción reconocida de la justicia.

En ocasión del tratamiento del presupuesto para el año 2002, decíamos que los historiadores tardan muchos años en darse cuenta de cuándo un hecho es histórico para el país. Decíamos en febrero que estábamos en condiciones de darnos cuenta de que los días 19 y 20 de diciembre del año pasado fueron históricos para la Argentina, que fueron el “nunca más” para un régimen social, económico y político y también para un modo de hacer política, para una forma de negociar entre los partidos políticos a espaldas de la sociedad y contra el pueblo.

Decíamos en febrero que la sociedad que se juntó arriesgó su vida y nos sigue reclamando; aquella sociedad de la que este Congreso se aleja cuando sesiona detrás de las vallas. Esa gente dice “nunca más” y no va a estar de acuerdo con la sanción de este proyecto.

El Frente para el Cambio nunca apoyó un ajuste ni el presupuesto de 2002, y tampoco va a acompañar el de 2003. ¿Qué nos propone el presupuesto de 2003? El dictamen de mayoría prevé un fuerte superávit presupuestario en consonancia con las exigencias de los organismos crediticios internacionales. Es increíble: hacen estas cosas como si estuvieran tributando a un crédito o a un auxilio que nunca llegó, aun cuando todos los argentinos ya saben que esa ayuda sólo serviría para repagar los intereses de la deuda.

El superávit está concebido para sufragar y atender los vencimientos de la deuda externa. Los quince mil millones de pesos de superávit primario se obtienen sobre la base de la restricción del gasto público, de los salarios y de las jubilaciones; la inversión pública y las políticas redistributivas son acotadas con el único propósito de obtener un excedente de caja que permita seguir pagando una deuda que sofoca e impide materialmente nuestras posibilidades de desarrollo.

La experiencia de nuestro país nos indica elocuentemente que el ajuste fiscal ha sido planteado permanentemente como un fin en sí mismo. Es el caballito de batalla de los neoliberales. Ya lo decía Martínez de Hoz: un Estado chico para una nación grande. Son criminales. Pero al no removerse las causas estructurales del desequilibrio en las cuentas públicas vinculadas al creciente achicamiento e informalización del aparato productivo, el desfinanciamiento provocado por la privatización de la seguridad social y la rigidez que le impone al gasto la elevada ponderación que tienen dentro del mismo los intereses de la deuda, los sucesivos ajustes condujeron a la larga a una situación de mayor vulnerabilidad fiscal y a la necesidad de ejecutar nuevos recortes en el gasto público que a su turno achican todavía más el tamaño de la demanda y la recaudación de ingresos fiscales. Es un círculo vicioso y perverso.

El presupuesto 2003 prevé un crecimiento del 3 por ciento del producto bruto interno, un dólar alto, una demanda doméstica contenida e importantes saldos comerciales para el ejercicio. Este esquema mantiene la recesión, cristaliza los actuales índices de exclusión social y desalienta el consumo, generando importantes excedentes destinados –como dijimos– exclusivamente a atender los futuros vencimientos de la deuda externa.

Según estimaciones oficiales, el producto bruto interno tendrá una caída total del 11 por ciento durante el período, de modo que un crecimiento del 3 por ciento apenas representaría el registro de un tímido efecto rebote que tan solo alcanza para contener laboralmente el crecimiento de la población económicamente activa, según algunos.

Así es como la recesión se convierte en el instrumento que hace posible la generación de excedentes que realimentarán el pago de intereses sobre intereses de una deuda ilegítima, ilegal y fraudulenta, que ya ha sido pagada por varias generaciones de argentinos.

Señor presidente: ¿podría solicitar a mis colegas que hagan silencio y escuchen mi exposición, sobre todo teniendo en cuenta que somos muy pocos los señores diputados que estamos en el recinto y que no hemos dormido durante la noche, por lo que resulta muy difícil gritar a esta hora?

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia solicita a los señores diputados que por favor hagan silencio y escuchen a la oradora.

Sra. Castro. – En el proyecto de presupuesto que estamos analizando encontramos 14.582 millones de pesos para el pago de intereses de la deuda externa durante el año 2003. Para lograr este superávit es necesario, como dijimos, achicar aún más los salarios y producir un ajuste en otras cuentas de gastos, acudiendo de este modo a la repetida y nociva fórmula de ajuste destinado al pago de deuda, lo que determina inexorablemente la continuidad de la recesión y sus efectos en el pueblo: desocupación, pobreza, hambre y muerte por desnutrición.

Es necesario entonces replantearse nuestra posición frente a los organismos internacionales de crédito. Es necesario ver, entre otros planes, el Plan Fénix, que plantea claramente una moratoria en el pago de deuda, capital y sus intereses, por lo menos durante tres años.

Quisiéramos traer aquí algunos ejemplos de nuestra historia para iluminar el presente. Debemos recuperar nuestra memoria, nuestra memoria histórica, dar sentido a nuestros mitos, entender qué nos pasa.

Acordado el primer empréstito, de la mano de Bernardino Rivadavia, con los financistas británicos de la Baring Brothers, comenzó nuestra dependencia con el imperio. Las exigencias de cancelar ese empréstito no fueron cumplidas por Dorrego ni por Rosas. Hacia 1849, la presión de los “bonoleros” –como llamaba don Juan Manuel de Rosas a los tenedores de bonos, una acepción de la expresión en inglés *bondholders*– era, como es hoy, de gran magnitud.

Los banqueros británicos contaban, como hoy, con cómplices nativos, con operadores nativos. Algunos estaban en la Legislatura bonaerense, y Rosas les escribía advirtiéndoles su intención de convertirse en emisarios del imperio, y les decía: “¿Sabe usted cuál es el origen del empréstito de Inglaterra, sus condiciones, su objeto, su aplicación, sus funestísimos efectos? Fue contraído del modo más perjudicial en todos sus aspectos, por una administración de salvajes, sin plenitud ni legitimidad de mandato público para ese fin, legado con el penoso recuerdo de la malversación inmoral en que fue envuelto, y dilapidado sin razón alguna”.

Claro que estas posiciones no son gratuitas. Rodolfo Ortega Peña y Eduardo Luis Duhalde, en su obra *Baring Brothers y la historia política argentina*, señalan cómo Baring Brothers preparó la caída de Rosas por manifestarse a

favor de la soberanía económica y política de los argentinos.

Más cerca en la historia, el presidente Perón, en su mensaje al pueblo del 18 de febrero de 1952, decía: "Situaciones similares ha enfrentado frecuentemente la república recurriendo al fácil expediente de los empréstitos externos. Ya han llegado hasta nosotros insinuaciones y las ofertas de los prestamistas que anhelarían colocar sus capitales lejos del teatro de la futura guerra y garantizados por nuestra potente y floreciente economía. Sin embargo, preferimos afrontar la situación con nuestros propios medios sin recurrir al peligroso recurso de empréstitos extranjeros, que sólo sirven para hipotecar el futuro y comprometer la propia independencia y soberanía".

En el mismo sentido, cabe recordar a Arturo Jauretche, escribiendo sobre el Plan Prebisch. Decía lo siguiente: "El plan significa la transferencia de una parte sustancial de nuestra riqueza y de nuestra renta hacia las tierras de ultramar. Los argentinos reduciremos el consumo en virtud de la elevación del costo de vida y del auge de la desocupación.

"La mayor parte de nuestra industria, que se sustentaba en el fuerte poder de compra de las masas populares, no tardará en entrar en liquidación." Esto decía proféticamente Jauretche.

Señor presidente: le ruego pida a los señores diputados que guarden silencio porque se me hace muy difícil continuar de esta manera.

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia solicita a los señores diputados que hagan silencio porque se hace imposible escuchar a la señora diputada, a quien recuerda que solamente le restan dos minutos.

Sra. Castro. – Voy a intentar redondear, señor presidente, pero vale la pena recordar las palabras proféticas de Jauretche y hacerlas resonar en este recinto. Decía lo siguiente: "Los argentinos apenas si tendremos para pagarnos la comida de todos los días. Y cuando las industrias se liquiden y comience la desocupación, entonces habrá muchos que no tendrán ni para pagarse esa comida. Será el momento de la crisis deliberada y conscientemente provocada.

"Mientras tanto nos iremos hipotecando con el fin de permitir que falsos inversores de capital puedan remitir sus beneficios al exterior. Y como nuestra balanza de pagos será deficitaria en razón de la caída de nuestros precios y de la

carga de las remesas al exterior, no habrá entonces más remedio que contraer nuevas deudas e hipotecar definitivamente nuestro porvenir. Llegará entonces el momento de afrontar las dificultades mediante la enajenación de nuestros propios bienes, como los ferrocarriles, la flota o las usinas.

"Poco a poco se irá reconstruyendo el estatuto del coloniaje, reduciendo a nuestro pueblo a la miseria, frustrando los grandes ideales nacionales y humillándonos a las condiciones de país satélite." En estas condiciones nos encontramos hoy legislando. ¿Quién legisla acá, sino el Fondo Monetario Internacional y los organismos multilaterales de crédito, viabilizando las apetencias usurarias de las corporaciones nacionales y transnacionales y las políticas de los Estados Unidos? Así lo señalé aquí el 9 de mayo, cuando desplegué la bandera de ese país, para sugerir a los que siguen esos ideales, a los que regalan la salud y la comida de nuestros niños para que cobren los bonoleros y los usureros, que no están honrando la bandera que hoy está en el mástil de este recinto. Lo vuelvo a decir, señor presidente. Lo sostengo.

También decía Jauretche: "Bajo el falso pretexto de una crisis económica sin precedentes está por consumarse la gran estafa a los intereses y a las aspiraciones de la nacionalidad. Ha llegado la hora en que, por encima de los transitorios rencores internos, cada argentino asuma la responsabilidad que le compete. La historia es despiadada y no excusa a los hombres por la buena fe y la ignorancia que les hizo posibles del engaño".

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia advierte a la señora diputada que ha vencido el plazo del que disponía para hacer uso de la palabra y por lo tanto le solicita que redondee su exposición.

Sra. Castro. – Voy a redondear, señor presidente.

Voy a insertar parte de mi discurso, pero quiero resaltar que es absolutamente imprescindible replantear una estrategia distinta con referencia a la deuda externa argentina, a la que está dedicada el presupuesto nacional.

Quiero decir que nuestro bloque ha presentado un proyecto que faculta al Poder Ejecutivo a dirigirse a la Asamblea General de Naciones Unidas para impulsar una opinión consultiva ante la Corte Internacional.

Quiero decir que reivindicamos como prioridad de este presupuesto lo que asumió el Frente Nacional contra la Pobreza.

Quiero decir que los recursos existen para reactivar la Argentina y que se debe catalizar la voluntad política, la energía social y la decisión de nuestro pueblo.

Quiero decir también que la evidencia de esta nueva generación de desaparecidos sociales tendría que obligar a este Congreso a cambiar la asignación de gastos y recursos y privilegiar el gasto interno...

Sra. Rubini. – ¡No sea hipócrita!

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia advierte a la señora diputada que ya se ha excedido en cinco minutos y le pide que por favor termine su discurso, o bien solicite su inserción.

Sra. Castro. – Ya termino, señor presidente.

Con la acostumbrada ira de lo que el escritor Miguel Bonasso llamó “las furias”, que me suelen atacar desde la bancada justicialista...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Castro. – ¡Las rubias, las falsas rubias, las falsas peronistas!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Castro. – El presupuesto que se pretende aprobar...

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia ruega a la señora diputada que redondee su exposición.

Sra. Castro. – Podré finalizar mi discurso si la Presidencia logra hacer callar y disciplinar a la Cámara.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Castro. – ¡Este presupuesto consagra el estatuto del coloniaje!

Sr. Presidente (Cambareri). – El señor diputado Francisco Virgilio Gutiérrez es quien sigue en la lista de oradores, pero se halla ausente. En consecuencia, corresponde que haga uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Dragan. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

Sr. Esaín. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Cambareri). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Dragan. – ¿El horario de votación era a las seis de la mañana, señor presidente?

Sr. Presidente (Cambareri). – No, a las ocho.

Sr. Dragan. – Desde acá se escuchó las seis de la mañana, pero si se estableció que la votación sería a las ocho, esperaremos.

De cualquier modo, quisiera plantear que esta mecánica muy particular de considerar un proyecto de ley fundamental como el de presupuesto en presencia de veintidós a treinta diputados, como sucedió hasta hace unos instantes, debería inscribirse en las prescripciones de nuestro reglamento, que en su capítulo XIX, artículo 178, dice: “Ningún diputado podrá ausentarse durante la sesión sin permiso del presidente, quien no lo otorgará sin consentimiento de la Cámara, en el caso que ésta debiese quedar sin quórum legal.”

Entiendo que hubo un consentimiento de la Cámara para sesionar de esa manera tan especial durante toda la noche, sin quórum, de modo tal que a las seis de la mañana se produjera la votación. Ese era el acuerdo, pero aparentemente entendí mal, porque el señor presidente dice que el horario había sido fijado para las ocho. Por respeto a los señores diputados que permanecieron toda la noche en este recinto, la moción de orden que correspondería formular –tampoco se podría someter a votación porque no hay quórum– sería la de aplazamiento de la consideración del proyecto de ley del presupuesto por un tiempo determinado, hasta que haya quórum. Entiendo que el permiso era hasta las seis de la mañana, y si no hay quórum no tiene sentido seguir debatiendo este asunto.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: mi exposición será muy breve, porque solicito la inserción de parte de mi discurso en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara.

A lo largo de este año he escuchado planteos ideológicos que tienen que ver con las políticas que lleva adelante el Fondo Monetario Internacional.

En mi opinión, el Fondo Monetario Internacional es el instrumento de distintas ideologías. Algunos piensan el mundo actual desde la dere-

cha y otros desde la izquierda; yo lo pienso desde el Norte y el Sur. En el Consenso de Washington se estableció una serie de políticas para los países del Sur, que son llevadas adelante por el Fondo Monetario Internacional, donde están representados los grandes países del Norte.

Cuando se produjo ese proceso de privatización masiva de los servicios públicos en la Argentina, quienes aterrizaron con más facilidad fueron los países gobernados por el socialismo y el capitalismo.

Vino la Telefónica de la mano del gobierno de Felipe González, que era de izquierda. También vino Telecom de la mano de una alianza política entre la Democracia Cristiana y el Comunismo. Vinieron asimismo muchas inversiones de la mano de lo que representaba el capitalismo de entonces, encabezado por Bush y luego por el candidato del Partido Demócrata de los Estados Unidos.

No creo que hoy el mundo funcione en base a la izquierda y la derecha. El mundo funciona en base al Norte y al Sur, y en base a los intereses de los poderosos. No importa si los explotados de este lado son socialistas o capitalistas.

Están los que explotan, representados por el Norte, porque el Fondo Monetario Internacional es el instrumento por medio del cual toman las decisiones. Precisamente, se trata de esta mixtura ideológica entre capitalismo y socialismo.

Me parece que constituye una buena gimnasia intelectual dividir al mundo entre la izquierda y la derecha, aunque en realidad nosotros estamos divididos entre el Norte y el Sur.

Lo que le falta a la Argentina no es un presupuesto. Alguien ha dicho hace unos instantes que la gente no entendía el presupuesto. Pero yo creo que hay algo más grave: lo que la gente no entiende es a su dirigencia.

En esta especie de esgrima intelectual tendríamos que colocar varios televisores para ver qué ha ocurrido en estos últimos veinte años de sistema democrático. Ahí nos daríamos cuenta de en qué parte de la historia ha metido la pata cada uno de los oradores.

Aquí se escuchan grandes discursos de lo que otros no hacen, pero no se oye la autocrítica de lo que cada uno hizo. La Argentina no llegó a esta situación porque quiso, sino como consecuencia de los errores de su dirigencia durante muchos años. Muchos de los partícipes de es-

tas tertulias intelectuales que se arman en este recinto tienen una grave responsabilidad política en el destino que hoy le toca a la Argentina, como también tienen una grave responsabilidad política por el hambre que hoy soporta el pueblo, y por los más de cincuenta niños que han muerto recientemente por desnutrición infantil.

No es que el pueblo no entienda el presupuesto. El pueblo no entiende a su dirigencia, y muchas veces en este recinto se arma el discurso de los sordos. Ustedes se han dado cuenta de que cuando los sordos quieren comunicarse entre ellos, lo que hacen es gritar. Como son sordos no se pueden escuchar y, en consecuencia, tampoco entender.

Con todo esto quiero significar que aquí no falta la crítica del otro, porque eso es lo que sobra. Lo que falta es la autocrítica de lo que nosotros hicimos para que la Argentina llegue a esta situación.

El Consenso de Washington explica lo que le está pasando al Sur y, en nuestro caso, a Latinoamérica. Se trata de políticas que inexorablemente han seguido gobiernos de variados colores políticos.

Cuando el presidente Duhalde se hizo cargo había un gran incendio y cumplió en apagarlo, pero el pueblo tenía otras expectativas: que fuera un emprendedor; y en esto falló rotundamente. De entrada se declaró un gobierno de transición, y cuando uno se asume como una transición entre algo que pasó y algo que vendrá pierde la iniciativa, la imaginación y la fuerza.

Para nosotros este presupuesto es un carro de bomberos y si queda alguna llama seguramente la apagará, pero no va a mover en nada la aguja de la historia del despegue de la Argentina.

Cuando uno analiza los rubros de los ingresos llega a la conclusión de que hay una gran mezcla entre los ingresos que van a venir legítimamente porque su fuente de origen está perfectamente determinada, y algunos otros que son meras expectativas.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 3° de la Honorable Cámara, doctor Alberto Adolfo Natale.

Sr. Esain. — Hay asignación de recursos de organismos multilaterales y va a ser difícil su ingreso atento a la situación de negociación casi permanente. Es ésta una negociación entre comillas, porque realmente lo único que hasta ahora ha negociado la Argentina es la entrega de de-

terminadas leyes, muchas de las cuales, al ser sancionadas por este Congreso, han rozado nuestra autonomía como Nación, en tanto que del otro lado no se ha recibido absolutamente nada.

Si uno analiza si hay un plan de obras públicas, si hay un plan de viviendas, si el Estado aparece como motor de salida de esta situación de crisis caótica económica y social, realmente no encuentra nada. Encuentra obras por ochocientos millones de pesos, lo cual es absolutamente nada.

Este presupuesto no consulta mínimamente nuestras expectativas. Además, se producirá una situación inédita, tal como es el cambio de gobierno que ocurriría a partir del 25 de mayo.

En ese sentido, compartimos una parte importante del pensamiento que sostiene que este presupuesto debe volver a comisión para ser reelaborado. Si hay un cambio de gobierno es necesario analizar cuáles serán las políticas que el próximo presidente y su equipo pretenderán llevar adelante en el país.

Por las razones expuestas, no votaremos afirmativamente este proyecto de presupuesto.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monteagudo. – Señor presidente: durante las horas más difíciles de esta noche, cerca de veinte legisladores sostuvimos la necesidad de seguir con el tratamiento del presupuesto nacional. En ese conjunto de legisladores estaban representadas todas las fuerzas políticas y todas las ideologías presentes en esta Cámara de Diputados. De muchos de ellos pude conocer –sin coincidir– posiciones que valió la pena escuchar.

Habrán habido otras noches tan difíciles como la de hoy y otros legisladores se habrán quedado para sostener la discusión. Si en este recinto no somos capaces de recrear el respeto entre nosotros, es muy difícil que lo vayamos a querer recrear en la sociedad. Y no lo digo desde ningún lugar especial, porque es la primera noche que veo lo que pasó aquí. Lo digo simplemente para poder compartir una experiencia diferente con otros legisladores que seguramente habrán pasado noches muy difíciles en este recinto.

Ahora, paso a hablar del presupuesto y a expresar qué queremos con respecto a él. Si tenemos que hacer un balance muy sucinto de lo

ocurrido, tenemos que decir que en principio sustenta cinco cosas: no se cuestiona el corralito, no se habla de la pesificación de la deuda de las empresas como un hecho ocurrido, no se cuestiona la fuga de capitales ni que el Banco Central de la República Argentina saliera a salvar a los bancos; por el contrario, lo que se da como positivo es que se redujeron las medidas de extracción de los depósitos y no que la gente recuperara sus ahorros.

Textualmente se dice: “Hacia mediados de año las variables financieras comenzaron también a mostrar signos claros de mejoría y disminuyó considerablemente la pérdida de los depósitos, a pesar de la continuidad de los amparos. Se redujo la asistencia del Banco Central a los bancos”.

Nosotros creemos que se mantiene la recesión como variable económica en el presente presupuesto. También creemos que es equivocada la apreciación de los hechos. Voy a pedir que se inserten en el Diario de Sesiones los distintos fragmentos que extraigo del presupuesto para que la exposición no sea demasiado extensa.

Cuando aquí se plantea que la convertibilidad en sí misma no es ni buena ni mala y que es un instrumento legítimo de política económica que, usado en un momento determinado, pretendió poner freno a un repetido caso de inflación, nosotros afirmamos que no es así y que la convertibilidad en una paridad cambiaria de uno a uno significa atar la economía argentina al ritmo de crecimiento de la economía norteamericana.

Resultó en la medida en que entró cantidad de dinero en función de las privatizaciones, mientras la Argentina se endeudaba.

También creemos que hace falta una medición económica. Dice el presupuesto que los indicadores de actividad industrial han venido registrando resultados favorables, pero en términos desestacionalizados, a partir de mediados del segundo trimestre del año 2002, lo que permite suponer que, efectivamente, lo peor de la crisis ha llegado a su fin.

Nosotros creemos que a esa mejoría se la mide en relación con el primer período de 2002; pero si se la mide con el mismo período de 2001, como sería la medición correcta, la situación es concretamente peor.

Se toman como positivas las medidas que a la larga resultaron recesivas, y se trata siempre

de la misma lógica: mantener la recesión como variable de ajuste para controlar la economía; no permitir la expansión del consumo. Son en definitiva medidas recesivas, que al quitar efectivo mediante sucesivos recortes de salarios y ahora, además, a través de la inflación, lo que hacen es mantener controlado el consumo como variable sobre los precios.

Para el año 2003 nos parece que subsisten en este presupuesto los supuestos que ya habían tomado Menem y Cavallo, salvo que ya no existe la relación de la moneda porque ya no rige el uno a uno. Por otro lado, creemos que continúa considerándose la recesión como variable y nada se hace aquí para reducirla.

Quiere decir que, según la manera en que se tomen algunas cifras presupuestarias, vemos que lo que parecería ser un crecimiento importante no es más que un cambio en la medición.

Creemos que es indispensable analizar el presupuesto del corriente ejercicio comparándolo con el del ejercicio inmediato anterior. A fin de que los gastos y recursos se comparen en moneda constante, se podrían utilizar dos metodologías. Una sería la conversión a dólares estadounidenses; la otra consistiría en utilizar el coeficiente inflacionario registrado en el ejercicio anterior, a lo que habría que adicionar la pauta inflacionaria prevista para el corriente ejercicio.

Nosotros nos hemos inclinado por tomar el segundo de los procedimientos indicados, pues la mayoría de los gastos y recursos se consumen y generan en moneda nacional, si bien es cierto que en aquellas jurisdicciones en que se utilizan insumos importados, como por ejemplo en salud, o se utiliza moneda estadounidense, como en Cancillería, estas previsiones pueden resultar demasiado optimistas.

Si comenzamos por analizar el total de gastos y recursos, observamos que en 2002 alcanzaron a 45.817 millones y 39.895 millones, respectivamente, mientras que en 2003 los gastos alcanzarían a 66.173 millones, y los recursos, a 62.268.

El incremento nominal de los gastos es del 44 por ciento, mientras que el de los recursos, del 56 por ciento.

Sin embargo, si tomamos el índice de precios al consumidor, que registró entre enero y noviembre del corriente año una variación del 40,7 por ciento, resultaría que el incremento real de

gastos es muy pequeño, aunque se observa un aumento más significativo de los recursos previstos. Sin embargo, si incluimos la pauta inflacionaria prevista por el propio presupuesto del año 2003, que es del 23 por ciento, nos encontraríamos con que estamos frente a una disminución tanto de los gastos como de los recursos, lo que constituiría un nuevo ajuste.

Por otra parte, la previsión de los recursos no puede considerarse válida, dado que el presupuesto está organizado sobre la base de un acuerdo con los organismos internacionales que todavía no se ha concretado. Por lo tanto, parte de los recursos sobre los cuales se elaboró el presupuesto no han ingresado en las cuentas del Estado.

El presupuesto por carácter institucional se refleja en la planilla adicional 4. Encontramos que en el Ministerio de Salud los gastos del año 2002 alcanzan a quinientos veintitrés millones, mientras que en 2003, a 1.299 millones; en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2.489 millones en 2002 y 2.788 en 2003; y en el Ministerio de Defensa, 3.562 millones en 2002 y 4.474 millones en 2003.

Aparentemente, estas cifras indicarían que en el Ministerio de Salud hubo un incremento nominal del 148 por ciento, mientras que en Educación, Ciencia y Tecnología, sería del 11 por ciento y en Defensa, del 25 por ciento.

Se podría concluir que en moneda constante hubo un fuerte incremento en Salud y un decrecimiento en Educación y en Defensa, pero para poder tener una apreciación certera de las cifras es necesario analizar el gasto por finalidad, porque podría ocurrir —como de hecho sucede en Salud— que lo que se verifica es una concentración del gasto en la jurisdicción del ministerio, mientras que el incremento total en realidad no es tan grande, porque en el ejercicio anterior parte de ese gasto se imputó a otras jurisdicciones.

Si se toma el presupuesto por finalidad, función y carácter institucional, voy a encontrar que en el año 2002 en Salud fue de 2.770 millones; en Educación, Ciencia y Tecnología, 2.572 millones; y en Defensa y Seguridad, 3.522 millones, en tanto que en 2003 es de 3.729 millones en Salud, 2.830 en Educación y 4.427 en Defensa. Por lo tanto, el incremento nominal leído por finalidad sería para Salud el 34 por ciento; para Educación, Ciencia y Tecnología el 10 por

ciento y para Defensa y Seguridad el 25 por ciento. Entonces, podemos apreciar que en las áreas de Defensa y de Educación prácticamente no hay variantes en ambas planillas; en cambio, en Salud aparece una notoria concentración del gasto en ese ministerio, mientras que en el ejercicio anterior el gasto se realizaba vía otras jurisdicciones.

Quizás parezca engorroso a esta altura del debate hablar de cifras y de conceptos políticos, pero me parece que no nos queda otra alternativa para poder descifrar el presupuesto y tomar una decisión por lo menos lo más seria posible. Lo mismo sucede con el presupuesto de transferencias corrientes al sector público; habría que comparar que pasó en 2002 y 2003 con las transferencias a provincias y municipios.

Para finalizar, el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, diputado Snopek, hoy había definido al presupuesto del año 2003 como consistente con las expectativas y esperanzas del pueblo argentino. Hubo una muy buena disertación acerca de la consistencia o no de este presupuesto, pero me voy a permitir traer a colación muy pocas cifras sobre los temas específicos de salud y salud mental, para que nos fijemos cómo se están manejando algunas cuestiones.

En la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existen cuatro hospitales monovalentes que se dedican a la salud mental: el Borda, el Moyano, el Alvear y el Tobar García, que es infanto-juvenil y tiene muy pocas camas. Para que vean cómo se están manejando algunas cuestiones en el ámbito de la salud, el Hospital Moyano tiene casi el doble de pacientes que el Borda, pero absorbe prácticamente la mitad del presupuesto de este último. Personalmente, acompañé al director del Hospital Moyano a hablar con altos funcionarios de Casa de Gobierno, y hasta el momento, después de tres meses de larga y angustiosa espera, no obtuvimos ningún resultado.

¿Cuál es el problema? Aclaro que éste es el último ámbito al que puedo recurrir para solicitar una solución urgente a un problema de esta naturaleza. Mientras estábamos solicitando y esperando una respuesta urgente para duplicar, por ejemplo, las guardias, en cuatro días se suicidaron dos pacientes porque el personal que trabaja es insuficiente. Si nosotros no podemos

discutir estas cuestiones y poner blanco sobre negro, creo que estaremos haciendo muy mal las cosas.

En síntesis, en el ámbito de la salud mental la Ciudad Autónoma de Buenos Aires absorbe cuatro hospitales, de los cuales tres —que son con internación— están cumpliendo no solamente el rol de hospital monovalente sino de familia sustituta, brindando techo, cama y comida para el que se interna. Para todo eso tiene un presupuesto que es más que vergonzoso, y está sustituyendo roles que otros sectores del Estado no cumplen. Como si esto fuera poco se los circunscribe a la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando, en realidad, están absorbiendo una fuerte demanda desde todo el país e incluso desde el exterior, con una excelencia en cuanto a la atención de pacientes y formación de profesionales y trabajadores de la salud mental.

Los que me escuchan quizás piensen que uno se refiere a lo que más conoce, pero si tomamos otras áreas del presupuesto advertiremos que pasa lo mismo en cada una de ellas. Yo señalé que éste era el último ámbito para plantear estas cuestiones porque no habíamos sido escuchados y porque el reclamo más que justo es urgente; de ninguna manera podemos pasar por alto esta problemática.

Hoy, escuché al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el diputado Snopek, decir que este presupuesto era consistente con las expectativas y esperanzas del pueblo argentino. En esto hay una gran contradicción. Por ejemplo, el jueves de la semana pasada se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un encuentro de las autoridades en la Argentina del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, junto con funcionarios de este gobierno. Las referencias que se hicieron en ese encuentro fueron más que patéticas. Si este presupuesto tuviera consistencia interna, el resultado jamás hubiese sido este trabajo de dos años del PNUD.

En ese sentido, entre los dieciocho puntos que se plantean, se indica que la Argentina debe revertir el patrón desigual del desarrollo humano, promover una sociedad más igualitaria, combatir la pobreza, reforzar capacidades y promover el empleo digno, impulsar una política de descentralización genuina y diseñar una estrategia de desarrollo federal. En el PNUD dicen que el

nuestro es un país que no se puede unir bien; un país en el que existen resabios feudales, y donde muchas provincias son coto de caza de una política prebendaria. Esto no lo digo yo sino los funcionarios y representantes de Naciones Unidas en nuestro país.

Creo que este presupuesto no sólo es inviable por carecer de cifras correctas, sino que además es inconsistente, ya que no refleja en absoluto las necesidades del pueblo argentino. De lo contrario, nunca podríamos haber llegado a un resultado tan nefasto como el que se plantea en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

En definitiva, aspiro a tener una respuesta a las urgencias que reclamo, porque los pacientes de que hablo se murieron de verdad.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Oraldo Norvel Britos.

Sra. Monteagudo. — Realmente, lamento tener que rechazar este proyecto de presupuesto, como en su momento lo hicimos con el correspondiente al año 2002.

Sr. Presidente (Britos). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. — Señor presidente: a partir de este momento inauguramos un nuevo capítulo en el debate en general, ya que ahora van a hacer uso de la palabra los diputados que se anotaron en la lista de oradores en forma individual.

Como representante de la Unión Cívica Radical, me voy a referir a las cuestiones inherentes al presupuesto educativo, en lo que respecta a la educación superior y, en particular, a dos situaciones que le competen al área de cultura. En este largo debate no estamos analizando sólo los temas relativos a los números. Digo esto porque está flotando el criterio de varios legisladores en lo relativo a la definición de políticas y a la fijación de objetivos.

En ese marco, en lo referente a la educación superior, surge dentro del último texto que nos ha sido enviado en el día de hoy una cuestión que me parece un viejo anhelo: la aspiración del sistema universitario de que se incluya una partida, que en este caso es de ciento sesenta millones de pesos, como reza el capítulo XXII, sobre la cual quisiera expresarme.

Nadie duda y vuelvo a lo que decíamos con respecto a la fijación de objetivos y definición

de políticas, de que estamos entrando en un siglo que es el siglo del conocimiento. De acuerdo con el modo en que se aborde esta cuestión se definirá el futuro de los países y de los bloques regionales.

Si miramos en retrospectiva, en los últimos años el Estado nacional viene arrastrando una deuda importantísima con la educación, y en lo que se refiere a la educación superior, en el siglo del conocimiento —como decíamos—, mucho más.

Vamos a refrescar algunos conceptos. Debatiémoslos en general, sin abordar cuestiones puntuales, a las cuales nos referiremos en la discusión en particular.

Es el sistema universitario nacional el que, en esta pugna con retrasos presupuestarios, intenta cumplir con su rol esencial, con su misión fundamental, como es definir el rol de la universidad. Este es un momento de grandes desafíos por los vértigos y cambios que se suceden, por el avance científico y tecnológico y los nuevos modelos imperantes en el mundo, que nos obligan a una capacidad de reacción y, de alguna manera, a una ubicuidad y rapidez que la universidad argentina hoy asume en un momento dilemático, justamente por ese cepo de acero que representa el retraso presupuestario.

La universidad argentina, como núcleo de conocimiento, encuentra en sus procesos de creación, difusión y transferencia, su rol y su misión. Su creación, a través de la investigación; la difusión, en las prácticas académicas; y la transferencia al medio —justamente lo que viene agregado por la reforma de 1918—, mediante la comunicación con la sociedad. Esta trilogía —investigación, mundo académico y extensión— es lo que ha asumido la universidad de este comienzo de siglo como una de sus misiones fundamentales.

Ahora bien, ¿qué ha pasado en nuestro país? La falta de políticas de Estado y la falta de contención y estímulo han ido provocando que buena parte de estas misiones fundamentales fueran, si no abandonadas, por lo menos postergadas. En este momento, no cabe ningún tipo de justificación ni argumentación. Como decíamos, tenemos que introducirnos como país con rapidez.

Luego, me referiré a una figura paradigmática como la de Sarmiento, que con aquella ley 1.420 posibilitó que este país se hiciera grande, que

cobijara a contingentes sociales que comenzaban a poblarlo y que, a su vez, se impulsara un proyecto de crecimiento y desarrollo que durante buena parte del siglo que se fue mantuvo condiciones dignas de vida en la Argentina.

Creemos en aquel mensaje sarmientino, que de alguna manera tomara definición en la ley 1.420. Sus autores sabían que estaban colocando la semilla de un árbol de cuya sombra tal vez no gozarían, pero que iba a significar para las futuras generaciones un mejor horizonte de vida; de hecho, en la práctica social este proyecto pudo concretarse.

Hoy, vemos que en la planilla que se nos ha hecho llegar junto al mensaje del Poder Ejecutivo nacional aparece una dualidad que quisiéramos que en el debate en particular fuera subsanada. Me parece que es totalmente apropiado y pertinente que se conjuge en una sola planilla el monto base de 1.831 millones y el monto complementario del artículo 22, de ciento sesenta millones, para configurar un total de 1.991 millones que serán distribuidos, todos ellos, dentro del sistema universitario, conforme a las planillas que también acompañan este proyecto, como una síntesis que a mi criterio mejora y perfecciona lo que hoy todavía aparece como en un marco de grandes dudas.

Sabemos que en los últimos tiempos este retraso presupuestario fue muy cargado por otros criterios que se fueron agregando, minando aún más el ya fuerte retraso del sistema universitario nacional. Aquí podemos enumerar las subejecuciones históricas que, año a año, van quitando capacidad de funcionamiento a cada universidad.

Cada año los profesores tienen un año más de antigüedad que es pagada anualmente por las universidades bajo el rubro correspondiente, tanto al personal docente como al no docente. Este concepto no viene siendo replicado por los sucesivos presupuestos, y esto se remonta ya a la última década, con lo cual si la antigüedad promedio es del 2 por ciento, el retraso agrega un 20 por ciento de disminución.

Las universidades, a través de la extensión, la investigación y la cooperación internacional, están, sobre todo en el último año, generando y consumiendo determinados insumos, que con la salida de la convertibilidad hoy se tornan casi inaccesibles; pero estos costos emergentes no son considerados dentro de los últimos presupuestos.

Decíamos que saludamos la incorporación de esta planilla, pero sería mucho más conveniente si se fusiona en un solo contenido y en una sola planilla que sintetice el conjunto de 1.991 millones, como también decíamos.

Creo que ello va a contribuir a la equidad dentro del sistema: va a permitir –con una de las partidas anexas a la planilla principal, la de asignación de recursos– que de una vez se intente algo que muchas veces fue postergado por la falta de mayor presupuesto, que es una mayor equidad para la distribución en el sistema universitario.

Todos sabemos que la distribución histórica ha sido asimétrica y cada nueva distribución histórica agrega más distorsión. Por eso, nos parece apropiado que una de las partidas consigne justamente la asignación de recursos, y que los mismos sean distribuidos con pautas objetivas.

En esta parte del debate vamos a referirnos a algunas conceptualizaciones que hace el texto del Poder Ejecutivo que refieren en particular a una universidad, de reciente creación, de la que hoy nos estamos enterando por los matutinos. Creo que no podemos votar algo cuando todavía no vimos el decreto de necesidad y urgencia.

En la consideración en particular me voy a referir a este punto, pero en principio anticipo que no sería correcto que el legislador dé su voto a algo de lo que aún no tiene visión, y que es posible que sufra alguna distorsión.

Hablé de Sarmiento, de la ley 1.420, del impulso sustantivo...

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia advierte al señor diputado que se está venciendo su tiempo.

Sr. Storero. – Este Parlamento nacional hizo ley hace tres años la reedición de las obras completas de Sarmiento. En la partida de este año no se ha contemplado lo que significa, después de dos años de investigación, el proceso de la edición de esas obras, que también es fundamental para un categórico comienzo de siglo. Para ello nos parece fundamental revivir aquel mensaje sarmientino. Pensamos que la cifra mínima para encarar esta obra es del orden de los cuatrocientos mil pesos.

Por último, en la planilla anexa al artículo 28 observamos que hay una contribución al Tesoro nacional de varios organismos del Estado, en particular una de veintiún millones de pesos del

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Este instituto, creado por ley hace varios años y que cuenta con autarquía por decreto de este año, recoge su propia recaudación a través de la entrada directa de cine. Entonces, retraerle veintidós millones significa quitarle también capacidad operativa en un momento en que el cine nacional no solamente es fundamental para la identidad, la cultura y el arte de los argentinos, sino también para la inserción de nuestro país en el mundo. Por ese motivo solicito que se reconsidere esa contribución al Tesoro nacional por parte del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

La Presidencia informa a la señora diputada que se ha acordado un tiempo de diez minutos para hacer uso de la palabra en esta instancia.

Sra. Walsh. – Señor presidente: sinceramente, creo que a esta altura diez minutos serán suficientes para que pueda fundamentar mi voto negativo. Seguramente, repetiré algunos de los argumentos vertidos por otros señores diputados durante esta larga sesión en la cual no estuve todo el tiempo presente, por lo que pido disculpas. Esta sesión extraordinaria comenzó para algunos señores diputados –no para todos– ayer a las 10 de la mañana.

Voy a mencionar más adelante las razones por las cuales vamos a votar negativamente este proyecto. Lo primero que voy a señalar es cuál sería nuestra propuesta alternativa, porque con mucha frecuencia se sostiene en nuestro país que la izquierda carece de proposiciones, que la izquierda se opone en un principio y también después se sigue oponiendo, y que como algún diputado pretendió argumentar ayer, se opone porque está lejos de gobernar, porque no tiene nada que ver en relación con el poder o porque le resulta sencillo oponerse y no proponer nada a cambio. Esto es falso. Si en este país hay sectores que tienen propuestas, son precisamente las fuerzas políticas y sociales que levantan propuestas programáticas de izquierda.

Solamente un ciego al que le guste su ceguera y que insista en que es mejor ser ciego podría desconocer esto en jornadas como las de hoy y mañana, 19 y 20 de diciembre, estos días en que precisamente se cumple el primer aniversario de una gesta popular que empezó a marcar tiempos de cambios muy profundos en este

país, en consonancia con tiempos de cambios muy profundos en el continente de América Latina.

Aquellos que en este recinto han dado muestras sinceras o falsas de simpatía, e incluso de alegría, respecto de procesos encarados por algunos otros pueblos latinoamericanos, como el brasileño, desconfían por completo de que en la izquierda se pueda llegar a dar un proceso semejante. Sin embargo, si hay alguien que está cansado a la hora de hablar de los pueblos latinoamericanos sin duda es el pueblo argentino.

Dentro de pocas horas ese pueblo argentino va a reclamar con toda legitimidad, en la mayoría de las plazas del país, y también a pocas cuadras de aquí, en la plaza de Mayo, por aquello que no se mencionó cuando en la tarde de ayer cantamos el Himno Nacional Argentino en adhesión a una propuesta por la paz. Sucede que en nuestro país podrá haber paz social y tranquilidad para la mayoría de la población siempre y cuando se termine con la impunidad, el asesinato de los militantes populares, la represión y la instrumentación de políticas genocidas de hambre y de desnutrición, como las que se están llevando a cabo con una gravedad que no tiene precedente histórico alguno.

A continuación propondremos algunas medidas alternativas, recordando que desde esta y otras bancas la izquierda ya las ha planteado, y que será falso de toda falsedad que alguien sostenga que la izquierda se opone y no propone nada. La izquierda propone y lo hace en consonancia con las consignas que levantan tantas organizaciones políticas y sociales en nuestro país, sobre todo aquellas que vieron la luz a partir de las jornadas del 19 y 20 de diciembre de 2001.

Estas propuestas han surgido de las asambleas vecinales, las marchas de los ahorristas, las organizaciones piqueteras y, por supuesto, seguramente concretan las esperanzas que tenían aquellos que ofrendaron su vida.

Este proyecto de presupuesto es para que los niños sigan muriendo de hambre, aumentando los índices de pobreza e indigencia, desocupación y subocupación, y que se sigan destruyendo la salud y la educación y postrando los salarios y las jubilaciones.

Nuestra propuesta apunta a los que se han beneficiado en estos últimos años, con medidas –claro está, si hubiera vocación política para

adoptarlas— que permiten volcar fondos urgentes para dar trabajo, salud y educación. No diremos nada que ustedes, señores diputados, no hayan escuchado, porque en realidad esto se dice hoy en todos los actos de protesta política y social a lo largo y a lo ancho de nuestro territorio.

Es necesario suspender en forma inmediata los pagos de la deuda externa, por supuesto no por *default* sino por vocación y decisión políticas. Esa deuda es ilegítima, fraudulenta, ilegal, impagable, inmoral; plantada en nuestro suelo igual que en el resto de los países latinoamericanos, nos llevó a esta situación de absoluta dependencia.

Con los 14.983 millones de pesos presupuestados para el año que viene cada jefa y jefe de hogar desocupado podría cobrar, si destináramos ese dinero a las cuestiones nacionales, seiscientos pesos mensuales y no los ciento cincuenta actuales en bonos. Otra posibilidad sería otorgar cuatrocientos cincuenta pesos mensuales a los 3.500.000 niños desnutridos que hay en el país, para que ninguno más muera de hambre. Esta es la partida que hay que tocar en el presupuesto, si realmente existiera vocación política para hacerlo.

En este recinto, con esta representación parlamentaria, no existe esa vocación. Priorizamos combatir el hambre y la pobreza o, de lo contrario, cumplir con el Fondo Monetario Internacional.

En la tapa de los diarios de hoy ya aparece la noticia de que existen posibilidades de acordar con el Fondo luego de que aquí se sancione el paquetazo impositivo.

No existen las medias tintas, y por eso no sirve esta situación de postergación de la dependencia. La salida pasa, lisa y llanamente, por denunciar qué significa la deuda externa en una economía como la argentina. Debemos afrontar la situación en la que hemos quedado y sobre la cual en este recinto existen plenas responsabilidades políticas.

Varias veces se ha dicho que la izquierda no tiene propuestas. Por eso, volvemos a plantear que se termine con el negociado de la jubilación privada y se reestaticen las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones. ¿Se escuchó lo que proponemos? Proponemos terminar con el negociado de la jubilación privada, porque ahí se produce el desfinanciamiento del sistema previsional.

Sr. Presidente (Britos). — La Presidencia informa a la señora diputada que ha concluido su tiempo, por lo que le solicita que redondee su exposición.

Sra. Walsh. — Simplemente, le solicito unos minutos para terminar, señor presidente.

Es cierto que hay que pagar impuestos en un país como el nuestro, pero los tienen que abonar aquellos que vienen acumulando y que se han enriquecido abusando de una distribución del ingreso totalmente perversa. Aquí tenemos a los banqueros, a los poseedores de muchas riquezas y a las multinacionales.

También vamos a proponer algo que se reclama en muchos lugares del país: la nacionalización de la banca y del comercio exterior para evitar la fuga de capitales y el negociado en los términos del intercambio.

No creo que nadie pueda decir que no estamos haciendo propuestas. También sugerimos la reestatización de las empresas privatizadas y concesionadas. Esto lo deben hacer aquellos que pretenden defender en este recinto las banderas históricas de los trabajadores y de los grandes movimientos patrióticos. Tenemos que defender todo aquello que tiene que ver con los grandes intereses estratégicos de la patria. Esto lo debemos hacer para volver a tener el control del petróleo, de los ferrocarriles, de los teléfonos, de la luz y del gas. Estas son las cuestiones que deberíamos discutir si hablamos de un presupuesto nacional.

Me voy a referir ahora a algo que ha aparecido en los diarios.

Sr. Presidente (Britos). — La Presidencia advierte a la señora diputada que se ha excedido en tres minutos del tiempo de que disponía.

Sra. Walsh. — Le pido que me otorgue unos minutos para concluir, señor presidente. A usted, que ha sido ferroviario, le pido unos segundos para hablar de los ferrocarriles, de las empresas recuperadas, de las que están recuperando los trabajadores, las mismas que los patrones quiebran, vacían y abandonan.

En nuestro país, hay más de trescientas empresas de ese tipo y merecerían ser motivo de discusión en este recinto, sobre todo cuando tantas veces, por orden del Fondo Monetario Internacional, hemos tratado reformas a la Ley de Quiebras, para servir precisamente a los empresarios que las vacían y nunca para contemplar los intereses de los trabajadores que las recuperan.

Una empresa puede perder a un patrón que la vacía, la abandona y la quiere quebrar, pero lo que no puede perder son sus trabajadores. Por ellos pueden ser recuperadas y no por esa clase de patrones de este sistema capitalista que privilegia la ganancia a cualquier precio y a cualquier costo.

Eso es lo que deberíamos discutir además de, desde luego, lo que han mencionado otros señores diputados: un verdadero plan de obras públicas y no este dibujo de falsas obras públicas que figura en esta propuesta.

Me refiero a la construcción inmediata de viviendas, escuelas, hospitales y rutas, con lo que se podrían solucionar muchos de los grandes problemas nacionales. Esta no será una salida fácil de lograr por los enemigos que habrá que enfrentar y que siempre defienden lo suyo.

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia lamenta tener que quitarle el uso de la palabra, pero ha concluido sobradamente su tiempo, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Parentella. – Señor presidente: la señora diputada Walsh ha estado presente toda la noche y merece terminar su exposición.

Sr. Presidente (Britos). – ¿Le concede usted una interrupción, señora diputada?

Sra. Parentella. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Britos). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Muchas gracias, señor presidente y señora diputada.

Si creyera que todos los que ocupamos estas bancas realmente podemos compartir un proyecto de país, si pudiera compartir con la enorme mayoría un proyecto de país distinto, un proyecto de presupuesto diferente, entonces tomaría el último minuto de mi intervención para compartir con ustedes la larga lista –son más de treinta y tres los muertos– de los caídos en las jornadas heroicas del 20 de diciembre del año pasado.

No voy a leer esa lista acá. Sé que con algunos pocos diputados nacionales la puedo compartir y sé que a la mayoría que tiene responsabilidades políticas en los dramas que está viviendo nuestro pueblo esa lista le resulta totalmente ajena.

Sr. Presidente (Britos). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Parentella. – Señor presidente: no voy a abundar en los fundamentos de la disidencia de nuestro bloque en relación con el dictamen de mayoría, pero sí quiero hacer hincapié en un tema que me parece central. No se trata de una política social más sino de un derecho: el derecho a la educación, que en este presupuesto aparece nuevamente muy deteriorado y muy poco considerado.

Debemos tener en cuenta la transferencia de los servicios educativos que se produjo allá por el año 1992, por iniciativa de la dupla Menem-Cavallo, con el argumento de mejorar la eficiencia con la descentralización. Sabemos que allí se inicia un proceso de deterioro del sistema educativo y de los servicios de salud, porque le tiraron los servicios por la cabeza a las provincias, sin financiamiento y, en el caso de los servicios educativos, sin ningún tipo de preparación en los temas pedagógicos y administrativos.

Ahí empiezan a profundizarse las diferencias que ya existían en las provincias argentinas y que siguen existiendo hoy con la crisis tan profunda que estamos atravesando, con lo cual los pibes de la Capital, aun de los barrios más humildes, tienen mejores posibilidades de educación que los chicos de las provincias más necesitadas o más humildes.

Creo que es importante que reflexionemos sobre esto, y en general creo que no hay discurso en el Parlamento ni arenga de campaña donde los políticos no se refieran y no argumenten sobre la importancia de la educación.

Además, pululan los proyectos en la Cámara de Diputados para resolver todos los problemas que hay en la Argentina, poniendo en los currículos educativos: educación vial, educación del medio ambiente, educación previsional, como si incluyendo eso en los programas escolares pudiéramos resolver lo que los adultos no resolvemos porque no nos responsabilizamos y no ubicamos en el presupuesto lo que corresponde para que efectivamente la educación sea un derecho.

Fundamentalmente, me quiero referir a la ausencia que hay en este presupuesto en materia de cumplimiento de la Ley del Fondo Nacional de Incentivo Docente. Solamente en el artículo 65 se tiene en cuenta medio semestre que corresponde al año 2001, pero no están las pre-

visiones para una norma con vigencia hasta el año 2003.

Esto significa que los docentes van a sufrir una disminución salarial, que en algunas provincias será del 25 por ciento, en otras del 18 por ciento, y en otras del 15 por ciento, en un momento en el que les estamos pidiendo no sólo que atiendan la escuela, donde poco pueden ejercer su función pedagógica, sino que se ocupen de los problemas del alcoholismo, el sida, la desnutrición, y todas las necesidades sociales que, a nuestro entender, deben ser contempladas por la escuela.

Además de eso, tengamos en cuenta que un 20 por ciento de los docentes está por debajo de la línea de pobreza. Si recorremos las escuelas nos vamos a encontrar con docentes sin dientes, con zapatos agujereados y tan empobrecidos como los chicos que atienden, circunstancia que nos lleva a decir que estamos cometiendo un genocidio educativo.

Cuando uno analiza esta cuestión —he conversado con legisladores docentes, porque hay muchos en los distintos bloques de esta Cámara y todos manifestamos nuestra preocupación por esta situación— se pregunta qué necesitamos los argentinos para reaccionar. Todos sabemos que en las actuales circunstancias no se podrá dictar clases el año próximo. Lo sabemos con toda seguridad porque no está garantizado lo mínimo para que funcionen las escuelas.

Entonces, parecería que nosotros necesitamos ver sangre para reaccionar. En su momento, necesitamos que se muriera el soldado Carrasco para entender de una vez por todas lo que sabíamos: que en los cuarteles argentinos se maltrataba a los soldados y que murieron muchos. Eso determinó que se suprimiera el servicio militar obligatorio.

Necesitamos ver a los chicos morir de hambre en Tucumán o en otra provincia argentina cuando todos sabemos cómo se manejan los planes sociales, cómo se favorece el clientelismo y cómo se va a Tucumán con un operativo rescate, que no sé si va a rescatar a los chicos, porque a lo mejor va a salvar a un gobernador que ya tendría que haber renunciado por su conducta.

Parecería que recién vamos a reaccionar cuando veamos en los medios de comunicación que también se mueren los maestros empobrecidos o que no pueden ir a trabajar, porque con

salarios inferiores a trescientos pesos casi no se podrán trasladar.

Por lo tanto —y esto lo van a plantear también diputados de los distintos bloques—, lo que estamos reclamando es que se cumpla con la Ley del Fondo Nacional de Incentivo Docente y que se incorpore en el presupuesto que así como el jefe de Gabinete de Ministros tiene posibilidad de definir partidas, se le dé facultad para que pueda incluir los trescientos cincuenta millones de pesos que faltan para cumplir con lo que marca la Ley del Fondo Nacional de Incentivo Docente.

Sr. Presidente (Britos). — La Presidencia hace saber que correspondería conceder la palabra al señor diputado Courel, quien no se halla presente. La Presidencia aclara que los señores diputados que no se encuentren en el recinto cuando deban hacer uso de la palabra no podrán hacerlo posteriormente.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Romero (H.R.). — Señor presidente: entiendo que este presupuesto no puede cerrar nunca si en el artículo 1° figuran gastos por 66.000 millones de pesos y, en el 2°, recursos por 62.000 millones.

Debemos comenzar a trazar una nueva línea para que el presupuesto apunte al crecimiento de la actividad económica, a partir del aumento del salario real. Aquí no alcanza con la recomposición del 13 por ciento, habida cuenta de la pérdida que significa el tiempo transcurrido.

La dirección que debemos imprimir a nuestra actividad económica es diametralmente opuesta a la que se traza en este presupuesto. Es necesario priorizar la actividad productiva y abandonar el clientelismo en los hechos y no en las palabras.

Por eso, es importante el direccionamiento que ha dado el ministro Lavagna cuando enfoca el aspecto de la deuda pública con otra visión, que tenemos que acompañar en forma positiva, brindándole aliento y el sustento político suficiente para que no nos quedemos en meras declaraciones.

Creo que la base de la convivencia es el respeto. Para ser respetados debemos respetar, pero sucede que vivimos sancionando leyes que finalmente no respetamos. Por ejemplo, la 25.053, de Fondo Nacional de Incentivo Docente, debía regir hasta 2005, pero apenas alcanzó a cubrir

el primer semestre de 2001, y recién ahora conseguimos presupuesto para el segundo semestre de ese mismo año.

Celebramos compromisos y acuerdos con las universidades a partir de la Ley de Enseñanza Superior para ir mejorando progresivamente sus presupuestos, a sabiendas de que el conocimiento, la ciencia y la tecnología son la base del desarrollo humano. Hoy, es más importante apuntar al desarrollo; como decía Paulo VI, el nuevo nombre de la paz es el desarrollo humano, y no lo respetamos.

Hemos sancionado la ley 25.641 y no la hemos respetado. Se refiere a la autarquía del INTA, que está muy vinculado con el desarrollo humano. La actividad que pone al servicio de la ciencia y el conocimiento la nueva tecnología ha hecho que la frontera agropecuaria crezca cuantitativa y cualitativamente. Sin embargo, a pesar de la existencia de esta ley que establece para el INTA un aporte del 0,5 por ciento sobre el valor total CIF de las importaciones, le otorgamos sólo el 0,4 por ciento. Nosotros mismos no cumplimos con la norma.

Hemos votado presupuestos para el programa social agropecuario. Por eso, hablaba de abandonar la idea clientelista y tener en cuenta programas como éste, que justamente no es clientelista y apunta al crecimiento de la producción y del desarrollo humano. Lo hemos dotado nominalmente de presupuesto, pero no lo hemos ejecutado. Se trata de pequeños créditos que toman y devuelven los más pobres en el ámbito de la actividad primaria. Es decir, asumen estos compromisos con la sociedad que les brinda esta facilidad.

La ley 25.469, referida al acueducto centro chaqueño, no se relaciona con la obra pública; va a dar agua potable a más de seiscientos mil chaqueños, de manera que hace al desarrollo humano. Sin embargo, no tiene el presupuesto adecuado. Por lo tanto, en el tratamiento en particular de esta iniciativa vamos a proponer algunas modificaciones, independientemente de la buena predisposición del presidente de la comisión de considerar especialmente este tema vinculado con el desarrollo humano, sabiendo que él conoce de lo que estamos hablando porque proviene de una economía regional.

No está mal que muchos colegas intenten agregar obras a sus economías a partir del presupuesto, pero me parece que si no elaboramos

entre todos criterios objetivos de reparto de un presupuesto que es magro, la economía encorsetada entre los subsidios externos y las retenciones internas para sectores que mucho aportan para el Programa Jefes de Hogar, por ejemplo, no podrá desarrollarse adecuadamente en estas condiciones.

Si bien durante el tratamiento en particular de la iniciativa voy a solicitar la palabra, quiero agregar que no se puede competir hacia fuera si no desarrollamos en nuestro país la raza humana. No va a haber paz si no hay justicia. Según la encíclica *Populorum Progressio*, el nuevo nombre de la paz es el desarrollo del hombre. Si empezamos a cambiar la visión clientelista y comenzamos a mirar el presupuesto, no tanto para la realización de obras sino para el desarrollo del hombre, la Argentina tiene destino.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: voy a hacer referencia en forma general a la temática de la ciencia y de la tecnología en el proyecto de presupuesto que estamos considerando.

Algunos señores diputados preopinantes han destacado reiteradamente lo bajo del gasto público en esta materia. Este hecho, como también la debilidad del Estado nacional, afecta directamente nuestro desarrollo científico y tecnológico, y consecuentemente el desarrollo humano de nuestra sociedad.

En nuestro país, durante casi treinta años –entre 1972 y 2001– la inversión pública en ciencia y tecnología fue en promedio del 0,3 por ciento del producto bruto interno, con una inversión mínima en el mismo período del 0,09 por ciento en el año 1975 y una máxima del 0,41 por ciento en el año 1986. A estos valores se puede añadir la inversión privada en actividades de ciencia y tecnología que históricamente jamás ha superado el 25 o 30 por ciento de la inversión pública. Esto significa que en los últimos treinta años, el promedio de la inversión en actividades de ciencia y tecnología nunca fue, en el mejor de los casos, superior al 0,4 por ciento del producto bruto interno.

Esto implica claramente una política tácita de Estado, en la cual la ciencia y la tecnología no fueron consideradas como una estrategia nacional necesaria para proveer de recursos y desarrollar la innovación productiva en el país.

De este modo, se podrían resolver los acuciantes problemas que nuestra sociedad enfrenta desde hace más de treinta años, aunque ahora se notan con mayor profundidad por el proceso brutal de concentración de riqueza que se produjo desde la década del 90 en adelante, además del proceso de endeudamiento que se inició en la década del 70.

Una simple comparación con nuestros vecinos latinoamericanos muestra, por ejemplo, que desde 1980 Brasil ha estado invirtiendo en forma constante alrededor del 1 por ciento de su PBI en actividades de investigación y desarrollo. Para mostrar lo relevante que nuestros socios del Mercosur consideran a las actividades de ciencia y tecnología, recientemente, el electo presidente Lula Da Silva anunció públicamente su intención de elevar esta inversión al 2 por ciento de su producto bruto interno. En forma análoga, nuestro vecino, Chile también ha implementado una estrategia para llegar en 2003 al 2 por ciento de su PBI en concepto de gastos de investigación y desarrollo.

Cuando observamos las economías emergentes, como Corea del Sur o Malasia, vemos que esas comunidades han implementado políticas de Estado tendientes a consolidar inversiones en ciencia y tecnología que nunca fueron inferiores al 2 por ciento de su producto bruto interno.

Además, si enfocamos nuestra atención en los países desarrollados, como Estados Unidos, Japón, Alemania, Canadá o Australia, advertimos que estas inversiones llegan a casi el 3 por ciento de sus respectivos PBI.

Sin embargo, cuando analizamos el contenido del presente proyecto de ley de presupuesto, comprobamos que la inversión pública en las actividades de ciencia y tecnología ronda los ochocientos millones de pesos para los organismos nacionales del sector de la ciencia y tecnología, además de unos ciento dieciocho millones de pesos destinados a actividades de investigación y desarrollo en las universidades nacionales. Si a esto le sumamos los gastos que hacen las provincias en actividades de investigación y desarrollo, principalmente la CIC de la provincia de Buenos Aires y Conicor de Córdoba, debemos añadir unos treinta millones de pesos más.

Esto totaliza una cantidad de novecientos cincuenta millones de pesos, aproximadamente.

Luego, si dividimos este total por la cifra que el Ministerio de Economía calcula en este proyecto de ley de presupuesto –página XVI del Trámite Parlamentario N° 135– para el producto bruto interno del año 2003 –533.726 millones de pesos–, obtendremos el valor de la inversión pública en actividades de ciencia y tecnología como porcentaje del PBI. Según el proyecto de ley de presupuesto y los datos recién consignados, este valor no supera el 0,17 por ciento del PBI; el valor más bajo desde 1975.

Otra manera de apreciar esta política tácita de Estado que reinó durante los últimos treinta años consiste en analizar cómo fue la variación del porcentaje de presupuesto nacional destinado a actividades de ciencia y tecnología.

Si consideramos el período 1972-2001, el promedio de presupuesto nacional destinado a actividades de ciencia y tecnología fue del 2 por ciento, con un mínimo de 1,25 por ciento en el año 1975 y un máximo de 2,93 por ciento en 1980. Sin embargo, según declaraciones de funcionarios del Poder Ejecutivo, durante 2002 la participación de las actividades de ciencia y tecnología en el presupuesto nacional no superaron el 1,04 por ciento, y según el proyecto en tratamiento la participación en 2003 será tan sólo del 1,28 por ciento, siendo la primera la participación más baja desde principios de la década del 60 –casi cuarenta años– mientras que la pronosticada para el año 2003 es la más baja desde 1976.

Si bien las actividades de ciencia y tecnología son intensivas en recursos humanos altamente calificados, el rendimiento de dichas actividades y su difusión dentro del tejido social y productivo es sumamente dependiente del financiamiento de la investigación y del desarrollo, de los laboratorios, del instrumental tecnológico, de las bibliotecas técnicas actualizadas y de diversos tipos de insumos, la mayoría de los cuales no se fabrica hoy en el país. Sin embargo, el presupuesto en consideración está condenando irreversiblemente a la extinción a aquella fracción de la población argentina de más alto grado de calificación académica, la cual pudiendo haber emigrado hacia otras latitudes decidió quedarse en este país. Se trata de un sector de la Argentina con capacidad latente – si se definieran políticas de Estado de largo plazo– para proponer soluciones y trazar estrategias tendientes a resolver los problemas sustantivos y más acuciantes de nuestro país.

Con este presupuesto estamos obligando a nuestros graduados universitarios a emigrar, provocando un flujo continuo de la llamada fuga de cerebros, que lamentablemente no ha cesado desde la tristemente célebre “noche de los bastones largos”, en 1966.

Estamos hablando de recursos humanos altamente calificados en cuya formación académica nuestro país ha invertido y que por no tener las condiciones necesarias para llevar adelante sus actividades de investigación y desarrollo en nuestro país deciden irse. Sin embargo, durante la última década las políticas establecidas también determinaron el congelamiento de las vacantes en la mayoría de las instituciones vinculadas con la investigación y el desarrollo. Cuando tratemos el capítulo II me referiré a este punto en particular.

Un somero análisis de las pirámides de edad de dichas instituciones muestra que solamente un 3 por ciento de la población del sistema científico y tecnológico de la Argentina son investigadores menores de 35 años y un 25 por ciento son investigadores mayores de 60 años. Es una verdadera pirámide invertida.

Estamos contemplando y siendo responsables por nuestra indiferencia de la obsolescencia del principal insumo de la actividad científica y tecnológica del país, que es el recurso humano.

Este hecho es tan patético que en el curso de los próximos cinco a diez años la Comisión Nacional de Energía Atómica no tendrá personal capacitado para el tratamiento de los residuos nucleares que se generen en nuestras dos centrales de potencia –Atucha y Embalse Río Tercero– y en los ocho reactores experimentales con los que cuenta dicho organismo en distintas regiones del país.

No es necesario aclarar que la vida media de dichos residuos es cercana a los diez mil años. Tampoco es necesario que señalemos cuáles serían las consecuencias para la población si no existiera en nuestro país personal capacitado para la gestión de dichos residuos radiactivos.

Este problema de envejecimiento del personal de ciencia y tecnología es similar en otras instituciones a las que me referiré cuando tratemos el capítulo correspondiente.

La indiferencia y la ignorancia en el proceso de toma de decisión en la asignación de los recursos del Estado está comenzando a provocar problemas que serán imposibles de

resolver en los próximos años. Por ejemplo, la ley 25.018...

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia advierte a la señora diputada que su tiempo ha concluido, y por ello le pide que redondee su exposición.

Sra. Puig de Stubrin. – Ya concluyo, señor presidente.

La ley 25.018, de gestión de residuos radiactivos, establece que el Estado nacional debe crear un fondo para el tratamiento de dichos residuos, que se están acumulando al lado de las centrales de potencia de Atucha y Embalse, en los ocho reactores de experimentación y en las minas de uranio. Sin embargo, pese a que esta ley fue promulgada en 1998, el Estado nacional aún no ha aportado los 186 millones de pesos a ese fondo que surgen del consumo de energía generado durante los últimos treinta años en las dos centrales de potencia que, al mismo tiempo, son las mayores generadoras de residuos nucleares.

Es claro que la ausencia de una visión de largo plazo y de verdaderas políticas de Estado no solamente aumenta las dificultades de nuestro presente sino que también está condenando las circunstancias que deberán vivir las próximas generaciones de argentinos.

Para finalizar, solicito la inserción en el Diario de Sesiones de los gráficos y de las fuentes que avalan los datos que he mencionado.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – Señor presidente: pretendo que mi intervención sirva para aportar ideas acerca de un proyecto de presupuesto que personalmente cuestiono por su filosofía, dado que promueve el pago de deudas a sectores de la economía nacional con recursos contantes y sonantes, mientras que los que deberían ser destinados a la inversión pública –porque para esto fueron asignados– no están, con lo cual la infraestructura del país se destruye día a día.

Este presupuesto, que prevé erogaciones por 66.000 millones de pesos, para ser destinados a la inversión directa tiene solamente ochocientos dieciséis millones, lo que significa un 1,2 por ciento. De esto, para atender el desarrollo y la salida de la producción sólo asigna un poco más de cuatrocientos millones de pesos, es decir, el 0,6 por ciento. Mientras eso sucede, se prevén cuatrocientos treinta millones para el pago de

supuestas deudas que el Estado tiene con las concesionarias viales, lo cual me parece un verdadero contrasentido.

Por eso, vamos a proponer que esos cuatrocientos treinta millones los volquemos a infraestructura y paguemos a las concesionarias de peaje, por esas supuestas deudas, con títulos, tal cual fue previsto en un inicio.

Lo que rescato de todo el análisis del presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo es la tarea de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que se hizo eco de variadas y diversas alternativas. Muchas de éstas han surgido como requerimientos de los mismos funcionarios del Poder Ejecutivo y otras por consideraciones de los señores diputados.

En tal sentido, me permito señalar los aumentos de recursos que va a tener la jurisdicción 20, con un aporte que por lo menos calculo en doscientos sesenta millones de pesos, que va a emerger del ahorro del 15 por ciento de los créditos asignados a servicios no personales en el conjunto de las jurisdicciones del presupuesto nacional.

Este esfuerzo debe ser marcado y rescatado porque, en definitiva, nos permite a nosotros, con una distribución que surge del análisis de las reuniones realizadas en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, asignar a la Dirección Nacional de Vialidad al menos un 91 por ciento de estos montos que acabo de definir, destinando a la Subsecretaría de Recursos Hídricos un 6 por ciento, y a la Dirección Nacional de Arquitectura y al ENOHSa un 1,5 por ciento para cada uno.

Esas cifras surgen de las consideraciones efectuadas por diferentes funcionarios del Poder Ejecutivo, y la determinación del origen de las cifras surge del esfuerzo y del análisis del conjunto de los diputados de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Obviamente, que eso nos obliga a presentar por Secretaría una nueva redacción para el artículo 68, que es el artículo respecto del cual se plantea la modificación que estoy mencionando, que lleva acompañada la necesaria readequación de las planillas 12 y 21.

Por lo tanto, solicito a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda tener en cuenta en el tratamiento de los artículos respectivos del proyecto de presupuesto, las consideraciones que acabo de efectuar. Esto es indispensable, y si no lo hiciéramos nuestro país

se vería privado de utilizar créditos internacionales que han sido otorgados por un valor de noventa millones de pesos, créditos que están previstos ser usados en las partidas respectivas cuando se analice la inversión necesaria para la infraestructura del país, pero por la no asignación correcta de recursos, no solamente nos veríamos privados de utilizar la suma referida sino que además estaríamos obligados a pagar las multas correspondientes por la no utilización de créditos otorgados. La cifra que debemos incrementar en la contrapartida que la República tiene que hacer en materia de créditos internacionales es de cuarenta y dos millones de pesos. Así ha sido definido...

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia solicita a los miembros de la bancada Justicialista que no expresen sus sueños en voz alta.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – En este caso, los pequeños sueños se transforman en realidades porque hay un ahorro en algunas partidas y un aporte en otras.

Reitero que esta cuestión deberá ser tenida en cuenta por la presidencia de la comisión en oportunidad de tratarse los artículos correspondientes, sobre todo el 68.

Los doscientos sesenta millones de los que estamos hablando son indispensables para poder mantener la infraestructura del país. Más de un 65 por ciento de las rutas nacionales se encuentra absolutamente intransitable. Mediante la no aplicación de medidas como la propuesta estamos dividiendo a la República en dos partes perfectamente diferenciadas. Por un lado, está la que sirve fundamentalmente a los sectores más desarrollados que, más allá de los cuestionamientos, tiene una atención que podemos rescatar, como el caso de las rutas con sistema de peaje.

Por otra parte, estamos condenando al conjunto de la producción argentina a no tener caminos de salida para que nuestro país sea competitivo, colocándolo directamente en el ostracismo o en el olvido.

En caso de no disponerse de la suma a la que me refiero, los más de nueve mil kilómetros de red nacional de caminos que son atendidos por sistemas de conservación y mantenimiento, como son los programas CREMA I y CREMA II, quedarían sin ningún tipo de atención. De esta manera, se agregaría un dato más a la pro-

gresiva frustración del desarrollo de la economía que consideramos indispensable.

Además, el hecho de no contar con la contrapartida a la que hice mención –cuya modificación propondré– implicará dejar sin concluir cincuenta y siete obras de emergencia, que en este momento están ejecutadas en más de un 70 por ciento. Es decir que no solamente no invertiremos lo necesario para poder tener desarrollo, sino que además dejaremos a la obra sumida en una situación tal que tendremos una doble erogación.

Por lo tanto, resulta altamente peligroso no dar una solución compatible con lo que aquí estoy manifestando, porque ello nos colocará a los argentinos en una situación de frustración realmente inadmisibles cuando dicha solución está al alcance de la mano.

Solicito a la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que tenga específicamente en cuenta lo ahora manifestado al momento del tratamiento de los artículos 21 y 68. Esta solicitud de modificación la formulo a la luz de estos aportes que surgen del ahorro del 15 por ciento de las partidas de bienes no personales del conjunto de las jurisdicciones de la administración pública nacional.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: teniendo en cuenta la extensión de este debate y que muchos de los conceptos que pensaba expresar ya fueron expuestos por legisladores preopinantes, solicito la inserción del texto de mi discurso en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Neri. – Señor presidente: realizaré algunas reflexiones sobre el gasto social en el proyecto de ley de presupuesto.

Todos sabemos que el presupuesto es la expresión de las políticas públicas, y ciertamente también la expresión muy clara de la política social. El efecto de la crisis sobre los presupuestos actuales motivó un crecimiento proporcional del gasto social y una notoria disminución de la inversión, como ya ha sido señalado por varios señores diputados.

Por otra parte, tal como lo expresó el señor diputado Ostropolsky, el crecimiento del gasto social es nominal y de ninguna manera real. Pero las

circunstancias nos obligan a pensar no solamente desde la óptica de los ajustes macroeconómicos sino desde un punto de vista más keynesiano.

El gasto social constituye aproximadamente el 60 por ciento del presupuesto que estamos analizando. Puesto en términos comparativos internacionales, esto sucede en países del Primer Mundo como Alemania, donde el 60 por ciento del gasto público se destina a lo social, y en países en los que el sector público significa un poco más del 40 por ciento del PBI, como es también el caso alemán. Nosotros estamos en un modesto 30 por ciento del gasto público consolidado dentro del PBI.

De cualquier modo, lo que importa es qué hacemos con esos recursos. Pierre Bourdieu decía que el problema del Estado no es ser menos Estado sino mejor Estado, y desde el punto de vista del gasto social deberíamos realizar una reflexión similar. La cuestión no pasa porque haya más sino mejor gasto social para enfrentar el tremendo *default* social que tiene en este momento nuestro país.

Mejor gasto quiere decir, por ejemplo, una prioridad muy clara en educación inicial y básica versus la siembra irresponsable de nuevas universidades que se ha registrado a lo largo de muchos años y que hoy nos lleva a una situación crítica, incluso para mantenerlas en condiciones dignas, como lo expresó el señor diputado Storero hace unos instantes en sus comentarios referidos a la educación terciaria.

Mejor gasto social es, por ejemplo, más educación sexual, más provisión de anticonceptivos y preservativos y no más terapia intensiva o neonatológica para niños nacidos en malas condiciones de salud, embarazos precoces, abortos previsibles o incremento de los bancos de drogas para atender enfermos de sida porque no trabajamos suficientemente bien en su prevención.

Mejor gasto social es un avance hacia la universalización progresiva de la seguridad social, que debe ser entendida como un derecho propio de cada ciudadano.

Mejor gasto social versus un subsidio a la pobreza, que es lo que muchas veces hacemos en momentos de crisis. En algunas oportunidades, esto se lleva a cabo con el apoyo de los organismos internacionales de crédito, pero cuando está mal orientado termina cristalizando una sociedad dualizada, como la que progresivamente estamos teniendo.

Un mejor gasto social también se produce cuando en la emergencia alimentaria existe un apoyo como el que vamos a dar. Lo vamos a hacer para que ese apoyo alimentario sea dado con pleno respeto a la dignidad de las personas, respetando la integración de la familia y no mediante comedores que muchas veces favorecen clientelismo político o clientelismo de las ONG.

Gasto social también significa que en programas en desarrollo como el de jefes de hogar exista una cuidadosa atención de los proyectos productivos como contraprestación a desarrollar.

En definitiva, la política social la podemos ver como que tiene dos vertientes. Una es la indirecta, que garantiza la inclusión, y esa es la estrategia económica que lleva a oportunidades de trabajo y al aumento del ingreso familiar. Pero hay una política social directa, que es aquella que garantiza la justicia distributiva. Esa política social directa es la educación y la seguridad social concebidas como derechos sociales de ciudadanía y no como derechos sociales restringidos de los trabajadores. Es una política impositiva como instrumento central de la política social y no solamente de la política económica.

Ambas políticas deben estar lo más integradas posible. Esto tiene que ver con el Programa Jefes de Hogar. Se trata de un programa que apoyamos y que conceptualmente respaldamos, pero que tiene tremendas distorsiones por la dificultad que existe en el desarrollo de las contraprestaciones productivas y educativas.

Sé que todas estas dificultades las tenemos en buena medida porque nos hemos quedado con poco Estado. También las tenemos porque contamos con un capital social muy debilitado en la Argentina. Precisamente por eso tenemos que dar una prioridad muy fuerte a los proyectos de carácter productivo, ya sea en la esfera privada o pública. Debemos apoyar los procesos de capacitación como contraprestación de un programa.

En materia de gasto social, debemos atender prioridades muy claras, que muchas veces no surgen de un discurso oportunista que tiende a refrendar que todos los reclamos valen igual. Todos los reclamos deben ser tenidos en cuenta, y prioridad significa hacer algunas cosas en detrimento de otras.

Por eso, en el campo de la salud nos parece muy importante el refuerzo en todo lo que tenga

que ver con el desarrollo de la atención primaria. Esto quiere decir diagnóstico y tratamiento precoz de las enfermedades y no tardíos, como se están produciendo cada vez más. Debe haber leche para el lactante, vacunas, medicamentos esenciales, anticonceptivos, prevención del sida y control de la embarazada y del niño.

Por eso, nos parece importante encarar como prioridad el programa alimentario. A eso nos vamos a referir en el respectivo artículo.

Esta Cámara y este gobierno tienen un compromiso político muy fuerte con el problema alimentario, y debemos dar una respuesta superior a la que se ha dado en presupuestos anteriores.

Incluso, hay un proyecto de ley que esta Cámara ha aprobado y que ahora se encuentra en consideración del Honorable Senado, que de alguna manera diseña la estrategia a seguir en esta materia.

Es necesario un programa alimentario que no se quede solamente en la emergencia sino que sea capaz de construir un avance en la materia y un programa nutricional en la Argentina. Además, debe actuar en el marco de un resguardo a la dignidad de las personas y a la integridad de la familia. La gente y los chicos deben comer en sus casas.

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia advierte al señor diputado que se ha agotado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

Sr. Neri. – Redondearé mi exposición, señor presidente.

Por todo esto, consideramos –lo voy a explicar en su momento– que el artículo 82 del proyecto de presupuesto es absolutamente insuficiente. Volveremos sobre este particular.

Para finalizar, sólo diré que en el campo social el presupuesto tiene una alta vulnerabilidad externa. Esto es algo que tiene que estar expresamente en la intención del gobernante porque de no ser así y de fracasar las gestiones externas es posible –como ha sido reiterado en América Latina y en nuestro país en no pocas ocasiones– que el gasto social sea la variable de ajuste presupuestario. Para evitar esto deben tener mucho cuidado los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Debemos fortalecer este trípode que tiene que estar muy bien articulado. Me refiero al Programa Jefes de Hogar, al Programa de Aten-

ción Primaria a través del Ministerio de Salud y al Programa Alimentario Nacional. Estos tres programas tienen que actuar en el campo de la acción social con una profunda articulación desde el nivel nacional hasta los niveles locales, porque de lo contrario podría fracasar la finalidad social a la cual destinamos estos fondos (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Correa. – Señor presidente: voy a hablar en nombre del bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco. Haré algunas pequeñas consideraciones generales y formularé la propuesta de un artículo particular vinculado con la filosofía de este presupuesto.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sra. Correa. – No hace falta que recordemos que el presupuesto no es nada más que la expresión numérica de un plan de gobierno.

Las leyes que regularon el diseño presupuestario y de administración financiera siempre tuvieron en mente un período de normalidad institucional. Sin embargo, nos encontramos frente a una situación no contemplada por esas leyes que nos indican cómo hacer el presupuesto.

Estamos en el año 2003, en el que al menos el 40 por ciento del tiempo estará al frente del gobierno un presidente transitorio que ya renunció. Se espera que un 60 por ciento del tiempo esté al frente del gobierno un presidente electo.

La pregunta sustancial no contemplada por las leyes que disponen cómo hacer un presupuesto es: ¿nos enfrentamos a un plan de gobierno expresado numéricamente para todo un año, para un mismo gobierno, para un mismo equipo económico o, como nos dice la realidad, tenemos que hablar de un 40 o de un 60 por ciento?

Conocemos las numerosas restricciones que tenemos para tomar estas decisiones. Por un lado, el gobierno necesita que le demos este instrumento para finalizar su período de gestión con un mínimo de previsión, racionalidad y orden. Pero por otro, sabemos que es legítimo no comprometer a un futuro gobierno con el peso de decisiones que le hagan imposible su gestión. Entre ambos márgenes tenemos que manejarnos.

Independientemente de los números que podamos acercar o reclamar, creo que los seño-

res diputados deben tener un criterio doble cada vez que analizan un gasto, un recurso o una proyección macroeconómica, evaluando si es conveniente, coherente y sistemático para este gobierno que termina su mandato el próximo 25 de mayo. Esa es la primera pregunta que debemos contestar en cada uno de los rubros.

Otra pregunta que deberíamos contestar es si compromete futuras acciones de gobierno luego del 25 de mayo. ¿El que venga podrá revertir algunas prioridades? ¿Podrá dejar de cumplir algunos compromisos?

Creo que estamos frente a un dilema bastante complicado, y a eso yo le agregaría una tercera cuestión. Independientemente de la transitoriedad o no del gobierno y del devenir de la posible fecha electoral, tenemos que evaluar estas decisiones presupuestarias bajo la lupa de si reflejan toda la verdad de los compromisos que tarde o temprano alguien va a tener que pagar, y ese alguien no es otro que el pueblo argentino.

Todo esto lo decimos aunque no podamos determinar con exactitud contable la magnitud de los ingresos presupuestarios, porque podemos debatir eternamente si vamos a crecer el 1, el 2, el 3 o el 10 por ciento, lo que depende de cada analista, de si la tasa de inversión será del 5 por ciento, como dice el Banco Central, o del 10 por ciento, como señala el Ministerio de Economía.

Hay una sola cosa que no podemos eludir, que es la magnitud de los compromisos que inexorablemente tendremos que pagar, más tarde o más temprano.

Es evidente, y no podemos dejar de reconocerlo, que este gobierno asumió en las peores situaciones históricas y económicas que ha registrado nuestro país, y que ha contribuido razonablemente a resolver el principal problema que teníamos, que era el vacío de poder institucional.

Dicho vacío de poder condiciona todas las otras variables políticas, sociales y económicas. Creemos que la historia va a recoger este hecho y lo va a reconocer adecuadamente, y también va a registrar los esfuerzos del pueblo argentino para salir del marasmo.

Por ello, y porque este gobierno va a pasar reconocidamente a la historia, queremos que ese tránsito sea en forma integral, mejorando la claridad y la transparencia de su performance y de

su gestión, registrando, informando y clarificando adecuadamente el costo que tuvieron las decisiones que tomó.

Muchas decisiones fueron heredadas, otras las tomó por su propia cuenta, en otras acompañó el Congreso, y en algunas intervino decididamente.

Pero como representantes del pueblo y sobre la base del concepto de la continuidad jurídica del Estado, hayan tomado Juan, Pedro o Ana las decisiones que implican un costo o un endeudamiento futuro, las vamos a tener que pagar todos.

Es por eso que instamos a este gobierno a mejorar su performance histórica, informando claramente al pueblo todo el costo y el peso de la gran crisis argentina.

Es decir, sintéticamente, propongo que evaluemos el presupuesto a la luz de tres criterios racionales. Primero, ¿contribuye racionalmente al plan de gobierno hasta el 25 de mayo de 2003? Segundo, ¿es razonablemente flexible como para no comprometer el accionar del nuevo gobierno después del 25 de mayo de 2003? Tercero, ¿tiene información razonable y suficiente sobre los compromisos futuros que impactarán, más tarde o más temprano, en todos los argentinos?

Este debería ser el tamiz de las variables que tenemos que analizar para tomar una decisión seria. No obstante que el bloque ha decidido acompañar el plan de gobierno a fin de que el presidente que ya renunció termine razonablemente su mandato y entregue el poder el 25 de mayo, vamos a hacer algunas observaciones de tipo general.

En esta primera etapa propondremos un artículo en consonancia con el hecho de que el gobierno ha explicitado que deja el poder el 25 de mayo de 2003. Nos parece razonable una cláusula que indique que sólo podrá ejecutar estrictamente 4,5 doceavos de cada una de las partidas presupuestarias; es decir que a cada mes le corresponderá la doceava parte de las partidas presupuestarias, de modo de no condicionar al futuro gobierno con el gasto que vamos a aprobar en este presupuesto. Vamos a acercar este artículo al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y luego lo voy a leer detalladamente.

También queremos hacer algunas acotaciones de tipo general. Este presupuesto podría denominarse como el de la insolvencia argenti-

na. Contrariamente a como se ha criticado muchas veces al Congreso, el problema del presupuesto no es el aumento del gasto o su mala asignación, sino las medidas tomadas de pesificación, que han llevado a una situación endémica de insolvencia del país.

El presunto equilibrio actual está basado en el impuesto inflacionario, en la licuación de salarios y jubilaciones, en las retenciones a las exportaciones, en muchos impuestos que se consideran técnicamente distorsivos y, básicamente, en la falta de pago de la deuda externa.

En la década pasada, la deuda externa creció del 38,8 por ciento del producto bruto interno al 64,1: se duplicó. Si considerásemos toda la deuda que debería tomarse en cuenta, también llegaríamos en un año a duplicar la deuda externa argentina, lo que podríamos comparar con los diez años que nos había llevado duplicarla.

Es cierto que tenemos problemas estructurales heredados, pero también existen dificultades que han sido agravadas por la pesificación y el *default*. Aun si quitáramos de la deuda externa el 70 por ciento, se requeriría un superávit de 4,5 por ciento del producto bruto interno para poder abonarla. En síntesis, nos guste o no, este es el presupuesto de la insolvencia argentina. Es un dato objetivo, técnico y comprobable.

Por otro lado, tenemos dudas sobre la sustentabilidad financiera de este presupuesto. Para conocer la necesidad de financiamiento del año 2003 tenemos que sumar el déficit más los vencimientos del capital de la deuda. Sobre este punto el presupuesto no da ninguna respuesta; simplemente, supone que los vencimientos serán refinanciados. Esto puede hacerse de manera voluntaria, si se llega a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, o de manera involuntaria, simplemente no pagando y cayendo en *default*. Ello significa que el presupuesto es un supuesto fuerte, crucemos los dedos para que se cumpla.

Ahora bien, si este supuesto no se cumpliera, ¿qué haremos? Ese es el riesgo que estamos corriendo. Si sumáramos a este presupuesto toda la deuda que estamos trasladando a futuro más los intereses de la deuda "defaultada", veríamos la dimensión real del déficit y de la necesidad de financiamiento.

Creemos que este presupuesto corre graves riesgos y es muy poco sustentable financieramente en su capacidad de solución. Lleva implícitos pro-

bables errores de previsiones de ingresos; hay proyecciones que algunos consideran optimistas. No vamos a entrar a discutir ahora qué es ser optimista y qué es ser pesimista; un prudente administrador financiero no es optimista ni pesimista, simplemente tiene alternativas por si se produce la peor de las situaciones. Es decir, debe tener salidas para saber qué hacer si no se dan los supuestos optimistas.

Entonces, es bizantino discutir si es pesimista u optimista. Tenemos que encontrar salidas si se produce el peor escenario, pero este presupuesto no contiene un análisis de escenarios alternativos, y creo que esto es fundamental en una gestión de gobierno.

¿Qué haremos si definitivamente no conseguimos financiamiento externo o un nuevo ajuste del gasto? ¿Es sensible este presupuesto a un nuevo ajuste del gasto? ¿Qué haremos, más emisión monetaria? ¿Hasta dónde trasladaremos estos problemas? Hay muchos interrogantes que nos llevan a pensar que la sustentabilidad del financiamiento de este presupuesto es muy baja.

Otro de los puntos que queremos remarcar es que además de un instrumento para la gestión de la cosa pública, el presupuesto debe dar señales al sector económico para inducir el crecimiento. El mismo gobierno espera un crecimiento muy bajo para el año 2003, y el producto bruto interno en dólares en los años 2002 y 2003 se estima que será muy bajo; no voy a abundar en datos que todos tienen en su poder. De todos modos, algunos cálculos muestran que aun creciendo el 4 por ciento anual y estimando supuestos optimistas, estaríamos recuperando el nivel de los ingresos per cápita del producto bruto interno del año 1998 recién en 2011. Esto es lo que sostiene el propio gobierno: se van a necesitar diez años para recuperar lo que nos costó otros diez años tener, con un escalón intermedio de caída brutal. Este mismo presupuesto nos está reflejando la lentitud que tendremos para volver al menos al ingreso per cápita del año 1998.

También observamos, tal como lo han indicado otros señores diputados, que este proyecto no prevé palancas para el desarrollo y el despeje de la inversión pública y privada. La inversión pública es mínima, y tampoco hay una inducción ni un incentivo para la inversión privada, sobre todo si insistimos con un esquema impositivo que lo único que hace es aplicar un incentivo negativo que se “come” la inversión privada,

producto, por ejemplo, del no ajuste por inflación.

La otra gran pregunta que nos hacemos es si este presupuesto es un adecuado inductor de una mayor equidad social. A los peronistas nos preocupa la equidad social. Es justo reconocer el esfuerzo que se ha hecho a través del Programa Jefes de Hogar y la necesidad de contención social que existe en la Argentina. Pero como justicialista no me vanaglorio de ser el segundo país en el mundo que cuenta con un plan para dos millones de beneficiarios. Este es el reconocimiento del fracaso y no del éxito. Nuestro objetivo tendría que apuntar a bajar la cantidad de beneficiarios y no a subirla. No podemos pensar que es positivo tener dos millones de beneficiarios. Esto nos provoca un profundo dolor como argentinos.

El proyecto de presupuesto tampoco ayuda a establecer un mercado financiero sólido, ni da señales de mayor seguridad jurídica. De este modo nos encontramos con que sólo acceden al crédito las firmas grandes y las viejas. Desde el punto de vista económico a esto se lo conoce como barreras de entrada para la nueva inversión. Así, la creatividad, la innovación y las pymes se encuentran con un portón que les impide acceder a las nuevas ideas, por no tener un mercado de capitales y financiero sólido. Aquí estamos consagrando lo que todo el mundo dice que deberíamos evitar: la concentración en las empresas grandes, en las ya instaladas y en las viejas. Aclaro que hablo de viejas empresas en el sentido de que en un sistema la creación de riqueza implica nuevas ideas, nuevos proyectos y una mayor inserción de pequeñas y nuevas empresas. Pero el proyecto en tratamiento tampoco contempla esta situación.

La iniciativa contiene una dualidad manifiesta entre los objetivos del mensaje y algunos hechos que hemos observado. En el mensaje de elevación se indica, por ejemplo, que el proyecto se enrola en una línea de búsqueda realista de solvencia fiscal sustentable, y que quiere garantizar el logro de una situación financiera estabilizada sobre la cual asentar el crecimiento sostenido en el futuro.

En general, y a mediano plazo, no hay elementos que nos permitan pronosticar altas tasas de expansión. El mismo gobierno lo dice cuando manifiesta que vamos a crecer solamente al 3 por ciento. A ese ritmo vamos a llegar al año 2012 y nos encontraremos con que no cre-

cidos, a menos que —este es un punto crucial— un próximo presidente, elegido por los argentinos, reconstruya la inserción de la Argentina en el mundo civilizado, logre despertar la confianza suficiente para que regresen los capitales al país y establezca pautas para renegociar razonablemente la deuda externa. Además, habría que empujar la demanda hacia el consumo, y luego —en forma más lenta— hacia la inversión.

Por lo tanto, existe una dualidad entre los objetivos optimistas que compartimos y la pregunta sobre si en los cinco meses que le quedan de mandato un presidente puede alcanzar dichos objetivos. Nosotros creemos que no; creemos que esos objetivos sólo los podrá alcanzar el próximo presidente.

Como les decía, existe una segunda dualidad. El mensaje de elevación indica que se espera combatir a los evasores de las obligaciones impositivas. Este mensaje positivo lo compartimos, pero a pesar de los esfuerzos que se hacen en materia de recaudación, observamos que en la práctica el peso de los mayores esfuerzos tributarios recae en un conjunto de impuestos que son altamente distorsivos, y todos sabemos muy bien que ellos son los que tientan a la evasión, a la elusión. Entonces, existe otra dualidad entre un objetivo deseado, loable y compartido por todos y una práctica que no va a llegar a ese punto.

Hay otra cuestión que no quiero dejar pasar, y es que se dice que este presupuesto ha sido proyectado en acuerdo de gabinete. La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha sufrido el vergonzoso pasaje de cuanto funcionario, subsecretario, director de fondo fiduciario y hasta ministro existe, invalidando lo que mandó el Poder Ejecutivo y por supuesto pidiendo duplicar el gasto. No ha habido un solo funcionario de este Gabinete que no haya venido a pedir duplicar o triplicar el gasto. Entonces, ¿ha sido hecho en acuerdo de gabinete o el gabinete es una confederación de ministros con apetencias individuales? Considero que este hecho no ha sido apropiadamente evaluado.

Finalmente, con respecto a los mensajes duales debo decir que los señores diputados, cada uno perteneciente a su respectiva provincia, deben tener en cuenta que este es un presupuesto unitario: no es el presupuesto de un país federal. Este es un presupuesto de un país cada vez más unitario, y lamentablemente se está dando lo que el viejo maestro Prebisch decía al referirse al centro y la periferia en rela-

ción con los poderes mundiales. El centro y la periferia tienen relación con esta Argentina.

Las mejoras sustantivas de la recaudación de los ingresos del comercio exterior preocupan a algunos diputados que provienen del sector de la producción. A mí me preocupa más que todas esas mejoras queden centralizadas y no lleguen a las provincias. Estos ingresos no son coparticipables. Entonces, el peso de esta gran ventaja de las relaciones de cambio exterior no se trasladan al interior, por lo cual estamos nuevamente frente a un grave problema.

No quiero dejar de señalar que son las provincias las que hacen la educación y la salud y las que mantienen a la policía. Todo lo que hay en este presupuesto en materia de salud y educación no se refiere a lo básico. El presupuesto de educación comprende fundamentalmente a la universidad, pero la enseñanza primaria y secundaria está a cargo de las provincias. El presupuesto de salud no se destina al mantenimiento de los hospitales: esto corre por cuenta de cada una de las provincias. Es correcto que el presupuesto mantiene la seguridad total del país, pero la remuneración de los policías y la solución de los problemas están a cargo de las provincias. Entonces, este es el presupuesto más unitario para un país que nuestra Constitución dice que es federal.

Este gobierno también perdió la oportunidad histórica de presentar de una vez por todas un proyecto de coparticipación federal tendiente a mejorar los desequilibrios estructurales que tenemos.

No quiero dejar de referirme a una expresión de la técnica presupuestaria contable que encuentro poco feliz y hasta diría rimbombante: la nominalización del gasto. No necesitamos contabilidad creativa ni frases rimbombantes. La nominalización del gasto es nada más que un ajuste de las cuentas públicas producido de manera brutal, con tabla rasa para todo el mundo por la licuación de los salarios, de los activos y de los pasivos.

Probablemente, aquí haya mucha inequidad porque tal vez en el área de salud no era necesario una nominalización del gasto sino un aumento. Pero en muchas áreas estamos manteniendo becas eternas para una serie de personajes de la burocracia central, y para ellos es mucho mantenerlas en términos nominales.

Vuelvo a decir que esta frase rimbombante esconde un ajuste transversal y no una verda-

dera reforma estructural que este gobierno puede hacer para dejar al que lo suceda una cosa pública más ordenada.

Finalmente, nuestro bloque quiere poner de relieve un punto crucial. Este presupuesto no expresa toda la dimensión de la vida pública argentina. El presupuesto debe reflejar e informar todos los movimientos financieros del sector público nacional. Este es el espíritu de los artículos 2º y 15 de la ley 25.156, de administración financiera.

Hay una serie de bonos, compensaciones y diferencias hacia el sector financiero argentino, por lo que hubo que tomar algunas decisiones que no estamos cuestionando. Estas decisiones hay que reflejarlas contable y exhaustivamente, para que todo el pueblo argentino sepa perfectamente qué le estamos dejando para el futuro, a cualquier gobierno que venga, a los argentinos.

Hemos recibido información, la hemos solicitado y alguna se nos ha dado verbalmente. El licenciado Sarghini nos dio una cifra, el ex presidente del Banco Central nos dio otra, algunos datos aparecen en una planilla y otros en otra. Pero queremos saber si son 15, 20 o 25 mil millones. El pueblo argentino necesita saber cuánto costó, sin discutir por qué; simplemente vamos a decir cuánto.

En síntesis, en este presupuesto se dice la verdad pero no toda la verdad. Es el presupuesto de la insolvencia, de la no sustentabilidad financiera, el que no dice toda la verdad. Y el pueblo argentino necesita conocer cuánto va a pagar en el futuro.

Por todo lo expuesto, y dadas estas consideraciones, queremos dar un mensaje final. El bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco quiere que el presidente Duhalde pueda gobernar hasta la fecha de su renuncia, pero también advertimos que debe dejar condiciones mínimas razonables para permitir la gobernabilidad del futuro presidente electo por los argentinos.

Puede mejorar su performance histórica de haberse hecho cargo del país incendiado dejando todo transparente y claramente escrito sobre qué va a dejar al futuro gobierno.

Vamos a acompañar en general, vamos a hacer algunas observaciones en particular, y voy a acercar al señor presidente de la comisión dos propuestas de artículos; uno establece simplemente una cláusula transitoria de disciplina fiscal, y dice lo siguiente: “Autorízase al Poder

Ejecutivo de la Nación a ejecutar durante el período transicional de gobierno, del 1º/1/03 al 24/5/03, estrictamente 4,5 duodécimos de cada una de las partidas presupuestarias asignadas a la administración central y organismos descentralizados de gobierno”. El otro artículo dice lo siguiente: “Los funcionarios públicos de la administración presupuestaria 2003 que hayan promovido, autorizado, concedido y registrado erogaciones por arriba del nivel indicado en el artículo anterior serán responsables con su patrimonio por los excesos cometidos en la administración de los recursos públicos”. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: los integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical hemos planteado con toda claridad las observaciones que nos merece el proyecto de ley de presupuesto que estamos considerando. Simplemente, quiero recordar que hace algunos meses –creo que fue el 28 de febrero del corriente año– tratamos el proyecto de ley de presupuesto que está en vigencia. Lo calificábamos como el presupuesto de la emergencia o de la transición. Recuerdo asimismo que todavía no se habían dimensionado las consecuencias o efectos que podía llegar a producir el famoso decreto 214, que estableció la pesificación asimétrica.

A partir de la liberación del tipo de cambio, todas las variables económicas que analizamos en ese momento parecían inciertas. A lo largo de esta sesión se ha dicho que hubo predicciones –algunas muy tremendistas– que decían que no solamente iba a haber hiperinflación sino que, además, íbamos a tener una cotización del dólar sumamente elevada. Afortunadamente, desde el punto de vista macroeconómico esas predicciones no se cumplieron.

Pero si tenemos en cuenta la realidad económica, es evidente que la crisis se ha profundizado. En ese sentido, aumentaron la pobreza y el desempleo, al tiempo que se agudizó la pérdida del poder adquisitivo del salario. Todos estos son datos de la realidad.

Hoy, estamos considerando otro proyecto de ley de presupuesto, y creemos que sigue siendo de la emergencia, de la transición. A lo largo de toda la noche escuchamos discursos que pretenden contar con un presupuesto que cumpla básicamente con lo que establece la Constitución Nacional. En ese sentido, quiero recordar a los

señores diputados que el artículo 75, inciso 8, de nuestra Carta Magna determina que el Congreso tiene la facultad de fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de dicho artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional en base al programa general de gobierno y al plan de inversión pública, y de aprobar o desechar la cuenta de inversión.

¿Cuáles son las pautas que establece el inciso 2 del artículo 75? La existencia de una distribución equitativa y solidaria entre la Nación y las provincias, dándose prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo y calidad de vida, como así también a la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

Esas son las pautas que la Constitución Nacional determina para que el Parlamento sancione la ley de presupuesto. Evidentemente, no las estamos cumpliendo, ya que no estamos aprobando el plan de inversión pública y la cuenta de inversión del ejercicio. Pero esto no constituye una falla atribuible a este gobierno, sino realmente un vicio que venimos teniendo desde hace mucho tiempo. Hace muchos ejercicios que no aprobamos la cuenta de inversión en forma simultánea con el proyecto de ley de presupuesto. Lo mismo podemos decir respecto del plan de inversión pública.

Por lo expuesto, no queremos analizar este proyecto de ley de presupuesto como un programa económico o como un programa general de gobierno, porque reconocemos la crisis y la transición.

En nuestra opinión, este proyecto de presupuesto es una simple estimación de recursos y una autorización máxima de gastos. Si lo analizamos con seriedad, no podemos pedirle más.

A lo largo del debate quedó en claro que el proyecto de ley de presupuesto que estamos analizando tiene muchas falencias, excesos de optimismo en algunas previsiones y, como lo expresó la señora diputada Correa, un excesivo centralismo. Debemos reconocer que ese centralismo es consecuencia de políticas que se vienen aplicando desde hace varios años en el país, que se fomentaron desde el poder central y que, casualmente, consistieron en la transferencia a las provincias de la mayor parte de los servicios sin los recursos específicos para su funcionamiento. Además, el déficit que venimos arrastrando desde hace varios años tiene origen, fun-

damentalmente, en la mal hecha privatización del sistema de jubilaciones y pensiones.

Nuestro bloque señaló con claridad los aspectos que más nos preocupan en las áreas de la producción, la agricultura, la ciencia y la técnica, la educación, las políticas sociales y la inversión pública.

Dentro de esta iniciativa que consideramos un mero cálculo de recursos y una autorización máxima para gastar, también señalamos algunos logros que son mérito de todos los diputados que trabajaron en la comisión, como la eliminación del artículo que preveía una afectación de los fondos específicos.

Creo que en el proyecto de ley de presupuesto figuran diecisiete fondos fiduciarios. Indudablemente, una tarea pendiente de este Congreso es revisar cómo se están utilizando estos fondos y quién los controlará. En la comisión nos enteramos de que algunos de estos fondos fiduciarios tienen una administración propia de más de cincuenta personas y funcionarios con remuneraciones superiores a los cinco mil pesos. En nuestra opinión, este instituto de la fiducia es un instrumento para lograr financiamiento genuino y no para aumentar la burocracia del Estado.

Hemos logrado que no se afecten los fondos fiduciarios. Asimismo, ante la carencia total en el presupuesto de un plan de inversiones y el completo desfinanciamiento de un organismo esencial para el país como es Vialidad Nacional, hemos conseguido adoptar entre todos una decisión política que debo reivindicar, que es la de afectar el 15 por ciento de las partidas de servicios no personales de las jurisdicciones centrales de la administración al funcionamiento de Vialidad Nacional, pero no para pagar deudas, sino para hacer obras nuevas. Esto está especificado en un artículo del proyecto de ley de presupuesto.

Nos pusimos firmes en la necesidad de cumplir con los compromisos adquiridos por el propio Congreso. Por eso hemos dado un financiamiento parcial, que es insuficiente, para el Fondo Nacional de Incentivo Docente.

También es un logro la discusión llevada a cabo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el sentido de que no íbamos a aprobar ningún artículo del presupuesto que contemplara la ratificación de los decretos de la pesificación lisa y llana. Se trata de otra tarea pendiente del Congreso revisar el decreto 214 y sus consecuencias.

También debemos rescatar que en el proyecto se ha hecho un gran esfuerzo por reconocer los acuerdos suscritos por los gobernadores con la Nación en cumplimiento de los distintos pactos y adendas que se vienen celebrando desde 1992, que muchas veces no han sido cumplidos ni por la Nación ni por las provincias.

Hoy existen precisiones, por lo menos para el próximo ejercicio, de los acuerdos que han firmado las provincias en concepto de distribución de fondos.

Sin duda que faltan muchas cosas. Considerando este proyecto como una estimación de recursos y como una autorización máxima para gastar, adelanto que en el debate en particular vamos a buscar mayores precisiones. Cada uno de nuestros diputados va a plantear cuáles son las precisiones que creemos convenientes que figuren, para garantizar que este presupuesto sea viable hasta el 25 de mayo y que el próximo gobierno, junto con este Congreso, lo reformule, porque así debe ser.

Este Congreso no puede pensar más allá del 25 de mayo, porque esperamos que a partir de esa fecha haya otro gobierno y una nueva realidad política en la Argentina.

Los radicales somos conscientes de nuestras responsabilidades por el pasado y por el futuro. Por eso, estamos en estas bancas debatiendo de cara a la sociedad, planteando nuestras peticiones en beneficio de los que consideramos representar, en función de la responsabilidad institucional que tenemos.

En función de lo expuesto, adelanto que votaremos afirmativamente en general, y durante la consideración en particular vamos a plantear una serie de inquietudes. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. – Señor presidente: dada la situación en la que nos encontramos era poco probable que en diciembre estuviésemos discutiendo el proyecto de ley de presupuesto para 2003.

Realmente, esto constituye un signo positivo, sumamente alentador, ya que el Congreso argentino, en medio de profundas dificultades, está discutiendo lo que está discutiendo, va a votar el proyecto y podrá seguir guiando a nuestro país, con mucho esfuerzo, hacia adelante.

El debate sobre el proyecto de presupuesto nacional es un clásico. Siempre es un debate que se refiere a los cálculos de los recursos, a la recauda-

ción, al gasto público, a la idea sobre políticas sociales, a la idea del desarrollo, a las políticas distributivas y a las políticas federales y provinciales. Pero no siempre es posible amalgamar estos conceptos, porque estamos frente a una situación de emergencia: emergencia económica y –por qué no decirlo– emergencia política.

Estamos en medio de una campaña electoral. En su oportunidad, este Congreso aceptó la renuncia que el actual presidente de la Nación ha presentado para el 25 de mayo. El gobierno podría tener un ideal mucho más simplista, menos profundo, dejar las cosas como están y hacerle perder al país un par de meses más, hasta que la gente decida con su voto qué fuerza, qué ideología, qué propuesta y qué personas van a decidir los destinos de la Argentina.

Sin embargo no hemos procedido así, porque tenemos plena confianza, ya que hemos sido capaces de soportar un año en el que se han votado leyes muy complicadas y en el que a veces nos hemos equivocado y otras acertado en los instrumentos; pero no nos hemos equivocado en los objetivos de pacificar el país, fortalecer paulatinamente las instituciones y poner en marcha la vida normal de los argentinos.

Fíjense que frente al canto de “Que se vayan todos” de principio de año y más allá de la discusión instrumental, estos objetivos fueron siendo superados en el tiempo y ese canto se fue debilitando como producto de que el argentino tampoco quiere vivir en el mundo de la incertidumbre y la tragedia permanente como única opción de vida.

Por esta razón, en este año complicado tenemos que empezar a sincerar el discurso. Siempre digo que la política es como la oficina: cuanto más grande es la oficina más complicados y difíciles son los problemas. Es obvio que la toma de decisión en un sentido significa acciones contradictorias, difíciles y complicadas.

Está claro, no es nada novedoso, es algo que viene desde los orígenes de los tiempos. Cuando en el terreno económico un país supera un proceso de estabilidad y comienza otro inflacionario producto de una salida de la convertibilidad por el estallido del mercado, naturalmente esto se relaciona con los salarios de los trabajadores; eso no es novedad. La novedad consiste en ver cómo se resuelve, no cómo se hace el discurso. La novedad consiste en ver cómo se encuentra la manera de recuperar el aparato productivo y cuáles son los nuevos instrumentos

que permitan a las distintas regiones de la Argentina recuperar espacios de desarrollo en medio de esta situación.

Cuando afirmo que la novedad no es el diagnóstico lo hago porque el diagnóstico es demasiado viejo, conocido y remanido. A fuer de ser sinceros, si pudiéramos cambiar las etapas históricas, los lugares en los que estamos sentados y los nombres, podríamos usarlos alternativamente en función del lugar del recinto en el que nos hemos sentado.

Por eso, creo que es importante que empecemos a resolver y no nos quedemos en el diagnóstico, porque a la gente no le alcanza con el diagnóstico. Tampoco le interesa que usemos a los pobres como masa de maniobra, ni que hablemos del hambre en un raptó de dignidad, como hacían las viejas gordas, y luego todo seguía como era entonces.

Humildemente, me parece que el debate pasa por definir cuáles son los instrumentos, por eso tenemos que sincerarnos. A la dirigencia política argentina le hacen falta un fuerte sinceramiento y un profundo debate ideológico.

Solamente quiero mencionar uno o dos temas. Seguimos sin llevar adelante el nuevo rol del Estado en la posprivatización. ¿Cuál es ese rol? Hace años que venimos transitando con un Estado viejo para un país nuevo. Año tras año se van repitiendo los presupuestos sin tener en cuenta las nuevas necesidades y las nuevas decisiones estratégicas que un país debe tener frente a la situación del mundo.

Creo que hay un segundo tema, que hace a la Argentina del presente y a la Argentina que se viene. Más allá de los procesos electorales, de los hombres y nombres que circunstancialmente transitan, la Argentina está siendo conducida básicamente por los sobrevivientes y supervivientes de la década del 70, y esos sobrevivientes y supervivientes en su mayoría no teníamos una fuerte formación capitalista; todo lo contrario.

Sin embargo, en un proceso ideológico que no hemos seguido, en un proceso político que no hemos continuado –por lo menos algunas de las fuerzas, y en el seno del debate, me parece que casi todas– observamos cómo evolucionan los tiempos, cómo se produce la transformación de los países en vías de desarrollo con profundas diferencias sociales, con anomalías en los procesos de desarrollo regional, con las deseconomías y la descentralización de los procesos

productivos, y buscamos cómo equilibrar un proceso que ensamble el trabajo, el desarrollo y el crecimiento en la Argentina.

En este dualismo que oscila entre el raptó por la revolución socialista –a la cual muchas veces uno adhirió en otras épocas de su vida– y el realismo del capitalismo en el que nos toca conducir los destinos del país y del mundo, muchas veces no hemos logrado definir cómo funcionar y cómo debatir.

Mientras en un momento nos embarcamos en un debate de tipo socialista, al rato estamos discutiendo lo más profundo del capitalismo salvaje, que termina aumentando la brecha entre pobres y ricos en la Argentina y aumentando las diferencias sociales entre las regiones y la confrontación y el desencuentro entre los argentinos.

En esta armonía de debate es que me parece que tenemos que encontrar la estrategia nacional del desarrollo, más allá de los instrumentos del debate. Estoy hablando de los instrumentos del desarrollo que dejen claro, más allá del triunfo del capitalismo en el mundo, que no puede seguir sosteniéndose la exclusión de profundas reformas sociales que vayan mucho más allá de las puras circunstancias asistenciales, necesarias en la coyuntura, a veces imprescindibles, pero no suficientes para incorporar a millones de argentinos.

Me parece que cuando discutimos un presupuesto a seis meses de un proceso electoral, y en esta emergencia, a ese presupuesto le estamos exigiendo cosas que en otros momentos, en condiciones mucho más normales y mucho menos urgentes, no hemos exigido a otros presupuestos. Entonces, resulta que no estamos siendo sinceros cuando –bajo estas condiciones– nos referimos al tema del empleo y del servicio de los trabajadores públicos, sobre todo en relación con la caída salarial.

Lamentablemente, la emergencia que ha surgido en la Argentina en los últimos meses no está vinculada con esa cuestión, sino con evitar la disgregación del país y mantener vivas, aunque débiles, las instituciones de la República Argentina; con sostener, aun en la crisis, una democracia que nos permita buscar el camino de una alternativa mejor para el país.

Estos eran algunos de los objetivos, además de normalizar la vida y superar la violencia. ¿Cuántas veces flameó en el recinto el espíritu de los muertos del 20 de diciembre del año pasado? ¿Cuántas veces apareció durante el trans-

curso del año el miedo de que ese hecho volviese a suceder?

No cambiemos los ejes de la historia. Otorguemos a cada cuestión el tiempo que le corresponde. Todas las cosas son importantes, pero el tiempo representa la salida. ¿Cómo se reconstruyen una nación y un pueblo?

Me parece altamente conveniente empezar a ordenar el debate sobre cuál es el nuevo rol de un Estado moderno, fuerte y eficiente, que sea el punto de equilibrio entre los débiles y poderosos, dejando de lado la reforma trucha que venimos haciendo.

Hasta ahora, la reforma se ha encarado sólo a partir del gasto público y no en función de una estrategia de nación y de las verdaderas demandas del país. Se trata de un cambio que venimos haciendo sólo con los lápices rojos, producto de los neoliberales, que únicamente idean mecanismos para disminuir el gasto.

Recuerdo a quienes, preocupados por el gasto público y por el problema de los trabajadores, en febrero y marzo hacían discursos vinculados con lo que sucedería con el país si no se lograba un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Hoy hemos comprobado que se puede sobrevivir y ello nos permite pensar con más detenimiento.

La Argentina tiene que estar sí o sí en el mundo. Debemos recuperar una estrategia nacional de país y contar con una política social completa e integrada a las regiones. La Argentina no tiene posibilidades de estar fuera del concierto mundial.

El esfuerzo de la dirigencia argentina, con sus aciertos y errores, está dirigido a sancionar un presupuesto nuevo. No sé si será el mejor, pero es el que se ha elaborado en condiciones muy difíciles. Hemos logrado mantener las instituciones y el país se está normalizando. Vamos hacia un proceso electoral que nos permita una salida. La Argentina, realizando enormes esfuerzos financieros y económicos, no se ha caído del mundo.

Debemos tener la capacidad de armar una estrategia de país y de sincerar el discurso. Existen alternativas nacionales para cambiar situaciones. Quizás se podría votar un presupuesto mejor, pero debe tenerse la certeza de que a horas del recuerdo trágico del 20 de diciembre, el camino que emprendemos permitirá recuperar la fe y la confianza en la Nación, en el pueblo y en nosotros mismos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Giustiniani. – Solicito a la Presidencia que, por su intermedio, se autorice a todos los señores diputados a insertar en el Diario de Sesiones, a fin de abreviar este debate, los textos de los discursos que pensaban pronunciar.

Sr. Presidente (Camaño). – Con la votación en general del proyecto de presupuesto, quedarán autorizadas todas las inserciones solicitadas durante el transcurso de la presente sesión.

Se va a votar en general el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal del año 2003 (expediente 10-J.G.M.-2002).

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.¹

En consideración en particular el capítulo I, que comprende los artículos 1° a 4°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo II, que comprende los artículos 5° a 12.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Tanoni. – Señor presidente: vamos a proponer al cuerpo la lectura e interpretación correcta y cabal del artículo 7° del proyecto de ley que estamos considerando. Dicho artículo contiene dos párrafos. El primero es una obvia autorización –que no es necesaria– para que el Poder Ejecutivo renegocie o acuerde la reprogramación de la deuda pública argentina con los organismos internacionales, hecho que está perfectamente contemplado en la Ley de Administración Financiera a la que este mismo artículo nos refiere, y que es una obligación del gobierno para lograr adecuar los compromisos de pago a nuestras posibilidades financieras.

El segundo párrafo, a mi entender –salvo que alguien me demuestre lo contrario–, es lisa y llanamente una declaración de bancarrota o, usando el galicismo, un *default*. Si el Congreso de la Nación Argentina en la ley de presupuesto que esta-

¹ Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 6614.)

mos tratando y aprobando va a declarar explícitamente, a través de su artículo 7°, el default, de ninguna manera estamos dispuestos a aprobarlo.

Si alguna vez la Argentina estuvo en el tapete del mundo por haber insinuado verbalmente la intencionalidad del default, hoy lo estamos declarando por ley en la Cámara de Diputados de la Nación, expresando la voluntad de todos los representantes del pueblo de la Nación Argentina de no pagar. Creo que este artículo es absolutamente innecesario. El primer párrafo lo es por una cuestión de obviedad, y el segundo porque sería insólito que el Congreso de la Nación declare el default por ley; sería el primer país del mundo que lo hace.

También quiero poner en consideración de la Honorable Cámara otra alternativa: quizás este artículo no sea necesario, si las gestiones iniciadas por el canciller logran arribar al objetivo de disolver el Fondo Monetario Internacional.

Creo que debemos abocarnos a la lectura e interpretación cabal de esta norma, antes de tomar la decisión de declarar por ley el *default* argentino o no.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: quiero referirme al artículo 12 del proyecto en tratamiento, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a pagar a los jubilados y pensionados con títulos de la deuda pública. En este sentido, vamos a plantear una objeción, porque en nuestra opinión, en el caso de los pensionados y jubilados mayores de 80 años, el pago se tendría que realizar en pesos y en un plazo máximo de 12 meses.

Si bien por medio de este artículo se autoriza al Poder Ejecutivo a definir las características y mecánica de los bonos, desde el Poder Legislativo debemos dar una señal clara y concreta a las personas mayores de 80 años, a fin de que tengan la posibilidad de percibir lo que se les adeuda en pesos y en un plazo sumamente reducido. En caso de que la comisión acepte nuestra propuesta, le haremos llegar el artículo que hemos redactado.

Por otro lado, propongo que se incluya a las universidades nacionales entre las excepciones que se establecen en la última parte del artículo 15.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia recuerda al señor diputado por Jujuy que en este momento estamos tratando el capítulo II, que comprende los artículos 5° a 12.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Molinari Romero. – Señor presidente: solicito una aclaración para decidir el sentido de mi voto en este capítulo, específicamente con respecto al artículo 9°. Por medio de este artículo se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar un aval a favor del INVAP S.E. Como todos sabemos, esta Cámara tiene pendiente de tratamiento el acuerdo entre la República Argentina y Australia en materia de cooperación nuclear.

Si bien estamos hablando del aval a una empresa y no del acuerdo, solicito que cualquier diputado que tenga vinculación con el tema explique si esto guarda alguna relación con el acuerdo integral que en este momento se encuentra a consideración del Parlamento.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: solicité la palabra para realizar el mismo planteo que acaba de efectuar el señor diputado por Córdoba.

Queremos que la comisión dé una precisión con respecto al artículo 9°, porque es público que muchos señores diputados consideramos que la aprobación del convenio con Australia es violatoria de la Constitución Nacional.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: solicito que me aclare si en el caso de este capítulo se hará una sola votación o si el pronunciamiento será artículo por artículo, porque cada uno de ellos dice algo totalmente distinto.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que ello va a depender fundamentalmente de las respuestas del señor presidente de la comisión. Si tales respuestas satisfacen las demandas de los señores diputados, podría votarse el capítulo en un solo acto; de lo contrario, se votaría por artículos. La Presidencia no tiene ningún inconveniente en proceder de ese modo.

Sr. Cafiero. – Hago la observación por el tenor de los artículos, que son absolutamente diferentes. Quizás en algunos casos podrá corresponder la votación por capítulos, pero...

Sr. Presidente (Camaño). – Ayer se acordó esta metodología, de modo que la Presidencia no la va a alterar.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: al margen de la aclaración que acabo de hacer, quiero decir que éste es un capítulo muy importante porque se vin-

cula con la facultad constitucional que tiene el Congreso de arreglar las deudas interna y externa del país. Esta facultad fue delegada al Poder Ejecutivo, que hizo abuso de ella. Todos sabemos que, lamentablemente, ha hecho un mal uso, porque precisamente la Argentina se encuentra en estado de cesación de pagos o con dificultades muy serias para cumplir sus obligaciones por las operaciones de crédito público efectuadas.

El artículo 5° vuelve a reiterar una grave falla en la administración. Obsérvese que prevé una autorización para endeudarse, pero en el mismo párrafo aclara que “los importes indicados en la misma...” –se refiere a una planilla anexa– “...corresponden a valores efectivos de colocación”. Es decir que el artículo 5° presupone una autorización general de endeudamiento que damos al Poder Ejecutivo para que contraiga deuda pública, pero de acuerdo con el importe que los señores miembros del Ejecutivo dispongan en cuanto a los valores de colocación. Esto puede llevar a aceptar tasas tan usuarias que terminen definitivamente con el poco crédito que le queda a la República.

Por eso, nos parece que esta autorización no corresponde y que debería darse una discusión mucho más clara respecto de la tasa a la que se va a endeudar a la República Argentina, ya que hacerlo a las tasas que aceptaron los señores Marx y Cavallo nos llevó al *default* que hoy estamos sufriendo. Esta es una primera observación.

La segunda observación se relaciona con el artículo 7° que, sinceramente, no tiene nada que ver con lo que manifestó el señor diputado Roggero respecto del sentido de este presupuesto.

Un gobierno que se irá dentro de cinco meses no puede pensar en que va a reestructurar toda la deuda pública –como se expresa en esa norma–, ni tampoco puede, como lo está haciendo el ministro de Economía, doctor Lavagna, mediante el decreto 2.255, contratar a un asesor externo para el manejo de la deuda externa, que vaya a saber cuánto le va a volver a costar al país –se habla de un costo de mil millones de dólares, aunque me parece mucho–. Esa contratación tampoco se explica, como la que hizo el anterior ministro de Economía, Remes Lenicov, al requerir, mediante el decreto 533, los servicios de asesores en materia de deuda externa que estaban ligados al señor Henry Kissinger.

Entonces, me parece contradictorio lo que se dice con lo que se hace. Se dice que éste es un gobierno

que se va, pero está haciendo cosas que prácticamente corresponden a un gobierno que quiere quedarse por mucho tiempo, porque reestructurar ni más ni menos que toda la deuda externa, contratar a asesores externos y demás no tiene nada que ver con esa política que se expresa.

Con respecto al artículo 9°, quisiéramos que se nos precise si esta norma supone, directa o indirectamente, una autorización de la operación de la venta del reactor nuclear a Australia, porque me parece que ése es un debate que tenemos que dar en otra instancia.

Solicito, señor presidente, que se autorice a la señora diputada María América González a hacer algún comentario adicional con respecto a este capítulo en nombre de nuestro bloque.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: parece mentira pero es verdad. A principio de año estábamos discutiendo aquí, más o menos con los mismos colegas, la posibilidad de adoptar, quizás, una de las medidas que más nos debe de haber repugnado a todos los señores diputados, totalmente injustificable: descontar el 13 por ciento de sus haberes a los trabajadores estatales y a los jubilados.

Recuerdo muy bien el debate, como también el pesar de tener que levantar la mano para que se tome esta medida indigna, porque era absolutamente evitable. Cuando debatimos el presupuesto que nos rige, todos los diputados, prácticamente por unanimidad –tendría que consultar el Diario de Sesiones para saber quién se opuso–, presentamos una propuesta absolutamente equitativa. Los propios funcionarios del Ministerio de Economía –hoy se encuentra en este recinto un miembro del gabinete anterior, que todavía subsiste, el señor Fernández– fueron los que dieron el visto bueno a esa medida. En ese momento, presidía la Comisión de Presupuesto y Hacienda el señor diputado Matzkin.

¿Qué milagro pedíamos los diputados para no tener que quitar el 13 por ciento a nuestros mayores? Nada más ni nada menos que modificar un párrafo del artículo 9° de la actual ley de previsión social, para que diga que los trabajadores que tienen la suerte, amén de tener un trabajo en la República Argentina, de ganar más de cuatro mil ochocientos pesos deben aportar por todo su sueldo, y que el empleador debe contribuir por todo lo que les paga.

Quisiera que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda me escuche para que pueda preguntarle...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte a la señora diputada que un señor diputado de su bloque se halla conversando con el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sra. González. – Ese señor diputado es tan de mi bloque como del suyo, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – De mi bloque es el señor diputado que está sentado al lado del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda escuchando lo que le están reclamando.

Sra. González. – Ese señor diputado tampoco es de mi bloque, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿Ese señor diputado no pertenecía a su bloque, señora diputada, hasta hace unos días? La Presidencia le pide disculpas, señora diputada, por su confusión.

Sra. González. – Lo que sucede, señor presidente, es que usted esta noche ha dormido muy poco, porque ha sido una jornada insalubre.

Sr. Presidente (Camaño). – Es posible, señora diputada.

Sra. González. – Pido una mínima atención al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. He hecho esta propuesta en la comisión y la reitero; la hemos aprobado por unanimidad el año pasado.

Para que tengan una idea de lo inequitativo de la medida actual, les doy el siguiente ejemplo: un trabajador que hoy gana mil pesos aporta el 11 por ciento, que representa ciento diez pesos. Sería de suponer que un trabajador que gana quince mil pesos también aporta el 11 por ciento de esos quince mil pesos. Craso error: aporta el 11 por ciento sobre cuatro mil ochocientos pesos. Entonces, sobre un sueldo de quince mil pesos –y estoy profundamente feliz de que alguien pueda percibirlo–, aporta quinientos veintiocho pesos.

Consecuentemente, el que gana mil pesos aporta ciento diez y el que percibe quince mil aporta quinientos veintiocho. Y del mismo modo se calcula la contribución patronal, es decir, se aporta el 3,52 por ciento sobre el sueldo de quince mil pesos, mientras que en el caso del que gana mil se aporta un 11 por ciento.

Sin embargo, en su momento votamos descontar el 13 por ciento a todo trabajador argentino, hombre o mujer, mayor de 60 o 65 años, que gane más de quinientos pesos. A quienes tienen 80 años y perciben una jubilación de seiscientos pesos nosotros, conforme lo que ha expresado el Poder Ejecutivo, ahora vamos a efectuarles una devolución en pagos parciales a treinta y seis meses, a razón de treinta y nueve pesos mensuales.

Sr. Britos. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

Sra. González. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Britos. – Señor presidente: coincidí totalmente con la segunda parte de la exposición de la señora diputada preopinante, pero creo que en su introducción ha adolecido de mala memoria, porque ella integró el gobierno que dispuso el descuento del 13 por ciento para los jubilados y los trabajadores estatales. Cuando la Corte Suprema de Justicia avaló esta medida, el señor diputado Ubaldini y yo solicitamos su juicio político.

De manera que debemos decir cómo fueron las cosas. Reitero que estoy de acuerdo con la segunda parte de la exposición de la señora diputada, pero cada uno de nosotros tiene una responsabilidad por los errores que comete. Si no planteamos las cosas así, va a parecer que únicamente nosotros –los integrantes del actual gobierno– somos los culpables. Consecuentemente, compartamos las responsabilidades.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: la verdad es que lamento que una persona de la trayectoria del señor diputado Britos opine de esa manera. Simplemente, por una cuestión de respeto al pueblo argentino y a los años y trayectoria del señor diputado, así como también por todas las horas que he estado en este recinto, no voy a responderle, pues no estoy aquí para echar culpas. No sé quiénes votaron la ley 24.241. En consecuencia, le digo al señor diputado que no estoy hablando de responsabilidades y que yo también estuve presente en la sesión en que se trató el pedido de juicio político a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que no pudo concretarse.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia recuerda a la señora diputada que se ha agotado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra, por lo que le solicita que redondee su exposición.

Sra. González. – Señor presidente, yo no tengo la culpa de que el señor diputado Britos quiera recrear mi memoria; a lo mejor yo tendría que recrearle muchas cosas más a él. Entonces, voy a seguir con el tema que me compete. No estoy juzgando al señor diputado Britos y tampoco al señor diputado Ubaldini, pues ambos son compañeros de trabajo míos. Realmente, lo lamento, pero voy a seguir con lo que me interesa.

No puedo redondear mi exposición, señor presidente, ¿sabe por qué? Porque el tema merece que no lo haga y porque estamos hablando de personas que no tienen la culpa de que nosotros no sepamos sumar y restar como Dios manda.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿Me permite una interrupción, señora diputada?

Sra. González. – No se la permito, señor presidente, porque es mi tiempo.

Sr. Presidente (Camaño). – Hable usted, señora diputada, que después hablaré yo.

Sra. González. – Bueno, usted es el presidente y tiene el derecho de hablar cuando se le da la gana.

Sr. Presidente (Camaño). – No, señora diputada, yo tengo que manejar los tiempos que ustedes determinan. El señor diputado Cafiero le concedió una interrupción y ahora el tiempo lo quiere fijar usted; eso es imposible. El tiempo lo fija la Presidencia.

En consecuencia, le ruego que redondee su exposición, señora diputada, pues ya transcurrieron cinco minutos. Usted formuló su propuesta y el señor miembro informante de la comisión la escuchó. Estamos repitiendo argumentos sobre el mismo tema cuatro veces. Eso no es posible, señora diputada. De cualquier modo, la vamos a escuchar.

Sra. González. – Lamento que usted esté nervioso, señor presidente...

Sr. Presidente (Camaño). – No estoy nervioso, señora diputada.

Sra. González. – Yo estoy usando el tiempo de que dispongo, señor presidente, no es que se me concedió una interrupción.

Sr. Presidente (Camaño). – Perdóneme, señora diputada, pero si usted quiere puedo hacer leer lo que dice la versión taquigráfica para que nos quedemos tranquilos. El señor diputado Cafiero le concedió una interrupción y yo le di la palabra.

Sra. González. – No es el tiempo de la interrupción el que usted me tiene que conceder, señor presidente, porque estoy anotada en la lista de oradores. Dejaré de hacer uso de la palabra si usted me dice cuál es mi propuesta, porque yo no la he planteado aún.

Sr. Presidente (Camaño). – Sí, señora diputada, lo ha hecho. Ha planteado al diputado Snopek lo que tiene que hacer respecto del pago del retroactivo del 13 por ciento a los mayores de 80 años.

Sra. González. – ¡Que el señor miembro informante me diga cuál es mi propuesta, señor presidente!

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado Snopek responderá oportunamente, pero de cualquier modo, plantee su propuesta, señora diputada.

Sra. González. – Señor presidente: mi propuesta es que se elimine el tope de cuatro mil ochocientos pesos para los aportes y contribuciones y que *pari passu* –tal como figuró en el anterior proyecto de ley de presupuesto– la recaudación se destine a la devolución del retroactivo del 13 por ciento en proporción a la mayor edad y al menor monto de haber jubilatorio.

Por otra parte, quiero agradecer a los distintos señores diputados que en el debate en general hicieron alusión a este tema y adelantaron su voto afirmativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: nuestro sector apoya la objeción formulada por el señor diputado Tanoni al artículo 7°. En primer lugar, el párrafo inicial es innecesario porque se refiere a disposiciones de la Ley de Administración Financiera. A su vez, la última expresión del primer párrafo implica una declinación formal y expresa del Congreso de la Nación de la atribución constitucional de arreglar el pago de la deuda, que en los hechos sabemos que es así, pero no podemos decirlo directamente por medio de una ley.

Pero lo más grave y que también mereció la objeción del señor diputado Tanoni –objeción que

nosotros apoyamos—, es lo siguiente: la proclamación de la bancarrota nacional en una ley del Congreso de la Nación.

Nuestro sector político no aplaudió ni se puso de pie cuando el ex presidente Rodríguez Saá anunció que no se pagaría más la deuda y, consecuentemente con las posiciones que siempre hemos sostenido, solicitamos a la comisión que este artículo 7° se suprima por absolutamente innecesario; si así no se hiciera, pediremos su votación nominal.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. — Señor presidente: en lo referido al artículo 7°, entiendo que es absolutamente inaceptable el segundo párrafo, que establece la autorización al Poder Ejecutivo nacional para diferir total o parcialmente los pagos de los servicios de la deuda pública hasta el 31 de diciembre de 2003.

Hacemos nuestros los argumentos vertidos por el señor diputado Tanoni y ratificados por el señor diputado Natale, de modo tal que si no se suprime ese párrafo del artículo 7°, lo votaremos por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. — Señor presidente: tal como lo adelanté en mi intervención de esta madrugada, el bloque del Frepaso apoya la propuesta efectuada por la señora diputada María América González en el sentido de que los aportes previsionales sean por la totalidad de lo que perciben aquellos que cobran salarios superiores a los cuatro mil ochocientos pesos, y que el producido de ese aumento de la recaudación se destine a los jubilados mayores de 80 años que tienen menor ingreso jubilatorio, teniendo en cuenta, por supuesto, que ellos son los que están en condiciones de mayor riesgo.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. — Señor presidente: en nombre del Bloque Socialista apoyo la propuesta formulada por la señora diputada González.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: me voy a referir a dos disposiciones que se están cuestionando. Una es el artículo 7°, acerca del cual creo que hizo un planteo el señor diputado Tanoni,

diciendo que prácticamente consagramos el *default*.

Quiero recordar a los señores diputados que en sucesivos presupuestos venimos reiterando este tipo de artículos y a nadie se le ocurrió decir que con esto estábamos consagrando el *default*.

Por eso, voy a dar lectura al artículo 6° de la actual ley de presupuesto, que dice lo siguiente: “El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, iniciará las gestiones para reestructurar la deuda pública en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del gobierno nacional. El Ministerio de Economía e Infraestructura informará al Honorable Congreso de la Nación el avance de las tratativas y de los acuerdos a los que se arribe.

”Durante el tiempo que demande llegar a un acuerdo, el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, podrá diferir total o parcialmente los pagos de los servicios de la deuda pública a efectos de atender las funciones básicas del Estado nacional”.

Para nosotros esto es esencial, porque desde nuestro bloque hemos planteado que una de las fallas que tiene este proyecto de ley es que muchos de los programas están financiados con contrapartidas de fondos provenientes de organismos internacionales. Si no hay acuerdo, esas contrapartidas evidentemente no van a existir. No habrá seiscientos cincuenta millones de pesos para el Programa Jefes de Hogar, y no sé cuántos miles de dólares se perderán para los planes de salud.

Vamos a proponer que quede expresa la facultad para el jefe de Gabinete de Ministros de utilizar, en caso de que no haya acuerdo con los organismos internacionales, esas previsiones de catorce mil millones de pesos para financiar los programas que no podemos desfinanciar.

Por lo tanto, considero que el artículo 7° es correcto y similar al del presupuesto vigente.

La propuesta de la señora diputada González consiste en reiterar lo que estableció esta Cámara en el artículo 78 de la actual ley de presupuesto, que posteriormente fue vetado por el Poder Ejecutivo. Nosotros estamos de acuerdo en que debemos reiterar el texto de ese artículo 78, y esperamos que el Poder Ejecutivo no lo vete.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa a los señores diputados que existen objeciones respecto de los artículos 5°, 7°, 9° y 12, y que hay acuerdo en relación con los artículos 6°, 8°, 10 y 11.

En consecuencia, si hay asentimiento, votaremos los artículos 6°, 8°, 10 y 11 en un solo pronunciamiento.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobados los artículos 6°, 8°, 10 y 11.

En consideración el artículo 5°.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Frigeri. – Señor presidente: el artículo 5° implica una autorización que se otorga al Poder Ejecutivo para realizar operaciones de crédito público. Este tipo de operaciones se repite en todos los presupuestos. La autorización es por un monto de 34.600 millones de pesos, de los cuales el Poder Ejecutivo puede hacer uso o no. Si ejerce la opción de utilizarlos debe informarlo al Congreso a los treinta días.

Por otra parte, se agrega una modificación. Dadas las condiciones de mercado, el Ministerio de Economía podrá realizar modificaciones, porque esas condiciones de mercado son las que van a determinar si hará uso o no de esa facultad y de qué manera.

También está obligado a informar al Poder Legislativo si modifica las condiciones de plazo determinadas en la planilla anexa, porque allí se fijan los términos temporales para tomar estos montos.

El artículo 7° también se reitera en el proyecto de ley de presupuesto. En virtud de su redacción se autoriza al Poder Ejecutivo a reestructurar la deuda. Es decir que el Congreso de la Nación autoriza al Poder Ejecutivo –le dice que puede hacerlo–, y ése es el camino práctico y correcto, pero debe informar al Congreso acerca de esa reestructuración.

No veo que en la segunda parte de este artículo se declare el *default*. En la primera parte se autoriza al Poder Ejecutivo a reestructurar la deuda de acuerdo a las posibilidades de pago. Todos sabemos que en este momento estamos negociando con los organismos internacionales y difiriendo pagos de capital e intereses.

La segunda parte del artículo no declara el *default*. Allí se dice que se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a diferir –no para siempre– total o parcialmente los pagos, al menos en el ejercicio 2003. En este momento, se está trabajando sobre el particular para llegar a un acuerdo con los organismos internacionales.

Si analizamos los artículos aprobados, vinculados con el uso y aplicación de la fuente de financiamiento, veremos que tanto en los usos como en las aplicaciones de financiamiento estamos hablando de la firma del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. De lo contrario, si no contáramos con los recursos de los organismos internacionales, no podríamos tener una aplicación que superara los 50.000 millones.

De modo que esto no significa declarar un *default*, sino que es la parte práctica de una negociación que se está llevando a cabo en este momento. Insisto en que éste no es un artículo nuevo en la ley de presupuesto y nunca contuvo declaraciones de las que se desprendiera que la Argentina no quiere pagar sus compromisos con el exterior.

En el artículo 12, que también está cuestionado, se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir títulos por tres mil cuatrocientos millones de pesos para restituir el 13 por ciento de reducción salarial. Se establece expresamente qué requisitos deben reunir esos títulos: deben ser cotizables en el mercado, deben ser amortizables en plazos acordes a los grupos destinatarios, deben ser formulados en valores nominales fraccionados razonablemente en función de los totales a reintegrar, deben devengar tasas de interés acordes a las determinadas por el mercado, su capital se ajustará por el coeficiente de estabilización de referencia (CER) y deben tener amortización periódica de capital y pago semestral de intereses.

Además, se establece que el Poder Ejecutivo podrá abonar dichas restituciones en pesos, total o parcialmente, facultándose al jefe de Gabinete de Ministros a adecuar las partidas necesarias.

Este artículo tiene por objeto permitir que una persona pueda cobrar el bono, y en aquellos casos en que haya que pagar en pesos, se adecuen las partidas a tales efectos.

Eso es lo que pretende este artículo. En cuanto al artículo 9°, será informado por el señor diputado Snopek.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Snopek. – Señor presidente: más allá del pensamiento que tenga cada señor diputado respecto del tema del acuerdo o convenio con Australia, quiero dar tranquilidad en el sentido de que la autorización o la facultad que otorgamos en el artículo 9° se refiere al artículo 14 de la ley 25.401, y no tiene absolutamente ninguna relación con el tema del convenio con Australia ni nada parecido, sino que se refiere a avales otorgados anteriormente, que se relacionan con trabajos realizados por el INVAP S.E. en Egipto.

En cuanto al artículo 5°, quiero recordar las últimas líneas del primer párrafo, que han sido incorporadas por la comisión. Ahí se dice que el uso de la autorización que se confiere deberá ser informado de manera fehaciente y detallada dentro del plazo de treinta días de efectivizada la operación de crédito a ambas Cámaras del Congreso de la Nación. Esta sí es una novedad para el ejercicio 2003, pero el resto de la disposición no. Es decir, salvo los números de la planilla esta redacción es habitual, necesaria, conveniente y adecuada en todos los presupuestos anuales.

Finalmente, quiero desmitificar alguna cuestión que se dijo en los medios de difusión y que lamentablemente ha sido recogida por algún señor diputado, aunque pueden haberse referido a expresiones de personas ajenas a esta Cámara.

La autorización al Poder Ejecutivo nacional es para definir las características de los títulos de la deuda pública. Consecuentemente, no es este Congreso, por lo menos a través de la Cámara de Diputados, el que ha diseñado los títulos o la operación técnica que requiere la necesaria adecuación a las condiciones de cada oportunidad y que sólo puede hacerse de manera ejecutiva por vía de la administración central.

Por esa razón, hemos autorizado al Poder Ejecutivo nacional a emitir y diseñar los títulos de la deuda pública con los que se va a restituir a los agentes de la administración y a los jubilados y pensionados del sistema de seguridad social el 13 por ciento.

Con estas aclaraciones, creo que estamos en condiciones de votar los artículos 5°, 7°, 9° y 12.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia hace saber que las señoras diputadas Cas-

tro y Walsh se han anotado para hacer uso de la palabra luego del cierre de la lista de oradores. De todas maneras, la Presidencia las va a autorizar a expresarse al solo efecto de que puedan formular algún tipo de aclaración.

En primer lugar, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: deseo aclarar que nosotros hemos votado en general en contra de esta iniciativa, pero también queremos puntualizar el sentido de nuestro voto negativo respecto del artículo 7°.

Durante la consideración en general, hemos detallado lo que consideramos como inconveniente, es decir, que en los próximos tres años haya algún pago por capital o intereses de la deuda externa, ello acorde con distintos planes consensuados a nivel nacional, no sólo en nuestros respectivos ámbitos partidarios y organizaciones sociales sino, por ejemplo, por prestigiosos especialistas, como los autores del Plan Fénix, quienes han recomendado que la Argentina no haga ninguna erogación, ni de capital ni de intereses. Aclaro que éste es el sentido de nuestro voto negativo en relación con el artículo 7°. Que nadie vaya a creer que lo que queremos es que se pague la ignominiosa deuda externa.

También hemos presentado un proyecto ante la Corte Internacional de La Haya para que se analice la legalidad de la deuda externa, y sostenemos que desde la Argentina no debe salir un solo peso o un solo dólar hasta que no quede ni un solo niño con hambre. Queremos dejar perfectamente aclarado el sentido de nuestro voto por la negativa en general y en particular respecto del artículo 7°.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: quiero insistir en la posición del bloque de Izquierda Unida con respecto a la deuda, que es inmoral, ilegal, ilegítima y fraudulenta.

En relación con el artículo 7°, nos oponemos a todo tipo de pago, tanto de capital como de intereses. Asimismo, con respecto al artículo 12 nos parece aberrante la propuesta que consiste en que, después de haber robado el 13 por ciento, se lo pretenda devolver mediante bonos. Estimamos que esto implica, una vez más, responsabilidades políticas para los que así lo resuelvan.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 5°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 7°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se dejará constancia del voto negativo del señor diputado Roque Alvarez del bloque Frente Federal Justicia-Lista Azul y Blanco.

Se va a votar el artículo 9°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que se abstuvieron de votar los señores diputados Baigorria, Narducci, Isla de Saraceni, Foresi, Sellarés, Kuney, Rico y Griselda Herrera y que lo hizo por la negativa el señor diputado Cavallero.

Se va a votar el artículo 12.

–Resulta afirmativa.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. González. – ¡He estado pidiendo que la votación sea nominal! ¡No se puede hacer una cosa así! ¡Usted, señor presidente, tiene padre y madre! ¡Se está condenando a los mayores! ¡Se les entregará un bono a cinco años! ¡El Ministerio de Economía me ha dicho que sí...!

Sr. Presidente (Camaño). – Ya se ha procedido a la votación de los artículos, señora diputada.

Sra. González. – ¡Es una vergüenza y un atropello! ¡Tarde o temprano lo habrán de pagar!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo III, que comprende los artículos 13 al 20.

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Britos. – En primer lugar, para calmar la ansiedad de la señora diputada González...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúe, señor diputado Britos.

Sr. Britos. – En estas condiciones no puedo hacerlo, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Yo lo escucho, señor diputado, adelante.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Britos. – Este era uno de los motivos por los cuales no me quería casar...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor diputado que continúe con su exposición.

Sr. Britos. – Señor presidente: me gustaría que, naturalmente, me escucharan todos los señores diputados.

Para calmar la ansiedad de la señora diputada González –dicho esto con todo respeto–, estaba señalando que nosotros íbamos a aceptar su propuesta en el capítulo VIII, que se refiere específicamente a las jubilaciones y pensiones. En primer lugar, deseo aclarar que estoy de acuerdo con dicha propuesta, pero no comparto los conceptos que mencionó respecto del 13 por ciento o de la ley 24.241. En este sentido, quiero recordar que yo fui presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, y no firmé nada. Reitero: si la señora diputada González propone esta modificación, nosotros vamos a acompañarla porque estamos de acuerdo con ella.

Ahora, deseo referirme a otra cuestión. Cuando los convencionales del año 1994 acordaron la creación de la figura del jefe de Gabinete de Ministros, estipularon que sus funciones de ninguna manera podían violar la Constitución Nacional, pero si observamos los artículos 13, 17, 18 y 19 del capítulo III advertiremos que se están otorgando facultades al señor jefe de Gabinete de Ministros para tomar decisiones acerca del Poder Legislativo y del Poder Judicial. Evidentemente, esto es algo que la Constitución no permite.

Pero vayamos al análisis concreto de lo que señala al respecto la Carta Magna. La esencia misma de la República se basa en la división en tres poderes, pero si analizamos estos cuatro artículos llegaremos a la conclusión de que se otorgan facultades al jefe de Gabinete de Ministros para que tome ciertas determinaciones, cuando tanto aquí como en el Senado o en la Justicia existen presupuestos propios. No se puede tomar decisión o determinación alguna sobre los empleados de otros poderes, y esto es lo que deseo que se modifique.

Cuando en su oportunidad sancionamos la ley 20.156, hablábamos de las jurisdicciones, y ésta es una jurisdicción. Por lo tanto, simplemente deseo que este término sea reemplazado por “administración”. Entonces, el señor jefe de Gabinete de Ministros podrá tomar disposiciones en el ámbito del Poder Ejecutivo pero no en los del Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Sr. Cafiero. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: creo que debemos fijar las reglas de juego a seguir...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte al señor diputado que el que las está modificando es su bloque.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: acá se produjo la siguiente situación: la señora diputada González efectuó una propuesta que no fue considerada. Creo que tenemos el derecho, después de estar discutiendo más de veinticuatro horas, de plantear todas las propuestas que creamos convenientes. Podemos ganar o perder en la votación, eso no nos importa, pero queremos tener la posibilidad de poder expresar nuestras opiniones.

Por lo tanto, si ya no es posible hacerlo en este capítulo, solicito a la Presidencia que en la consideración del capítulo VIII pueda considerarse la propuesta de la señora diputada González.

Además, quiero formular un pedido a la Presidencia en el sentido de que permita que el debate se desarrolle libremente y que cada legislador pueda proponer lo que desee; si tienen número para aprobarlo no habrá problema. De lo contrario, se procederá de forma democrática y todos sabremos lo que sucede. Mi solicitud es al solo efecto de que este debate no se transforme en una verdadera riña.

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde que la comisión se pronuncie respecto de la propuesta formulada por el señor diputado Britos. Previamente, quiero aclarar que lo único que no voy a permitir es que no se digan las cosas como son.

Además, quiero aclarar que la señora diputada María América González hizo una propuesta, la comisión le respondió y luego se procedió a votar. Inmediatamente, ella se dio vuelta para hacer una consulta y pidió votación nominal cuando el tema ya había sido votado.

Sra. González. – ¡No es así, señor presidente!

Sr. Presidente (Camaño). – Pido que no me grite nuevamente, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: con respecto al artículo 17 del proyecto contenido en el dictamen de mayoría, propongo que se reemplace la expresión “de los institutos tecnológicos del área nuclear”, por “la Comisión Nacional de Energía Atómica”.

Para conocimiento de los señores diputados, debo decir que este artículo trata la problemática relacionada con el congelamiento de vacantes. El proyecto sostiene con buen criterio la posibilidad de que determinado personal que haya realizado ciertos cursos específicos ingrese al sistema científico y a otros organismos. En este sentido, por la información que tengo, en los organismos del sector científico y tecnológico hay seiscientos doce vacantes congeladas, que se discriminan de diferente manera según un listado que solicito se inserte en el Diario de Sesiones. Pero en el caso de la Comisión Nacional de Energía Atómica, tal como lo indiqué en la discusión en general, la situación es extremadamente crítica, ya que tiene cincuenta y tres vacantes. Además, el plantel de personal de esa comisión disminuyó en 249 personas desde el año 1995.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: me voy a referir al artículo 16 del proyecto aprobado en general. Durante la discusión en general, mencioné una ley sancionada por este Parlamento hace tres años. Esa norma se refiere a la reedición, cien años después de su primera edición, de las obras completas de Sarmiento. El proceso contemplaba, en una primera instancia, un trabajo de investigación que ya está concluyendo, y en la segunda etapa la edición de los primeros textos. Esto se realiza en soporte papel y magnético, reúne toda la obra editada en su oportunidad y la obra inédita de Sarmiento, –como así también toda la correspondencia–, lo cual constituye un aporte fundamental para los argentinos.

En su momento, esta Cámara asignó partidas para los procesos de investigación que acabo de mencionar, pero en esta instancia, en la

que ha comenzado la etapa de edición, solicitamos al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda –por nota elevada hace una semana– una partida de aproximadamente cuatrocientos mil pesos. En consecuencia, quiero saber si la partida ha sido contemplada, por ese monto o por otro diferente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Ostropolsky. – Señor presidente: solicito que al final del artículo 15 se agregue la expresión “y universidades nacionales”. El sentido de este pedido es que la detracción del 35 por ciento que se hace a determinadas entidades no alcance a las universidades nacionales. Por eso, solicitamos que las universidades nacionales estén contempladas entre las excepciones que establece el artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no hay inconveniente en aceptar lo que plantea el señor diputado, pero quiero señalar que la detracción que él aspira a que no suceda es imposible que ocurra, porque cuando las universidades nacionales perciben recursos de carácter específico –por ejemplo, por prestaciones de servicios a terceros– ellos no ingresan al Tesoro sino directamente a las arcas de las universidades, por su carácter, su naturaleza y la entidad que tienen en el esquema institucional. De manera tal que no parece necesaria la inclusión de esa mención.

Pediría al señor diputado que acepte nuestra explicación de que esto no puede ocurrir a los efectos de no caer en redundancias. De todos modos, es una preocupación genuina que sin duda alguna compartimos.

Respecto de la petición de la señora diputada Puig de Stubrin, efectivamente los institutos tecnológicos del área nuclear a los que se refiere el artículo están incluidos dentro de la Comisión Nacional de Energía Atómica, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en agregar al final del segundo párrafo del artículo 17 “y Comisión Nacional de Energía Atómica”, suprimiendo “de los institutos tecnológicos del área nuclear”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Gutiérrez (J. C.). – Señor presidente: propongo que al artículo 18 se le agregue un

párrafo con el siguiente texto: “Las economías en materia de personal a que se refiere la primera parte del artículo 28 de la ley 24.948, de reestructuración de las Fuerzas Armadas, son las que se efectúen con carácter permanente en las plantas de personal con la eliminación de los respectivos cargos. Las economías que se obtengan por no cubrir transitoriamente vacantes en dichas plantas, así como las originadas en otras medidas de racionalización, podrán ser aplicadas dentro del presente ejercicio presupuestario a los gastos de funcionamiento de la fuerza que los haya generado.”

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: respecto de lo que ha solicitado el señor diputado Gutiérrez quiero aclarar que con muchos diputados de la Comisión de Presupuesto y Hacienda habíamos acordado esta inclusión, de manera tal que vamos a incorporar el texto propuesto como segundo párrafo del artículo 18.

En consecuencia, a los efectos de la votación deben tenerse en cuenta las modificaciones aceptadas por la comisión y el agregado propuesto por el señor diputado Gutiérrez.

En relación con el planteo del señor diputado Storero, quiero aclarar que éste es un capítulo que se refiere a distribución, ampliación, modificaciones y plantas de personal. Nosotros tenemos previsto incluir la posibilidad de editar las obras de Domingo Faustino Sarmiento, pero en un artículo posterior. No parece pertinente incluir la cuestión en el capítulo III, que se refiere a los aspectos específicos del personal de la administración. De manera tal que pediría al señor diputado Storero que retire su solicitud respecto de este capítulo, ya que será recogida en otro. Desde ya, receptamos anticipadamente su inclusión en un capítulo posterior. Es más, la comisión ha redactado el artículo y tiene todo listo para que sea propuesto y votado.

Sr. Presidente (Camaño). – Es decir que la única modificación que la comisión acepta en este capítulo es la propuesta por el señor diputado Gutiérrez.

Sr. Snopek. – No, señor presidente, porque además está la de la señora diputada Puig de Stubrin acerca del segundo párrafo del artículo 17, por la cual se elimina la frase “los institutos tecnológicos del área nuclear”, y se la reemplaza por “la Comisión Nacional de Energía Atómica”.

Sr. Presidente (Camaño). – Con las modificaciones propuestas por los señores diputados Puig de Stubrin y Gutiérrez, que fueron aceptadas por la comisión, se va a votar el capítulo III, que comprende los artículos 13 al 20.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobado el capítulo III.

20

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sra. Ocaña. – Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires. La Presidencia advierte a la señora diputada que dispone de cinco minutos para plantear su cuestión de privilegio.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: gracias por recordarme el reglamento. Es la primera vez que planteo una cuestión de privilegio desde que soy diputada de la Nación, y me duele mucho hacerlo en este caso porque es para llamar la atención sobre la actuación del señor presidente de la Cámara de Diputados.

Creo que el señor presidente no está actuando con la ecuanimidad que corresponde al cargo que ocupa en la Cámara. Pido por favor que tratemos de separar las cuestiones. Estamos todos muy cansados, esta ha sido una larga sesión pero me parece que no ayuda en nada evitar que se vote. Quisiera que usted, señor presidente, consulte la versión taquigráfica en la parte que trata del artículo 12, para que advierta que la situación no fue como usted dijo.

La señora diputada María América González pidió de inmediato la votación nominal, y si la Presidencia cuenta los integrantes del bloque Radical, de nuestro bloque, del bloque Socialista y de los otros partidos que han apoyado la moción, advertirá que el pedido de la señora diputada González hubiese sido aprobado. Espero que cuando se considere el capítulo VIII se pueda tener al menos una votación mecánica, si no se logra la nominal.

La verdad es que me duele mucho hacer uso de la palabra por este motivo, porque considero que usted, señor presidente, se ha portado siempre correctamente, pero en esta sesión, y yo diría que en las últimas reuniones, ha parecido más el jefe del bloque del partido de la mayoría que el presidente de esta Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia considera que es posible lo que dice la señora diputada. No obstante, si los integrantes del bloque del que forma parte la señora diputada se hubieran quedado el otro día en el recinto, quizá se habrían dado cuenta de que la cuestión es al revés. Como se fueron, no pudieron participar del debate.

Se va a votar si la Honorable Cámara acuerda trato preferente a la cuestión de privilegio planteada por la señora diputada por Buenos Aires.

Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

– Resulta negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – La cuestión planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales, y espero ser citado junto con los señores diputados para hacer el descargo correspondiente.

21

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2003

(Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Prosigue la consideración en particular del proyecto de ley aprobado en general sobre presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2003.

En consideración el capítulo IV, que comprende los artículos 21 al 27.

Sr. Snopek. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy, aunque sería conveniente que se exprese después de los demás señores diputados, para no tener que efectuar dos discursos.

Sr. Snopek. – Señor presidente: hay acuerdos muy firmes respecto del artículo 22. Tal vez sea conveniente que los señores diputados sepan qué contiene dicho artículo antes de efectuar sus consideraciones. Pero de todos modos, me parece que el procedimiento propuesto por la Presidencia también es válido. Así que la comisión está de acuerdo con la propuesta de la Presidencia. No hay problemas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

Sra. Rivas. – Señor presidente: según lo dispuesto por el decreto 1.819/02, el presupuesto uni-

versitario para el ejercicio 2003 debe incluir una partida para que las universidades nacionales puedan hacer frente a la restitución del 13 por ciento sobre los salarios superiores a quinientos pesos, sin afectar las partidas destinadas al financiamiento de otros gastos indispensables para el funcionamiento de las instituciones universitarias.

Por lo tanto, propongo, en ese sentido, la unificación de las dos planillas a las que hace referencia el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a fin de que no queden dudas de que el presupuesto asignado por este Parlamento a las universidades nacionales es de 1.991.819.570 pesos.

Consecuentemente, quiero proponer una modificación respecto del primer párrafo del artículo 22, que quedaría redactado de la siguiente manera: “Fíjase como crédito total para las universidades nacionales un mil novecientos noventa y un millones ochocientos diecinueve mil quinientos setenta pesos (\$ 1.991.819.570), de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo”.

A continuación, seguiría el segundo párrafo del artículo.

Y luego, en el tercer párrafo, sugiero que se mantenga la redacción original hasta la mención de la Universidad Nacional de Tucumán y de los centros académicos de Pergamino y de Junín, luego de lo cual continuaría el texto que dice: “Dicha garantía significará como mínimo el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento”.

Voy a hacer llegar la planilla anexa al señor presidente de la comisión.

Sra. Herrera. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia expresa a la señora diputada que va a ser anotada en la lista de oradores, al tiempo que le pregunta si desea referirse puntualmente a este tema.

Sra. Herrera. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señor presidente: simplemente, quisiera preguntar a la señora diputada preopinante si se va a mantener el cuarto párrafo del artículo 22, que establece lo siguiente: “El jefe de Gabinete de Ministros asignará los créditos correspondientes para el funcionamiento de las universidades nacionales que se crearen

durante el presente ejercicio, conforme la autorización del artículo 16 de la presente ley”.

Mi inquietud se debe a que la señora diputada finalizó su exposición refiriéndose al tercer párrafo del artículo 22, que finaliza con la expresión “actuales condiciones de funcionamiento”. Dicho artículo tiene luego otros dos párrafos. Consecuentemente, quisiera saber si la nueva redacción del artículo que propone la señora diputada los comprende o no.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia ruega a la señora diputada que le permita ordenar el debate. Al finalizar la consideración de este capítulo la comisión brindará todas las explicaciones que sean necesarias. Por otra parte, la Presidencia solicita calma a los señores diputados y que no generen interrupciones en medio de las discusiones, ya que ello puede dar lugar al planteo de cuestiones de privilegio.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: para evacuar la duda de la señora diputada por Tucumán informo que la comisión propondrá una redacción muy similar, casi idéntica, a la que ha dado lectura hace unos instantes.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: cabe aclarar que oportunamente se ha distribuido un texto del artículo 22, pero como se lo ha reemplazado por otro, solicito que este último sea leído por el señor presidente de la comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – El texto que proponemos para el artículo 22 es el siguiente: “Fíjase como crédito total para las universidades nacionales la suma de un mil ochocientos treinta y un millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (\$ 1.831.482.448), de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

“Las asignaciones de recursos por programas, cuyos montos se detallan en la referida planilla, serán distribuidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, facultándolo asimismo a establecer los conceptos que componen los mismos y los requisitos destinados a mejorar la calidad, la eficiencia y la equidad de las asignaciones de recursos.

“La asignación de cincuenta y seis millones seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$ 56.660.652) de crédito conformado será distribuida exclusivamente entre unidades académicas incluidas en la órbita de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en virtud de los mismos criterios objetivos referidos en el párrafo anterior. En la citada distribución se garantizará el funcionamiento adecuado de las unidades académicas de Olavarría y Azul de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, de Monteros de la Universidad Nacional de Tucumán y de Pergamino y Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Dicha garantía significará como mínimo el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento.

“Asimismo el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá arbitrar los medios para garantizar el normal funcionamiento de las universidades creadas en la década pasada a través de un presupuesto adecuado.

“El jefe de Gabinete de Ministros asignará los créditos correspondientes para el funcionamiento de las universidades nacionales que se crearen durante el presente ejercicio conforme la autorización del artículo 16 de la presente ley.

“Dentro del total de los créditos aprobados por el artículo 1° de la presente ley se reasignarán las partidas necesarias para incrementar el aporte de las universidades nacionales en la suma de ciento sesenta millones trescientos treinta y siete mil ciento veintidós pesos (\$ 160.337.122) de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

“Se agrega asimismo al presente artículo planilla anexa con el total de los importes preestablecidos anteriormente y la distribución entre universidades.” Por supuesto, esta planilla es de 1.991 millones de pesos porque es la suma de los dos conceptos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: apoyo la propuesta realizada por la señora diputada Olijela del Valle Rivas, que además responde a un acuerdo logrado en la Comisión de Educación, donde entiendo que hay unanimidad, y que implica una transversalidad. Los representantes de distintas fuerzas coincidimos con el planteo efectuado por la señora diputada, no sólo en el

monto –aparentemente estaría contemplado en la propuesta de la comisión– sino también en la unificación de las planillas, lo que en nuestra opinión es esencial en este tema.

No planteamos esto como una reivindicación desmedida sino para lograr la restitución del 13 por ciento –que fue injustamente descontado a los trabajadores–, sin que se tengan que tocar partidas de las universidades en un momento en que existe consenso suficiente en cuanto a que la Argentina debe darse una estrategia de crecimiento y desarrollo, mediante la sustitución de importaciones, cuestión que sería imposible sin un desarrollo de la educación universitaria. Este aumento que se produce en las partidas universitarias ni siquiera alcanza a cubrir el costo de los insumos que muchas universidades necesitan.

Consideramos que todo esto representa una cuestión mínima para que puedan sostenerse las universidades. Es más, algunas facultades han tenido terribles inconvenientes este año por cuestiones edilicias. O sea que ni siquiera estamos hablando de cuestiones académicas.

Por lo tanto, en este tema debe quedar suficientemente en claro cuál es el espíritu del legislador, para evitar la posibilidad de un veto parcial que implique volver a fojas cero con la discusión de este artículo en el proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – Señor presidente: yo había pedido la palabra para el tratamiento específico del artículo 21. Hago esta salvedad, porque la discusión actual se está dando en el marco del artículo 22.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: la aclaración que efectúa el señor diputado Courel me parece importante. Estamos en la consideración del artículo 22. Sería conveniente continuar con este artículo y luego pasar al 21, que se refiere a las obras públicas. De lo contrario, vamos a estar escuchando discursos sobre obras públicas y universidades, sin que se resuelva ninguna cuestión.

En consecuencia, continuemos con la discusión del artículo 22, referido a universidades.

Sr. Presidente (Camaño). – Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: sería importante que tengamos en claro lo que vamos a votar en este artículo 22. La Cámara debe conocer la propuesta definitiva que le vamos a efectuar.

Siempre ha sido una lucha que los presupuestos universitarios cuenten por lo menos con las mínimas partidas para permitir un funcionamiento adecuado de las casas de estudio. Se trata de una lucha, porque después, aun con presupuestos aprobados por el Congreso de la Nación, desde hace muchos años las universidades nacionales vienen padeciendo esa práctica perversa que es la de las subejecuciones presupuestarias, que determinan que los padecimientos lleven a la falta de funcionamiento de las universidades nacionales. Tenemos, por lo tanto, paros permanentes y no se cumplen los mínimos requisitos académicos.

Después de trabajosas reuniones y diálogos de la Comisión de Educación con la Comisión de Presupuesto y Hacienda y con el Consejo Interuniversitario Nacional se llegó a un acuerdo que no es precisamente el que se leyó al principio. Se trata de un texto final en el que se establece con precisión que el crédito para las universidades nacionales es de mil novecientos millones de pesos.

Tal como lo expresaba la señora diputada Olijela del Valle Rivas al comienzo de la consideración de este artículo, ése es el texto consensuado al que se arribó luego de trabajosas reuniones. Se trata de un piso mínimo de funcionamiento para la universidad nacional en la República Argentina. Fuera de eso y por debajo de ese límite entramos en una situación de catástrofe y desastre, y por ello pido que este acuerdo razonable sea el que se apruebe y que después lo sostengamos entre todos porque si no vamos a tener problemas mayores.

De esa forma, adjuntamos la planilla correspondiente, que es la de mil novecientos millones de pesos, pero con el nuevo texto del artículo 22, que establece lo que señalé al principio de mi intervención.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: finalmente, queda ligeramente desenfocada mi intervención porque había solicitado participar al comienzo

de este debate, luego de la presentación que hizo la señora diputada Olijela del Valle Rivas. Quiero expresar mi coincidencia con la totalidad de la lectura que la señora diputada ha hecho del nuevo artículo 22.

La señora diputada fue muy explícita al referirse al monto total de las dos planillas que están en el dictamen de mayoría y fundirlas en una sola, por un monto de mil novecientos millones de pesos.

Coincido asimismo con el remate efectuado por la mencionada señora diputada en cuanto al apoyo que con los 56.660.652 pesos realiza el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a diversos centros universitarios. Fueron mencionados por ella –y coincidimos– los que corresponden a la Universidad Nacional de Tucumán y a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Fue clara también la señora diputada cuando culmina la lectura de ese párrafo en los centros universitarios de Pergamino y Junín. Y continúa: “Dicha garantía significará como mínimo el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento”.

Hasta allí llega la lectura que ella efectuó y con la que queremos coincidir en el marco de este proyecto de presupuesto.

Quedó la versión taquigráfica de mi intervención en general. Cuando me referí al tema educativo universitario dije que había un enorme retraso y que esto significa un ligerísimo paliativo.

Sin embargo, en el contexto del presupuesto en el que estamos hablando queremos coincidir plenamente con lo que leyó la señora diputada Olijela del Valle Rivas, que no coincide con el texto que luego leyó el señor presidente de la comisión. Quiero manifestar, en nombre de nuestra bancada, el apoyo a la presentación de la señora diputada Olijela del Valle Rivas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: deseo solicitar la inclusión de un artículo a continuación del que está siendo tratado, que no significa un aumento presupuestario sino una autorización para una reasignación de partidas en relación con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y el Programa de Sistema de Información Universitaria –SIU–, que depende de la Secretaría de Políti-

cas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Para conocimiento de los señores diputados, tanto el programa como la comisión están parcialmente financiados por créditos internacionales que vencen el 30 de junio de 2003. Consecuentemente, se requiere otorgar una autorización al señor jefe de Gabinete de Ministros para que se pueda hacer la reasignación de partidas a los fines de dar continuidad, por un lado, a la institución, y por el otro, al programa que el sistema universitario está elaborando.

Por otra parte, en la propuesta que vamos a realizar, también vamos a solicitar a las universidades nacionales que contaban con las becas FOMEC, financiadas por el Banco Mundial, para que pongan en conocimiento del Congreso de la Nación el cumplimiento de la contraparte que tienen a su cargo, en relación con las designaciones con dedicación exclusiva de todos aquellos profesores que hubieren cumplido con los requisitos de las becas de posgrado, sea en carácter de maestrías o de doctorados.

A continuación voy a dar lectura de la propuesta del que sería el artículo 23: “Dentro de los créditos aprobados en el artículo 1° de la presente ley, y en uso de las facultades del artículo 16, el jefe de Gabinete de Ministros deberá incrementar en la suma de 1.181.000 pesos el presupuesto asignado a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Programa CONEAU, y en 735.000 pesos el presupuesto asignado a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Programa Sistema de Información Universitaria.

“Dado que las modificaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior serán destinadas para dar continuidad al programa FOMEC, las universidades nacionales que otorgan becas a través del mismo deberán informar al Congreso de la Nación acerca del cumplimiento de la reinserción de becarios de acuerdo con lo oportunamente convenido en los respectivos contratos de cada una de las becas financiadas.”

Quiero señalar la importancia de este informe, porque en el caso de que las universidades no cuenten con los recursos para llevar adelante las reinserciones docentes, este Congreso tendrá que hacer las previsiones presupuestarias que oportunamente sean necesarias.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: hablar en este país de sostener el financiamiento adecuado de las universidades nacionales –tal como lo expresa el artículo 21– es realmente bastante temerario, porque quien recorre, conoce, frecuenta, visita y concurre a las universidades nacionales, a sus edificios, ve en qué condiciones se desarrollan las tareas. Ello si es que cuentan con edificios. Precisamente, hace unos días estábamos viendo el panorama desolador que ofrece la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, que carece de un edificio que pueda albergar a tres mil alumnos.

Por lo tanto, considero que hablar de funcionamiento adecuado y proponer esta partida presupuestaria implican cuestiones totalmente incompatibles.

Sí es verdad que los integrantes de la Comisión de Educación –el señor diputado Macaluse ha utilizado correctamente la expresión unanimidad– hemos hecho durante todo el año lo posible en función de acuerdos a veces trabajosos, pues no tenemos las mismas concepciones con respecto al valor que tiene el sistema educativo en el país como interés estratégico.

Tratar de defender las partidas de las universidades nacionales significa dejar de lado cuestiones que no se mencionan, pero que son absolutamente inevitables. No estamos hablando de aumentos salariales para los trabajadores docentes o no docentes de las universidades nacionales, sino que solamente estamos tratando de evitar una manipulación feroz con el monto de la partida.

En este sentido, comparto la opinión de los diputados preopinantes en cuanto a que la cifra para evitar males mayores a la catástrofe que estamos padeciendo debe ser del orden de los 1.991 millones de pesos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. – Señor presidente: mi intención no es la de hablar para que los taquígrafos registren dos renglones en el Diario de Sesiones, sino para que por lo menos me escuche el señor presidente de la comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia señala al señor diputado Snopek que si no escucha al señor diputado Raimundi, él no está dispuesto a comenzar a hablar.

Sr. Raimundi. – Lo que ocurre es que los diputados preopinantes han hablado de un acuerdo amplio, transversal y unánime, no sólo entre los distintos bloques que integran la Comisión de Educación sino también con los interesados, y los acuerdos se celebran para cumplirse.

En segundo lugar, es necesario evitar una confusión muy grande, porque la señora diputada Olijela del Valle Rivas planteó una redacción, e inmediatamente el señor diputado Snopek señaló que tenía una casi idéntica. Sin embargo, ello no es así, sencillamente porque los montos no están unificados en una sola planilla, más allá de que la suma de los tres montos diferentes de el mismo resultado numérico. En términos políticos y de ejecución presupuestaria existen consecuencias absolutamente distintas.

Por lo tanto, solicito que se respete el acuerdo de unificar en una sola planilla la suma de mil novecientos millones de pesos, evitando la utilización de varias planillas, porque ello tiene consecuencias muy distintas en materia de reasignación de partidas.

No podemos decir que las dos redacciones son casi idénticas, más allá de que se alcance el mismo resultado matemático. Entonces, lo que estoy pidiendo, al mismo tiempo que el resto de los señores diputados preopinantes, es una sola cifra sumada en una sola planilla para que no haya ninguna distorsión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Tulio. – Señor presidente: solicito al señor miembro informante de la comisión que se mantenga la redacción del artículo 22 del proyecto aprobado en general donde dice: “...Pergamino y Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en relación con la última propuesta de mantener los términos de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, no advierto ningún inconveniente. Además, es la redacción propuesta por la comisión, que se eliminó porque alguien sugirió que existía algún inconveniente respecto de esta universidad. Aparentemente, dicho problema ha sido solucionado. Por lo tanto, no creo que exista ninguna dificultad para mantener la redacción original.

En otro orden de cosas, se ha hablado extensamente respecto de las planillas. Debo aclarar que no se trata de tres planillas sino de dos: una originaria, otra suplementaria y la suma de ambas, que conforma una tercera planilla. Quiero hacer una breve reflexión respecto de este asunto que parece un invento demoníaco o algo por el estilo. El crédito consignado en el artículo 1º y concordantes que acabamos de aprobar es el que figura en la planilla originaria de 1.831.482.448 pesos. En consecuencia, también está consignado el financiamiento original. El segundo crédito adicional que se agrega es de 160.337.122 pesos, y como tal debe ser oportunamente tomado de la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro. Consecuentemente, y para facilitar la tarea pertinente y la comprensión acabada y cabal de la cuestión, se toman las dos planillas. En definitiva, lo que hace la comisión es proponer que se agregue al presente artículo una planilla comprensiva del total del anexo que contenga el total de los importes preestablecidos, que servirá para determinar la distribución de los créditos correspondientes a las universidades. Supongo que éste ha sido el sentido que han querido dar a la norma los señores diputados.

Sinceramente, si la planilla dice con claridad que se va a utilizar para distribuir los créditos, no veo cuál es el inconveniente. En este sentido, reitero que tengo en mi poder la planilla que ha sido suministrada por la Comisión de Educación. Supongo que está bien sumada, porque no hemos podido revisarla. De todos modos, podemos hacerlo en una etapa posterior, puesto que todos los errores materiales pueden ser salvados. Para que no quede ninguna duda, reitero que ésta es la planilla anexa al artículo 22, que corresponde a la distribución de los créditos.

No advierto ningún inconveniente para que podamos discernir las dos fuentes de financiamiento: la primera, que estaba incluida, y la segunda, que se incorpora necesariamente a través de las Obligaciones a Cargo del Tesoro –Jurisdicción 91–, conformando una única planilla de distribución de créditos. Esta es nuestra interpretación. De todos modos, si esto puede traer aparejada alguna dificultad, podemos conversarlo a fin de acordar una nueva redacción que permita solucionar el problema. Pero la comisión sí va a proponer la inclusión de un párrafo que no figuraba en ninguna parte. Lo hacemos en respuesta a un pedido de las universidades que se crearon hace tiempo, porque

según ellas no se había establecido la posibilidad de financiamiento. La propuesta, que se vincula con lo que establece el párrafo tercero, señala: “Asimismo el Ministerio de Educación deberá arbitrar los medios para garantizar el normal funcionamiento de las universidades que fueron creadas en la década pasada, a través de un presupuesto adecuado”.

Reitero que éste es un pedido que nos efectuaron las universidades ya creadas y que no fueron puestas en funcionamiento. Esta propuesta obliga al Ministerio de Educación a arbitrar los medios a fin de garantizar el normal funcionamiento de esas unidades académicas.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor diputado por Jujuy que tenga la paciencia que el caso merece. Sería conveniente efectuar una propuesta definitiva, consistente en la incorporación de un artículo que pueda ser votado por todo el cuerpo, porque si ello no se hace se corre el riesgo de seguir discutiendo dos horas más sobre este tema.

Quizás el señor diputado Pernasetti puede proponer un artículo que nos permita resolver esta situación.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: quiero dejar en claro la posición de nuestro bloque, que aunque ya fue expuesta creo que es conveniente ratificarla.

El compromiso que asumimos consiste en aprobar una sola planilla, como lo planteó la señora diputada por Tucumán, por un único monto de mil novecientos millones de pesos. Entiendo las razones que nos ha brindado el señor presidente de la comisión sobre las diferentes fuentes de financiamiento, pero lo importante es que el monto figure en una sola planilla. Digo esto porque de prosperar la propuesta de la comisión, que en el último párrafo incorpora una planilla por ciento sesenta millones, corremos el riesgo de que sea vetada y así nos quedaríamos sin el refuerzo acordado. Esta es una cuestión esencial para nosotros, y así lo anticipé en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por otro lado, con todo el respeto que me merece la gente de Junín y de Chilecito, no estamos de acuerdo con la creación de universidades por decretos de necesidad y urgencia. Esto es algo que rechazamos totalmente. Por ello, el penúltimo párrafo que leyó el señor presidente de la comisión, que indica que se asignarán los créditos correspondientes al funcio-

namiento de las universidades nacionales que se crearen en el presente ejercicio, no lo dejaremos pasar. Adelanto que nos vamos a oponer a esa propuesta, porque en nuestra opinión no debe figurar en el presupuesto.

Creo que sí es procedente la última propuesta que efectuó el señor miembro informante, máxime teniendo en cuenta que siempre se incluyó en el presupuesto la facultad del ministro de Educación, Ciencia y Tecnología para reforzar las partidas de las universidades que ya han sido creadas y están funcionando. Nos referimos a las casas de estudio que ya todos conocemos, y que básicamente comprenden a las que se encuentran en el Gran Buenos Aires.

Además, solicito la eliminación del párrafo que en opinión de la señora diputada Tulio tendría que mantenerse, porque la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires fue creada por un DNU que no aceptamos y que no pensamos convalidar bajo ningún punto de vista.

Sr. Presidente (Camaño). – Con el permiso del señor diputado, la Presidencia desea aclarar que la Universidad de Junín fue creada por ley en el año 1973.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: la ley mediante la cual se creó la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires fue sancionada durante el gobierno militar. Todas las demás leyes de creación de universidades fueron ratificadas por el Congreso después de 1973. La única que no fue ratificada es ésta. Por eso hacemos esta cuestión, que es esencial para nuestros principios, razón por la cual quiero dejar asentado el planteo.

En consecuencia, aceptamos la propuesta de la señora diputada Rivas y creemos que deben suprimirse la expresión “Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires” y los dos últimos párrafos del artículo que leyó el señor presidente de la comisión, y agregarse lo referido a las universidades existentes sobre la base de una propuesta que creo va a hacer el señor diputado Urtubey.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señor presidente: no es la primera vez que el señor diputado Pernasetti hace alusión a la Universidad Nacional de Chilecito, recientemente creada por decreto de necesidad y urgencia.

Parecería que los señores diputados de la Unión Cívica Radical que participan en la Comisión de Labor Parlamentaria tienen la memoria frágil. En efecto, ayer se acordó explícitamente en ese ámbito que el decreto de necesidad y urgencia que se dictó antes de ayer no se trataría en esta sesión porque la discusión del proyecto de presupuesto sería sumamente extensa. Pero los señores diputados que estuvieron presentes en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, que está integrada por representantes de las distintas bancadas de la Cámara de Diputados, quedaron comprometidos en refrendar el decreto de necesidad y urgencia en sesión ordinaria.

Coincido plenamente con el señor diputado Pernasetti en el sentido de que el establecimiento de una institución de la envergadura que tiene una universidad nacional debe hacerse por ley.

Por eso, para tranquilidad de todos los señores diputados quiero aclarar que ése fue el acuerdo al que se arribó ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria. Más aún: justamente recién una señora diputada hizo una observación en relación con la Universidad Nacional de Junín, sobre la que el señor diputado Pernasetti también planteó algunas objeciones en la última sesión ordinaria manifestando que debía tener un tratamiento paralelo. Ese tratamiento paralelo fue dado a través de los decretos de necesidad y urgencia dictados recientemente por el Poder Ejecutivo nacional, pero sugestivamente en la iniciativa que estamos tratando podemos apreciar –si detenemos un poco la atención en la última parte del artículo que estamos analizando– que después de “Junín” dice, destinatariamente, “de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires”. Así fue estipulado en el decreto de necesidad y urgencia.

En consecuencia, solicito que si existe una instancia superadora también se contemple explícitamente el decreto de necesidad y urgencia referido a la reciente creación de la Universidad Nacional de Chilecito.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: lamento que tengamos que entrar en otro tipo de discusión.

En la República Argentina tenemos un problema tremendo con la desorganización del Estado. Ya no hay lugar del Estado que no sea un

desorden. Nosotros no podemos hacernos los ingenuos y venir a convalidar en el presupuesto un procedimiento diferente del que está estipulado por ley para la creación de las universidades.

No es que yo tenga una actitud formalista; todo lo contrario. Este es un problema de cumplimiento de las normas. Existe un procedimiento para crear universidades. La Comisión de Educación de la Cámara está esperando el dictamen correspondiente del CIN sobre las dos universidades que han sido creadas por decretos de necesidad y urgencia. Por eso, pido que no sigamos avanzando hasta que no cumplamos con los procedimientos a los que el propio Congreso está comprometido.

Además, quiero señalar que las universidades nacionales son autónomas y dependen del Poder Legislativo desde la reforma constitucional de 1994. Este Congreso está en mora en la creación de los procedimientos de control, de fiscalización y de colaboración con las universidades en relación con las cuestiones presupuestarias.

Pido por favor a la señora diputada preopinante que tratemos de dejar para las primeras sesiones ordinarias del año que viene el tratamiento de la creación de ambas universidades, y que no violentemos los procedimientos que la ley estipula.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señor presidente: respecto de lo manifestado por el señor diputado Pernasetti, no creo que con mi alocución haya violado ninguna situación.

En segundo lugar, quiero informar a la señora diputada preopinante que en la Comisión de Educación ya contamos con el informe emitido por el CIN, en virtud del cual se dictaron los decretos de necesidad y urgencia, más allá de que yo también he solicitado que en sesiones ordinarias sean refrendados por ley.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: creo que de la habilidad política y capacidad de percepción del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda dependerá que nosotros sigamos debatiendo mucho más tiempo o no.

Creo que si hay suficiente capacidad para advertir, no sólo los fundamentos que se han

dado, sino también el número de diputados que integramos las bancadas que opinamos de la misma forma, el presidente de la comisión aceptará la propuesta de modificación de la señora presidenta de la Comisión de Educación. Si se procediera de esta forma nos ahorraríamos mucho tiempo. En caso de que no se proceda así, voy a solicitar que la votación se haga en forma nominal.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: quiero expresar, porque creo que es fundamental a esta altura del debate, mi total acuerdo con lo que acaba de decir el señor diputado Macaluse.

Pido al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que se someta a consideración el texto del artículo 22 leído por la señora diputada Olijela del Valle Rivas.

En el día de ayer, hemos tomado conocimiento de los dos decretos de necesidad y urgencia que crean las universidades de Chilecito y del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Esto motivó una discusión en la Comisión de Labor Parlamentaria porque yo calificué de disparate a esos decretos de necesidad y urgencia. Creo que hacen un flaco favor a las comunidades de Chilecito y del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, porque se trata de universidades que perfectamente pueden crearse cumpliendo el requisito constitucional de tener origen en una ley.

Por lo tanto, pido a la señora diputada que hizo la proposición de mantener un texto que nos interna en un camino que no es claro, que retire esa propuesta y se vote la original, leída por la señora diputada Olijela del Valle Rivas, a fin de que quede claro que el crédito será de 1.991.819.570 pesos y que la propuesta de la planilla acordada es la correspondiente a esa cifra. De esa forma, finalizaríamos este debate.

Por lo expuesto, solicito razonabilidad, pues de lo contrario este debate va a prolongarse durante muchas horas y vamos a terminar fundamentando cada una de las cosas y de las metodologías adoptadas, porque esos decretos de necesidad y urgencia que fueron dictados en el día de ayer ni siquiera tienen la firma de la señora ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara al señor diputado que no hace falta

que esté la firma del ministro del área respectiva.

Lo que solamente resta aclarar –esto lo mencioné ayer en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y puedo reiterarlo hoy desde aquí, desde mi banca– es que en mi opinión el tema de la Universidad de Junín es injusto, porque estamos planteando exclusivamente lo que un sector de la política de esta Honorable Cámara necesita y lo estamos integrando al noroeste de la provincia de Buenos Aires. Es injusto porque así nació la ley original. Y tengo que plantearlo de esta forma, señor diputado, porque soy un hombre de la provincia de Buenos Aires.

Se está privando al resto de los municipios que rodean a Junín de la posibilidad cierta de llevar a cada uno de sus ámbitos una universidad que sirva para la región. No entiendo por qué la sede tiene que ser en Junín y la región no tener ningún tipo de protección. Me parece que no estamos hablando de temas universitarios, sino políticos. Si nos estamos refiriendo a los primeros, creo que la redacción es perfecta; pero si estamos hablando de temas políticos deberíamos sentarnos a discutir de política y decir que queremos la universidad para nosotros y que los demás se joroben.

Esto es lo que pienso. Y lo digo desde aquí, porque si no, indudablemente, tendría que hacerlo desde mi banca. Creo que no corresponde manejar esta situación de la manera en que se lo está haciendo. Y el decreto no tiene nada que ver con esto; por el contrario, tiene una relación directa con la ley. Más allá de que la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires haya sido o no creada por una ley dictada por un gobierno de facto, la realidad es que, como tal, está creada, teniendo a Junín como asiento de uno de sus sectores y quedando el resto distribuido en distintos ámbitos de diferentes partidos de la provincia de Buenos Aires.

Es una injusticia que por quedarnos con el coto de caza no seamos lo suficientemente valientes como para votar una universidad como corresponde, a fin de que la región tenga una posibilidad cierta de desarrollo.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sr. Rubini. – Señor presidente: usted me ha privado de una parte de los argumentos que iba

a expresar en relación con este tema. Pero, en realidad, es una injusticia pensar que todo el noroeste de la provincia de Buenos Aires se quede con la universidad que tiene asiento en Junín. Que tengamos asignada una partida de cincuenta millones de pesos no es un disparate sino un acto de justicia, ya que esa universidad fue creada por ley hace muchísimos años, siendo refrendada posteriormente por el gobierno de María Estela Martínez de Perón. Lo que se quiere hacer en este momento es un acto de justicia. Inclusive, un miembro de la Unión Cívica Radical, el señor senador Baglini, presentó un proyecto sobre este tema que fue sancionado por el Senado.

Esta universidad fue creada hace años, y el gobierno del presidente Duhalde es el que hoy –haciendo justicia– ratificó a través de un decreto a esta Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Hablamos de regionalización y de tratar de expandir la educación hacia la totalidad de la provincia y de la Nación, y en la realidad estamos poniendo palos en la rueda e impidiendo que toda la región del noroeste de la provincia continúe avanzando. Creo que esto es una injusticia y lo estoy defendiendo, no sólo como juninense, sino también como representante de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, estoy defendiendo un proyecto que desde hace más de diez años, a través del centro universitario, viene impulsando alguien que no pertenece a mi partido, sino a la Unión Cívica Radical. Creo que los miembros del bloque radical tienen que ser responsables de lo que están votando y que tienen la obligación de hacer un acto de justicia votando por esta Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, ya que se trata de un tema que está reclamando toda la región y no solamente la ciudad de Junín. Esta última es el asiento de la universidad debido a que constituye el centro neurálgico de todo el progreso del noroeste de la provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto, me llama poderosamente la atención que desde el bloque de senadores radicales venga un proyecto y que hoy los diputados de ese partido no lo voten y terminen poniendo palos en la rueda. Creo que si se trata de un problema político deberán resolverlo políticamente, pero en mi opinión éste es un acto de justicia.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: quiero dejar en claro que el bloque de la Unión Cívica Radical apoyará con todo fervor el proyecto de ley sobre creación de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires. No estamos en contra sino a favor de esta iniciativa, y así lo hemos manifestado a los intendentes de Junín y de Pergamino.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: en atención a la posición de la Unión Cívica Radical, el bloque Justicialista propone para el artículo 22 una redacción que contiene gran parte de los planteos realizados por las distintas bancadas, que dice así: “Fíjase como crédito total para las universidades nacionales la suma de un mil novecientos noventa y un millones ochocientos diecinueve mil quinientos setenta pesos (\$ 1.991.819.570) de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

“Las asignaciones de recursos por programas, cuyos montos se detallan en la referida planilla, serán distribuidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, facultándolo asimismo a establecer los conceptos que componen las mismas y los requisitos destinados a mejorar la calidad, la eficiencia y la equidad de las asignaciones de recursos.

“La asignación de cincuenta y seis millones seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$ 56.660.652) de crédito conformado será distribuida exclusivamente entre unidades académicas incluidas en la órbita de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en virtud de los mismos criterios objetivos referidos en el párrafo anterior. En la citada distribución se garantizará el funcionamiento adecuado de las unidades académicas de Olavarría y Azul de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, de Monteros de la Universidad Nacional de Tucumán y de Pergamino y Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Dicha garantía significará como mínimo el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento”.

Respecto de la propuesta del señor diputado Pernasetti de eliminar los dos párrafos siguientes, aceptamos lo referido al último en virtud de que hemos incorporado la planilla dentro de la planilla general.

Por otra parte, para no eliminar el penúltimo párrafo, proponemos el siguiente texto: "El jefe de Gabinete de Ministros asignará los créditos correspondientes para el funcionamiento de las universidades nacionales conforme la autorización del artículo 16 de la presente ley". De este modo, pretendemos superar la discusión sobre la naturaleza y el momento de creación de las universidades, pues de lo contrario podríamos estar discutiendo este tema durante mucho tiempo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señor presidente: en esta norma se incorpora a la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, y en tal sentido, la Universidad Nacional de Chilecito, recientemente creada por decreto de necesidad y urgencia, está en la misma condición.

El texto dice que el jefe de Gabinete de Ministros asignará los créditos correspondientes para el funcionamiento de las universidades nacionales, y ahora se propone agregar la expresión "que se crearen durante el presente ejercicio". De modo que a la Universidad Nacional de Chilecito, recientemente creada por decreto de necesidad y urgencia, se la perjudica, pues por más que brindemos autorización al jefe de Gabinete de Ministros según el artículo 16, como usted sabe muy bien, señor presidente, las asignaciones y reasignaciones de las partidas presupuestarias están destinadas a las universidades que existen.

En consecuencia, dejo planteada mi posición antes de la votación definitiva que hagan los señores diputados.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia entiende que la señora diputada ha planteado bien las cosas. Ha dicho que en el mes de febrero, por medio de un proyecto de ley que todos los bloques están dispuestos a sancionar, podría resolverse el tema del DNU. En ese mismo proyecto de ley se podrá asignar la partida correspondiente, en función de este artículo al que en este momento le está formulando alguna crítica.

Las universidades ya están creadas, no sólo por decreto sino también por ley. O sea que no va a haber objeciones con respecto a las partidas a las que la señora diputada alude. Lo único que hay que hacer es volcar el texto del DNU en un proyecto de ley y asignarle la partida que

estamos fijando, con autorización del jefe de Gabinete. Esto podrá acercar a las partes. De todas formas, el señor miembro informante de la comisión le va a dar la respuesta más acertada, porque yo no soy responsable de este tema.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: nuestro bloque va a aceptar la propuesta efectuada por el señor diputado Urtubey.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: nuestro bloque ha efectuado una propuesta que obviamente respaldamos.

Sr. Presidente (Camaño). – Si la señora diputada Herrera me escuchara, seguramente este artículo podría ser votado por toda la Cámara. Nosotros estamos de acuerdo con impulsar a todas las universidades.

Ahora, vamos a pasar a la consideración del artículo 21.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Molinari Romero. – Señor presidente: necesito que el señor diputado Snopek me diga si se ha incorporado como anexo del artículo 21 la planilla correspondiente a la jurisdicción 45, donde en acuerdo con la Secretaría de Hacienda se detallan las reasignaciones de la mencionada jurisdicción. Con la respuesta afirmativa del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda me daría por satisfecho.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – Señor presidente: partiendo de la base de que el artículo 21 tiene una estrecha relación con el 68, pido a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que tenga en cuenta las consideraciones y la documentación que he acercado a la secretaría durante mi exposición en general, y solicito su expresa aprobación en este artículo.

Aparte de eso, y sin que tenga relación con lo que acabo de manifestar, lamento que no prosperara la propuesta de que los fondos previstos en el presupuesto para pago de supuestas deudas a concesionarios viales se utilicen en infraestructura.

Sin embargo, considero positivo lo que hemos hecho en relación con el artículo 68, que

vamos a tratar más adelante, y al cual nos referiremos oportunamente. Solicito que las consideraciones que he efectuado durante el tratamiento en general sean tenidas en cuenta en relación con el artículo 21.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: estamos de acuerdo en incorporar la planilla anexa al artículo 21 que acaba de mencionar el señor diputado por Córdoba. Con nuestra firma la haremos llegar a la mesa de la Presidencia para su debida incorporación en el texto definitivo de la ley. De modo que con esto queda satisfecha la cuestión.

Mientras se zanja la discusión sobre el artículo 22 que se mantiene en torno de la mesa de la Presidencia, reitero lisa y llanamente que, por nuestra parte, nada tenemos que objetar a la propuesta formulada por el bloque Justicialista que cuenta con la adhesión expresa puesta de manifiesto por el señor presidente del bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente (Camaño). – El artículo 22 quedaría redactado como lo planteó el señor diputado Urtubey, texto que fue aceptado por el señor diputado Pernasetti en nombre del bloque radical. ¿Hay alguna sugerencia en otro sentido?

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). – Señor presidente: simplemente, quiero dejar constancia de que voy a votar favorablemente por una cuestión de disciplina para con mi bloque, pero no estoy de acuerdo con la redacción de este artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el capítulo IV, que comprende los artículos 21 a 27.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo V, que comprende los artículos 28 a 32.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: soy novel en cuestiones presupuestarias y por ello tengo que preguntar si se ha incluido el nuevo artículo, referido a la CONEAU, cuya incorporación solicité a continuación del artículo 22.

Sr. Presidente (Camaño). – Se trata de la creación de un nuevo artículo, lo cual requiere un tratamiento distinto.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Efectivamente, señor presidente, nos han hecho llegar un artículo que prevé una reasignación de créditos dentro de la órbita del Ministerio de Educación para determinados programas de la CONEAU.

Estamos dispuestos a discutirlo en el momento oportuno, junto con las normas comprendidas en el capítulo X. Ruego que continuemos con el orden establecido e incluyamos en el momento oportuno los nuevos artículos, porque de lo contrario se producen inconvenientes de tipo organizativo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si la señora diputada está de acuerdo.

Sra. Puig de Stubrin. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. – Señor presidente: me voy a referir al artículo 31 para defender su permanencia en el proyecto de ley de presupuesto, porque tengo entendido que habría una propuesta de la Comisión de Presupuesto y Hacienda para eliminarlo. En tal sentido, deseo consultar a la comisión si es su intención proponer la eliminación de este artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Garré. – Señor presidente: mi duda está relacionada con lo que ha señalado el señor diputado Conte Grand. Estoy de acuerdo con el actual texto del artículo 31, pero si hubiera una modificación, entonces sí me quiero referir a este tema.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia propone analizar en primer lugar el artículo 30.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – Señor presidente: este artículo dice lo siguiente: “Establécese que el producido de las tasas que integren recursos de los fondos fiduciarios no podrá tener afectación a favor del Tesoro nacional, salvo autorización previa, expresa y específica del Congreso nacional”.

Deseo manifestar mi conformidad con lo que expresa este artículo, pero en los últimos días

han sucedido algunas cosas que nos preocupan. Concretamente, me estoy refiriendo a lo ocurrido la semana pasada con los fondos fiduciarios que han sido desafectados con destino al Tesoro nacional. Eso fue reflejado en el día de ayer por algunos medios de prensa. Estos fondos tenían su origen, motivación y fundamento en la aprobación del presupuesto del año en curso, y se desafectaron cien millones de pesos del Fondo Vial Federal y setenta millones del Fondo Hídrico.

En tal sentido, deseo proponer a la comisión un agregado a lo que acabo de mencionar recién. Dice así: "Los recursos de los fondos fiduciarios que se hubieren destinado, durante el año 2002, a favor del Tesoro nacional, deberán ser reintegrados en el presente período 2003".

Esta es la propuesta, y obviamente me abstengo de realizar todas las consideraciones que la motivan, dado que muchas veces han sido explicitadas en las distintas comisiones. Creo que lo que se hizo ha sido un error; no se puede enmendar en forma total, pero sí parcialmente con la propuesta que acabo de efectuar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snoppek. – Señor presidente: en rigor de verdad, el agregado que solicita el señor diputado Courel tiene que ver con cuestiones vinculadas con este ejercicio, que deberían ser trasladadas al próximo, pero que son tema de decisión del Poder Ejecutivo en orden a la ley, que autorizó a afectar determinados recursos.

Probablemente lo que habría que analizar en algún momento es la cuantía de esos recursos para saber si se cumplió o no con la ley. Cargar en un solo ejercicio lo que en el anterior habíamos autorizado a hacer, si se encuentra dentro de ese límite, aparece como una exageración en momentos de enormes dificultades de tipo financiero, de necesidades de planes sociales y demás cuestiones.

En consecuencia, nos parece que es suficiente con que la Cámara diga que a partir de ahora no deberán afectarse recursos de los fondos fiduciarios para ser destinados al Tesoro; pero cargar en un solo ejercicio los recursos que utilizamos antes implica ciertamente una exageración, a menos que indiquemos la forma y el modo en que este reintegro podría imputarse a la deuda pública prevista en la planilla correspondien-

te, en cuyo caso estaríamos dispuestos a aceptar la propuesta.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Iparraguirre. – Señor presidente: quiero aclarar, con respecto al Fondo Hídrico –se lo recuerdo incluso al señor presidente de la Cámara–, que su creación tuvo como motivo fundamental la situación por la que atravesaban importantes sectores de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, La Pampa y San Luis.

No hablamos de un tema que se pueda resolver mediante un incremento de la deuda pública o con la emisión de bonos, ya que la creación en particular de ese fondo tuvo como objetivo resolver una emergencia que no puede ser postergada en función de otra emergencia.

Creo que la propuesta que hizo el señor diputado Courel es precisa en el sentido de que si el Estado dispuso en un período de recursos con afectación específica, tiene que reintegrarlos en el período siguiente.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia considera que, incluso, en algún momento habrá que aumentar el valor de esos fondos, porque la multiplicación de los precios de las obras torna muy complejo llevarlas adelante, sobre todo cuando son de gran envergadura, como ocurre con las que deben resolver problemas en San Luis y en el norte de mi provincia.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – Señor presidente: creo que podemos acordar una redacción que haga converger las diferentes posiciones, teniendo en cuenta que estamos hablando de uno de los temas más importantes que aborda el presupuesto, ya que los fondos fiduciarios constituyen una herramienta de producción en el país.

Estoy de acuerdo en que es necesario concretar una actualización, dado que sus cifras son fijas y deberían reemplazarse por porcentajes. Ello ocurre, por ejemplo, con el Fondo Hídrico mencionado, que presenta valores que podrían quedar absolutamente retrasados en cuanto a su significación e incidencia.

Quiero rescatar la modificación de la posición política del bloque de la mayoría en este presupuesto con respecto al del corriente año. Por supuesto que la discusión se da en un contexto diferente, pero la redacción del actual artículo 30 implica admitir que las decisiones del

presupuesto 2002 fueron erróneas y el deseo de que no se repitan, tal como lo ha manifestado el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Encuentro con agrado la decisión política del bloque de la mayoría de resguardar la herramienta del fondo fiduciario, al considerarla válida para concretar la infraestructura que requiere el desarrollo del país.

Por ello, quiero proponer específicamente al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda una modificación de la redacción que propicié inicialmente, en el entendimiento de que su flexibilización permitirá encontrar el punto justo, dado que lo que preocupa es que las asignaciones que se puedan disponer para el ejercicio 2003 sean insuficientes para cubrir lo gastado con acuerdo del Congreso en el presupuesto 2002.

En tal sentido, propongo incorporar al artículo 30 del proyecto aprobado en general la siguiente redacción: “Los recursos de los fondos fiduciarios que se hubieren destinado, durante el año 2002, a favor del Tesoro nacional, procurarán ser reintegrados en el período 2003”. Esto es muy diferente de lo que se estableció inicialmente con el término “deberán”. Con esta modificación lo que estamos haciendo es profundizar la decisión política de utilizar los fondos fiduciarios como una herramienta, marcando el camino que el Congreso se dispone a transitar de aquí en adelante.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: respecto del tema en examen, la comisión va a aceptar la redacción propuesta, ya que es una expresión de deseos que, sin duda, todos compartimos. Por lo tanto, vamos a incorporar dicha modificación y solicitamos al señor diputado que nos haga llegar copia del texto que acaba de leer a fin de consignarlo con total precisión.

En relación con lo señalado oportunamente por el señor diputado Conte Grand, la comisión propone la eliminación de los artículos 31 y 32. Por el artículo 31 se modifica la ley de autarquía del Poder Judicial de la Nación –23.853–; y en lo que respecta al artículo 32, no tiene ningún sentido mantenerlo en la medida en que eliminamos el anterior.

Hago la aclaración expresa de que esto no altera en absoluto los montos de las asignacio-

nes de los recursos de cada una de las jurisdicciones y organismos de carácter institucional allí referidos. Estoy hablando del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público –Procuración General de la Nación y Defensoría General de la Nación–, cuyas asignaciones no sufren modificación alguna.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. – Señor presidente: sugiero que los artículos 31 y 32 queden redactados tal como fueron propuestos por el Poder Ejecutivo y aprobados mayoritariamente por la Comisión de Presupuesto y Hacienda. A continuación, voy a aclarar las razones por las cuales estas normas deben ser mantenidas.

Hasta el año 1994, el Ministerio Público de la Nación, integrado por el cuerpo de fiscales y defensores, formaba parte del Poder Judicial de la Nación. La reforma constitucional de 1994, según lo dispuesto en su artículo 120, sacó al Ministerio Público de la esfera del Poder Judicial y lo convirtió en un órgano independiente, autónomo y autárquico.

Esta reforma institucional fue positiva al dotar de independencia a funcionarios que básicamente tienen tareas distintas de las de juzgar. Sintéticamente, los fiscales cumplen la función de acusar y sostener la acusación frente a la comisión de delitos, y los defensores, asistir a la defensa de quienes carecen de recursos. La separación del Ministerio Público del Poder Judicial de la Nación y la necesidad de ambos de asegurar su independencia, autonomía y autarquía es el marco en que debe analizarse el artículo 31 del proyecto de ley de presupuesto. Debo decir que el texto propuesto en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, y que cuenta con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se ajusta al marco constitucional que antes expliqué.

El artículo 31 establece que se sustituye la primera parte del artículo 2º de la ley 23.853, de autarquía del Poder Judicial de la Nación, por el texto que parcialmente paso a leer a continuación: “Los presupuestos del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público, Procuración General de la Nación y Defensoría General de la Nación serán atendidos con cargo a Rentas Generales y se conformarán con los recursos tributarios y no tributarios de la administración

central de acuerdo con los porcentajes que se determinan a continuación:

“a) Dos coma nueve por ciento (2,9 %) para el Poder Judicial de la Nación.

”b) Cero coma cuatro por ciento (0,4 %) para la Procuración General de la Nación.

”c) Cero coma dos por ciento (0,2 %) para la Defensoría General de la Nación.”

Esta modificación del artículo 2° viene a reparar una gran injusticia histórica, pues atribuye al Ministerio Público un porcentaje de la coparticipación de impuestos que hasta el día de la fecha es percibido en forma exclusiva por el Poder Judicial de la Nación, lo cual asegura la autarquía. Como bien lo señaló el señor diputado Snopek, no estamos hablando de los montos asignados al Poder Judicial y al Ministerio Público, sino de la fuente de obtención de los recursos.

Entiendo que el porcentaje que se asigna al Ministerio Público—desglosado el 3,5 por ciento de los recursos coparticipables en un 2,9 para el Poder Judicial y en un 0,6 por ciento para el Ministerio Público—, responde a una equitativa distribución en función de la partidas asignadas en el presupuesto a estos dos órganos públicos.

Como consecuencia de la modificación propuesta cabe aclarar que no se verificará un incremento de los créditos que fueron adjudicados al Ministerio Público, ni ninguna merma en los asignados al Consejo de la Magistratura y al Poder Judicial en general.

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado: disculpe que lo interrumpa, pero creo que nos estamos confundiendo, porque aquí se propone eliminar un artículo pero se dejan las partidas en otro, que se distribuyen en función de lo que el artículo establece.

Sr. Conte Grand. – No es así, señor presidente, porque desde el año 1996 el Ministerio Público fue desagregado del Poder Judicial de la Nación y sostenido con partidas asignadas directamente por el Ministerio de Economía. El conflicto de intereses entre el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público radica en la afectación directa de los recursos coparticipables, que por el momento tiene asignados exclusivamente el Poder Judicial en un porcentaje del 3,5.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia considera que se están discutiendo cosas distintas.

Sr. Conte Grand. – Este es el contenido del artículo 31, señor presidente. De todos modos, no se preocupe porque voy a ser breve.

Lo único que se hace es dotar al Ministerio Público de una herramienta indispensable para asegurar su autarquía financiera, la cual tiene jerarquía constitucional por encontrarse reconocida por el artículo 120 de la Constitución Nacional y el artículo 22 de la ley 24.946, orgánica del Ministerio Público.

En síntesis, la nueva distribución porcentual que nos propuso el Ejecutivo, y que fue aprobada en forma mayoritaria en el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, no representa un incremento en los fondos que recibirá el Ministerio Público para financiar las erogaciones del próximo ejercicio, y tampoco implicará rebaja alguna en los créditos asignados al Poder Judicial de la Nación para el ejercicio del año fiscal 2003. Es más, el proyecto en tratamiento supone para el Poder Judicial de la Nación un incremento del 21 por ciento en relación con el presupuesto del año 2002, ya que pasa de 658 millones a ochocientos dos millones de pesos. En tanto, el Ministerio Público sólo recibe un incremento del 2,78 por ciento, porque pasa de 146 millones a 151 millones de pesos.

Es decir que lo que estamos discutiendo es el afianzamiento de la autarquía por vía de los ingresos coparticipables que se perciben de un modo directo a través del Banco de la Nación Argentina.

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado Lafalla le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Conte Grand. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea aclarar a la totalidad del cuerpo que si seguimos así vamos a terminar votando en Navidad. Hay cien diputados sentados en sus bancas. La Presidencia no se va a retirar. Me parece que tenemos que hacer un esfuerzo para conservar el quórum y disminuir la cantidad de discursos porque de lo contrario las votaciones se tornarán muy complejas.

Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Lafalla. – Señor presidente: quiero aclarar lo que estamos por votar, porque veo que usted tampoco lo entendió. Se trata de si se aplica o no la autarquía de la Procuración de la Corte. Es decir, el presupuesto es el mismo; no esta-

mos discutiendo montos. El problema es si esta Corte, que muchos de nosotros cuestionamos, maneja todo el dinero o una parte la administra ella y la otra la Procuración, como lo establece la Constitución Nacional. De esto trata el artículo que estamos analizando. Eliminar el artículo significa dejar librado el manejo presupuestario a la discrecionalidad de la Corte, y dejarlo como está, cumplir con la Constitución.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. – Señor presidente: el señor diputado Lafalla dijo en términos muy precisos cuál es la naturaleza del conflicto que supone la supresión de esta norma. Sinceramente, creo que sería muy bueno afianzar la autarquía del Ministerio Público, que tiene funciones relevantes en nuestra organización institucional. Paralelamente, creo que al dejar sin efecto el artículo 31 y volver al sistema vigente –que es el que establece el 3,5 por ciento de recaudación directa solamente para el Poder Judicial y la Corte–, se le quita al Ministerio Público la autarquía que ordena la Constitución y la ley de su creación y se premia a un poder que en su cabeza ha tenido un sobredimensionamiento excepcional en los últimos veinticinco años.

Quiero comentarles que hace veinticinco años la Corte Suprema de Justicia de la Nación tenía cinco ministros que trabajaban con dos secretarios relatores y cinco secretarios del Tribunal, cada uno de los cuales era asistido por un relator. En total eran veinte funcionarios con jerarquía de jueces de primera instancia o de Cámara. ¿Saben cuántos son ahora? Ahora son doscientos funcionarios con rango de jueces de primera instancia o de Cámara y absorben el 33 por ciento del presupuesto del Poder Judicial.

En consecuencia, creo que hay una razón sustantiva, porque según la Constitución corresponde defender la autarquía del Ministerio Público, y otra que es no permitir que nuevamente el Poder Judicial tenga garantizado de un modo exclusivo este 3,5 por ciento que en los últimos años no ha sido administrado en beneficio del funcionamiento de la Justicia en pleno.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Garré. – Señor presidente: quiero pronunciarme, en forma breve, en el mismo sentido en el que se han expresado los señores diputados Conte Grand y Lafalla.

Este no es un tema menor. Aquí no estamos discutiendo montos sino si vamos a cumplir o no lo que prescribe la Constitución Nacional. La reforma de 1994 estableció que el Ministerio Público debía tener autarquía financiera.

Reitero: no estamos discutiendo un tema menor. Estamos discutiendo si el Ministerio Público va a poder manejar en forma independiente sus recursos, es decir, la forma en que va a poder hacer efectivo el gasto.

El artículo 31 fue propuesto por el Poder Ejecutivo, consensuado por todos los sectores y estaba en el dictamen de mayoría. La intención de suprimirlo, evidentemente, obedece a una pelea por el manejo de los recursos del conjunto del Poder Judicial que el Ministerio Público ya no integra. Esto, evidentemente, es una maniobra para concentrar en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, concretamente en su presidente, el doctor Nazareno, que es simultáneamente presidente de la Corte Suprema y del Consejo de la Magistratura, la forma en que se efectivizarán los recursos que el Ministerio Público necesita para el cumplimiento de su función.

Queremos reforzar las instituciones; el Ministerio Público ha sido consagrado por la Constitución Nacional como otro poder del Estado. Es fundamental permitirle que cumpla con eficiencia su gestión. Le hemos aumentado en gran medida las funciones que históricamente desempeñaba. Los juzgados fueron trasladados al Ministerio Público, así como también el juicio abreviado, la instrucción sumaria y la investigación de delitos con autor desconocido, los llamados NN, todo sin la correspondiente transferencia de fondos ni tampoco de recursos humanos para llevar adelante sus tareas.

De manera que no alcanza siquiera con dejarle el manejo directo de los fondos que le corresponden por presupuesto, porque aquí no estamos aumentando el presupuesto del Ministerio Público. Sí se está aumentando el del Poder Judicial en alrededor de ciento cuarenta millones de pesos, pero no el del Ministerio Público.

Pero lo que no se puede impedir es que el Ministerio Público reciba en una forma más directa y operativa los fondos para que pueda cumplir con su función.

La recaudación de la tasa de justicia, que actualmente es percibida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ya ha generado pro-

blemas al Ministerio Público, porque de haberse realizado la distribución que hubiera correspondido desde el año 1996, el Ministerio Público debería haber podido atender sus gastos con sus recursos.

No agravemos la situación de este poder en beneficio de otro poder del Estado, que tiene sobredimensionamiento y falta de eficiencia y eficacia en el manejo de los gastos, todo lo cual ha sido muy cuestionado recientemente por esta Cámara.

Además, creo que no hay bloque que no esté en contra del sobredimensionamiento que han tenido algunos sectores del Poder Judicial, especialmente la unidad Corte Suprema de Justicia de la Nación.

De manera que voy a solicitar que se efectúe una votación nominal para este artículo a efectos de saber claramente quiénes son los diputados que asumen la responsabilidad de cumplir con la Constitución y la ley vigente, y quiénes son los que van a seguir apoyando la concentración del poder en la Corte Suprema, cabeza del Poder Judicial.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: nuestro bloque está de acuerdo con la redacción del artículo 30 del proyecto de ley de presupuesto, en el sentido de que el Poder Ejecutivo no podrá utilizar los recursos de los fondos fiduciarios.

Esto está bien, pero el Poder Ejecutivo utilizó en el ejercicio presupuestario 2002, 156 millones de pesos que manoteó de estos fondos para pagar subsidios a las empresas que explotan las concesiones ferroviarias y a las empresas de transporte colectivo de pasajeros.

Esos recursos tienen que volver a los fondos fiduciarios. Si no pueden volver en su totalidad en el ejercicio presupuestario 2003, podrá volver una parte en este ejercicio y la otra en el siguiente.

Pero lo que no puede ser es que aceptemos, como un hecho consumado, que se hayan utilizado para otras asignaciones recursos de fondos que tienen destinos específicos. En consecuencia, nos pareció correcta la primera propuesta formulada por el señor diputado Courel. Ahora, con la segunda redacción, se establece la posibilidad de que el Poder Ejecutivo lo haga o no.

Nosotros deberíamos votar que el jefe de Gabinete, a quien se le han otorgado amplias facultades para efectuar reasignaciones presupuestarias, reintegre a los fondos fiduciarios los recursos financieros que el Poder Ejecutivo ha utilizado indebidamente en el ejercicio presupuestario del año fiscal 2002. En ese sentido, vamos a votar este artículo, que nos parece que está muy bien redactado. Pero también queremos que vuelvan a los mencionados fondos aquellos recursos que nunca debieron haber salido para destinos no específicos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: he solicitado la palabra al solo efecto de apoyar la moción formulada por la señora diputada Garré en el sentido de que el artículo 31 se vote nominalmente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: en primer término, quiero aclarar que se incurre en un error conceptual cuando se afirma que la Corte Suprema de Justicia administra los recursos del Consejo de la Magistratura. Al respecto, hay que leer lo que establece el texto de la Constitución Nacional, porque el que administra es, justamente, el Consejo de la Magistratura. Este último confecciona el presupuesto, lo remite a la Corte Suprema y ésta lo envía al Poder Legislativo.

Deseo aclarar que el Poder Judicial es independiente; no es un apéndice del Poder Legislativo ni tampoco del Ejecutivo. Esta es una esencia del sistema republicano que los argentinos hemos adoptado y asumido como forma de vida. He escuchado decir aquí que como éste es un poder independiente del Judicial y que como supuestamente la Corte Suprema de Justicia está integrada por hombres que, al igual que nosotros, pueden ser buenos o malos, no hay que dar recursos a las instituciones. Me parece que esto constituye una aberración y un concepto totalmente antidemocrático que no puede expresarse en este ámbito. Las instituciones no son buenas o malas, sino que somos los hombres que las integramos los que somos buenos o malos.

En ese sentido, viviendo en democracia –por la que he luchado durante toda mi vida–, aspiro a que no sean las instituciones las que se per-

feccionen, sino nosotros. En otras palabras, aspiro a que aprendamos a convivir y erradiquemos todo aquello que es malo, pero empezando por cada uno de nosotros.

También quiero decir a todos mis colegas que aspiro a que la ley de autarquía financiera se respete en cada uno de los poderes que conforman la República y también en los órganos extrapoderes que contempla nuestra Ley Fundamental. En esa inteligencia, el artículo 31 del proyecto de ley en consideración, tal como está redactado, reduce sin explicación alguna el porcentaje de participación del Poder Judicial en los ingresos de la administración central. Lo hace del 3,5 al 2,9 por ciento. La sustitución de este coeficiente que introduce el artículo 31 de la iniciativa en tratamiento significará un traslado de recursos que originariamente corresponden al Poder Judicial hacia la administración central y que equivalen a sumas millonarias. La reducción proyectada implica afectar seriamente los recursos previstos para la adecuada administración de justicia en todo el territorio de la Nación, sumándose ello a las constantes mutilaciones que ha venido sufriendo este poder cada año, lo que lo coloca en un virtual estado de colapso.

Sin perjuicio de lo injustificado de la quita, debe destacarse que si se aprobara el proyecto con el texto citado se estaría consagrando una abierta violación a nuestro ordenamiento jurídico vigente, atento a que la ley de autarquía financiera dispone expresamente en su artículo 20 que no es válido modificar o derogar leyes vigentes ni crear otros tributos o ingresos mediante la ley de presupuesto.

El presupuesto proyectado por el Consejo de la Magistratura y remitido por la Corte Suprema de Justicia a este poder asciende a ochocientos cincuenta millones de pesos. Contempla los requerimientos mínimos que permiten mantener y adecuar los quinientos diez mil metros cuadrados de edificios y oficinas a fin de morigerar el hacinamiento de los empleados y del público en general, como asimismo facilitar el archivo de los expedientes.

También se ha previsto desarrollar un plan para duplicar los cinco mil puestos de trabajo informatizados actualmente en operación, dotando al sistema de los equipos, las redes de comunicación y la seguridad necesarios para facilitar y agilizar el cumplimiento de esta función esencial del Estado.

Asimismo, se propone adecuar la planta de personal para satisfacer las necesidades de los tribunales creados por ley, a lo que yo me opuse. Voté por la negativa porque no contenía la asignación presupuestaria en el acto de creación. Esto ya se ha visto y puedo hablar específicamente de mi provincia.

No soy autora del proyecto de ley sobre creación del Tribunal Federal de Orán, que data de dieciocho años atrás, pero que nunca fue instalado. Diez años llevan ya los tribunales orales de Rosario de Santa Fe y un par de años los de Resistencia y el partido de Tres de Febrero de la provincia de Buenos Aires, entre otros.

Dentro de lo que hemos elevado a consideración de esta Cámara se contemplan las necesidades explicitadas y otras. También está previsto completar la planta de aquellos tribunales que están en funcionamiento, pero que cuentan con una dotación mínima.

El monto presupuestado por el Poder Ejecutivo es de 631 millones, lo que importa una reducción del 25,72 por ciento frente a los ochocientos cincuenta millones de pesos previstos por resolución 159 del año en curso del Consejo de la Magistratura, no de la Corte, y representa menos del 70 por ciento del total de la función judicial. Con dicha asignación el Consejo de la Magistratura debe atender los requerimientos de la actividad jurisdiccional desarrollada por las cámaras nacionales y federales, y juzgados de primera instancia distribuidos en ciento setenta y un edificios en toda la geografía de la Nación.

En ese contexto, la reducción prevista resulta no sólo perjudicial para los recursos de uno de los poderes del Estado sino que también deviene ilegítima.

En salvaguarda de las instituciones fundamentales de nuestro sistema republicano, corresponde a este cuerpo subsanar este vicio, dejando sin efecto el texto del artículo 31, restituyendo la asignación presupuestaria vigente.

Sin perjuicio de lo manifestado, del análisis del proyecto de presupuesto se advierte otro elemento de consecuencias también negativas para los recursos del Poder Judicial de la Nación. Para el presupuesto del año próximo se han reducido sustancialmente los ingresos también de manera inconsulta, en la fuente de financiamiento 11, correspondiente a los aportes del Tesoro Nacional, llevándolos de 437.058.659

pesos proyectados a la exigua suma de 8.750.000 pesos.

Si bien el proyecto del Poder Ejecutivo incrementa la fuente de financiamiento 13 –recursos con afectación específica–, de la suma total se le resta al Poder Judicial un ingreso superior a los doscientos veinte millones de pesos, sin que esté prevista su contraprestación.

Como oportunamente se ha expresado en la declaración emitida por el plenario del Consejo de la Magistratura en su sesión del 11 de diciembre del corriente año, de la que dieron cuenta algunos medios de difusión, el permanente incremento del volumen de causas que sobrecarga el trabajo de sus empleados, funcionarios y magistrados –lo que se ha visto agravado por la disminución de recursos– ha provocado que varios de sus fueros se encuentren colapsados.

Quien habla ha presentado un proyecto referido a la emergencia del fuero contencioso-administrativo, que está a consideración de este cuerpo.

Los recortes efectuados en el proyecto de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo nacional y la disminución de los recursos asignados por la ley de autarquía financiera, podrían provocar una situación de parálisis en esta función esencial del Estado.

Estoy de acuerdo con que la votación se efectúe de manera nominal, porque yo también quiero saber quiénes son los responsables de que no funcionen los poderes del Estado.

El pueblo argentino fue saqueado. Nosotros no fuimos los saqueadores, porque no éramos gobierno. Simplemente, agarramos una brasa caliente y hoy, por la intemperancia de los socios que nos sometieron a esta situación, corremos el riesgo de dejar al pueblo argentino sin Justicia. Yo deslindo esta responsabilidad, porque voy a pelear por las instituciones de la patria, más allá de las bondades y maldades de las personas.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte a los señores diputados que no se deben retirar del recinto, y que ha resuelto que en este momento se pase lista.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Lafalla. – Señor presidente: la señora diputada Chaya ha dicho que el presupuesto del Poder Judicial es insuficiente. Tiene razón porque el 3,5 por ciento de los recursos no alcanza. Entonces, si es coherente, lo que tiene que pro-

poner es que lo aumentemos, indicando cuál sería el incremento y de dónde van a salir los recursos.

Lo que nosotros planteamos es una cuestión totalmente distinta que la señora diputada Chaya omitió mencionar. Consiste en que ese 3,5 ó 4 ó 7 por ciento –lo que resolvamos– se distribuya en forma proporcional entre el Poder Judicial, la Procuración y la Defensoría.

No estamos discutiendo el *quantum* ni haciéndonos responsables de que se cierre algún juzgado. Estamos determinando si se cumple o no con la Constitución, que da autarquía a la Procuración, a la Corte y a la Defensoría.

Nosotros proponemos que se cumpla y eso lo establece el artículo 31.

Sra. Chaya. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte que no es posible estar discutiendo una hora sobre cada artículo; es necesario entender que estamos tratando el presupuesto nacional, que tiene 98 artículos.

No obstante, le voy a ceder la palabra, señora diputada, por haber sido aludida.

Sra. Chaya. – Señor presidente: el señor diputado Lafalla no me escuchó. Dije que la ley de autarquía financiera debía aplicarse en todos los poderes del Estado y también en los órganos extrapoder.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si el agregado propuesto al artículo 30 por el señor diputado Courel ha sido aceptado por la comisión.

Sr. Snopek. – Así es, señor presidente.

Por otra parte, hemos propuesto la eliminación de los artículos 31 y 32.

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde votar los artículos 28 a 30.

Sr. Pepe. – Señor presidente: no entiendo qué se va a votar, porque se ha hecho referencia a la eliminación de dos artículos.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que se va a aplicar el mismo procedimiento utilizado en relación con los artículos que no presentan disidencias. Estamos en condiciones de votar los artículos 28 a 30, este último con la modificación propuesta por el señor diputado Courel y aceptada por la comisión.

Los artículos cuya eliminación propone la comisión son el 31 y el 32, y ello será motivo de otra votación.

Para conocimiento del señor diputado Pepe, la Presidencia solicita al señor diputado Snopek que aclare cuál ha sido la modificación al artículo 30 aceptada por la comisión.

Sr. Snopek. – Señor presidente: se ha incorporado un segundo párrafo al artículo 30, según el cual se procurará restituir durante el ejercicio 2003 aquellos recursos de los fondos fiduciarios que efectivamente hubieran ingresado al Tesoro Nacional durante el año en curso. Esto es lo que ha sido aceptado por la comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Se van a votar los artículos 28 a 30.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde votar la propuesta de la comisión de eliminación de los artículos 31 y 32.

La señora diputada Garré ha solicitado que la votación se realice en forma nominal y el señor diputado Rodil apoyó tal solicitud.

La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

–Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que quienes apoyen la eliminación de estos dos artículos, 31 y 32, deberán votar por el sí, y quienes deseen que permanezcan en el proyecto, deberán votar por el no.

Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 158 señores diputados presentes, 70 han votado por la afirmativa y 73 por la negativa, registrándose además 13 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Han votado 70 señores diputados por la afirmativa y 73 por la negativa, registrándose además 13 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alarcón, Alesandri, Alvarez, Amstutz, Baigorria, Basile, Baylac, Becerra, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Breard, Briozzo, Brown,

Casanovas, Cerezo, Gigogna, Correa (J. C.), Coto, Cusinato, Daher, Díaz Bancalari, Escobar, Fernández, Ferrari de Grand, Foglia, Giubergia, González (R. A.), Goy, Grosso, Honcheruk, Humada, Johnson, Leonelli, Lofrano, López, Lorenzo, Martínez (C. A.), Menem, Moisés, Molinari Romero, Obeid, Ostropolsky, Palomo, Palou, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Pilati, Puig de Stubrin, Quintela, Rial, Rivas (O. V.), Rodríguez González, Romero (G. L.), Rubini, Salim, Santilli, Saredi, Sebriano, Snopek, Solmorigo, Stubrin, Tanoni, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Villaverde y Vitale.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acevedo, Alchouron, Allende, Argul, Arnaldi, Baladrón, Basteiro, Bayonzo, Biglieri, Cafiero, Calvo, Canevarolo, Capello, Cappelleri, Castro, Cavallero, Chiacchio, Conca, Conte Grand, Di Benedetto, Di Leo, Esaín, Fayad, Fernández Valoni, Ferrín, Filomeno, Foresi, Garré, Gastañaga, Geijo, Giustiniani, González (M. A.), Gutiérrez (G. E.), Gutiérrez (J. C.), Hernández, Iparraguirre, Jaroslavsky, Jarque, Jobe, Kuney, Lafalla, Llano, Loutaif, Lozano, Macaluse, Maldonado, Martínez (A. A.), Mastrogiácomo, Melillo, Méndez de Ferreyra, Mínguez, Monteagudo, Montoya, Natale, Ocaña, Olivero, Osorio, Parentella, Quiroz, Rapetti, Rivas, Rodil, Romero (H. R.), Roy, Sellarés, Stolbizer, Trejo, Vázquez, Villalba, Vitar, Vivo, Walsh y Zuccardi.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Corfield, Insfran, Isla de Saraceni, Lynch, Neri, Nieva, Pascual, Pernasetti, Polino, Rodríguez (M. V.), Sodá, Solanas y Zottos.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia entiende que en función del resultado de la votación y de la cantidad de abstenciones registradas, debe votarse nuevamente. En virtud de ello, corresponde que los señores diputados que se han abstenido se identifiquen, de forma tal de no alterar el resultado de la votación.

De no ser así, la Presidencia les solicita que expresen el sentido de su voto para poder resolver la cuestión. En caso de no lograr que quienes se han abstenido expresen su voto, la Presidencia va a proceder a nombrarlos.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: solicito autorización para abstenerme en la votación. Me parece que el problema es sumamente comple-

jo y que no resulta correcto modificar la ley de autarquía dentro del procedimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia formuló ese planteo desde un comienzo.

Sra. Rodríguez. – Pero también es cierto que existe una laguna, ya que no estamos cumpliendo con la autarquía que establece la Constitución Nacional. Dado que me parece que cualquier decisión que adoptemos será inconstitucional, solicito autorización para abstenerme de votar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: me voy a expresar en el mismo sentido que la señora diputada preopinante.

Quiero advertir a la Cámara que, en realidad, estamos incumpliendo la Constitución en varios aspectos. El Consejo de la Magistratura y la Corte confeccionan el presupuesto del Poder Judicial. Evidentemente, lo que correspondería es que dicho Consejo elabore y remita el presupuesto al Congreso, pero en la práctica lo envía el Ministerio de Economía.

Así se fijó en una acordada la suma de mil cien millones de pesos, y el Ministerio de Economía la redujo a seiscientos millones. También aparece el problema del financiamiento de los órganos extrapoderes.

Tengo dudas respecto del hecho de que la ley de autarquía del Poder Judicial –así se llama– permita financiar a órganos extrapoderes, como el Ministerio Público. Esta duda es importante y nos genera inseguridad acerca de lo que estamos votando, porque nos parece importante garantizar el financiamiento del Ministerio Público.

En realidad, deberíamos dictar la ley de autarquía de dicho ministerio a fin de garantizar su financiamiento como órgano extrapoder, tal como señala la Constitución Nacional, manteniendo también la autarquía de financiamiento del Poder Judicial y de la Defensoría General por medio de otras leyes. Acá estamos mezclando en una sola norma el financiamiento para todo el Poder Judicial y los órganos extrapoderes, lo que genera confusión.

Entiendo que correspondería dejar las cosas como están, en el sentido de que el financiamiento lo haga el Tesoro y la ley de autarquía continúe financiando al Poder Judicial. Me parece que esto es lo más razonable, junto con el

hecho de preocuparnos por dar una solución definitiva y constitucional al tema.

Bien ha dicho la señora diputada Rodríguez que si el artículo 20 de la ley de administración financiera prohíbe que mediante el presupuesto modifiquemos leyes o creemos impuestos, estaríamos abriendo la puerta para que la misma Corte plantee una cuestión.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia entiende que no es posible reabrir el debate sobre este artículo.

Sr. Pernasetti. – Es que nadie sabe cómo votar...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia no se refiere al señor diputado en uso de la palabra, sino a los diez que se están anotando para efectuar comentarios.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: sugiero que votemos de vuelta y, según lo que he expresado, en mi bloque habrá libertad de acción para que cada señor diputado proceda de acuerdo con su criterio.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. – Señor presidente: quiero fundar mi voto para que la Presidencia adopte la decisión que le parezca mejor; o se esclarece el sentido del voto de las trece abstenciones, dando validez al resultado anterior, o se vota de nuevo, que en rigor y pureza parlamentaria es lo que correspondería.

En lo personal, voy a votar a favor de la posición de los autores del dictamen de mayoría de la comisión, por la derogación del artículo, en virtud de los siguientes fundamentos. En primer lugar, de ninguna manera la ley de presupuesto está en condiciones de vulnerar, afectar, lastimar o mancillar la independencia del Ministerio Público.

No lo podríamos hacer ni aun cuando nos lo propusiéramos, porque el rango de la norma que lo instituye y su autonomía son absolutos.

En segundo término, es verdad lo que dice el señor diputado Pernasetti. El Poder Judicial tiene reglas y recursos propios, que son las tasas de justicia. El Ministerio Público está abandonado y nos debemos una ley que regule su autarquía y funcionamiento.

En tercer lugar, la Comisión de Administración del Consejo de la Magistratura, integrada por académicos como el doctor Humberto

Quiroga Lavié, por magistrados del interior y de la Capital Federal y por representantes de esta Cámara, ha adoptado una decisión de naturaleza unánime, que en particular recibió el respaldo de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación.

Ante esa negociación el señor Piumato y los representantes sindicales han respaldado esta petición en el sentido de la derogación de estos dos artículos.

Por estas razones y sin intención de modificar ningún resultado, acabo de fundar mi voto por la afirmativa respecto de la anterior votación y también en cuanto a la próxima votación, en el sentido de respaldar la posición de los firmantes del despacho de mayoría de la comisión que proponen eliminar de la norma estos dos artículos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Mínguez. – Señor presidente: no es mi intención extender el debate ni generar una polémica con el área de la administración del Consejo de la Magistratura y con el personal de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, pero es cierto que la Constitución específicamente prevé en su artículo 120 la autarquía de la Defensoría y también, como órgano extrapoder, del Ministerio Público.

Creo que la fórmula prevista en los artículos 31 y 32 del proyecto de ley de presupuesto aprobado en general garantiza esa autonomía y autarquía financieras. Por los motivos expuestos, fundamento mi voto por la negativa, conforme lo hice con anterioridad.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Garré. – Señor presidente: estamos ante la situación inédita de que después de una votación, si bien el resultado puede variar por la cantidad de abstenciones y ello nos obliga a aclararlas, el pronunciamiento de la Cámara fue favorable al mantenimiento de los dos artículos.

Sin embargo, si el tema se va a someter nuevamente a votación, en realidad, estaremos rediscutiendo la norma. Si la Presidencia opta por aclarar las abstenciones, estoy de acuerdo con que se sigan agregando argumentos para ilustrar a la Cámara, pero si se va a votar nuevamente, advierto que sobre el tema se siguen alegando argumentos para modificar votos, y esto me parece que no es transparente.

La norma redactada por el Poder Ejecutivo es la que luego se plasmó en el despacho de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; este tema se discutió exhaustivamente, se escuchó al Ministerio Público y mucho más –seguramente ayer– a representantes del Consejo de la Magistratura.

Varios de los señores diputados que ya han emitido opinión, especialmente la señora diputada Chaya, que es vicepresidenta del Consejo de la Magistratura, han formulado argumentos casualmente a favor de modificar un despacho de mayoría que ha sido larga y exhaustivamente analizado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Esto no es casual.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber a qué se refiere la señora diputada cuando habla de transparencia.

Sra. Garré. – A que han existido presiones para modificar posiciones. Creo que soy absolutamente clara, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si algún diputado ha sido presionado para modificar su posición.

Sra. Garré. – Seguramente, han existido muchos alegatos de oreja, como es lógico, y esto ha originado que los que hasta el día de ayer conocíamos un despacho de mayoría, hoy nos notificamos que ha sufrido la supresión de dos artículos fundamentales.

Las leyes se modifican por otras leyes. La ley de presupuesto perfectamente puede modificar la ley de autarquía. El Poder Judicial no ve menguado sus recursos; al contrario, tiene asignados ciento cuarenta millones de pesos más que el año pasado. Simplemente, queremos garantizar la autarquía de otro órgano extrapoder fundamental del Estado como es el Ministerio Público, y que no sea el Consejo de la Magistratura el que concentre finalmente la llegada de fondos hacia dicho Ministerio.

Esto es algo muy simple, y este ha sido el sentido de mi voto –que había fundamentado– y el del voto de otros señores diputados. Por eso, votamos como lo hicimos. Me parece que es importante que la Presidencia intente primero clarificar las abstenciones en lugar de votar nuevamente este asunto.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia va a someter a votación nuevamente esta cuestión, tal como lo manifestó anteriormente.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: desearía que la Presidencia aclare, en este caso en particular, qué significa votar por sí y qué por no.

Sr. Presidente (Camaño). – Votar por sí implica nada más ni nada menos que, de acuerdo con lo que acabamos de votar hace unos instantes, aceptar la propuesta formulada por el presidente de la comisión en el sentido de suprimir los artículos 31 y 32. Votar por no, es todo lo contrario; es dejar los dos artículos como están redactados en el dictamen.

Hecha esta aclaración, se va a votar nuevamente y en forma nominal la propuesta formulada por el señor presidente de la comisión en el sentido de eliminar los artículos 31 y 32 de la iniciativa en consideración.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 169 señores diputados presentes, 80 han votado por la afirmativa y 80 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Conforme con los resultados que exhibe el tablero electrónico, sobre 169 señores diputados presentes han votado 80 por la afirmativa y 80 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alarcón, Alesandri, Alvarez, Amstutz, Baigorria, Baltuzzi, Basile, Baylac, Becerra, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Breard, Briozzo, Brown, Casanovas, Cerezo, Chiacchio, Gigogna, Correa (J. C.), Coto, Cusinato, Daher, Díaz Bancalari, Esaín, Escobar, Fernández, Ferrari de Grand, Foglia, García Mérida, Giubergia, González (R. A.), Goy, Grosso, Honcheruk, Humada, Isla de Saraceni, Jaroslavsky, Johnson, Leonelli, Lofrano, López, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Menem, Moisés, Molinari Romero, Nieva, Obeid, Ostropolsky, Palomo, Palou, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Pernasetti, Pilati, Pruyas, Puig de Stubrin, Quintela, Rial, Rivas (O. V.), Rodríguez González, Romero (G. L.), Rubini, Salim, Santilli, Saredi, Sebriano, Snopek, Solanas, Solmoirago, Stubrin, Tanoni, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Villaverde y Vitale.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Acevedo, Alchouron, Allende, Argul, Arnaldi, Baladrón, Basteiro,

Bayonzo, Biglieri, Cafiero, Calvo, Canevarolo, Capello, Cappelleri, Castellani, Castro, Cavallero, Conca, Conte Grand, Corfield, Courel, Di Benedetto, Di Leo, Fernández Valoni, Ferrín, Filomeno, Foresi, Garré, Gastañaga, Geijo, Giustiniani, González (M. A.), Gutiérrez (G. E.), Gutiérrez (J. C.), Hernández, Herzovich, Insfran, Iparraguirre, Jarque, Jobe, Kuney, Lafalla, Llano, Loutaif, Lozano, Lynch, Macaluse, Maldonado, Martínez (A. A.), Mastrogiacomio, Melillo, Méndez de Ferreyra, Minguez, Monteagudo, Montoya, Natale, Ocaña, Olivero, Osorio, Parentella, Pascual, Picazo, Polino, Quiroz, Rapetti, Rivas (J.), Rodil, Romero (H. R.), Roy, Sellarés, Stolbizer, Trejo, Vázquez, Villalba, Vitar, Vivo, Walsh, Zottos y Zuccardi.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Falbo, Fayad, Frigeri, Lorenzo, Neri, Rodríguez (M. V.) y Sodá.

Sra. Chaya. – Señor presidente: quiero dejar constancia de que mi voto fue por la afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se toma debida nota, señora diputada.

Teniendo en cuenta el resultado de la votación, solicito a Secretaría que dé cuenta de la nómina de los señores diputados que se abstuvieron, a efectos de solicitarles que indiquen el sentido de su voto de viva voz. Acá está todo registrado, no hay ningún tipo de contradicción, no hay engaño, todo es transparente. La Presidencia solicita que ningún señor diputado ingrese al recinto hasta que no terminemos con esta cuestión.

Sr. Secretario (Rollano). – La nómina de las abstenciones es la siguiente: en primer término, figura la señora diputada Falbo.

Sr. Falbo. – Mi voto es por la afirmativa.

Sr. Secretario (Rollano). – Luego, el señor diputado Fayad.

Sr. Fayad. – Señor presidente: la primera vez, voté por la negativa, pero como me pareció sólido el argumento de la señora diputada Rodríguez, decidí cambiar mi voto. Por ello, solicito autorización para abstenerme de votar.

Sr. Secretario (Rollano). – En tercer lugar, figura el señor diputado Frigeri.

Sr. Frigeri. – No estaba en el recinto en la primera votación, señor presidente, por lo que pido no ser tenido en cuenta.

Sr. Secretario (Rollano). – Luego, el señor diputado Lorenzo.

Sr. Lorenzo. – Mi voto es por la afirmativa, señor presidente.

Sr. Secretario (Rollano). – En quinto lugar, el señor diputado Neri.

Sr. Neri. – Señor presidente: solicito permiso para abstenerme de votar ya que no estoy en condiciones de tomar una decisión. Advierto bastante confusión en los integrantes de este cuerpo.

Sr. Secretario (Rollano). – En sexto lugar, la señora diputada Rodríguez.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: le recuerdo que había solicitado autorización para abstenerme.

Sr. Secretario (Rollano). – Por último, la señora diputada Sodá.

Sra. Sodá. – Señor presidente: solicito autorización para abstenerme.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia el resultado de la votación es el siguiente: 83 votos por la afirmativa y 80 por la negativa, con lo cual quedan eliminados los artículos 31 y 32 del proyecto aprobado en general.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte que ya se votó dos veces y solicita a los señores diputados que no quieran cambiar la discusión.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Vitar. – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia no le va a dar la palabra, señor diputado, para referirse a una cuestión que ya está resuelta desde el punto de vista reglamentario.

Sr. Vitar. – Los tres votos...

Sr. Presidente (Camaño). – Los tres votos corresponden a los diputados a quienes todos hemos escuchado. Por Secretaría, se dará cuenta de sus nombres.

Sr. Secretario (Rollano). – Se trata de los señores diputados Falbo, Lorenzo y Chaya.

Sr. Vitar. – La señora diputada Chaya no...

Sr. Presidente (Camaño). – Los tres votos de diferencia corresponden a los señores diputados cuyos nombres fueron enunciados por Secretaría. Si algún señor diputado desea que se computen 82 votos por la afirmativa y 80 por la

negativa, no habría problema, pero el resultado final es éste.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo VI, que comprende los artículos 33 y 34.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Melillo. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Melillo. – Señor presidente: simplemente, quiero hacer una aclaración referida a las votaciones anteriores. Cuando sumé los guarismos de la primera votación comprobé que eran 156 señores legisladores, pero al sumar los votos afirmativos, negativos y las abstenciones en la segunda votación, observo que son 167. Hay 11 diputados de diferencia.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia efectuó las advertencias del caso. No se puede modificar el resultado de la votación, pero queda asentada su queja, señor diputado.

En consideración el capítulo VII, que comprende los artículos 35 a 40.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: simplemente, quiero hacer una corrección.

Coincido totalmente con las disposiciones del capítulo VII, pero observo que el artículo 35 dice “para la atención de las deudas previsionales consolidadas conforme a las leyes números 23.982, 24.130 y 25.344”. Respecto de la ley 23.982, quiero aclarar que ya no hay más deuda consolidada: ya venció, se pagó y los bonos se entregaron. Sólo quería señalar este error en la redacción.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – Señor presidente: quiero señalar que en el artículo 39 se deslizó un error de tipeo. A continuación del monto consignado de 8.227.000 pesos debe agregarse: “para la Gendarmería Nacional”.

En cuanto a la observación formulada por la señora diputada González, la ley 23.982 ha sido prorrogada en sus efectos por la 25.344, y es por eso que aparece en la mención del artículo 35.

De manera que mantenemos la redacción de ese artículo. Solicito que los señores diputados tengan en cuenta el agregado al artículo 39, ya referido.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: lamentablemente, los funcionarios de Economía no han tenido en cuenta la reglamentación de la ley, porque justamente ese fue un error que luego fue saneado, ya que los bonos de la ley 23.982 –lamentablemente, no están presentes el hoy senador Oscar Lamberto ni el señor diputado Britos y otros señores diputados que conocen la situación– ya cumplieron los diez años, se consolidaron y hoy se están pagando con dinero efectivo.

Ahora, si quieren dejar esa mención como un error, no hay ningún problema, pero los funcionarios de Economía lo deberían saber.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿Acepta la comisión?

Sr. Snopek. – La comisión mantiene la redacción del artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – La comisión no acepta la modificación.

Se va a votar el capítulo VII, que comprende los artículos 35 a 40.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobado el capítulo VII.

En consideración el capítulo VIII, que comprende los artículos 41 a 45.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: en atención a lo conversado con el presidente de la comisión y con los funcionarios del Ministerio de Economía, quiero decir, en primer lugar, que la ley 23.982 es una norma consolidada, y no se puede volver a consolidar algo que ya se consolidó. O sea, hay una equivocación.

Respecto de mi otra objeción, yo había sugerido, cuando se trató el descuento del 13 por ciento, la posibilidad de la modificación del artículo 9° de la ley 24.241, y acerqué una propuesta al presidente de la comisión y a otros señores diputados que nos iban a acompañar con su presencia en este recinto, como por ejemplo los señores diputados Britos, Ubaldini y

Santilli. Se proponía un nuevo artículo, el 43 bis, siguiendo el consejo del señor diputado Britos.

Se modificaba el techo, es decir que el artículo 9° de la ley 24.241 quedaba redactado como estaba y se eliminaba únicamente el techo de los cuatro mil ochocientos pesos. Como artículo 43 ter se proponía que la mayor recaudación que se verificara por la aplicación del artículo anterior debería ser destinada por la ANSES al pago del retroactivo generado por el descuento a que se refiere el artículo 1° del decreto 926 de fecha 20 de julio de 2001, o sea el 13 por ciento. A tal efecto, el órgano arbitraría los procedimientos necesarios para efectuar el pago de dicho retroactivo en razón de mayor edad del titular, o sea con plena libertad para que el organismo lo distribuya *pari passu*, como dicen los funcionarios de Economía, a medida que se recaude.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: ¿quiere que conteste sobre la propuesta ahora o luego de escuchar las otras propuestas de modificaciones?

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pregunta al señor diputado Neri si desea efectuar algún aporte sobre este tema.

Sr. Neri. – No, señor presidente, quisiera referirme al artículo 42 del proyecto de ley en consideración, sobre pensiones gratificables. Si usted está de acuerdo, puedo brindar las explicaciones pertinentes ahora a fin de que posteriormente el señor presidente de la comisión brinde las respectivas respuestas. No obstante, eso lo decide usted, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita que usted, señor diputado, se refiera al tema al que ha aludido a fin de que, posteriormente, pueda hacer uso de la palabra la señora diputada González.

Sr. Neri. – Perfecto, señor presidente.

En lo relativo al artículo 42 del proyecto de ley de presupuesto, referido al tema de las pensiones gratificables, con el señor presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, señor diputado Zúñiga, habíamos acordado proponer una modificación que pasaré a detallar.

Por un lado, se trata de rescatar un párrafo del mensaje que ha sido suprimido en el dictamen y que establece que el otorgamiento de nuevas pensiones no contributivas quedará su-

peditado a una baja equivalente en los beneficios otorgados dentro de los créditos asignados por la presente ley para la atención de dichos beneficios, de manera de no afectar el crédito presupuestario anual con tal finalidad. Nos pareció pertinente rescatar el sentido de este párrafo para mantener de esa forma el stock de las pensiones otorgadas en un nivel que, por lo menos, fuera igual al actual.

En relación con el párrafo que seguiría al que he mencionado y que es el primero del artículo 42 del proyecto aprobado en general, pasaré a dar lectura y a fundar brevemente la modificación que se propone. En ese sentido, sugiero que ese párrafo quede redactado de la siguiente manera: “Las pensiones graciables otorgadas y las que hubieren sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500 y 25.565 no podrán superar en forma individual o acumulativa la suma de 3,75 MOPRE...” —esta es la unidad de medición del sistema y aclaro que actualmente implica un valor de trescientos pesos— “...y serán incompatibles con la percepción de cualquier otro ingreso si en forma acumulada superaren el citado monto”.

El sentido de esto es que parece de plena justicia establecer un tope respecto de la posibilidad que está muy excedida en la redacción que contenía el dictamen, dado que según ella, por ejemplo, un jubilado que percibe un haber de cuatrocientos pesos mensuales —o sea, dos jubilaciones mínimas— podría ser además tributario de trescientos pesos en concepto de pensión graciable. De esta forma, estaríamos hablando de un ingreso personal de setecientos pesos para un ciudadano que vive en un país en el cual nueve millones de personas se encuentran en la indigencia y perciben un haber mensual de sesenta y cinco pesos como promedio de sus ingresos personales.

Por lo tanto, me parece que es mucho más justo establecer un tope razonable, que no impide, por ejemplo, que un jubilado que actualmente percibe un haber mínimo de doscientos pesos mensuales pueda complementarlo con una pensión graciable. Al mismo tiempo no se permite que esto adquiera un carácter totalmente regresivo en términos de distribución social.

Por otro lado, como este es un artículo un poco extenso, el párrafo que sigue está tal como

figura en el dictamen; no lo hemos modificado, como tampoco hemos introducido enmiendas en el párrafo siguiente, que se refiere a las atribuciones del jefe de Gabinete de Ministros.

La modificación que hemos introducido al proyecto del dictamen de mayoría es un agregado que figuraba en el texto remitido por el Poder Ejecutivo nacional, que dice así: “En todos los casos, cuando los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a los ingresos de los padres”. Esto es natural dado que los niños no tributan en forma directa sino a través de sus padres.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. — Señor presidente: coincido plenamente con lo expuesto por el señor diputado Neri, pero no entendí si tomó en cuenta que en el capítulo VIII —por lo menos en la copia que obra en mi poder— se omitieron las pensiones no contributivas a las que hace alusión el texto remitido por el Poder Ejecutivo.

El texto del artículo 42 del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo dice así: “El otorgamiento de nuevas pensiones no contributivas quedará supeditado a una baja equivalente en los beneficios otorgados dentro de los créditos asignados por la presente ley para la atención de dichos beneficios de manera de no afectar el crédito presupuestario anual”. No me estoy refiriendo a las pensiones graciables sino a las no contributivas, y este artículo no figura en el capítulo VIII del dictamen de mayoría.

Asimismo, solicito que la votación se realice en forma nominal.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Neri. — Señor presidente: el artículo 42 del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo nacional figura como primer párrafo del artículo 42 que proponemos y que se refiere a las pensiones no contributivas.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Iparraguirre. — Señor presidente: quiero señalar a los miembros de la comisión que también se ha incurrido en una omisión. Se ha eliminado una referencia a los requisitos que estaban establecidos como incompatibilidades y que

habían sido incorporados en la ley 25.401, de presupuesto, correspondiente al año 2001.

En aquel momento, se incluyeron como incompatibilidades para todas las pensiones graciables que venían siendo prorrogadas la titularidad de un bien inmueble y tener un vínculo de parentesco con el legislador otorgante. Esas incompatibilidades se mantuvieron, figuran en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo nacional, pero fueron suprimidas en el dictamen de mayoría. Quizá se podría entender que si fueron previstas en el momento de la prórroga o del otorgamiento, no haría falta insistir. Pero se agrega un párrafo que me parece que va a traer grandes confusiones, ya que se establece que las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez que hayan cesado los motivos que dieron lugar a su extinción, siempre que las citadas incompatibilidades dejaran de existir. Se podría interpretar que aquellos que tuvieran pensiones prorrogadas que hubieran caído por estas incompatibilidades incluidas en las leyes 25.401 y siguientes, al desaparecer del texto de la ley estarían en condiciones de reclamar.

Entonces, sería conveniente mantener la frase “con los requisitos exigidos por los incisos b) y c) del tercer párrafo del artículo 55 de la ley 25.401”, que ha sido incorporada en la propuesta del señor diputado Neri.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – Señor presidente: en primer lugar, queremos informar al señor diputado proopinante que en el artículo 43 se receptan sus dos inquietudes sobre las incompatibilidades respecto de la dimensión de los bienes del beneficiario, y las incompatibilidades respecto del otorgante, relativas al grado de consanguinidad, que pueden ser repetidas en el artículo 42, porque no existe ninguna dificultad.

Con respecto al viejo artículo 42, no alcanzo a entender el sentido de la propuesta, a no ser que el señor diputado Neri nos diga que se trata de mantener constante el stock y haya que esperar a que se muera algún beneficiario para otorgar otra pensión. La comisión no tiene ningún problema en restituir el anterior artículo 42, como un párrafo del actual artículo 42.

Respecto de la cita que se ha hecho de las leyes 23.990, 24.061 y 24.191 –las que deben

figurar con anterioridad a la ley 24.307 a la que se refiere el actual artículo 42– efectivamente, la comisión ha advertido que faltan esas tres leyes y, consecuentemente, iba a solicitar su incorporación.

Sobre el tema de la compatibilidad o incompatibilidad con otros ingresos, entendemos que la preocupación del señor diputado Neri queda comprendida en la redacción originaria del artículo. Es decir que pueden ser compatibles con otro ingreso en la medida en que el conjunto de todos los ingresos no superen dos jubilaciones mínimas. O sea que estábamos poniendo el techo de trescientos pesos que el señor diputado había sugerido en lugar de los tres MOPRES propuestos por la Comisión de Presupuesto del Senado.

El segundo párrafo del artículo 42 no tiene el sentido que el señor diputado Iparraguirre le quiere dar, sino que se trata de proceder a la rehabilitación de las pensiones de manera automática, para no esperar a que se desarrolle todo un procedimiento. Esto es para aquellos casos en que el beneficiario es dado de baja y de golpe desaparece el motivo que provocó su extinción. En estos casos, pretendemos que enseguida sea rehabilitado el beneficio, apenas se haya tomado conocimiento de esta circunstancia.

En el tercer párrafo del artículo 42 hay un error de tipeo, porque se habla de la ley “24.892” y debe ser “24.982”.

Por otro lado, no estamos de acuerdo con aceptar una sugerencia del señor diputado Neri, quien propuso un último párrafo. Esto lo voy a explicar muy brevemente.

Hay muchos casos en que los padres abandonan a sus hijos. Se van a otro lado y los hijos se quedan solos con la madre. Si computamos a cuenta del hijo lo que gana el padre distante que abandonó a los hijos, no sé cuál será la suerte de estos últimos. Es por ello que no estamos de acuerdo con esta incorporación.

Pedimos comprensión y buena voluntad. Seguramente, este es un tema que no habrá vislumbrado suficientemente quien hizo la propuesta, porque descuenta su comprensión.

En cuanto a la sugerencia de la señora diputada María América González, queremos advertirle acerca de algunos problemas muy graves. Supongamos un muchacho que solamente trabaja medio día, tiene un haber reducido y se

lo obliga a realizar contribuciones por tres veces el módulo previsional MOPRE. Este es un caso que se da con muchísima frecuencia, particularmente con nuestra juventud y con quienes no tienen todas las posibilidades de trabajo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pregunta al señor diputado cuál sería la redacción definitiva del artículo.

Sr. Snopek. – Lo que sugerimos es que a los fines del cálculo de aportes y contribuciones correspondiente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, las remuneraciones no puedan ser inferiores al monto establecido en la propuesta que se nos acercó, pero aclarando que ello será así en el supuesto de que se trate de un trabajo de ocho o más horas diarias de labor.

En cuanto al artículo 43, hemos previsto la posibilidad del pago por parte del Poder Ejecutivo en efectivo, por lo cual solicitamos que estos recursos sean derivados al pago en efectivo previsto en el artículo.

De todos modos estamos dispuestos a aceptarlo; no tenemos inconveniente.

Si hay acuerdo, sugiero que con las modificaciones propuestas procedamos a votar y luego acomodáramos el texto sobre el cual no habría ninguna disidencia.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 3° de la Honorable Cámara, doctor Alberto Adolfo Natale.

Sra. Ocaña. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

Sr. Snopek. – Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Natale). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: quiero llamar la atención del señor diputado Snopek para que advierta que nos estamos refiriendo a una cifra superior a los cuatro mil quinientos pesos. Parece difícil que alguien que cobre esa cifra pueda trabajar tres o cuatro horas diarias.

El caso que el señor diputado plantea no existiría. Estamos hablando de cuatro mil quinientos pesos y debemos tener en cuenta la cantidad recibida y no las horas trabajadas.

Sr. Snopek. – Si ése es el caso, no tenemos ningún inconveniente.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Iparraguirre. – Señor presidente: deseo hacer una aclaración al señor diputado Snopek en cuanto a la incorporación de los menores.

Se trata de una cláusula que incluimos en el proyecto de ley de presupuesto del año anterior. Me parece más fácil resolver el problema que él plantea si a continuación de donde dice “en relación a sus padres” se agrega “o de aquel que lo tuviera a su cargo”. De esa forma se salvaría el problema y sería un texto más acorde que correr el riesgo de dejar pendientes situaciones donde para eludir ex profeso la incompatibilidad de los padres se otorgó la pensión a nombre de los menores.

Me parece que sería conveniente mantener el texto tal cual está, y en todo caso, agregar – reitero – luego de “en relación a sus padres”, la expresión: “o de aquel que lo tuviere a su cargo”.

Sr. Presidente (Natale). – ¿La comisión acepta la propuesta?

Sr. Snopek. – No acepta, señor presidente.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ubaldini. – Señor presidente: el señor diputado Snopek ha aceptado la primera parte, pero la redacción no es la que corresponde. El tope de cuatro mil ochocientos pesos, que antes no tenía aportes, pasaría ahora a tenerlos, y eso incrementa el pago del 13 por ciento posterior, del que habla el artículo 43 ter.

Si el señor presidente me da unos momentos, podemos redactar el texto definitivo para que desaparezcan todas las dudas.

Sr. Presidente (Natale). – ¿Por qué no hace llegar la redacción a Secretaría, señor diputado?

Sr. Ubaldini. – Así lo haré, señor presidente.

Sra. Ocaña. – Habíamos solicitado que la votación fuera en forma mecánica.

Sr. Presidente (Natale). – La Presidencia solicita al señor miembro informante que dé lectura de la redacción final de este artículo 42.

Sr. Snopek. – Señor presidente: como el artículo es muy extenso, me limitaré a decir que en la primera parte se restituye íntegramente el texto del proyecto del Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, quedaría así: “Las pensiones gratificables otorgadas y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191...”, y desde allí sigue igual hasta la expresión “y serán”, luego de lo cual se agregaría: “...compatibles con cualquier otro ingreso, siempre que en forma acumulada no supere el monto de dos jubilaciones mínimas del sistema integrado de jubilaciones y pensiones”.

El segundo párrafo del actual artículo 42 quedaría igual, y en el tercero habría que corregir un error de tipografía, ya que menciona a la ley “24.892” y debe decir “24.982”. Aquí concluiría este aspecto de la cuestión y se agregan los dos artículos propuestos a continuación de este, que oportunamente la Presidencia procederá a ordenar.

Así quedaría entonces el capítulo VIII, que comprende los artículos 41 a 45.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Neri. – Señor presidente: quisiera pedir una aclaración sobre la redacción de la segunda parte del segundo párrafo. Según lo que había interpretado, y que estaba aceptado por la comisión, la redacción sería que “no podrán superar en forma individual o acumulativa la suma de 3,75 MOPRES, y serán incompatibles con la percepción de cualquier otro ingreso si en forma acumulada superara el citado monto”.

Por otro lado, quizás entendí mal al señor diputado Snopek cuando leyó la palabra “compatibles”. En realidad, serían incompatibles con la percepción de cualquier otro ingreso si en forma acumulada superaran el monto de 3,75 MOPRES.

Por otro lado, habiendo aceptado la comisión el criterio de incluir los requisitos exigidos con respecto al parentesco y la propiedad con un valor superior a sesenta mil pesos, habría que incluir una coma después de la frase: “superar en el citado monto”, agregando: “y con los requisitos exigidos por los incisos *b*) y *c*) del tercer párrafo del artículo 55 de la ley 25.401”. Esto figura en el mensaje del Poder Ejecutivo, fue propuesto por el señor diputado Iparraguirre y aceptado por la comisión.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: el señor diputado Snopek aceptó la inclusión de dos artículos, que solicito se lean por Secretaría.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Ya los hemos leído, pero igualmente los repito: “A los fines del cálculo de aportes y contribuciones correspondientes al sistema integrado de jubilaciones y pensiones, las remuneraciones no podrán ser inferiores al importe equivalente a tres veces el valor del módulo previsional MOPRE definido en el artículo 21. Si el trabajador percibiera simultáneamente más de una remuneración o renta como trabajador en relación de dependencia o autónomo, cada remuneración o renta será computada separadamente a los efectos del límite inferior establecido en el párrafo anterior. En función de las características particulares de determinada actividad en relación de dependencia, la reglamentación podrá establecer excepciones a lo dispuesto en el presente párrafo”.

El segundo artículo dice: “Establécese que la mayor recaudación que se verifique por la aplicación del artículo anterior deberá ser destinada exclusivamente por la Administración Nacional de Seguridad Social al pago del retroactivo generado por el descuento a que se refiere el artículo 1° del decreto 926 de fecha 20 de junio de 2001. A tal efecto el órgano recaudador arbitrará los procedimientos necesarios para efectuar el pago de dicho retroactivo”.

Solicito que se pase a votación porque la comisión no acepta otras modificaciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Se van a votar los artículos 41 a 45.

– Resulta afirmativa.

– Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 46.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo X, que comprende los artículos 47 a 98.

Habida cuenta de la cantidad de señores diputados anotados para hacer uso de la palabra, la Presidencia entiende que el debate se va a tornar altamente complicado.

Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

Sra. Rivas. – Señor presidente: la ley 25.053, sancionada en noviembre de 1998, creó el Fondo Nacional de Incentivo Docente con el objeto

de asegurar anualmente una partida de 666 millones de pesos –fijando criterios de distribución–, para que cada provincia adicione un importe a los haberes de dicho personal.

El Estado nacional estaba cumpliendo así una obligación surgida del propio espíritu de la Ley Federal de Educación para acrecentar los sueldos de un sector históricamente postergado a la hora de los reconocimientos de la ardua tarea que cumplen...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pide disculpas a la señora diputada, pero considera que lo más conveniente es avanzar artículo por artículo, puesto que siguen anotándose señores diputados para hacer uso de la palabra.

En consecuencia, se va a votar el artículo 47.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 48.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: tal cual lo adelantamos en nuestra intervención durante el tratamiento en general de esta iniciativa, vamos a solicitar la supresión del artículo en consideración. Este artículo se refiere a la detracción del presupuesto de una suma de 3.575.732.079 de pesos que estaba asignada como partida contingente en el mensaje original enviado por el Poder Ejecutivo.

Encontramos, por lo menos, dos razones que nos parecen muy importantes para suprimir este artículo. La primera de ellas es que, como es de público conocimiento, estamos tratando de manera inédita un presupuesto que va a ser ejecutado durante casi seis meses por un gobierno y luego por el que sea elegido por el pueblo y que asumirá el 25 de mayo. De ser así, consideramos muy importante que quien asuma en esa fecha, rápidamente pueda poner en marcha su plan de gobierno –que en definitiva será el que la gente votó– y mostrarlo al conjunto de la ciudadanía.

Entonces, nos parece absolutamente consistente con esta idea que esta partida contingente del presupuesto conserve la redacción planteada en el proyecto original.

Además, consideramos que existe otra razón de peso para sostener la supresión de este artículo. Todos los legisladores sabemos que el año que viene, si se cumple la previsión infla-

cionaria que figura en el presupuesto y el proceso económico sigue desarrollándose con el objetivo de entrar en una etapa de crecimiento y de reactivación de la economía que nos aleje del cuadro recesivo que venimos padeciendo desde hace cinco años, resultará necesario ajustar los salarios del sector público nacional. En ese sentido, considero que esta partida perfectamente podría utilizarse para un aumento de los salarios del sector público nacional.

En consecuencia, entiendo que este artículo del presupuesto, que detrae 3.575.732.079 pesos, debe ser eliminado del proyecto de presupuesto, a fin de dejarlo en la forma en que originalmente lo había remitido el Poder Ejecutivo nacional.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor miembro informante que indique si se va a mantener este artículo.

Sr. Snopek. – Sí, señor presidente. Además, el señor diputado preopinante no habló del mantenimiento o no de un artículo sino del mantenimiento de una partida. Son dos cosas distintas. Nosotros proponemos disminuir las obligaciones que figuran en el proyecto en la suma de 3.575.732.079, mientras que el señor diputado preopinante solicita que ese monto continúe en el presupuesto. Esto no tiene nada que ver con la eliminación del artículo. Esta es una cuestión que debemos someterla a votación. Hay dos propuestas: la de la comisión y la del señor diputado Rodil. Solicito que se pase a votar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: este tema ya lo planteamos durante el debate en general. Como todos saben, en el momento en que nos tocó intervenir –aproximadamente a las 3 de la mañana– había escaso público y muy poca cantidad de legisladores en el recinto. Por lo tanto, debo señalar que de la misma manera en la que nos opusimos al texto remitido por el Poder Ejecutivo, por entender que no se podía pasar por encima de las atribuciones del Congreso –que es quien dispone la asignación de los recursos presupuestarios–, nos vamos a oponer a la redacción que figura en el proyecto aprobado en general.

Considero que este excesivo celo fiscalista no sólo va a tener un impacto negativo en términos de cómo juega el presupuesto frente a cualquier política de reactivación de la econo-

mía, sino que además habría que buscar la forma de mantener esa suma para darle el destino que se considere más adecuado, con el objeto de expandir la demanda interna, el consumo y así inyectar en la economía el impulso que le está faltando.

Tanto la moción formulada por el señor diputado Rodil como otras que se plantearon en el debate en general, apuntan a destinar estos recursos a obras públicas, a planes de viviendas y a programas sociales. Creo que éste podría ser el mejor destino que se le puede dar a ese dinero, en lugar de eliminarlo para retraer el gasto público en la Argentina.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: sólo quiero agregar a lo expresado por el señor diputado Vitar que de la misma manera habría que considerar el artículo 56, mediante el cual se realiza una reducción de mil millones adicionales. Pero, además de las desprolijidades que se observan en otras disposiciones, quiero señalar que al margen de los 3.500 millones del artículo 48 están esos mil millones del artículo 56 que hacen de este presupuesto un instrumento verdaderamente recesivo. Digo esto porque tal como lo expresamos en nuestra primera intervención, esta propuesta está orientada al pago de intereses de la deuda y no a la reactivación de la economía.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Ostropolsky. – Señor presidente: veamos si definitivamente nos ponemos de acuerdo. Hay una partida de 3.575 millones de pesos que estaba incluida en el mensaje del Poder Ejecutivo y un déficit de 3.900 millones de pesos. En el seno de la comisión planteamos que los recursos están inflados. Nosotros entendemos que hay recursos que no se van a producir.

Quien tenga la oportunidad y el interés de leer el debate que se produjo aquí en el transcurso de esta madrugada, verá que alrededor de las 3 de la mañana argumentamos por qué creemos que los recursos están inflados.

Esto lo tratamos en el seno de la comisión y la verdad es que no hubo respuestas concretas. Lo cierto es que, desde el punto de vista de la técnica presupuestaria, es aberrante incluir en un presupuesto 3.500 millones de pesos; prácti-

camente, se trata de un 5 por ciento del total de los gastos que no tenían asignación alguna.

Aquí se planteó que esta partida le podría servir al próximo presidente, cuando asuma el 25 de mayo, para otorgar un incremento de remuneraciones a los empleados públicos o para otros fines que él pueda determinar.

Si el año que viene se va a plantear un incremento de sueldos, le garantizo, señor presidente, que en veinticuatro horas, si están los recursos, el Congreso lo va a aprobar. De manera que me parece muy osada la inclusión de una partida que, por otra parte, nosotros estaríamos dispuestos a acompañar y ayudar a distribuir, y además muy precaria desde el punto de vista técnico.

En la comisión planteamos que habiendo un total de 257 diputados podríamos entregar una planilla a cada uno para que sugiera cómo se pueden distribuir estos 3.500 millones de pesos que nosotros creemos que no existen. Le garantizo que vamos a llegar no a 3.500 millones de pesos sino a cifras que multiplican ese valor. De manera que, por los conceptos que aquí se han vertido, consideramos poco prudente y poco inteligente efectuar esa inclusión.

Por lo tanto, si estos recursos no existen esta partida no debería figurar. Ahora bien, si nos demuestran que los recursos existen, podemos sugerir la forma de distribución, porque estamos en falta, y esto también lo señalé en mi exposición de esta madrugada. Hay en este presupuesto un ajuste fiscal implícito que soportarán jubilados, asalariados, consumidores y demás. En definitiva, la distribución sería para satisfacer una gran cantidad de necesidades que se plantean.

Sr. Presidente (Camaño). – La señora diputada Parentella le solicita una interrupción, señor diputado, ¿se la concede?

Sr. Ostropolsky. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Parentella. – Señor presidente: no comparto lo que está planteando el señor diputado, porque me parece que no se trata de repartir una planilla donde cada uno de nosotros ponga lo que quiera, sino de que han quedado fuera del presupuesto algunas cosas que tienen que ver con el cumplimiento de leyes como las que mencioné hoy, más temprano, como las relati-

vas al Fondo Nacional de Incentivo Docente o a muchas obras públicas que no se pueden llevar adelante y que me parece que son importantes.

Por lo tanto, sugiero que la partida quede como estaba planteada y que con eso podamos cubrir las necesidades que hemos señalado, tanto para el Fondo Nacional de Incentivo Docente como para lo relacionado con las obras públicas.

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado Ostroposky: el señor diputado Cafiero le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Ostropolsky. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: creo que mi interrupción es atinada porque no sé si los colegas han escuchado bien lo que ha expresado el señor diputado Ostropolsky. El dijo que, en realidad, el presupuesto tiene los ingresos dibujados, y que por esto bajan los gastos.

Lo que nuevamente flota en el ambiente, lo que está detrás de todo esto, es que hay que presentar los deberes hechos ante los funcionarios del FMI. De esto se trata. Lo que propone el señor diputado no es sincerar la cuestión sino hacerla todavía más complicada, o sea, si no están los ingresos, bajemos los gastos.

Lo que nosotros decimos es que, en definitiva, lo que esto está reflejando es un ejercicio absolutamente negativo, porque no se dan señales correctas de cómo se sale de esta situación. Se sale planteando un plan de reactivación.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Cafiero. – Es importante que entendamos cómo funciona esta Cámara. Estamos discutiendo sobre 3.500 millones de pesos, que podrían muy bien...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Cafiero. – Si no existen, entonces saquenlos de los ingresos y también de los gastos, pero no hagamos discusiones abstractas; hagamos un presupuesto serio.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Ostropolsky. – Señor presidente: respecto de la última reflexión del señor diputado

Cafiero, efectivamente estamos hablando del presupuesto y se ha entendido que no existe. Estas no son cuestiones que se impongan, son cuestiones de sentido común.

No podemos incluir una partida para repartir lo que no hay. Esto es generar expectativas en muchos sectores, y es poco serio. Es poco serio generar expectativas cuando los recursos no están, más allá de lo que dije al principio: que desde el punto de vista de la técnica presupuestaria no podemos –y esto se ha planteado muchas veces–, mediante delegación de facultades al Ejecutivo, dar un cheque en blanco de 3.500 millones de pesos cuando no sabe cómo se van a distribuir.

Me parece que esto hace endeble cualquier planteo, por dos razones: una, la sustancia, porque no existe, y otra, por los aspectos técnicos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: voy a tratar de ayudar a la Presidencia para que la sesión tenga un rápido desarrollo, por un lado, porque es una necesidad del cuerpo y, por el otro, porque fui uno de los pocos diputados que no se fueron a la noche a descansar y estoy mucho más agotado que la mayoría.

Simplemente, quiero mencionar dos cosas. La primera es que aquí se hace alusión a la técnica presupuestaria, pero no se tiene en cuenta la situación de excepción que planteé en relación con el presupuesto que estamos aprobando y con quienes van a ser los ejecutores de este presupuesto.

La segunda observación que quiero hacer es que es absolutamente falso que de un día para el otro podamos decidir acerca de una asignación presupuestaria, por más que lo indique quien lo indique, porque aquí jamás las cosas se han hecho de un día para el otro. Todo requiere un proceso que, en general, es largo, salvo situaciones de muchísima emergencia.

En tercer término, no estamos proponiendo la creación de una partida nueva, sino que se mantenga en el presupuesto la partida que fue enviada por el Poder Ejecutivo cuando el proyecto llegó a esta Cámara.

Por lo tanto, considero –y voy a insistir en que la votación se lleve a cabo en forma mecánica– que este artículo del proyecto de ley de presupuesto debe ser suprimido.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: solicito que se pase a votar.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va votar mecánicamente el artículo 48.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 111 votos; votan 131 señores diputados sobre 133 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 111 votos por la afirmativa, 20 por la negativa y una abstención.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobado el artículo 48.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 49.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 50.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Ostropolsky. – Señor presidente: por medio de este artículo se dispone la modificación de los artículos 21 y 22 de la ley 25.344. Queremos formular una propuesta al señor presidente de la comisión en el sentido de efectuar un agregado en la parte final del nuevo texto del artículo 22 de la citada ley, cuando se hace referencia a un monto de quinientos millones de pesos para la cancelación de las obligaciones que la Nación mantenga respecto de las provincias.

En ese sentido, proponemos que se incorpore el siguiente texto: “Exclúyense de las disposiciones del presente artículo las compensaciones de deudas recíprocas entre la Nación y las provincias”. Es decir que el monto de quinientos millones de pesos se afecte a la cancelación de esas deudas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión está de acuerdo con la modificación propuesta por el señor diputado preopinante. Solicito que se pase a votar.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 50 con la modificación propuesta por el señor diputado Ostropolsky y aceptada por la comisión.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 51 a 55.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 56.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: en el caso del artículo en consideración es válida la misma crítica que formulamos anteriormente, con el agravamiento de que una vez más estamos delegando en forma absolutamente indebida facultades al jefe de Gabinete de Ministros para que se tome la atribución de reducir el presupuesto nacional en mil millones de pesos.

Por lo expuesto, vamos a votar en forma negativa respecto de este artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: este artículo representa la consagración, por vía de una ley, de la subejecución presupuestaria. No he recibido ninguna explicación por parte del señor miembro informante de la comisión acerca de las razones por las que, habiendo mil millones de pesos asignados al gasto en el presupuesto nacional, esa suma pueda ser detraída por el jefe de Gabinete de Ministros por la vía de este artículo 56. De este modo, se intenta consagrar la subejecución presupuestaria, poniéndola en cabeza del jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la inclusión de este artículo en el proyecto de ley de presupuesto.

Por lo expuesto, solicitamos la supresión de esta norma, y adelantamos que de no accederse a ello votaremos por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – La comisión propone que luego de la expresión “Sector Público Nacional” se eliminen las palabras “No Financiero”.

Sr. Presidente (Camaño). – Con la modificación propuesta por la comisión, se va a votar el artículo 56.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 57.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 58.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: en el capítulo X figura la disminución de 3.500 millones y una enorme cantidad de partidas por diferentes montos que, en verdad, no sé cómo quedarán finalmente. Pero quiero llamar la atención acerca

de que en este artículo en particular el Congreso de la Nación está concediendo nuevamente facultades al Poder Ejecutivo nacional en una materia que, según la Constitución Nacional, le compete de manera exclusiva, ya que se refiere a las leyes impositivas.

En este caso, se faculta al Poder Ejecutivo nacional para que durante el ejercicio 2003 disponga medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos, mecanismos de financiamiento, etcétera. Esto no solamente resulta violatorio del artículo 75 de nuestra Carta Magna, que garantiza la materia impositiva como exclusiva del Congreso de la Nación, sino que también es contrario a lo establecido en el artículo 76, que dice: "Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca". Si bien este artículo tiene un plazo, no aclara cuáles son las bases de la delegación.

Nos oponemos a la aprobación de esta norma porque ya tenemos bastante experiencia con las consecuencias que estas facultades delegadas acarrearán a nuestro país y a nuestros recursos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Correa. – Señor presidente: solicito que al final de este artículo se agregue la siguiente frase: "El Poder Ejecutivo nacional deberá establecer las características y condiciones para ser considerados como tales, priorizando la ocupación de ex agentes de empresas públicas desocupados". La idea es que en las medidas que se adopten se priorice reubicar a los ex agentes de las empresas públicas que actualmente no pueden jubilarse porque son muy jóvenes ni conseguir trabajo porque son muy viejos, por lo cual se encuentran en una situación crítica.

Hemos presentado algunos proyectos referidos a una jubilación especial, pero dado lo avanzado del año no hemos tenido oportunidad de emitir dictamen. Por eso, pido que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda evalúe la posibilidad de introducir este agregado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión va a aceptar la incorporación propuesta por la

señora diputada Correa, y le solicita que nos acerque el texto correspondiente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: dejo constancia del voto negativo de nuestro sector a este artículo 58.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 58 con la modificación propuesta por la señora diputada Correa y aceptada por la comisión.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 59.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: este artículo constituye una barbaridad, porque este Congreso está en mora con la aprobación de las Cuentas de Inversión desde 1993. Sin que exista ninguna fundamentación, por este artículo se aprueba la ejecución presupuestaria de la Cuenta de Inversión del 2001 del Ministerio de Defensa.

No entiendo cuál es la razón de semejante privilegio para el Ministerio de Defensa. Si no se aprueban las Cuentas de Inversión desde 1994, no sé por qué se van a aprobar las del 2001. En todo caso, que el señor presidente de la comisión nos dé la explicación correspondiente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión va a proponer que se agregue un segundo párrafo a este artículo 59, que dice: "Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, establécese la prórroga de la vigencia de las órdenes de pago emitidas para atender las erogaciones detalladas en la planilla anexa al presente artículo, hasta el 31 de diciembre de 2003".

Voy a explicar de qué se trata todo esto. Lamentablemente, en el ejercicio 2001 el Ministerio de Defensa se ha excedido en algunos gastos. Consecuentemente, le estamos confiriendo la autorización pertinente para que esa erogación no quede sin el soporte legal pertinente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: quiero dejar aclarado que el monto que se está autorizando es de ciento tres millones de pesos.

Sr. Presidente (Camaño). – Así es, señora diputada.

Se va a votar el artículo 59, con el agregado propuesto por la comisión.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 60.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 61.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – Señor presidente: la comisión va a proponer la eliminación de este artículo y del 62. Proponemos la supresión de este último artículo, porque ya ha sido incluido en la legislación aprobada al comienzo de esta sesión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: existe una desprolijidad en el manejo de todas estas cuestiones.

En primer lugar, se incluyó un artículo 54 por el cual se aprobaba una serie de decretos. Después, se dijo que iba a ser eliminado. Sin embargo, reapareció en el texto del dictamen en los artículos 61 y 62, cuya eliminación ahora se propone.

Sin embargo, la eliminación de los artículos 61 y 62 no implica que los efectos de estos decretos no continúen. Se trata de decretos de necesidad y urgencia sobre los cuales esta Cámara, con esta decisión, evita pronunciarse.

Los efectos tienen que ver con la compensación que se ha hecho a los bancos de una serie de medidas tomadas por el Poder Ejecutivo. Y quiero dejar absolutamente sentado qué significa esta compensación, porque no podemos eludir la responsabilidad que tenemos frente a este hecho.

Estamos hablando de cerca de doce decretos de necesidad y urgencia que modifican alrededor de cuarenta y cinco normas, que a su vez son modificadas por otras ciento veinte. En su conjunto han tratado de dar respuesta y salvar a los bancos de la catástrofe que significó la salida de la convertibilidad.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Cafiero. – Los decretos están; se han puesto en consideración y luego se han sacado. Pero eso no impide que esta Cámara entienda que hay más de ocho mil millones de dólares en

juego en concepto de compensación por seguro de cambio a los bancos.

Estamos hablando de innumerable cantidad de normas que se contradicen unas con otras y que constituyen una maraña legislativa sobre la que este Parlamento no se ha pronunciado.

Si esto se va a eliminar, propongo la creación de una comisión especial que evalúe el impacto fiscal de estas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo y que, en un plazo de cuarenta y cinco días, informe a este plenario el significado de todos estos decretos.

No soy el único que se refiere a estos hechos. Hay innumerable cantidad de publicaciones que han abordado esta cuestión. Por ejemplo, “Página 12” hace referencia a 5.345 millones de dólares por seguro de cambio a los bancos...

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado, usted está haciendo una propuesta cuya consideración está fuera de tema.

En consideración la propuesta de eliminación...

Sr. Cafiero. – ¡Déjeme terminar, señor presidente, me está interrumpiendo!

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia le advierte que le quedan tres o cuatro minutos.

Sr. Cafiero. – En otra época, durante la dictadura, cuando estaba Cavallo en el Banco Central y producía una maraña de resoluciones que generaban una deuda externa que no pagamos, podía entender que no pudiéramos resolver estas cuestiones. Podía entender que nos borrásemos y que no se resolviera el tema.

Pero no entiendo que en esta democracia suceda algo así y el Parlamento no se aboque a la cuestión. Considero que es una irresponsabilidad que debe ponerse de manifiesto. Por eso quiero que se vote mi propuesta.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pide disculpas al señor diputado, pero corresponde que la Cámara se expida sobre la eliminación de los artículos 61 y 62.

Se va a votar la propuesta de eliminación de los artículos 61 y 62.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan eliminados los artículos citados.

El señor diputado por Buenos Aires ha formulado una propuesta de creación de una co-

misión. La Presidencia desea saber quién la apoya.

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia advierte que en virtud de que muy pocos legisladores apoyan la propuesta, no es posible conformar la comisión.

Sr. Cafiero. — Voy a proponer un artículo concreto para que se vote.

Sr. Presidente (Camaño). — Ese artículo será puesto a consideración al finalizar el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Cafiero. — Voy a hacer la propuesta concreta para que se vote de manera nominal.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia advierte al señor diputado que como su moción no fue apoyada no puede ser sometida a votación nominal.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Cafiero. — ¿Qué diputado no está dispuesto a saber qué deuda genera esta medida?

Sr. Presidente (Camaño). — Toda la Cámara no está dispuesta a saberlo, señor diputado.

Sr. Cafiero. — ¡Señor presidente: pido que se me respete!

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia solicita al señor diputado que la respete también y que la deje conducir la sesión.

Sr. Cafiero. — ¡Quiero hacer una propuesta concreta...!

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia recuerda al señor diputado que lo que está proponiendo es incorrecto.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: quiero que mi propuesta se someta a votación.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia advierte al señor diputado que su propuesta no es aceptada por el cuerpo. Sólo basta mirar a su alrededor para darse cuenta de que son muy pocos los señores diputados que la apoyan.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: que se diga cuáles son los bloques que no aceptan mi propuesta.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia solicita que levanten la mano los señores diputados que están de acuerdo con la propuesta del señor diputado Cafiero.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). — Como vio, señor diputado, son muy pocos los señores diputados que han levantado la mano. La Presidencia ha contado dieciséis sobre ciento cuarenta presentes.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: le pido que mencione a los señores diputados con mayor prolijidad.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el artículo 63.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: se ve que no me ha escuchado, porque cuando hablé me referí a los dos artículos.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar el artículo 63.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 63.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el artículo 65.

Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

Sra. Rivas. — Señor presidente: voy a continuar con mi exposición sobre el Fondo Nacional de Incentivo Docente.

Hace un momento, decía que se modificó la ley 25.239 y luego la 25.264. Sin embargo, se mantuvo el espíritu del Fondo, es decir, otorgar una bonificación en compensación por las grandes inequidades que subsisten en el sistema remunerativo de los docentes en distintos regímenes jurisdiccionales.

Es necesario destacar que el pago del incentivo docente no sufre descuentos y su incidencia en el salario de bolsillo es particularmente significativa, con diferencias en las distintas provincias: el 20 por ciento en el caso de Misiones y el Chaco y el 15 por ciento en las provincias de Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Río Negro, Santa Fe y Tucumán, por señalar algunos ejemplos.

Esta particularidad remarca la importancia del FONID en el régimen de recomposición salarial y profundiza la deuda que el Estado nacional mantiene con las provincias, a partir de lo dispuesto sobre financiamiento educativo por la Ley Federal de Educación en sus artículos 61 a 65.

En el proyecto de ley de presupuesto para 2003, girado por el Poder Ejecutivo al Congreso, no se contempla ninguna norma que comprometa el cumplimiento de la mencionada disposición. Consciente de esta circunstancia, la Comisión de Educación que presido trabajó en forma mancomunada para incorporar las partidas necesarias y cubrir el semestre faltante, es decir, el segundo del año 2001.

En sucesivas reuniones mantenidas con el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, señor diputado Snopek, y la señora ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, doctora Giannettasio, se hizo notar esta postergación y la necesidad de subsanarla.

No olvidamos la grave situación por la que atraviesan las finanzas del Estado nacional, pero es necesario respetar la prioridad que tiene la educación como política de Estado y generar los recursos para que la bonificación prevista en el FONID se contemple como una posibilidad, junto con la recomposición de las condiciones de empleo de los educadores, incorporando un pequeño beneficio económico a fin de mejorar la calidad del servicio educativo.

De igual manera, comprometo desde ahora todo mi esfuerzo para continuar la tarea de mantener el FONID y de buscar los recursos necesarios para liquidar lo correspondiente al año 2002, acompañando de ese modo los requerimientos justificados de los sectores docentes. En resumen, lo que pretende todo este proceso legislativo es introducir una dosis de justicia en los deteriorados salarios de los educadores.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte a la señora diputada que si diera lectura a su propuesta de modificación, quizás sea posible reducir la cantidad de oradores anotados para hacer uso de la palabra.

Sra. Rivas. – Entonces, propongo una modificación al artículo 65 que se ha incorporado al presupuesto, que quedaría redactado de la siguiente manera: “Asígnase la suma de 330 millones de pesos a la Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, destinada a financiar el Fondo Nacional de Incentivo Docente, correspondiente a la cuota del segundo semestre del ejercicio 2001, en cumplimiento de la ley 25.053.

“A tal efecto, el jefe de Gabinete de Ministros deberá en oportunidad de proceder a la distribución de créditos a que alude el artículo 13

de la presente ley, efectuar las reasignaciones que se indican a continuación: a) Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: 115 millones; b) otras jurisdicciones: 215 millones; total: 330 millones.”

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Di Leo. – Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical señalo que, si bien el texto que ha leído la señora presidenta de la Comisión de Educación mejora sustancialmente la situación, consideramos que es insuficiente, porque se contempla nada más que el pago del segundo semestre de 2001.

Lo vamos a apoyar, pero también proponemos el agregado de otro artículo que exprese: “Dispónese dentro de los créditos aprobados por la presente ley la asignación del importe necesario y suficiente para el pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente correspondiente al primer semestre del año 2002, en cumplimiento de la ley 25.053”.

Más allá de lo presupuestado o no en años anteriores, lo real y concreto es que al día de hoy el Estado nacional tiene una deuda con el sector docente de mil cincuenta millones de pesos, siendo que aproximadamente trescientos cincuenta millones corresponden al segundo semestre de 2001, que estarían cubiertos con el artículo 65 tal como se ha leído, pero el resto corresponde a todo el año 2002.

Consideramos que durante 2003 debería pagarse por lo menos un año de incentivo docente; o sea que deberíamos incluir también el pago del primer semestre del año 2002. Fíjense que estamos hablando de lo que se adeuda y no de lo que se deberá pagar en el año 2003. Esto no es caprichoso; el exiguo salario de los docentes merece este reconocimiento que, por otra parte, implica cumplir con lo que se adeuda.

Además, lo importante es que con este texto que proponemos estamos reconociendo que también se deberá pagar lo correspondiente a los años 2002 y 2003, año este último en el que termina el Fondo Nacional de Incentivo Docente que fue creado por la ley 25.053 con una vigencia de cinco años a partir de 1999. Así lo ha ratificado también la comisión dispuesta por el artículo 13 de la mencionada ley en una reunión celebrada en la sede del Consejo Federal de Educación, según consta en el acta respectiva que ha sido firmada por ministros de distin-

tas provincias y referentes de la Confederación General de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, la Unión de Docentes Argentinos, el Sindicato Argentino de Docentes Privados y el doctor Sergio Palacios, en su carácter de coordinador de la comisión.

Por último, quiero expresar que, ante el actual estado de deterioro del salario docente –que en muchas provincias no supera en cien pesos a la asignación del Programa Jefes de Hogar–, y teniendo en cuenta el grado de incidencia que este fondo tiene en dicho salario –en muchos casos llega al 29 por ciento–, es imprescindible mantenerlo.

No basta con proclamar en el discurso la importancia de la educación como elemento estratégico de desarrollo de una sociedad; hay que hacer lo que se dice y plasmar en hechos concretos los compromisos adquiridos con los docentes que son los verdaderos artífices del quehacer educativo.

Me gustaría saber la opinión de la comisión al respecto, esperando que ésta sea favorable. De lo contrario, solicito que mi propuesta sea votada en forma mecánica.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Argul. – Señor presidente: limitar el cumplimiento de la ley 25.053 nada más que al pago del segundo semestre del año 2001 constituye un avance, pero por cierto insuficiente.

Estamos hablando –tal como se ha señalado aquí– de los salarios docentes más bajos del país, que por efecto de esta norma se verán compensados en parte. Nos referimos a ocho provincias donde el salario de ingreso a la docencia no supera en montos retributivos los trescientos seis pesos. Evidentemente, si pretendemos pagar solamente el saldo del año 2001, la mitad del período 2003 encontrará a los docentes de nuestro país con estas exiguas retribuciones y con la imposibilidad de tener esta compensación que ha buscado el Fondo Nacional de Incentivo Docente.

No podemos dejar de considerar, cuando hablamos de esta situación, que por efecto de la devaluación, tanto las jubilaciones como los salarios de los activos sufrirán al terminar el año 2003 una pérdida del 50 por ciento. Tampoco podemos dejar de tener en cuenta que la inflación y la devaluación han subsumido del salario

de estos trabajadores aproximadamente el 70 por ciento en lo que significa la adquisición de los productos que integran la canasta básica.

Entonces, cómo no vamos a pensar que si insistimos con esta redacción y nos quedamos con esta parcialidad en lo que respecta al cumplimiento de la ley, vamos a contribuir a la pauperización de los salarios docentes y a la desprotección de quienes cumplen una tarea tan significativa como la de educar al soberano y a las jóvenes generaciones. Creo que la educación sirve para socializar y para posibilitar el crecimiento del hombre y el desarrollo de las sociedades. No creo que haya diputados en este recinto que no estén evaluando las consecuencias de la situación que nos toca enfrentar.

Mantener el actual estado significaría reconocer una vez más que frente a la pauperización y a la exclusión social tendrá sentido lo que otrora dijo el gran maestro Domingo Faustino Sarmiento, cuando expresaba: “Nuestros palacios son demasiados suntuarios al lado de barrios muy humildes. El abismo que media entre el palacio y el rancho lo llenan las revoluciones con escombros y con sangre. Pero yo les daré otro sistema para nivelarlos: la escuela”. Al respecto, agregó que sólo a través de la educación será posible superar las peores crisis y el atraso cultural, económico y social. Sólo la educación nos dará la oportunidad de reintegramos al mundo moderno y estar a la altura de los tiempos.

Por estas razones, adelanto que comparto la propuesta efectuada por la señora diputada preopinante, en el sentido de incorporar a este proyecto el cumplimiento completo de un año del Fondo Nacional de Incentivo Docente, y el reconocimiento de la deuda que se tiene con el sector docente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: a esta altura de la sesión me resulta difícil seguir el hilo de la discusión. Además, creo que el ciudadano común que observa el debate por televisión, a lo mejor escucha números de partidas y cifras de dinero y no alcanza a entender de qué estamos hablando y qué estamos discutiendo.

Por lo tanto, aclaro que estamos diciendo que si el artículo 65 queda tal cual está redactado, el Fondo Nacional de Incentivo Docente consagrado por la ley 25.053 se vería reducido a la mitad.

Personalmente, ayuné durante cuarenta y cuatro días en la carpa blanca, para conseguir este fondo de incentivo, que no sólo fue demandado por más de mil docentes que ayunamos en esa carpa, sino también por millones de personas que brindaron su apoyo a esa demanda, conscientes de que era necesario establecer fundamentos más fuertes para el sistema educativo.

Conozco cuál fue el trabajo que se llevó a cabo en esta Honorable Cámara, aun en contra de lo que alentaba el Poder Ejecutivo de ese entonces. Sé que usted, señor presidente, fue uno de los artífices para que esa ley saliera adelante y que a la Comisión de Educación le cupo una tarea preponderante. Pero hoy podemos dar por tierra con todo ese trabajo, que se ha ido acumulando durante años, si votamos el proyecto de presupuesto tal como ha sido presentado.

Más allá de lo que ahora estamos discutiendo, esto tendrá una consecuencia muy clara, que se verá reflejada en una reducción salarial para los docentes durante más de un semestre. En algunas provincias esto puede implicar una rebaja del 26 por ciento, y en otras del 12 por ciento. Además, muchos docentes podrían dejar de recibir la única fuente de ingresos en pesos, porque el resto de sus salarios lo cobran en bonos.

Es decir que con esta votación podríamos consagrar un desarrollo irregular del ciclo lectivo del año próximo, más allá de lo que resuelvan el gremio docente y los propios docentes, porque esa resolución va a venir impulsada por la propia rebaja salarial. Nosotros creemos que hay que debatir esto a fondo y adoptar una definición clara, porque en otras oportunidades el debate se centraba en decir de dónde sacar el dinero si no había suficiente. Sin embargo, si hay algo de este presupuesto que se ha criticado es el afán por el superávit. Este es un presupuesto superavitario, aunque sea en los papeles, es decir que hay fondos suficientes.

Incluir el Fondo Nacional de Incentivo Docente como corresponde según la ley significa incluir ciento veinte millones de dólares en el presupuesto, que no es más que lo que se juega el Banco Central en la timba financiera de tres días o una semana, que además es una suma ínfima frente a los catorce mil millones de pesos destinados al pago de los intereses de la deuda externa.

Por ello, nosotros acompañamos el planteo que ha hecho la señora diputada Di Leo en el sentido de que durante todo el año que viene los docentes puedan percibir el fondo de incentivo completo, reconociéndoles además la deuda, que ya es de un año y medio. Pero, además, si se establecen solamente estos trescientos treinta millones de pesos que están estipulados en el presupuesto, ni siquiera alcanza para pagar la deuda del segundo semestre de 2001, que es de trescientos treinta y ocho millones de pesos.

En la retórica electoral que se va a lanzar dentro de muy poco tiempo el sistema educativo va a ser uno de los combustibles fundamentales. Todo el mundo va a hablar de la importancia de la educación, del futuro de nuestros hijos y del significado y el valor de la tarea docente. Pero es aquí donde se va a ver si esa retórica electoral tiene algún fundamento en la realidad, si es puro “verso” para tratar de recoger el voto de algún desavisado o si realmente estamos dispuestos a otorgar el Fondo Nacional de Incentivo Docente completo para que se garantice que el año próximo el ciclo lectivo sea mínimamente regular. Esto ya lo hizo el Congreso; lo planteó la Comisión de Educación y usted, señor presidente, también actuó en tal sentido con mucho esmero en aquellos tiempos en los que se levantó la carpa blanca.

Sr. Presidente (Camaño). – Si los señores diputados no se oponen, la Presidencia considera conveniente que, a partir de ahora, las exposiciones sean de cinco minutos a efectos de no prolongar la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por la capital.

Sr. Melillo. – Señor presidente: quisiera agregar una fundamentación desde otro ángulo en el mismo sentido en que se han expresado los señores diputados preopinantes.

Son claras las razones de estricta justicia en orden al salario docente, pero recuerdo que en una de las últimas sesiones diputados de todas las bancadas estuvimos hablando del drama de la desnutrición infantil. Había dos proyectos para confeccionar el mapa de la desnutrición, de lo que se habló mucho, y hoy nos siguen impactando los casos de los niños que mueren por desnutrición en nuestro país.

El aporte que quiero hacer –y pido el apoyo de los colegas– no está pensado desde el lado de los docentes, más allá de las razones de es-

tricta justicia, sino del de los niños. Está muy claro el efecto de la desnutrición en la salud y el crecimiento de los niños.

El pan, el alimento del cuerpo, es lo que permite al organismo crecer, generar sus propias defensas y desarrollarse. Pero ya hay abundante experiencia científica de que hay otro pan para el alma que los niños necesitan. En una sociedad como la nuestra, que enfrenta una situación gravísima, donde la mayoría de los niños son pobres y la mayoría de los pobres son niños, debemos tener en claro que la presencia de un adulto significativo que les provea afecto, autoestima, conocimiento y valoración de su propia cultura es tan importante para que se desarrollen sanos como que dispongan de alimentación. Y en este contexto de tantos padres desocupados, de tanta miseria de todo tipo, de tanta familia devastada, hay una figura central que puede ser ese adulto significativo para compensar la situación tremenda que enfrentan. Ese adulto significativo puede ser para un niño la diferencia entre un desarrollo sano y uno enfermo. En ese contexto están los cientos de miles de maestros y maestras de la escuela pública.

Quiero llamar la atención sobre ese tema. Los males del cuerpo se ven; los otros no. Las consecuencias también son irreparables e irreversibles. Hay un sentido estratégico de la educación, pero también hay un sentido humano, inmediato, concreto.

Ese agente, ese adulto significativo que puede permitir a un niño, más allá de las condiciones adversas que enfrente, desarrollarse sanamente es el docente que está en la escuela pública. Si hoy tomamos una decisión favorable para permitir esto, que además posibilitará condiciones de igualdad a los propios docentes, estaremos estimulando a quienes puedan tener un rol muy importante para no seguir sacrificando generaciones de argentinos.

Si votamos a favor de la inclusión completa del Fondo Nacional de Incentivo Docente, en el sentido en el que lo planteaba la señora diputada Di Leo, vamos a estar poniendo un granito de arena para que haya pan para el cuerpo pero también pan para el alma de todos los niños argentinos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sr. Ferrín. – Señor presidente: en mi breve exposición voy a tratar de agregar algo más a

los fundamentos que han vertido los señores diputados preopinantes.

Como docente, y junto a muchos otros docentes que hay en esta Cámara, sinceramente digo que necesitamos a los docentes en las escuelas, pero también necesitamos que esos docentes que están en la escuela se sientan gratificados de alguna forma.

Seguramente, muchos no conocen en qué condiciones viven muchos docentes en este país. Cuando la señora presidenta de la comisión u otros señores diputados decían que el incentivo docente representaba un monto muy importante dentro del salario, mencionaban una verdad más grande que esta casa.

Hay provincias, como la mía, en donde el docente se encuentra totalmente desprestigiado, en tan malas condiciones que ni siquiera sabe cómo enfrentar sus propias necesidades. Muchos de ellos son jefes de hogar, porque mi provincia es una de las que mayor desocupación tiene.

Entonces, pretender analizar este tema en este recinto teniendo en vista únicamente la cuestión de si hay o no plata, es cometer un grave error. No analizar el incentivo docente desde el punto de vista de la necesidad de un mejor salario es cometer un error. No analizar el incentivo docente desde la labor fundamental que están cumpliendo el maestro y el profesor, que cubre muchas veces los factores de riesgo de nuestros chicos, es cometer un grave error. No reconocer en el docente a un trabajador con necesidades es cometer un grave error, y no reconocer que debemos cumplir con lo que la ley manda es también cometer un gravísimo error.

Como mencionó el señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, hoy más que nunca necesitamos al docente en la escuela, pero también necesitamos –repito– un docente que sea reconocido. No nos olvidemos que debido a esta situación de crisis en materia de desnutrición infantil, estamos pidiendo que sigan funcionando los comedores escolares en esta época de vacaciones. Nosotros nos preguntamos quiénes van a atender dichos comedores. Seguramente, lo harán los docentes.

Por las razones expuestas, insistimos en la necesidad de que se agregue el artículo propuesto por la señora diputada Di Leo. Y sinceramente espero que ante un eventual veto del

Poder Ejecutivo exista un compromiso de todos los señores diputados en el sentido de insistir en la sanción de esta Honorable Cámara. Es necesario el sostenimiento de un incentivo docente y el mantenimiento de su intangibilidad, por lo menos hasta que la Nación se encuentre en condiciones de brindar soluciones más acordes con los requerimientos de la época.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: en nombre del bloque Socialista quiero expresar nuestro apoyo a la propuesta de modificación del artículo en consideración efectuada por la señora diputada Di Leo. En nuestra opinión, es absolutamente necesario e imprescindible, y constituye un acto de justicia, que los docentes argentinos cuenten con esta partida presupuestaria para todo el año. Lo dijo muy bien el señor diputado Macaluse: estamos ante un proyecto de ley de presupuesto que va a concretar transferencias para el pago de servicios de la deuda externa por catorce mil millones de pesos, lo que representa el 23 por ciento del gasto que esta iniciativa está contemplando. Este es el segundo gasto después del correspondiente al área de previsión social. Es gigantesco e implica recorrer nuevamente el camino equivocado de anteriores presupuestos, pautas, programas económicos y concepciones, ya que significa ajuste, recesión e injusticia.

De manera tal que para priorizar la educación, garantizar una ayuda a los docentes argentinos y ser coherentes con la lucha ineludible que significó la carpa blanca de los docentes, creemos que es necesaria la aceptación de esta propuesta por parte de la Comisión de Presupuesto y Hacienda a fin de que pueda ampliarse esta partida.

Por lo expuesto, apoyamos esa propuesta y anticipamos nuestro voto favorable en tal sentido.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: de todos los mensajes que en los últimos días he recibido en mi despacho en relación con temas vinculados con el proyecto de ley del presupuesto, hay uno que me resultó más claro, concreto y detallado respecto de la situación del Fondo Nacional de Incentivo Docente. Seguramente, este mensaje fue recibido por otros señores diputados, los que

deberían prestar atención a este debate, porque es muy importante y en mi opinión merece que se le dedique más de cinco minutos.

Lo cierto es que he recibido una carta de la señora secretaria general de la CTERA, en la que con total claridad expresa cuál es la situación existente en relación con el Fondo Nacional de Incentivo Docente. Aquí estamos diciendo que para cumplir con la ley hay que presupuestar el 2003, pues de lo contrario estamos hablando solamente de cómo pagar una deuda. Y entonces, cuando tengan que comenzar las clases en nuestro país y muchos docentes participen de conflictos gremiales y de reclamos colectivos, éstos serán legítimos, porque aquí estamos hablando de deudas impagas, que se contraen y se tienen por no quererse cumplir con la ley y ni siquiera con la posibilidad de entenderla.

En nuestro país es frecuente que cuando los trabajadores de la educación están en conflicto –esto lo venimos viendo desde hace años– y estas largas huelgas ponen en peligro el ciclo escolar de los niños de nuestro país, aparecen voces, en algunas ocasiones autoritarias, que sostienen que hay que garantizar el cumplimiento del ciclo escolar porque no es posible que los niños pierdan días de clase, finalmente el año, o sean promovidos sin haber cursado.

He escuchado muchas veces estos argumentos autoritarios, y precisamente porque sé que van a resurgir, pido que se preste atención a nuestro reclamo en este debate en el sentido de que se cumpla con la ley y se abone la deuda a los docentes, pues se trata de un derecho adquirido de los trabajadores. Y si deciden convocar a un paro, no digamos entonces que no tienen derechos porque en este recinto se los estamos negando al no interesarnos en el tema.

La carta de la secretaria general del gremio explica con toda claridad que el presupuesto educativo de este año es el más bajo de toda la historia nacional: el 4 por ciento del total presupuestado y menos del 1 por ciento del PBI. Esto está en abierta contradicción con los compromisos, los acuerdos y aun las posibilidades que otorga a la Nación el convenio de la educación para todos firmado en el foro de Dakar por las autoridades de nuestro país.

Esa carta dice que increíblemente se plantea en particular una rebaja salarial para los docentes del 15 por ciento. Sobre la masa salarial de

bolsillo del año 2002, de aproximadamente 4.500 millones de pesos, los setecientos millones fijados como piso en la ley del FONID representan más del 15 por ciento.

Cuando se sancionó la ley de creación del FONID, Izquierda Unida no votó por la afirmativa. Los trabajadores docentes de Izquierda Unida no estaban de acuerdo con que los maestros tuvieran que estar dependiendo de la recaudación del impuesto a los automotores. En nuestra opinión, esto no era un incentivo y en rigor había que hablar de un aumento salarial. Pero las cosas son así y hoy, al considerar el proyecto de ley de presupuesto para 2003, no hacer lugar al pago de la deuda significa eludir el cumplimiento de la ley, hacerse el tonto y convertirse en cómplice de la destrucción de la educación de nuestro país.

Cuando en marzo y abril las clases no comiencen y los maestros estén en huelga haciendo sus reclamos no digamos que nos parecen unos irresponsables. Se trata de trabajadores que reclaman por derechos legítimos, cobran salarios de hambre, no tienen dietas ni gastos de representación como nosotros, y están tratando de sostener la educación en un país donde la vida se está volviendo muy difícil. Seamos conscientes de que éstos son derechos adquiridos y tengamos responsabilidad a la hora de sostener estos derechos de los trabajadores docentes de nuestro país.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: en el mismo sentido que los diputados preopinantes quiero expresarme a favor del Fondo Nacional de Incentivo Docente. En realidad, parece mentira, pero estamos mendigando lo que les corresponde como salarios.

Sabemos, por ejemplo, que en la provincia de Tucumán, en otra muestra notable del deterioro de la calidad de vida, los niños sólo han podido tener en promedio una semana de clase por mes, porque no se pagaban los salarios a los docentes.

Además, queremos expresar nuestra preocupación, porque de cada diez niños, seis son pobres y cuatro son indigentes. ¿Cómo van a hacer los niños para llegar a las escuelas? Por eso, en el tratamiento de la ley de leyes tendríamos que considerar la distribución de la riqueza y la asignación de los recursos, antes que seguir

beneficiando y subsidiando con seguros de cambio, como el decreto dictado en el mes de marzo que benefició a los bancos.

La pesificación asimétrica benefició a las grandes corporaciones empresariales por un total de 48.500 millones de pesos. ¿Por qué no destinamos ese dinero a un seguro de empleo y formación para todos los padres y madres de familia desocupados?

Los niños no van a poder ir al colegio porque no tienen comida, y tienen que estar rascando en los basurales. Tampoco tienen zapatillas para ponerse.

Esto ya lo hemos dicho en la madrugada de hoy, posiblemente cuando muchos de los que ahora se hallan presentes estaban durmiendo, no había cámaras de televisión siguiendo el debate y sólo veinte diputados ocupábamos nuestras bancas. Hemos hablado de la ignominia que significa que en un país rico, que tiene la mayor producción de alimentos per cápita, de cada diez niños cuatro sean indigentes.

Se trata de una ignominia que se corresponde con aquella generación de desaparecidos. Hoy, el señor diputado Roggero hablaba de la década del 70, cuando se planificó la miseria, como decía Rodolfo Walsh. Se trata de un Estado chico que ustedes defienden, para una Nación grande, como decía Martínez de Hoz.

Este es un Estado en el que la concentración de los cereales la manejan Cargill, Monsanto y Dreyfus. Los que antes producían napalm ahora producen los agroquímicos y las semillas transgénicas capaces de soportar esos agroquímicos.

No entiendo para qué estamos discutiendo todo esto, si los niños no van a poder llegar a la escuela. Me duele el cinismo del futuro embajador en Italia. Me duele que se ría en un debate de un presupuesto como éste, que no le da de comer a nadie.

A esta niñita, que figura en la foto que tengo en mi poder y que estoy mostrando a los señores diputados, la conocí como la conocieron todos. Se llama Milagros y la vi hace dos semanas en Tucumán. No sé si hoy sigue viva. Esto tampoco lo sabe el futuro embajador en Italia. Lo único que sabemos es que en estas 24 horas que llevamos sesionando, cien niños más se murieron de hambre porque vamos a sancionar un presupuesto que destina quince mil millones de dólares al pago de la deuda externa.

¡Es una deuda ilegal, ilegítima y fraudulenta! Todos los artículos que siguen al que estamos considerando implican un fárrago de endeudamiento. No es ni más ni menos que una cesión de facultades extraordinarias, y desde mi punto de vista corresponde la aplicación del artículo 29 de la Constitución Nacional: ¡traidores a la patria: están dando facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo por todos lados, para que siga endeudando a generaciones y generaciones de argentinos!

Les sacan la comida de la boca a los chicos de Tucumán, a los de Misiones, a los del Chaco y a los de Buenos Aires, para dársela a los gorroneros, como decía don Juan Manuel de Rosas.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Oraldo Norvel Britos.

Sra. Castro. — Este presupuesto es el estatuto del coloniaje. No quiero mendigar por el incentivo docente. ¡Ustedes tienen que dar a los maestros lo que les corresponde! ¡No les roben más! También den a los chicos lo que realmente les corresponde en concepto de comida. Este es un país rico y ustedes se lo roban.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Britos). — Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. — Señor presidente: realmente, es hermoso hablar cuando parecería ser que las responsabilidades no pasan por quienes estamos legislando.

La señora diputada preopinante ha hecho manifestaciones, olvidándose de que ella misma forma parte de un Estado que está gobernando. Más allá de que sea de otro partido, tiene la misma responsabilidad por estar ocupando una banca.

De nada le vale levantar su voz de crítica con cartelitos o arrojando banderas, cuando tiene la posibilidad de que las cámaras de televisión la enfoquen o los fotógrafos la fotografíen.

Estamos cansados de que haya diputados, pertenecientes a partidos que sólo pueden lograr representaciones de dos o tres legisladores —sean diputados o senadores—, que vienen a este recinto con derecho a decir cualquier cosa, cuando las opiniones se deben poner de manifiesto en las campañas políticas.

Realmente, estamos cansados de que estas bancas sirvan para esos diputados que con su grandilocuencia vienen a manifestar cualquier cosa, acusando a cada uno de los legisladores como si a ellos no les tocaran culpas.

Es bonito salir después con carteles, como el que está levantando la señora diputada, desconociendo que cada uno de los que estamos sentados acá tenemos la sensibilidad...

Sra. Castro. — ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con autorización de la Presidencia?

Sra. Herrera. — No concedo interrupciones, señor presidente.

No quiero hacer mi alocución en función del aspecto político, pero parece ser que cada uno de los artículos del presupuesto que estamos tratando merece en primer término una consideración política, sacándonos la culpa que a todos los dirigentes nos corresponde.

Sra. Castro. — ¡Pido la palabra por haber sido aludida!

Sr. Presidente (Britos). — La Presidencia aclara a la señora diputada Castro que en ningún momento ha sido nombrada. No se ha hecho alusión a su persona.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. — Decía que no era mi intención abordar la parte política, pero no voy a permitir que cualquier señor diputado, por más inmunidades que pudiera tener, venga a utilizar su banca para decir cualquier cosa sin tener siquiera la responsabilidad de contar con los votos que le hubieran permitido conducir alguna vez los destinos del país.

La Argentina fue conducida muchas veces por gobiernos democráticos y, mal que les pese a muchos, en su mayoría fueron gobiernos peronistas y de la Unión Cívica Radical. Lamentablemente, también tenemos que reconocer parte de nuestro pasado ocupado por gobiernos de facto. Que yo recuerde no hubo otra fuerza política con poderío y presencia ideológica como para conducir los destinos de la República Argentina.

Volviendo al tema del que no deberíamos haber distraído nuestra atención —en este momento el artículo 65— en nombre del bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco al que pertenezco vamos apoyar la modificación propuesta por la señora diputada Olijela del Valle Rivas.

Del mismo modo, apoyamos la propuesta de la señora diputada Di Leo en cuanto a la incorporación de un nuevo artículo.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: el bloque del Frepaso va a apoyar la iniciativa presentada por la señora diputada Di Leo con el sencillo propósito de dar cumplimiento a la ley.

Si una función tenemos los legisladores es precisamente ésa: el cumplimiento de lo que la ley establece. Hay una ley que está vigente y que establece el Fondo Nacional de Incentivo Docente y hay que conseguir los recursos para que ella pueda ejecutarse.

Dicho esto quiero hacer una pequeña observación en relación con la curiosa técnica presupuestaria que estamos aplicando en este caso.

Hace escasos minutos –no más de treinta– por amplia mayoría la Cámara aprobó el artículo 56. Se trata de un nuevo artículo que no estaba incluido en el mensaje y proyecto enviado por la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Ese artículo establece –grosso modo, para no aburrirlos con la lectura– que el señor jefe de Gabinete de Ministros tiene que subejecutar partidas presupuestarias asignadas y computadas como gastos primarios en este presupuesto por mil millones de pesos.

Eso lo votamos hace media hora, y fíjense lo que vamos a votar ahora: un nuevo artículo que dice que se faculta al mismo jefe de Gabinete de Ministros –aquel al que le pedimos que detraiga mil millones de pesos– para que se las ingenie a fin de conseguir, en el caso de este artículo, trescientos millones de pesos para financiar el Fondo Nacional de Incentivo Docente.

En línea con lo propuesto por la señora diputada Di Leo, trataríamos de elevar ese monto a seiscientos millones de pesos. En aras de la prolijidad y de la estricta técnica presupuestaria aplicada en el presente instrumento, pregunto cuál es la razón para decir al señor jefe de Gabinete de Ministros, pocos artículos antes que éste, que tiene que ahorrar mil millones de pesos que están computados como gastos en el presupuesto, y pocos artículos después decirle que tiene que conseguir trescientos millones de pesos, vaya a saber de dónde.

Lo correcto es asignar esos mil millones de pesos que quieren detraer del presupuesto, y

entre las asignaciones que se pueden hacer, se pueden poner los seiscientos millones de pesos que corresponden para al FONID. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Llano. – Señor presidente: desde el Partido Demócrata de Mendoza dejamos constancia de que apoyamos toda iniciativa tendiente a mejorar la suma preasignada en el artículo 65, con el objetivo de afrontar el pago del FONID. Si hay un sector que merece el esfuerzo del Estado y también de toda la sociedad en su conjunto, por la tarea excelsa que cumple, es el de los docentes argentinos.

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia solicita a los secretarios de los bloques que convoquen a los señores diputados para poder votar. Asimismo, solicita a los señores diputados que traten de abreviar sus discursos, porque de lo contrario no se podrá terminar con la consideración en particular del proyecto de presupuesto.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: vamos a cumplir casi 24 horas de sesión sin parar. No hace mucho tiempo tuvo que ser internado por una descompensación un servidor de la casa al que permanentemente se lo ve en el recinto.

Todos advertimos el estado en que se encuentra el personal de la casa, y me imagino cómo estarán los taquígrafos, con el trabajo intelectual que están realizando durante todo este tiempo.

Pensando en toda la gente de la casa, que es la que realmente hace posible que se pueda sesionar, quiero solicitar a los colegas que tratemos de abreviar los discursos, fijemos nuestras posiciones y cumplamos con nuestra tarea, porque ya casi se van a cumplir 24 horas de sesión ininterrumpidas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Argul. – Señor presidente: no hemos escuchado aún la posición de la comisión con respecto al planteo que se ha hecho, y antes de que lo haga quiero expresarle la súplica a toda la comisión y particularmente a su presidente y comprovinciano, el señor diputado Snopek, para que a la hora de definir esta cuestión no pierdan de vista que lo que se asigna a educación no es un gasto sino una inversión, y que de la decisión

que se adopte dependerá la regularización del transcurso del período lectivo.

Asimismo, deseo solicitar que en esta oportunidad la votación se practique en forma nominal.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: mi bloque va a apoyar la propuesta de la señora diputada Di Leo, en el sentido de que se incorporen los recursos necesarios para hacer frente al FONID en el período que se planteó.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – La comisión va a aceptar la modificación propuesta por la señora presidenta de la Comisión de Educación, que dice lo siguiente: “Asígnase la suma de 330 millones de pesos a la Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, destinada a financiar el Fondo Nacional de Incentivo Docente, correspondiente a la cuota del segundo semestre del ejercicio 2001, en cumplimiento de la ley 25.053.

”A tal efecto, el jefe de Gabinete de Ministros deberá en oportunidad de proceder a la distribución de créditos a que alude el artículo 13 de la presente ley, efectuar las reasignaciones que se indican a continuación: *a)* Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: 115 millones; *b)* otras jurisdicciones: 215 millones; total: 330 millones.”

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: lamento que el señor presidente de la comisión no haya estado durante todo el debate en el que diversos bloques apoyaron la propuesta de la señora diputada Di Leo, que es adicional al artículo que acaba de leerse. Además, ha habido numerosos señores diputados que solicitaron que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: debe quedar absolutamente en claro que aceptamos la propuesta de la señora presidenta de la Comisión de Educación, la que solicitamos que se someta a votación.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: todos compartimos la propuesta de la señora presidenta de la Comisión de Educación.

Adicionalmente, la señora diputada Di Leo propuso un nuevo artículo, que se refiere a conseguir los fondos para el primer semestre del año 2002.

Vamos a votar lo que aceptó la comisión, pero también queremos que se ponga en consideración el otro artículo que no prevé monto. Se trata de una facultad expresa que se otorga al jefe de Gabinete para que de los mil millones señalados por el señor diputado Rodil o de donde sea, se satisfagan las necesidades del Fondo Nacional de Incentivo Docente. Queremos que esta facultad quede expresamente estipulada, porque es una obligación cumplir con la ley.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: se trata de dos artículos diferentes. El primero, que pido se pase a votar y el otro que deberá tener una numeración distinta y ser tratado a continuación de aquél.

Después de largas discusiones y trabajosas gestiones para llegar a un difícil acuerdo, ahora no podemos introducir este tipo de modificaciones. Reitero que estamos dispuestos a considerar el artículo propuesto a continuación del que estamos a punto de aprobar.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: queremos que el señor presidente de la comisión sea muy claro en el sentido de si acepta o no la propuesta de la señora diputada Di Leo, para que se vote inmediatamente después del planteo formulado por la señora diputada Rivas. De lo contrario, cumpla en informar que nuestra bancada se va a retirar del recinto.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Presidente (Camaño). – Cuando se retire la bancada, continuaremos votando el proyecto de ley de presupuesto.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: estamos solicitando la opinión del señor presidente de la comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – La advertencia de retirarse del recinto ha sido del señor di-

putado Vitar, la Presidencia simplemente la ha escuchado.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). – Señor presidente: la comisión entiende que debe someterse a votación el artículo que acaba de leer el señor diputado Snopek. A continuación, estamos dispuestos a tratar en forma separada la propuesta por la que se incluye un nuevo artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, de acuerdo con la redacción propuesta por la señora diputada Rivas y aceptada por la comisión, se va a votar el artículo 65.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Di Leo. – Señor presidente: el nuevo artículo que propone la bancada de la Unión Cívica Radical dice lo siguiente: “Dispónese dentro de los créditos aprobados por la presente ley la asignación del importe necesario y suficiente para el pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente correspondiente al primer semestre del año 2002, en cumplimiento de la ley 25.053”.

Sr. Presidente (Camaño). – Si los señores diputados están de acuerdo, la Presidencia hará oportunamente el ordenamiento y reenumeración del articulado.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Falbo. – Señor presidente: simplemente, deseo plantear una cuestión de tipo técnico. Creo que en lugar de decir “dispónese” sería conveniente la expresión “Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros...”.

No me estoy refiriendo al fondo de la cuestión. Simplemente, pregunto quién va a realizar la disposición de esos fondos para que puedan administrarse. Creo que el jefe de Gabinete tendría que quedar autorizado para reorganizar la partida.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Di Leo. – Señor presidente: insisto en el texto del artículo que propuse en su momento. Creo que el término “dispónese” es imperativo, lo cual no ocurre con la palabra “facúltase”. Independientemente de ello, el señor jefe de Gabinete cuenta con las facultades que nosotros le hemos otorgado.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿La comisión acepta el nuevo artículo propuesto por la señora diputada por Buenos Aires?

Sr. Snopek. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el nuevo artículo propuesto por la señora diputada por Buenos Aires.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 66.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 67.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Ostropolsky. – Señor presidente: el tema que aborda este artículo podríamos decir que es un clásico que se presenta todos los años en este recinto, ya que se vincula con los regímenes promocionales vigentes en el país.

A propuesta de un señor diputado, este año se ha incluido la posibilidad de establecer un régimen optativo de cancelación anticipada de obligaciones fiscales diferidas. El objetivo de este régimen es otorgar la posibilidad a quienes tienen estos beneficios de anticipar mediante la cancelación los impuestos que luego se van a devengar.

El tema es que cuando se elaboró este artículo se incluyó como último párrafo un texto según el cual el Poder Ejecutivo nacional debe distribuir el 10 por ciento de los fondos recuperados entre las provincias en las que estén radicados los distintos proyectos. De este modo, se abrió una vieja discusión, toda vez que se vuelve a otorgar fondos a empresas que están en las provincias promocionadas. Reitero que con este artículo se buscaba un beneficio para el fisco, ya que se podrán realizar cancelaciones anticipadas, aunque con esto volvemos a ampliar los regímenes promocionales.

Sé que esta discusión se da en forma transversal en los distintos bloques, porque responde a cuestiones geográficas de las provincias que han sido beneficiadas por los regímenes de promoción.

Por estas razones, solicito que el último párrafo del artículo 67 sea eliminado, y mantengamos así la posibilidad para el Estado y las empresas de contar con un sistema que les permita anticipar las cancelaciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: simplemente, quiero preguntar al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda si sabe cuánto le costará este régimen al Estado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Señor presidente: para que los señores diputados me entiendan –creo que a esta altura del debate tienen que estar muy cansados– voy a contar una pequeña historia. Había una familia que tenía dificultades para alimentar a sus hijos. Entonces, todos los días ponían a los diez chicos en la puerta de la casa, por donde pasaba un señor con una vaca, que luego ordeñaba el animal, y así podían darle a cada niño un pedazo de pan con un vaso de leche. Uno de los hermanos –el más vivo de todos– se comía rápidamente el pan y le quedaba la leche en el vaso. Entonces decía: “Mamá: dame pan para terminar la leche”. Terminaba rápido la leche y entonces decía: “Mamá: dame leche para terminar el pan”. De esta manera, comía pan y tomaba leche dos veces, aventajando a sus hermanos. Esto es lo que pasa con las provincias promocionadas: han estado viviendo de la ayuda que les ha brindado el resto del país invirtiendo allí.

Hemos dicho en muchas oportunidades que los pobres de la República Argentina han subsidiado a los ricos que viven en las provincias llamadas pobres. ¿Dónde está acá la doble porción de pan y de leche? Ahora que se les da la posibilidad de que cancelen anticipadamente las obligaciones fiscales, de lo que cancelen hay que darles de nuevo el 10 por ciento para que sigan haciendo lo mismo. Evidentemente, aprendieron de este niño vivo que comía y bebía dos veces.

Por lo expuesto, apoyo la posición del señor diputado Ostropolsky en el sentido de que se debe eliminar el último párrafo de este artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Escobar. – Señor presidente: parece que ese relato es un clásico de los mendocinos. Por eso, no voy a hablar como vecino, y si quieren también les puedo narrar el cuento de aquellos que vivían en provincias ricas, de los que tenían más de un río, de los que tenían petróleo o de aquellos que además de la coparticipación co-

braban regalías petrolíferas, en cuyas familias también había gente pobre que vivía en climas áridos o semiáridos, donde nadie podía hacer una inversión por no contar con la tecnología necesaria, etcétera.

No voy a repetir los beneficios que trajo la promoción porque no son tales: son exclusivamente equilibrio para una Argentina cuyas economías regionales estaban asimétricamente distribuidas. Por lo tanto, los diferimientos impositivos se han terminado en este país. Esos diferimientos no se relacionan con las promociones sino, por ejemplo, con los diferimientos agrícolas.

El artículo que estamos analizando se refiere a la cancelación total o parcial de los diferimientos impositivos por parte de aquellos que los han obtenido. Para ser beneficiarios de ellos se debe tener realizado el 70 por ciento de las inversiones. Esto significa que se beneficia el Estado nacional porque cobra hoy en vez de hacerlo dentro de cinco, siete o nueve años; se beneficia aquel que es beneficiario de la promoción porque si no puede seguir manteniéndola o le conviene cancelarla, la vende; se beneficia el que la compra, porque indudablemente adquiere algo en condiciones ventajosas; se beneficia la provincia porque las hectáreas, en el caso de estar abandonadas, vuelven a ser productivas, y se beneficia el país porque hay unas cuantas asignaciones del Programa Jefes de Hogar que no se pagarán más y que deben constituir para todos una vergüenza. Digo esto porque la solidaridad solamente se debe aplicar en situaciones extremas. Proponer soluciones de fondo es una forma genuina de volver a dar empleo.

Por lo tanto, este artículo no se corresponde con la historia de los hermanos que comen dos veces ni constituye una dádiva ni una limosna: implica solamente establecer un equilibrio.

En cuanto al último párrafo, lo que dispone es que vuelva un pequeño porcentaje de lo que recauda el Estado nacional. Esto es materia de gestión de las mismas provincias, que van a actuar como recaudadoras del Estado nacional. Si una provincia se preocupa y recauda para el Estado nacional cien, ciento cincuenta o doscientos millones, el 10 por ciento se aplicará a políticas activas de producción para pequeñas y medianas empresas. Esto significará generar más empleo sin costos adicionales.

Es hora de que a esta historia, que parece de nunca acabar, le pongamos un punto; es hora de que logremos el equilibrio exacto.

Hace dos años se creía que para encontrar el equilibrio había que terminar con los regímenes promocionales. Hoy, el equilibrio se va a encontrar dando la posibilidad al que quiere pagar antes que lo haga. De esta forma, todos se van a beneficiar. El resto son especulaciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Britos. – Señor presidente: desde hace muchos años venimos discutiendo este problema. Todavía recuerdo el mensaje que dio Juan Domingo Perón en San Fernando del Valle de Catamarca, en 1973, en ocasión de ser incluidas las provincias de La Rioja, Catamarca y San Luis en el Acta de Reparación Histórica.

A nosotros, eso nos cambió la provincia. Recuerdo también que en aquellos tiempos más de cinco mil familias puntanas abrevaban, trabajaban y estudiaban, tomando toda la cultura del pueblo mendocino. Ahora, puedo decir orgullosamente que tenemos en San Luis más de cinco mil familias mendocinas y hemos levantado más de cincuenta mil viviendas.

Hemos construido más de tres mil kilómetros de caminos. Tenemos más de seiscientas industrias trabajando permanentemente, y esto que digo lo pueden comprobar a través de la AFIP; no existe ningún tipo de evasión.

Entonces, ¿cuál es la causa para que los amigos mendocinos sigan pensando que todavía somos parte de La Paz, el departamento árido de ellos? Piensan que la provincia de San Luis tiene que ser un departamento de ellos, y que nosotros no tenemos derecho al crecimiento y al acceso a la cultura.

Antes, dependíamos hasta de la Universidad de Mendoza. Conseguir nuestra autonomía nos costó muchísimo. Bueno, compañeros mendocinos, sepan que también San Luis hizo su aporte a la gestión del General San Martín en las chacras de San Luis, antes de cruzar la cordillera.

Entonces, no se pongan así todos los años cuando viene este proyecto de presupuesto, que en parte es responsabilidad del Estado, que es federal, y que debe ayudar a las provincias más pobres; por eso ha ayudado a San Juan, Catamarca, La Rioja y a nuestra provincia. No se pongan nerviosos. Ustedes tienen la suerte de

vivir en una provincia donde tienen de todo, y nosotros no tenemos la culpa de que ustedes sean malos administradores de su provincia.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: no quisiera reiterar una discusión que ya hemos tenido hace muchos años vinculada con la condición de emergencia en que vive el país. Acá el problema no es que los mendocinos deseemos que los sanjuaninos o los puntanos vivan peor que nosotros. ¿Cómo vamos a tener ese deseo? En los términos en que se plantea esta discusión, creo que esa afirmación es una ofensa.

El problema tenemos que discutirlo desde el punto de vista de qué puede hacer nuestro país, encarrilando adecuadamente las medidas de promoción. La Nación, el país entero, todos los argentinos hemos aportado treinta mil millones de pesos en estos años para que esos milagros se produzcan.

Entonces, no puede ser que también en este presupuesto se trate de introducir un párrafo por el cual de lo que se recupere, el 10 por ciento obligatoriamente tenga que ir a esas provincias favorecidas. Tampoco hay que darlo a Mendoza. Busquemos las cinco provincias que tengan los índices de necesidades básicas insatisfechas más bajos, y que vaya a las provincias con más pobres de entre los pobres, porque no todos los pobres de la Argentina son iguales, sino que son completamente distintos.

Los pobres de las provincias con diferimientos y promociones están viviendo del aporte que todo el país realiza. En todo caso, planteemos el problema y no abramos una discusión cuando hablamos de desnutrición, de necesidades básicas insatisfechas, de generación de puestos de trabajo, y otra distinta cuando hablamos de medidas que han sostenido desarrollos que, en muchos casos, han sido legítimos y en muchos otros ficticios, que no han tenido buenas autoridades de aplicación y de contralor y que han dado lugar a enormes arbitrariedades y a falta de transparencia.

Los mendocinos no queremos aportar quejándonos sólo por nuestra provincia. Durante una gran cantidad de años hemos vivido rodeados por un cinturón de provincias que tenían regímenes de promoción industrial. En muchos casos hubo empresarios mendocinos que fueron a otras provincias para llevar a cabo sus

emprendimientos. Consecuentemente, no queremos repetir ese debate.

Lo que creemos es que no es justo que hoy se disponga un premio para determinadas provincias, mediante la entrega obligatoria, por parte del Estado nacional, del 10 por ciento de los fondos que se recuperen.

Además, en materia de costo fiscal, desde 1973 hasta el presente, contra los treinta mil millones de pesos juega una inversión de once mil millones de la misma moneda, lo cual no resiste la menor posibilidad de análisis. Esto debemos terminarlo, pero tenemos que hacerlo como diputados nacionales de un país que está en condiciones de emergencia y que, consecuentemente, tiene prioridades. Estos privilegios no pueden seguir manteniéndose porque en su momento constituyeron decisiones equivocadas y luego se mantuvieron. Pero no repetamos esta situación en el proyecto de ley de presupuesto para el año próximo porque, realmente, me parece que es agravante para las condiciones en que se encuentran las provincias más pobres del país. Si no, comparemos otras cosas, por ejemplo, la coparticipación federal de las provincias.

A fin de no extender la discusión a terrenos que provocarían una prolongación del debate, vamos a proponer –y en este sentido nos gustaría conocer la opinión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda– la eliminación del último párrafo que fue agregado al artículo en tratamiento y que comienza estableciendo lo siguiente: “El Poder Ejecutivo nacional deberá destinar el 10 por ciento (10%) de los fondos recuperados para distribuir entre las provincias en las que están radicados los proyectos cuyos inversionistas se acogieron al presente régimen,...”. Asimismo, solicitamos que la votación se practique en forma nominal.

En este caso, no debemos votar como representantes de las provincias sino del pueblo de la Nación Argentina, que se encuentra en una situación de emergencia. ¿Cómo no vamos a desear que se promueva a las pequeñas y medianas empresas de todo el país y, fundamentalmente, a las de aquellas provincias que se encuentran atravesando una situación de mayor crisis?

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita a los señores diputados que no encaren la discusión de esta cuestión como un en-

frentamiento entre provincias. Asimismo, señala que se está hablando de una forma de pago y que se está llevando a la tremenda un asunto que no tiene nada que ver con los famosos diferimientos impositivos que en su momento se votaron. Consecuentemente, solicita a los señores diputados que se ponga un poco de seriedad en el tratamiento de este tema.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: no sé si voy a poder aportar lo que usted está solicitando porque en este caso, antes que presidente del bloque de la Unión Cívica Radical soy catamarqueño, y voy a manifestar mi posición, que es totalmente contraria a la moción formulada por mi colega y apreciado amigo el señor diputado Ostropolsky.

A mi juicio, estamos entrando en una discusión absolutamente falsa porque se están suministrando cifras que diría que son ridículas. Como bien lo expresó el señor diputado Escobar, estamos hablando de diferimientos impositivos y no de promoción industrial o de tinglados. Estamos repitiendo un artículo que está contemplado en el presupuesto vigente y en los anteriores, desde que se produjo la caída del régimen de promoción industrial. Y como acertadamente ha señalado también el señor diputado Escobar esto es, simplemente, un premio a la gestión de aquellas provincias que aparecen siendo eficientes y consiguen que el Estado obtenga fondos respecto de los cuales tenía previsto hacerlo en el tiempo.

Hoy se lo puede hacer, máxime con este beneficio. De hecho, no hay muchos casos en los cuales esto se haya utilizado, quizás porque no le convenía a los empresarios. Esto no tiene un costo fiscal; por el contrario, esto sería un recupero fiscal porque se trata de impuestos que están devengados pero no percibidos, al tiempo que se encuentran diferidos en el tiempo. Lo que estamos permitiendo es que se lleve a cabo una cancelación anticipada.

De manera tal que si entramos en una discusión entre pobres, hagámoslo. Pero lo que estamos discutiendo es una herramienta que no es un invento que aparece en esta iniciativa, está en el presupuesto en vigencia y estuvo en anteriores, aunque fue observada en parte.

Solicito que se someta a votación esta cuestión, porque no podemos pelearnos entre

mendocinos, sanjuaninos o quienes fuere, ya que cada bloque tiene alineamientos transversales y habrá diferentes posiciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Amstutz. – Señor presidente: como propuesta alternativa, solicito que se destine este 10 por ciento al fondo contemplado por el artículo 58 de la presente norma. Cada provincia –pueden ser las propias beneficiarias u otras– tiene departamentos o regiones con serios inconvenientes.

Hemos aprobado un fondo para ayudar a los municipios a desarrollar industrias y emprendimientos productivos, y podemos destinar este 10 por ciento al fondo previsto en el artículo 58. De esta manera, si en cualquiera de las provincias en las que rigen estos diferimientos existen municipios postergados pueden llegar a utilizar parte de estos fondos. De tal forma, en la medida en que en cualquier provincia exista un municipio con postergaciones, podrá llegar a alcanzar un desarrollo local por medio de este fondo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Britos. – Señor presidente: no sé si los señores diputados recuerdan que cuando quebró el grupo Greco todas las provincias pagamos. ¿Y recuerdan quién pagó cuando quebró el Banco de Mendoza? Porque parecería que La Rioja, Catamarca, San Juan y San Luis tienen la culpa de las malas administraciones de Mendoza, y lo cierto es que todo aquello lo pagamos nosotros, o sea, el Estado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Elizondo. – Señor presidente: al escuchar al señor diputado Gutiérrez parece que uno está escuchando las palabras de alguien que no es vecino de una provincia argentina como la de Mendoza, sino tal vez de otro país.

Esta es una cuestión de solidaridad entre los argentinos, señor presidente, porque no es casual ni caprichoso que algunas provincias tengamos este beneficio. Yo hablo en nombre de San Juan, una provincia muy similar a La Rioja y tal vez con los mismos problemas que puede tener Catamarca: un solo río, una zona absolutamente árida, temperaturas superiores a los 40 grados –han llegado a los 44 o 45– y un viento zonda implacable, todo lo cual complica los cultivos. Además, se trata de una provincia

periférica porque es área de frontera, no tiene una ruta internacional en condiciones para potenciar su economía, pero por suerte uno la ama y defiende entrañablemente.

Cabe preguntar cuál es el problema con una provincia dotada por la naturaleza y por Dios en forma distinta al resto de las provincias argentinas, cuya única posibilidad de desarrollarse es por medio de regímenes promocionales, o en este caso de diferimientos. De lo contrario, no hay razón para que una industria decida radicarse en una provincia si no hay un sistema promocional.

Mendoza tiene ventajas comparativas muy superiores a las de San Juan. Cualquier empresa que quiera radicarse en un determinado lugar va a elegir una provincia como Mendoza, porque tiene una ruta internacional, mejores caminos, energía eléctrica y mayor infraestructura.

Nadie se ha quejado cuando desde la Nación se le ha solventado la construcción de un camino internacional a Chile. Esto le da una enorme ventaja adicional a esa provincia. Tampoco debemos olvidar la construcción de Los Nihuales. O sea que desde la Nación todos los argentinos hemos contribuido al crecimiento de Mendoza.

Uno no se queja ni protesta cuando existen regímenes promocionales o sistemas de promoción para muchas actividades económicas de la Argentina. De lo que se trata es de conformar una Argentina solidaria y ver de qué manera las provincias que han sido dotadas de mayor riqueza pueden ayudar a las que tienen menos posibilidades de desarrollo, como acontece con la provincia de San Juan.

Se está tratando de reavivar un supuesto encono entre los habitantes de San Juan y de Mendoza. Y esto no es casual, porque muchos dirigentes políticos –sobre todo en épocas electorales– hablan en sus provincias de la defensa que de ellas ejercieron, como acontece en este caso de Mendoza.

No me cabe duda alguna de que van a decir en su provincia que se han opuesto a los diferimientos impositivos, porque eso forma parte de la campaña electoral. Esto no tiene un fundamento técnico ni económico, sino un fundamento político.

Por eso, decimos que hay que apoyar a las provincias que por su naturaleza y condición geográfica no pueden desarrollarse solas. In-

sisto en que apelamos a la solidaridad de todos los argentinos.

Finalmente, debo manifestar que no vamos a compartir la modificación que se ha propuesto de este artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: me parece que existe una imposibilidad de que el cuerpo vote esto, porque se trata de recursos federales que está compartiendo a determinadas provincias. Por lo tanto, ésta no puede ser la Cámara de origen.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R.A.). – Señor presidente: en primer lugar, debo manifestar que voy a hablar en nombre del señor miembro informante de la comisión, quien debió ausentarse.

Nosotros vamos a sostener la redacción del artículo tal como figura en el dictamen.

No son ciertas muchas cosas que aquí se han planteado. Se continúan haciendo asimetrías con las provincias más pobres, y todas las desventajas comparativas que se explicitaron nosotros también las vivimos.

Pertenezco a una provincia que es una de las tres más pobres de la Argentina, que se ha descapitalizado totalmente y cuyas industrias se han ido a otros lugares en los que existen regímenes de promoción.

A veces, tenemos una mezcla de envidia y de bronca por el hecho de que a pesar de vivir en la misma Argentina vemos cómo algunos pasean sus logros alcanzados sobre las espaldas de todos nuestros compatriotas.

Creo que ha llegado el momento de que todas estas ventajas se apliquen en todo el país. Si durante muchos años hemos efectuado un esfuerzo fiscal para que se recuperen esas provincias, y en este momento existe un beneficio, lo lógico es que se vuelque a la bolsa común de recursos para ser distribuidos entre todos los estados provinciales.

Estoy seguro de que interpreto cabalmente lo que puede pensar un formoseño, un chaqueño como yo, o un santiagueño, porque la realidad de nuestras provincias, de su pobreza, de su marginalidad, de lo poco que pueden ofrecer hoy para que alguien se radique para trabajar, nos pone en una situación de desigualdad en relación con otras regiones del país.

De esta forma, dejo planteada mi posición. La comisión va a sostener el artículo tal cual está, y yo voy a votar en contra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Conca. – Señor presidente: solicito que se vote el dictamen de comisión.

Asimismo, pido a los hermanos mendocinos que apoyen este proyecto. De una vez por todas mendocinos y sanjuaninos debemos unirnos para tratar de hacer crecer nuestras regiones y vivir en paz como verdaderos argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 67.

–Resulta afirmativa.

En consideración el artículo 68.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Geijo. – Señor presidente: verdaderamente, hago más las palabras del señor diputado González, de nuestra provincia del Chaco, en cuanto al tema de las desigualdades regionales.

Quiero resaltar lo que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda manifestó siempre en otras comisiones: se debe trabajar con ahínco para ver cómo se eliminan las desigualdades regionales.

Quisiera recordar a mi amigo, el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, cuando en sus primeras intervenciones en el día de ayer dijo que casi nunca se receptaron los acuerdos entre Nación y provincias dentro de los presupuestos –éas fueron sus palabras–, y hoy están contemplados. Estoy seguro de que si no estuvieran incluidos él los tendría en cuenta y trabajaría en pos de su cumplimiento.

Tal como señaló el señor diputado González, Chaco es una de las tres provincias más pobres del país. Para abordar este tema del artículo 68, quiero traer a la memoria –por si corresponde incluirlo, ya que es una preocupación de los chaqueños– un acuerdo que firmó nuestra provincia con el gobierno nacional el 20 de febrero de este año. Hubo una contestación del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda informando que se contemplaba en el presupuesto solamente un ítem, y que quedaba pendiente otro importante que era la inclusión de un aporte no reintegrable para el Chaco a fin de cancelar el 50 por ciento del déficit del siste-

ma jubilarlo del año 2002 y el 75 por ciento del año 2003. De esta forma, quiero recordar esta cuestión.

El tema que me ocupa y quisiera que la comisión me contestara si está o no incorporado dentro de este artículo 68 –o si es factible hacerlo dentro de su partida presupuestaria–, es el de un acuerdo que también salió de este Congreso de la Nación, a través de la ley 25.469, que fue aprobada prácticamente por unanimidad y se refiere a una obra de imprescindible realización para empezar a batallar contra las desigualdades regionales y propender al desarrollo regional.

Escuché mencionar al señor diputado Snopek el artículo 75 de la Constitución Nacional en lo que compete a nuestra tarea como legisladores, fundamentalmente los incisos 18, 19 y 23, según los cuales se debe proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y al bienestar de todas las provincias.

Esto es lo que quiero destacar, a fin de implorar el cumplimiento de esta ley 25.469, para la construcción de una obra tan importante como es el acueducto del Norte, que va a proveer de agua a más de cuatrocientos cincuenta mil argentinos en nuestro Chaco.

Siempre hablamos de la desnutrición y de la mortalidad infantil, y seguramente dicha mortalidad se va a reducir notoriamente si la población chaqueña cuenta con el líquido elemento para su subsistencia.

Quienes viven en las provincias marginadas y en las poblaciones chicas saben que se proveen de agua de charco. Así sucede en el norte chaqueño, y por eso pedimos que se contemple que dentro de la Jurisdicción 20 se destine esta asignación, para dar una respuesta a nuestro Chaco y más que nada a nuestra gente, a quienes todos decimos defender cuando estamos en las tribunas políticas. Por eso, deseo que se me den explicaciones al respecto en cuanto al tema del acueducto y del contenido del artículo 68.

También quisiera que se me explique si las provincias han firmado acuerdos con la Nación en lo que respecta a sus deudas o a sus déficit. Lo mismo, en cuanto a los municipios. Ni los municipios ni la Nación ni las provincias están teniendo en cuenta el endeudamiento que tienen con las entidades financieras. Por eso, es importante que tengamos en cuenta este tipo de situaciones.

Esto es lo que quería expresar a las autoridades de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Reitero que más de cuatrocientos cincuenta mil chaqueños padecen la necesidad del agua, y el norte chaqueño, que es inhóspito, necesita de esta obra, contemplada en la citada ley que aprobó este Congreso.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia recuerda que estamos considerando el artículo 68, y advierte que si a la hora de votar no hay quórum, va a proceder a levantar la sesión, porque no se puede estar haciendo gestiones permanentemente para tratar de conseguir número.

Por otra parte, si cada vez que se debate un artículo hablan diez señores diputados, se va a complicar la aprobación del presupuesto en particular.

Tengamos conciencia de lo que está pasando, porque parecería que sólo se trata de hacer discursos. Por favor, la Presidencia insta a los señores diputados a insertar sus discursos. Sabe que algunos tienen que viajar, aunque en su caso particular, eso no le preocupa porque vive a 15 kilómetros, pero hay señores diputados que están preocupados porque corren el riesgo de perder los vuelos. (*Aplausos.*)

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en este artículo se elimina la expresión “de diversas jurisdicciones”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: deseo hacer una consulta al señor presidente de la comisión. Me parece muy bueno que se haya determinado esta reducción del 15 por ciento en las partidas de servicios no personales, porque en muchas de ellas aparecía un aumento que no tenía ninguna explicación. Algunas del Ministerio de Economía prácticamente se duplicaban y todas estaban vinculadas con contratos y servicios técnicos.

Quiero preguntar al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda cuál es el importe del que se va a disponer por esta reducción en el artículo 68.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: al señor diputado de la provincia del Chaco le contesto que su obra está contemplada.

En segundo lugar, a la señora diputada Ocaña le digo que esa suma rondará los doscientos setenta millones de pesos. Solicito disculpas por no dar la cifra exacta, pero los servicios no personales incluyen varios rubros, y según cuáles se consideren, las cifras son diferentes.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Martínez (A. A.). – Señor presidente: quiero referirme al tema de las deudas de los municipios y a la pesificación, que está pendiente de tratamiento.

No he visto voluntad en la Comisión de Presupuesto y Hacienda para un planteo en este sentido, pero deberíamos asumir el compromiso de tratar la cuestión, que se refiere a una deuda de trescientos veinte millones y a la compensación que debe establecerse.

En un país que decimos que es federal e igualitario, deberíamos dar respuestas a los intendentes, pero ellas no han llegado ni de los gobiernos provinciales ni del gobierno nacional. En consecuencia, solicito el compromiso de que este tema lo consideremos en las próximas sesiones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Grosso. – Señor presidente: alguna vez también nos tiene que tocar a los cordobeses. En esta discusión en particular del artículo 68 resulta apropiado hacer un planteo vinculado con un viejo problema que se relaciona con promesas e incumplimientos en una zona muy importante del sur de Córdoba.

Esta cuestión ha ocasionado la muerte por accidente de vecinos y viajeros. Los últimos accidentes se produjeron el 20 de octubre, cuando fallecieron un joven y tres niños de siete años; en noviembre, también sucedió lo mismo con un muchacho de veinte años.

Se trata de la ruta nacional 158, que cruza Córdoba de Este a Oeste y por donde circulan más de cuatro mil quinientos vehículos diarios, tantos como en la ruta nacional número 9, especialmente en el tramo de Río Cuarto a Villa María. Yo la llamo la ruta maldita.

Hace años que está intransitable y se promete su repavimentación. Por distintos imponderables ello no se concretó. Los últimos accidentes colmaron la paciencia de la gente.

Sr. Alesandri. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Grosso. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Alesandri. – Señor presidente: el planteo del señor diputado Grosso se vincula con una reivindicación relativa al sur de la provincia de Córdoba.

El martes pasado, en un acto realizado en la Casa de Gobierno, el presidente Duhalde firmó el convenio correspondiente para el llamado a licitación para la repavimentación de la ruta 158, que se extiende desde Río Cuarto hasta San Francisco. Es la ruta más importante del Mercosur y el monto de la licitación es de treinta y cuatro millones de pesos.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Grosso. – Señor presidente: se colmó el vaso y la gente tomó la ruta varias veces. Se trata de gente humilde, sencilla, de campo y trabajadora. No son subversivos, pero lo que no admiten son más frustraciones por compromisos incumplidos. Los señores diputados de la provincia de Córdoba, de cualquier color político, saben que no exagero.

El mes pasado –como decía el señor diputado Alessandri– el señor presidente Duhalde visitó la ciudad de Córdoba, acontecimiento que fue informado por medio de “La Voz del Interior”. Según esta publicación se trató más de un día de trabajo que de una visita a la provincia de Córdoba, para que ésta siga avanzando. También se habló de la repavimentación de la ruta 158, y en tal sentido el gobierno nacional llamará a licitación el 14 de enero de 2003 para la repavimentación de dicha ruta en el tramo comprendido entre Río Cuarto y Villa María. Se trata de una obra que requiere una inversión de treinta y cuatro millones de pesos.

En esa oportunidad, el señor presidente señaló que estaba dispuesto a solucionar el problema de ese tramo de la ruta 158, y además que iba a encabezar un acto en las escalinatas de la Casa de Gobierno de la provincia, junto con el gobernador De la Sota, para resaltar el compromiso asumido de repavimentar dicha ruta, lo cual le provocaba una gran alegría. En hora buena los anuncios, señor presidente. ¿Sabe usted cuánto dinero había destinado en el presupuesto para solucionar este problema? Dos-

cientos veinte mil pesos. El presidente Duhalde y el gobernador De la Sota hablan de treinta y cuatro millones; entonces, ¿cómo se entiende esta situación? O mentimos nosotros como legisladores o lo hace el gobernador o el señor presidente de la República.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte que se estipula un monto y se hacen las transferencias necesarias para cumplir con la obra. Este es el procedimiento normal que se utiliza.

Sr. Grosso. – Deseaba que lo aclarara usted, señor presidente, para que conste en el Diario de Sesiones.

Lo que la gente no soporta es una nueva burla, y quería quedarme con la conciencia tranquila de haber advertido esta situación.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Grosso. – No soy de los que hablan permanentemente en el recinto, y por eso pido un poco más de consideración.

Tal vez la declaración de emergencia no es necesaria en el tramo San Francisco-Villa María, porque está relativamente en buenas condiciones. Por el contrario, hace falta urgentemente la repavimentación en el tramo Villa María-Río Cuarto y concretamente entre Las Perdices-Chucul. Para esto sobran treinta y cuatro millones de pesos; pueden alcanzar los diecisiete millones que Vialidad ha establecido, pero de ninguna manera podemos estar hablando de doscientos veinte mil pesos, como figuraban en el presupuesto, que ni siquiera alcanzan para hacer un mal bacheo que no duraría ni quince días.

Mi solicitud concreta es la siguiente: que como autoriza el artículo 68, se destine a la Dirección Nacional de Vialidad el monto necesario para la repavimentación de la ruta, aclarando que todo monto inferior a diecisiete millones de pesos para los años 2003, 2004 y 2005 es absolutamente insuficiente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – Señor presidente: deseo formular una propuesta al señor presidente de la comisión, aclarando que el artículo 68 está íntimamente ligado con el artículo 21 que ya hemos analizado y aprobado.

La redacción del artículo 68 que propongo es la siguiente: “El jefe de Gabinete de Ministros

en uso de las facultades del artículo 16 y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que se refiere el artículo 13 de la presente ley, deberá efectuar una reducción del 15 por ciento de los créditos asignados a Servicios No Personales. Dichos recursos deberán ser asignados a la Jurisdicción 20 – Secretaría de Obras Públicas y a la Entidad 604 – Dirección Nacional de Vialidad, para reforzar el financiamiento de obras en territorio de las provincias, respetando la siguiente distribución: Dirección Nacional de Vialidad 91 por ciento, Subsecretaría de Recursos Hídricos 6 por ciento, Dirección Nacional de Arquitectura 1,50 por ciento y ENOHSA 1,50 por ciento.”

Aclaro que estos porcentajes surgen de los requerimientos realizados por los funcionarios del Poder Ejecutivo y del análisis efectuado por los señores diputados en el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Romero (H. R.). – Señor presidente: en primer término, solicito la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones. Pero, además, aprovecho la oportunidad para decir que ésta no es una discusión entre San Juan y Mendoza, porque de ser así quedaríamos como beodos. En realidad, es una discusión equitativa para todo el país, que es lo que reclamamos muchas de las regiones.

Considero que lo expresado por el señor diputado González, de la provincia del Chaco, es una sentencia. Por lo tanto, *pro veritate habetur*; debemos tenerlo por verdad. Lo que tenemos los otros pueblos, que no somos San Juan ni Mendoza, lo refleja claramente un chamamé de nuestra zona: “Tenemos paciencia/esa vieja ciencia de los poriajhú”, es decir, esa vieja ciencia de los pobres en guaraní. Por eso, no saltamos ni gritamos, pero sepan que cuando a través de alguna norma agregamos asimetría a la propia naturaleza, estamos condenando a todos los que no somos iguales. Simplemente, queremos igualdad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – ¿La comisión acepta las modificaciones propuestas por el señor diputado Courel?

Sr. Snopak. – La comisión acepta las modificaciones propuestas y que ya estaban acordadas.

Sr. Presidente (Camaño). – Con las modificaciones propuestas por el señor diputado Courel, aceptadas por la comisión, se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 69.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión propone una modificación al artículo en tratamiento, que consiste en lo siguiente: a continuación de la última palabra de este artículo, en lugar de punto va una coma, y luego el siguiente texto: “las sumas necesarias para cubrir las diferencias existentes respecto del convenio suscrito entre el gobierno de la Nación y la provincia de La Pampa, en la obra ‘Acueducto del río Colorado’, de fecha 27 de mayo de 2002, y la cláusula segunda del convenio entre la Nación y la provincia de Santiago del Estero, de fecha 2 de febrero de 1999, ratificado por decreto 313, del 6 de abril de 1999.

”El jefe de Gabinete de Ministros dispondrá de acuerdo con las facultades del artículo 16 y dentro de los créditos autorizados a la Jurisdicción 20 – Presidencia de la Nación, un incremento de 5 millones de pesos a la Secretaría de Turismo y Deportes con destino al Programa 19, Fomento al Deporte Social y Recreativo. Asimismo reforzará con un importe de 2 millones de pesos los créditos correspondientes al Programa de Restitución Ambiental de la Minería de Uranio (PRAMU), de la Comisión Nacional de Energía Atómica.”

Aclaro que todas las modificaciones responden a los convenios y acuerdos firmados por la Nación y que es necesario receptar en este proyecto de presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: deseo saber de qué monto estamos hablando en estos convenios. Me refiero a los convenios con las provincias de La Pampa y Catamarca y, si mal no entendí, se agregó también uno con la provincia de Santiago del Estero.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: el convenio celebrado con la provincia de Catamarca es de aproximadamente siete millones de pesos; el

suscrito con La Pampa, de diez millones de pesos, y el firmado con Santiago del Estero, de seis millones de pesos. Después, puedo hacer llegar a la señora diputada la información en detalle.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: quiero preguntar al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda si en el artículo 68 están previstas las rutas 40, 68, 81, 86 y 34, que son vitales para todo el norte argentino.

Sr. Presidente (Camaño). – Ese artículo ya fue votado, señora diputada. Oportunamente, le haremos llegar un informe.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: en relación con el Programa de Restitución Ambiental de la Minería de Uranio, quiero poner en conocimiento de la Cámara que el financiamiento de la obra de la Comisión Nacional de Energía Atómica está demorado porque el Estado nacional no aportó lo debido a la resolución del problema ambiental que se está empezando a producir en la zona. En consecuencia, la Comisión Nacional de Energía Atómica plantea la necesidad de que el monto sea, por lo menos, de tres millones de pesos.

Según tengo entendido, el señor diputado Ostropolsky propuso en la Comisión de Presupuesto y Hacienda que ese monto fuera de cuatro millones de pesos. De tal forma, si el crédito externo de 4.016.630 pesos que actualmente sostiene ese programa no se concretara, quedaría paralizado el inicio de estas obras, las cuales si no se realizan van a provocar un gravísimo daño ambiental en la provincia de Mendoza. Casualmente, uno de los temas en discusión en el país está relacionado con el desarrollo de la energía nuclear.

A los fines de aventar cualquier problema, la Comisión Nacional de Energía Atómica desea contar con el presupuesto adecuado para realizar esas obras, que según lo programado debieron ser iniciadas hace cinco años.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: después de haber mantenido reuniones con directivos de la Comisión Nacional de Energía Atómica apo-

yo la propuesta formulada por la señora diputada Puig de Stubrin.

En 1954, la provincia de Mendoza cedió sin cargo a ese organismo un área para el desarrollo de una planta química destinada al tratamiento del uranio. Ese emprendimiento finalmente quedó abandonado en 1986. Desde 1996 están listas las consultas a nivel medioambiental para iniciar el programa de trabajo.

Es indispensable la gestión de esos residuos. Hay veintiséis mil personas viviendo muy cerca de un talud de residuos, de una montaña de residuos de seis metros de altura.

Es indispensable iniciar estas obras, no sólo teniendo en cuenta nuestro criterio sino el de la Comisión Nacional de Energía Atómica y el de la autoridad regulatoria nuclear.

Parte de los fondos estaban comprometidos por un programa del Banco Mundial para apoyar al PRAMU. Desgraciadamente, hoy no es posible utilizar esos fondos, y la comisión estima también que es imposible detener más el trabajo.

Por lo tanto, el monto que se ha incorporado es insuficiente, porque tiene que ser de aproximadamente cuatro millones; precisamente, 3.700.000 pesos. Este es el monto que la comisión estima como indispensable para iniciar las obras de recuperación en la zona.

El peligro es que hay lixiviación de aguas: se están contaminando las aguas que beben los pobladores y, por otro lado, es una zona de riesgo sísmico. Se trata entonces de una tarea impostergable en un país que realmente debió tomar esta decisión hace ya varios años.

Esta es la razón por la cual, señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, vamos a solicitar la incorporación de la partida que inicialmente se había conversado, a efectos de poder dar inicio a esta obra largamente comprometida, es decir, una partida de cuatro millones de pesos.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿Acepta la propuesta la comisión?

Sr. Snopak. – La comisión acepta la propuesta de elevar el monto a cuatro millones de pesos.

Sr. Presidente (Camaño). – Con las modificaciones propuestas y aprobadas por la comisión, se va a votar el artículo 69.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 70.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 71.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: como al reordenarse el texto de la ley tendría que desaparecer este artículo 71, propongo aprovechar su número para incorporar una norma sobre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, tema al que hizo referencia el señor diputado Storero esta mañana.

El presupuesto establece un aporte al Tesoro por parte del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales de veintiún millones de pesos. Por eso, es que proponemos el siguiente artículo en sustitución del actual artículo 71: “Disminúyese en la suma de 21 millones de pesos el monto fijado en el artículo 1° de la presente ley, incluido como contribución al Tesoro nacional por el artículo 28, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de necesidad y urgencia 1.532/02.

“Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, disminúyese en igual monto el resultado financiero estimado en el artículo 2° de la presente ley.

“Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a los que se refiere el artículo 13, a adecuar los créditos y resultados financieros de acuerdo con lo determinado en el presente artículo.”

Este artículo lo propongo porque tanto el artículo 1° como el 28 han sido votados y aprobados, y proponer una reconsideración y reconstitución de todas las planillas nos llevaría a una situación difícil. Es por eso que planteamos la inclusión de este artículo.

Se trata de algo merecido, teniendo en cuenta que el cine nacional, el cine argentino, ha obtenido en este año de crisis más de setenta y seis premios internacionales y que es una de las industrias más importantes que está proyectando al país hacia el mundo, por lo que entendemos que es imprescindible que el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales no pierda estos recursos aportándolos al Tesoro nacional.

Por ello, solicitamos a los señores diputados que nos acompañen en la aprobación de la propuesta de la que se ha dado lectura.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte que se encuentran anotados para

hacer uso de la palabra los señores diputados Castro, Cafiero, Roy y Obeid.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: quisiera saber si los señores diputados que usted acaba de mencionar se han anotado para hacer uso de la palabra en relación con el mismo tema.

Sr. Presidente (Camaño). – Los señores diputados están anotados para referirse al texto propuesto respecto del artículo 71 del proyecto de ley en consideración.

Sr. Snopek. – Lo que ocurre, señor presidente, es que la comisión propuso la anulación del artículo 71. Me parece que deberíamos votar eso en primer término.

Sr. Presidente (Camaño). – Sucede que cuando el señor diputado Giubergia propuso un nuevo texto para el artículo 71 los señores diputados se anotaron para hacer uso de la palabra.

Sr. Snopek. – Por la razón que acaba de exponer solicito, señor presidente, que se vote la supresión del artículo en consideración. La temática en discusión fue incluida en el día de ayer en una ley que hemos sancionado, por lo que me parece inadecuado que ahora aparezca aquí.

Por lo tanto, reitero mi pedido en el sentido que se vote primero la eliminación del artículo, porque de lo contrario estaremos incurriendo en un desorden.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Roy. – Señor presidente: quiero expresar al señor diputado Giubergia mi agradecimiento por la buena voluntad que pone de manifiesto al servicio de algo que nos importa tanto al señor diputado Storero como a mí. Desde que tomé conocimiento de la noticia relativa a esta detracción me preocupé por averiguar, a través del señor secretario de Hacienda, licenciado Sarghini, cuál era la situación del Instituto Nacional de Cine. En tal sentido, se me informó que sobre un presupuesto de setenta millones de pesos que eventualmente le correspondería para el año próximo, se produciría una quita de veintiún millones de la misma moneda. Consecuentemente, quedarían para el Instituto Nacional de Cine cuarenta y nueve millones de pesos, lo que significa que habría dos millones de pesos más que lo que le correspondió este año, cuando su partida ascendió a cuarenta y siete millones de esa moneda.

Ya me he comunicado con los directores de cine, que forman parte del sindicato que más se preocupa por esa problemática, quienes me manifestaron que con esta cifra de cuarenta y nueve millones de pesos se sentían sumamente conformes, contentos y agradecidos, pues consideran que es una reivindicación que se ha hecho desde este recinto, al preocuparnos el señor diputado Storero y yo misma por aclarar y solucionar esta situación, que ya está definitivamente resuelta.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: quiero expresarme en el mismo sentido que el señor diputado Giubergia porque el cine, que ha logrado contar con un presupuesto autárquico, ahora necesita disponer de fondos. Se está por llevar a cabo un importante festival de cine en Mar del Plata. En ese sentido, quisiera efectuar una reflexión respecto de la gente de cine. Así como nosotros conocemos a Irán por sus películas, hay muchos que conocen a la Argentina por las nuestras. Necesitamos que se conozca nuestra cultura, nuestro saber, nuestro arte. Además, el cine argentino es un importantísimo producto de exportación. Pero, sobre todo, constituye una fuente de trabajo para muchos miles de técnicos y artistas.

De manera tal que en coincidencia con la posición que ha planteado el bloque de la Unión Cívica Radical, creo que sería bueno que pudiéramos reasignar la partida destinada al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Obeid. – Señor presidente: creo que aquí se trata simplemente de cumplir con la ley. La ley 17.742, que establece la autarquía del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, determina también que éste debe financiarse a través de un impuesto, que representa un porcentaje respecto del valor de la entrada que paga cada persona que asiste a una función cinematográfica.

De manera tal que aquí ni siquiera se está hablando de la posibilidad de otorgar fondos sustraídos del presupuesto al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, sino de no quitarle los recursos que legítimamente recauda de acuerdo con la ley. Esto es lo que planteamos cuando se consideró el artículo 28 y que ahora

volvemos a suscribir al apoyar la moción formulada por el señor diputado preopinante.

Compartimos todo lo que aquí se ha expresado respecto de la obra que se está llevando adelante en el terreno de la cultura desde el ámbito del cine argentino, que nos está haciendo conocer en el mundo desde otra óptica, pues últimamente sólo se nos conoce por la pobreza, la miseria y los desaguisados económicos de todo tipo.

Personalmente, me enorgullece la tarea que ha venido desarrollando en los últimos años el cine argentino, que se financia con los recursos que establece la ley 17.742. De manera que si nosotros quitamos esos recursos al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, en primer lugar estaremos atentando contra una fecunda obra cultural, y en segundo término violando una ley que dispone que esos recursos son de ese ente autárquico. Me parece que aquí no tiene lugar la discusión; lo único que podemos hacer es devolver esos veintiún millones. Ignoro cuál es el número exacto que corresponde; no discutiré sobre cine con la compañera Irma Roy, que tiene mucha más experiencia que yo en este tema, pero sé que esto constituye una razón de justicia, y es necesario respetar lo que la ley establece para el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Parentella. – Señor presidente: no abundaré en argumentos referidos a esta cuestión porque ya se han expresado suficientemente los señores diputados Obeid, Roy y Storero. Nos parece muy justo apoyar esta iniciativa porque son recursos que corresponden al cine en virtud de lo que recauda por la venta de entradas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: aunque ya hizo uso de la palabra la señora diputada Parentella, quiero manifestar el apoyo del bloque de ARI a este reclamo que nos parece muy justo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: el bloque de Izquierda Unida apoya la iniciativa vinculada al cine. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: en nombre de la bancada del Partido Socialista adelanto nuestro apoyo a esta iniciativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: solicito que continuemos considerando el resto del articulado mientras terminamos de elaborar la redacción de esta disposición.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia sugiere que en primer término se vote la supresión del artículo 71 del proyecto de ley aprobado en general, con el compromiso de que se incorporará y se someterá a votación el nuevo texto cuando se acuerde su redacción definitiva.

Sr. Snopek. – De acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se suprime el artículo 71.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 72.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Briozzo. – Señor presidente: solicito un agregado que se refiere al programa denominado Argentec, que ya está en funcionamiento y fue presentado dos meses atrás por el gobierno nacional. Básicamente, constituye un plan estratégico para el desarrollo de las tecnologías de la información en general, y en particular para el desarrollo del software y los servicios informáticos. En este terreno la Argentina tiene una enorme oportunidad de constituirse en un actor relevante a nivel mundial.

Concretamente, solicito la inserción del texto de mi discurso en el Diario de Sesiones y voy a dar lectura únicamente al texto propuesto, que puede ir como nuevo artículo después del 72, o agregarse como último párrafo de éste. Dice así: “Dentro de los créditos aprobados por el artículo 1º, asígnase la suma de 2.650.000 pesos destinada a la ejecución del proyecto de apoyo técnico en el proceso de certificación de software, a la exportación de software y productos tecnológicos asociados de origen nacional y a la promoción y capacitación de innovaciones tecnológicas, dirigidas especialmente a las micro, pequeñas y medianas empresas”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: por una cuestión de orden, podríamos ir avanzando en la consideración del proyecto de ley de presupuesto y luego ir viendo los distintos agregados que se van a efectuar, que el bloque del ARI desconoce.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa a la señora diputada que lo que se está haciendo en este momento es redactar un artículo vinculado con la Ley del Cine. También estamos avanzando con la votación de los distintos artículos en función de la numeración prevista en el proyecto. Simplemente, se ha puesto a consideración de la Cámara el artículo 72 con el agregado propuesto por el señor diputado Briozzo.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión va a aceptar la propuesta efectuada por el señor diputado Briozzo.

Sr. Breard. – Señor presidente: nosotros no teníamos ningún conocimiento de esa suma que se pretende incorporar al presupuesto. Con ese criterio, yo voy a solicitar diez millones de pesos para los pobres de la provincia de Corrientes.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa a los señores diputados que simplemente somete a consideración de la Cámara lo que figura en el proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: tengo en mi poder veinte o veinticinco artículos que han sido propuestos por los señores diputados. Incluso, recién votamos iniciativas que tienen que ver con cuestiones que no estaban originariamente incluidas en este proyecto. Por ejemplo, no estaba incluido el Programa de Restitución Ambiental de la Minería de Uranio.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia comparte lo que acaba de decir el señor diputado; parecería que queremos votar lo que nos interesa y lo demás no. Todos los años, cuando se considera el proyecto de ley de presupuesto, siempre se agregan artículos. O sea que lo que está ocurriendo no es algo extraño.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la propuesta del señor diputado Briozzo tiene que ver en realidad con el esquema de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En el artículo 72 se agregaría un segundo párrafo que diría lo siguiente: “Dentro de los créditos aprobados por el artículo 1°, asígnase la suma de 2.650.000 pesos destinada a la ejecución del proyecto de apoyo técnico en el proceso de certificación de software, a la exportación de software y productos tecnológicos asociados de origen nacional y a la promoción y capacitación de innovaciones tecnológicas, dirigidas especialmente a las micro, pequeñas y medianas empresas”.

Eso es todo lo que dice el artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Loutaif. – Señor presidente: si no se modifica el total del presupuesto, ¿quién pierde esos 2.650.000 pesos?

Me parece que al paso que vamos será necesario reforzar el presupuesto para compra de papel en la Casa de Moneda.

Tendríamos que actuar con más seriedad y responsabilidad y tratar de terminar el debate sobre el proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte que cuando un tema interesa a algunos señores diputados, aparentemente no importa que se genere un aumento en el presupuesto.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: me quiero referir concretamente a la propuesta del señor diputado Briozzo, porque conozco el tema.

Las pequeñas y medianas empresas ligadas a la industria del software no pueden generar por sí mismas productos de alta calificación, ni contar con recursos para formar personal que se ocupe de hacer certificación de normas. Necesitan contar con algún tipo de respaldo por parte del Estado para concretar este tipo de actividad.

En este momento, tenemos el problema de que las exportaciones argentinas no pueden ser competitivas con las brasileñas ni con las uruguayas, a menos que les demos algún tipo de respaldo, lo que generará mayores ingresos para el país.

Apostamos a pequeñas y medianas industrias que van a estar en condiciones de producir productos exportables y de calidad para colocar en la Argentina y en el mercado competitivo del software.

Apoyo la propuesta del señor diputado Briozzo. Quizás podríamos obtener los fondos necesarios de los treinta millones asignados a la SIDE, y si ese organismo nos cediera dos millones, resolveríamos el problema.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia considera que su planteo es muy interesante, señora diputada.

Tratando de entender lo que está ocurriendo: primero, se introdujo una modificación que no se ha hecho llegar a la Presidencia pero que, aparentemente, fue aceptada por la comisión.

Por otra parte, la Presidencia tiene a la vista el artículo 72 que fue aprobado por la comisión.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión aclaró que hay un agregado al artículo 72, que fue leído en dos oportunidades.

Ahora bien, si hay una moción para que continuemos con el proyecto tal cual está previsto y considerar después los agregados, estamos dispuestos a trabajar de ese modo. Podríamos votar el artículo 72 tal cual está en el dictamen y, posteriormente, incorporar los artículos correspondientes a las iniciativas que tenemos en nuestra mesa de trabajo y que fueron presentados por los distintos bloques.

De todos modos, quiero expresar que hasta ahora hemos venido tratando propuestas de la más diversa naturaleza y entidad, y las hemos venido incorporando. No sé qué pasa ahora con estas iniciativas que no parecen estar tan florecientes.

Sin embargo, debemos seguir por el camino correspondiente porque necesitamos llegar al final del tratamiento del proyecto de presupuesto de manera armónica y lo más pronto posible.

Por lo expuesto, solicito la votación para este artículo 72 tal como está. Quedará para una segunda instancia la incorporación de las modificaciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 72 del proyecto aprobado en general.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 73.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. – Señor presidente: en este artículo se ha cometido un error que puede dar lugar a

confusiones. Oportunamente, el Congreso de la Nación sancionó la ley 25.471, que reconoce los derechos de los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de acuerdo con el sistema de propiedad participada.

Allí se estableció un mecanismo de pago, en el cual el Ministerio de Economía, en un plazo de sesenta días, debía determinar las acreencias que tiene cada uno de estos agentes, más allá de las que se tramitan por vía judicial.

Ayer, se publicó en el Boletín Oficial la resolución 736 del Ministerio de Economía constituyendo una comisión que, en un plazo de sesenta días, debe determinar los montos a los que deben acceder los ex agentes de YPF por el sistema de propiedad participada.

El dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda fija un monto de cuatrocientos millones de pesos, pero se trata de una estimación que no tiene la solidez de la liquidación final que va a practicar el Ministerio de Economía a partir del dictado de la resolución que cité recién, la 736.

Por lo tanto, es incorrecto que haya un monto determinado. Y voy a leer el texto que a nuestro entender es el adecuado para una aplicación exacta del espíritu del artículo 5° de la citada ley, que autoriza el pago, con el mecanismo que establece su artículo 4°.

El artículo 73 propuesto debería decir lo siguiente: “Determinase que la cancelación de obligaciones a que se refiere el artículo 2° de la ley 25.471 (Programa de Propiedad Participada de los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales) se realice, conforme lo autorizado en el artículo 5° de la citada ley en títulos cuyas características y naturaleza serán determinadas por el Poder Ejecutivo nacional, mediante la entrega de los mismos hasta la suma que surja de cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada ley, conforme al monto de deuda que determine la comisión creada por la resolución N° 736/2002 del Ministerio de Economía.

“Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de la presente ley a incluir los créditos necesarios para tal fin en la jurisdicción 90 – Deuda Pública.”

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Zottos. – Señor presidente: el Interbloque Federal va a apoyar la moción del señor diputado Fayad acerca de la modificación del artículo 73, porque creemos que hubo un error por parte del Poder Ejecutivo, ya que tomó como antecedente el monto que corresponde –según la información que tiene el señor jefe de Gabinete de Ministros– a la totalidad de juicios que están inventariados en el Poder Ejecutivo. De esa estimación ha surgido la cifra que figura en el proyecto de presupuesto que estamos tratando.

Hubiera querido que este artículo hubiese tenido un monto determinado a fin de autorizar al Poder Ejecutivo a la emisión de los bonos que establece la ley que mencionó el señor diputado Fayad, para no dejar la determinación en manos del Ministerio de Economía. Salvando este aspecto y en virtud de la resolución 736 del Ministerio de Economía, por la que se forma la comisión técnica que determinará el monto que corresponde a cada uno de los ex agentes de YPF, vamos a apoyar la modificación al artículo 73.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Bordenave. – Señor presidente: desde el bloque del ARI también apoyamos la propuesta.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Estamos absolutamente de acuerdo con el texto leído por el señor diputado Fayad, que coincide con el que íbamos a proponer nosotros.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 73 según el texto propuesto por el señor diputado Fayad y aceptado por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy para referirse al artículo vinculado con la ley de cine, que la Presidencia agregaría y numeraría como corresponde después de ser votado.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: “Disminúyese en la suma de 21 millones 100 mil pesos el monto estimado en el artículo 2° de la presente ley incluido como contribución al Tesoro nacional por el artículo 28, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de necesi-

dad y urgencia 1.532/2002, correspondiente al INCAA (Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales).

“Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, increméntase en igual monto el resultado financiero estimado en el artículo 4° de la presente ley. Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a los que se refiere el artículo 13, a adecuar el cálculo de recursos y el resultado financiero de acuerdo con lo determinado en el presente artículo.”

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Estamos de acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo que acaba de ser leído y que ha sido aceptado por la comisión.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 74 a 77.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 78.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión propone que se elimine la expresión que dice: “...de acuerdo a los porcentajes fijados en el artículo 31 de la misma...”, y reemplazar la ciudad de Resistencia por la de Presidencia Roque Sáenz Peña, en la provincia del Chaco.

En consecuencia, la parte pertinente del artículo quedaría redactada de la siguiente manera: “...dentro del monto total a que se refiere el artículo 1° de la presente ley y a efectos de atender las erogaciones...”.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 78, con las modificaciones señaladas por el señor diputado por Jujuy.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 79.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión propone la eliminación de este artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la eliminación del artículo 79 propuesta por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 80.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 81.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 82.

Tiene la palabra el señor diputado por la capital.

Sr. Neri. – Señor presidente: consideramos que este artículo sobre un programa nacional de nutrición y alimentación, tal como está planteado, resulta inaceptable. Si bien es una expresión de deseos muy meritoria, la voluntad política de un presupuesto debe ser cuantificada; de otro modo se trata simplemente de discursos.

Por eso, existe un fuerte compromiso de parte del gobierno, empezando por el señor presidente de la Nación y siguiendo con las distintas bancadas aquí representadas, de reforzar seriamente el tratamiento de la cuestión alimentaria en la emergencia. Esto implica, por lo menos, que debemos estar pensando en que el crédito actualmente otorgado al Programa de Emergencia Alimentaria debe ser duplicado. De tal manera, cuando este proyecto pase al Senado para su aprobación y se considere el marco organizativo general de este programa, tendremos volcados en el presupuesto los números necesarios para llevarlo adelante.

En síntesis, la propuesta es que se duplique la asignación destinada al Programa de Emergencia Alimentaria a la espera de la ley que legisle sobre él y, al mismo tiempo, si bien está inteligentemente estipulado que los fondos no podrán ser afectados a otras finalidades, debe haber una especificación en el sentido de que las partidas transferidas a las provincias tienen las mismas características: no pueden ser utilizadas para ningún otro objetivo que no sea el programa alimentario.

Esto está normado y todos sabemos que las provincias tienen legítimamente la facultad de disponer hacia otros destinos parte de los fondos transferidos por la Nación para este tipo de programas. Por lo tanto, en este caso, pedimos la intangibilidad de estos fondos a nivel provincial.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: en el mismo sentido que el señor diputado Neri, es indispensable fijar la cantidad del monto que se va a asignar, de acuerdo con el proyecto de ley que se está considerando en este Congreso.

A lo largo de este capítulo X, hemos solicitado la incorporación de una serie de artículos que tienen que ver con distintos montos de deudas que se tenían con provincias y con compromisos que la Nación había asumido y nunca había cumplido.

Así como se han fijado cifras en tales oportunidades, en este caso, si queremos actuar con la seriedad que el tema merece y asumir el compromiso de luchar contra el hambre, resulta imprescindible que también fijemos el monto establecido en la ley.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Martínez. – Señor presidente: apoyo la propuesta del señor diputado Neri, agregando que tanto o más importante que el aumento de los fondos del programa alimentario es el hecho de que figure el término “intangibilidad” de los fondos, tal como está planteado en la norma que estamos considerando.

Estimo que también es correcto referirnos a la intangibilidad a nivel central y provincial, lo cual se complementa con los convenios de gestión de la norma que en estos momentos está en tratamiento en el Senado, y con los fondos que se van a otorgar al Seguro Universal Materno Infantil que están absolutamente ligados con los programas alimentarios, para que estos no sean meros programas de dación alimentaria sino que haya fondos reales a fin de que el componente salud, y sobre todo la salud materno-infantil y de la mujer en edad fértil, dispongan de los fondos adecuados.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: quiero hacer una breve aclaración para desmitificar determinadas cosas que cierta prensa anda diciendo por allí. El artículo en tratamiento prevé los recursos de manera nominal. Esta es la forma técnica de indicar los recursos de que dispone el programa.

Hecha la aclaración, solicito que se apruebe el artículo tal como está redactado.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 83.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: en este artículo voy a proponer una modificación en lo que respecta a la Auditoría General de la Nación, dado que ahora tendrá que llevar a cabo la auditoría de todos los programas sociales.

Por ese motivo, propongo que quede redactado de la siguiente manera: “Dentro de los créditos aprobados por el artículo 1º, dispónese incrementar en la suma de cuatro millones setecientos nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 4.709.845) y de cincuenta y seis (56) cargos en la Jurisdicción 10 – Ministerio Público – Servicio Administrativo 360 – Procuración General de la Nación, y en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), el Programa 28 – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y las sumas necesarias para realizar las auditorías de programas sociales para el organismo descentralizado 001 – Auditoría General de la Nación – dependiente de la Jurisdicción 01 – Poder Legislativo nacional. El jefe de Gabinete de Ministros en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que alude el artículo 13 dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo”.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si el señor diputado está aumentando el presupuesto. Advierte además que reducir ochenta millones de pesos costó un esfuerzo terrible, y ahora se quieren agregar tres millones sólo porque se les ocurre a algunos señores diputados.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: no estamos proponiendo ningún monto; sólo hablamos de las sumas necesarias.

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado: desde ya les adelanto que no van a disponer ni de un centavo para esos fines, porque creo que no corresponde.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. – Señor presidente: coincido con su planteo, y aprovecho el hecho de que se haya efectuado esta propuesta sobre la Auditoría General de la Nación para señalar que en el futuro sería interesante averiguar, sin recursos adicionales de esta Cámara, cuál es el manejo, el control y la acción de ese organismo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia no ejerce ningún tipo de control, señor diputado.

Sr. Roggero. – Nadie sabe cómo funciona, qué hace y cuáles son los recursos económicos con los que se maneja la Auditoría General de la Nación. Adelanto que como bloque no vamos a contribuir a generar un agujero negro respecto del cual nadie sabe de qué se trata. Si es necesario realizar un debate, lo vamos a dar, pero no estamos dispuestos a aumentar los gastos de un ente que supuestamente opera en este Congreso, pero acerca del cual muchos diputados de la Nación desconocemos sus características de funcionamiento, y no porque no hayamos buscado esa información.

Sr. Presidente (Camaño). – Eso es producto del esfuerzo de todos ustedes y no de esta Presidencia.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: apoyo la moción formulada por el señor diputado Giubergia. Las veces que, como diputada de la Nación, me dirigí a la Auditoría General de la Nación, me informaron todo lo que quería saber.

Es obvio que las privatizaciones en la Argentina, a diferencia de las que se hicieron en distintos lugares del mundo en otra década, han sufrido elevados niveles de corrupción y de falta de control. Esto es público, está auditado, es materia técnica y es lo que caracteriza a la decadencia de la Argentina.

Fortalecer a la Auditoría General de la Nación sería dar un paso en el sentido de que el Congreso apoya el control. Por ejemplo, la Auditoría General de la Nación acaba de emitir dictámenes públicos en contra de Aeropuertos Argentina 2000. Me llama la atención que se hable de desconocimiento o de un agujero negro porque los dictámenes también figuran en Internet, de modo que cualquier diputado los puede consultar.

Algunos señores diputados no saben lo que hace la Auditoría General de la Nación, pero otros investigamos temas tan espinosos como la muerte por hambre de cien chicos por día en medio de esta brutal crisis económica, social y política. Hay empresas que deben quinientos millones de dólares por una concesión. Están quienes usan treinta y dos aeropuertos nacionales como si fueran chacras, habiendo cobrado

tasas dolarizadas a empresas y usuarios, mientras algunas líneas de aviación quebraron por no poder pagar esas sumas. Hay líneas extranjeras que están amenazando con retirarse de la Argentina porque nuestras tasas aeroportuarias son las más caras del mundo. Nos para cada persona que vende diarios, charangos y demás productos de economías regionales para quejarse de los alquileres predatorios que les impone un concesionario que ha declarado ganar hasta mil millones de dólares en un año y que no ha devuelto ni pagado nada a los argentinos en concepto de concesión.

Este tipo de escándalo, fraude, robo o estafa es una de las cuestiones que ha auditado recientemente la Auditoría General de la Nación, emitiendo un dictamen en el que desaconseja la renegociación de ese contrato.

Lo mismo ha sucedido con el correo. Quien no quiera dar recursos a la Auditoría General de la Nación, a lo mejor no le quiere dar poder. Quizás no quiere que se controlen las concesiones fraudulentas que hay en la Argentina.

Por lo expuesto, apoyo calurosamente la propuesta formulada por el señor diputado Giubergia.

Sr. Presidente (Camaño). – Lo que la Presidencia está defendiendo es el dinero de esta Cámara, que hace al esfuerzo de todos los señores diputados. No está atacando a la Auditoría General de la Nación. ¡Es una vergüenza! ¡Mientras nosotros hicimos un gran esfuerzo para disminuir nuestro presupuesto, ningún organismo dependiente de esa entidad fue capaz de resignar diez centavos! ¡Estamos hablando de los pobres, así que demos ese dinero a los pobres!

¿Cómo se pudo controlar durante todo este tiempo? ¿Tenemos que poner una cifra de esta envergadura para hacer un control mayor? Yo no niego los controles; hagan todos los que quieran pero no gasten la plata de la gente, porque si el organismo que supuestamente está funcionando como corresponde tenía capacidad hasta el día de hoy, ¿cuál es el motivo para agregar mayores gastos? Este es mi único reclamo.

El único esfuerzo lo hicimos nosotros: es el dinero de los diputados, el dinero de la gente. Debemos pensar en ella. Me parece que el planteo es incorrecto. Aquí no se trata de ocultar información.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: como estamos hablando de gastos de la Cámara, quiero decir que hay una partida que me parece que tiene que ver con el programa de revisión de cuentas nacionales que depende de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración. Desde 1994 este organismo no aprueba ninguna ejecución presupuestaria y tiene asignados 1.700.000 pesos en este presupuesto –prácticamente lo mismo que el año pasado– de los cuales ejecutó casi ochocientos mil pesos al mes de septiembre.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Oraldo Norvel Britos.

Sra. Ocaña. – Ahora bien, o hacemos eficiente a esta comisión –los gastos a que me refiero tienen que ver con servicios no personales, en general, contratos– o ahí tenemos algún dinero para ahorrar.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra la señora diputada por la capital.

Sra. Garré. – Señor presidente: simplemente, deseo recordar que hay una comisión bicameral que controla a la Auditoría General de la Nación, o debería controlarla. Por eso me parece impropio hablar de un “agujero negro”.

Quiero destacar también que recientemente la Auditoría ha puesto todos sus informes en Internet, lo cual a mi criterio hace mucho a la transparencia y al acceso fácil a la información, objetivos en los que estamos todos empeñados.

Me parece que habría que hablar respetuosamente, sin perjuicio de no descuidar los recursos del Estado y de garantizar su máxima eficiencia. Considero que en todo caso deberíamos ser más precisos y no usar términos tan severos frente a un organismo de contralor que depende del Poder Legislativo nacional, porque si no funciona bien es evidente que también se debe a un déficit del Congreso de la Nación.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Capello. – Señor presidente: esto parece un diálogo entre sordos. Discutir ahora sobre cosas que no dice este proyecto es absurdo.

Nadie ha puesto en tela de juicio la enorme misión que tienen los organismos de control, como tampoco la necesidad de controlarlos, que es otra de las cosas que se han planteado.

Por eso es que aquí hay una posibilidad de afectación en función de tener que auditar programas sociales, y se verá si alcanza o no con la partida que tienen asignada, que será una responsabilidad del jefe de Gabinete, quien seguramente consultará con el presidente de la Cámara. Por eso, precisamente, no tiene un monto asignado.

Entonces, me parece realmente un exceso que se plantee todo esto, ya que el artículo es suficientemente claro y amplio como para que se puedan instrumentar los mecanismos necesarios en el caso de que las disposiciones actuales no alcancen para cumplir este nuevo cometido que se ha dado a la Auditoría General.

Habíamos conversado con funcionarios del gobierno respecto de este tema y acordamos esta redacción, que transmití al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Quedamos en que íbamos a ir para adelante y ahora nos encontramos enfrascados en una discusión, a nuestro criterio, sin sentido.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. – Señor presidente: quizá no sea el momento más adecuado para plantear esto, pero aquí no estamos discutiendo el rol de control de los organismos que vigilan a las empresas privatizadas y no privatizadas.

Si hay que investigar a distintas empresas internacionales, como aeropuertos, aerolíneas y telefónicas, se hará, como se ha hecho hasta el presente. Todas las veces que haga falta transparentar las situaciones sobre el rol del Estado en los mecanismos de control se adoptarán las medidas pertinentes.

Pero en esta Cámara estamos discutiendo sobre otra cosa. Nos estamos refiriendo a un organismo de control que no es controlado por nadie, que tiene un plan de acción, puede contratar por su cuenta y orden y por encima del presupuesto que estamos considerando hoy.

Aquí nadie sabe cuántos son sus empleados y sus contratados. Tiene más presupuesto que la Biblioteca. Nadie conoce exactamente cuáles son sus funciones y sus roles, cuántos son sus recursos, cómo son las contrataciones que hace y quién las verifica.

Con un gran esfuerzo por ubicarme dentro de un marco de prudencia, voy a retirar la expresión “agujero negro”, más allá de que piense en ella. Hasta que se defina la situación de la

Auditoría General de la Nación pido que no se toque su presupuesto. Esto lo he solicitado al señor presidente de la Cámara.

Debemos informarnos correctamente acerca de cómo se manejan esos recursos, de quiénes se trata y de cómo se hacen las contrataciones. Una vez que los diputados tengamos las cuentas, los nombres de los funcionarios y los mecanismos existentes en claro, tengamos el mismo derecho que los señores senadores en cuanto al control de la Auditoría General de la Nación y podamos fiscalizar como corresponde a las empresas privatizadas y concesionadas – porque hay que hacerlo efectivamente desde el punto de vista de los intereses de la sociedad y no solamente, como ocurre en muchos casos, desde la óptica de las peleas entre las propias empresas privatizadas, las que ya están y aquellas que quieren venir–, vamos a estar dispuestos a conversar sobre el tema del presupuesto.

Mientras esto no ocurra pido prudencia para que analicemos en forma conjunta un mecanismo simple y sencillo, a fin de que podamos tener las cuentas en claro. Si estamos equivocados, en este mismo recinto vamos a reconocerlo y a pedir las correspondientes disculpas, al tiempo que votaremos lo que haya que votar, más allá de que en esta Honorable Cámara no estemos de acuerdo en que se aumente el gasto público. Pero, mientras tanto, debemos tener la prudencia de analizar las cosas con corrección y saber que existen disposiciones en virtud de las cuales la Auditoría General de la Nación debe remitir la información.

Aquí hay una señora diputada que ha señalado varias cosas. Seguramente, debe tener razón respecto de muchas de ellas; eso no lo voy a discutir. Pero creo que sería muy oportuno que la Auditoría General de la Nación hubiera venido informando en forma permanente y sistemática a la señora diputada y a las comisiones correspondientes. Nos hubiéramos evitado muchos dolores de cabeza si las cosas se hubieran podido saber mucho tiempo antes y no después de que los hechos habían ocurrido.

No quiero llegar más al fondo de la cuestión, por lo que propongo un camino de salida para que, a partir de allí, podamos avanzar.

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia informa que se encuentran anotados para hacer uso de la palabra los señores diputados Parentella y Polino.

Tiene la palabra la señora diputada por la capital.

Sra. Parentella. – Señor presidente: quisiera efectuar una aclaración al señor diputado preopinante, quien ha expresado que con el trabajo de la Auditoría General de la Nación nos hubiéramos evitado muchos dolores de cabeza. Resulta que, como lo ha señalado la señora diputada Castro, tenemos los informes de dicho organismo referidos al Correo Argentino y a Aeropuertos Argentina 2000, y el Poder Ejecutivo dictó un decreto –cuya derogación solicitamos– que propone la formación de una comisión para la renegociación del contrato correspondiente al correo, que no paga la concesión y se ha presentado en convocatoria.

Entonces, no voy a elogiar lo que hace la Auditoría General de la Nación, aunque creo que ha hecho cosas muy buenas. De todos modos, si no cumple, deberíamos ocuparnos de ello. Pero llama la atención que cuando hace cosas buenas no las utilizamos, porque intentamos, por ejemplo, sobre un dictamen totalmente desfavorable referido al funcionamiento del correo, renovar la concesión a la empresa Correo Argentino.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por la capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: este tema está teniendo derivaciones que no sabemos hasta dónde podrán llegar. Las empresas privatizadas tienen que ser controladas por los entes reguladores. Estos últimos, salvo rarísimas excepciones, no controlan absolutamente nada.

La Auditoría General de la Nación ha elaborado informes muy valiosos. Pero tenemos que decir que lo ha hecho con grandes atrasos, en algunos casos de muchos años. Consecuentemente, cuando esos informes llegan a nuestro poder transcurrieron cuatro o cinco años de gestión de las empresas, por lo que en la mayoría de los casos terminan siendo inútiles.

Es cierto que en los últimos tiempos la Auditoría General de la Nación ha producido dos dictámenes muy importantes, uno referido al tema del correo y otro al de los aeropuertos. Y también es verdad que los enormes incumplimientos del Correo Argentino o de Aeropuertos Argentina 2000 se conocían antes de dichos informes. No nos enteramos de ellos porque apareció el informe de la Auditoría. El informe de la Auditoría General de la Nación corrobora to-

das las irregularidades y los incumplimientos que sabíamos que se venían llevando a cabo.

La señora diputada Parentella sostuvo que el Poder Ejecutivo propuso crear una comisión, pero lo cierto es que el Poder Ejecutivo nacional dictó un decreto por el cual se crea una comisión para renegociar los contratos. Pero la comisión de la ley 25.561 –involucra la renegociación de cincuenta y nueve contratos– tiene un representante de las asociaciones de consumidores, mientras esta nueva comisión carece de esa representación.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Snopek. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

Sr. Polino. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Britos). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: recuerdo a los señores diputados que todavía nos falta considerar un artículo que establece nada más y nada menos que la consolidación de todas las deudas del PAMI, lo que juntamente con los recursos previstos en este mismo presupuesto, podrá permitir que se entregue el PAMI saneado a sus legítimos dueños. Por eso, pido a los señores diputados que reflexionemos acerca de la necesidad de dejar de discutir de cosas que nada tienen que ver con el proyecto de ley de presupuesto nacional y nos aboquemos a finalizar nuestra tarea.

Sr. Presidente (Britos). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la capital.

Sr. Polino. – Para concluir, quisiera que la comisión me informe si las autoridades de la Auditoría General de la Nación pidieron un refuerzo de las partidas presupuestarias para llevar a cabo su cometido en mejores condiciones. ¿Manifestaron que el actual presupuesto es insuficiente o no?

Formulo esta pregunta porque si tal pedido no existió me parece prudente lo que acaba de señalar el señor presidente del bloque de la mayoría. Analicemos este tema en detalle porque lo importante es cómo se utilizan los recursos financieros.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Cappelleri. – Pido la palabra para una moción de orden.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Britos). – Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. – Señor presidente: formulo moción de orden de que volvamos a la cuestión en discusión, porque me parece que lo que está en peligro en esta Cámara es la sanción de este proyecto de ley de presupuesto. En consecuencia, solicito que sin discusión se someta a votación la moción que he formulado.

Sr. Presidente (Britos). – Se va a votar nominalmente la moción de orden formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Capello. – Señor presidente: nosotros vamos a proponer una modificación a este artículo 83. En realidad, el artículo quedaría redactado tal como está en el dictamen, sólo agregaríamos luego de "...Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos...", lo siguiente: "...y las sumas necesarias para realizar las auditorías de programas sociales para el organismo descentralizado 001 - Auditoría General de la Nación - dependiente de la jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional. El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que alude el artículo 13 dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo."

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Capello. – Es decir que no se asignan fondos y se establecen únicamente para el caso de ser necesarios.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión va a aceptar la propuesta formulada, por lo que solicito la votación del artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – Atento el acuerdo alcanzado, la Presidencia entiende que la votación nominal de la moción de orden deviene innecesaria.

Se va a votar el artículo 83 con la modificación aceptada por la comisión.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 84.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 85.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Geijo. – Señor presidente: reitero los conceptos vertidos en mi anterior exposición tendientes a solucionar los desequilibrios sociales regionales. Por eso, propongo que en este artículo se agregue un párrafo que diga lo siguiente: "Disponer que el 10 por ciento de la recaudación que surja de la aplicación del 7,5 por ciento sobre el precio del gas natural, será destinado al desarrollo de infraestructura de distribución de gas con el objeto de extender las redes para atender a los consumos domiciliarios en la región del NEA".

Los grandes titulares que aparecen en los medios de la región del NEA dicen: "Nordeste argentino: el país sin gas."

Por eso, reiterando los conceptos vertidos en mi intervención anterior, pido a la comisión que contemple el agregado que he propuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: adelanto que votaré negativamente este agregado por considerar que no se puede cargar a los usuarios de gas con mayores costos por la aplicación de un impuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión no va a aceptar modificaciones, ya que hemos arribado a un acuerdo luego de mucho trabajo.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, se va a votar el artículo 85 del proyecto aprobado en general.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 86.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Cusinato. – Señor presidente: iba a proponer un artículo 86 bis, para efectuar una corrección en el tema presupuestario, en tanto y

en cuanto se incorporaron en el presupuesto los excedentes de Salto Grande. Pero tengo entendido que, por acuerdo de bloques, este tema va a ser incluido como un artículo final.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión va a proponer la sustitución del segundo párrafo del artículo 86 por el siguiente: “Asimismo, facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de esta ley, a asignar en la jurisdicción 80 – Ministerio de Salud–, las partidas presupuestarias necesarias para la implementación del Seguro Universal Materno Infantil, y para el cumplimiento de los Convenios Bilaterales firmados con el Reino de España y la República de Italia”.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 86 con la modificación propuesta por la comisión.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 87.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 88.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Tazzioli. – Señor presidente: deberíamos estar tratando la derogación del decreto 1.394/01 –éste es un planteo que ya efectué con motivo del tratamiento del presupuesto del corriente año– y no, una vez más, la suspensión de las transferencias al Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social.

Este instituto, que ha privatizado la recaudación de los recursos de la seguridad social, no tiene por qué seguir vigente. Su existencia y su práctica van a traer consecuencias jurídicas negativas para el Estado nacional. Se siguen generando recursos a percibir por ese instituto –que están reconocidos en el decreto 1.394–, del 0,7 por ciento del total de la recaudación, lo que importa entre ciento veinte y ciento cuarenta millones de pesos anuales.

La derogación del mencionado decreto fue plasmada en proyectos de la actual ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la ex diputada Camaño, del señor diputado Britos y en uno de mi autoría. El tema estuvo a punto de

ser tratado en varias sesiones pero su consideración no llegó a concretarse.

Para evitar futuros males al Estado nacional lo que corresponde es derogar este decreto 1.394 a fin de que no continúe vigente el INARSS. Reitero que su existencia traerá efectos jurídicos negativos para el Estado nacional.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: lo que propone el artículo en consideración es la suspensión de las transferencias al INARSS por un año. En ese lapso, tendremos oportunidad de adoptar las medidas que se consideren más oportunas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ubaldini. – Señor presidente: simplemente, proponemos la eliminación del artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: ahora se propone la supresión del artículo, pero es algo que no podemos hacer. En este momento, estamos tratando el proyecto de presupuesto nacional.

Solicito que el artículo sea votado tal cual figura en el proyecto en consideración. Tendremos un año para tratar el tema.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 88.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 89.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 90.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Lafalla. – Señor presidente: quisiera pedir por su intermedio al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que nos explique de qué se trata y cómo funciona esta asignación.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: este artículo Ministerio del Interior, destinada a la atención de programas de naturaleza social. Dicho ministerio tendrá que definir y precisar el destino de estos fondos. Esto es todo lo que podemos informar en esta ocasión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: creo que si es para atender programas sociales, hay un error en cuanto al ministerio que corresponde, porque no debe ser el del Interior sino el de Desarrollo Social.

He pedido en su momento la constitución de una comisión que en esta Cámara estudie la utilización de los fondos conocidos como adelantos del Tesoro nacional desde 1990 en adelante. Lamentablemente, nunca pudo ser considerada esta cuestión en la comisión respectiva.

Creo que después de esa experiencia, resulta muy negativo que le asignemos fondos al Ministerio del Interior para programas sociales, cuando existe un área específica adonde deberían ser destinadas las partidas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: no sé si realmente se han equivocado de ministerio. Pero, a esta altura, cuesta suponer que estas cosas sean un error. Más vale, parecen ser un método. De la simple lectura de las pocas líneas de este artículo es evidente –cualquier persona bienintencionada se da cuenta– que no es el Ministerio del Interior el que tiene que recibir esta asignación, que supera los nueve millones de pesos, con destino a planes sociales.

En razón de que todos los señores diputados estamos muy cansados, nos cuesta pensar y argumentar, pero esta cuestión se expresa por sí misma, ya que es sencillamente una barrabazada.

Adelanto entonces el voto negativo de Izquierda Unida y hago un llamado de atención, una vez más, a la responsabilidad política de los que estamos ocupando bancas en este recinto, que tomamos estas decisiones con los dineros que pertenecen al pueblo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Señor presidente: invito a los colegas diputados cansados a que sumen al cansancio la indignación. Este artículo hay que derogarlo.

Puedo poner el ejemplo de lo que ocurrió este año con los ATN manejados por el Ministerio del Interior. Cuando el ministro era el doctor Gabrielli, mendocino, la mayoría de los ATN iban

a Mendoza; ahora que está el doctor Matzkin, la mayoría de los ATN va a La Pampa.

Esto es para el curro, para la estafa, para los favores políticos y para hacer corrupción política con los fondos del Estado nacional.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia sugiere la eliminación de este artículo.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Reitero que este artículo debe ser eliminado, porque con esto se hizo el asfalto en la entrada del *country* donde vive Corach; con esto se construyó la pileta de Chacarita Juniors, pedida por Barrionuevo; con esto se hizo un puerto que nunca existió en Ibicuy, Entre Ríos, por catorce millones de pesos; con esto se intentó hacer un colegio privado en Tierra del Fuego; con estos fondos también el ex gobernador de Santiago del Estero, Juárez, decía que a tal intendente le correspondía y a tal otro no, porque era hijo de la traición; así figuraba en la solicitud al Ministerio del Interior. Hay que eliminar este artículo, porque constituye una estafa.

Sr. Presidente (Camaño). – Existe una sugerencia de la Presidencia para que el artículo sea eliminado. Dejemos que la Cámara se exprese.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: creo que ningún legislador puede estar en desacuerdo con que haya nueve millones de pesos adicionales para atender el gasto social.

La controversia surge porque no conocemos cuáles son los programas sociales que funcionan en la jurisdicción del Ministerio del Interior. Entonces, en lugar de su eliminación, solicito que los nueve millones que ya están imputados se ubiquen en la jurisdicción que corresponde a Desarrollo Social, a fin de que se puedan implementar verdaderos programas sociales.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia considera excelente su propuesta, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: quisiera que la Presidencia abandone la actitud de opinar ante cada planteo que realice un señor diputado, en cuanto a si está bien o está mal.

Sr. Presidente (Camaño). – Pero el presidente de la Cámara también es diputado, y hace

veinticuatro horas que está llevando adelante esta sesión.

Sr. Rivas. – No son veinticuatro horas, sino treinta. Pero aun después de treinta horas, los elefantes fucsias nos pasan por delante y no se pueden dejar de ver.

Es inconcebible que estemos otorgando al jefe de Gabinete de Ministros semejante cantidad de dinero, sin que se sepa cuál es el destino que le va a dar, sobre todo luego de una discusión como la que tuvimos acerca del control y de la necesidad de la responsabilidad fiscal.

Entonces, realmente no podemos menos que adherir a las sospechas y a las acusaciones formuladas por el señor diputado Gutiérrez, porque una partida de esta naturaleza difícilmente pueda surgir de un error. Por lo tanto, solicitamos la eliminación lisa y llana del artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – En lo importante coincidimos, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión propone la eliminación del artículo 90.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la eliminación del artículo 90 propuesta por la comisión.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 91 y 92.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 92 bis.

Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Solmoirago. – Señor presidente: mi intervención depende de una pregunta que quiero formular al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Quisiera saber en qué artículo y en qué planilla anexa figuran los incentivos forestales para cumplir con la ley 25.080. Si no estuviesen en ningún lado, propondré una incorporación.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia entiende que en primer lugar debe considerarse el artículo 92 bis.

Para referirse a dicho artículo tiene la palabra la señora diputada por la capital.

Sra. González. – Señor presidente: dado que oportunamente se agregó el artículo 43 bis que va a ocasionar mejoras para el PAMI –porque al haber dispuesto que cada uno aporte por lo

que realmente gana, ello también significará un aporte adicional para el PAMI– simplemente, convendría aclarar que la mayor recaudación que se logre en virtud del artículo 43 bis se destinará a mejorar las prestaciones del PAMI.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no termino de comprender lo que señala la señora diputada, porque esa mayor recaudación la habíamos asignado, al momento de su aprobación, a otros fines.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la capital.

Sra. González. – Señor presidente: cuando se libera el aporte, éste no sólo va a la caja de la ANSES, dado que también existe otro aporte que efectúan todos los trabajadores al PAMI. Son los descuentos que va a tener cada empleado en su recibo. Por lo tanto, esto va a mejorar necesariamente las prestaciones.

Simplemente, me parece que es conveniente aclararlo, porque acá se habla de cancelación de deuda y el PAMI y los jubilados van a estar muy contentos si les damos mejores prestaciones al mejorarse la recaudación. Creo que es una alegría que podemos brindarles expresamente, porque de hecho esta mejora se va a dar. Mi propuesta es aclararlo explícitamente en el texto de la norma.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Britos. – Señor presidente: es muy loable lo que plantea la señora diputada González, pero una cosa es el PAMI y otra la ANSES. Si bien ambos organismos se relacionan con las personas de la tercera edad, pediría a la señora diputada que dejemos a esas personas dentro de la ANSES.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – La comisión no va a aceptar ninguna modificación, porque el flujo de fondos al PAMI es obligatorio y se halla establecido por ley.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 92 bis del proyecto aprobado en general.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Solmoirago. – Señor presidente: deseo formular una pregunta al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal vez por el cansancio no encontré en ninguno de los artículos de este capítulo dónde figuran los fondos para el cumplimiento de la ley 25.080, de incentivos forestales.

Esta ley fue una política de Estado, votada por unanimidad por ambas Cámaras, que se basa fundamentalmente en un pilar que es la estabilidad fiscal. Hablamos de incentivos y no de subsidios, porque en realidad el Estado recupera con creces al final del ciclo la inversión que hace.

Entonces, de acuerdo con lo que conteste el señor presidente de la comisión, voy a proponer una incorporación.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en primer lugar, debo aclarar que tengo en mi poder una serie de artículos que se van a proponer, muchos de los cuales han sido acordados, y resulta necesario incorporarlos a continuación de este capítulo, porque ése es precisamente el orden que debe establecerse.

En segundo término, advierto al señor diputado preopinante que efectivamente los fondos están incluidos en el presupuesto con una cuantía y dimensión significativas, no solamente en orden a los que se refiere sino también a la ley de promoción de bosques cultivados.

De manera tal que aspiramos a que en el curso del ejercicio siguiente los productores podamos tener los importes suficientes como para que no se repitan las dificultades que debimos enfrentar en los períodos anteriores.

A continuación pasaría a enunciar los artículos cuya incorporación vamos a solicitar.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte que, en primer término, corresponde votar los capítulos que aún no se han considerado. El objetivo es evitar que se produzca algún inconveniente y no se pueda sancionar el proyecto de presupuesto nacional.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: adelanto que los artículos cuya incorporación vamos a proponer formarán parte del capítulo X del proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: volviendo al tema planteado por el señor diputado Solmoirago, sobre el Fondo para el Incentivo Forestal, si no entendí mal el señor diputado Snopek manifestó que las partidas están previstas. Por lo tanto, quisiera saber si nos puede informar cuáles son los recursos afectados al cumplimiento de esa ley.

Sr. Presidente (Camaño). – Antes de ceder el uso de la palabra al señor miembro informante, si los señores diputados están de acuerdo, esta Presidencia entiende que sería conveniente agotar el tratamiento de los capítulos que constan en el proyecto aprobado en general.

En consideración el artículo 93.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 94.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: simplemente, deseo señalar, teniendo en cuenta la autorización que oportunamente solicitó la Presidencia para reenumerar los artículos incorporados a esta norma, que tal numeración puede variar como consecuencia del agregado de otros textos.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia tomará en cuenta su aclaración, señor diputado.

Se va a votar el artículo 94.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 95 a 97.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Previamente, la Presidencia desea aclarar que ante cualquier tipo de complicación va a dar por terminado el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto nacional.

Sr. Snopek. – Señor presidente: sugiero que me permita dar lectura de todos los artículos cuya incorporación vamos a solicitar, para que luego puedan ser votados en un solo acto, salvo que debamos tratar algún punto en particular. De todos modos, creo que ese no va a ser el caso, porque son artículos que ya han sido analizados por los integrantes de la comisión.

El primer artículo cuya incorporación solicitamos, dice así: “Disminúyese en la suma de

67.600.000 pesos el monto fijado en el artículo 1° para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 25.685 del Fondo Especial de Salto Grande, correspondiente a la finalidad Servicios Económicos incluida en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Economía.

“Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, disminúyese en igual monto el resultado financiero estimado en el artículo 2° de la presente ley.

“Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a los que se refiere el artículo 13 a adecuar los créditos y resultados financieros de acuerdo con lo determinado en el presente artículo”.

Sr. Presidente (Camaño). – Si los señores diputados están de acuerdo, la Presidencia sugiere que se voten uno por uno los artículos cuya incorporación se vaya solicitando.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – ¡Así no, señor presidente!

Sr. Presidente (Camaño). – Todos los señores diputados están levantando la mano. Sólo usted dice que así no, señor diputado.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Con respecto a Salto Grande quisiera escuchar la versión...

Sr. Presidente (Camaño). – ¡Cómo no, señor diputado!

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Cusinato. – Señor presidente: tiempo atrás, se aprobó en esta Cámara una iniciativa tendiente a eliminar del presupuesto nacional los excedentes de Salto Grande. Si bien dicho proyecto de ley fue vetado por el Poder Ejecutivo, luego ese veto fue rechazado.

En esta versión del presupuesto 2003 se incorporaron en la planilla, en forma equivocada, los excedentes de Salto Grande. Con este articulado directamente se eliminan de esa planilla los fondos de Salto Grande. O sea que de esta forma venimos a cumplir con la ley que sancionamos tiempo atrás.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Señor presidente: una vez más esto rompe el principio de unidad de caja.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita a los señores diputados que no discutan entre sí.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – No voy a discutir, señor presidente. Estos son los “curritos” del final del tratamiento del presupuesto, y estoy en contra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Palou. – Señor presidente: el desconocimiento que algunos señores diputados pueden tener sobre este tema no les da autoridad para decir que se trata de un “currito”. Esto fue aprobado, en primera instancia, con la sanción de la ley 25.671, luego vetada por el Poder Ejecutivo. Posteriormente, el asunto volvió a considerarse en esta Cámara y en la de Senadores, sancionándose así la ley 25.685.

En razón de una problemática temporal que tiene que ver con que el presupuesto ingresó en el mes de septiembre y esta ley fue sancionada con demora –no recuerdo con precisión pero debe haber sido justo antes del final del período–, apareció la partida correspondiente a Salto Grande, cuando en realidad esa ley lo que hace es sacar los recursos del presupuesto y derivarlos a un fondo especial. Esa es la verdad de las cosas y no hay ningún “currito”. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia considera que el señor diputado Gutiérrez debió utilizar una palabra más correcta, porque el término que empleó no queda bien en este tema puntual. La Presidencia le da la posibilidad de que retire esa expresión.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Señor presidente: se acaba de reconocer que es una asignación especial...

Sr. Presidente (Camaño). – Pero no es un “curro”. La Presidencia le sugiere que, en todo caso, retire ese término.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Está bien, señor presidente: retiro la palabra “curro”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Palou. – Señor presidente: quería solicitar que se testara la palabra “currito”, porque el señor diputado no tiene ningún derecho a juzgarnos a los demás con su propia vara. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Solanas. – Señor presidente: los diputados de las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones nos sentimos aludidos por alguien que permanentemente agrede a hombres y mujeres de esta bancada. El que se cree el más honesto debe tener alguna cuestión que ocultar, porque evidentemente al hablar de “curro” el señor diputado ofende a tres provincias, habiendo aquí diputados peronistas y radicales que estamos convencidos de defender una causa noble.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la capital.

Sr. Stubrin. – Señor presidente: en realidad, no hay tema en discusión. Seguramente, el señor diputado Gutiérrez tuvo buena intención, pero aquí no se ha dicho lo más elemental: la presa produce energía.

El Estado nacional, la Secretaría de Energía, se lleva los recursos que produce la presa, y se los debe a las provincias. Este no es un fondo especial. Son recursos que la Secretaría de Energía va a devolver a las provincias porque les pertenecen y se les debe desde hace muchos años.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia agradece la aclaración del señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: a los efectos de los artículos 180 y 185 del reglamento, quiero que se llame al orden al diputado que ha expresado que los señores diputados de la Nación, cuando representan los intereses de sus provincias y de sus comprovincianos, están ... Si él lo hace, que dé explicaciones, pero yo voy a pedir que se llame al orden al diputado que cree que somos todos de su misma condición.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte al señor diputado Urtubey que ya ha hecho la observación correspondiente. Por otra parte, el señor diputado Gutiérrez retiró los términos vertidos en el tema puntual, por lo que la cuestión debe darse por terminada.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: otro artículo que quiero proponer a la Cámara dice lo siguiente: “Establécese que el remanente al 31 de diciembre de 2002 originado en los excedentes del Aprovechamiento Hidroeléctrico Salto Grande será transferido a las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

“Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones presupuestarias que

resulten necesarias para cumplir con lo especificado en el primer párrafo del presente artículo.”

Sr. Presidente (Camaño). – Se van a votar los dos artículos propuestos en un solo acto.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobados los artículos. (*Aplausos.*)

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: otro de los artículos está referido al esquema de promoción o certificación del software, y dice así: “Dentro de los créditos aprobados por el artículo 1º, asígnase la suma de 2.650.000 pesos destinada a la ejecución del proyecto de apoyo técnico en el proceso de certificación de software, a la exportación de software y productos tecnológicos asociados de origen nacional, y a la promoción y capacitación en innovaciones tecnológicas, dirigidas especialmente a micro, pequeñas y medianas empresas”.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Vitar. – Señor presidente: deseo dejar constancia de mi voto por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobado el artículo.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: otro de los artículos está referido al Plan Nacional de Radarización. Se repite esencialmente un texto que venimos introduciendo desde hace un tiempo y que es necesario que permanezca en el presupuesto.

El artículo dice lo siguiente: “Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros a incorporar en el presupuesto de la administración nacional los créditos y el correspondiente financiamiento para la aplicación de la ley 24.813, incluyendo los importes del impuesto al valor agregado y los impuestos aduaneros al equipamiento a importar.

“Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 24.156, a realizar las contrataciones derivadas del Plan Nacional de Radarización hasta un monto de inversión, incluidos impuestos y derechos, de 220 millones de pesos,...” –por supuesto que no todo en este ejercicio– “...afectando el 32,5 por ciento al ejercicio fiscal del año 2003, el 47,5 por ciento al

ejercicio 2004 y el 20 por ciento restante al ejercicio 2005.

“Asimismo se podrá ejecutar el plan total, parcial o alternativamente mediante el sistema de promoción de la participación privada de proyectos de infraestructura. De optarse por esta modalidad autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, sobre la base del monto total de la inversión, a establecer el flujo plurianual de contraprestaciones, el cual podrá incluir en forma adicional el costo financiero, el costo de mantenimiento y de operación de la inversión, así como la incorporación definitiva y la modernización del equipamiento existente.

“Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a fijar los valores, en su caso escalas e importes a aplicar, de las tasas aeroportuarias cuya percepción se encuentre a cargo de la Fuerza Aérea Argentina, a las que hace referencia el decreto 500, del 2 de junio de 1997. En ningún caso los incrementos o disminuciones a que pudieran dar lugar podrán ser superiores al 20 por ciento de las vigentes. Los incrementos a que hubiera lugar por aplicación de lo aquí dispuesto serán asignados al financiamiento del Plan Nacional de Radarización.

“Facúltase asimismo al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para compensar los gastos que se autorizan por el presente artículo.”

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Señor presidente: si se trabajara correctamente, en las bancas de cada uno de los diputados que estamos presentes en la sesión tendría que estar el texto correspondiente a este artículo, a fin de que pueda ser estudiado. Este tema ha sido objeto de una larga discusión en el ámbito de la Comisión de Transportes. Se trata de un debate de intereses económicos entre la Fuerza Aérea, la empresa concesionaria de los aeropuertos, el Ministerio de Defensa y las distintas empresas prestadoras de estos servicios, las que además han ofrecido viajes a esta Honorable Cámara, porque hay señores diputados que han viajado con gastos pagos por las empresas que están dispuestas a brindar estos servicios de software y radarización.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Entonces, creo que no podemos aprobar este artículo de la manera que se está dando porque tiene que ver nada más y nada menos que con el presupuesto de la Fuerza Aérea para el Plan de Seguridad de Vuelo y no estamos en condiciones de sancionar todo esto. No estoy en condiciones de votar esto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿Me permite una interrupción, señora diputada?

Sra. Chaya. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia manifiesta al señor diputado Gustavo Gutiérrez que lo ha hecho respetar cuando hizo uso de la palabra, inclusive cuando expresó términos que no correspondía utilizar en este recinto. En consecuencia, le ruega que permanezca en silencio cuando se otorga la palabra a otro señor diputado, solicitándole que en caso contrario se retire y permita que el cuerpo pueda trabajar.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: en 1997, ingresé a esta Honorable Cámara y en 1998 y 1999 integré la Comisión de Transportes, de la que también formaba parte el señor diputado Gustavo Gutiérrez. Jamás realicé ningún viaje pagado por ninguna empresa.

Por lo tanto, solicito al señor diputado que en honor a todos los integrantes de esta Honorable Cámara suministre el nombre del diputado o de los diputados a los cuales se les ha pagado algún viaje. Señalo esto porque no se puede seguir efectuando denuncias sin dar nombres ni aportar pruebas. De lo contrario, voy a plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: independientemente de la forma que el señor diputado Gustavo Gutiérrez ha planteado todo esto, quiero decir que no escapa al conocimiento de la mayoría de los miembros de esta Honorable Cámara y de la opinión pública que, en su momento, el proceso de licitación en la Argentina del Plan de Nacional de Radarización implicó un escándalo. Este último, inclusive, alcanzó ríbe-

tes diplomáticos, registrándose la intervención de varios embajadores de los países de las empresas que participaron en la licitación, teniendo en cuenta que el universo de empresas que pueden proveer el equipamiento para ese plan está integrado por solamente cinco en todo el mundo.

La Argentina no fue el único país latinoamericano cuyo intento de modernización en materia de radarización terminó en un escándalo. El proceso de radarización en la Amazonia, en Brasil, implicó también la caída de medio gabinete por corrupción.

El presidente de la comisión habló de una inversión de doscientos veinte millones de pesos, que creo está tomada del proyecto de presupuesto correspondiente a 1999. Todos los materiales a utilizar en ese proceso son de importación y los valores de entonces estaban expresados en dólares, de modo que difícilmente el valor en la primera etapa pueda ser efectivamente de doscientos veinte millones de pesos. El impacto en materia de inversión en la primera etapa del plan, que está diseñado en tres, será en el mejor de los casos de alrededor de setecientos millones de pesos. El plan completo en tres etapas implica una inversión de mil millones de dólares.

Me parece que una inversión de esta envergadura de ninguna manera se puede incorporar en el proyecto de ley de presupuesto tras treinta horas de debate, teniendo en cuenta que los antecedentes del proyecto de radarización en la Argentina fueron escandalosos, al extremo de que esa licitación fue anulada judicialmente y vuelta a convocar.

Por lo tanto, sin poner calificativos a nadie, entiendo que lo más razonable sería retirar esta propuesta. Estamos hablando de un plan que implica para la Argentina una inversión de mil millones de dólares, o sea, más de tres mil millones de pesos. En mi opinión, incorporarlo de este modo hace que un proceso que fue oscuro y anulado judicialmente en su momento, vuelva a echar un manto de sospecha por el intento de iniciar un plan de esa naturaleza. Evidentemente, se trata de un plan que tiene importancia en la Argentina, pues se necesita en las zonas de frontera, como asimismo en la Fuerza Aérea y en las empresas de aeronavegación. Sin embargo, en manera alguna puede incorporarse del modo desprolijo como se está propiciando en esta sesión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Daher. – Señor presidente: desde marzo presido la Comisión de Transportes, y en ningún momento me he beneficiado con viajes de ninguna naturaleza, ni de cabotaje ni internacionales. Tampoco tengo conocimiento de que los diputados miembros de esa comisión hayan recibido una tarjeta dorada, un tramo de un viaje ni absolutamente nada. Es de conocimiento público que el año pasado o el anterior hubo algún problema con las tarjetas doradas que algunos usaron, pero este año no recibimos ni siquiera un pasaje de ómnibus.

Me parece que es importante empezar a trabajar por la seguridad de los pasajeros que estamos permanentemente en vuelo, fundamentalmente, nosotros.

Es importante contar con una partida para comenzar a trabajar por la seguridad de la gente.

Todo proceso licitatorio debe ser transparente. Esta Cámara de Diputados ejerce un control sobre el Poder Ejecutivo y debemos actuar en consecuencia.

Estamos en condiciones de solicitar que se efectúe una licitación o determinar de qué manera estos fondos van a ser utilizados para que el proceso sea claro.

Finalmente, debo manifestar que apoyo la moción en el sentido de que ese plan de radarización sea incorporado al proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. – Señor presidente: quiero manifestar mi disconformidad con la inclusión de este artículo. Es verdad que hace varios años que en el presupuesto se incorpora la misma partida. Si uno lee el presupuesto de este año se va a encontrar con que existe una disposición prácticamente similar.

Acá se ha dicho que en su momento ha fracasado una licitación por las impugnaciones judiciales que se efectuaron a un plan de radarización, debido a una disputa muy fuerte entre dos empresas.

Entiendo que a la Argentina no le hace falta en este momento un plan de radarización de estas características. No tenemos hipótesis de

conflicto con nuestros países vecinos que ameriten una inversión de esta envergadura.

Si de lo que se trata es de modernizar el sistema de radares para un eficiente control del tránsito aéreo civil, solamente necesitamos una inversión del 10 por ciento de la suma prevista en el artículo que se ha propuesto.

Con veinte millones de pesos se podría modernizar la infraestructura de control del tránsito aéreo, poniéndola a la altura de los sistemas más eficientes del mundo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia hace saber a los señores diputados que si no se logra quórum se va a ver en la obligación de levantar la sesión. Es necesario que haya 129 señores diputados sentados en sus bancas.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: quiero llamar a la reflexión a los colegas, porque el proyecto de presupuesto ya ha sido sancionado. Además, se han formulado serias objeciones a los artículos que se pretenden incorporar. En consecuencia, lo más sensato que podemos hacer es dar por concluido el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto y levantar la sesión. Formulo moción en tal sentido.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez (G.E.). – Señor presidente: para tranquilidad de todos los señores diputados, fundamentalmente de la señora diputada Chaya, que parece que vive en otra dimensión...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor diputado que no agreda a una par.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Considero que es muy acertado lo que ha dicho el señor diputado Nieva. El, junto con el señor diputado Giubergia, tuvo la oportunidad de comprobar que existían sistemas mucho más económicos para la seguridad del vuelo civil en la Argentina que este plan que se pretende instrumentar, que es doscientas veces más caro.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si el señor diputado presentó la correspondiente denuncia.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Déjeme hablar, señor presidente.

Lo que estoy diciendo es que este tema no se puede resolver por medio de un artículo cuyo texto ni siquiera está en las bancas de los señores legisladores.

Quiero dar una explicación a la señora diputada Chaya, quien cuenta con toda mi confianza y mi respeto, al igual que los señores legisladores que pudieron analizar otros sistemas. Gracias a eso funciona el control de poderes.

Vieron otra realidad, tecnológica, económica y de definición política, distinta de lo que estaba ocurriendo en algún momento con una licitación que fracasó.

El señor diputado Nieva, siendo presidente de la Comisión de Transportes, opinó atinadamente sobre una realidad que vio distinta.

Me parece absolutamente inapropiado que temas tan complejos, caros y difíciles de incorporar al proyecto de presupuesto se incluyan a último momento por medio de un artículo que los señores diputados desconocemos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señor presidente: en primer lugar, considero totalmente inapropiadas las palabras del señor diputado preopinante, teniendo en cuenta que se ha referido a una legisladora de la trayectoria de la señora diputada Chaya.

En segundo lugar, supongo que el señor diputado conoce bien los códigos Penal y Civil. Si él, como representante del pueblo de su provincia, tiene en su haber pruebas de supuesta corrupción en el sector de transportes, en las que supuestamente se ven implicados legisladores, por iniciativa propia debería dirigirse a la Justicia para aportar esas pruebas, en lugar de tirar manteca para arriba para que se derrita y les caiga a todos, mientras él queda como que no tiene nada que ver en el tema.

Señor presidente: creo que es momento de someter a votación el artículo en discusión. Huelgan las palabras, porque cada vez que se la concede al señor diputado preopinante es para que insulte al resto de los legisladores.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Ostropolsky. – Señor presidente: creo que este trámite se está demorando mucho. Hay artículos sobre los que ya habíamos conversado y que han sido redactados pensando en beneficiar al conjunto de las provincias, porque tienen que ver con las deudas que mantienen con la

Nación y con los títulos que se cobraron en pago de impuestos y que deben ser computados para las provincias.

Debemos avanzar sobre estos temas. Francamente, no quiero seguir soportando actitudes de mis comprovincianos, que con su intolerancia están llevando al fracaso este debate, cuando hay artículos que son muy beneficiosos para el conjunto de las provincias argentinas y que, si cae la sesión, no podrán ser sancionados. Quiero que asuman su responsabilidad por estas actitudes que pueden derivar en la falta de quórum ya que algunos legisladores se están retirando.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: dado que he sido mencionada quiero decir a mi colega, el señor diputado Gutiérrez, que nunca viví en otra dimensión que no sea la del pueblo al que con todo orgullo y honor represento.

Por otro lado, señor presidente, por su intermedio quiero requerir al señor diputado Gutiérrez que formalice la denuncia correspondiente. Ha tenido conocimiento de la comisión de un ilícito penal y lo debe denunciar.

Esto no es un aguantadero. Si yo sé de alguien que cometió un delito, hay tipicidades del Código Penal que son aplicables a mi persona como funcionaria pública; debo efectuar la denuncia.

Exijo que el señor diputado haga la denuncia y que ésta Cámara dé a conocer quién es el legislador denunciado, porque tengo derecho a saber al lado de quién me siento.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que en su momento va a pedir la reconsideración de un tema que la Cámara no trató y que quizá podamos debatir esta tarde.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez. – Señor presidente: venimos de una larga sesión. Estamos todos tras el objetivo central, que es dar a la República un presupuesto para el año venidero.

Pero resulta que, a punto de escuchar esas dos palabras que seguramente la Presidencia tendrá que pronunciar dentro de pocos minutos –el “queda sancionado”– nuevamente el viento de la infamia ha soplado en este recinto.

Exijo que se den los nombres y se hagan las denuncias pertinentes. Contra los vientos de la

infamia el sistema de derecho nos da la posibilidad de la justicia para defendernos. No se puede aquí acusar de delito de expresión, porque se tienen fueros, pero el honor no es solamente la autoestima. Demasiado hemos sufrido este año en cuanto a la autoestima y el honor de cada uno de los que componemos este cuerpo y de lo que mal se denomina “la clase política”, a veces despectivamente, en la República Argentina.

El honor no es solamente lo que yo siento de mí, sino también lo que sienten cada uno de mis conciudadanos: la heteroestima que nos tiene la sociedad; y si desde aquí mismo se pretende inducir y hacer creer a todo el pueblo que esto es un aguantadero, no podemos tolerarlo.

Invito claramente a que se den los nombres de aquellas personas a las que aquí se ha aludido, primero, con “los curritos” y luego con esta situación tremenda de que hay empresas que ponen ómnibus o tarjetas a disposición de los señores legisladores.

Fermo parte de la Comisión de Transportes y tengo el honor de representar a mi bloque en dicha comisión. Jamás he recibido un pasaje ni ningún ofrecimiento de ninguna empresa. Lamento las expresiones que he tenido que escuchar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: entiendo la pasión que ponen algunos señores diputados, pero me parece que nos estamos desviando del tema central.

De todas maneras, en mi caso particular, no tengo inconveniente en decirlo, si sirve como antecedente, porque en su momento lo denuncié judicialmente y desembocó en un proceso penal.

Cuando se inició la licitación del plan de radarización en la Argentina, quien fue denunciado y procesado penalmente, en el año 1998, fue el ministro de Defensa, el licenciado Domínguez. Comenzaba el plan de radarización y fue invitado por una de las empresas que competía, que era Aerospatiale, la principal empresa productora de helicópteros del mundo. El ministro de Defensa fue fotografiado en un palco que pertenecía –no sé si todavía le pertenece– a esta empresa que mencioné recién. Eso ocurrió en el campeonato mundial de fútbol celebrado en Francia.

Digo esto porque en aquel momento, cuando eso se produjo, efectivamente se denunció y el ex ministro de Defensa fue procesado por cohecho.

No quería traer a colación esta cuestión, pero me parece que de ninguna manera esta tarde se puede votar aquí la incorporación de un artículo que significa un impacto de inversión de más de mil millones de dólares, en un plan que consta de tres etapas y en el que debe invertirse esa suma en tres años.

Considero que en el tratamiento de este proyecto de presupuesto, en el que lo elemental es tratar de asignar lo mejor posible los escasos recursos que esta Argentina en crisis tiene, aparece objetivamente como una desmesura el hecho de querer estar metiendo este tema por la ventana.

Creo que la manera de resolver la cuestión, en vez de agraviarnos mutuamente, es retirar este artículo del proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia está de acuerdo con la opinión del señor diputado preopinante, pero quiere hacer un comentario.

El señor diputado Basteiro conoce el tema en profundidad, y la Presidencia desea saber si cree que el país está en una situación ideal como para resolver esta cuestión ahora o debe esperar para solucionarla en otro momento; sucede que podemos llegar a tener complicaciones serias.

El señor diputado Basteiro es hombre del gremio y sería bueno que nos diera su opinión al respecto.

Sr. Basteiro. – Señor presidente: obviamente que la seguridad aérea es un tema muy sentido por los usuarios y por quienes trabajamos en el sector.

Un señor diputado que me precedió en el uso de la palabra planteó que quizá con un 10 por ciento de la inversión de mil millones de pesos se puede tener un digno sistema de seguridad en el país, mediante la instalación de ILS en los aeropuertos más importantes.

Esto es mucho más económico que radarizar el país, y se podría llevar adelante con un presupuesto pequeño. Una cosa es plantear una radarización y otra comprar infraestructura para determinados aeropuertos.

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado le está dando la razón a la Presidencia.

Sr. Basteiro. – No, señor presidente.

Señalo que no se puede engañar al pueblo argentino y a la Cámara de Diputados mediante la propuesta de una inversión de doscientos millones de pesos que no servirá para nada. Las cuestiones deben plantearse con claridad.

Además, la Argentina recibió un cachetazo a partir de la muerte de niños por hambre. También observamos el drama de muchos deudores hipotecarios que se están quedando sin vivienda por el solo hecho de no contar con trabajo.

Ante ello, me parece que no tiene mucho sentido la radarización del país, sobre todo cuando sólo serviría a la Fuerza Aérea en un esquema de seguridad nacional. Terminemos con el hambre primero y para ello comencemos a generar planes de trabajo.

Esta Cámara se negó a discutir un plan de seguro, empleo y formación, que quizá con un poco más de dinero se podría haber organizado. Ahora, se quiere meter por la ventana un sistema de radarización que me parece que en lo inmediato no es necesario.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia agradece al señor diputado su explicación.

Tiene la palabra el señor diputado por la capital.

Sr. Stubrin. – Señor presidente: quiero señalar brevemente tres aspectos. En primer lugar, no estoy de acuerdo con la idea de que la radarización no hace falta y se puede suplantar con el sistema ILS.

En segundo término, no sólo existen razones de seguridad aérea, sino de lucha contra el crimen. Nuestra frontera norte es un colador y existen pistas de aterrizaje clandestinas en todo el país.

Nosotros necesitamos la radarización, pero ésta no es la manera correcta de considerarla. Es necesario un proyecto que establezca los temperamentos correspondientes. El señor diputado Nieva tiene razón cuando dice que esto no se resuelve ni con lo máximo ni con lo mínimo.

En el medio existen alternativas muy inteligentes, como la tecnología nacional. Las empresas argentinas están en condiciones de adaptarse a un estándar internacional. Hablo de empresas estatales argentinas, como, por ejemplo, INVAP, que tiene posibilidades de desarro-

llo en este terreno a partir de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

Hay una distancia muy grande entre asignar doscientos millones y establecer un plan que sea analizado con profundidad en el Congreso. Me parece que ahora no es el momento de abordar esta cuestión, aunque reivindicó por razones de lucha contra el crimen, de defensa y de seguridad aérea la necesidad de tener un sistema de radares.

Incluso, la Argentina podría adoptar un sistema más inteligente y a un menor costo -pero no estamos en condiciones de aprobarlo hoy- facilitando doscientos millones de pesos; también se podrían generar los problemas que tuvo el ex ministro Domínguez.

22

MOCION DE RECONSIDERACION

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que existe una sugerencia de varios señores diputados de reconsiderar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se adoptan medidas correctivas de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, en la determinación del impuesto a las ganancias correspondiente a los beneficios empresariales de los ejercicios fiscales cerrados entre el 31 de marzo de 2002 y el 28 de febrero de 2003, ambas fechas inclusive.

Para ello se requiere que el tema sea habilitado por las dos terceras partes de los votos que emitan los señores diputados presentes.

En consideración la moción de reconsideración.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: con el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hemos acordado el agregado de, por lo menos, un artículo.

Supongo que también el señor diputado Snopek tendrá otros artículos para incorporar. En consecuencia, propongo finalizar primero con el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto a fin de reconsiderar luego la iniciativa mencionada.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia sugiere habilitar el tratamiento del tema y, si después se mantiene el quórum, seguir

trabajando con el proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la moción de reconsideración del dictamen contenido en el Orden del Día N° 1.872. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

23

MODIFICACION DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración nuevamente el dictamen contenido en el Orden del Día N° 1.872, sobre modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias.¹

Previamente, la Presidencia desea saber hasta dónde se ha llegado en la consideración del proyecto de ley de presupuesto, y si la comisión va a aceptar el nuevo artículo o lo retira.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: este debate no tiene sentido. Desde hace un tiempo, todos los años se incluye en el presupuesto el Plan Federal de Radarización, y nunca se terminan de concordar las cosas. Para qué vamos a seguir insistiendo; la Cámara tendrá que adoptar en su momento la postura que corresponda.

Por otra parte, tengo dos o tres artículos más a los que me quiero referir. Uno de ellos autoriza al jefe de Gabinete de Ministros a disponer una asignación, dentro de los créditos aprobados por el artículo 1°, correspondiente a la jurisdicción 20, esto es sin incrementar el total previsto en el presupuesto...

Sr. Presidente (Camaño). – Si el señor diputado está de acuerdo, la Presidencia sugiere concluir con la modificación del impuesto a las ganancias cuya reconsideración acaba de ser aprobada, y luego continuar con el proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Snopek. – No tengo ningún inconveniente, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general cuando la Cámara logre reunir el quórum.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy

¹ Véase el texto del dictamen en la página 6685.

Sr. Snopek. – Señor presidente: nosotros tenemos una pequeña modificación que proponer en este tema.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte al señor diputado que primero debe ser votado el proyecto en general. Si los señores diputados hacen un esfuerzo, creo que podremos lograr quórum y continuar trabajando.

Sra. Picazo. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una aclaración, tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Picazo. – Señor presidente: deseo saber qué es lo que estamos tratando en estos momentos. ¿El tema en consideración es el Orden del Día N° 1.872?

Sr. Presidente (Camaño). – Exactamente; la Cámara acaba de habilitar nuevamente su tratamiento. Cuando terminemos con este asunto, si los señores diputados están de acuerdo, continuaremos con el proyecto de ley de presupuesto.

Sra. Picazo. – Entonces, pregunto qué es lo que se va a votar.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general el proyecto en tratamiento, señora diputada.

Sra. Picazo. – Señor presidente: en tal caso, deseo saber por qué no se expidió la comisión respecto de una propuesta que formulé en el sentido de incorporar un nuevo artículo. De tal manera, vuelvo a ratificar todos y cada uno de los dichos que vertí en el día de ayer, porque de no aceptar mi sugerencia estaríamos gravando ganancias virtuales, o sea, no reales.

Podría darse el caso de que, una vez pagado el gravamen, al día siguiente, los bienes del inventario pierdan valor en el mercado, por una baja internacional, menor demanda o por un dólar cuyo valor real se establezca en 2,80 pesos. Esto sería gravísimo, y la gravabilidad de las ganancias no realizadas no resiste ningún tipo de análisis. Además, fue muy criticada por toda la jurisprudencia, dado que algunos sectores tendrían que vender parte de sus bienes, o sea de su capital, para pagar un impuesto que recae sobre lo que no es ganancia. Esto está en contra de los principios del derecho tributario y de la misma Ley de Impuesto a las Ganancias, que, en su artículo 3°, es muy clara, cuando dice que lo que se grava es el tráfico de los

bienes, es decir, cuando la totalidad del dominio se traspasa a título oneroso, o sea que se trate de una compraventa. Si nosotros no incluimos el artículo que propongo, estaremos cometiendo una gran injusticia. Por eso, solicito que la comisión se expida al respecto.

Por otra parte, la nota externa de la AFIP-DGI a la cual hice referencia en el día de ayer no tiene carácter resolutivo y, por ende, no es fuente de derecho. Nosotros tenemos que legislar al respecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: cuando tratamos la modificación del impuesto a las ganancias que ahora estamos considerando, los señores diputados que hicieron uso de la palabra en representación de nuestro bloque plantearon con total claridad que íbamos a acompañar el proyecto en general, pero también adelantaron que durante la consideración en particular íbamos a proponer algunas modificaciones. Concretamente, se hicieron dos propuestas. Una estuvo a cargo de la señora diputada Picazo, y la restante fue planteada por el señor diputado Corfield. Esas sugerencias apuntaban a dar más equidad al proyecto.

La discusión derivó en la aprobación de la moción de vuelta a comisión, porque transversalmente existían ciertas discusiones entre los bloques. Esa no era una cuestión que reflejara la posición política de los bloques, sino que había que tener en cuenta los distintos puntos de vista de los señores diputados.

Creo que lo peor sería dejar las cosas como están, porque en ese caso estaríamos perjudicando más a quienes pretendemos beneficiar. El solo hecho de reducir la tasa del impuesto a las ganancias en un 15 por ciento, tanto para las sociedades, como para las personas físicas de la tercera categoría, en cierto modo implica un avance hacia la equidad. De todas maneras, comparto el comentario de la señora diputada Picazo, en el sentido de que hay situaciones de inequidad que no se podrán resolver con una modificación a la Ley de Impuesto a las Ganancias. Seguramente, y según evolucionen las cosas, éste es un tema que vamos a tener que discutir con posterioridad, teniendo en cuenta los proyectos presentados por la señora diputada Picazo y otros señores legisladores referidos al ajuste por inflación.

Entonces, respetando las iniciativas de los señores diputados de nuestro bloque, vamos a facilitar la sanción de este proyecto por el hecho de que cualquier norma que no se dicte significará una decisión más gravosa para los contribuyentes que hoy, incluso con inflación, no van a recibir este beneficio, que consiste en la reducción de la tasa tanto para las sociedades como para quienes están en la tercera categoría.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: en la madrugada de ayer, usted nos adelantó que iban a tratar de reconsiderar la decisión que había adoptado la Honorable Cámara. En esa oportunidad, le dijimos que a nosotros no nos parecía bien, porque entendíamos que no había nada que reconsiderar. Digo esto para que entiendan las razones por las cuales le anticipo que nosotros no vamos a facilitar la obtención del número para votar. Si creen que este tema tiene que ser reconsiderado, no van a contar con nuestro apoyo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: este tema ya se trató en el día de ayer en forma exhaustiva. Durante el debate se dijo que el ajuste por inflación era fundamental, y que lo que figuraba en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo estaba lejos de resolver los problemas que ya se habían planteado con bastante claridad.

Aquí hay una cantidad de situaciones que quedan totalmente al descubierto. Creo que la reducción de la tasa del 35 al 30 por ciento no implica nada, teniendo en cuenta la cantidad de gente que se va a encontrar con situaciones complicadas y que terminará pagando un impuesto por una ganancia que todavía no se ha devengado. Lo que quiero decir es que vamos a pagar impuestos sobre ganancias ficticias.

En ese sentido, la señora diputada Picazo propuso un agregado que consideré muy atinado, pero en este momento me opongo a que se apruebe el proyecto en estas condiciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Acevedo. – Señor presidente: quiero expresarme en el mismo sentido en que se ha manifestado el señor diputado Pernasetti, pues vería con satisfacción que se reconsiderara esta medida.

Entiendo que tenemos que partir de que la recaudación del impuesto a las ganancias sólo significa el 2 por ciento del PBI. Este es el país donde menos impuestos pagan los que tienen riqueza. Esto es lo que nos tenemos que plantear y no cuáles son los mecanismos elusivos que damos desde este Congreso para que cada vez paguen menos impuestos aquellos que tienen que pagar y sigamos aumentando la carga sobre los impuestos al consumo, que nadie puede evadir, ni siquiera los excluidos que cobran ciento cincuenta pesos por mes.

Considero un estricto acto de responsabilidad cívica, absolutamente, que de una vez y para siempre pongamos las cosas en su lugar: que los que tengan que pagar impuestos, lo hagan. La única medida en la emergencia –situación en la que está nuestro país– es establecer esta tasa del 30 por ciento y tratar de eliminar o impedir, en cualquier circunstancia, los mecanismos indexatorios en la economía argentina, lo cual también contribuye al esquema inflacionario y, por lo tanto, perjudica a los que menos tienen.

Tenemos que hacer un esfuerzo para lograr el quórum necesario y aprobar esta medida de emergencia que, en caso de no sancionarse, puede implicar un serio peligro en el financiamiento del presupuesto argentino para el próximo año.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Loutaif. – Señor presidente: quiero decir brevemente que esta Cámara ha hecho un gran esfuerzo entre ayer y hoy para sancionar un paquete impositivo y el presupuesto de la Nación.

Creo que estamos forzando la sanción de un proyecto que entiendo que merece un mayor análisis por parte de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Por esta razón, sugiero a la Presidencia que, dado que se amplió el temario para el período de sesiones extraordinarias, y este tema como el proyecto que volvió a comisión sobre el impuesto a los combustibles están incluidos, lo tratemos racionalmente luego de un mejor análisis por parte de la comisión mencionada.

Hay diputados que están sentados en sus bancas hace más de veintiséis horas. Hasta por una cuestión de respeto entre nosotros deberíamos hacer el esfuerzo de terminar el debate del

presupuesto y dejar estas cuestiones para otra oportunidad, sin forzar la sanción de normas polémicas como son las que se pretenden discutir.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa al señor diputado que estos asuntos ya están incorporados en el temario de las sesiones extraordinarias, de manera que no es necesario requerir su inclusión al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Basile. – Señor presidente: con profunda preocupación, teniendo en cuenta que estas leyes normalmente no son del agrado de los ciudadanos porque se trata nada más y nada menos que de gravar, debo recordar que los fondos que tiene que administrar el gobierno salen de algún lado. Ocurre que en un país en emergencia, a veces nos olvidamos de esta situación y empezamos a discutir los aspectos técnicos únicamente de una parte de la sociedad. Entonces, comenzamos con los análisis técnicos, que quizás están reñidos con esta situación de emergencia y lo que se está gravando con el impuesto a las ganancias. Creemos que nuestra vocación de hacer las cosas como corresponde es poner este instituto en la perfección adecuada del acto académico. Entonces, ¿qué es lo que está pasando en el marco macro? Si para cada una de estas situaciones de emergencia hacemos funcionar los institutos, vamos a darnos cuenta de que hay variables que no han sido consideradas por nosotros, como por ejemplo el instituto del salario.

Cuando alguien pide equidad en estas cosas quiero ver cómo se hace para recaudar para el Estado. Normalmente, conseguimos el efecto contrario al deseado, y en esto quiero llamar la atención de los colegas para que me corrijan si estoy equivocado.

Hay gente que quiere el instituto del impuesto a las ganancias a rajatabla, porque sin lugar a dudas el impuesto a la inflación tiene su grado de injusticia, pero al mencionar en el otro extremo al instituto del salario y a la recaudación del

Estado para satisfacer a estos institutos, hace falta mantener un equilibrio.

Sucede lo mismo con el ITC, que dejamos de lado y pasamos a comisión. Yo pregunto a todos aquellos que dicen ser progresistas o que están en la defensa de los intereses de la gente, de los más humildes, ¿qué pasa si ahora hay un aumento en los combustibles? ¿Quiénes son los que se benefician? Las petroleras.

Los que giramos a comisión ese proyecto beneficiamos a las petroleras. ¿Por qué? Porque las utilidades pasan directamente a las petroleras y el Estado no coparticipa. Si se hubiese aprobado una ley ad valorem, la situación sería distinta porque el Estado sería socio de las ganancias de las petroleras.

Me parece que en las dos situaciones estamos logrando el efecto no deseado. ¿Qué pasa con el impuesto a las ganancias? Si seguimos pasando el tema a comisión, no logramos quórum y no votamos, en vez de aceptar el proyecto del Ejecutivo –que puede ser discutido en sus variables de equilibrio–, estaremos condenando a los contribuyentes que pagan el impuesto a las ganancias a soportar la alícuota del 35 por ciento.

24

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2003

(Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Prosigue la consideración en particular del proyecto de ley aprobado en general sobre presupuesto general de gasto y cálculo de recursos de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2003.

El artículo 98 es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

No habiendo número en el recinto, queda levantada la sesión especial.

–Es la hora 18 y 37 del día 19.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6915.)

25

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS
DEFINITIVAMENTE

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, de la siguiente forma:

- a) Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2003 el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24 por la ley 25.360;
- b) Incorpórase al inciso a) del cuarto párrafo del artículo 28, el siguiente punto:
 - 5. Granos –cereales y oleaginosos, excluido arroz– y legumbres secas –porotos, arvejas y lentejas–.
- c) Incorpórase a continuación del inciso a) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el siguiente inciso:

...Las ventas, las locaciones del inciso d) del artículo 3° y las importaciones definitivas de cuero bovino fresco o salado, seco, encalado, piquelado o conservado de otro modo pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma, incluso depilado o dividido, comprendidos en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur, 4101.10.00, 4101.21.10, 4101.21.20, 4101.21.30, 4101.22.10, 4101.22.20, 4101.22.30, 4101.29.10, 4101.29.20, 4101.29.30, 4101.30.10, 4101.30.20, y 4101.30.30;

- d) Sustitúyese el inciso b) del cuarto párrafo del artículo 28 por el siguiente:
 - b) Las siguientes ventas, obras, locaciones y prestaciones de servicios vinculadas con la obtención de los bienes comprendidos en los puntos 1, 3 y 5 del inciso a):
 - 1. Labores culturales (preparación, roturación, etcétera, del suelo).
 - 2. Siembra y/o plantación.
 - 3. Aplicación de agroquímicos.
 - 4. Fertilizantes y su aplicación.
 - 5. Cosecha.

Art. 2° – Los responsables cuyas actividades comprendan la fabricación de fertilizantes químicos para uso agrícola dentro del territorio de la República Argentina, tendrán derecho a optar por la acre-

ditación, transferencia o devolución de los saldos a los que se refiere el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (texto ordenado en 1997 y sus modificaciones) a su favor, en los términos del artículo 29 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones). En el caso de optar por la devolución, la Administración Federal de Ingresos Públicos procederá a hacerla efectiva dentro de los treinta (30) días corridos de efectuada la solicitud.

El derecho al que se refiere el párrafo anterior, procederá respecto de la porción del saldo que en la liquidación del período fiscal sea imputable a aquellas actividades.

Art. 3° – Derógase el artículo 1° de la ley 25.453.

Art. 4° – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirá efectos, respecto del inciso a) del artículo 1°, para los créditos fiscales cuyo derecho a cómputo se genere a partir del primer día del mes en que tenga lugar dicha publicación, y respecto de los incisos b), c) y d) del mismo artículo, para los hechos imposables que se perfeccionen a partir del primer día de agosto de 2002.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 25.717

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el dieciocho de diciembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

JUAN C. MAQUEDA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario
del Senado

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN
EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Acuérdate autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2003, cuando razones de gobierno así lo requieran.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Art. 1° – Redúcense en un punto y medio (1,50) porcentual los porcentajes establecidos en el anexo

I del decreto 814 del 20 de junio de 2001, y sus modificaciones.

En aquellas zonas en que los porcentajes a que hace referencia el párrafo precedente, aplicables con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, fueren inferiores a la citada reducción, los contribuyentes y responsables no tendrán derecho al cómputo al que se refiere el artículo 4º del mencionado decreto 814/2001.

Art. 2º – Exceptúase de la reducción mencionada en el artículo anterior a todas aquellas zonas en las que los porcentajes aplicables con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley establecidos en el anexo I del decreto 814 del 20 de junio de 2001, y sus modificaciones, fueron superiores al siete por ciento (7 %).

Art. 3º – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efectos para las contribuciones patronales sobre la nómina salarial abonadas a partir del mes siguiente al de dicha publicación.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Derógase la exención o, en su caso, el tratamiento como bienes no computables, en el impuesto a la ganancia mínima presunta –creado por el título V de la ley 25.063 y sus modificaciones– que, en virtud de los convenios o regímenes para mejorar la competitividad y la generación de empleo, celebrados en el marco de la ley 25.414, se hallan previstos en el inciso b) del artículo 1º del decreto 730 de fecha 1º de junio de 2001; en el inciso a) del artículo 1º del decreto 732 de fecha 1º de junio de 2001; en el inciso b) del artículo 1º del decreto 935 de fecha 25 de julio de 2001, en el inciso b) del artículo 1º del decreto 1.054 de fecha 22 de agosto de 2001; en el artículo 8º del decreto 1.380 de fecha 1º de noviembre de 2001 y en el artículo 6º del decreto 1.396 de fecha 4 de noviembre de 2001.

Art. 2º – Modifícanse los incisos a) y b) del artículo 12, título V de la ley 25.063 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

- a) El valor correspondiente a los bienes muebles amortizables, de primer uso, excepto automotores, en el ejercicio de adquisición o de inversión y en el siguiente.

Asimismo, el valor de idénticos bienes, en el supuesto en que el contribuyente no haya dado comienzo efectivo a la actividad correspondiente con relación a terceros y hasta tanto la misma no haya tenido efectivo principio;

- b) El valor de las inversiones en la construcción de nuevos edificios o mejoras, comprendidos

en el inciso b) del artículo 4º, en el ejercicio en que se efectúen las inversiones totales o, en su caso, parciales, y en el siguiente.

Asimismo, tampoco serán computables respecto de los bienes mencionados en el párrafo anterior, el valor de las inversiones en la adquisición, construcción o mejoras de nuevos edificios y/o bienes inmuebles en general, hasta que la actividad propia de la persona, entidad o emprendimiento que los involucre y al que pertenezcan, no haya tenido efectivo comienzo respecto de terceros.

En el supuesto del segundo párrafo del presente inciso y en el segundo del inciso a), se tendrá por no iniciada la actividad durante los períodos de prueba, en tanto y en cuanto los mismos no superasen los cuatro meses calendario.

Cuando el comienzo de la actividad contemplada en el segundo párrafo del presente inciso y del inciso a), acaezca luego de iniciado el ejercicio fiscal, el impuesto, respecto de los bienes precisados en los incisos mencionados, recién se aplicará en el ejercicio siguiente.

Las disposiciones del segundo párrafo del inciso a) y de los párrafos segundo y tercero del presente inciso, sólo serán aplicables hasta un máximo de tres (3) ejercicios siguientes al de la materialización de la inversión.

Art. 3º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a derogar respecto de aquellos beneficios no contemplados en el artículo 1º de la presente ley, los decretos 761 del 11 de junio de 2001, 929 del 24 de julio de 2001, 977 del 31 de julio de 2001, 1.046 del 16 de agosto de 2001, 1.148 del 7 de septiembre de 2001, 1.216 del 26 de septiembre de 2001 y 1.436 del 6 de noviembre de 2001, por los cuales se aprobaron los convenios para mejorar la competitividad y la generación de empleo celebrados en el marco de la ley 25.414, y los decretos 730 del 1º de junio de 2001, 732 del 1º de junio de 2001, 778 del 12 de junio de 2001 y su modificatorio 1.304 del 18 de octubre de 2001, 935 del 25 de julio de 2001, 987 del 3 de agosto de 2001 y 1.054 del 22 de agosto de 2001 y su complementario 1.185 del 20 de septiembre de 2001 y los artículos 5º y 6º del decreto 1.522 del 23 de noviembre de 2001. La presente autorización caducará el 25 de mayo de 2003.

Art. 4º – Elimínanse los dos (2) artículos incorporados sin número a continuación del artículo 50 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Art. 5º – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto respecto al artículo 4º para los hechos imponible que se perfeccionen, para las compras que se realicen o, en su caso, para

los períodos fiscales que cierren a partir de dicha fecha, inclusive.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia de los artículos 1° a 6° de la ley 25.413 y sus modificaciones.

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2003, inclusive.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

5

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Derógase el inciso l) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley, alcanzarán a todos los reintegros y reembolsos, incluido el previsto en la ley 23.018 y sus modificatorias. Surtirán efecto para los ejercicios comerciales o, en su caso, años fiscales, que cierren a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

6

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el título VI de la ley 23.966, de impuesto sobre los bienes personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, de la siguiente forma:

a) Sustitúyese el inciso g) del artículo 21, por el siguiente:

g) Los títulos, bonos y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los certificados de depósitos reprogramados (CEDROS).

b) Sustitúyese el artículo 21 bis, por el siguiente:

Artículo 21 bis: La exención dispuesta para las obligaciones negociables, en la ley 23.576 y sus modificaciones, no será de aplicación respecto del presente impuesto, cuando la adquisición o incorporación al patrimonio de los referidos bienes se hubiere verificado con posterioridad a la entrada en vigencia

de la ley 24.468.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a derogar las exenciones comprendidas en los incisos g) y h) del artículo 21, cuando estime que han desaparecido las causas que las generaron.

c) Sustitúyese el cuarto párrafo del artículo 26, por el siguiente:

Quando la titularidad directa de los bienes indicados en el párrafo anterior excepto los comprendidos en su inciso a) y las acciones y participaciones en el capital de las sociedades regidas por la ley 19.550, texto ordenado en 1984 y sus modificaciones, corresponda a sociedades, cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones, domiciliados o, en su caso, radicados o ubicados, en el exterior, en países que no apliquen regímenes de nominatividad de los títulos valores privados, se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que los mismos pertenecen a personas físicas o a sucesiones indivisas domiciliadas, o en su caso, radicadas en el país, sin perjuicio de lo cual deberá aplicarse en estos casos el régimen de ingreso previsto en el primer párrafo de este artículo.

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto para los bienes existentes a partir del 31 de diciembre de 2002, inclusive.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

7

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase la ley 23.966, título III de impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, de la siguiente forma:

a) Sustitúyese el artículo 4° por el siguiente:

Artículo 4°: Los productos gravados a que se refiere el artículo 1° y las alícuotas del impuesto son los siguientes:

Concepto	Alícuota
	%
a) Nafta sin plomo, hasta 92 RON	70
b) Nafta sin plomo, de más de 92 RON	62
c) Nafta con plomo, hasta 92 RON	70
d) Nafta con plomo, de más de 92 RON	70
e) Nafta Virgen	62

Concepto	Alícuota
	%
f) Gasolina natural	62
g) Solvente	62
h) Aguarrás	62
i) Gasoil	19
j) Diesel Oil	19
k) Kerosene	19

La base imponible a tomar en cuenta a los fines de la liquidación del impuesto aplicable a la nafta virgen, la gasolina virgen, el solvente y el aguarrás, será la correspondiente a la nafta sin plomo de más de 92 RON.

El monto resultante de la liquidación del impuesto a cargo de los responsables de la obligación tributaria no podrá ser inferior al que resulte de la aplicación de los montos del impuesto por unidad de medida que se establecen a continuación:

Concepto	\$ por litro
a) Nafta sin plomo, hasta 92 RON	0,5375
b) Nafta sin plomo, de más de 92 RON	0,5375
c) Nafta con plomo, hasta 92 RON	0,5375
d) Nafta con plomo, de más de 92 RON	0,5375
e) Nafta Virgen	0,5375
f) Gasolina natural	0,5375
g) Solvente	0,5375
h) Aguarrás	0,5375
i) Gasoil	0,15
j) Diesel Oil	0,15
k) Kerosene	0,15

También estarán gravados con la alícuota aplicada a las naftas de más de noventa y dos (92) RON, los productos compuestos por una mezcla de hidrocarburos, en la medida que califiquen como naftas de acuerdo con las especificaciones técnicas del decreto reglamentario, aun cuando sean utilizados en una etapa intermedia de elaboración, tengan un destino no combustible o se incorporen a productos no gravados, excepto cuando sea de aplicación el inciso c) del artículo 7º.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para la implementación de las alícuotas diferenciadas para los combustibles comprendidos en los incisos a), b), c), d) e i), cuando los productos gravados sean destinados al consumo en zonas de frontera, para corregir asimetrías originadas en variaciones del tipo de cambio. Tales alícuotas diferenciadas se aplicarán sobre los volúmenes que a tal

efecto disponga para la respectiva zona de frontera el Poder Ejecutivo nacional.

El Poder Ejecutivo determinará, a los fines de la presente ley, las características técnicas de los productos gravados no pudiendo dar efecto retroactivo a dicha caracterización.

El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para incorporar al gravamen productos que sean susceptibles de utilizarse como combustibles líquidos fijando un alícuota similar a la del producto gravado que puede ser sustituido. En las alconaftas el impuesto estará totalmente satisfecho con el pago del gravamen sobre el componente nafta.

En el biodiésel combustible el impuesto estará totalmente satisfecho con el pago del gravamen sobre el componente gasoil u otro componente gravado, no pudiendo modificarse este tratamiento por el plazo de diez (10) años. El biodiésel puro no estará gravado por el plazo de diez (10) años.

b) Incorporarse a continuación del artículo 40, el siguiente:

Artículo...: El impuesto de esa ley se liquidará aplicando las respectivas alícuotas sobre el precio neto de venta que surja de la factura o documento equivalente a operadores en régimen de reventa en planta de despacho, extendido por los obligados a su ingreso.

A los fines del párrafo anterior se entenderá por precio neto de venta el que resulte una vez deducidos las bonificaciones por volumen y los descuentos en efectivo hechos al comprador por épocas de pago u otro concepto similar, efectuados de acuerdo con las costumbres de plaza, el débito fiscal del Impuesto al Valor Agregado que corresponda al vendedor como contribuyente de derecho, la tasa de Infraestructura Hídrica establecida por el decreto 1.381 del 10 de noviembre de 2001 y sus modificaciones, según corresponda, y cualquier otro tributo que tenga por hecho imponible la misma operación gravada, siempre que se consignen en la factura por separado y en la medida en que sus importes coincidan con los ingresos que en tal concepto se efectúen a los respectivos fiscos.

Tratándose del Impuesto al Valor Agregado, la discriminación del mismo se exigirá, solamente en los supuestos en que así lo establezcan las normas de ese gravamen, correspondiendo en to-

dos los casos cumplir con el requisito de la debida contabilización.

Cuando el responsable del impuesto efectúe sus ventas directamente a consumidores finales, ya sea por sí mismo o a través de personas o sociedades que realicen las actividades por cuenta y orden del responsable, sea bajo la modalidad de consignación, locación de servicios, comisión u otras equivalentes, el impuesto será liquidado tomando como base el valor de venta por parte del responsable a operadores en régimen de reventa en planta de despacho.

En los casos de consumo de combustibles gravados de propia elaboración –con la excepción prevista por los párrafos segundo y tercero del artículo 1° de esta ley– o de transferencia no onerosa de dichos productos, se tomará como base imponible el valor aplicado en las ventas que de esos mismos productos se efectúen a operadores en régimen de reventa en planta de despacho.

En los casos en que por las modalidades de comercialización de los productos gravados, se presente controversias para la determinación del valor de venta por parte del responsable a operadores en régimen de reventa en planta de despacho, o éste no exista, la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– establecerá los valores de referencia que deberán considerarse a los efectos de la determinación del gravamen.

Cuando el responsable del impuesto efectúe sus ventas por intermedio de o a personas o sociedades que económicamente puedan considerarse vinculadas con aquél en razón del origen de sus capitales, de la dirección efectiva del negocio, del reparto de utilidades, o de otras circunstancias de carácter objetivo, el impuesto será liquidado tomando como base el valor de venta por parte del responsable a operadores en régimen de reventa en planta de despacho, pudiendo la Administración Federal de Ingresos Públicos, en base a la información que deberá aportar a ese organismo la Secretaría de Energía, sobre la base del promedio de los precios netos de venta en plaza correspondientes al penúltimo mes anterior al de la liquidación. El Poder Ejecutivo de la Nación reglamentará el procedimiento a seguir a efectos de la determinación del valor de referencia antes citado.

En las importaciones, la alícuota se aplicará sobre el valor definido para la aplicación de los derechos de importación o con motivo de ella, excluidos los citados en el segundo párrafo de este artículo. En el momento en que el importador consume o revenda el producto importado deberá tributar el impuesto que corresponda liquidado sobre la base del valor de venta a operadores en régimen de reventa en planta de despacho. En caso de no ser sujeto pasivo del impuesto, deberá tributar como mínimo el que surja de tomar como base imponible el valor de referencia que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP–. En todos los casos se computará como pago a cuenta el impuesto ingresado al momento de la importación.

En ningún caso el impuesto de esta ley integrará la base imponible a que se refiere el presente artículo.

c) Sustitúyese el artículo 5° por el siguiente:

Artículo 5°: Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a aumentar hasta en un veinticinco por ciento (25%) y a disminuir hasta en un diez por ciento (10%) las alícuotas indicadas en el artículo 49 cuando así lo aconseje el desarrollo de la política económica. Esta facultad podrá ser ejercida con carácter general o regional para todos o algunos de los productos gravados.

d) Derógase el artículo 6°.

e) Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 7° por el siguiente:

Quienes dispusieren o usaren de combustibles, aguarrases, solventes, gasolina natural, naftas vírgenes, gasoil, kerosene o los productos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 4° para fines distintos de los previstos en los incisos a), b), c) y d) precedentes, estarán obligados a pagar el impuesto que hubiera correspondido tributar en oportunidad de la respectiva transferencia, calculándolo a la tasa vigente a la fecha de ésta o a la del momento de consumarse el cambio de destino, y considerando el precio vigente en uno de dichos momentos, de manera tal que la combinación de alícuota y precio arroje el mayor monto de impuesto, con más los intereses corridos desde la primera.

f) Sustitúyese el artículo 10 por el siguiente:

Artículo 10. – Establécese en todo el territorio de la Nación un impuesto sobre el gas natural distribuido por redes con destino a gas natural comprimido (GNC) para el uso como combustible en automotores. El impuesto se determinará aplicando la alícuota del dieciséis por ciento (16%) sobre el precio al consumidor.

Al solo efecto de este impuesto, se entenderá por precio de venta al consumidor el neto del precio facturado a las estaciones de servicio por los sujetos pasivos del impuesto determinado de acuerdo a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo incorporado a continuación del artículo 4º, al que se adicionará un importe o porcentaje representativo del margen de la boca de expendio al público que fijarán periódicamente de manera general y en forma regular, mediante resolución conjunta, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Energía de la Nación, en función de las variaciones del precio final de mercado.

g) Sustitúyese el tercer párrafo del artículo 15 por el siguiente:

El importe a computar en cada período fiscal no podrá exceder la suma que resulte de multiplicar la alícuota vigente al cierre del respectivo ejercicio, por el precio promedio ponderado por litro correspondiente al mismo ejercicio, por la cantidad de litros descontado como gasto en la determinación del Impuesto a las Ganancias según la declaración jurada presentada por el período fiscal inmediato anterior a aquel en que se practique el cómputo del aludido pago a cuenta.

h) Incorpórase a continuación del segundo artículo incorporado sin número a continuación del artículo 15, el siguiente:

Artículo...: Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, previa consulta a la Comisión Bicameral creada por la ley 25.561, para suspender o dejar sin efecto, total o parcialmente, los regímenes de pago a cuenta establecidos en los tres (3) artículos anteriores.

Art. 2º – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y tendrán efecto para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del primer día del mes subsiguiente a dicha publicación, inclusive.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y particular con el voto de los dos tercios de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

DANIEL O. SCIOLI.

Juan J. Canals.

–A las comisiones Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.

8

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, de la siguiente forma:

- a) Elimínase el título VI;
- b) Incorpórase como último párrafo del artículo 20, el siguiente:

Las exenciones previstas en los incisos *h)* y *k)*, no serán de aplicación para los sujetos comprendidos en los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 49. Asimismo, respecto de los mencionados sujetos, no será de aplicación la exención prevista en el inciso *v)*, referida a diferencias de cambio y a las actualizaciones que provengan de un acuerdo expreso entre partes.

Art. 2º – Elimínase la totalidad de las actualizaciones previstas en la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

A los fines de la determinación de los respectivos valores al momento de la eliminación establecida en el párrafo anterior, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 89 de la citada ley del tributo.

El Poder Ejecutivo nacional en oportunidad de proceder al ordenamiento de las disposiciones del tributo, deberá efectuar las adecuaciones de texto pertinente en virtud de lo establecido en este artículo y en el inciso *a)* del artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º – Establécese en el treinta por ciento (30%) la tasa prevista en los incisos *a)* y *b)* del artículo 69, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, para los ejercicios fiscales cerrados entre el 31 de marzo de 2002 y el 28 de febrero de 2003, ambas fechas inclusive.

En el caso de contribuyentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubieran ingresado el impuesto correspondiente al ejercicio fiscal cuyo cierre se encuentre comprendido en el período indicado en el párrafo anterior, el saldo a su favor que resulte por aplicación de la alícuota establecida precedentemente, podrá imputarse contra el

mismo gravamen o contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, y sus respectivos anticipos, con excepción de los gravámenes aduaneros, el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a los agentes de retención o percepción de impuestos y los aportes a la seguridad social, obras sociales y de riesgo de trabajo.

La tasa establecida en este artículo también será procedente cuando en el referido período se paguen dividendos o, en su caso, se distribuyan utilidades y resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo incorporado a continuación del citado artículo 69 de la ley del tributo.

Art. 4° – Cuando la determinación de la ganancia neta de los sujetos comprendidos en el artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, correspondiente al período fiscal que finalice el 31 de diciembre de 2002, incluya resultados provenientes de las sociedades, empresas, explotaciones o actividades, a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 49 del citado texto legal, los mismos quedarán alcanzados por el impuesto hasta el límite del incremento de la obligación fiscal originado por la incorporación de dichas rentas, disminuido en un quince por ciento (15%).

Art. 5° – Los contribuyentes comprendidos en la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por las inversiones en bienes muebles amortizables de primer uso, excepto automóviles, realizadas entre el 1° de abril de 2002 y el 31 de marzo de 2003, ambas fechas inclusive, podrán optar por computar en el balance impositivo correspondiente al ejercicio fiscal en que se produzca la habilitación del bien, en lugar de la amortización normal prevista en el artículo 84 de la citada ley del tributo, el ciento cincuenta por ciento (150%) de la misma, en cuyo caso, a todos sus efectos, la vida útil estimada del bien deberá considerarse reducida en un (1) semestre. Para tener derecho a dicha opción, la inversión deberá realizarse dentro del plazo establecido precedentemente y la habilitación del bien no podrá producirse con posterioridad a los sesenta (60) días de finalizado el mismo.

Cuando se trate de operaciones que den derecho al régimen previsto en el artículo 67 de la ley del gravamen, la amortización prevista en el párrafo anterior deberá practicarse sobre el costo determinado de acuerdo a lo dispuesto en dicha norma. Si la adquisición y la venta se realizaran en ejercicios fiscales diferentes, la amortización eventualmente computada en exceso deberá reintegrarse en el balance impositivo correspondiente a dicha enajenación.

El beneficio que se otorga por el presente artículo queda sujeto a la condición de que los bienes adquiridos permanezcan en el patrimonio del contribuyente durante dos (2) años contados a partir de la fecha de habilitación. De no cumplirse esta

condición corresponderá rectificar las declaraciones juradas presentadas e ingresar el impuesto resultante con más los intereses, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

No se perderá el beneficio señalado en el caso de reemplazo de bienes que hayan gozado de la franquicia, en tanto el monto invertido en la reposición sea igual o mayor a lo obtenido por su venta. Cuando el importe de la nueva adquisición fuera menor a lo obtenido en la venta, la proporción de la diferencia correspondiente a la mayor amortización computada tendrá el tratamiento indicado en el párrafo anterior.

En el caso de contribuyentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubieran ingresado el impuesto correspondiente al ejercicio fiscal cuyo cierre se encuentre comprendido en el período indicado en el primer párrafo de este artículo, el saldo a su favor que resulte con motivo de optar por el régimen especial de amortización, podrá imputarse contra el mismo gravamen o contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, y sus respectivos anticipos, con excepción de los gravámenes aduaneros, el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a los agentes de retención o percepción de impuestos y los aportes a la seguridad social, obras sociales y de riesgo de trabajo.

Art. 6° – En el caso de sociedades o empresas obligadas a confeccionar estados contables, a los efectos de la presentación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias, deberán acompañarlos con un anexo del que surjan los resultados contables expresados en moneda histórica, en la forma, plazo y condiciones que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía.

Art. 7° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial, excepto lo dispuesto en el inciso b) en el artículo 1°, que será de aplicación para los ejercicios fiscales cerrados con posterioridad a dicha fecha.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

9

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1° – Fíjense en la suma de sesenta y seis mil ciento setenta y tres millones un mil cuatrocientos

tos nueve pesos (\$ 66.173.001.409) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 2003, con desti-

no a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	6.937.700.391	107.190.535	7.044.890.926
Servicios de defensa y seguridad	4.351.232.297	76.453.202	4.427.685.499
Servicios sociales	35.348.594.008	1.775.822.485	37.124.416.493
Servicios económicos	1.255.839.267	1.336.290.310	2.592.129.577
Deuda pública	14.983.878.914	-	14.983.878.914
Total	62.877.244.877	3.295.756.532	66.173.001.409

Art. 2º – Estímase en la suma de sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos (\$ 62.268.145.337) el cálculo de recursos de la administración nacional destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1º de la presente ley de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos corrientes	61.785.814.988
Recursos de capital	482.330.349
Total	62.268.145.337

Art. 3º – Fíjase en la suma de diez mil veintidós millones ochocientos treinta y siete mil veintiséis pesos (\$ 10.021.837.026) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10, anexas al presente artículo.

Art. 4º – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero estimado en la suma de tres mil novecientos cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil setenta y dos pesos (\$ 3.904.856.072) será atendido con las fuentes de financiamiento, deducidas de las aplicaciones financieras, indicadas a continuación y que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo:

RESULTADO FINANCIERO

Fuentes de financiamiento	66.132.661.621
- Disminución de la inversión financiera	3.599.214.460
- Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	62.533.447.161
Aplicaciones financieras	62.227.805.549
- Inversión financiera	2.536.887.256
- Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	59.690.918.293

Fíjase en la suma de novecientos veintidós millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 921.866.650) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

CAPÍTULO II

De las operaciones de crédito público

Art. 5º – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo, a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta días (30) de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las condiciones imperantes en los mercados, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecido en el primer párrafo.

Art. 6º – Fíjase en dos mil cien millones de pesos (\$ 2.100.000.000) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, en todas sus series, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso f) de la ley 25.152 y las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998. Las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de

Finanzas del Ministerio de Economía de los formularios de requerimiento de pago que cumplan con los requisitos que determine la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado en el presente artículo.

Las obligaciones referidas en el párrafo precedente serán atendidas, mientras dure el proceso de renegociación mencionado en el artículo 7° de la presente ley, mediante la entrega de bonos de consolidación aludidos en el decreto 1.873 de fecha 20 de septiembre de 2002. Los acreedores comprendidos en el presente artículo, excepto los alcanzados por la ley 25.344, podrán hacer uso de la suspensión del cobro de sus acreencias de acuerdo con el artículo 11 del decreto 1.873 de fecha 20 de septiembre de 2002.

Art. 7° – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía, a realizar las gestiones necesarias para reestructurar la deuda pública en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del gobierno nacional en el mediano plazo. El Ministerio de Economía informará al Honorable Congreso de la Nación el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe.

Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a diferir total o parcialmente los pagos de los servicios de la deuda pública hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 8° – Fíjense en la suma de dos mil quinientos millones de pesos (\$ 2.500.000.000) y en la suma de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 9° – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía a adecuar el monto del aval SH 3/2001 otorgado a favor del INVAP S.E. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 25.401, hasta la suma de sesenta y seis millones de pesos (\$ 66.000.000).

Dispónese la caducidad, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, de las autorizaciones para otorgar avales del Tesoro nacional incluidas en leyes específicas y que no hayan sido ejercidas hasta dicha fecha. Las nuevas autorizaciones caducarán al año de la sanción de las normas que las facultan.

Art. 10. – El beneficio extraordinario establecido en el artículo 1° de la ley 25.192, que se hará efectivo de conformidad con los medios de pago previstos para la cancelación de las deudas emergentes de la ley 23.982, queda comprendido dentro de los conceptos contemplados en el inciso f) del artículo 2° de la ley 25.152.

Art. 11. – Facúltase al Ministerio de Economía a ofrecer bonos de consolidación, dentro de los lími-

tes establecidos en el artículo 6°, a aquellos tenedores reconocidos de deuda elegible para el Plan Financiero República Argentina 1992 que no hayan suscripto acuerdos de deuda en los términos del decreto 204 del 8 de febrero de 1995 y que acepten el canje de sus acreencias, hasta un monto máximo de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000).

Art. 12. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a emitir títulos de la deuda pública hasta la suma de tres mil cuatrocientos millones de pesos (\$ 3.400.000.000), para atender la restitución al personal del sector público nacional y beneficiarios previsionales de la reducción del trece por ciento (13 %), a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1° del decreto 1.819 de fecha 12 de septiembre de 2002. Dicha restitución incluye los aportes y contribuciones a la seguridad social.

El Poder Ejecutivo nacional definirá las características de los títulos de la deuda pública a efectos de que resulten atractivos en el mercado, dentro de las siguientes pautas:

1. Cotizables en el mercado.
2. Amortizables en plazos acordes a los grupos etarios estipendiarios.
3. Formulados en valores nominales, fraccionados razonablemente en función de los totales a reintegrar.
4. Devengarán tasas de interés, acordes a las determinadas por el mercado y su capital se ajustará por el coeficiente de estabilización de referencia (CER).
5. Con amortización periódica de capital y pago semestral de intereses.

Asimismo el Poder Ejecutivo nacional podrá abonar dichas restituciones, total o parcialmente, en pesos y, en su caso en cuotas.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de la presente ley a incorporar en las jurisdicciones y entidades correspondientes, las sumas necesarias para atender el pago en pesos, en caso de hacer uso de la facultad del párrafo anterior y en títulos, en este último caso con intervención previa de los ministerios de Economía, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que determinarán el procedimiento a seguir con respecto a los aportes y contribuciones a la seguridad social.

CAPÍTULO III

De la distribución, ampliación, modificaciones y plantas de personal

Art. 13. – El jefe de Gabinete de Ministros distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas previstas en los clasificadores con excepción de las correspondientes a transferencias las cuales se desagregarán a su máximo nivel, y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 14. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte, y convenios bilaterales o de gobierno a gobierno, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios y sin alterar el resultado a que alude el artículo 4º de la presente ley.

Art. 15. – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central y de los organismos descentralizados, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios o donaciones que perciban durante el ejercicio. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35%) al Tesoro nacional. Exceptuándose de dicha contribución a los recursos con afectación específica a las provincias, a las donaciones, al producido de la venta de bienes y/o servicios, a la Administración de Programas Especiales y al Fondo Solidario de Distribución de la Jurisdicción 80, Superintendencia de Servicios de Salud.

Art. 16. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley, con sujeción al artículo 37 de la ley 24.156.

Art. 17. – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e instituciones de la seguridad social. Exceptuándose de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/o organismos descentralizados y las derivadas de las reformas a la ley de ministerios y/o a las estructuras organizativas de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional dispuestas o que se dispongan, y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional.

Asimismo quedan exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstos en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (texto ordenado en 1995), y a las reestructuraciones de cargos originadas en reclamos dictaminados favorablemente y los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, de la carrera del investigador científico-tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 18. – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional y la cobertura de cargos de funcionarios del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, así como del personal de las fuerzas armadas y de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro.

Las economías en materia de personal a que se refiere la primera parte del artículo 28 de la ley 24.948 de reestructuración de las fuerzas armadas, son las que se efectúen con carácter permanente en las plantas de personal con la eliminación de los respectivos cargos. Las economías que se obtengan por no cubrir transitoriamente vacantes en dichas plantas así como las originadas en otras medidas de racionalización, podrán ser aplicadas dentro del presente ejercicio presupuestario a los gastos de funcionamiento de la fuerza que los haya generado.

Art. 19. – Los créditos del inciso 1 - Gastos en personal vigentes de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes para cada una de las jurisdicciones y entidades.

Art. 20. – El monto autorizado para la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública incluye la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos b) y c) del artículo 7º de la ley 23.982.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre gastos

Art. 21. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2003, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 22. – Fíjase como crédito total para las universidades nacionales la suma de un mil novecientos noventa y un millones ochocientos diecinueve mil quinientos setenta pesos (\$ 1.991.819.570), de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Las asignaciones de recursos por programas, cuyos montos se detallan en la referida planilla, serán distribuidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, facultándolo asimismo a estable-

cer los conceptos que componen los mismos y los requisitos destinados a mejorar la calidad, la eficiencia y la equidad de las asignaciones de recursos.

La asignación de cincuenta y seis millones seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$ 56.660.652) de crédito conformado, será distribuida exclusivamente entre unidades académicas incluidas en la órbita de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en virtud de los mismos criterios objetivos referidos en el párrafo anterior. En la citada distribución se garantizará el funcionamiento adecuado de las unidades académicas de Olavarría y Azul de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, de Monteros de la Universidad Nacional de Tucumán y de Pergamino y Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Dicha garantía significará como mínimo el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento.

El jefe de Gabinete de Ministros asignará los créditos correspondientes para el funcionamiento de las universidades nacionales conforme la autorización del artículo 16 de la presente ley.

Art. 23. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a cancelar durante el año 2003 con recursos del Tesoro nacional la amortización de deudas financieras del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, hasta un monto máximo de ciento diez millones de pesos (\$ 110.000.000).

Art. 24. – Extiéndense para el presente ejercicio fiscal las disposiciones del artículo 2º del decreto 25 de fecha 23 de diciembre de 2001, sustituido por el artículo 1º del decreto 113 de fecha 16 de enero de 2002.

Art. 25. – Suspéndese para el presente ejercicio la aplicación de las disposiciones del artículo 84 de la ley 11.672, complementaria permanente de Presupuesto (texto ordenado en 1999), con relación a la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Art. 26. – Sustitúyese el artículo 34 de la ley 24.156 y sus modificaciones por el siguiente texto:

Artículo 34: A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestarios y de tesorería, excepción hecha de las jurisdicciones del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público que continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la ley 16.432, en su artículo 5º, primer párrafo de la ley 23.853 y en el artículo 22 de la ley 24.946, respectivamente.

Dicha programación será ajustada y las respectivas cuentas aprobadas por los órganos rectores en la forma y para los períodos que se establezcan.

El monto total de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Art. 27. – Establécese que las obras públicas incluidas en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional y cuyos certificados de obra se cancelen a través de los fideicomisos creados por los decretos 976 de fecha 31 de julio de 2001 y 1.381 del 1º de noviembre de 2001, deberán tener registro presupuestario y contable en las jurisdicciones y entidades involucradas. Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a través de la Contaduría General de la Nación a dictar los procedimientos necesarios para reflejar dicha ejecución.

CAPÍTULO V

De las normas sobre recursos

Art. 28. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de cuatrocientos veintiún millones seiscientos setenta y un mil cincuenta y ocho pesos (\$ 421.671.058), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 29. – Fíjase en la suma de tres millones setecientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 3.756.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley 24.804 - Ley Nacional de la Actividad Nuclear.

Art. 30. – Establécese que el producido de las tasas que integren recursos de los fondos fiduciarios, no podrán tener afectación a favor del Tesoro nacional, salvo autorización previa, expresa y específica del Congreso Nacional.

Los recursos de los fondos fiduciarios que se hubieren destinado, durante el año 2002, a favor del Tesoro nacional, procurarán ser reintegrados en el período 2003.

CAPÍTULO VI

De los cupos fiscales

Art. 31. – Fíjase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 en la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000). Déjase establecido que, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el monto del crédito fiscal a que se refiere la mencionada ley será administrado de manera independiente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica en un tercio (1/3) y por la Secretaría de la Mediana y Pequeña Empresa y De-

sarrollo Regional dependiente del Ministerio de la Producción, los dos tercios (2/3) restantes.

Art. 32. – Fíjase el cupo anual a que se refiere el artículo 9º, inciso b), de la ley 23.877, en la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).

CAPÍTULO VII

De las sentencias judiciales

Art. 33. – Establécese como límite máximo la suma de ciento once millones setecientos mil pesos (\$111.700.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo, correspondiente al principal, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Régimen Previsional Público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y la suma de diecisiete millones doscientos mil pesos (\$ 17.200.000) para la atención de las deudas previsionales consolidadas conforme a las leyes 23.982, 24.130 y 25.344.

La cancelación de deudas a que hace referencia el párrafo anterior está sujeta a la disponibilidad de los respectivos recursos, que para el presente período fiscal se afectarán observando estrictamente los siguientes órdenes de prelación:

- a) Cancelación de deuda consolidada: los recursos se distribuirán entre los acreedores atendiendo en primer lugar a los de mayor edad y, dentro de este ordenamiento, dando prioridad a los que tengan menores acreencias a cobrar;
- b) Cancelación de sentencias judiciales: los recursos se destinarán en primer término al cumplimiento de las sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago y luego a las sentencias notificadas en el año 2001. En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo, se respetará estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre la base de las sentencias registradas en cada momento, establezca la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones en los créditos presupuestarios que resulten necesarias en el caso de que por efecto de la aplicación de la ley 25.344 se modifique el instrumento de pago de las sentencias judiciales previsionales previstas en el presente artículo.

Asimismo se incluye en el inciso 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos, del Organismo 850 - Administración Nacional de la Seguridad Social, la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), para dar cumplimiento a las acordadas 34/91, 56/91

y 21/97 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el decreto 2.474 de fecha 30 de diciembre de 1985.

Art. 34. – Dentro del límite establecido por el artículo 6º de la presente ley, establécese un monto de un mil ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos (\$ 1.155.495.000), destinado a la cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 23.982, 24.130 y 25.344, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares 746.529.000;
- b) Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina 227.755.000;
- c) Servicio Penitenciario Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina 181.211.000.

Facúltase al Ministerio de Economía a realizar modificaciones dentro de la suma total a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 35. – Establécese como límite máximo la suma de noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos (\$ 95.859.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares 47.400.000;
- b) Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina 45.562.000;
- c) Servicio Penitenciario Federal 65.000;
- d) Gendarmería Nacional 1.086.000;
- e) Prefectura Naval Argentina 1.746.000.

Art. 36. – La cancelación de las deudas a que hacen referencia los artículos 34 y 35 se realizará observando estrictamente el orden de prelación que a continuación se detalla:

- a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;
- b) Sentencias notificadas en el año 2002.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo se respetará estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre las bases de las sentencias registradas en cada momento, establezcan los respectivos organismos descentralizados y servicios administra-

tivos a que hace referencia el primer párrafo de este artículo.

Art. 37. – Establécese la suma de cuarenta y dos millones quinientos mil pesos (\$ 42.500.000) el límite máximo que, como reajuste de haberes de las prestaciones con origen en sentencias judiciales, podrá efectuar la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina. Por el mismo concepto, dicho límite máximo será de ocho millones doscientos veintisiete mil pesos (\$ 8.227.000) para la Gendarmería Nacional; de cinco millones quinientos setenta y nueve mil pesos (\$ 5.579.000) para la Prefectura Naval Argentina y de seiscientos noventa y siete mil pesos (\$ 697.000) para el Servicio Penitenciario Federal.

Art. 38. – A los efectos de la cancelación de las sentencias judiciales firmes originadas en reajustes salariales del personal militar en actividad de las fuerzas armadas, personal civil de inteligencia de las mismas y personal de la policía de establecimientos navales y de sentencias judiciales firmes referidas a los beneficiarios de retiros y pensiones del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, en el marco de la ley 25.344, dese por prorrogada la fecha de consolidación de dichas obligaciones al 31 de agosto de 2002.

CAPÍTULO VIII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 39. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y uno por ciento (41%) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 40. – El otorgamiento de nuevas pensiones no contributivas quedará supeditado a una baja equivalente en los beneficios otorgados dentro de los créditos asignados por la presente ley para la atención de dichos beneficios de manera de no afectar el crédito presupuestario anual con tal finalidad.

Art. 41. – Las pensiones graciables otorgadas y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500 y 25.565 no podrán superar en forma individual o acumulativa la suma de trescientos pesos (\$ 300) y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, en forma acumulada, no supere dos (2) jubilaciones mínimas del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren

de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

El señor jefe de Gabinete de Ministros en oportunidad de proceder de conformidad con el artículo 13, efectuará las modificaciones presupuestarias dentro del crédito aprobado en el artículo 1º, para atender íntegramente las obligaciones emergentes de las leyes 23.848, 24.652 y 24.892 y de los decretos 628 del 15 de abril de 1992 y 1.490 del 20 de agosto de 2002.

Art. 42. – Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 33 de la ley 24.191. Dicha prórroga se dispondrá de conformidad con las condiciones indicadas a continuación:

- a) No ser titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos (\$ 60.000);
- b) No tener vínculo hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidades con el legislador otorgante.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Art. 43. – Sustitúyese el artículo 9º de la ley 24.241 por el siguiente texto:

Artículo 9º: A los fines del cálculo de aportes y contribuciones correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, las remuneraciones no podrán ser inferiores al importe equivalente a tres (3) veces el valor del módulo previsional MOPRE definido en el artículo 21. Si el trabajador percibiera simultáneamente más de una remuneración o renta como trabajador en relación de dependencia o autónomo, cada remuneración o renta será computada separadamente a los efectos del límite inferior establecido en el párrafo anterior. En función de las características particulares de determinada actividad en relación de dependencia, la reglamentación podrá establecer excepciones a lo dispuesto en el presente párrafo.

Art. 44. – Establécese que la mayor recaudación que se verifique por la aplicación del artículo anterior deberá ser destinada exclusivamente por la Administración Nacional de Seguridad Social al pago del retroactivo generado por el descuento a que se refiere el artículo 1º del decreto 926 de fecha 20 de junio de 2001. A tal efecto el órgano recaudador arbitrará los procedimientos necesarios para efectuar el pago de dicho retroactivo.

Art. 45. – Dentro del límite establecido por el artículo 6º de la presente ley, establécese la suma de cuatrocientos setenta y un millones ciento setenta y un mil pesos (\$ 471.171.000) destinada a la cancelación de deudas previsionales consolidadas a car-

go de la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 23.982; 24.130 y 25.344, así como el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen retroactivos y reajustes del Régimen Previsional Público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública. Dicho crédito se afectará observando los criterios de prelación dispuestos por el artículo 36 de presente ley.

Art. 46. – Dispónese la transferencia de la administración y atención del Régimen Complementario Móvil de Jubilaciones y Pensiones del ex Banco Hipotecario Nacional y los derechos y obligaciones que de éste surjan, a la Administración Nacional de la Seguridad Social, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 25, inciso *c*) de la ley 24.855, reglamentada por el decreto 924 del 19 de septiembre de 1997.

Establécese un plazo de noventa (90) días, a contar desde el 1º de enero de 2003, para efectuar la transferencia dispuesta, para lo cual las autoridades del Banco Hipotecario S.A. deberán remitir a la Administración Nacional de la Seguridad Social el listado de los beneficiarios y los importes por cada beneficio de las prestaciones complementarias auditadas por los síndicos de dicha institución. Durante el lapso determinado precedentemente, el Banco Hipotecario S.A. seguirá atendiendo el régimen en cuestión con cargo a los fondos que el Tesoro nacional le reintegre mensualmente.

CAPÍTULO IX

De los fondos fiduciarios

Art. 47. – Apruébanse para el presente ejercicio de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º, inciso *a*) de la ley 25.152.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes cuatrimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

CAPÍTULO X

Otras disposiciones

Art. 48. – Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Asimismo, déjase establecido que el jefe de Gabinete de Ministros podrá delegar las facultades

conferidas por la presente ley, en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

Art. 49. – Disminúyese en la suma de tres mil quinientos setenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil setenta y nueve pesos (\$ 3.575.732.079) el monto fijado en el artículo 1º correspondiente a la Finalidad - Administración Gubernamental incluida en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 99 - Otras Asistencias Financieras.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior disminúyese en igual monto el resultado financiero estimado en el artículo 4º de la presente ley.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que se refiere el artículo 13, a adecuar los créditos y el resultado financiero de acuerdo con lo determinado en el primer párrafo de este artículo.

Art. 50. – La aplicación, por parte de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía, de las tasas creadas por el artículo 74 de la ley 25.565, y la imposición de multas, intereses, actualizaciones y sanciones se regirán por las normas y procedimientos establecidos en la ley 11.683 (texto ordenado en 1998) y sus modificaciones.

Respecto de la tasa de control del fraccionamiento de gas licuado de petróleo, establecida en el inciso *a*) del artículo 74 de la citada ley, actuarán en carácter de agente de percepción de las mismas las firmas proveedoras de gas licuado de petróleo en un todo de acuerdo con la reglamentación que al respecto establezca la Secretaría de Energía.

Art. 51. – Sustitúyense los artículos 21 y 22 de la ley 25.344 por el siguiente texto:

Artículo 21: El Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación del régimen establecido por el capítulo VI de la presente ley, facultándose al mismo a suscribir los acuerdos respectivos, los que deberán expresar el saldo definitivo, resultante de la totalidad de las operaciones que vincularan al Estado nacional y a los entes mencionados en el artículo 19 de la presente ley al 31 de diciembre de 2002.

Artículo 22: Las eventuales deudas emergentes de los acuerdos de saneamiento de la situación económica financiera entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán canceladas con los títulos previstos en la presente ley y/o otro instrumento que se determine al efecto por hasta un monto de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000). En el caso que dichos saldos deudores fueran mayores a dicho monto, se incorporarán las previsiones necesarias en futuros ejercicios.

Exclúyense de las disposiciones del presente artículo las compensaciones de deudas recíprocas entre la Nación y las provincias.

Art. 52. – Sustitúyese el artículo 68 de la ley 25.565, incorporado a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, por el siguiente texto:

Artículo 68: Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía para que a través de la Tesorería General de la Nación otorgue anticipos reintegrables de Fondos a la Administración Nacional de la Seguridad Social para cubrir deficiencias estacionales de caja, los que deberán ser cancelados dentro del ejercicio en que se otorguen y se computarán dentro de los límites para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo que autoriza anualmente la ley de presupuesto para dicha administración. El uso de esta autorización se medirá como la diferencia entre los adelantos brutos de fondos menos las devoluciones efectuadas. La Secretaría de Hacienda dictará las normas complementarias del presente artículo.

Art. 53. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a disponer la constitución de aplicaciones financieras a título gratuito por parte de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional a favor del Tesoro nacional, a fin de atender el financiamiento de sus gastos cuando se requiera la utilización de las disponibilidades del Sistema de la Cuenta Unica del Tesoro. Dichas inversiones no podrán constituirse por un plazo mayor de noventa (90) días.

Asimismo se faculta al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Art. 54. – Límitase para el ejercicio 2003 al cero coma cuatro por ciento (0,4 %) el porcentaje a que se refiere el inciso *a*) del artículo 2º de la ley 25.641.

En oportunidad de disponerse la distribución administrativa de los créditos de la presente ley, el jefe de Gabinete de Ministros efectuará las modificaciones presupuestarias en cumplimiento de la ley 25.641 modificada por el presente artículo.

Art. 55. – Agrégase al artículo 56 de la ley 25.237, incorporado a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, el siguiente párrafo:

La Secretaría de Hacienda podrá, previa solicitud del servicio administrativo financiero responsable de la emisión de las órdenes de pago, disponer excepciones a lo dispuesto en el presente artículo en los casos en que se hayan efectuado pagos parciales antes de la caducidad de las mismas.

Art. 56. – En caso de operarse el supuesto previsto en el artículo 27 de la ley 24.156, de administración y de los sistemas de control del sector público nacional, se faculta al jefe de Gabinete de Ministros para adecuar el presupuesto general de la Nación, a los efectos de incorporar las partidas presupuestarias ejecutadas durante el período en que haya regido la prórroga prevista en el citado

artículo, sin exceder el total de créditos aprobado por la ley de presupuesto del año correspondiente.

Art. 57. – El jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que se refiere el artículo 13 de la presente ley, deberá efectuar una reducción de un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) dentro de los gastos primarios del sector público nacional, sin disminuir las transferencias de fondos con afectación, uso o en carácter de préstamos, que se destinen a las provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 58. – Dése por prorrogado al 31 de diciembre de 2001, la fecha de consolidación de obligaciones de carácter no previsional, vencidas o de causa o título posterior al 31 de marzo de 1991, a que se refiere el artículo 13 de la ley 25.344, las que serán atendidas dentro de los límites establecidos en el artículo 6º de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo de la Nación a ofrecer en pago de las deudas no alcanzadas por la consolidación dispuesta en las leyes 23.982; 25.344 y 25.565, los Bonos de Consolidación, a que alude el decreto 1.873 de fecha 20 de septiembre de 2002, previa certificación de la Sindicatura General de la Nación respecto de la legitimidad y procedencia de las mismas, a cuyos efectos se las considerará incluidas dentro de los alcances del artículo 2º, inciso *f*), de la ley 25.152. Esta autorización no alcanza a las deudas contraídas por organismos públicos con personería jurídica que puedan ser financiadas con los ingresos propios de dichos organismos, ni las comprendidas en el artículo 51 de la presente ley.

El Ministerio de Economía, con la intervención previa del órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera reglamentará lo dispuesto en el presente artículo y la determinación de un cupo máximo para atender las obligaciones consideradas en el segundo párrafo del presente artículo y, los procedimientos de reasignación de los límites autorizados para la emisión de Bonos de Consolidación.

Art. 59. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional durante el presente ejercicio a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos, y mecanismos de financiamiento tales como fondos fiduciarios, en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo nacional deberá establecer las características y condiciones para ser considerados como tales, priorizando la ocupación de ex agentes de empresas públicas desocupados.

Art. 60. – Apruébase la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa, incluida en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2001, de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, establécese la prórroga de la vigencia de las órdenes de pago emitidas para atender las erogaciones detalladas en la planilla anexa al presente artículo, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 61. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a reestructurar las partidas necesarias para dar cumplimiento a lo acordado en la planilla 2 del anexo 1, Convenio de Financiamiento entre la Nación y la provincia de Mendoza celebrado el 25 de julio de 2002.

Art. 62. – Ratifícanse los decretos 471 del 8 de marzo de 2002; 1.096 del 25 de junio de 2002; 1.316 del 23 de julio de 2002; 1.579 del 27 de agosto de 2002; 1.657 del 5 de septiembre de 2002.

Art. 63. – A los efectos de atender el pago de las obligaciones vencidas y a vencer originadas en el alojamiento de internos por causas federales en establecimientos carcelarios pertenecientes a los estados provinciales, se afectará la suma que resulte necesaria a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Subjurisdicción Servicio Penitenciario Federal. El jefe de Gabinete de Ministros efectuará las reestructuraciones presupuestarias que sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 64. – Asígnase la suma de trescientos treinta millones de pesos (\$ 330.000.000) a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, destinada a financiar el Fondo Nacional de Incentivo Docente, correspondiente a la cuota del segundo semestre del ejercicio 2001, en cumplimiento de la ley 25.053.

A tal efecto, el jefe de Gabinete de Ministros deberá en oportunidad de proceder a la distribución de créditos a que alude el artículo 13 de la presente ley, efectuar las reasignaciones que se indican a continuación: a) Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: 115 millones; b) otras jurisdicciones: 215 millones; total: trescientos treinta millones (\$ 330.000.000).

Art. 65. – Dispónese dentro de los créditos aprobados por la presente ley la asignación del importe necesario y suficiente para el pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente correspondiente al primer semestre del año 2002, en cumplimiento de la ley 25.053.

Art. 66. – Dispónese en la jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa - y dentro de los créditos aprobados por la presente ley, la asignación del importe necesario y suficiente para la realización, a cargo de la Fuerza Aérea Argentina, de los estudios de factibilidad para la construcción del Hospital Escuela de Emergencias Médicas en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Ezeiza “Ministro Pistarini”.

Asimismo, dispónense las siguientes compensaciones dentro de los créditos aprobados en la pre-

sente ley y de acuerdo al siguiente procedimiento y detalle: a la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Subjurisdicción 06 - Secretaría de Turismo y Deporte - Programa 16 - Desarrollo y Promoción del Turismo, un millón de pesos \$ 1.000.000); a la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud - Programa 16 - Apoyo al Desarrollo de la Atención Médica, con destino a la cobertura médica de los beneficiarios del Sistema de Pensiones No Contributivas, doce millones de pesos (\$ 12.000.000); al Programa Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR), un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000), todas, desde la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 94 - Asistencia Financiera a Sectores Económicos - Fuente de Financiamiento 11; y a la Jurisdicción 85 - Ministerio de Desarrollo Social - Programa 37 - Desarrollo Urbano y Vivienda, desde la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, treinta millones de pesos (\$ 30.000.000), originados en lo establecido en el artículo 53 de la presente ley.

Art. 67. – Créase un régimen optativo de cancelación anticipada parcial y/o total de las obligaciones fiscales diferidas al amparo de las disposiciones de las leyes 21.608, 22.021, 22.702 y 22.973, sus modificaciones y normas reglamentarias y complementarias, y por el término de su vigencia. Dichas cancelaciones anticipadas se realizarán en efectivo sin computar actualización alguna, y podrán contemplar descuentos sobre los montos a cancelar. El beneficio producido por los descuentos estará exento del impuesto a las ganancias.

El régimen será aplicable a los sujetos que hubieran utilizado el beneficio de diferimiento y que al momento de ejercer cada opción de cancelación anticipada parcial y/o total, de las obligaciones fiscales diferidas, la empresa promovida haya cumplido con por lo menos el setenta por ciento (70%) de la inversión comprometida. En ningún caso implicará la liberación de las obligaciones impuestas a los inversionistas vigentes y a las empresas promovidas establecidas en las normas a que se refiere el párrafo anterior, a excepción de la referida al mantenimiento de las respectivas inversiones en el patrimonio de sus titulares por el lapso establecido en el anteúltimo párrafo del artículo 11 de la ley 22.021 y sus modificatorias y complementarias. Asimismo el ente recaudador deberá liberar las garantías, ofrecidas y/o constituidas por el inversor, en forma concurrente con el ingreso de los fondos provenientes del presente régimen.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a que en un plazo de treinta (30) días reglamente los requisitos, plazos y demás condiciones para recibir anticipadamente, parcial y/o totalmente las obligaciones fiscales diferidas. En su defecto, y transcurrido dicho plazo, esta facultad será transferida a las autoridades de aplicación que hubieren otorgado los beneficios de diferimientos originales.

El Poder Ejecutivo nacional deberá destinar el diez por ciento (10%) de los fondos recuperados para distribuir entre las provincias en las que están radicados los proyectos cuyos inversionistas se acogieron al presente régimen, en la proporción atribuible al monto de recupero correspondiente a cada jurisdicción, el que deberá ser utilizado para fomentar y aplicar políticas activas de desarrollo económico en cada una de las regiones, exclusivamente para pequeñas y medianas empresas.

Art. 68. – El jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades del artículo 16 y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que se refiere el artículo 13 de la presente ley, deberá efectuar una reducción del quince por ciento (15%) de los créditos asignados a Servicios No Personales. Dichos recursos deberán ser asignados a la Jurisdicción 20 - Secretaría de Obras Públicas, y a la Entidad 604 - Dirección Nacional de Vialidad, para reforzar el financiamiento de obras en territorio de las provincias, respetando la siguiente distribución: Dirección Nacional de Vialidad noventa y uno por ciento (91%), Subsecretaría de Recursos Hídricos seis por ciento (6%), Dirección Nacional de Arquitectura uno coma cincuenta por ciento (1,50%) y ENOHA uno coma cincuenta por ciento (1,50%).

Art. 69. – El jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades del artículo 16 y en oportunidad de proceder, de conformidad con el artículo 13 de la presente ley, asignará los fondos suficientes para el cumplimiento de lo acordado en el punto IV del Convenio Nación - Provincia de Catamarca de fecha 20 de junio de 2002 y para lo establecido en el artículo 59 de la ley 25.565 respecto de la provincia de La Pampa, las sumas necesarias para cubrir las diferencias existentes respecto del convenio suscrito entre el gobierno de la Nación y la provincia de La Pampa, en la obra "Acueducto del río Colorado", de fecha 27 de mayo de 2002, y la cláusula segunda del convenio entre la Nación y la provincia de Santiago del Estero, de fecha 2 de febrero de 1999, ratificado por decreto 313, del 6 de abril de 1999.

El jefe de Gabinete de Ministros dispondrá de acuerdo con las facultades del artículo 16 y dentro de los créditos autorizados a la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación, un incremento de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) a la Secretaría de Turismo y Deportes con destino al Programa 19, Fomento al Deporte Social y Recreativo. Asimismo reforzará con un importe de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) los créditos correspondientes al Programa de Restitución Ambiental de la Minería de Uranio (PRAMU), de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 70. – El jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades del artículo 16 y en oportunidad de proceder de conformidad con el artículo 13 de la presente ley, asignará un importe de dos millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta pesos (\$ 2.477.250), destinado a la implemen-

tación de un Programa Nacional de Desarrollo de Actividades Agrícolas No Tradicionales y de un importe de dos millones seiscientos setenta y cinco mil ciento cuarenta pesos (\$ 2.675.140), destinado a un Programa Nacional de Suelos, ambos en jurisdicción del Ministerio de la Producción y de un millón de pesos (\$ 1.000.000) destinado a reforzar los créditos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 71. – Dentro de los créditos aprobados en artículo 1º de la presente ley y en uso de las facultades del artículo 16, el jefe de Gabinete de Ministros podrá incrementar en la suma de cuatro millones quinientos treinta y seis mil pesos (\$ 4.536.000) el presupuesto asignado a la Jurisdicción 25 - Jefatura de Gabinete de Ministros - Programa 17 - Modernización de la Gestión Pública, destinada al cumplimiento de la ley 25.506.

Art. 72. – Determinase que la cancelación de obligaciones a que se refiere el artículo 2º de la ley 25.471 (Programa de Propiedad Participada de los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales) se realice, conforme lo autorizado en el artículo 5º de la citada ley en títulos cuyas características y naturaleza serán determinadas por el Poder Ejecutivo nacional, mediante la entrega de los mismos hasta la suma que surja de cumplir con lo establecido en el artículo 4º de la mencionada ley, conforme al monto de deuda que determine la comisión creada por la resolución 736/02 del Ministerio de Economía.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de la presente ley a incluir los créditos necesarios para tal fin en la Jurisdicción 90 - Deuda Pública.

Art. 73. – Disminúyese en la suma de veintidós millones cien mil pesos (\$ 21.100.000) el monto estimado en el artículo 2º de la presente ley incluido como contribución al Tesoro nacional por el artículo 28, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de necesidad y urgencia 1.532/02 correspondiente al INCAA (Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales).

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, increméntase en igual monto el resultado financiero estimado en el artículo 4º de la presente ley.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a los que se refiere el artículo 13, a adecuar el cálculo de recursos y el resultado financiero de acuerdo con lo determinado en el presente artículo.

Art. 74. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la continuidad, finalización y toma de posesión de la construcción del edificio destinado a la formación de los suboficiales de la Armada Argentina en la Base Naval Puerto Belgrano, de acuerdo con las provisiones de crédito derivadas del artículo 40 de la ley

25.237. A efectos de asegurar dicha continuidad, podrá complementarse la adjudicación de los trabajos necesarios con alguno de los sistemas previstos en el artículo 5º de la ley de obras públicas 13.064.

Art. 75. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación del Proyecto Fijación del Límite Exterior de la Plataforma Continental Argentina ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en cumplimiento de la ley 24.815.

Art. 76. – El jefe de Gabinete de Ministros, a requerimiento de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso nacional, incorporará los sobrantes de los presupuestos de la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Nacional, a que alude el artículo 9º de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1999) existentes al 31 de diciembre de 2002 para atender programas sociales y/o necesidades adicionales de funcionamiento del Poder Legislativo nacional.

Art. 77. – Fíjense los importes a remitir en forma mensual y consecutiva a las provincias que se determinan, y durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relaciones Financieras y Bases para un Nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, y que se corresponde con el trece por ciento (13 %) a la garantía de coparticipación federal de impuestos establecida en el compromiso federal ratificado por ley 25.400 y sus adendas complementarias: a la provincia de La Pampa, tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien pesos (\$ 3.369.100); a la provincia de Santa Cruz, tres millones trescientos ochenta mil pesos (\$ 3.380.000); a la provincia de Santiago del Estero seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos (\$ 6.795.000); a la provincia de Santa Fe, catorce millones novecientos setenta mil cien pesos (\$ 14.970.100) y a la provincia de San Luis cuatro millones treinta y un mil trescientos pesos (\$ 4.031.300).

Art. 78. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones en los créditos correspondientes a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del monto total a que se refiere el artículo 1º de la presente ley y a efectos de atender las erogaciones para la puesta en funcionamiento de los juzgados federales en las ciudades de: Orán, provincia de Salta (ley 23.112), Rosario, provincia de Santa Fe (ley 24.121), Quilmes (ley 25.519), Necochea (ley 24.368) y Tres de Febrero (ley 25.012) de la provincia de Buenos Aires y para la creación de los juzgados federales de las ciudades de Presidencia Roque Sáenz Peña en la provincia del Chaco, de Mendoza en la provincia de Mendoza y de Libertador General San Martín de la provincia en Jujuy.

Art. 79. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos, y hasta tanto se apruebe el primer presupuesto del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 25.672, de una ampliación de setecientos mil pesos (\$ 700.000) del Programa 28 - Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior.

Art. 80. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 16, y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de acuerdo al artículo 13, dispondrá una compensación dentro de los créditos asignados a la Jurisdicción 75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al siguiente procedimiento y detalle: a la Jurisdicción 75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Programa 16 - Acciones de Empleo - Fuente de Financiamiento 11, seis millones quinientos treinta mil quinientos cuarenta y ocho pesos (\$ 6.530.548) y al Programa 20 - Formulación y Regulación de la Política Laboral - Fuente de Financiamiento 11 - siete millones de pesos (\$ 7.000.000); desde la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 94 - Asistencia Financiera a Sectores Económicos - Fuente Financiamiento 11 - siete millones quinientos mil pesos (\$ 7.500.000) y desde el Programa 95 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas, Ente Binacional y Concesionarios de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 11 - seis millones treinta mil quinientos cuarenta y ocho pesos (\$ 6.030.548).

Art. 81. – El jefe de Gabinete de Ministros, asignará fondos suficientes para el financiamiento de un programa nacional de nutrición y alimentación. Dichos fondos, una vez asignados, no podrán ser afectados a otras finalidades o destinos, y su ejecución tendrá carácter prioritario. A tal fin, también dispondrá de los créditos autorizados por esta ley en programas o planes que atiendan a similares objetivos, en particular el Programa 26 - Programa de Emergencia Alimentaria correspondiente a la Jurisdicción 85 - Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 82. – Dentro de los créditos aprobados por el artículo 1º, dispónese incrementar en la suma de cuatro millones setecientos nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 4.709.845) y de cincuenta y seis (56) cargos en la Jurisdicción 10 - Ministerio Público - Servicio Administrativo 360 - Procuración General de la Nación, y en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), el Programa 28 - Unidad de Información Financiera - Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y las sumas necesarias para realizar las auditorías de programas sociales para el organismo descentralizado 001 - Auditoría General de la Nación - dependiente de la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional. El jefe de Gabinete de Ministros en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que alu-

de el artículo 13 dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 83. – Dispónese que dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley a la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa de Asistencia Financiera a Sectores Económicos, deberá asignarse la suma de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) a efectos de dar cumplimiento al plan de inversiones establecido en la concesión otorgada por el decreto 1.037/99.

Art. 84. – Modifícase el artículo 75 de la ley 25.565 incorporado a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1999), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 75: El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas tiene como objeto financiar: *a)* las compensaciones tarifarias para la región patagónica, departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y de la región conocida como "Puna", que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario, deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales, y *b)* la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en las provincias ubicadas en la región patagónica, departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y de la región conocida como "Puna".

El fondo referido en el párrafo anterior se constituirá con un recargo de hasta un siete y medio por ciento (7,5%) sobre el precio del gas natural en punto de ingreso al sistema de transporte, por cada metro cúbico (m³) de nueve mil trescientas kilocalorías (9.300 kc), que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen por redes o ductos en el territorio nacional cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo, y tendrá vigencia para las entregas posteriores a la publicación de la presente ley. Los productores de gas actuarán como agentes de percepción en oportunidad de producirse la emisión de la factura o documento equivalente a cualquiera de los sujetos de la industria. La percepción y el autoconsumo constituirán un ingreso directo y se deberán declarar e ingresar conforme a lo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, la cual podrá incorporar los cambios que estime pertinentes.

La totalidad de los importes correspondientes al recargo establecido por el presente artículo y no ingresados por los agentes de percepción dentro del plazo establecido en la reglamentación, devengarán a partir del vencimiento del mismo los intereses, actualizaciones y multas establecidas por la ley 11.683 y sus modificatorias (texto ordenado en 1998) y regi-

rán a su respecto los procedimientos y recursos previstos en dicha ley.

El Ministerio de Economía queda facultado para aumentar o disminuir el nivel del recargo establecido en el presente artículo en hasta un veinte por ciento (20%), con las modalidades que considere pertinentes.

Autorízase la afectación de fondos recaudados en función del régimen creado por el artículo 75 de la ley 25.565, al pago de subsidio correspondiente a consumos de usuarios del Servicio General P, de gas propano indiluido por redes de la región beneficiaria, que se hubiesen devengado hasta el ejercicio 2002 y durante el período que medie hasta el establecimiento de un régimen específico de compensaciones en base a principios de equidad y uso racional de la energía, que deberán percibir las distribuidoras y subdistribuidoras zonales por aplicación de tarifas diferenciales a los usuarios del Servicio General P.

La Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía deberá reglamentar dentro del ejercicio 2003 el procedimiento de asignación de recursos previsto en el artículo 25 del decreto 786 del 8 de mayo del 2002.

Prorrógase hasta el 30 de junio de 2003 el plazo establecido en el artículo 3° del decreto 786 del 8 de mayo del 2002. Si al 1° de julio de 2003 no se verificase el cumplimiento de la exigencia establecida, deberá aplicarse la tarifa plena de licencia vigente a quien incurra en el incumplimiento.

Los montos provenientes de la aplicación del recargo serán transferidos al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, con anterioridad a su percepción por el Estado nacional quien garantizará la intangibilidad de los bienes que integran dicho Fondo Fiduciario, indicándose además que en ningún caso constituyen ni serán considerados como recursos presupuestarios, impositivos o de cualquier otra naturaleza que pongan en riesgo el cumplimiento del fin al que están afectados, ni el modo u oportunidad en que se realice.

El presente régimen se mantendrá en vigencia por un plazo de diez (10) años.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a proceder al ordenamiento de las normas a que se refiere el presente artículo.

Art. 85. – Dispónese, dentro de los créditos asignados a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, una asignación de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) destinada a los gastos operativos de EDUCAR S.E y, dentro de los créditos asignar a la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de tres millones setenta y cinco mil quinientos quince pesos (\$

3.075.515), para cancelar las obligaciones del Estado nacional con la Municipalidad de Embalse en la provincia de Córdoba.

Asimismo, facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de esta ley, a asignar en la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud, las partidas presupuestarias necesarias para la implementación del Seguro Universal Materno Infantil, y para el cumplimiento de los convenios bilaterales firmados con el Reino de España y la República de Italia.

Art. 86. – El jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades del artículo 16 y en oportunidad de proceder, de conformidad con el artículo 13 de la presente ley, incorporará las sumas necesarias para atender los perjuicios económicos ocasionados por desastres climatológicos ocurridos en todo el territorio nacional.

Art. 87. – Suspéndese por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, las transferencias de fondos que efectúa la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), dispuestas por el artículo 34 del decreto 1.394 del 5 de noviembre de 2001 y destinadas al funcionamiento del Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social, administrado por el Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (INARSS). Durante la vigencia de la suspensión dispuesta los créditos destinados a tal fin serán reasignados para incrementar el presupuesto operativo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Art. 88. – El producido de la venta de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación, asignados en uso a las fuerzas armadas, será destinado al reequipamiento del ya existente, en el marco de la reestructuración establecida por la ley 24.948. Dichos recursos podrán ser utilizados durante el corriente y en sucesivos ejercicios.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que de conformidad con el artículo 16 efectúe la reestructuración presupuestaria correspondiente.

Art. 89. – Dispónese una compensación de novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos (\$ 999.251) dentro de los créditos aprobados en la presente ley, desde el Programa 96 - Atención Servicios Financieros y Gastos Judiciales - Servicios no Personales - Servicios Comerciales y Financieros - Fuente de Financiamiento 11, de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, al Programa 21 - Defensa de los Derechos de los Ciudadanos - Fuente de Financiamiento 11, de la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional.

Art. 90. – Establécese que los saldos excedentes del Fondo Solidario de Redistribución que administra la Superintendencia de Servicio de Salud se deberán asignar directamente a la cancelación de las obligaciones corrientes de la Administración de Programas Especiales.

Art. 91. – Consolídase en el Estado nacional, en los términos y con los alcances de la ley 23.982, del capítulo V de la ley 25.344 y normas reglamentarias y complementarias, las obligaciones de causa o título anterior al 30 de junio de 2002, que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados mantenga con personas físicas y jurídicas del sector público o privado, que consistan en el pago de una suma de dinero, o que se resuelvan con el pago de una suma de dinero, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando medie o hubiese mediado controversia reclamada judicial o administrativamente conforme a las leyes vigentes acerca de los hechos o derechos aplicables;
- b) Las obligaciones que correspondan a deudas corrientes y no corrientes derivadas del cumplimiento del objetivo de su creación previsto en la ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Las obligaciones que correspondan a deudas corrientes y no corrientes derivadas de su actividad institucional, en su carácter de empleador o como contratante de servicios en general, incluida la locación de cosas y de obras y/o adquirente de cualquier tipo de bienes por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados;
- d) Las obligaciones accesorias a una obligación consolidada.

La consolidación en el Estado nacional dispuesta precedentemente se efectuará dentro del importe máximo de colocación de Bonos de Consolidación previsto en el artículo 6º de la presente ley y en el orden de prelación a que alude el mismo.

Facúltase al Ministerio de Economía, en su condición de autoridad de aplicación de la ley 25.344, a establecer las normas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Derógase el artículo 16 de la ley 25.615 y los artículos 29, 30, 31 y 32 del decreto 486 de fecha 12 de marzo de 2002.

Art. 92. – Disminúyese en la suma de sesenta y siete millones seiscientos mil pesos (\$ 67.600.000) el monto fijado en el artículo 1º para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 25.685 del Fondo Especial de Salto Grande, correspondiente a la finalidad servicios económicos incluida en la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior disminúyese en igual monto el resultado financiero estimado en el artículo 2º de la presente ley.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a los que se refiere el artículo 13 a adecuar los

créditos y resultado financiero de acuerdo con lo determinado en el presente artículo.

Art. 93. – Establécese que el remanente al 31 de diciembre de 2002 originado en los excedentes del aprovechamiento hidroeléctrico Salto Grande será transferido a las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para cumplir con lo especificado en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 94. – Dentro de los créditos aprobados por el artículo 1º, asígnase la suma de dos millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 2.650.000) destinada a la ejecución del proyecto de apoyo técnico en el proceso de certificación de software, a la exportación de software y productos tecnológicos asociados de origen nacional, y a la promoción y capacitación en innovaciones tecnológicas, dirigidas especialmente a micro, pequeñas y medianas empresas.

CAPÍTULO XI

De la ley complementaria permanente

Art. 95. – Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1999) el artículo 10 de la ley 25.565 y el segundo párrafo del artículo 9º y los artículos: 27; 30; 50; 56; 84 y 91 de la presente ley.

TITULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 96. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TITULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de seguridad social

Art. 97. – Detállanse en las planillas resumen la, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a y 9a anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 98. – Detállanse en las planillas resumen lb, 2b, 3b, 4b, 5b, 6b, 7b, 8b y 9b anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 99. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar todas las modificaciones y reestructuraciones de planillas y/o cuadros anexos que resulten modificados por incorporaciones de artículos o corrección de partidas.

Art. 100. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

CAPITULO I
Planilla N° 1 (cont.)
Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y CARACTER ECONOMICO
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES										GASTOS DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO					PREST. SOCIALES	PENS. DE VEJECES	PENS. DE RETIROS	GASTOS DE CAPITAL	INVERSION REALIZADA	INVERSION FINANCIERA	TOTAL		
	REMUN.	OTROS G.C.	TOTAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANS. CORRIENTES								TOTAL	
PLURIME	45.521.600	21.323.580	66.845.180	27.720	0	0	0	1.361.458	11.320.218	0	2.681.676	122.339.168		
Comercio, Turismo y Otros Servicios	25.228.412	31.115.320	56.343.732	3.647	0	0	0	9.672.418	527.410	0	3.699.887	75.435.286		
Siglos y Finanzas	17.985.834	5.777.944	23.763.778	0	0	0	0	0	0	0	0	25.111.207		
DEUDA PUBLICA	0	424.457.957	424.457.957	14.576.427.963	0	0	0	0	0	0	0	14.255.379.914		
Servicio de la Deuda Publica	0	424.457.957	424.457.957	14.576.427.963	0	0	0	0	0	0	0	14.255.379.914		
TOTAL	1.156.647.852	2.382.573.737	3.539.221.589	14.641.844.293	17.511.152.272	21.313.632	21.313.632	31.520.739	2.413.233.577	75.092.164	2.235.153.832	66.172.371.409		

CAPITULO I
Planilla N° 2
Anexo B, Art. 1°

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y POR CARACTER INSTITUCIONAL
(en pesos)

FINALIDAD-FUNCION	CARACTER INSTITUCIONAL	ADM NISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DECENTR.	INSTITUC. SEG. SOCIAL	TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL					
Legislación		8.831.069.282	155.323.641	0	7.044.850.326
Asesoría		535.209.269	0	0	235.209.269
Dirección Superior Ejecutiva		911.547.522	0	0	610.647.622
Relaciones Exteriores		272.023.467	0	0	272.023.467
Relaciones Internas		674.199.252	0	0	574.199.292
Administración Finca		879.090.604	13.530.903	0	962.630.607
Control de la Gestión Pública		3.742.679.854	9.287.359	0	3.751.967.213
Información y Estadísticas Básicas		58.308.717	50.742.430	0	50.742.400
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD					
Defensa		4.427.638.499	0	0	78.923.139
Seguridad Interior		2.385.918.555	0	0	4.427.638.499
Sistema Penal		1.616.721.962	0	0	2.385.918.555
Inteligencia		154.344.249	0	0	1.616.721.962
SERVICIOS SOCIALES					
Salud		2.952.226.551	0	0	154.344.249
Promoción y Asistencia Social		1.342.979.074	393.466.031	22.532.724.611	220.123.434
Seguridad Social		2.276.129.952	203.478.443	2.183.043.344	37.124.276.483
Educación y Cultura		1.265.829.479	148.090.019	447.136.975	3.729.463.951
Ciencia y Técnica		2.802.460.756	606.000	0	2.868.946.941
Trabajo		229.667.376	77.771.344	0	22.169.005.071
Vivienda y Urbanismo		3.803.222.385	0	0	2.833.241.102
Agua Potable y Aseo Urbano		708.103.460	0	0	802.562.200
SERVICIOS ECONOMICOS					
Energía, Comunicables y Minería		1.659.071.303	572.565.122	0	3.615.623.202
Comunicación		475.635.760	10.220.817	0	738.103.460
Transporte		39.653.462	25.648.289	0	221.038.666
		733.594.653	533.067.369	0	2.852.125.677
			38.528.874	0	537.346.334
			65.477.526	0	1.053.381.000
			537.507.581	0	1.351.303.300

CAPITULO I
Planilla Nº 2
Anexa al Art. 1º (cont.)

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

(en pesos)

FINALIDAD-FUNCION	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL.	INSTITUC. SEG.SOCIAL	TOTAL
Ecología y Medio Ambiente		50.837.882	36.535.430	0	89.503.362
Agricultura		132.170.073	126.185.651	0	278.355.724
Inclusión		58.480.720	55.423.588	0	122.888.778
Comercio Turismo y Otros Servicios		79.465.598	0	0	79.495.588
Seguros y Fianzas		4.882.920	23.323.287	0	28.173.207
DEUDA PUBLICA		4.750.770.066	235.108.848	0	14.363.878.914
Servicio de la Deuda Pública		4.750.770.066	235.108.848	0	14.363.878.914
TOTAL		40.330.821.009	2.309.455.489	23.532.724.911	66.173.001.409

CAPITULO I
Planilla N° 3
Anexo a Art. 1° (cont.)

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y POR JURISDICCION
(en pesos)

JURISDICCION	PODER LEGISL NACIONAL	PODER JUDICIAL DE LA NACION	MINISTERIO PUBLICO	PRESIDENCIA DE LA NACION	JEFATURA DE GABINA DE MINISTROS	MRIO. DE. INTERIOR	MRIO. DE RELAC. EXTER. G. y CIJTO	MRIO. DE JUSTICIAS y JER. HUMANOS	MRIO. DE DEFENSA	MRIO. DE ECONOMIA	MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Defensa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	186.940.754
Industria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	86.170.537	4.312.201
Comercio, Turismo, Obras Sociales	0	0	0	87.632.390	0	0	0	0	0	0	22.081.509
Seguros y Fianzas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25.330.537	0
DEUDA PUBLICA	0	0	0	215.342.094	0	0	0	0	2.276.194	664.200	1.821.107
Beneficencia y Asistencia Social	0	0	0	215.342.094	0	0	0	0	2.276.194	664.200	1.821.107
TOTAL	420.284.287	0	0	3.380.216.142	48.066.071	381.331.811	112.531.933	2.221.153.111	4.474.256.230	871.205.814	55.912.853

CAPITULO I

Planilla N° 3

Anexa al Art. 1º (cont.)

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y POR JURISDICCION
 (en pesos)

JURISDICCION	MRIO. DE EDUCACION	MRIO. DE TRABAJO	MRIO. DE SALUD	MRIO. DE DESARROLLO	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	OBLIGAC. A CARGO DEL TESORO	TOTAL
FINALIDAD-FUNCION	CIENCIA Y TECNOLOGIA	EMPL. Y SEG. SOC.		SOCIAL			
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	0	0	0	0	0	1.201.194.426	2.044.403.826
Ejército	0	0	0	0	0	0	221.216.209
Fuerza Armada	0	0	0	0	0	144.000	610.367.022
Ministerio Superior Ejecutivo	0	0	0	0	0	0	2.025.023.497
Holocausto Extranero	0	0	0	0	0	14.566.190	6.747.990.332
Holocausto Interno	0	0	0	0	0	931.026.490	820.640.507
Administración - otros	0	0	0	0	0	3.975.700.079	2.750.167.143
Control de la Estadística Pública	0	0	0	0	0	0	20.742.409
Tramitación y Estadística Básica	0	0	0	0	0	0	76.900.196
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	136.886.000	1.427.600.189
Defensa	0	0	0	0	0	0	2.366.916.650
Seguridad Interior	0	0	0	0	0	136.886.000	1.916.721.162
Sistema Penal	0	0	0	0	0	0	154.044.218
Inteligencia	0	0	0	0	0	0	799.100.431
SERVICIOS SOCIALES	2.777.042.040	25.279.040.621	1.256.067.807	1.546.210.765	0	1.600.406.000	37.174.416.483
Salud	50.069.706	2.702.040.259	1.256.067.807	0	0	0	3.779.486.661
Promoción y Asistencia Social	0	44.110.870	2.074.088	856.700.719	0	1.222.700.000	2.858.516.311
Seguridad Social	0	16.827.067.100	0	541.171.600	0	142.000.000	22.159.006.071
Educación y Cultura	2.269.222.040	0	0	0	0	0	2.930.211.100
Ciencia y Tecnología	433.155.210	0	22.257.940	0	0	0	827.667.000
Trabajo	0	6.815.820.200	0	0	0	0	3.815.620.000
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	90.019.000	0	0	626.004.600
Agua Potable y Alcantarillado	0	0	0	20.442.467	0	0	201.668.556
SERVICIOS ECONÓMICOS	0	0	0	0	0	712.907.400	2.407.129.577
Energía, Combustibles y Minería	0	0	0	0	0	77.014.000	937.346.574
Comunicaciones	0	0	0	0	0	11.000.000	129.867.370
Transporte	0	0	0	0	0	49.740.000	1.351.606.446
Desarrollo Medio Ambiente	0	0	0	46.253.400	0	0	89.603.187

CAPITULO I

Planilla N° 3

Anexa al Art. 1° (cont.)

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y POR JURISDICCION
 (en pesos)

JURISDICCION	MRO. DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA	MRO. DE TRABAJO EMPL. Y SEG. SOC.	MRO. DE SALUD	MRO. DE DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	OBLIGAC. A CARGO DEL TESORO	TOTAL
Agricultura	0	0	0	0	0	31.373.000	276.355.724
Industria	0	0	0	0	0	12.205.560	122.883.718
Comercio, Turismo y Otros Servicios	0	0	0	0	0	0	75.495.568
Seguros y Finanzas	0	0	0	0	0	4.052.820	28.173.257
DEUDA PUBLICA	10.714.320	0	279.720	0	14.750.770.355	0	14.982.878.914
Servicio de la Deuda Pública	10.714.320	0	279.720	0	14.750.770.355	0	14.982.878.914
TOTAL	2.788.159.048	25.279.845.621	1.289.232.320	1.694.950.007	14.750.770.685	6.617.520.609	66.173.001.489

CAPITULO I
Planilla N° 4
Anexo al Art. 1º

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

100 pesos.

JURISDICCION	CARACTER INSTITUCIONAL	ADM N STR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUC. SECC. SOC AL	TOTAL
Poder Legislativo Nacional		420.988.387	26.886.400	0	427.864.787
Poder Judicial de la Nación		731.179.133	0	0	731.179.133
Ministerio Público		161.011.840	0	0	161.011.840
Presidencia de la Nación		1.349.649.741	1.047.358.401	0	2.397.008.142
Jefatura de Gabinete de Ministros		46.036.371	0	0	46.036.371
Ministerio de Interior		189.592.828	73.620.503	0	263.213.331
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto		689.611.232	42.989.890	0	732.601.122
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		2.282.351.328	0	656.134.272	2.938.485.600
Ministerio de Defensa		3.041.830.297	22.636.843	1.410.536.220	4.474.999.360
Ministerio de Economía		723.038.170	153.930.644	0	877.028.814
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca		232.075.732	3.9.837.105	0	236.012.837
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología		2.557.645.387	230.512.661	0	2.788.158.048
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		3.835.332.385	10.280.817	21.464.222.415	25.579.835.617
Ministerio de Salud		1.057.394.742	241.837.576	0	1.299.232.318
Ministerio de Desarrollo Social		1.555.535.560	139.314.447	0	1.694.850.007
Servicio de Aduana Pública		1.475.770.368	0	0	1.475.770.368
Cargos en el Cargo del Tesoro		6.817.570.309	0	0	6.817.570.309
TOTAL		40.330.824.004	2.309.455.485	23.532.724.911	66.173.001.409

CAPITULO I
Planilla N° 5
Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y CARACTER ECONOMICO

(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS OCORRENTES						GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
	GASTOS DE CONSUMO		PENSAS DE PROVED.	PFEST. SEC. SOCIAL	INDEBIDOS DIRECTOS	TRANSFER. CORRIENTES	TOTAL	INVERSION REAL/DIREC.	TRANSFER. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA		TOTAL
	REMUN.	OTROS C.C.										
Poder Legislativo Nacional	354.722.392	53.802.662	479.725.022	48.682	450.222	57.452	527.089	42.174.322	0	0	5.587.637	427.264.767
Procedimientos de Nación	550.234.153	86.399.146	636.633.095	0	17.407.222	0	639.970	346.732.272	0	0	42.437.639	727.179.166
Ministerio de Justicia	140.254.222	7.632.565	147.886.787	5.277	0	0	27.922	140.513.722	0	0	2.435.722	150.000.000
Presidencia de Nación	445.254.522	203.977.588	649.232.110	215.311.023	146.210	0	370.230	654.645.345	0	584.870	1.352.277.293	1.410.000.000
Defensor General de Ministros	27.471.548	3.053.615	30.525.163	0	0	0	0	27.471.548	24.422	0	273.711	28.169.681
Ministerio del Interior	35.221.322	34.973.420	70.194.742	0	0	33.769	128.125.242	269.362.241	0	0	4.837.472	343.362.955
Ministerio de Relaciones Exteriores	300.376.522	97.543.096	397.919.618	1.847.777	0	2	158.457.445	649.794.267	19.244.765	169.500	53.255.221	929.397.500
Comercio Exterior y Turismo	1.450.755.322	374.628.800	1.825.384.122	5.445	1.221.732.655	895.495	5.247.732	2.954.057.479	1.867.440	0	56.423.322	3.512.354.261
Ministerio de Justicia, Seguridad y Servicios Sociales	2.350.552.522	692.774.027	3.043.326.549	1.660.227	1.424.21.000	21.357	3.710.719	4.218.395.079	24.756.251	0	20.000.251	4.263.151.581
Ministerio de Defensa	199.500.422	87.577.857	287.078.279	777.740	0	0	289.300.220	327.427.457	27.928.020	3.121.334	239.620.257	567.058.714
Ministerio de Economía	290.242.877	27.421.429	317.664.306	3.632.215	0	446.223	93.839.560	325.395.400	29.446.485	0	53.827.424	383.619.229
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	173.265.422	52.251.572	225.516.994	9.775.100	0	0	2.387.395.321	2.321.739.529	7.929.461	41.222.220	93.593.500	2.764.159.749
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	207.264.620	52.952.497	260.217.117	0	14.687.221.322	247.820	12.322.592.267	26.212.322.725	9.839.426	0	3.922.426	29.279.863.521
Ministerio de Salud	143.183.869	254.871.442	397.055.311	373.219	0	17.267	271.297.917	1.271.775.814	13.095.175	16.297.254	27.324.232	1.328.222.500
Ministerio de Asuntos Sociales	67.545.578	52.174.227	119.719.805	9	625.756.222	0	573.237.227	1.529.475.222	19.479.927	333.140	12.542.227	1.682.837.000
Servicios de Defensa Judicial	0	421.746.222	421.746.222	14.342.322.295	0	0	0	0	0	0	0	14.342.322.295
Comunicaciones y Servicios Técnicos	4.263.000.000	14.769.222	4.277.769.222	0	152.000.220	0	3.242.222.442	5.617.868.226	0	179.268.220	1.159.212.242	6.877.148.690
TOTAL	7.795.647.682	2.863.970.720	10.659.618.402	14.811.844.259	17.917.192.372	2.321.632	29.257.827.392	32.827.242.877	116.522.271	2.403.006.877	35.332.164	138.175.811.499

CAPITULO I
Planilla N.º 6
Anexo al Art. 1.º

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

en pesos:

JURISDICCION	FUENTES INTERNAS						FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	REC. CAJAFEC. ESPECIFICA	TRANSF. INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSF. EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL	
Procuraduría General de la Nación	472.775.877	2.500.000	785.210	0	0	427.264.787	0	0	427.264.787	
Procuraduría General de la Nación	8.790.000	0	719.757.406	0	0	728.547.406	0	2.877.700	731.425.106	
Ministerio Público	150.381.870	0	25.370	0	0	150.407.240	0	0	150.407.240	
Presidencia de la Nación	1.087.950.017	172.797.862	181.048.722	135.889.100	16.117.000	2.132.462.731	15.000.000	246.731.681	2.394.194.412	
Secretaría de Gabinete de Ministros	42.437.871	0	0	0	0	42.437.871	0	0	42.437.871	
Ministerio de Interior	122.000.000	52.400.000	69.800.000	0	0	244.200.000	0	0	244.200.000	
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	633.513.600	480.000	55.467.282	0	0	1.169.460.882	0	4.720.040	1.174.180.922	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	1.552.394.275	121.533.000	327.532.406	894.814.000	0	2.875.976.331	687.457	42.871.100	3.306.534.888	
Ministerio de Defensa	2.879.367.575	481.948.000	173.125.696	827.139.220	1.159.000	4.422.197.491	44.431.625	7.335.000	4.474.068.116	
Ministerio de Economía	502.357.470	41.356.000	395.525.624	0	0	939.239.094	11.537.660	35.245.900	986.022.654	
Ministerio de la Producción	282.308.331	42.415.732	27.287.169	6.559.920	0	358.571.152	19.322.857	77.239.428	455.133.437	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	2.465.366.347	1.000.000	382.000	0	0	3.468.668.347	730.550	296.018.711	3.765.417.608	
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	2.052.056.237	15.254.464.594	4.300.000	0	0	24.610.820.831	966.700	648.072.270	25.269.849.801	
Ministerio de Salud	567.266.431	41.586.247	1.905.000	128.460.864	0	737.218.542	3.339.620	435.671.608	1.172.890.150	
Ministerio de Desarrollo Social	572.378.137	5.168.000	113.649.000	554.732.655	0	1.245.927.792	34.259.167	345.033.900	1.590.961.692	
Servicio de la Deuda Pública	2.487.656.116	0	0	0	0	2.487.656.116	0	5.370.113.360	7.857.769.476	
Obligaciones a Cargo del Tesoro	4.689.122.879	0	823.400.000	0	0	5.512.522.879	0	0	5.512.522.879	
TOTAL	33.675.560.231	15.749.044.768	4.442.671.482	2.720.784.826	21.502.000	57.610.160.307	127.024.144	8.435.783.653	66.173.061.409	

CAPITULO I
Planilla N° 7
Anexo al Art. 1°

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR CARACTER ECONOMICO Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INST. C.G. SEG. SOCIAL	TOTAL
Gastos Corrientes		37.592.675.654	1.732.065.193	23.526.503.330	62.851.244.177
Gastos de Consumo		8.346.772.386	1.197.372.729	247.067.201	9.891.212.316
Remuneraciones		6.116.118.767	837.740.826	173.763.000	7.227.622.593
Bienes y Servicios		2.437.236.946	337.201.407	78.273.201	2.852.711.554
Impuestos Indirectos		422.688	2.330.407	0	2.753.095
Reparos de la Propiedad		14.348.470.727	232.373.922	0	14.580.844.649
Intereses		14.348.022.735	263.957.257	0	14.611.980.000
Intereses en Moneda Nacional		3.798.000.000	444.100	0	3.798.444.100
Intereses en Moneda Extranjera		10.550.022.727	229.653.257	0	10.779.676.000
Arrendamiento de Bienes y Servicios		76.385	54.423	0	130.808
Derechos sobre Bienes Intangibles		416.655	1.322.742	0	1.739.397
Prestaciones de la Seguridad Social		137.251.635	806.000	16.713.333.577	17.917.391.212
Prestaciones de la Seguridad Social		137.251.635	806.000	16.713.333.577	17.917.391.212
Impuestos Directos		1.675.936	230.513	274.170	2.180.619
Impuestos Directos		1.675.936	230.513	274.170	2.180.619
Transferencias Corrientes		13.501.532.694	321.462.329	6.565.823.282	20.388.818.305
A Sector Privado		4.838.271.537	272.653.710	6.058.373.281	11.169.303.528
A Sector Público		8.663.261.157	58.808.619	507.450.001	9.229.520.357
A Sector Externo		579.919.390	12.789.329	1.633.000	594.341.719
Gastos de Capital		2.732.141.345	537.350.256	6.224.861	3.265.756.532
Inversión Real Directa		231.616.906	623.754.022	6.224.861	1.471.595.789
Formación Bruta de Capital Fijo		278.472.382	524.521.961	4.364.339	807.358.682
Activos Intangibles		3.033.622	3.972.321	1.840.842	8.846.785
Transferencias de Capital		2.375.424.663	27.411.324	0	2.402.835.987
A Sector Privado		135.231.388	3.211.540	0	138.442.928
A Sector Público		2.225.072.562	13.200.384	0	2.238.272.946
A Sector Externo		5.096.615	0	0	5.096.615

CAPITULO I
Planilla N° 7 (cont.)
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR CARACTER ECONOMICO Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADM. INSTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	INST. TUC. SEG. SOCIAL	TOTAL
Inversión Financiera		74.267.794	* 162.370	0	75.392.164
Aportes de Capital		23.076.640	166.300	0	23.183.140
Concesión de Préstamos de Corto Plazo		0	684.870	0	684.870
Concesión de Préstamos de Largo Plazo		51.161.134	333.000	0	51.524.134
TOTAL		40.330.821.009	2.309.455.489	23.532.724.911	66.173.001.409

CAPITULO I
Planilla Nº 8
Anexo al Art. 2º

ADMINISTRACION NACIONAL
CALCULO DE RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

en pesos:

CARACTER ECONOMICO	CARACTER INSTITUCIONAL		ADMINISTRACION CENTRAL		ORGANISMOS DESCENTR.	INST. C. SOC. A.	TOTAL
	TESORO NACIONAL	OTRAS FUENTES	TOTAL	TOTAL			
Ingresos Corrientes	38.672.364.000	9.259.596.172	47.931.960.172	18.778.232.058	308.990.727	18.778.232.058	37.788.974.308
Ingresos Tributarios	35.007.400.000	4.283.934.968	39.291.334.968	7.270.330.030	98.270.790	7.270.330.030	46.668.905.708
Ingresos Directos	2.899.800.000	1.267.570.000	4.167.370.000	2.244.930.030	5.678.780	2.244.930.030	6.347.346.750
Ingresos Indirectos	32.108.600.000	2.999.234.968	34.758.784.968	4.388.430.030	92.394.010	4.388.430.030	39.319.758.958
Contribuciones a Seguridad Social	0	10.197.304	10.197.304	142.030.000	142.030.000	142.030.000	17.719.353.336
Contribuciones a la Seguridad Social	0	10.197.304	10.197.304	142.030.000	142.030.000	142.030.000	17.719.353.336
Ingresos Municipales	252.877.000	882.746.188	1.135.623.188	627.326.587	627.326.587	627.326.587	1.811.311.185
Tasas	12.744.000	368.157.620	379.901.620	527.324.505	527.324.505	527.324.505	719.720.225
Derechos	75.840.000	47.535.919	123.375.919	248.992.382	248.992.382	248.992.382	342.168.401
Otros Montepiornos	44.253.000	287.037.568	331.290.568	37.036.000	37.036.000	37.036.000	549.362.559
Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	256.300	188.730.888	188.987.188	32.353.547	32.353.547	32.353.547	297.979.429
Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	256.300	188.730.888	188.987.188	32.353.547	32.353.547	32.353.547	297.979.429
Reserva de la Propiedad	1.075.827.000	5.545.000	1.081.372.000	17.828.425	17.828.425	17.828.425	1.107.476.786
Ingresos	101.427.000	2.530.000	103.957.000	8.274.425	8.274.425	8.274.425	113.476.786
Dividendos	674.200.000	4.530.000	678.730.000	2.630.000	2.630.000	2.630.000	682.750.000
Atandamiento de Terrenos y Arenas	0	746.000	746.000	52.300	52.300	52.300	758.300
Transferencias Corrientes	267.364.000	157.537.274	424.901.274	32.213.000	32.213.000	32.213.000	392.958.244
Del Sector Privado	10.780.000	998.000	11.778.000	2.130.000	2.130.000	2.130.000	20.968.000
Del Sector Público	256.584.000	2.974.000	261.558.000	0	0	0	259.278.000
Del Sector Externo	15.421.000	96.559.224	111.980.224	28.082.070	28.082.070	28.082.070	125.982.244
Recursos de Capital	0	105.136.882	105.136.882	357.773.638	357.773.638	357.773.638	462.930.349
Recursos Provenientes de Capital	0	52.350.000	52.350.000	52.300	52.300	52.300	52.472.300
Venta de Activos	0	52.350.000	52.350.000	52.300	52.300	52.300	52.472.300
Transferencias de Capital	0	0	0	154.635.900	154.635.900	154.635.900	154.835.800
Del Sector Público	0	0	0	152.254.300	152.254.300	152.254.300	152.564.000
Del Sector Externo	0	0	0	2.381.600	2.381.600	2.381.600	2.271.800
Demarcación de Inversión Financiera	15.421.000	66.785.882	82.206.882	72.245.765	72.245.765	72.245.765	275.282.449

CAPITULO I
Planilla N° 8 (cont.)
Anexa al Art. 2º

ADMINISTRACION NACIONAL
CALCULO DE RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO Y POR CARACTER INSTITUCIONAL
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	CARACTER INSTITUCIONAL		ADMINISTR. CENTRAL		ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUC. SEG SOCIAL	TOTAL
	TESORO NACIONAL	OTRAS FUENTES	TOTAL	TOTAL			
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	15.427.303	0	15.427.303	0	494.300	0	494.000
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	36.688.415.000	55.786.963	37.244.381.963	72.206.963	202.597.766	0	274.786.449
TOTAL		5.438.733.865	42.127.148.865	42.127.148.865	1.364.764.393	18.776.232.069	62.268.145.337

CAPITULO I
Planilla N° 9
Anexo al Art. 3°

**ADMINISTRACION NACIONAL
GASTOS FIGURATIVOS**

(en pesos)

ORIGEN JURISDICCION, CARACTER INSTITUCIONAL	PARA EROGACIONES CORRIENTES			PARA EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	A ADMINIST. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	A INSTIT. DE SEG.SOCIAL	A ADMINIST. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL	A INSTIT. DE SEG.SOCIAL	
Podar Judicial de la Nación	7.300.221	0	0	7.300.221	0	0	7.300.221
Administración Central	7.300.221	0	0	7.300.221	0	0	7.300.221
Presidencia de la Nación	126.510.970	488.811.775	0	504.322.745	103.403.000	0	607.725.745
Administración Central	30.759.970	590.031.775	0	620.791.745	103.403.000	0	724.194.745
Organismos Descentralizados	14.711.000	3.000	0	14.714.000	0	0	14.714.000
Ministerio del Interior	2.289.500	2.450.750	0	4.740.250	0	0	4.740.250
Administración Central	0	2.450.750	0	2.450.750	0	0	2.450.750
Organismos Descentralizados	2.289.500	0	0	2.289.500	0	0	2.289.500
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	1.000.000	1.000.000	0	2.000.000	0	0	2.000.000
Administración Central	0	1.000.000	0	1.000.000	0	0	1.000.000
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	11.015.750	0	0	11.015.750	0	0	11.015.750
Administración Central	11.015.750	0	0	11.015.750	0	0	11.015.750
Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0
Ministerio de Defensa	5.111.720	6.800.485	0	11.912.205	890.538	0	12.802.743
Administración Central	5.111.720	6.800.485	0	11.912.205	890.538	0	12.802.743
Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0
Ministerio de Economía	112.001.300	12.300.000	0	124.301.300	35.000	0	124.651.300
Administración Central	5.400.000	12.300.000	0	17.700.000	35.000	0	17.735.000
Organismos Descentralizados	107.400.000	0	0	107.400.000	0	0	107.400.000
Ministerio de la Producción	3.000.000	160.375.401	0	163.375.401	0	0	163.375.401
Administración Central	3.000.000	160.375.401	0	163.375.401	0	0	163.375.401
Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	9.114.000	0	0	9.114.000	0	0	9.114.000
Administración Central	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Descentralizados	9.114.000	0	0	9.114.000	0	0	9.114.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	690.000.000	7.303.079.854	0	7.993.079.854	100.000	0	8.093.079.854
Administración Central	390.000.000	4.800.000.000	0	5.190.000.000	0	0	5.190.000.000
Organismos Descentralizados	5.000.000	0	0	5.000.000	0	0	5.000.000
Instituciones de Seguridad Social	690.000.000	1.603.079.854	0	2.293.079.854	100.000	0	2.393.079.854

CAPITULO I
 Planilla Nº 9
 Anexa al Art. 3º (cont.)

ADMINISTRACION NACIONAL
GASTOS FIGURATIVOS

(en pesos)

ORIGEN JURISDICCION, CARACTER INSTITUCIONAL	DESTINO	PARA EROGACIONES CORRIENTES			PARA EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL		
		A ADMNSTR. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL	A INST. DE SEG.SOCIAL	SUBTOTAL	A ADMNISTR. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL		A INST. DE SEG.SOCIAL	SUBTOTAL
Miraflores de Salud		24.760.850	168.605.556	0	2.4.366.211	0	8.605.045	0	8.605.045	223.274.296
Administración Central		0	6.855.072	0	6.855.072	0	8.771.845	0	8.771.845	100.626.957
Organismos Descaracterizados		24.760.850	67.750.544	0	122.514.189	0	133.233	0	133.233	122.647.399
Ministerio de Desarrollo Social		367.000	162.298.657	0	162.665.657	0	574.850	0	574.850	103.266.317
Administración Central		367.000	162.298.657	0	162.665.657	0	574.850	0	574.850	103.266.317
Obligaciones a Cargo del Tesoro		0	23.815.370	0	23.815.370	0	260.830	0	260.830	24.196.407
Administración Central		0	23.815.370	0	23.815.370	0	260.830	0	260.830	24.196.407
TOTAL		1.362.245.051	1.143.608.403	7.353.619.854	9.859.473.338	308.390	162.024.388	0	162.024.388	10.021.837.026

CAPITULO I
Planilla N° 10
Anexo a Art. 3°

ADMINISTRACION NACIONAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

100 pesos:

RECEPTOR JURISDICCION, CARACTER INSTITUCIONAL	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTIT. DE SEG. SOCIAL	DE ADMINISTP. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTIT. DE SEG. SOCIAL.	
Poder Legislativo Nacional	23.315.570	0	0	23.315.570	239.300	0	23.554.870
Organismos Descentralizados	23.315.570	0	0	23.315.570	239.300	0	23.554.870
Presidencia de la Nación	423.122.770	2.662.100	1.945.200	427.729.970	105.523.300	0	533.253.270
AJF - Instituto Deira	1.596.000	2.268.100	1.978.200	5.842.300	0	0	5.842.300
Organismo Descentralizado	389.305.770	3.000.000	0	392.305.770	105.523.300	0	497.829.070
Ministerio del Interior	20.647.490	0	0	20.647.490	519.500	0	21.166.990
Organismos Descentralizados	20.647.490	0	0	20,647,490	519,500	0	21,166,990
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	11.935.000	0	0	11.935.000	30.664.580	0	42.599.580
Organismos Descentralizados	11.935.000	0	0	11,935,000	30,664,580	0	42,599,580
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	0	0	653.200.000	653.200.000	0	0	653.200.000
Administración Central	0	0	327.316.721	327.316.721	0	0	327.316.721
Instituciones de Seguridad Social	0	0	325.883.279	325.883.279	0	0	325.883.279
Ministerio de Defensa	0.660.685	0	537.105.200	537.765.885	539.366	0	1.177.470.451
Organismos Descentralizados	6.860.685	0	0	6.860.685	539.366	0	7.399.951
Instituciones de Seguridad Social	0	0	527.105.200	527.105.200	0	0	527.105.200
Ministerio de Economía	12.307.264	0	0	12.307.264	72.160	0	12.379.424
Organismos Descentralizados	12,307,264	0	0	12,307,264	72,160	0	12,379,424
Ministerio de la Producción	190.376.400	3.495.300	0	193.871.700	6.000.000	33.300	200.168.000
Administración Central	0	3.495.300	0	3,495,300	0	33,300	3,528,600
Organismos Descentralizados	190,376,400	0	0	190,376,400	0	0	190,376,400
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	21.032.300	0	0	21.032.300	10.482.250	0	31.514.550
Organismos Descentralizados	21,032,300	0	0	21,032,300	10,482,250	0	31,514,550
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	5.300.039.360	0	0	5.300.039.360	10.482.250	0	5.310.521.610
Instituciones de Seguridad Social	5,300,039,360	0	0	5,300,039,360	10,482,250	0	5,310,521,610
Ministerio de Salud	31.855.300	1.211.422.640	0	1.243.277.940	0	0	1.243,277,940
Administración Central	0	1,211,422,640	0	1,211,422,640	0	0	1,211,422,640
Organismos Descentralizados	31,855,300	0	0	31,855,300	0	0	31,855,300

CAPITULO I
Planilla N° 10
Anexo a Art. 3° (cont.)

ADMINISTRACION NACIONAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

(en pesos)

RECEPTOR JURISDICCION, CARACTER INSTITUCIONAL	ORIGEN		PARA FINANCIACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTIT. DE SEG.SOCIAL	SUBTOTAL	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTIT. DE SEG.SOCIAL.	SUBTOTAL		
M. Ministerio de Desarrollo Social	102.296.337	0	0	746.705.833	570.630	0	0	570.630	873.590	747.602.016
AJ. - Ministerio Central	0	0	0	644.406.833	0	0	0	306.000	306.000	644.732.636
Organismos Descentralizados	102.296.337	0	0	102.296.337	570.630	0	0	570.630	570.630	100.866.317
Recursos del Tesoro Nacional	183.567.372	166.334.299	0	350.292.891	0	0	0	0	0	350.292.891
Administración Central	183.567.372	166.334.299	0	350.292.891	0	0	0	0	0	350.292.891
TOTAL	7.130.566.623	294.058.793	2.404.417.922	9.839.473.338	161.891.188	166.500	306.000	162.363.688	10.021.837.026	

ADMINISTRACION NACIONAL
CUENTA DE AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

(en pesos)

CONCEPTO	CARACTER INSTITUCIONAL ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUC. SEG.SOCIAL	TOTAL
I) Ingresos Corrientes	42.082.892.172	1.008.990.727	18.776.232.089	61.785.814.988
Ingresos Tributarios	39.353.214.958	99.270.750	7.213.306.000	46.665.805.708
Contribuciones a la Seguridad Social	101.197.804	143.000.000	11.475.655.732	11.719.853.636
Ingresos No Tributarios	888.365.198	827.826.987	88.809.000	1.611.001.185
Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	188.965.888	92.853.541	0	281.819.429
Rentas de la Propiedad	1.095.183.000	11.826.429	467.357	1.107.476.786
Transferencias Corrientes	367.646.224	32.213.020	0	399.859.244
II) Gastos Corrientes	37.598.679.654	1.752.085.193	23.526.500.030	62.877.244.877
Gastos de Consumo	8.545.778.389	1.197.372.729	247.067.201	9.990.218.319
Rentas de la Propiedad	14.349.470.747	232.373.922	0	14.581.844.669
Intereses en Moneda Nacional	3.788.000.000	444.000	0	3.788.444.000
Intereses en Moneda Extranjera	10.581.023.736	228.959.257	0	10.810.976.993
Otros	447.041	1.976.666	0	2.423.706
Prestaciones de la Seguridad Social	1.197.251.635	606.000	16.713.335.577	17.911.193.212
Impuestos Directos	1.675.999	236.513	274.170	2.186.682
Otras Pérdidas	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	13.504.902.884	321.482.029	6.566.823.082	20.393.207.995
III) Result.Econ.: Ahorro/Desahorro (I - II)	4.484.212.518	745.074.466	-1.750.267.941	3.478.919.043
IV) Recursos de Capital	124.556.803	357.773.666	0	482.330.469
Recursos Propios de Capital	52.350.000	107.000	0	52.457.000
Transferencias de Capital	0	154.635.900	0	154.635.900
Disminución de la Inversión Financiera	72.206.803	200.075.766	0	272.282.569
V) Gastos de Capital	2.732.141.355	557.390.296	6.224.881	3.295.756.532
Inversión Real Directa	281.508.908	528.794.002	6.224.881	816.527.791
Transferencias de Capital	2.376.424.653	27.411.024	0	2.403.835.677
Inversión Financiera	74.207.794	1.184.370	0	75.392.164
VI) Recursos Totales (I + IV)	42.127.148.856	1.364.764.393	18.776.232.089	62.268.145.337
VII) Gastos Totales (II + V)	40.330.821.009	2.309.475.489	23.532.724.911	66.173.021.409
VIII) Result.Financ. antes Contrib. (VI - VII)	1.796.327.846	-944.711.096	4.756.482.822	-3.904.855.112
IX) Contribuciones Figurativas	1.362.584.351	1.305.632.821	7.353.619.854	10.021.837.026
X) Gastos Figurativos	7.292.847.811	294.265.293	2.434.723.922	10.021.837.026
XI) Resultado Financiero (VIII + IX - X)	-4.199.005.614	68.676.432	162.403.110	-3.904.855.072
XII) Fuentes Financieras	65.948.318.611	532.087.770	574.121.890	67.054.528.271
Disminución de la Inversión Financiera	3.689.225.570	0	9.968.890	3.699.194.460
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	62.259.093.041	532.087.770	564.152.999	63.345.333.810

ADMINISTRACION NACIONAL
CUENTA DE AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

(en pesos)

CONCEPTO	CARACTER INSTITUCIONAL ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUC. SEG.SOCIAL	TOTAL
Deuda Externa	6.327.352.950	0	0	6.327.352.950
Deuda Interna	2.703.167.000	0	0	2.703.167.000
Otros	53.202.163.691	300.763.520	0	53.502.927.211
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	126.409.400	231.324.250	564.133.000	921.866.650
XIII) Aplicaciones Financieras	61.814.382.997	598.764.202	736.525.000	63.149.672.199
Inversión Financiera	2.352.305.047	184.582.209	0	2.536.887.256
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	58.633.282.300	321.110.993	736.525.000	59.690.918.293
Amort. Deuda Interna	1.219.000.000	0	0	1.219.000.000
Amort. Deuda Externa	1.907.000.000	0	0	1.907.000.000
Otros	55.507.282.300	321.110.993	736.525.000	56.564.918.293
Gastos Figurativos Para Aplicaciones Financieras	828.795.650	93.071.000	0	921.866.650

CAPITULO I
 Plani la N° 12
 Anexa al Art. 4°

**ADMINISTRACION NACIONAL
 FUENTES FINANCIERAS**

en pesos!

CONCEPTO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADM N STR CENTRAL	ORGANISMOS DESCEN TR	INST.TUC. SEG.SOCIAL	TOTAL
Fuentes Financieras		65.821.909,211	300.763.520	9.988.890	66.132.661,621
Distribución de la Inversión Financiera		3.589.225,570	0	9.988.890	3.589.214,460
Distribución de Otros Activos Financieros		3.589.225,570	0	9.988.890	3.589.214,460
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos		32.232.663,641	300.763.520	0	62.996.183,641
Cooperación de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo		2.703.167,000	0	0	2.703.167,000
Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo		6.327.352,950	0	0	6.327.352,950
Obtención de Préstamos a Largo Plazo		53.202.163,691	300.763.520	0	53.502.927,211
TOTAL		65.821.909,211	300.763.520	9.988.890	66.132.661,621

CAPITULO I
Planilla Nº 13
Anexo al Art. 4º

**ADMINISTRACION NACIONAL
APLICACIONES FINANCIERAS**

(en pesos)

CONCEPTO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUC. SEG.SOCIAL	TOTAL
Aplicaciones Financieras		60.985.567.347	505.693.202	736.525.000	62.227.825.649
Inversión Financiera		2.552.305.047	184.582.205	0	2.556.887.256
Incremento de Otros Activos Financieros		2.552.305.047	184.582.205	0	2.556.887.256
Incremento de Disponibilidades		640.262.337	1.932.599	0	663.189.336
Incremento de Cuentas a Cobrar		1.475.101.910	54.057.000	0	1.529.159.910
Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y		36.543.800	13.569.210	0	47.540.010
Amortización de la Deuda y Deminución de Otros Pasivos		58.639.262.300	321.110.695	736.525.000	59.696.918.263
Deminución de Otros Pasivos		3.445.649.300	19.507.270	736.525.000	4.201.675.573
Deminución de Cuentas a Pagar		3.192.035.340	19.507.270	736.525.000	3.938.067.613
Deminución de Documentos a Pagar		263.207.960	0	0	263.207.960
Amortización de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo		1.219.200.000	0	0	1.219.200.000
Amortización de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo		1.219.200.000	0	0	1.219.200.000
Amortización de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo		1.607.200.000	0	0	1.607.200.000
Amortización de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo		1.607.200.000	0	0	1.607.200.000
Amortización de Préstamos a Largo Plazo Del Sector Externo		52.062.236.100	307.803.720	0	52.369.842.720
Amortización de Préstamos a Largo Plazo Del Sector Externo		52.062.236.100	307.803.720	0	52.369.842.720
TOTAL		60.985.567.347	505.693.202	736.525.000	62.227.825.649

OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO (en pesos)	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Titulos o préstamos	4.000.000.000	90 días	Servicio de la deuda / Gastos no Operativos
"	"	3.000.000.000	180 días	Idem
"	"	3.000.000.000	360 días	Idem
"	"	6.000.000.000	1 ½ años	Idem
"	"	6.000.000.000	2 años	Idem
"	"	6.000.000.000	3 años	Idem
"	"	6.500.000.000	4 años	Idem
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	Crédito Bancario	100.000.000	4 años	Financiación contratos de colocación en órbita de los satélites SAOCOM 1/A y 1/B

PRESUPUESTO 2003

ADMINISTRACION NACIONAL

RECURSOS HUMANOS - TOTALES POR CARACTER INSTITUCIONAL

CARACTER INSTITUCIONAL	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO
ADMINISTRACION CENTRAL	229,149	222,624	6,525	121,492	56,741	64,751
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	31,146	30,277	869	9,419	1,110	8,309
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5,861	5,822	39	0	0	0
TOTAL:	266,156	258,723	7,433	130,911	57,851	73,060

CAPITULO III
Planilla Anexa al Art. 17

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION SUBJURISDICCION	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS
PODER LEGISLATIVO NACIONAL	9,605	6,584	3,021	0	0	0
PODER JUDICIAL DE LA NACION	17,543	16,374	1,169	0	0	0
MINISTERIO PUBLICO	3,173	3,151	22	0	0	0
PRESIDENCIA DE LA NACION	3,824	3,709	115	48	48	0 (2)
SECRETARIA GENERAL	1,152	1,151	1	0	0	0
SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE	556	556	0	0	0	0
SECRETARIA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO	2	2	0	0	0	0 (1)
SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO	71	71	0	0	0	0
SECRETARIA DE CULTURA	1,355	1,241	114	48	48	0
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	688	688	0	0	0	0
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	739	727	12	15,000	0	15,000 (2)
MINISTERIO DEL INTERIOR	714	598	116	5,600	0	5,600 (2)
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	1,575	1,565	10	0	0	0
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	79,817	79,745	72	22,056	8,957	13,099
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1,514	1,496	18	0	0	0
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	8,115	8,115	0	1,300	1,300	0 (2)
SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR	174	143	31	0	0	0
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	36,822	36,822	0	6,357	0	6,357
GENDARMERIA NACIONAL	18,282	18,259	23	6,899	157	6,742
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	14,910	14,910	0	7,500	7,500	0
MINISTERIO DE DEFENSA	100,103	98,632	1,471	68,330	46,836	21,494 (2)
MINISTERIO DE DEFENSA	1,206	770	436	493	0	493
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	48,585	48,123	462	23,455	9,881	13,574
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	26,589	26,307	282	23,528	23,528	0
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	23,580	23,310	270	20,320	13,172	7,148
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF AA.	143	122	21	534	255	279
MINISTERIO DE ECONOMIA	2,992	2,592	400	7,758	0	7,758 (3)
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	2,339	2,306	33	0	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	1,181	1,181	0	900	900	0 (2)
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD	1,210	1,178	32	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD	3,546	3,529	17	1,800	0	1,800 (3)
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	788	753	35	0	0	0
TOTAL:	229,149	222,624	6,525	121,492	56,741	64,751

(1) NO INCLUYE PERSONAL SIN DISCRIMINAR

(2) HORAS DE CATEDRA MENSUALES

(3) HORAS DE CATEDRA ANUALES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD	CARGOS			TOTAL	HORAS DE CATÉDRA	
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS		PERMANENTES	TEMPORARIAS
COMISIÓN FEDERAL NACIONAL DE AUDITORIA GENERAL DE LA NACION	435	378	57	0	0	0
COMISIÓN FEDERAL DE LA NACIÓN	485	545	117	6	0	0
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL	7.170	5.227	2.112	1.112	1.110	0
COMANDO EN JEFE FUERZA AERONAUTICA	517	270	41	1.075	1.050	0
COMANDO EN JEFE FUERZA MARITIMA	1.569	1.075	3	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	777	647	132	0	0	0
ADMINISTRACION DE LAS CUERPOS NACIONALES	370	370	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE ASIA	519	574	0	0	0	0
SINDICATO GENERAL DE LA NACION	200	200	0	0	0	0
COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA	300	348	0	0	0	0
COMANDO EN JEFE FUERZA DE FUERZA DE SEGURIDAD	431	755	0	62	20	0
COMANDO EN JEFE FUERZA DE FUERZA DE SEGURIDAD	57	77	0	0	0	0
COMANDO EN JEFE FUERZA DE FUERZA DE SEGURIDAD	750	2.221	0	0	0	0
COMANDO EN JEFE FUERZA DE FUERZA DE SEGURIDAD	41	67	0	0	0	0
COMANDO EN JEFE FUERZA DE FUERZA DE SEGURIDAD	6	65	0	0	0	0
COMANDO EN JEFE FUERZA DE FUERZA DE SEGURIDAD	10	30	0	0	0	0
COMANDO EN JEFE FUERZA DE FUERZA DE SEGURIDAD	10	10	0	0	0	0
COMANDO EN JEFE FUERZA DE FUERZA DE SEGURIDAD	51	51	0	0	0	0
MINISTERIO DEL INTERIOR	1.044	1.227	181	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE LAS PERSONAS	736	787	0	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	652	471	101	0	0	0
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNALES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	171	137	0	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	171	171	0	0	0	0
MINISTERIO DE DEFENSA	240	229	0	0	0	0
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	240	229	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMIA	2.123	2.078	106	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR	271	267	0	0	0	0
DIRECCION NACIONAL DE REGULACIONES MULTIPLES	769	374	25	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO	177	177	0	0	0	0
SUPERINTENDENCIA DE REGIMEN DE LA NACION	240	240	0	0	0	0
TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION	177	177	0	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL REGULACION DE LOS PRECIOS	177	122	0	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL REGULACION DE LA DISTRIBUCION	25	25	0	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE	117	117	0	0	0	0
ORGANO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS	60	60	0	0	0	0
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	4.384	5.319	15	4.135	0	4.135
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGRICOLA	2.577	3.537	0	4.135	0	4.135
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y SERVICIOS PRODUCTIVOS	252	262	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA INDUSTRIAL	300	300	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA	411	456	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE LA INDUSTRIA MINERAL	260	290	0	0	0	0
SERVICIO NACIONAL DE ENEURGIA Y CALOR (SENERCAL)	2.679	2.523	28	0	0	0
SERVICIO NACIONAL DE MINERIA ARGENTINA	285	289	11	0	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	6.763	6.763	0	0	0	0
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS	6.669	6.669	0	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACION Y Acreditacion UNIVERSITARIA	34	34	0	0	0	0
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	164	170	0	0	0	0
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS DEL TRABAJO	170	170	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD	1.079	2.049	474	4.200	0	4.200
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION SOCIAL	179	179	33	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	279	279	0	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, INGENIERIA Y TECNOLOGIA MEDICA	469	469	11	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACION DE ABLACION DE PLANTAS	217	45	172	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACION DE LABORATORIOS Y PRODUCTOS QUIMICOS	195	268	0	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACION DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA	508	483	19	0	0	0
SERVICIO DE REGULACION Y PROMOCION DE LA INDUSTRIA CON DISCAPACIDAD	25	25	11	0	0	0
SERVICIO DE REGULACION Y PROMOCION DE LA INDUSTRIA CON DISCAPACIDAD	165	165	11	4.200	0	4.200
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACION DE PRODUCTOS QUIMICOS	42	42	0	0	0	0
SUPERINTENDENCIA DE REGULACION DE PRODUCTOS	154	154	11	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1.470	1.470	21	0	0	0
COMISIÓN NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA	1.258	1.257	21	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCION SOCIAL	138	138	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENTES SOCIALES	42	42	0	0	0	0
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	51.145	30.277	444	9.414	1.110	6.320

(1) HORAS DE CÁTEDRA MENSUALES

(2) HORAS DE CÁTEDRA ANUALES

(3) HORAS HORARIAS

(4) HORAS HORARIAS QUE SE CONTA CON LAS PERJURAS

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
RECURSOS HUMANOSCAPITULO III
Planilla anexa al Art. 17

ENTIDAD	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	188	177	11	0	0	0
CAJA DE RETIROS, PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA POLICIA FEDERAL	188	177	11	0	0	0
MINISTERIO DE DEFENSA	231	203	28	0	0	0
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES	231	203	28	0	0	0
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEG. SOCIAL	5,442	5,442	0	0	0	0
ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	5,442	5,442	0	0	0	0
TOTAL INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5,861	5,822	39	0	0	0

Planilla Anexa al Artículo N° 21)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS															
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)					
					2003	2004	2005	RESTO	TOTAL	2003	2004	2005	RESTO	TOTAL	
5	320	23	1	1	Remodelación y adecuación de Sedes Judiciales (Edificio Lavalle 1171- Capital Federal)	626.421	526.421	0	0	1.055.342	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
5	320	24	4	1	Remodelación y adecuación de Sedes Judiciales (Fuero Federal de la Seguridad Social)	1.596.335	1.526.170	0	0	3.225.105	49,31	56,59	0,00	0,00	100,00
5	320	24	16	1	Remodelación y adecuación de Sedes Judiciales (Edificio Tribunales Cámara de Salta)	274.170	0	222.000	0	496.170	55,26	0,00	44,74	0,00	100,00
5	325	21	0	1	Refacciones en el Palacio de Justicia (Reparación integral de la terraza Ob.57)	35.507	500.000	559.413	0	1.555.000	5,74	36,24	58,02	0,00	100,00
5	325	21	0	1	Refacciones en el Palacio de Justicia (Traslado de la Biblioteca al subsuelo - Talcahuano 550 Ob.62)	96.211	600.000	966.792	0	1.555.943	5,78	36,02	58,21	0,00	100,00
5	325	21	0	1	Refacciones en el Palacio de Justicia (Reforma de la instalación eléctrica - Talcahuano 550 Ob.63)	73.529	733.770	538.199	0	1.345.498	5,46	54,54	40,00	0,00	100,00
5	325	21	0	2	Refacciones en Sedes Penales (B. Mitre 716 - Marpó 92 Ob.56)	95.234	500.000	985.244	1.544.132	3.220.610	2,74	18,23	27,58	51,05	100,00
5	325	21	0	2	Refacciones en Sedes Penales (Const. de arriales y afluentes industriales constam. Junin 750 Ob.65)	36.754	74.236	0	0	111.000	33,12	96,86	0,00	0,00	100,00
5	325	21	0	2	Refacciones en Sedes Penales (Traslado y Adec. Laboratorio Analisis Clinico Junin 750 Ob.66)	73.525	178.754	0	0	252.280	29,14	70,96	0,00	0,00	100,00
5	325	21	0	2	Refacciones en Sedes Penales (Const. emprendio oficina administrativa Morgue Judicial Junin 750 Ob.67)	55.705	28.386	0	0	84.093	66,24	33,76	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS															
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)					
					2003	2004	2005	RESTO	TOTAL	2003	2004	2005	RESTO	TOTAL	
5	335	21	0	3	Refacciones Varas (Refacciones para Archivo - Villarino 2010 Cb.55)	102.339	1.300.000	1.300.000	1.359.581	4.162.900	2,47	24,02	29,53	44,87	100,00
5	335	21	0	3	Refacciones Varas (Reseducción y Refuncionalización Edificio Lavalle 1240 Cb. 59)	66.462	50.000	0	0	106.546	52,99	47,31	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	3	Refacciones Varas (Adecuacion Sala de subastas Edificio H. Yrigoyen 2041 Cb. 61)	75.529	500.000	500.000	924.471	1.958.000	3,68	25,03	25,03	46,27	100,00
5	335	21	0	3	Refacciones Varas (Construccion locales subsuelo Edificio Av. de los Inmigrantes 1650 Cb. 68)	110.292	1.066.308	0	0	1.176.600	9,37	90,83	0,00	0,00	100,00
20	351	25	0	6	C.E.R.L.D.E. - Obras Complementarias (Defensa Costera Cb. 52)	1.794.870	4.440.000	4.440.000	4.375.259	16.250.169	11,77	29,11	29,11	30,00	100,00
20	604	22	2	5	Ruta-16: Limite con Chacao - El Cabure	388.000	3.865.000	2.997.000	0	7.770.000	11,43	50,00	38,57	0,00	100,00
20	604	22	4	7	Ruta-16: Paso por Resistencia	111.000	9.879.000	0	0	9.990.000	1,11	98,89	0,00	0,00	100,00
20	604	22	4	10	Paso por San Francisco	388.000	9.657.000	0	0	10.045.000	3,42	91,56	0,00	0,00	100,00
20	604	22	4	22	Ruta 3: Rio Milna Rancho Hombre	4.385.350	1.119.150	0	0	5.105.000	81,67	18,33	0,00	0,00	100,00
20	604	22	4	32	Usपालata Lie. c/CHILE - Cocenzos	3.473.123	4.518.877	0	0	7.992.000	43,46	56,54	0,00	0,00	100,00
20	604	22	4	41	Variante paso por Villa Maria	1.000.000	13.320.000	10.100.000	8.880.000	38.300.000	3,00	40,00	30,33	28,67	100,00
20	604	22	4	43	Conexion via rutas 38 y 75 circunvalacion La Riccia	2.775.000	5.550.000	555.000	0	8.880.000	31,25	62,50	6,25	0,00	100,00
20	604	22	4	44	El puestito - Rfo la Troja	1.232.000	1.365.000	868.000	0	3.365.000	34,29	42,95	22,95	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS														
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRA	PROYECTO	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)						AVANCE FISICO (porcentajes)			
					2003	2004	2005	RESTO	TOTAL	2003	2004	2005	RESTO	TOTAL
20	604	22	4	45	1.110.000	2.775.000	0	0	3.885.000	28,57	71,43	0,00	0,00	100,00
20	604	22	4	46	38.440.000	14.420.000	18.350.000	43.450.000	111.300.000	32,33	13,00	15,00	39,17	100,00
20	604	22	4	47	57.300.000	14.373.799	38.340.000	87.211.211	158.300.000	34,59	3,94	18,00	40,47	100,00
20	604	26	2	18	2.586.023	3.330.000	1.665.000	9.088.977	16.560.000	15,63	20,00	10,00	54,47	100,00
20	604	26	2	56	2.324.862	3.330.000	1.665.000	9.320.148	16.560.000	14,02	20,00	10,00	55,98	100,00
20	604	26	2	71	2.832.478	3.330.000	1.665.000	8.322.324	16.560.000	17,01	20,00	10,00	52,89	100,00
20	604	26	2	72	2.791.505	3.330.000	1.665.000	8.373.465	16.560.000	16,71	20,00	10,00	53,29	100,00
20	604	26	2	79	2.087.029	3.330.000	1.665.000	9.657.871	16.560.000	12,59	20,00	10,00	57,41	100,00
20	604	26	2	94	1.343.178	3.330.000	1.665.000	10.311.322	18.660.000	8,07	20,00	10,00	81,93	100,00
20	604	26	2	96	1.343.100	3.330.000	1.665.000	10.311.300	18.660.000	8,07	20,00	10,00	81,93	100,00
20	604	26	2	98	1.662.823	3.330.000	1.665.000	9.962.177	16.650.000	9,99	20,00	10,00	60,31	100,00
20	604	50	2		40.000	400.000	3.100.000	0	3.540.000					
20	604	50	2		30.000	200.000	4.200.000	0	4.430.000					
40	375	40	0	5	155.400	111.000	0	0	266.400	58,33	41,67	0,00	0,00	100,00
50	602	16	0	1	22.200	33.300	122.100	122.100	299.700	7,41	11,11	40,74	40,74	100,00
20	613	06			10.000	90.000			100.000	5,0	95,0			
20	613	06			40.000	900.000			940.000	5,0	94,0			
20	613	07			12.016	80.000			92.016	6,0	94,0			
20	613	06			28.066	300.000	400.000		728.066	3,0	35,0	62,0	62,0	
20	604	50			100.000	5.000.000	5.000.000		15.100.000					

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS														
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
					3003	3004	3005	3006	3007	TOTAL	3004	3005	RESTO	TOTAL
54	902	17	0	14	180.302	2.303.838	382.500	0	3.100.000	4,32	70,18	48,00	0,00	100,00
70	103	16	0	3	900.000	300.000	0	0	1.200.000	75,00	25,00	0,00	0,00	100,00
70	103	16	0	6	550.000	550.000	0	0	1.100.000	63,33	25,67	0,00	0,00	100,00
30	908	56	1	1	66.500	254.150	254.150	0	554.900	70,00	20,00	10,00	0,00	100,00
30	908	56	1	1	66.500	189.700	189.700	0	444.000	60,00	30,00	10,00	0,00	100,00
30	908	56	1	1	66.500	466.200	466.200	0	986.000	40,00	30,00	30,00	0,00	100,00
30	908	56	1	1	66.500	506.060	0	0	672.660	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
30	908	56	3	2	13.875	322.733	322.733	0	669.341	2,10	48,96	48,96	0,00	100,00
30	908	56	3	2	27.750	303.030	304.140	0	634.920	4,37	47,73	47,90	0,00	100,00
30	909	59	0	1	1.000.000	1.900.000	1.900.000	0	4.000.000	25,00	37,50	37,50	0,00	100,00
35	108	18	0	1	13.320	13.320	13.320	7.251.650	7.291.650	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
40	375	40	0	4	44.400	44.400	44.400	133.200	266.400	16,67	16,67	16,67	50,00	100,00

AMBITOS	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTOS DE OBRA	CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS					AVANCE FISICO (EN PESOS)						
					2003	2004	2005	2006	RESTO	TOTAL	2003	2004	2005	2006	RESTO	TOTAL
				PROYECTOS DE OBRA	2003	2004	2005	2006	RESTO	TOTAL	2003	2004	2005	2006	RESTO	TOTAL
				PROYECTO DE OBRA	1.981.100	1.981.100	0	0	0	3.962.200	0	0	0	0	0	3.962.200
				PROYECTO DE OBRA	10.000.000	10.000.000	0	0	0	20.000.000	0	0	0	0	0	20.000.000
				PROYECTO DE OBRA	8.542.000	8.542.000	0	0	0	17.084.000	0	0	0	0	0	17.084.000
				PROYECTO DE OBRA	1.688.000	1.688.000	0	0	0	3.376.000	0	0	0	0	0	3.376.000
				PROYECTO DE OBRA	8.542.000	8.542.000	0	0	0	17.084.000	0	0	0	0	0	17.084.000
				PROYECTO DE OBRA	8.412.000	8.412.000	0	0	0	16.824.000	0	0	0	0	0	16.824.000
				PROYECTO DE OBRA	3.271.456	3.271.456	0	0	0	6.542.912	0	0	0	0	0	6.542.912
				PROYECTO DE OBRA	3.271.456	3.271.456	0	0	0	6.542.912	0	0	0	0	0	6.542.912
				PROYECTO DE OBRA	200.000	200.000	0	0	0	400.000	0	0	0	0	0	400.000
				PROYECTO DE OBRA	2.500.000	2.500.000	0	0	0	5.000.000	0	0	0	0	0	5.000.000
				PROYECTO DE OBRA	5.000.000	5.000.000	0	0	0	10.000.000	0	0	0	0	0	10.000.000
				PROYECTO DE OBRA	1.988.896	1.988.896	0	0	0	3.977.792	0	0	0	0	0	3.977.792
				PROYECTO DE OBRA	5.004.700	5.004.700	15.000.000	15.000.000	15.000.000	45.009.400	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	60.009.400
				PROYECTO DE OBRA	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	36.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	45.000.000
				PROYECTO DE OBRA	3.282.812	3.282.812	0	0	0	6.565.624	0	0	0	0	0	6.565.624
				PROYECTO DE OBRA	3.271.853	3.271.853	0	0	0	6.543.706	0	0	0	0	0	6.543.706
				PROYECTO DE OBRA	200.000	200.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	60.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	60.000.000
				PROYECTO DE OBRA	24.704.209	24.704.209	26.000.000	26.000.000	26.000.000	76.708.418	24.704.209	24.704.209	24.704.209	24.704.209	24.704.209	76.708.418
				PROYECTO DE OBRA	30.720.000	30.720.000	36.000.000	36.000.000	36.000.000	102.740.000	30.720.000	30.720.000	30.720.000	30.720.000	30.720.000	102.740.000
				PROYECTO DE OBRA	300.000	300.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	30,300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	30,300.000
				PROYECTO DE OBRA	28.041.000	28.041.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	228,042.000	28.041.000	28.041.000	28.041.000	28.041.000	28.041.000	228,042.000
				PROYECTO DE OBRA	168.000	168.000	24.000.000	24.000.000	24.000.000	48,168.000	168.000	168.000	168.000	168.000	168.000	48,168.000
				PROYECTO DE OBRA	5.222.000	5.222.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	20,444.000	5.222.000	5.222.000	5.222.000	5.222.000	5.222.000	20,444.000
				PROYECTO DE OBRA	5.247.000	5.247.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	35,494.000	5.247.000	5.247.000	5.247.000	5.247.000	5.247.000	35,494.000
				PROYECTO DE OBRA	688.000	688.000	9.657.000	9.657.000	9.657.000	20,082.000	688.000	688.000	688.000	688.000	688.000	20,082.000
				PROYECTO DE OBRA	200.000	200.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	8,400.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	8,400.000

CAPITULO IV
Punto Area 2 Anexo 10-11

		CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS										CAPITULO IV Planilla Anexa al Artículo Nº 21			
JURISDICCION	NUM. SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)					
					2003	2004	2005	RESTO	TOTAL	2003	2004	2005	RESTO	TOTAL	
45	374	16		Requisitos y accesorios (Pumeta en Servicio VVC-AMA 13)	1.380.748	225.148	0	0	2.055.150	99,34	10,79	0,00	0,00	100,00	
45	374	16		Requisitos y accesorios (Reparación de VC - TAN SK 105)	3.500.000	8.500.000	8.000.000	0	13.300.000	30,58	38,11	33,33	0,00	100,00	
45	374	16		Mantenimiento y reparación de vehículos (Reparación Integral de VC - TAM)	2.300.000	2.300.000	2.300.000	4.800.000	11.500.000	30,00	20,00	20,00	40,00	100,00	
45	374	16		Adquisición Centro de Servicios	2.250.000	2.250.000	2.250.000	18.300.000	24.750.000	9,08	9,08	9,08	9,08	100,00	
45	374	16		Equipo de transporte, tracción y elevación	4.630.254	10.714.746	10.594.000	74.281.000	100.000.000	4,83	10,71	10,59	74,08	100,00	
45	379	16		Requisitos y accesorios: Recuperación parcial del ciclo logístico	7.935.000	7.935.000	7.935.000	13.587.124	37.402.124	21,22	21,22	21,22	36,35	100,00	
45	381	16		Equipo militar y de seguridad	1.860.579	1.733.446	0	0	3.594.024	51,77	48,23	0,00	0,00	100,00	
50	652	16		Equipo para computación	867.700	800.000	800.000	800.000	2.467.700	27,06	24,31	24,31	24,31	100,00	
50	652	16		Equipo de oficina y muebles	114.500	50.000	50.000	50.000	264.500	43,29	18,90	18,90	18,90	100,00	
50	652	16		Libros, revistas y otros elementos coleccionables	20.000	20.000	20.000	20.000	80.000	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00	
50	652	16		Programas de computación	75.000	50.000	50.000	50.000	225.000	33,63	22,12	22,12	22,12	100,00	
TOTALES					27.223.778	32.378.536	29.799.000	110.978.124	200.379.538						

CAPITULO 11
Fondo Anual de Ejercicio Nº 2

**CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS**

SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	EJERCICIO	BIENES Y SERVICIOS				INFORME + DEVENGAR				AVANCE FISICO			
				2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
1.372	01			45.423.842	98.871.501	87.297.743	190.459.754	256.797.549	12.20	37.29	20.26	48.51	190.00		
4.379	37			15.101.251	76.298.892	82.070.790	126.800.819	311.342.590	4.86	23.14	26.26	43.54	100.00		
TOTALES				60.525.093	175.170.393	169.368.533	317.260.573	568.140.139	17.06	60.43	46.52	92.05	190.00		

**UNIVERSIDADES NACIONALES
PRESUPUESTO 2003
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS**

-En Pesos-

Universidades Nacionales	Salud	Educación y Cultura	Ciencia y Técnica	Total
Buenos Aires	39,484,366	250,205,294	6,005,339	296,494,999
Catamarca		20,426,542	859,377	21,295,919
Centro		25,333,455	1,373,935	26,707,390
Comahue	490,000	41,244,841	1,341,373	43,076,214
Córdoba	11,326,420	110,787,479	3,800,368	125,914,257
Cuyo	490,000	73,340,110	1,831,209	75,661,319
Entre Ríos		22,413,960	615,765	23,029,731
Formosa		10,075,189	188,653	10,263,842
Gral. San Martín		13,830,006	112,204	13,942,210
Gral. Sarmiento		10,569,427	2,419	10,571,846
Jujuy		16,112,927	496,242	16,609,169
La Matanza		26,265,402	360,009	26,625,405
La Pampa		18,811,076	678,240	19,489,321
La Patagonia S. J. Bosco		31,876,099	465,131	32,371,230
La Plata	490,000	97,738,497	5,515,667	103,744,164
La Rioja	490,000	13,250,330	311,067	14,051,397
Litoral		41,980,421	2,046,016	44,026,437
Lomas de Zamora		30,523,610	282,196	30,805,806
Luján		21,066,017	647,792	21,713,809
Mar del Plata		40,412,962	2,149,162	42,562,124
Misiones		29,306,451	779,173	30,085,624
Nordeste	490,000	50,079,379	776,938	51,346,317
Quilmes		15,813,880	169,797	16,003,677
Río Cuarto		34,730,427	2,014,009	36,744,436
Rosario	490,000	87,279,740	2,680,649	90,450,389
Salta		29,748,400	1,333,040	31,081,440
San Juan		59,865,467	2,134,692	62,000,149
San Luis		35,098,575	1,675,910	36,774,485
Santiago del Estero		16,696,207	557,053	17,253,260
Sur		35,064,532	1,772,041	36,836,573
Tecnológica		102,049,821	1,083,431	103,133,252
Tucumán	490,000	93,781,070	3,137,832	97,408,902
La Patagonia Austral		14,495,294	231,005	14,726,299
Lanus		6,566,693	0	6,566,693
Tres de Febrero		6,016,519	0	6,016,519
Villa María		6,630,497	726	6,631,218
Inst.Univ.Nac.del Arte		13,222,956	0	13,222,956
Fundación Miguel Lillo		0	3,643,640	3,643,640
Subtotal:	64,242,786	1,552,508,542	63,932,086	1,660,683,414
Crédito a Distribuir				
Incentivos a los Docentes Investigadores			65,000,000	65,000,000
Reforma y Reestructuración Laboral Pers.No Docente		15,000,000		15,000,000
PROCAP		5,000,000		5,000,000
Asignación de Recursos	847,000	55,813,652		56,660,652
Asignación de Becas a Estudiantes		1,500,000		1,500,000
Prog. de Reforma de la Educ.Sup.(FOMECSIU)		27,638,382		27,638,382
				0
Subtotal:	847,000	104,852,034	65,000,000	170,799,034
TOTAL GENERAL	65,089,786	1,657,460,576	118,932,086	1,831,482,448

Planilla Anexa al Art. 28

PRESUPUESTO 2003
CONTRIBUCIONES AL TESORO NACIONAL
(en pesos)

	Aportes a Ingresar al Tesoro Nacional
<u>JURISDICCIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</u>	<u>126.141.761</u>
PRESIDENCIA DE LA NACION	121.141.761
- Secretaría de Turismo y Deporte	23.630.421
- Secretaría de Obras Públicas	53.861.120
- Organismo Nacional de Administración de Bienes	43.650.220
MINISTERIO DE ECONOMIA	5.000.000
- Ministerio de Economía	5.000.000
<u>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>	<u>235.529.297</u>
- Comité Federal de Radiodifusión	8.885.045
- Dirección Nacional de Migraciones	28.865.752
- Comisión Nacional de Comunicaciones	61.634.847
- Superintendencia de Seguros de la Nación	25.000.000
- Ente Nacional Regulador del Gas	1.500.000
- Ente Nacional Regulador de la Electricidad	2.541.710
- Comisión Nacional de Regulación del Transporte	1.872.000
- Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	93.071.000
- Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)	5.100.000
- Superintendencia de Riesgos del Trabajo	7.058.943
<u>Banco Central de la República Argentina</u>	<u>60.000.000</u>
TOTAL	421.671.058

CAPITULO IX
Planilla Anexa al Art. 46
(continuación)

PRESUPUESTO 2003
Flujos Financieros y Usos de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional
En Miles de Pesos

CONCEPTO	FONDO VIAL DECRETO 976/2001	DE INFRAEST. HIDRICA	FOGAPYME	FONAPYME	DE PROM. DE LA GANADERIA OVINA	SEC. DE HACIENDA - BICE	CONSUM. RESIDENC. DE GAS PATAGONIA	TOTAL
I - INGRESOS CORRIENTES	1.203.952,2	239.217,4	7.557,2	13.658,1	20.000,0	30.372,6	116.300,0	2.261.872,4
-Ingresos de Operación			5.838,2					5.838,2
-Ingresos de la Propiedad		0,0	1.000,0	13.658,1				564.509,8
-Transferencias Corrientes					20.000,0			36.400,0
-Otros Ingresos Corrientes	1.203.952,2	239.217,4	719,0	0,0		30.372,6	116.300,0	1.655.124,5
II - GASTOS CORRIENTES	771.262,6	36.741,5	4.077,6	3.308,2	20.000,0	11.235,0	100.000,0	1.177.953,3
-Gastos de Operación	36.598,6	6.741,5	60,0	440,0	0,0	11.235,0	0,0	76.526,4
Remuneraciones								0,0
Bienes y Servicios	120,0	120,0	60,0	440,0	0,0	11.235,0		19.074,9
Impuestos Indirectos			0,0	0,0				20,6
Depreciación y Amortización								0,0
Provisiones	36.478,6	6.621,5	0,0					57.430,9
Ajuste por Variación de Inventario								0,0
Rentas de la Propiedad	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	178.826,1
Intereses Internos								149.636,1
Intereses Externos								29.190,0
Arrendamiento de Tierras y Terrenos								0,0
-Transferencias Corrientes	734.664,0	30.000,0	0,0	0,0	20.000,0	0,0	100.000,0	909.378,7
Transferencias Corrientes al Tesoro Nacional	70.000,0	30.000,0						100.000,0
Otras Transferencias Corrientes	664.664,0				20.000,0		100.000,0	809.378,7
-Impuestos Directos			0,0	2.868,2				2.934,2
-Otros			4.017,6					10.287,9
III - RESULTADO ECONOMICO (I-II)	432.689,6	202.475,9	3.479,6	10.349,9	0,0	19.137,5	16.300,0	1.083.919,1
IV - INGRESOS DE CAPITAL	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Recursos Propios de Capital								0,0
-Transferencias del Tesoro Nacional								0,0
V - GASTOS DE CAPITAL	380.780,1	213.975,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	708.638,0
-Inversión Real Directa								113.882,0
-Transferencias de Capital	380.780,1	213.975,9						594.756,0
TOTAL INGRESOS (I+IV)	1.203.952,2	239.217,4	7.557,2	13.658,1	20.000,0	30.372,6	116.300,0	2.261.872,4
TOTAL GASTOS (II+V)	1.152.042,7	250.717,4	4.077,6	3.308,2	20.000,0	11.235,0	100.000,0	1.886.591,3
VI - RESULTADO FINANCIERO (III+IV-V)	51.909,5	(11.500,0)	3.479,6	10.349,9	0,0	19.137,5	16.300,0	375.281,1
VII - FINANCIAMIENTO (VIII-IX)	(51.909,5)	11.500,0	(3.479,6)	(10.349,9)	0,0	(19.137,5)	(16.300,0)	-375.281,1
VIII - FUENTES FINANCIERAS	0,0	11.500,0	80.000,0	97.690,8	0,0	95.320,8	0,0	651.019,5
-Disminución de Activos Financieros	0,0	11.500,0	0,0	17.690,8	0,0	95.320,8	0,0	475.561,4
Disminución de la Inversión Financiera	0,0	11.500,0	0,0	17.690,8	0,0	95.320,8	0,0	475.561,4
Venta de acciones y Part. De Capital								0,0
Recuperación de Préstamos de Corto Pzo.				17.690,8				55.742,4
Venta de Títulos y Valores						3.500,0		3.500,0
Disminución de otros activos financieros	0,0	11.500,0	0,0	0,0		56.400,8		254.097,2
Recuperación de Préstamos de Largo Pzo.						35.420,0		162.221,8
-Incremento de Pasivos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15.458,1
Endeudam. Público e Inc.Otros pasivos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15.458,1
Préstamos Corto Pzo.								0,0
Incremento Otros Pasivos								15.458,1
Préstamos Largo Pzo.				80.000,0	80.000,0			0,0
-Incremento del Patrimonio (A.T.N.)								160.000,0
IX - APLICACIONES FINANCIERAS	51.909,5	0,0	83.479,6	108.040,7	0,0	114.458,3	16.300,0	1.026.300,5
-Incremento de Activos Financieros	51.909,5	0,0	81.479,6	106.040,7	0,0	26.885,8	0,0	709.881,7
Inversión Financiera	51.909,5	0,0	81.479,6	106.040,7	0,0	26.885,8		709.881,7
-Disminución de Pasivos								0,0
Amort. de la deuda y dism Otros Pasivos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7.572,5	16.300,0	232.418,8
Amort. Préstamos Corto Pzo.								115.188,4
Disminución de Otros Pasivos						7.572,5	16.300,0	23.872,5
Amort. Préstamos Largo Pzo.							0,0	93.357,9
-Disminución del Patrimonio			2.000,0	2.000,0		80.000,0		84.000,0

Capítulo X
Planilla anexa

art. 50

Partida	Denominación	Fuente 11		Fuente 12		Total general
		370 - Min de Defensa	371 - Estado Mayor Contingente	381 - Fuerza Aérea Argentina	381 - Fuerza Aérea Argentina	
1-1-1	Contribuciones patronales		10.000.000,00			10.000.000,00
2	Bienes de Consumo		1.129.121,20			1.129.121,20
2-1	Servicios Espec. 1		319.388,41			319.388,41
2-2	Alquileres y Carroces		40.282,41			40.282,41
2-3	Mantenimiento, reparaciones e impuestos		7.241,38			7.241,38
2-4	Servicios, gastos, intereses y honorarios		1.719,41			1.719,41
2-5	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		3.000,00			3.000,00
2-6	SERVICIOS		1.150,00			1.150,00
2-7	SERVICIOS		166.378,00			166.378,00
2-8	INDUSTRIAS, SERVICIOS, GASTOS Y GASTOS		3.038.173,21			3.038.173,21
2-9	Costos servicios		58.450.000,00			58.450.000,00
3-1-1	Seguro militar y de seguridad		60.324,30			60.324,30
3-1-2	Seguro militar y de seguridad		3.909,10			3.909,10
3-2-1	Transf. a org. interdependientes para financiar gastos corrientes	1.254.593,38	1.351.809,27	15.164.857,15	976.440,00	24.279.949,11
Total general		1.254.593,38	1,351,809,27	15,164,857,15	976,440,00	24,279,949,11

TITULO II
Planilla N° 1
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y POR FINALIDAD

(en pesos)

JURISDICCION, SUBJURISDICCION	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERV. DE DEF. Y SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	GASTOS POGRATIVOS	TOTAL
Poder Judicial Nacional	345.203.258	0	45.158.119	0	0	0	400.361.377
Poder Judicial de la Nación	718.382.133	0	17.497.000	0	0	71.308.237	807.187.370
Ministerio Puntos	15.071.840	0	0	0	0	0	15.071.840
Presidencia de la Nación	34.307.352	139.714.000	863.125.264	80.428.064	0	530.609.945	1.342.299.680
Secretaría General	17.955.279	0	32.390.304	0	0	-12.065.656	282.441.862
Secretaría de Turismo y Deportes	0	0	28.610.250	45.365.785	0	42.250.254	119.226.330
Secretaría de Energía	0	139.714.000	0	0	0	0	139.714.000
Sist. de Prog. Poblacion, y Lucha contra el	0	0	12.243.570	0	0	0	12.243.570
Nicaragua	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Cultura	0	0	50.601.639	0	0	10.339.821	60.941.460
Secretaría de Obras Pùblicas	16.302.190	0	756.593.897	138.17.279	0	427.393.314	1.348.751.824
Secretaría de Gobierno de Ministros	40.970.248	0	6.177.823	0	0	0	47.148.071
Ministerio Interior	189.947.184	645.444	0	0	0	21.227.360	210.820.008
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Interior y	669.617.232	0	0	0	0	42.486.660	732.103.892
Culto	42.936.445	1.635.694.968	585.718.619	0	0	-1.612.756	2.273.363.785
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	42.936.445	44.131.713	0	0	0	4.033.320	91.101.478
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	0	50.812.635	108.896.899	0	0	3.120	259.712.553
Servicio Penitenciario Federal	0	14.372.781	5.848.200	0	0	57.876	21.374.257
Secretaría de Seguridad Interior	0	786.354.936	50.477.304	0	0	7.487.440	824.300.220
Policia Federal Argentina	0	587.694.276	258.636.357	0	0	0	828.330.233
Comando en Jefe	0	282.326.675	158.799.359	0	0	0	451.234.204
Protección Naval Argentina	0	2.455.736.084	477.173.226	109.590.972	0	12.990.196	3.254.498.453
Ministerio de Defensa	0	154.752.803	7.529.218	0	0	7.937.443	170.178.454
Ministerio de Defensa	0	940.507.328	314.634.213	0	0	551.881	1.256.694.322
Estado Mayor General del Ejército	0	585.629.119	50.155.678	0	0	0	738.484.897
Estado Mayor General de la Fuerza Armada	0	518.263.896	34.365.227	100.560.972	0	4.659.842	796.275.037
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	0	36.867.243	0	0	0	0	36.867.243
Ministerio de Economía	37.5.816.001	0	0	407.215.169	0	-7.854.811	740.347.981
Ministerio de la Producción	2.050.421	0	32.063.650	197.651.737	0	166.745.915	398.501.547
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	0	0	2.567.846.287	0	0	227.481.371	2.795.327.658

TITULO II
Planilla N° 1 (cont.)
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y POR FINALIDAD

(en pesos)

JURISDICCION, SUBJURISDICCION	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERV. DE DEF. Y SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	GASTOS FIGURATIVOS	TOTAL
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		0	0	3.835.332.368	0	0	5.900.429.362	9.735.761.747
Ministerio de Salud		0	0	1.057.364.742	0	0	100.828.867	1.158.193.609
Ministerio de Desarrollo Social		0	0	1.525.866.338	48.739.222	0	103.296.377	1.677.901.937
Servicio de la Deuda Publica		0	0	0	0	14.750.770.068	0	14.750.770.068
Comisiones a Cargo del Tesoro		4.237.434.329	196.895.000	1.825.700.000	712.467.490	0	24.766.400	6.841.777.219
TOTAL		6.891.068.285	4.427.685.499	12.602.226.551	1.689.071.868	14.750.770.068	7.292.847.811	47.623.668.820

TITULO II
Planilla Nº 2
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y POR CARACTER ECONOMICO
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS DE CONSUMO				GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL		
	PREMIUM		OTROS-GC		RENTAS DE LA PROPIEDAD		PREST. SOCIAL		IMPUESTOS DIRECTOS		TRANSF. CORRIENTES			TOTAL	
	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSION REAL.DIREC.	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	TOTAL						
JURISDICCION, SUBJURISDICCION	340.145.822	23.212.214	360.858.236	3	462.000	33.300	945.856	242.525.585	5.275.001	3	5.275.231	0	5.275.231	600.382.267	
Poder Legislativo Nacional	530.234.153	84.583.146	614.853.333	3	12.489.000	0	64.970	988.222.272	42.455.348	2	42.455.348	0	42.455.348	731.173.168	
Poder Judicial de la Nación	460.854.122	7.522.882	468.386.455	3.227	0	0	31.000	468.321.615	2.066.790	2	2.066.790	0	2.066.790	470.453.405	
Ministerio Públicos	24.540.487	145.823.172	395.063.924	44.552	0	2.287.31	21.642.645	407.132.852	113.085.036	0	113.085.036	0	113.085.036	1.349.246.241	
Presidencia de la Nación	33.273.822	14.528.204	106.745.327	9.153	0	0	32.853	106.745.327	7.001.932	2	7.001.932	0	7.001.932	190.272.107	
Secretaría General	14.482.552	39.053.582	56.246.638	13.847	0	11.730	2.648.650	22.227.015	1.906.111	0	1.906.111	0	1.906.111	26.272.078	
Secretaría de Turismo y Deportes	34.833.122	3.483.055	158.714.390	3	0	0	0	34.833.122	0	0	0	0	0	133.714.000	
Secretaría de Interoceano	2.947.122	3.452.196	8.398.730	2	0	0	5.607.430	112.220	106.530	0	106.530	0	106.530	2.242.370	
Comando en Jefe de la Armada	26.571.825	13.627.206	42.298.446	2	0	3	7.405.195	53.596.856	283.960	0	283.960	0	283.960	52.854.883	
Secretaría de Cultura	37.722.627	13.658.226	26.311.426	8.225	0	144.073	5.265.813	44.771.474	102.253.31	0	102.253.31	0	102,253,31	82.476.202	
Secretaría de Obras Públicas	77.487.548	3.149.815	45.797.191	0	0	3	157.000	45.354.361	705.230	0	705.230	0	705,230	46.066.371	
Jefatura de Gabinete de Ministros	25.235.852	35.485.868	80.541.428	2	0	2	125.882.820	153.004.428	383.230	0	383.230	0	383,230	183.562.238	
Ministerio del Interior	238.273.657	84.553.546	468.229.427	2	0	0	108.240.243	829.376.692	3.386.715	0	3.386,715	0	3,386,715	853.811.232	
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	1.448.274.282	312.847.028	1.761.021.421	5.623	426.344.335	495.482	5,927.723	2.162.206.266	82.473.287	0	82,473,287	0	82,473,287	2.222,651,229	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	23.731.122	53.853.666	86.000.523	0	0	162.422	272.343	85.140.311	513.547	0	513,547	0	513,547	87.066.153	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	137.572.223	22.223.672	35.910.275	0	0	627.723	257.883.870	1.843.862	0	0	0	0	0	1.843,862	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	5.187.422	5.065.904	11.257.227	1.263	0	0	4.467.722	15.710.240	3.153.451	0	3,153,451	0	3,153,451	24.321.281	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	367.223.665	127.823.496	795.311.422	0	0	52.102	162.242.152	25.453.640	1.108.300	0	1,108,300	0	1,108,300	815,262,152	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	357.584.105	48.282.226	405.844.21	0	0	200.97.229	666.246.945	18.944.376	0	0	0	0	0	18,944,376	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	232.234.841	42.416.678	305.744.523	0	0	282.800	454.399.134	15.227.716	0	0	0	0	0	15,227,716	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	2.353.623.625	664.206.400	3.312.271.123	44.988	0	277.267	3.025.311.644	18.482.865	0	0	0	0	0	18,482,865	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	56.731.600	56.974.171	109.322.771	0	0	0	932.640	160.555.851	1.738.276	0	1,738,276	0	1,738,276	166,791,051	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	177.457.068	1.284.913.222	16.284	0	0	10.200	1.249.913.128	5.282.126	0	0	0	0	0	5,282,126	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	523.558.697	115.970.480	738.573.547	131	0	104.214	758.329.527	1.676.168	0	0	0	0	0	1,676,168	

TITULO II
Planilla Nº 3
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(en pesos)

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	TESORO NACIONAL	REC. CIATEC. ESPECIFICA	TRANSF. INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSF. EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	
JURISDICCION, SUBJURISDICCION								
Poder Legislativo Nacional	385.573.171	230.210	0	0	430.558.387	0	0	430.558.387
Poder Judicial de la Nación	6.750.300	791.050.640	0	0	798.810.640	0	2.677.200	802.488.370
Ministerio Público	195.261.670	23.970	0	0	195.411.640	0	0	195.411.640
Presidencia de la Nación	1.081.390.017	791.049.520	5.365.100	2.037.000	1.880.041.737	1.816.280	58.657.721	1.942.258.940
Secretaría General	232.785.631	1.800.000	4.387.100	0	239.972.731	850.280	22.626.871	263.449.882
Secretaría de Turismo y Deportes	35.210.380	63.628.000	985.200	0	100.823.580	0	0	100.823.580
Secretaría de Inteligencia	138.714.000	0	0	0	138.714.000	0	0	138.714.000
Secr. de Prog. P/Presidencia, Lucha contra el Narcotráfico	11.242.570	1.000.000	0	0	12.242.570	0	0	12.242.570
Secretaría de Cultura	50.181.150	11.258.250	100.000	0	61.539.400	0	0	61.539.400
Secretaría de Obras Públicas	614.505.394	694.154.240	0	3.037.000	1.312.106.634	666.000	36.205.350	1.348.731.984
Junta Nacional de Control de Precios	42.467.271	0	0	0	42.467.271	0	3.580.800	46.048.071
Ministerio de Interior	121.200.000	58.800.000	0	0	210.000.000	0	0	210.000.000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	633.513.600	60.857.280	0	0	694.370.880	0	4.720.040	700.000.920
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	562.267.270	339.846.480	329.442.751	0	1.231.556.501	567.457	43.851.120	1.339.975.078
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	19.544.141	68.320.280	0	0	87.864.421	567.457	2.572.620	90.904.508
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	161.004.275	28.037.800	80.630.471	0	270.672.546	0	0	270.672.546
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	12.472.482	2.013.750	0	0	14.486.232	0	0	14.486.232
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	683.251.280	38.045.000	0	0	721.296.280	0	11.100.000	732.396.280
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	407.279.000	40.890.200	160.741.655	0	608.910.855	0	9.280.000	618.190.855
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	281.836.121	56.827.608	27.030.376	0	365.694.105	0	13.920.000	379.614.105
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	2.925.611.575	18.631.415	0	5.155.000	3.049.348.990	46.437.886	1.636.370	3.142.223.246
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	164.979.464	16.502.000	0	0	181.481.464	0	0	181.481.464
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	1.215.771.805	36.322.417	0	0	1.252.094.222	0	0	1.252.094.222
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	713.171.957	17.195.000	0	5.115.000	735.481.957	0	0	735.481.957
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	303.524.465	14.211.000	0	0	317.735.465	0	4.236.570	321.972.035
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	82.073.344	48.000	0	0	82.121.344	44.407.886	0	126.529.230

TITULO II
Planilla N° 3
Anexa al Título II (cont.)

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(en pesos)

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	TESORO NACIONAL	REC. CAJAFEC. ESPECIFICA	TRANSF. INTERNAS	CREDITO INTERNO	TRANSF. EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL	
Ministerio de Economía	322.357.470	351.806.021	0	0	11.537.960	35.246.500	46.794.480	740.947.961
Ministerio de Producción	282.056.331	27.566.558	3.596.820	0	16.322.257	65.295.487	85.917.739	396.821.547
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	2.485.956.847	390.000	0	0	753.690	296.987.127	297.740.817	2.785.127.458
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	9.052.058.237	4.750.000	0	0	899.130	538.083.360	538.982.490	9.706.751.747
Ministerio de Salud	687.966.431	1.906.000	30.478.240	0	2.130.090	435.611.898	437.841.988	1.136.021.566
Ministerio de Desarrollo Social	572.318.197	14.047.000	644.732.899	0	18.410.411	309.299.570	327.809.981	1.558.001.877
Servicio de la Deuda Pública	6.447.656.116	0	0	0	0	6.305.113.900	6.305.113.900	14.750.770.068
Obligaciones a Cargo del Tesoro	5.013.317.209	1.829.400.000	0	0	0	0	0	6.841.717.209
TOTAL	33.675.580.231	4.628.040.854	1.012.607.690	8.182.000	96.589.224	8.202.878.821	8.298.278.045	47.623.668.820

TITULO II
Planilla Nº 4
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TESORO NACIONAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
Ingresos Corrientes		37.023.246.661	6.241.590.862	43.264.837.523
Ingresos Tributarios		35.097.400.000	4.255.834.958	39.353.234.958
Impuestos Directos		2.898.900.000	1.887.570.000	4.686.470.000
Impuestos Indirectos		22.198.500.000	2.558.254.958	34.756.754.958
Contribuciones a la Seguridad Social		0	101.187.934	101.187.934
Contribuciones a la Seguridad Social		0	101.187.934	101.187.934
Ingresos No Tributarios		232.817.000	683.748.198	896.565.198
Tasas		12.744.000	358.151.620	371.055.620
Derechos		75.640.000	17.885.015	93.525.015
Otros No Tributarios		144.233.000	287.031.559	431.264.559
Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas		298.000	188.769.888	188.965.888
Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas		286.000	188.769.888	188.965.888
Rentas de la Propiedad		1.078.637.000	18.546.000	1.085.183.000
Intereses		107.437.000	3.500.000	104.737.000
Dividendos		874.200.000	14.500.000	888.700.000
Arrendamiento de Tierras y Terrenos		0	1.746.000	1.746.000
Transferencias Corrientes		267.084.000	180.561.224	367.645.224
Del Sector Privado		16.780.000	968.000	17.768.000
Del Sector Público		250.304.000	2.874.000	253.278.000
Del Sector Externo		0	96.599.224	96.599.224
Contribuciones Fisurativas para Finanzaciones Corrientes		350.352.661	1.011.982.393	1.362.245.051
De la Administración Nacional		350.352.661	1.011.982.393	1.362.245.051
Recursos de Capital		15.421.000	109.474.963	124.895.963
Recursos Propios de Capital		0	52.358.000	52.358.000
Venta de Activos		0	52.358.000	52.358.000
Diminución de la Inversión Financiera		15.421.000	56.785.683	72.206.683
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		15.421.000	56.785.683	72.206.683

TITULO II
Planilla Nº 4
Anexa al Título II (cont.)

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TESORO NACIONAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
Contribuciones Figurativas para Financiamiento de Capital		0	339.300	339.300
De a Administración Nacional		0	339.300	339.300
TOTAL		37.038.867.661	6.461.065.545	43.489.733.206

TITULO II
Planilla Nº 5
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y SUBJURISDICCION
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	JURISDICCION, SUBJURISDICCION	INGRESOS TRIBUTARIOS	CENTR. A LA SEC. SOCIAL	IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADUNA. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DISMINUCION DE LA NV. FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
	Poder Legislativo Nacional	0	0	0	789.700	0	0	789.700	0	0	0	789.700	789.700
	Poder Judicial de la Nación	206.112.000	0	110.372.100	0	0	0	1.222.412.500	0	0	0	1.222.412.500	1.222.412.500
	Ministerio Público	0	0	0	28.930	0	0	28.930	0	0	0	28.930	28.930
	Presidencia de la Nación	703.544.000	0	23.372.000	2.445.300	830.000	2.300.200	222.120.370	32.154.000	0	47.555.663	96.335.663	96.335.663
	Secretaría de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico	0	0	0	1.000.000	0	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000	1.000.000
	Secretaría de Cuzco	15.432.000	0	0	0	0	100.000	13.300.330	0	0	0	13.300.330	13.300.330
	Secretaría de Turismo y Deporte	72.232.000	0	14.333.000	1.286.300	0	888.210	22.216.230	0	0	0	22.216.230	22.216.230
	Secretaría de Obras Públicas	616.434.000	0	6.939.000	154.300	333.000	888.210	222.238.337	32.154.000	0	47.555.663	96.335.663	96.335.663
	Secretaría General	0	0	0	0	0	830.200	830.200	0	0	0	830.200	830.200
	Ministerio del Interior	499.330.000	0	0	0	0	489.300.220	489.300.220	0	0	0	489.300.220	489.300.220
	Ministerio de Relac. Exteriores.	31.720.000	0	33.374.000	0	0	0	34.314.230	0	0	0	34.314.230	34.314.230
	Comercio Interior, y Culto	0	101.37.600	65.598.600	142.150.570	0	1.733.407	240.968.238	50.300	0	0	91.000	91.000
	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	0	58.455.250	6.307.000	3.154.307	0	0	68.916.557	0	0	0	68.916.557	68.916.557
	Gen. de Penitenciar. Federal	0	19.788.150	62.141	4.105.372	0	1,096.100	24,733.217	0	0	0	24,733,217	24,733,217
	Secretaría de Seguridad Interior	0	0	2,073,170	0	0	0	2,073,170	0	0	0	2,073,170	2,073,170
	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	0	0	68,327,220	0	0	837,467	68,327,220	0	0	0	68,327,220	68,327,220
	Procuraduría Nacional Argentina	0	41,373,480	16,534,100	0	0	0	58,907,580	0	0	0	58,907,580	58,907,580
	Procuraduría General Argentina	0	0	2,339,550	134,910,367	0	0	132,939,110	50,333	0	0	133,000	133,000
	Ministerio de Defensa	30.000	0	146.387.200	46.807.34	16.440.000	44.437.600	248.393.516	150.332	0	0	150.000	150.000
	Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	0	0	0	0	0	44.437.600	44.437.600	48.332	0	0	48.000	48.000
	Estado Mayor General de la Armada	0	0	7.856.000	5.506.000	110.000	0	11,151,000	0	0	0	11,151,000	11,151,000
	Estado Mayor General del Ejército	30.000	0	12,170,410	23,208.000	1.510.000	0	58,922,410	0	0	0	58,922,410	58,922,410
	Ministerio de Defensa	0	0	0	900.000	14.500.000	0	15,400,000	102.332	0	0	102,000	102,000

TITULO II
Planilla Nº 5 (cont.)
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y SUBJURISDICCION

(en pesos)

CARACTER ECONOMICO JURISDICCION, SUBJURISDICCION	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIB. A LA SEG. SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMIN. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DISMINUICION DE LA INV. FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
Estado Mayor General de la Fuerza Aerea	0	0	156.842.299	1.425.134	0	0	39.098.000	0	0	0	39.098.000	39.098.000
Ministerio de Economia	25.030.000	0	110.216.037	1.21.000	2.430.000	11.533.922	474.323.072	0	0	8.150.266	9.100.558	425.423.672
Ministerio de la Produccion	0	0	25.552.032	1.51.000	0	18.200.257	44.947.257	0	0	0	44.947.257	44.947.257
Ministerio de Educacion, Ciencia y Tecnologia	70.000	0	327.032	0	0	750.932	1.143.860	0	0	0	1.143.860	1.143.860
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	0	4.752.032	0	0	866.720	5.618.750	0	0	0	5.618.750	5.618.750
Ministerio de Salud	0	0	1.322.032	0	0	2.130.220	4.032.000	0	0	0	4.032.000	4.032.000
Ministerio de Desarrollo Social	4.000.000	0	126.335.032	225.032	0	18.410.411	132.451.411	0	0	0	132.451.411	132.451.411
Obligaciones a Cargo del Tesoro	1.322.000.000	0	0	0	0	0	1.322.427.000	0	0	0	1.322.427.000	1.322.427.000
Recursos del Tesoro Nacional	25.237.420.000	0	232.517.222	212.032	0	267.064.200	36.272.334.000	0	0	15.421.000	36.287.755.000	36.287.755.000
TOTAL	26.357.234.562	181.197.504	856.266.188	106.816.388	2.065.183.000	367.648.224	42.882.582.172	80.280.818	0	72.208.683	124.559.693	42.187.941.855

TITULO II
Planilla N° 6
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
GASTOS FIGURATIVOS
(en pesos.)

DESTINO	PARA EROGACIONES CORRIENTES			PARA EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	A ADMINSTR. CENTRAL	A INSTR. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	A ADMINSTR. CENTRAL	A INSTR. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	
Poder Judicial de la Nación	71.306.237	0	71.306.237	0	0	0	71.306.237
Presidencia de la Nación	80.766.970	388.300.779	469.106.649	103.503.300	0	103.503.300	582.606.949
Secretaría General	0	109.274.400	109.274.400	2.781.165	0	2.781.165	112.055.565
Secretaría de Turismo y Deportes	24.966.884	17.141.279	42.288.173	189.081	0	189.081	42.250.254
Secretaría de Cultura	169.436	10.232.950	10.232.950	705.961	0	705.961	10.938.921
Secretaría de Obras Públicas	85.687.540	261.384.676	327.512.716	93.687.103	0	93.687.103	421.365.319
Ministerio del Interior	0	20.947.880	20.947.880	579.500	0	579.500	21.227.380
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0	11.308.010	11.308.010	30.554.680	0	30.554.680	42.466.690
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	11.612.756	0	11.612.756	0	0	0	11.612.756
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	4.033.300	0	4.033.300	0	0	0	4.033.300
Humanos	0	0	0	0	0	0	0
Servicio Penitenciario Federal	3.120	0	3.120	0	0	0	3.120
Secretaría de Seguridad Interior	52.976	0	52.976	0	0	0	52.976
Policía Federal Argentina	7.467.440	0	7.467.440	0	0	0	7.467.440
Armada Argentina	36.200	0	36.200	0	0	0	36.200
Ministerio de Defensa	5.117.722	6.890.485	12.008.207	396.956	0	396.956	12.589.162
Ministerio de Defensa	0	6.890.485	6.890.485	396.956	0	396.956	7.687.443
Estado Mayor General de Ejército	50.381	0	50.381	0	0	0	50,381
Estado Mayor General de Fuerza Aérea	4.535.942	0	4.535.942	0	0	0	4.535.942
Ministerio de Economía	6.480.997	12.302.264	17.783.261	72.150	0	72.150	17.855.411
Ministerio de la Producción	268.388	160.376.401	160.644.789	6.012.025	0	6.012,025	166.746.814
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	0	217.020.821	217.020.821	10.480.250	0	10,480,250	227.501,071
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	380.300	5.800.036.362	5.800.036.362	0	0	0	5.800,439,362
Ministerio de Salud	0	9.165.012	9,165,012	3.771.545	0	3,771,545	12,936,557
Ministerio de Desarrollo Social	397.000	102.298.987	102,695,987	670.650	0	670,650	103,366,637
Objetivos a Cargo de Tesoro	0	23.913.570	23,913,570	290.230	0	290,230	24.153,800
TOTAL	184.368.372	14.045.947.889	14.230.316.261	161.881.188	0	161,881,188	14.392,197,449

TITULO II
Planilla N° 7
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

(en pesos)

ORIGEN	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	DE ADMINISTRACION CENTRAL	DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	DE INSTITUCIONES SOCIALES	DE ADMINISTRACION CENTRAL	DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	DE INSTITUCIONES SOCIALES	
JURISDICCION, SUB JURISDICCION							
Presidencia de la Nación	1.978.000	2.398.000	1.379.000	0	0	0	6.175.000
Secretaría General	1.806.000	2.388.100	1.375.100	0	0	0	6.175.100
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	0	0	527.346.731	0	0	0	527.346.731
Servicio Penitenciario Federal	0	0	79.564.471	0	0	0	79.564.471
Guardia Nacional	0	0	160.741.965	0	0	0	160.741.965
Prefectura Naval Argentina	0	0	87.050.305	0	0	0	87.050.305
Ministerio de la Producción	0	3.655.620	0	0	0	0	3.655.620
Ministerio de Salud	0	23.333.240	7.385.000	0	33.300	0	33.300
Ministerio de Desarrollo Social	0	0	544.425.936	0	0	339.000	544.732.939
Recursos del Tesoro Nacional	183.367.372	165.891.289	0	0	0	0	350.252.961
TOTAL	185.369.372	196.600.249	980.837.430	0	33.300	339.000	1.362.249.851

TITULO II
Planilla Nº 8
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
FUENTES FINANCIERAS

(en pesos)

JURISDICCION, SUB JURISDICCION	CARACTER ECONOMICO	DISMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	ENDEUD. PUBLICO E INC. DE OTROS PASIVOS	CONTRIB. FIGURATIVAS PARA APLIC. FINAN.	TOTAL
Poder Judicial de la Nación		0	2.730.290	0	2.730.290
Presidencia de la Nación		0	402.170.121	0	402.170.121
Secretaría General		0	22.626.871	0	22.626.871
Secretaría de Obras Públicas		0	378.543.450	0	378.543.450
Jefatura de Gabinete de Ministros		0	3.630.809	0	3.630.809
Ministerio de Interior		0	72.916.000	0	72.916.000
Ministerio de Relac. Exteriores, Comercio Internac. y Culto		0	4.720.040	0	4.720.040
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		0	9.582.620	0	9.582.620
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		0	2.563.920	0	2.563.920
Secretaría de Seguridad Interior		0	5.948.600	0	5.948.600
Ministerio de Defensa		- 539.570	0	0	1.539.570
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea		- 539.570	0	0	1.539.570
Ministerio de Economía		0	35.249.500	0	35.249.500
Ministerio de la Producción		0	345.435.631	0	345.435.631
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología		0	296.987.121	0	296.987.121
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		0	538.083.380	0	538.083.380
Ministerio de Salud		0	442.957.718	0	442.957.718
Ministerio de Desarrollo Social		0	413.626.570	0	413.626.570
Servicio de la Deuda Pública		0	59.564.974.950	0	59.564.974.950
Recursos del Tesoro Nacional		3.587.688.000	0	128.409.400	3.714.085.400
TOTAL		3.589.225.570	62.232.683.641	128.409.400	55.948.318.511

TITULO II
Planilla N.º 9
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
APLICACIONES FINANCIERAS

(en pesos)

JURISDICCION, SUBJURISDICCION	CARACTER ECONOMICO	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZ. DE DEUDA Y DISMIN. DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLIC. FINANCIERAS	TOTAL
Proser Judicial de la Nación		217.374.070	0	0	217.374.070
Presidencia de la Nación		347.554.048	0	217.995.320	565.549.368
Secretaría de Turismo y Deporte		4.000.000	0	0	4.000.000
Secretaría de Cultura		2.141.648	0	0	2.141.648
Secretaría de Obras Públicas		341.412.400	0	217.995.320	559.407.720
Ministerio del Interior		483.016.000	0	0	483.016.000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto		646.719	0	10.595.210	11.241.928
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		1.430	2.896.340	45.562.000	46.489.740
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		1.430	0	0	1.400
Servicio Penitenciario Federal		0	64.500	0	64.500
Secretaría de Seguridad Interior		0	0	45.562.000	45.562.000
Gerencia Nacional		0	1.065.740	0	1.065.740
Prefectura Naval Argentina		0	1.746.100	0	1.746.100
Ministerio de Defensa		58.815.788	0	81.855.240	120.671.028
Ministerio de Defensa		36.940.800	0	81.855.240	98.796.040
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea		21.874.968	0	0	21.874.968
Ministerio de Economía		22.081.061	0	0	22.081.061
Ministerio de Economía		277.192.592	0	8.923.880	286.116.472
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología		0	0	12.886.000	12.886.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		0	0	471.171.000	471.171.000
Ministerio de Salud		7.445.860	0	0	7.445.860
Ministerio de Desarrollo Social		104.229.000	0	0	104.229.000
Servicio de la Deuda Pública		873.875.460	58.030.385.690	0	58.704.262.440
Obligaciones a Cargo del Tesoro		160.062.000	500.000.000	0	760.062.000
TOTAL		2.362.305.047	58.633.282.300	828.795.690	61.814.382.997

TITULO III
Planilla N° 1A
Anexo al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERV. DE DEF. Y SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	GASTOS FIGURATIVOS	TOTAL
Poder Legislativo Nacional		25.856.400	0	0	0	0	0	25.856.400
Auditoría General de la Nación		25.355.400	0	0	0	0	0	25.355.400
Presidencia de la Nación		25.407.850	0	114.981.925	631.254.042	219.944.804	15.051.050	1.062.595.451
Comisión Federal de Radiodifusión		0	0	0	30.282.505	0	13.166.405	32.553.070
Comisión Nacional de Energía Atómica		0	0	10.137.330	0	0	0	10.137.330
Administración de Parques Nacionales		0	0	603.000	35.655.400	0	0	36.258.400
Instituto Nacional del Agua		0	0	17.253.851	0	0	0	17.253.851
Secretaría General de la Nación		23.948.000	0	0	0	0	0	23.948.000
Agencia Reguladora Nuclear		0	0	0	21.443.435	0	392.000	21.756.435
Tecno Nacional Cervantes		0	0	3.434.268	0	0	0	3.434.268
Biblioteca Nacional		0	0	7.694.119	0	0	0	7.694.118
Instituto Nacional del Teatro		0	0	7.645.771	0	0	0	7.645.771
Dirección Nacional de Aduanas		0	0	0	520.280.950	158.982.948	0	679.263.898
Administración de Tránsito de la Nación		2.331.350	0	0	0	0	0	2.331.350
Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneariento		0	0	28.648.266	0	54.981.958	400.469	83.678.693
Organismo Regulador de Seguridad de Prisiones		0	0	0	2.913.693	0	270.402	3.184.131
Organismo de Control de las Comisiones Vitales		0	0	0	5.798.363	0	512.850	6.311.213
Fondo Nacional de las Artes		0	0	4.579.225	0	0	183.120	4.762.345
Ministerio del Interior		79.620.000	0	0	0	0	31.329.152	110.949.152
Región Nacional de las Pampas		42.362.390	0	0	0	0	0	42.362.390
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto		30.958.225	0	47.955.550	0	0	31.536.152	110.449.927
Comisión Nacional de Actividades Especiales		0	0	42.599.800	0	0	0	42.599.800
Ministerio de Defensa		20.757.479	0	0	0	2.500.384	0	23.257.863
Instituto Geográfico Militar		20.757.479	0	0	0	2.500.384	0	23.257.863
Ministerio de Economía		8.725.359	0	0	145.750.535	444.000	107.424.255	257.345.149
Comisión Nacional de Comunicaciones		0	0	23.094.313	0	0	66.914.061	89.908.374
Dirección General de Fabricación Militar		0	0	0	38.370.857	444.000	1.690.562	40.405.413
Comisión Nacional de Vigilancia		0	0	0	8.100.765	0	0	8.100.765
Subcomisión de Seguridad de la Nación		0	0	16.279.522	0	0	26.153.850	42.453.372

TITULO III
Planilla N° 1A
Anexa al Titulo III (cont.)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERV. DE DEF. Y SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	GASTOS FIGURATIVOS	TOTAL
Tribuna Fiscal de la Nación		6.725.306	0	0	0	0	0	5.725.306
Ente Nacional Regulador de Gas		0	0	0	15.358.450	0	3.575.950	19.934.400
Ente Nacional Regulador de Electricidad		0	0	0	18.152.250	0	4.347.750	22.500.000
Comision Nacional de Regulacion de Transporte		0	0	0	10.755.170	0	3.693.040	14.458.210
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos		0	0	0	16.033.596	0	742.850	16.811.489
Ministerio de la Produccion		0	0	161.372.659	153.243.282	3.221.190	9.714.240	329.581.345
Instituto Nacional de Tecnologia Agropecuaria		0	0	111.673.355	3	2.570.580	3.438.640	117.682.560
Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero		0	0	0	1.075.674	0	0	1.075.674
Instituto Nacional de Tecnologia e Industria		0	0	32.277.630	0	545.200	0	32.822.830
Instituto Nacional de Promocion Industrial		0	0	0	16.506.927	0	0	16.506.927
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial		0	0	0	10.552.000	0	6.075.600	16.627.600
Servicio Geologico Minero Argentino		0	0	0	-15.109.977	2.105.400	200.000	-17.414.577
Ministerio de Educacion, Ciencia y Tecnologia		0	0	17.421.453	0	0	0	17.421.453
Comision Nacional de Investigaciones Cientificas y Tecnicas		0	0	219.730.661	0	10.714.000	0	230.444.661
Comision Nacional de Evaluacion y Acreditacion Universitaria		0	0	2.534.678	0	10.714.000	0	225.254.732
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		0	0	4.257.875	0	0	0	4.257.875
Suoperintendencia de Resguardo del Trabajo		0	0	10.290.817	0	0	8.169.163	18.459.980
Ministerio de Salud		0	0	10.290.817	0	0	8.169.163	18.459.980
Centro Nacional de Resolucion Social (CEMARESO)		0	0	241.557.659	0	279.720	122.547.358	364.464.977
Hospital Nacional Dr. Balbino Gomez		0	0	5.753.569	0	0	0	5.753.569
Acad. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tecnologia Medicas		0	0	22.529.654	0	0	1.045.000	23.574.654
Instit. Nac. Central Unico Coordinador de Abilicacion e Implantas		0	0	19.907.859	0	0	0	19.907.859
		0	0	8.322.337	0	0	117.808	8.440.145

TITULO III
Planilla Nº 1 A
Anexa al Título III (cont.)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD
(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERV. DE DEF. Y SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	GASTOS FIGURATIVOS	TOTAL
Adm. Nac. de Lab. e Inal. de Saúd Dr. Carlos Malbrán (PARLISI)		0	0	32.287.848	0	0	0	32.287.848
Comis. Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca		0	0	24.268.758	0	0	312.000	24.578.756
Instituto Nacional de Rehabilitación Psíquicas S.A.		0	0	7.476.370	0	0	41.000	7.457.070
Serv. Nac. de Retiro, Usc. y Promoc. de la Pens. con Discapac.		0	0	7.424.086	0	0	51.595	7.475.680
Administración de Programas Especiales		0	0	68.538.944	0	0	11.100	68.549.744
Superintendencia de Servicios de Saúd		0	0	6.266.090	0	279.720	121.074.868	137.623.648
Ministerio de Desarrollo Social		0	0	138.314.447	0	0	0	138.314.447
Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia		0	0	120.344.825	0	0	0	120.344.825
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)		0	0	8.184.962	0	0	0	8.184.962
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas		0	0	10.484.650	0	0	0	10.484.650
TOTAL		153.822.841	0	988.486.081	883.957.969	233.108.848	284.265.293	2.603.720.792

TITULO III
Planilla Nº 2 A
Anexa al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y CARACTER ECONOMICO
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO		GASTOS DE CONSUMO				GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
		RECURSOS	OTROS D.C.	TOTAL	LA PROPIA	SEG. SOCIAL	PREST.	IMPUESTOS DEDUCIBLES	CORRIENTES	TRANSFER.	TOTAL	INVERSION REAL.DREC.	TRANSFER. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	TOTAL
JURISDICCION, ENTIDAD															
	Podar Legislativo Nacional	23.944.000,00	2.27.559	29.068.566	40.300	26.24	24.354	472.210	260.3.570	260.3.570	283.850	2	0	200.312	28.266.000
	Autoridad General de la Nación	33.043.000,00	2.22.122	33.068.566	48.300	0	0	475.210	26.573.870	26.573.870	283.850	2	0	200.312	28.266.000
	Presidencia de la Nación	202.043.000,00	10.27.412	312.068.566	2.3.599.441	118.735	0	47.447.065	570.233.637	570.233.637	483.062.760	21.334.534	684.470	475.274.464	843.299.421
	Comité Federal de Representación	9.300.000,00	3.355.255	12.000.255	0	0	0	33.500.000	35.333.235	35.333.235	84.300	0	0	54.300	35.392.535
	Instituto Nacional del Agua	10.571.000,00	5.333.161	14.561.161	0	0	0	711.452	1.572.623	1.572.623	1.564.239	0	0	1.565.060	17.390.251
	Autoridad Regulatoria Nacional	10.990.000,00	3.324.708	14.333.708	0	0	0	3.223	21.142.585	21.142.585	1.805.233	0	0	1.805.060	21.443.425
	Bancos Nacionales	4.694.000,00	2.322.361	7.116.365	432	0	0	0	7.116.365	7.116.365	537.247	0	0	7.651.116	7.651.116
	Dirección Nacional de Vías y Obras	51.900.000,00	29.345.885	91.245.885	153.182.848	0	0	35.442	460.300	252.641.694	462.271.655	0	0	462.271.655	682.062.908
	Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento	5.277.252,00	7.155.286	16.432.530	54.232.123	0	0	319.243	62.626.960	62.626.960	120.876	18.156.836	0	10.286.336	81.618.267
	Tribunal de Transacciones Nacionales	2.357.200,00	240.510	2.800.510	0	0	0	53.122	2.657.510	2.657.510	124.240	0	0	2.781.750	2.781.750
	Fondo Nacional de las Armas	372.339,00	662.701	1.038.399	0	0	0	1.692.162	3.000.399	3.000.399	145.746	44.162	684.870	1.271.216	4.870.323
	Congreso de Control de las Concesiones Viales	4.275.232,00	1.068.408	6.393.439	0	0	0	90.840	6.393.439	6.393.439	52.300	0	0	6.445.739	6.445.739
	Organismo Regulador de Seguros de Previsión Social	2.230.755,00	546.015	2.776.770	0	0	0	38.893	28.000	2.832.659	111.000	0	0	111.000	2.943.659
	Instituto Nacional de Estadística y Censos	723.000,00	866.538	1.589.538	0	0	0	0	5.556.000	7.145.538	36.973	444.000	0	5.665.010	7.510.548
	Tercero Nacional de Obras	7.708.000,00	1.698.549	9.406.549	0	0	0	0	3.225.548	1.181.000	1.867.222	0	0	1.867.222	3.434.269
	Sindicato General de la Nación	2.464.000,00	2.481.730	4.945.730	0	0	0	0	33.000.000	37.946.730	2.000.852	0	0	20.000.000	23.946.730
	Administración de Parques Nacionales	1.122.000,00	182.9.879	2.831.879	0	0	0	0	33.452.915	2.831.879	2.831.879	0	0	2.831.879	2.831.879
	Comisión Nacional de Energía Atómica	52.608.000,00	28.350.035	80.958.035	0	0	0	0	62.075.466	132.033.501	11.971.415	1.790.322	0	132.033.501	132.033.501
	Ministerio del Interior	45.666.000,00	19.428.054	65.094.054	0	0	0	33.155	85.506.075	41.172.200	4.172.200	0	0	41.172.200	78.290.222
	Región Nacional de las Personas con Discapacidad	25.000.000,00	12.2.9.682	37.229.682	0	0	0	0	42.016.400	642.282	642.282	0	0	642.282	38.514.244
	Dirección Nacional de Migraciones	20.000.000,00	2.723.844	22.723.844	0	0	0	22.724	21.499.279	21,499.279	3.228.470	0	0	3,228.470	25,727.749
	Ministerio de Salud, Educación, Ciencia e Investigación	1.206.000,00	3.187.516	4.393.516	847.302	0	0	0	32,266	12,473.0	21.886.300	0	0	21,886.300	26,280.166
	Comisión Nacional de Acervos Científicos	7.200.000,00	3.187.516	10.387.516	647.302	0	0	0	52,200	7.249.712	26,289.193	0	0	26,289.193	43,966.900
	Escuelas	4.270.300,00	8.555.997	12.826.297	1.616.046	0	0	0	58,420	13,326.482	1,340.326	0	0	1,340.326	22,886.940
	Instituto Geográfico Militar	4.270.320,00	8.555.997	12.826.317	1,616,046	0	0	0	58,420	13,326,482	1,340,326	0	0	1,340,326	22,887,266
	Ministerio de Economía	82.499.272,00	5.846.924	88.346.196	441.996	0	0	0	8.014.300	143.814.466	10.125.204	0	0	133.939.670	144.018.874
	Comisión Nacional de Contables	14.228.222,00	5.685.232	19.913.454	0	0	0	0	5.685.232	25.604.200	452.061	0	0	452.061	20,365.511
	Dirección General de Bancos y Seguros	9.494.222,00	15.296.107	24.790.329	444.300	0	0	0	108.553	25,000.337	111.000	0	0	111,000	24,889,337

TITULO III
Planilla N° ZA (cont.)
Anexa al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y CARACTER ECONOMICO

(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES										GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO			IMPUESTOS		TRASF. CORRIENTES		TOTAL			INVERSION		TOTAL		
	REV. D.	OTROS G.C.	TOTAL	LA PROPIED.	SEG. SOCIAL	DIRECTOS	INDIRECTOS	TRASF. CORRIENTES	INVERSION REALIZADA	TRASF. DE CAPITAL	INVERSION	FINANCIERA	TOTAL		
	REV. D.	OTROS G.C.	TOTAL	LA PROPIED.	SEG. SOCIAL	DIRECTOS	INDIRECTOS	TRASF. CORRIENTES	INVERSION REALIZADA	TRASF. DE CAPITAL	INVERSION	FINANCIERA	TOTAL		
Miñeres	1.424.332	2.228.882	3.653.214	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.173.666	3.214.322
Superintendencia de Seguros de la Nación	1.424.332	2.228.882	3.653.214	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.173.666	3.214.322
Ente Nacional Regulador del Gas	8.153.222	7.527.270	15.680.492	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	271.241	15.951.733
Tribunal Frase de la Nación	8.153.222	7.527.270	15.680.492	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	271.241	15.951.733
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	2.760.748	3.547.342	6.308.090	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.308.090	12.616.180
Comisión Nacional de Regulación de Transporte	6.000.000	2.507.499	8.507.499	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	208.552	8.716.051
Ente Nacional Regulador de Electricidad	8.287.000	3.186.533	11.473.533	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	699.000	12.172.533
Comisión Nacional de Energía	8.287.000	3.186.533	11.473.533	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	699.000	12.172.533
Ministerio de la Producción	221.174.897	15.487.474	236.662.371	3.652.215	0	35.668	0	0	0	0	0	0	0	8.951.406	245.613.776
Instituto Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas	9.245.000	3.503.418	12.748.418	14.748	0	0	0	0	0	0	0	0	0	442.594	13.190.912
Instituto Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas	9.245.000	3.503.418	12.748.418	14.748	0	0	0	0	0	0	0	0	0	442.594	13.190.912
Ministerio de Sanidad y Consumo	93.660.333	42.228.614	135.888.947	673.822	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.708.643	137.597.590
Instituto Nacional de Sanidad y Consumo	93.660.333	42.228.614	135.888.947	673.822	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.708.643	137.597.590
Ministerio de la Producción	1.028.977	1.681.372	2.710.349	27.751	0	0	0	0	0	0	0	0	0	427.240	3.137.589
Instituto Nacional de la Fruticultura	1.028.977	1.681.372	2.710.349	27.751	0	0	0	0	0	0	0	0	0	427.240	3.137.589
Ministerio de la Producción	5.537.556	4.666.200	10.203.756	0	0	2.553	0	0	0	0	0	0	0	2.666.330	12.870.086
Servicio Nacional de Sanidad y Consumo	5.537.556	4.666.200	10.203.756	0	0	2.553	0	0	0	0	0	0	0	2.666.330	12.870.086
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	28.930.666	4.261.200	33.191.866	542.206	0	4.442	0	0	0	0	0	0	0	2.000.222	35.192.088
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	28.930.666	4.261.200	33.191.866	542.206	0	4.442	0	0	0	0	0	0	0	2.000.222	35.192.088
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	91.222.000	10.068.138	101.290.138	2.570.360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	330.162	101.620.300
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	91.222.000	10.068.138	101.290.138	2.570.360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	330.162	101.620.300
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	29.422.640	3.490.151	32.912.791	12.714.030	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32.912.791
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	29.422.640	3.490.151	32.912.791	12.714.030	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32.912.791
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	477.640	2.481.658	2.959.298	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	306.930	3.266.228
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	477.640	2.481.658	2.959.298	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	306.930	3.266.228
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	28.447.332	4.862.145	33.309.477	10.749.222	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.068.552	38.378.029
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	28.447.332	4.862.145	33.309.477	10.749.222	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.068.552	38.378.029

TITULO III
Planilla Nº 3A
Anexo al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(en pesos)

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	REC. CATEG. ESPECIFICA	TRANSF. INTERNAS	CREDITO INTERNO	TRANSF. EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	
Pod. Legislativo Nacional	24.185.400	2.700.000	0	0	0	0	0	26.885.400
Autoridad General de la Nación	24.185.400	2.700.000	0	0	0	0	0	26.885.400
Presidencia de la Nación	507.809.379	169.615.002	0	1.511.500.000	13.740.000	13.237.410	151.075.990	2.024.537.370
Comité Federal de Resolución	0	52.295.000	0	0	0	0	0	52.295.000
Comisión Nacional de Energía Atómica	78.019.570	20.791.000	0	310.000	0	0	5.016.630	4.016.630
Administración de Parques Nacionales	17.310.260	9.274.000	0	30.000	0	0	3.226.140	1.362.700
Instituto Nacional del Agua	14.685.851	2.590.000	0	0	0	0	0	17.275.851
Sindicato General de la Nación	17.567.860	9.272.040	0	0	0	0	0	26.839.900
Autoridad Reguladora Nuclear	3.293.269	47.000	0	0	0	0	0	3.340.269
Teatro Nacional Cervantes	7.445.119	226.000	0	0	0	0	0	7.671.119
Biblioteca Nacional	0	7.721.575	0	0	0	1.521.570	0	1.521.570
Instituto Nacional del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0
Dirección Nacional de Veletad	358.845.909	7.225.000	0	153.294.000	13.740.000	0	168.751.150	682.962.968
Tribuna de Tasaciones de la Nación	2.481.850	90.000	0	0	0	0	0	2.571.850
Fines Nacionales Otras - Finanzas	4.685.272	63.679.484	0	0	0	1.965.000	15.000.000	85.010.716
Sancionario	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismo Regulador de Seguros de Preces	0	3.184.131	0	0	0	0	0	3.184.131
Organismo de Control de las Concusiones	0	7.289.443	0	0	0	0	0	7.289.443
Valles	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo Nacional de Ingresos	0	5.062.438	0	0	0	0	0	5.062.438
Ministerio del Interior	2.227.329	89.742.879	0	0	0	0	0	101.970.208
Registro Nacional de las Personas	2.227.329	27.735.000	0	0	0	0	0	49.952.300
Dirección Nacional de Migraciones	0	60.007.879	0	0	0	0	0	67.037.675
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	42.439.850	480.000	0	0	0	0	0	42.919.850
Dirección Nacional de Estadísticas Especiales	42.439.850	480.000	0	0	0	0	0	42.919.850
Ministerio de Defensa	1.597.463	8.353.000	0	0	0	0	5.428.400	6.428.400
Instituto Geográfico Militar	7.997.463	6.353.000	0	0	0	0	5.428.400	5.428.400
Ministerio de Economía	12.371.414	245.969.486	0	0	0	0	0	257.340.900
Comisión Nacional de Comunicações	0	90.000.000	0	0	0	0	0	90.000.000

TITULO III
Planilla N° 3 A
Anexo al Título III (cont.)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	FINANCIAMIENTO			FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	REC. CAPEC. ESPECIFICA	TRANSF. INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSF. EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL		
Dirección General de Fabricaciones Nacionales	32.914.819	0	0	0	0	32.914.819	0	0	0	32.914.819	
Comisión Nacional de Valores	5.949.435	2.452.360	0	0	0	8.401.795	0	0	0	8.401.795	
Sucre y Fundación de Seguros de la Nación	41.379.422	0	0	0	0	41.379.422	0	0	0	41.379.422	
Tribuna Fiscal de la Nación	6.729.026	0	0	0	0	6.729.026	0	0	0	6.729.026	
Ente Nacional Regulador de Gas	19.574.420	0	0	0	0	19.574.420	0	0	0	19.574.420	
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	22.500.000	0	0	0	0	22.500.000	0	0	0	22.500.000	
Comisión Nacional de Regulación de Transports	14.459.210	0	0	0	0	14.459.210	0	0	0	14.459.210	
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	16.811.488	0	0	0	0	16.811.488	0	0	0	16.811.488	
Ministerio de la Producción	105.410.556	157.129.972	1.265.830	3.000.000	0	321.607.358	0	7.943.547	7.943.547	329.550.905	
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	92.901.590	24.751.030	0	0	0	117.652.620	0	0	0	117.652.620	
Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero	9.987.844	22.050	1.265.830	0	0	11.275.724	0	0	0	11.275.724	
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	29.029.040	859.030	0	3.000.000	0	32.623.040	0	0	0	32.623.040	
Instituto Nacional de Viticultura	3.026.621	3.830.000	0	0	0	6.856.621	0	0	0	6.856.621	
Instituto Nacional de Propiedad Industrial	9.627.620	0	0	0	0	9.627.620	0	0	0	9.627.620	
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	3.285.300	105.585.430	0	0	0	108.870.730	0	7.943.547	7.943.547	116.814.277	
Servicio Geológico Mineralógico y Meteorológico	9.637.581	813.622	0	0	0	10.451.203	0	0	0	10.451.203	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	22.748.571	1.000.000	0	0	0	23.748.571	0	2.001.530	2.001.530	25.750.101	
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	225.254.782	1.000.000	0	0	0	226.254.782	0	0	0	226.254.782	
Comisión Nacional de Evaluación y	2.226.269	0	0	0	0	2.226.269	0	2.001.530	2.001.530	4.227.800	

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO

(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	IMPORTE
Ingresos Corrientes	2.150.598.160
Ingresos Tributarios	99.270.750
Impuestos Directos	5.676.750
Impuestos Indirectos	93.594.000
Contribuciones a la Seguridad Social	143.000.000
Contribuciones a la Seguridad Social	143.000.000
Ingresos No Tributarios	627.826.987
Tasas	347.824.605
Derechos	248.993.382
Otros No Tributarios	31.009.000
Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Pública	92.853.541
Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Pública	92.853.541
Rentas de la Propiedad	11.826.429
Intereses	6.274.429
Dividendos	3.500.000
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	52.000
Transferencias Corrientes	92.213.020
Del Sector Privado	3.130.000
Del Sector Externo	29.083.020
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	1.143.608.433
De la Administración Nacional	1.143.608.433
Recursos de Capital	519.798.054
Recursos Propios de Capital	62.000
Venta de Activos	62.000
Transferencias de Capital	154.635.900
Del Sector Público	153.294.000
Del Sector Externo	1.341.900
Disminución de la Inversión Financiera	203.075.766
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	494.000
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	202.581.766
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	162.024.388
De la Administración Nacional	162.024.388
TOTAL	2.670.387.214

TITULO III
Planilla N° 5/A
Anexa al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD
en pesos

CARACTER ECONOMICO JURISDICCION, ENTIDAD	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIB. A LA SES. SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMIN. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DISTRIBUCION DE LA RV FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
Poder Ejecutivo Nacional	0	0	0	2.700.230	0	0	2.700.230	0	0	0	2.700.230	2.700.230
Auditoria General de la Nación	0	0	0	2.700.230	0	0	2.700.230	0	0	0	2.700.230	2.700.230
Presidencia de la Nación	71.870.750	1.200.000	33.742.000	15.375.230	4.238.422	12.758.779	162.287.659	22.000	154.652.800	-39.152.755	340.952.399	496.292.355
Comité Federal de Radiodifusión	52.000.000	0	1.452.000	0	0	0	54.452.000	0	0	0	54.452.000	54.452.000
Comisión Nacional de Energía Atómica	0	0	3.812.000	6.899.230	3.523.622	0	20.234.082	0	0	0	20.234.082	25.342.120
Administración de Puertos Navales	0	1.200.000	7.428.000	8.230	28.162	9.740.622	17.314.230	0	1.110.000	0	18.424.230	18.632.420
Instituto Nacional de Agua	0	0	222.000	2.337.230	0	0	2.559.230	0	0	0	2.559.230	2.559.230
Secretaría General de la Nación	0	0	3.742.000	6.992.033	0	0	10.734.033	0	0	0	10.734.033	10.734.033
Autoridad Reguladora de los Servicios	0	0	0	4.162	0	1.299.612	5.369.173	0	251.900	0	5.621.073	5.872.973
Teatro Nacional Cervantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14.623
Biblioteca Nacional	0	0	200.000	0	0	0	200.000	0	0	0	200.000	200.000
Instituto Nacional de Teatro	17.470.230	0	0	3	0	0	17.470.233	0	0	0	17.470.233	17.473.152
Director Nacional de Víctimas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tribunal de Apelaciones de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ente Nacional de Obras Históricas de San Fernando	0	0	0	0	0	1.625.000	1.625.000	0	0	165.706.706	167.331.706	167.331.706
Organismo Regulador de Seguros de Previsión	0	0	3.400.000	0	0	0	3.400.000	0	0	0	3.400.000	3.402.000
Organismo de Control de las Comisiones Votales	0	0	8.294.000	0	0	0	8.294.000	0	0	0	8.294.000	8.294.000
Ministerio de las Américas	0	0	2.796.300	23.000	710.428	0	4.529.728	0	0	494.231	494.231	5.023.959
Ministerio del Interior	0	0	82.771.675	3.111.000	0	0	85.882.675	0	0	0	85.882.675	85.742.675
Registro Nacional de las Personas	0	0	21.795.300	0	0	0	21.795.300	0	0	0	21.795.300	21.795.300
Director Nacional de Migraciones	0	0	60.399.375	3.071.000	0	0	63.470.375	0	0	0	63.470.375	64.007.675
Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	0	0	460.000	0	0	0	460.000	0	0	0	460.000	459.300
Comercio Interior, y Cuello y Codo Nacional de Autoridades Esenciales	0	0	0	460.000	0	0	460.000	0	0	0	460.000	459.300

TITULO III
Planilla N° 5A (cont.)
Anexo al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD
en pesos:

CARACTER ECONOMICO	JURISDICCION, ENTIDAD	IMPUESTOS	CONTRIBUCION SOCIAL	INGRESOS NO RECURRENTES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMIN. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DIVISION DE LA P.F. FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
	Ministerio de Defensa	0	0	235.000	8.576.222	0	0	8.811.222	47.222	0	0	8.858.444	8.858.444
	Instituto Geografico Militar	0	0	235.000	8.576.222	0	0	8.811.222	47.222	0	0	8.858.444	8.858.444
	Ministerio de Economia	0	0	342.33.982	58.866.512	0	0	63.200.494	0	0	0	63.200.494	63.200.494
	Comision Nacional de Comercio Exterior	0	0	23.072.000	0	0	0	23.072.000	0	0	0	23.072.000	23.072.000
	Direccion General de Fabricaciones	0	0	0	58.866.512	0	0	58.866.512	0	0	0	58.866.512	58.866.512
	Militares	0	0	2.351.292	0	0	0	2.351.292	0	0	0	2.351.292	2.351.292
	Comision Nacional de Vacunas	0	0	54.542.000	0	0	0	54.542.000	0	0	0	54.542.000	54.542.000
	Superintendencia de Seguros de In	0	0	21.572.000	1.040.000	0	0	22.612.000	0	0	0	22.612.000	22.612.000
	Nacion	0	0	25.422.000	0	0	0	25.422.000	0	0	0	25.422.000	25.422.000
	Ente Nacional Regulador de Gas	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	15.260.000
	Ente Nacional Regulador de E	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	15.260.000
	Lechadas	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	15.260.000
	Comision Nacional de Regulacion de	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	15.260.000
	Tranporte	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	15.260.000
	Organismo Regulador de Sistema	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	15.260.000
	Regulador de Aerpuertos	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	0	0	0	15.260.000	15.260.000
	Ministerio de la Produccion	25.000.000	0	114.500.000	1.322.922	100.000	5.552.222	131.375.144	2.000	0	0	131.377.144	156.377.144
	Instituto Nacional de Tecnologia	25.000.000	0	300.000	0	100.000	5.552.222	305.752.222	2.000	0	0	305.754.222	330.754.222
	Agricultura	0	0	44.900	0	0	0	44.900	0	0	0	44.900	44.900
	Instituto Nacional de Investigaciones y	0	0	44.900	0	0	0	44.900	0	0	0	44.900	44.900
	Desarrollo Pesquera	0	0	44.900	0	0	0	44.900	0	0	0	44.900	44.900
	Instituto Nacional de Tecnologia	0	0	44.900	0	0	0	44.900	0	0	0	44.900	44.900
	Justicia	0	0	262.000	3.272.000	0	0	3.534.000	0	0	0	3.534.000	3.534.000
	Instituto Nacional de Meteorologia	0	0	262.000	3.272.000	0	0	3.534.000	0	0	0	3.534.000	3.534.000
	Instituto Nacional de Apropiedad	0	0	1.938.000	0	0	0	1.938.000	0	0	0	1.938.000	1.938.000
	Justicia	0	0	1.938.000	0	0	0	1.938.000	0	0	0	1.938.000	1.938.000

TITULO III
Planilla N° 5A (cont.)
Anexo al Título II:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD

(en pesos)

CARACTER ECONOMICO JURISDICCION, ENTIDAD	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	INGRESOS POR TRIBUTACIONES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMN. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	OPERACIONES DE LA FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
Servicio Nacional de Seguridad Calceaf	0	0	32.637.472	3.898.100	0	0	36.535.572	0	0	0	36.535.572	36.535.572
Agricultura	0	0	0	810.822	0	0	810.822	0	0	0	810.822	810.822
Servicio Geológico Mineral Argentino	0	0	1.222.000	0	0	0	1.222.000	0	0	0	1.222.000	1.222.000
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	0	0	1.222.000	0	0	0	1.222.000	0	0	0	1,222,000	1,222,000
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	0	0	1.222.000	0	0	0	1,222,000	0	0	0	1,222,000	1,222,000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	1	0	18.400.000	0	0	0	18.400.000	0	0	0	18.400.000	18.400.000
Superintendencia de Reservas del Trabajo	2	0	18.400.000	0	0	0	18.400.000	0	0	0	18.400.000	18.400.000
Ministerio de Salud	3.000.000	4.000.000	1.500.000	8.850.000	7.585.000	1.322.750	17.682.750	0	0	8.140.000	19.442.750	19.442.750
Instituto Nacional de Bacterias	0	0	2.000	8.850.000	0	0	8.852.000	0	0	0	8.852.000	8.852.000
Somnio	0	0	2.000	8.850.000	0	0	8.852.000	0	0	0	8.852.000	8.852.000
Com. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	0	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000	1.000.000
Instituto Nacional de Coordinación de Atención al Paciente	0	0	0	480.000	0	160.000	640.000	0	0	0	640.000	640.000
Admin. Nac. de Labor. Psico-Salud Dr. Carlos Manríquez B.	0	0	0	640.000	0	0	640.000	0	0	0	640.000	640.000
Galenas Nacional Dr. María A. Moraes de Oca	0	0	0	360.000	0	0	360.000	0	0	0	360.000	360.000
Instituto Nacional de Informática	0	0	1.800	27.000	0	0	28.800	0	0	0	28.800	28.800
Fuerzas de Sur	0	0	1.800	27.000	0	0	28.800	0	0	0	28.800	28.800
Servicio Nacional de Rehabilitación Frasesolito	0	0	0	234.000	74.140	0	308.140	0	0	0	308.140	308.140
Fers con Ovejas	0	0	0	234.000	74.140	0	308.140	0	0	0	308.140	308.140

TITULO III
Planilla Nº 5A (cont.)
Anexo al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD

en pesos:

CARACTER ECONOMICO	JURISDICCION, ENTIDAD	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIB. A LA SEG. SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTA DE BIENES * SERVICIOS DE ADMINISTR. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DETERMINACION DE LA PAR. FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
Administración de Programas Especiales		0	0	1.773.322	0	0	0	0	0	0	1.773.322	1.773.322
Superintendencia de Servicios de Salud		0	14.289.000	35.222	0	1.2.1.332	0	0	0	16.142.222	16.142.222	16.142.222
Ministerio de Desarrollo Social		0	0	4.278.222	0	145.312	2.643.738	0	0	278.000	5.167.272	5.167.272
Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia		0	0	222.222	0	0	2.382.200	0	0	0	2.604.422	2.604.422
Instituto Nacional de Estadística y Economía Social - INPEE		0	0	3.278.222	0	148.222	0	0	0	278.000	3.704.444	3.704.444
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas		0	0	0	0	0	1.25.332	0	0	0	1.25.332	1.25.332
TOTAL		59.270.750	142.218.000	627.258.877	32.652.641	11.826.428	35.213.228	62.000	184.658.510	252.273.755	351.773.666	1.284.784.332

TITULO III
Planilla N° 6A
Apeza al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
GASTOS FIGURATIVOS

(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	DESTINO				PARA EROGACIONES CORRIENTES				PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL		
	A ADMINIST. CENTRAL		A ORGANISM. DESCENTRAL		A INSTIT. DE SEG. SOCIAL		SUBTOTAL		A ADMINIST. CENTRAL		A ORGANISM. DESCENTRAL			SUBTOTAL	
Presidencia de la Nación	14.711.074		310.300					15.021.374						15.021.374	
Comis. General de Radiodif. s.a.	15.193.405							15.193.405						15.193.405	
Autor. de Regulación Nuclea			310.000					310.000						310.000	
Trab. de Vigilancia del Teatr	177.744							177.744						177.744	
Ente Nacional de Obras Hidroel. de S. n. n. m. m. c.	403.489							403.489						403.489	
Organismo Regulador de Seg. y Acc. de F. n. s. n. s.	270.437							270.437						270.437	
Organismo Central de las Cajas de C. n. s. n. s.	372.883							372.883						372.883	
Fondo Nacional de las Artes	183.126							183.126						183.126	
Ministerio del Interior	37.336.122							37.336.122						37.336.122	
Dirección Nacional de Vigilancia	37.336.122							37.336.122						37.336.122	
Ministerio de Economía	107.600.368							107.600.368	33.300					107.633.668	
Comisión Nacional de Comunicaciones	96.185.167							96.185.167	33.300					96.518.467	
Dirección General de Fabricaciones Militares	1.899.693							1.899.693						1.899.693	
Superintendencia de Seguros de la Nación	267.59.890							267.59.890						267.59.890	
Ente Nacional Regulador del Gas	3.875.890							3.875.890						3.875.890	
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	4.247.790							4.247.790						4.247.790	
Comisión Nacional de Regulación del Transporte	3.653.040							3.653.040						3.653.040	
Organismo Regulador de la Energía Nacional de Argentina	742.850							742.850						742.850	
Ministerio de la Producción	67.4.240							67.4.240						67.4.240	
Ente Nacional de Turismo y Agroturismo	3.758.940							3.758.940						3.758.940	
Ente Nacional de la Propiedad Intelectual	6.075.630							6.075.630						6.075.630	
Servicio Nacional de Sanidad y Seguridad Agropecuaria	200.000							200.000						200.000	
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	8.109.193							8.109.193						8.109.193	
Superintendencia de Riesgos del Trabajo	8.109.193							8.109.193						8.109.193	
Ministerio de Salud	24.733.655		30.150.000					54.883.655		33.200			10.000	64.883.655	
Ente Nacional de Biotecnología	1.000.000							1.000.000						1,000,000	
Ente Nacional de Control de Alimentos	110.838							110.838						110,838	
Ente Nacional de Control de Medicamentos	379.600							379.600						379,600	

TITULO III
 Planilla N° 6A
 Anexa al Título III (cont.)

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 GASTOS FIGURATIVOS**

(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	DESTINO	PARA ERGACIONES CORRIENTES			PARA ERGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL	
		A ADMINIST. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	A INSTT. DE SEG.SOCIAL	SUBTOTAL	A ADMINIST. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.		A INSTT. DE SEG.SOCIAL
Instituto Nacional de Rehabilitación Psiquiátrica del Sur Serv.Nac.de Rehabilitación Psicoceft. Paro. con Discapac.		41.000	0	0	41.000	0	0	0	41.000
		51.966	0	0	51.966	0	0	0	51.966
Administración de Programas Especiales Superintendencia de Servicios de Salud		11.100	0	0	11.100	0	0	0	11.100
		23.197.122	97.763.548	0	120.960.670	0	133.200	0	254.163.870
TOTAL		196.033.249	98.060.548	0	294.093.797	33.200	-33.200	0	294.060.597

TITULO III
Planilla N° 7A
Anexo al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

(en pesos)

ORIGEN	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	DE ADMINIST. CENTRAL		DE INSTIT. DE SEGURIDAD SOCIAL		DE ADMINIST. CENTRAL		DE INSTIT. DE SEGURIDAD SOCIAL		
	DE ORGANISM. DESCENTRALIZADOS	SUBTOTAL	DE ORGANISM. DESCENTRALIZADOS	SUBTOTAL	DE ORGANISM. DESCENTRALIZADOS	SUBTOTAL	DE ORGANISM. DESCENTRALIZADOS	SUBTOTAL	
JURISDICCION, ENTIDAD									
Poder Legislativo Nacional	26.915.707	0	23.511.548	0	300.630	0	230.400	0	27.147.685
Auditoría General de la Nación	23.915.500	0	23.511.548	0	290.000	0	230.400	0	24.196.400
Presidencia de la Nación	389.000.779	310.000	296.519.779	0	1.831.500.300	0	1.631.000.300	0	502.118.079
Comisión Nacional de Energía Atómica	75.811.269	0	76.125.638	0	7.231.976	0	7.203.676	0	76.329.614
Administración de Parques Nacionales	1.141.278	0	1.141.278	0	168.061	0	168.061	0	1.309.339
Parque Nacional de la Plata	1.690.029	0	1.690.029	0	836.228	0	836.228	0	1.926.257
Sindicato Central de Empleados	17.463.800	0	17.463.800	0	14.000	0	14.000	0	17.477.800
Administración Regulatoria Nuclear	10.004.775	0	3.000.000	0	473.000	0	473.000	0	10.477.775
Realidad Agraria Corrientes	9.124.648	0	9.124.648	0	169.000	0	169.000	0	9.293.648
Explotación Hidroeléctrica	8.910.678	0	8.910.678	0	137.000	0	137.000	0	9.047.678
Directorio Nacional de Vialidad	2.723.464	0	2.723.464	0	96.000	0	96.000	0	2.819.464
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Tucumán	2.377.000	0	2.377.000	0	141.000	0	141.000	0	2.518.000
Ente Nacional de Obras Públicas de Entre Ríos	2.311.602	0	2.311.602	0	1.994.000	0	1.824.000	0	4.135.602
Ministerio del Interior	20.547.980	0	20.547.980	0	671.500	0	576.000	0	21.124.480
Agencia Nacional de Promoción Turística	20.647.980	0	20.647.980	0	374.000	0	319.000	0	21.021.980
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	11.631.000	0	11.631.000	0	34.564.690	0	31.254.500	0	42.885.690
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	11.635.000	0	11.635.000	0	31.554.000	0	28.554.000	0	40.189.000
Ministerio de Defensa	6.280.482	0	6.280.482	0	368.900	0	368.900	0	6.649.382
Instituto Geográfico Militar	6.360.482	0	6.360.482	0	398.900	0	398.900	0	6.759.382
Ministerio de Economía	12.307.254	0	12.307.254	0	75.100	0	75.100	0	12.382.354
Comisión Nacional de Valores	3.548.403	0	3.548.403	0	0	0	0	0	3.548.403
Tribunal Electoral de la Nación	6.992.969	0	6.992.969	0	72.000	0	72.000	0	7.064.969
Ministerio de la Producción	10.376.401	0	10.376.401	0	6.101.000	0	5.401.000	0	15.777.401
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	91.001.500	0	91.001.500	0	30.500.000	0	27.500.000	0	118.501.500
Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico	10.721.154	0	10.721.154	0	30.500.000	0	27.500.000	0	13.721.154
Instituto Nacional de Estadística y Censos	29.025.000	0	29.025.000	0	3.000.000	0	3.000.000	0	32.025.000
Instituto Nacional de Estadística y Censos	12.975.200	0	12.975.200	0	25.000	0	25.000	0	13.000.200
Servicio Nacional de Salud y Calidad Agropecuaria	3.985.000	0	3.985.000	0	1.885.000	0	1.885.000	0	5.870.000

TITULO III
Planilla N° 8A
Anexa al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
FUENTES FINANCIERAS

en pesos:

JURISDICCION, ENTIDAD	CARACTER ECONOMICO	DISMINUCION DE LA INY. FINANCIERA	ENDEUD. PUBLICO E INC. DE OTROS PASIVOS	CONTRIB. FIGURATIVAS PARA APLIC. FINAN.	TOTAL
Presidencia de la Nación		0	288.727.233	184.656.320	453.384.153
Comisión Nacional de Energía Atómica		0	4.019.690	0	4.019.352
Administración de Parques Nacionales		0	2.308.140	0	3.436.140
Dirección Nacional de Validad		0	232.004.463	158.462.300	381.487.063
Ente Nacional de Obras Hídricas de Sancamé		0	58.400.530	25.174.320	84.374.320
Ministerio de Relac. Exteriores, Comercio Internac. y Culto		0	0	10.599.210	12.599.210
Comisión Nacional de Actividades Espaciales		0	0	10.599.210	12.599.210
Ministerio de Defensa		0	6.426.420	14.458.240	20.882.640
Instituto Geográfico Militar		0	6.426.420	14.458.240	20.882.640
Ministerio de la Producción		0	1.943.947	9.923.880	16.867.927
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria		0	0	9.923.880	8.523.880
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria		0	1.943.947	0	7.843.947
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología		0	2.351.953	12.868.300	14.717.530
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas		0	0	12.868.300	12.868.000
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria		0	2.351.953	0	2.031.580
Ministerio de Desarrollo Social		0	15.834.850	0	16.354.352
Consejo Nacional de Inez. Adolescente y Familia		0	12.160.050	0	12.160.352
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas		0	5.474.800	0	5.474.300
TOTAL		0	300.763.520	231.324.260	532.087.770

TITULO III
Planilla N° 9A
Anexo al Título III

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
APLICACIONES FINANCIERAS**

en pesos

JURISDICCION, ENTIDAD	CAPACER ECONOMICO	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZ. DE DEUDA Y DISMIN. DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLIC. FINANCIERAS	TOTAL
Presidencia de la Nación		103.994.253	285.042.673	0	389.037.136
Comité Federal de Radificación		2.000.000	0	0	2.000.000
Comisión Nacional de Energía Atómica		5.051.000	0	0	5.051.000
Sindicatura General de la Nación		382.950	0	0	382.950
Autoridad Reguladora Nuclear		24.000	0	0	24.000
Instituto Nacional del Frío		9.747.235	0	0	9.747.235
Dirección Nacional de Vigilancia		0	175.989.878	0	175.989.878
Ente Nacional de Obras Públicas de Saneamiento		65.547.642	106.353.000	0	171.900.642
Organismo Regulador de Seguridad de Puentes		2.118.886	0	0	2.118.886
Organismo Control de las Conexiones Viales		354.557	0	0	354.557
Ministerio del Interior		2.000.000	0	0	2.000.000
Dirección Nacional de Migraciones		2.000.000	0	0	2,000,000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional, y Culto		10.599.270	0	0	10,599,270
Comisión Nacional de Actividades Especiales		10.559.270	0	0	10,559,270
Ministerio de Defensa		0	14.458.240	0	14,458,240
Instituto Geográfico Militar		0	14.458.240	0	14,458,240
Ministerio de Economía		39.029.002	0	93.071.000	132,100,002
Dirección General de Fabricaciones Militares		187.000	0	0	187,000
Comisión Nacional de Valores		111.000	0	0	111,000
Superintendencia de Seguros de la Nación		13.163.838	0	0	13,163,838
Ente Nacional Regulador del Gas		2.925.380	0	0	2,925,380
Ente Nacional Regulador de la Electricidad		530.000	0	0	530,000
Comisión Nacional de Regulación del Tránsito		332.312	0	0	332,312
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos		20.477.572	0	63.377.300	83,854,872
Ministerio de la Producción		1.750.380	3.523.380	0	5,273,760
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria		1.749.300	3.523.380	0	5,272,680

TITULO III
Planilla N° 9A
Anexa al Título III (cont.)

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
APLICACIONES FINANCIERAS**

(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	CARACTER ECONOMICO	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZ. DE DEUDA Y DISMIN. DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLIC. FINANCIERAS	TOTAL
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial		771.380	0	0	771.380
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología		0	12.386.000	0	12.386.000
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas		0	12.386.000	0	12.386.000
Ministerio de Salud		28.099.354	0	0	28.099.354
Administración de Programas Especiales		434.000	0	0	434.000
Superintendencia de Servicios de Salud		27.655.354	0	0	27.655.354
TOTAL		184.592.209	321.110.993	93.071.000	598.764.202

TITULO III
Planilla N° 1B
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERV. DE DEF. Y SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	GASTOS FIGURATIVOS	TOTAL
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		0	0	558.704.272	0	0	3.000	558.707.272
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Pcia de Federal Argentina		0	0	658.104.272	0	0	3.000	658.107.272
Ministerio de Defensa		0	0	1.470.398.220	0	0	0	1.470.398.220
Inst. de Ayuda Fin. al Fgco de Retiros y Pensiones		0	0	1.470.398.220	0	0	0	1.470.398.220
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		0	0	2.434.723.822	0	0	2.434.723.822	2.434.723.822
Administración Nacional de Seguridad Social		0	0	2.434.723.822	0	0	2.434.723.822	2.434.723.822
TOTAL		0	0	22.532.724.911	0	0	2.434.723.822	24.967.448.733

Panilla N° 2B
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y CARACTER ECONOMICO

(en pesos)

CARACTER ECONOMICO JURISDICCION, ENTIDAD	GASTOS CORRIENTES										GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO		RENTAS DE LA PROPIEDAD	IMPUESTOS DIRECTOS	TRASF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSION REAL/INEC.	TRASF. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	TOTAL					
	REVEN. G.C.	TOTAL									REVEN. SEG.SOCIAL	INVERSION REAL/INEC.	TRASF. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	1.335.177	5.673.171	0	632.226.222	0	632.226.222	277.551	0	0	277.551	0	0	0	277.551	556.714.272
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensionados de la Policía Federal Argentina	1.335.177	5.673.171	0	632.226.220	0	632.226.220	277.551	0	0	277.551	0	0	0	277.551	638.124.272
Ministerio de Defensa	520.522	2.141.590	0	1.124.106.000	12.312	1.140.222.932	12.312	0	0	1.140.222.932	12.312	0	0	12.312	1.152.534.932
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	520.522	2.141.590	0	1.124.106.000	12.312	1.140.222.932	12.312	0	0	1.140.222.932	12.312	0	0	12.312	1.152.534.932
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	73.409.852	255.424.352	0	14.857.227.372	99.840	14.857.227.372	99.840	0	0	14.857.227.372	99.840	0	0	99.840	150.284.212
Seguridad Social Administración Nacional de Seguros Sociales	73.409.852	255.424.352	0	14.857.227.372	99.840	14.857.227.372	99.840	0	0	14.857.227.372	99.840	0	0	99.840	150.284.212
TOTAL	75.279.221	247.663.211	0	13.715.315.577	374.170	13.715.689.747	374.170	0	0	13.715.689.747	374.170	0	0	374.170	141.064.927

TITULO III
 Planilla Nº 3B
 Anexa al Título II'

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(en pesos)

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL	
	TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	REC. C/AFEC. ESPECIFICA	TRANSF. INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSF. EXTERNAS		CREDITO EXTERNO
JURISDICCION, ENTIDAD									
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	0	131.638.000	0	528.451.272	0	659.107.272	0	0	659.107.272
Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	0	151.936.000	0	368.451.272	0	520.387.272	0	0	520.387.272
Ministerio de Defensa	0	455.288.000	0	627.105.220	0	1.082.393.220	0	0	1.082.393.220
Instituto Ayuda Fin. Pago de Retiros y Pens. Militares	0	433.268.000	0	527.105.220	0	960.373.220	0	0	960.373.220
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	5.900.039.362	17.588.315.068	0	0	0	23.488.354.430	0	9.988.890	33.476.244.320
Autoridad Nacional de Seguridad Social	5.900.039.362	17.588.315.068	0	0	0	23.488.354.430	0	9.988.890	33.476.244.320
TOTAL	6.900.039.362	18.500.843.068	0	1.463.580.492	0	25.967.459.943	0	9.988.890	35.955.348.833

TÍTULO III
Planilla Nº 4B
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	IMPORTE
Ingresos Corrientes	26.129.851.943
Ingresos Tributarios	7.213.309.000
Impuestos Directos	2.244.000.000
Impuestos Indirectos	4.969.309.000
Contribuciones a la Seguridad Social	11.475.055.730
Contribuciones a la Seguridad Social	11.475.055.730
Ingresos No Tributarios	80.000.000
Otros No Tributarios	80.000.000
Rentas de la Propiedad	407.353
Intereses	407.353
Contribuciones Figurativas por Fideicomisos Corrientes	7.353.019.854
De la Administración Nacional	7.353.019.854
TOTAL	26.129.851.943

TITULO III
Planilla Nº 5B
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIB. A LA SEG. SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMIN. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DISMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
JURISDICCION, SUBJURISDICCION												
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	0	131.684.842	0	0	487.257	0	131.628.209	0	0	0	131.628.209	131.628.209
Caja de Rentas, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	0	131.684.842	0	0	487.257	0	131.628.209	0	0	0	131.628.209	131.628.209
Ministerio de Defensa	0	483.229.000	0	0	0	0	483.229.000	0	0	0	483.229.000	483.229.000
Inst. de Ayuda Fin. al Pago de Retiros y Perra Militares	0	483.229.000	0	0	0	0	483.229.000	0	0	0	483.229.000	483.229.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	7.213.328.000	10.851.198.099	16.329.000	0	0	0	18.101.227.299	0	0	0	18.101.227.299	18.101.227.299
Administración Nacional de Seguridad Social	7.213.328.000	10.851.198.099	16.329.000	0	0	0	18.101.227.299	0	0	0	18.101.227.299	18.101.227.299
TOTAL	7.213.328.000	11.475.456.732	16.329.000	0	487.257	0	18.174.232.296	0	0	0	18.174.232.296	18.174.232.296

TITULO III
Planilla N° 63
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
GASTOS FIGURATIVOS

en pesos!

DESTINO	PARA EROGACIONES CORRIENTES			PARA EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	A ADMINISTR. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	A INSTIT. DE SEGURIDAD SOCIAL	A ADMINISTR. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	A INSTIT. DE SEGURIDAD SOCIAL	
JURISDICCION, ENTIDAD							
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	3.000	0	3.000	0	0	0	3.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	3.000	0	3.000	0	0	0	3.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	990.834.492	0	2.434.417.922	306.000	0	0	2.434.723.922
Administración Nacional de Seguridad Social	990.834.492	0	2.434.417.922	306.000	0	0	2.434.723.922
TOTAL	986.837.492	0	2.434.417.922	306.000	0	0	2.434.723.922

TITULO III
Planilla N° 7B
Anexa al Título III

**INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

(en pesos)

ORIGEN JURISDICCION, ENTIDAD	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTT. DE SEG. SOCIAL	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTT. DE SEG. SOCIAL.	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	C	0	526.471.272	0	0	0	526.471.272
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de a Policia Federal Argentina	C	0	526.471.272	0	0	0	526.471.272
Ministerio de Defensa	C	0	927.09.220	0	0	0	927.09.220
Inst. de Ayuda Fin. al Pago de Retiros y Pens. Militares	C	0	927.09.220	0	0	0	927.09.220
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	C	0	5.900.039.362	0	0	0	5.900.039.362
Administración Nacional de Seguridad Social	C	0	5.900.039.362	0	0	0	5.900.039.362
TOTAL	0	0	1.453.890.492	0	0	0	7.353.819.854

TITULO III
Planilla N° 8B
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
FUENTES FINANCIERAS

(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	CARACTER ECONOMICO	DISMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	ENDEUD. PUBLICO E INC. DE OTROS PASIVOS	CONTRIB. FIGURATIVAS PARA APLIC. FINAN.	TOTAL
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		0	0	45.562.000	45.562.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina		0	0	45.562.000	45.562.000
Ministerio de Defensa		0	0	47.400.000	47.400.000
Instituto Ayuda Fin. Pago de Retiros y Pens. Militares		0	0	47.400.000	47.400.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		9.988.890	0	47.472.300	481.356.890
Administración Nacional de Seguridad Social		9.988.890	0	47.472.300	481.356.890
TOTAL		9.988.890	0	564.133.000	574.121.890

TITULO III
Planilla N° 93
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS

(en pesos)

ENTIDAD JURISDICCION	CARACTER ECONOMICO	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZ. DE DEUDA Y DISMIN. DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLIC. FINANCIERAS	TOTAL
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		0	45.562.000	0	45.562.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina		0	45.562.000	0	45.562.000
Ministerio de Defensa		0	47.400.000	0	47.400.000
Instituto de Ayuda Financiera a la Población y Pensiones Militares		0	47.400.000	0	47.400.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		0	643.563.000	0	643.563.000
Administración Nacional de Seguros Social		0	643.563.000	0	643.563.000
TOTAL		0	736.525.000	0	736.525.000

3. RESOLUCIONES¹

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

B. INSERCIONES

1. INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MARTINEZ RAYMONDA

Endeudamiento y gasto total. Cuadro comparativo presupuestos 1992-2003

COMPARACION PRESUPUESTOS 1992 / 2003

GASTO TOTAL EN MILES	\$30.623,40	\$39.650,06	\$39.995,90	\$41.173,00	\$40.969,10	\$42.183,20
% ENDEUDAMIENTO/GASTO TOTAL	4,07%	11,15%	14,00%	15,52%	19,73%	29,73%
EVOLUCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO ART. 4	LEY 24051 AÑO 1992	LEY 24191 AÑO 1993	LEY 24307 AÑO 1994	LEY 24447 AÑO 1995	LEY 24624 AÑO 1996	LEY 24684 AÑO 1997
FUENTES DE FINANCIAMIENTO						
Disminución inversión financiera	(\$4.396.285.000,00)	(\$6.426.115.000,00)	(\$7.119.066.390,00)	(\$6.612.137.103,00)	(\$8.423.336.869,00)	(\$16.468.015.175,00)
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	(\$1.246.500.000,00)	(\$4.436.346.000,00)	(\$5.605.934.390,00)	(\$6.393.945.866,00)	(\$7.892.373.345,00)	(\$13.772.139.171,00)
APLICACIONES FINANCIERAS						
Inversión financiera	\$3.828.494.000,00	\$8.426.115.000,00	\$7.119.066.390,00	\$6.612.137.103,00	\$8.423.336.869,00	\$14.269.066.154,00
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	\$299.006.000,00	\$174.464.000,00	\$414.941.730,00	\$663.193.600,00	\$1.291.338.000,00	\$2.125.506.834,00
	\$3.527.488.000,00	\$8.251.651.000,00	\$6.704.124.660,00	\$6.612.137.103,00	\$7.131.998.869,00	\$12.143.869.320,00
DEFICIT						
	(\$569.791.000,00)	(\$174.464.000,00)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	(\$2.196.849.021,00)
SERVICIOS INTERESES DEUDA						
DEUDA INTERNA	\$631,12			\$162,50		\$225,70
DEUDA EXTERNA	\$2.383,50	\$3.472,23	\$3.117,70	\$3.720,30	\$4.209,40	\$5.801,60
TOTALES	\$3.014,72	\$3.472,23	\$3.117,70	\$3.882,80	\$4.211,40	\$5.827,30
% de intereses sobre gasto total	9,84%	8,76%	7,80%	9,43%	10,28%	13,81%

COMPARACION PRESUPUESTOS 1992 / 2003

GASTO TOTAL EN MILES	\$48.675,55	\$48.299,40	\$48.175,60	\$51.232,37	\$45.423,14	\$66.173,60
% ENDEUDAMIENTO/GASTO TOTAL	40,71%	46,19%	51,30%	55,14%	45,08%	94,50%
EVOLUCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO ART. 4	LEY 24938 AÑO 1998	LEY 25064 AÑO 1999	LEY 25237 AÑO 2000	PROYECTO AÑO 2001	PROYECTO AÑO 2002	PROYECTO AÑO 2003
FUENTES DE FINANCIAMIENTO						
Disminución inversión financiera	(\$21.034.215.400,00)	(\$24.737.099.851,00)	(\$26.935.500.548,00)	(\$28.991.065.569,00)	(\$21.636.561.286,00)	(\$88.132.661.621,00)
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	(\$1.213.338.000,00)	\$1.967.604.078,00	\$1.950.088.044,00	\$563.090.000,00	\$703.838.000,00	\$3.599.214.450,00
APLICACIONES FINANCIERAS						
Inversión financiera	(\$19.820.877.400,00)	(\$22.769.495.773,00)	(\$24.985.412.504,00)	(\$28.247.975.569,00)	(\$20.932.723.286,00)	(\$62.833.447.161,00)
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	\$17.571.976.884,00	\$21.140.329.903,00	\$21.624.645.844,00	\$24.171.333.304,00	\$21.636.561.286,00	\$62.727.805.549,00
	\$2.419.364.041,00	\$4.115.020.993,00	\$3.028.031.254,00	\$2.500.819.769,00	\$1.997.213.766,00	\$2.536.007.256,00
	\$15.162.611.823,00	\$17.025.300.000,00	\$18.595.614.590,00	\$21.580.514.616,00	\$19.639.347.500,00	\$59.690.918.293,00
DEFICIT						
	(\$3.462.238.536,00)	(\$3.598.770.859,00)	(\$5.310.854.704,00)	(\$4.819.732.185,00)	\$0,00	(\$3.904.856.072,00)
SERVICIOS INTERESES DEUDA						
DEUDA INTERNA	\$348,70	\$311,50	\$245,00	\$259,80	\$144,60	\$3.768,40
DEUDA EXTERNA	\$6.389,30	\$7.332,50	\$8.663,50	\$10.883,30	\$7.881,00	\$10.811,00
TOTALES	\$6.738,00	\$7.644,00	\$8.908,50	\$11.143,10	\$8.025,60	\$14.679,40
% de intereses sobre gasto total	13,84%	15,61%	18,49%	21,76%	17,67%	22,03%

2. INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO CONCA

Fundamentos de la disidencia parcial del señor diputado en el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional por el ejercicio fiscal del año 2003

Quiero brevemente fijar la posición del Partido Bloquista de San Juan respecto del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en este proyecto de presupuesto nacional para el año 2003 que llega a este recinto del Congreso Nacional.

Como en décadas pasadas, este Congreso se encuentra abocado a la aprobación de un presupuesto nacional en un momento de transición que continúa, diría, a una de las crisis más graves en la historia de nuestra Nación, situación que muchos graficaron como un momento de profunda disolución nacional.

A pesar de ello, no debemos perder de vista la necesidad de que este proyecto tenga el mayor estándar técnico posible, dotado además de la madurez necesaria y de la mayor dosis de realismo posible, que permita además, cubrir el amplio reclamo de nuestra sociedad en función de estos temas.

Esta importante herramienta que nos disponemos a construir en esta sesión. Debe graficar, sin dejar dudas, cuál es el perfil de país que queremos para estos tiempos, y fundamentalmente, a partir de los graves momentos que transita el país, que serán a juzgar por los acontecimientos recientes, una bisagra en la historia argentina.

Por ello es imprescindible que se evalúe con la mayor precisión la controvertida situación fiscal, verdadero talón de Aquiles de nuestras expectativas, evitando la existencia futuras de modificaciones medulares en la ejecución de este presupuesto, situación que sería una nueva frustración a las expectativas del pueblo argentino.

No tenemos dudas de la necesidad que este proyecto refleje para la Argentina y el mundo cuáles son los objetivos fiscales que nos planteamos para salir de la crisis, cuál va a ser el poder real de este instrumento en orden a modificar el largo estado de postración económica que soportamos y cómo vamos a controlar el gasto público y eficientizar la alícuota recaudación.

Tampoco tenemos dudas de que el principal argumento que debe tener esta ley de leyes es, fundamentalmente, su credibilidad para todos los sectores económicos y sociales, esto con el fin de contribuir al principal valor en una nación que es la confianza pública, valor totalmente perdido por estos tiempos.

Es imprescindible que la sanción del presupuesto para este año esté acompañada de un gran acuerdo político que incluya el acompañamiento de todas las provincias y sus gobiernos con el fin de

aportar, un marco de seriedad y consenso que permita inferir cómo es la nueva redistribución del ingreso en la Argentina y cuál va a ser el rol del Estado argentino en atención a eliminar las profundas asimetrías e inequidades que están envenenando la economía nacional con las consecuencias en lo político y en lo social que vemos todos los días.

A través de esta ley, el Estado argentino, debe tomar el protagonismo perdido, para que a través de una nueva política presupuestaria indique un marco permanente que permita alcanzar nuevamente la estabilidad y el crecimiento sostenido de nuestra economía.

Por ello, consideramos de vital importancia que el gobierno nacional cuente en primera instancia con esta herramienta, que si posee las condiciones expuestas pondrá por fin en marcha muchos sectores de la Nación.

Recordemos que el último tramo de la crisis comenzó con las dificultades para elaborar un presupuesto justo, equilibrado y con los consensos necesarios, situación también reclamada por los organismos internacionales de crédito y algunos gobiernos extranjeros como precondition para recomenzar el diálogo económico.

Pensamos que el dictamen de la comisión hace justicia a los presupuestos de las universidades nacionales al modificar sustancialmente los criterios de distribución, lo que significará acercarse a los presupuestos históricos de nuestras universidades.

Durante este debate en general del proyecto de presupuesto, quiero hacer referencia a la situación de la provincia de San Juan en los créditos presupuestarios previstos para este año, situación que determinó mi disidencia parcial con el dictamen de la comisión la que se corporiza con mi solicitud de inclusión de partidas para algunos tópicos fundamentales para mi provincia.

1. *Construcción nuevo hospital "Dr. Guillermo Rawson"*: Para esta obra se necesita la inclusión de partidas por un total de \$ 27.000.000 el gobierno nacional asumió su financiamiento a través de ATN.

2. *Construcción complejo hidroeléctrico "Los Caracoles - Punta Negra"*: Queremos manifestar nuestro beneplácito por la inclusión de los fondos relativos a la construcción del complejo hidroeléctrico "Los Caracoles - Punta Negra", cuyo financiamiento se obtuvo mediante la emisión de un título cuyo capital debe ser afrontado por la Nación y que para el año 2003 corresponde una cuota de nueve millones quinientos mil dólares (u\$s 9.500.000).

3. *Pavimentación ruta nacional 150* (corredor bioceánico central), tramo Arrequequín - Paso de Agua Negra. Tramo Valle Fértil - Baldecitos y túnel internacional.

4. *Presa de embalse y central hidroeléctrica Cuesta del Viento (obra faltante)*: Para esta obra que cuenta con compromiso de financiamiento nacional, la provincia cedió \$ 1.030.000 de su cupo en

el FFFIR para el año 2000 que debe ser restituido a la provincia porque su afectación original era la repavimentación de la ruta provincial 510 - Camino Valle Fértil - San Juan

5. *Servicio carcelario* (nueva cárcel).

6. *Centro cívico* (terminación).

7. *Subsistema cloacal de Rawson*: Este proyecto estaba en el plan federal de infraestructura y se solicita la inclusión en el presupuesto 2003 de una partida de \$ 13.000.000 (programa 19 - Subsecretaría de Recursos Hídricos -jurisdicción 20- Presidencia de la Nación - Secretaría de Obras Públicas).

8. *Parque Ischigualasto* (obras de infraestructura): Obras civiles y línea eléctrica por un total de \$ 1.502.000.

9. *Construcción aeródromo de Valle Fértil*: Obra por un total de \$ 1.491.200.

10. *Ruta provincial 319 -Barreal- Los Berros*: Financiación del proyecto ejecutivo por la suma de \$ 500.000, teniendo en cuenta que la ejecución de la obra está prevista en el plan de infraestructura para el año 2004.

11. *Sistematización de red riego departamento de Jáchal*.

Otras temáticas solicitadas:

–**Presupuesto universidades nacionales**. Se propone elevar el presupuesto asignado de acuerdo a la propuesta elevada por el Consejo Interuniversitario Nacional, CIN.

–**CASLEO (Complejo Astronómico el Leoncito - Provincia de San Juan)**. Este importante complejo astronómico depende del Conicet. Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por su características técnicas. Dentro de su presupuesto operativo. Lo que se refiere a material de consumo y mantenimiento de equipos. Tiene un costo expresado en dólares estadounidenses por tratarse de origen importado.

Esta situación requiere de una actualización presupuestaria mediante una partida de \$ 473.000, con el fin de asegurar la operatividad del complejo.

–**INTA**. Se solicita la eliminación del artículo 53 del proyecto, este artículo introduce una disminución del 40 % respecto al porcentaje a que se refiere el artículo 2º de la ley 25.641, de autarquía institucional del INTA, recientemente sancionada.

–**FONAVI (Fondo Nacional para la Vivienda)** se solicita:

A) Elevar el piso a que se refiere el artículo 3º de la ley 24.464, dicho piso se conforma con el impuesto a los combustibles ley 23.966. Propuesta. Incluir gas natural comprimido y gasoil.

B) Cálculo de acuerdo a la utilización de un criterio de porcentaje, no de tasa fija (0.53).

C) Restitución de los porcentajes históricos del impuesto a los combustibles (42 %), la diferencia detráida (33 %) actualmente se destina al ANSES.

Incorporación del desastre climatológico acaecido en los departamentos de Caucete, San Martín, 25 de Mayo, Albardón, etcétera, de la provincia de San Juan con fecha 3/12/2002, en el artículo 87 del presente presupuesto. Previendo una asignación de 20.000.000 millones de pesos.

–**Programa social agropecuario**. En lo que respecta al tratamiento presupuestario del programa social agropecuario, durante meses recibimos en nuestros despachos a los beneficiarios de este programa quienes reclamaban los créditos presupuestarios para el normal funcionamiento del programa.

Este reclamo, formó parte de nuestra observación al dictamen de la comisión, por lo que solicitamos la incorporación, dentro de la respectiva jurisdicción, de las partidas necesarias que permitan asegurar la continuidad del programa social agropecuario.

–**Prefinanciación de exportaciones**. Se solicita la ampliación de partidas para la prefinanciación de exportaciones. Fundamentalmente aquellas destinadas a fomentar el desarrollo exportador de las pymes.

–**Programas prosoco y prosono**. Se solicita la ampliación de partidas para estos programas.

–**Incentivo docente**. Inclusión de partida necesaria para cumplimentar con la totalidad del incentivo docente durante el año 2002 y 2003.

No acordamos la posición que sustenta el dictamen de la comisión en cuanto al incentivo docente, ya que pensamos que debe no solamente cancelarse lo adeudado sino también asegurar su continuidad en el tiempo.

–**Impuesto a los débitos y créditos bancarios**. Coparticipación del 100% del impuesto a los débitos y créditos bancarios con las provincias argentinas.

–**Mantenimiento de patrimonio histórico nacional**. Se solicita la ampliación de la partida correspondiente.

–**Incorporación a este presupuesto de jubilados ya transferidos a la Nación correspondientes a Banco de San Juan, SES (Servicios Eléctricos Sanjuaninos) y OSSE (Obras Sanitarias Sociedad del Estado)**. Solicitamos la incorporación de la provincia de San Juan entre aquellas cuyos déficit, previsionales asumirá en parte la Nación.

A pesar que la provincia de San Juan transfirió su sistema previsional, nos referimos a jubilados de mi provincia que quedaron a cargo de las arcas provinciales, en razón de pertenecer a empresas del Estado privatizadas con posterioridad al traspaso de la caja de jubilaciones, y cuya jubilación devino del compromiso de la provincia con la Nación de privatizar.

Estas transferencias de jubilados que quedaron a cargo de la provincia, quedaron al margen del traspaso. Es decir en las mismas condiciones de las cajas provinciales de jubilación que no fueron transferidas, por ello se solicita la incorporación de diez millones de pesos anuales (\$ 10.000.000) para cubrir este déficit.

Las razones expuestas, significaron mi voto en disidencia parcial al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Espero, durante el tratamiento en particular de los artículos de este proyecto, encontrar un punto de acuerdo en relación con las necesidades de la provincia, por lo que hasta ese momento, continuaré trabajando en la búsqueda de esos consensos, y en la concientización de las grandes necesidades de mi provincia.

Por ello, reservo el derecho a solicitar tanto el agregado como la modificación de algunos artículos durante este debate en particular.

3. INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO LOUTAIF

Fundamentos del dictamen de minoría del señor diputado Martínez Raymonda

1) *Los supuestos macroeconómicos*

El proyecto de presupuesto 2003 proyecta una variación de precios que alcanza un incremento anual de precios implícitos de +45.2 % que contempla un incremento anual de +41.0 % (IPIM) y del +38.0 % (IPC). En materia de tipo de cambio sólo se menciona que el BCRA sostendrá una política intervencionista responsable que será puesta en práctica por medio de operaciones de mercado abiertas orientadas a evitar fluctuaciones bruscas en el tipo de cambio nominal. En este marco se proyecta un tipo de cambio nominal promedio que se ubica en torno a los \$ 3.7/u\$s 1 a lo largo de todo el año. Paralelamente también se asume que se refinancian los vencimientos de deuda con los organismos multilaterales de crédito y que tiene lugar en la última parte de 2002 (?) un ajuste moderado (no se lo cuantifica) de las tarifas de los servicios públicos privatizados.

En materia de crecimiento económico se proyecta un incremento real anual de +10.5 % y +3.0 % para la inversión y el PBI; respectivamente. En materia de comercio exterior, se proyecta una expansión de +5.2 % para las exportaciones y de +24.1 % para las importaciones. Es importante destacar que las proyecciones de crecimiento económico y de exportaciones fueron llevadas a cabo en base al *outlook* económico mundial del FMI que posteriormente fue revisado hacia la baja. De esta manera, existiría la probabilidad que el desempeño de las exportaciones y del PBI fuera finalmente más magro que el proyectado en el proyecto de presupuesto 03, lo cual llevaría a una sobrestimación de recursos y subestimación de déficit. En una economía en *default* el mayor déficit llevaría a una mayor monetización del resultado negativo que "jugaría en contra" de la estabilidad cambiaria y monetaria del próximo año.

2) *Los recursos del SPN¹: La recaudación*

De acuerdo al proyecto presupuesto 03, la recaudación total del SPN ascendería a \$ 76,780 MM;

+24,830 MM (+47.8 %) de aumento con respecto a 2002.

De acuerdo a nuestras estimaciones el proyecto presupuesto 03 estaría sobrestimando la recaudación total en aproximadamente \$ 11,759 MM.

La sobreproyección de los recursos totales (\$ 11,759 MM) genera una gran tensión en materia de resultado fiscal que se traduce en mayor gasto. Además si se tiene en cuenta que el déficit fiscal deberá ser monetizado debido a la imposibilidad de emitir deuda, la sobreproyección de recursos conduce a la expansión monetaria y a la inestabilidad cambiaria y de precios.

De acuerdo al proyecto presupuesto 03, en el próximo ejercicio fiscal la recaudación total (ingresos tributarios + contribuciones a la seguridad social) del SPN ascendería a \$ 76,780 MM; +24,830 MM (+47.8 %) de aumento con respecto al presupuesto 02 modificado enviado al Congreso Nacional en el mismo mensaje.

Aumento Total Recaudación	100.0%
Explicado por:	91.9%
Ganancias	10.5%
IVA Neto de Reembolsos	37.1%
Comercio Exterior	26.5%
Créditos y Débitos Bancarios	9.3%
Contribuciones	8.6%

El aumento de la recaudación estaría explicado por un incremento de + \$ 22,697 MM (+ 53.6 %) de los recursos tributarios y de + \$ 2,134 MM (+ 22.3 %) de las contribuciones a la seguridad social. El incremento de los ingresos tributarios respondería principalmente al aumento de los ingresos por IVA (+ \$ 9,220 MM); Comercio Exterior (+ 6,573 MM); Ganancias (+ \$ 2,599 MM); Créditos y Débitos (\$ 2,298 MM) y Seguridad Social (+ \$ 2,134 MM).

En términos relativos, IVA explicaría el 37.1% del aumento total de la recaudación y comercio exterior, ganancias, créditos y débitos y seguridad social explicarían el 26.5%, 10.5%, 9.3% y 8.6%, respectivamente.

De acuerdo a nuestras estimaciones el proyecto presupuesto 03 estaría sobrestimando la recaudación total en aproximadamente \$ 11,759 MM ya que la recaudación proveniente de IVA (-\$ 5,012 MM), comercio exterior (-\$ 3,072 MM), débitos y créditos bancarios (-\$ 1,153 MM), ganancias (-\$ 1,497 MM) y contribuciones (-\$ 1,153 MM) sería sensiblemente inferior a la proyectada por el ministerio en el presupuesto (ver cuadro 1).

¹ Es la suma de Administración Nacional + Empresa públicas nacionales + Fondos fiduciarios¹⁺ + Otros entes¹.

Cuadro 1: La sobrestimación de la recaudación en el Proyecto Presupuesto '03.

	Proy. Presup. '03	Estimación '03	Proyecciones '03 vs. Proy. Presup. '03	
			en \$	en %
Ganancias	10,899	9,402	-1,497	-13.7%
IVA Neto de Reembolsos	24,137	19,125	-5,012	-20.8%
Interes Coparticipados	2,168	1,900	-268	-11.0%
Ganancia Mínima Presunta	817	494	-323	-39.6%
Comercio Exterior	13,672	10,600	-3,072	-22.5%
Combustibles	3,327	5,027	1,700	51.1%
Monotributo	273	245	-28	-10.2%
Bienes Personales	974	648	-326	-33.5%
Créditos y Débitos Bancarios	7,385	5,532	-1,853	-25.1%
Otros Impuestos	1,400	1,452	44	3.1%
Subtotal Tributarios	65,050	54,455	-10,605	-16.3%
Contribuciones	11,720	10,560	-1,163	-9.8%
Total Anual	76,780	65,021	-11,759	-15.3%

La sobrestimación de los recursos en el Proyecto de Presupuesto '03

¿Cuál sería la causa de la sobreestimación? En el caso de IVA, ganancias y débitos y créditos sería principalmente la sobrestimación de la elasticidad recaudación/nivel de actividad. En el caso de comercio exterior la sobrestimación de la recaudación tendría lugar a partir de la sobrestimación del crecimiento de las exportaciones e importaciones. En el caso de las contribuciones a la seguridad social el incremento de la recaudación se encuentra sustentado en los aumentos esperados tanto en los salarios nominales como en el número de aportantes esperados. En este punto también habría una sobrestimación ya que con el desempleo existente, el incremento salarial y la formalización del mercado de trabajo serían muy inferiores a la proyectados en el proyecto de presupuesto 03.²

Paralelamente, cabe resaltarse que gran parte de la mejora en la recaudación proyectada en el proyecto presupuesto 03 se fundamenta en la mejora de la administración tributaria (lucha contra la evasión), lo cual es sin duda fundamental lograr pero es difícil de alcanzar... por consiguiente no es conveniente considerar como "seguros" los recursos provenientes de esa fuente.

Es importante destacar que la sobrestimación de la recaudación que surge cuando comparamos los números del proyecto presupuesto 03 con nuestras estimaciones no es resultado de que nuestras proyecciones 2003 sean bajas. Nuestra proyección de recaudación total para 2003 contempla un crecimiento interanual de + \$13,071 MM (+ 25.3 %) en relación a los números del presupuesto 02 modificado (ver cuadro 2).

Cuadro 2: El aumento de la recaudación que proyectamos en 2003 en relación a 2002

	Estimación '02	Presup. '02 Modif.	Estimación '03	Proyecciones '03 vs. Modif. Presup. '02	
				en \$	en %
Ganancias	6,899	8,389	9,402	1,013	13.3%
IVA Neto de Reembolsos	15,344	14,917	19,125	4,207	28.2%
Interes Coparticipados	1,850	1,680	1,900	250	14.9%
Ganancia Mínima Presunta	494	476	494	17	3.7%
Comercio Exterior	6,257	7,059	10,600	3,543	56.8%
Combustibles	4,330	3,107	5,027	1,920	57.7%
Monotributo	265	222	245	23	10.5%
Bienes Personales	553	511	648	136	25.7%
Créditos y Débitos Bancarios	4,865	5,087	5,532	445	9.1%
Otros Impuestos	600	654	1,452	800	122.0%
Subtotal Tributarios	47,311	47,302	54,455	7,144	15.1%
Contribuciones	9,100	9,000	10,660	1,560	17.2%
Total Anual	56,411	56,302	65,115	8,704	15.5%

² Cuando se compara el proyecto presupuesto 2003 con el modificado de 2002 se aprecia un aumento de + 1,153 MM (+ 17.7 %) en aportes y contribuciones previsionales (ANSES); + \$ 553 MM (+ 36.9 %) en INSSJyP; + \$ 135 MM (+ 60.7 %) en Fondo Nacional de Empleo; + \$ 204 MM (+ 40 %) en Fuerzas Armadas; + \$ 87 MM (+ 12.3 %) en ex cajas provinciales.

Cabe remarcar que las diferencias entre nuestras proyecciones y las del presupuesto son exclusivamente cuantitativas ya que en nuestro escenario los impuestos que presentan los mayores aumentos son los mismos que experimentan los mayores incrementos en las proyecciones del proyecto presupuesto 2003; sólo que en el proyecto presupuesto 03 crecen más que en nuestro escenario.

En síntesis, del análisis detallado de los recursos tributarios, y de las contribuciones a la seguridad social se desprende como principal observación que habría una muy importante sobrestimación de la recaudación total en el proyecto presupuesto 03.

Si se tiene en cuenta que la recaudación total constituye el 78.5 % de los recursos totales (\$ 82,871 MM³) proyectados para el SPN en 2003, la sobreproyección de los recursos totales (\$11,759 MM)⁴ genera una gran tensión en materia de resultado fiscal que se traduce en mayor gasto. Además si se considera que el déficit fiscal deberá ser monetizado debido a la imposibilidad de emitir deuda, la sobreproyección de recursos conduce a la expansión monetaria y a la inestabilidad cambiaria y de precios. En este marco la única forma de evitar el mayor déficit y la expansión monetaria sería la subejecución del gasto público. El problema de la subejecución del gasto es que desvirtúa el proceso presupuestario porque pasa a ser llevado a cabo desde el déficit al gasto y no del gasto al déficit.

3) El gasto del SPN

El gasto público total aumentará + \$ 24,051 MM (+ 38.8 %) en 2003 dado que el gasto primario se incrementará + \$ 17,237 MM (+ 31.9 %) y el pago de intereses + \$ 6,815 MM (+ 84.4 %).

Las Transferencias Automáticas por Coparticipación (gasto para el SPN) aumentarían + \$ 5,221 MM (+ 35.5 %) ya que pasarían de \$ 14,701 MM (2002) a \$ 19,922 MM (2003).

³ Total de recursos corrientes + Total de recursos de capital del SPN.

⁴ Asumimos que la proyección del resto de los recursos del proyecto presupuesto 03 es correcta.

Si se limpia el gasto público del SPN de las transferencias automáticas a las provincias, el gasto público total aumentaría interanualmente + \$ 18,831 MM (+ 39.8 %) con respecto al presupuesto modificado 2002.

Los servicios sociales y los intereses de deuda se llevan el 71.2 % del gasto total ya que son las dos finalidades que presentaron los mayores incrementos relativos.

Los + \$ 18,831 MM son explicados por:

- i) Intereses de deuda: + \$ 7,047 MM⁵ (+ 88.8 %).
- ii) Servicios Sociales: + \$ 6,361 MM (+ 20.1 %).
- iii) Administración gubernamental: + \$ 3,613 MM (105.3 %).
- iv) Defensa y seguridad: + \$ 923 MM (+ 26.3 %).
- v) Servicios económicos: + \$ 886 MM (+52.0 %)

El aumento de servicios sociales (+ \$ 6,361 MM) está justificado principalmente por el incremento del gasto de la función seguridad social (+ \$ 2,355 MM) y el aumento del gasto en la función trabajo (+ \$ 1,450 MM) que tiene el Programa Jefes y Jefas de Familia con una asignación anual de \$ 3,420 MM.

El aumento del gasto en administración gubernamental (+ \$ 3,613 MM) se encuentra justificado principalmente en la partida de \$ 3,500 MM de libre disponibilidad para el próximo presidente que se encuentra asignada en administración fiscal.

El proyecto presupuesto 03 proyecta un gasto corriente (sin intereses) de \$ 67,215 MM y gastos de capital por \$ 3,992 MM por lo que el gasto primario proyectado asciende a \$ 71,207 MM. Si se le suman los pagos de intereses (\$ 14,887 MM), el gasto total proyectado para el SPN en 2003 totaliza \$ 86,094 MM.

Si el gasto total del SPN proyectado en el proyecto presupuesto 03 se compara con el gasto del presupuesto 02 modificado, se aprecia que el gasto público total aumentará + \$ 24,051 MM (+ 38.8 %) en 2003 dado que el gasto primario se incrementará + \$ 17,237 MM (+ 31.9 %) y el pago de intereses + \$ 6,815 MM (+ 84.4 %).

⁵ La diferencia entre este momento de intereses y el que figura en el primer bullet está explicada posteriormente.

Cuadro 3: El gasto primario y el gasto total en el proyecto presupuesto 03 y en el presupuesto modificado 02

	Presupuesto* 02 Modif.	Proy. Presupuesto* 03	Proy. Presup. 03 vs Modif. 02	
1) Gasto Corriente	59,144.9	82,102.0	22,957.1	38.8%
2) Intereses	8,072.0	14,886.7	6,814.7	84.4%
3) Gasto Corrientes (s/intereses) (1-2)	51,072.9	67,215.3	16,142.4	31.6%
4) Gasto de Capital	2,897.7	3,992.1	1,094.4	37.8%
5) Gasto Total Primario (3+4)	53,970.6	71,207.4	17,236.8	31.9%
6) Gasto Total (5+2)	62,043.0	86,094.1	24,051.1	38.8%

Sin embargo es importante destacar que el gasto del SPN contiene las transferencias automáticas por coparticipación que se giran automáticamente a las provincias. De acuerdo a las proyecciones de aumento de la recaudación total estimadas en el proyecto presupuesto 03, las transferencias automáticas por coparticipación al sector público provincial (gasto para el SPN) aumentarían + \$ 5,221 MM (+ 35.5 %) ya que pasarían de \$ 14,701 MM (2002) a \$ 19,922 MM (2003).

De esta manera si se limpia el gasto público del SPN de las transferencias automáticas a las provincias, el gasto público total en 2003 sería \$ 66,173 MM lo que representa un incremento anual de + \$ 18,831 MM (+ 39.8 %) con respecto al presupuesto modificado 2002.

De los + \$ 18,829 MM (+ 39.8 %) de incremento del gasto total del SPN limpio de las transferen-

cias automáticas a provincias, + \$ 17,828 MM son explicados por crecimiento de las erogaciones corrientes y + \$ 1,001 MM por aumento de erogaciones de capital. El 79.3 % del aumento del gasto corriente es explicado por la expansión de los intereses de deuda interna (+ \$ 3,516 MM); por los intereses de deuda externa (+ \$ 3,239 MM) y por las transferencias corrientes (+ \$ 7,380 MM). El restante 20.7 % del aumento se explica por mayores salarios (+ \$ 1,210 MM), mayores compras de bienes y servicios (+ \$ 847 MM) y por aumentos en las prestaciones a la seguridad social (+ \$ 1,635 MM). La expansión del gasto de capital (+ \$ 1,001 MM) es resultado principalmente de la mayor inversión real (+ \$ 401 MM) y del crecimiento de las transferencias de capital (+ \$ 568 MM).

Cuadro 4: El "Por qué" del aumento del gasto del SPN

	Aumento del Gasto	
	Proy. Presup. 03 vs Modif. 02	
1) Gasto Corriente	17.828	39,6%
1.1) Remuneraciones	1.210	20,5%
1.2) Bienes y Servicios	847	42,0%
1.3) Intereses Deuda Interna	3.516	1392,4%
1.4) Intereses Deuda Externa	3.239	42,8%
1.5) Prestaciones a la seguridad Social	1.635	10,0%
1.6) Transferencias Corrientes s/Coparticipación	7.380	56,7%
2) Gasto de Capital	1.002	43,7%
2.1) Inversión Real Directa	401	96,7%
2.2) Transferencias de Capital	568	31,0%
2.3) Inversión Financiera	33	75,8%
3) Gasto Total s/Transferencias Automáticas a Prov.	18.831	39,8%
4) Transferencias Automáticas a Provincias	5.221	35,5%
5) Gasto Total	24.051	38,8%

Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado

3.1) El gasto corriente

En el caso de los gastos salariales el aumento prevé la restitución del 13 % y el reconocimiento de los complementos denominados CIR y suma fija establecido por el decreto 1.490/02 para las FFAA como suma remunerativa.

En el caso de los bienes y servicios la expansión responde básicamente al fenómeno inflacionario.

El incremento de las prestaciones a la seguridad social es resultado del crecimiento vegetativo de los regímenes previsionales, del impacto del decreto 1.490/02 que incorpora los complementos denominados CIR y suma fija a los haberes jubilatorios de los retirados de las FFAA, de la restitución del 13 % a las jubilaciones y de la regularización de haberes por sentencias judiciales firmes de carácter previsional sobre retiros y pensiones de las fuerzas de seguridad interior.

Los intereses de deuda que proyecta pagar el proyecto presupuesto 03 ascienden a \$ 14,886 MM y representa un incremento interanual de + \$ 6,755 MM con respecto al proyecto presupuesto 2002 modificado (ver cuadro 6). De los \$ 14,886 MM de intereses, \$ 14,579 MM corresponden a la administración nacional y \$ 308 MM corresponden a empresas públicas nacionales, fondos fiduciarios⁶ y otros entes.⁷

El incremento de las transferencias corrientes se encuentra explicado + 57.0 % por el aumento de las transferencias al sector público, un + 39.5 % por la expansión de las transferencias al sector privado y +3.5% por las que se efectúan al sector externo.

Las transferencias al sector público se expanden + \$ 4,207 MM fundamentalmente debido a que hay una nueva y excepcional partida de \$ 3.500 MM (en Resto) asignada a una masa crediticia destinada a cubrir cambios y necesidades contingentes que será de libre disponibilidad para la próxima administración. De acuerdo a la clasificación por finalidad y función esta partida se encuentra asignada en la finalidad administración gubernamental dentro de la función administración fiscal. Paralelamente las transferencias a provincias / municipios y a universidades nacionales se incrementan + \$ 340 MM y + \$ 261 MM; respectivamente.

Cuadro 5: Los intereses contemplados en el Proyecto Presupuesto' 03 de la Adm Nac.

Proyecto Presupuesto' 03	
1) Intereses de Deuda sobre Deuda al 03/2002	8,413
1.1) Organismos Internacionales	4,752
<i>FM</i>	1,573
<i>BID</i>	1,778
<i>BM</i>	1,401
1.2) Organismos Oficiales	169
1.3) Títulos Públicos	9
<i>Boncos</i>	9
1.4) Préstamos Garantizados	3,483
2) Intereses sobre Nueva deuda	6,166
2.1) Organismos Internacionales	1,530
<i>FM</i>	1,247
<i>BID</i>	225
<i>BM</i>	158
2.2) Títulos Públicos	4,536
<i>Bonos Depositantes en Pesos</i>	14
<i>Bonos Depositantes en US\$</i>	1,857
<i>Bonos Compensatorio en \$</i>	171
<i>Bonos Compensatorio en US\$</i>	2,048
<i>Bono Genérico/US\$ (GAP)</i>	448
3) Total de Intereses a Pagar	14,579

Hay que sumarle
\$308 MM

⁶ Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros, Fondo Fiduciario de Capital Social, Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda-BICE, Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica, Fondo Fiduciario de Becas con Destino a Estudiantes Universitarios, Fondo Fiduciario de Transporte Eléctrica Federal, Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte - decreto 976/01, Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica - decreto 1.381/2001, Fondo Nacional para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - ley 25.300, Fondo Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - ley 25.300, Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina - ley 25.422, Fondo Fiduciario Consumo de Gas Residencial Patagonia - ley 25.565.

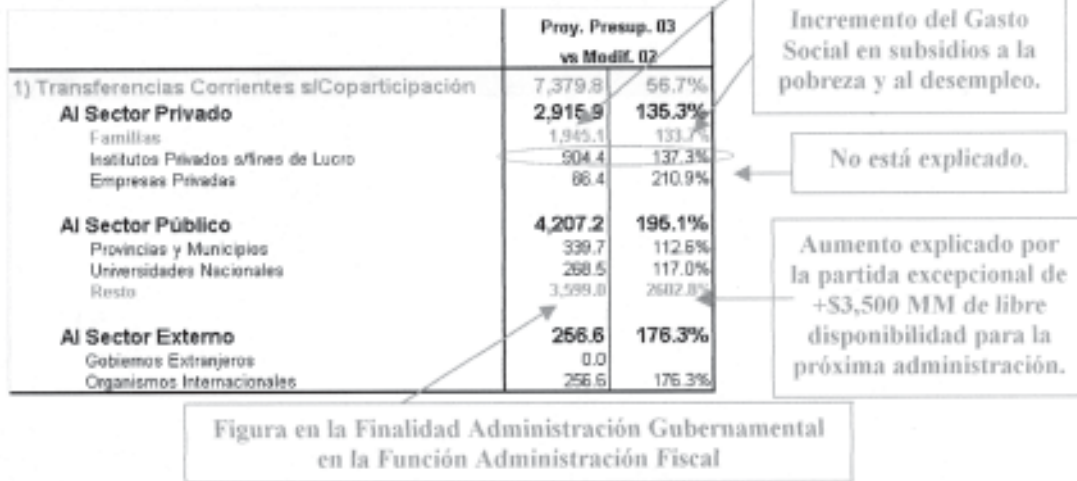
⁷ AFIP, Instituto Nacional de los Recursos de la Seg. Soc. (INARSS), Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), Instituto Nacional de Yerba Mate (INYM), Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina y PAMI.

Las transferencias al sector privado crecen + \$ 2,915 MM fundamentalmente debido a la expansión de las transferencias a las familias (+ \$ 1,945 MM) y a los institutos privados sin fines de lucro (+ \$ 904 MM). En las transferencias al sector privado juega un rol preponderante el Plan Jefes y Jefas de Familia con 1.900.000 de beneficiarios y una partida anual de \$ 3,420 MM anuales en la finalidad servicios sociales dentro de la función trabajo. También se destaca la incorporación del subsidio complementario determinado por el decreto 1.275/02,⁸ la inclusión de las prestaciones médico asistenciales para los beneficiarios de las pensiones no contributivas del Ministerio de Desarrollo Social, los subsidios a los jubilados pobres y las asignaciones familiares por hijo, matrimonio, nacimiento e incapacidad. El incremento de las partidas a los institutos privados no se encuentra explicado.

⁸ Este subsidio es para todas las prestaciones previsionales inferiores a \$ 200 mensuales.

Incluye los \$3,420 MM correspondientes a los 1,900,000 beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Familias de la Finalidad Servicios Sociales, Función Trabajo.

Cuadro 6: El "Por qué" del Incremento de las Transferencias Corrientes..

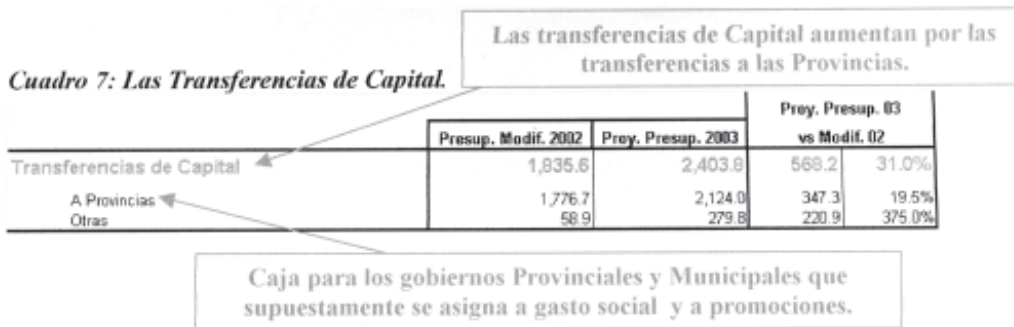


3.2) El gasto de capital

El incremento de + \$ 1,002 MM de las erogaciones de capital es explicado en 56.8 % por las transferencias de capital (+ \$ 568 MM); en 40.1 % por la inversión real directa (+ \$ 401 MM) y 3.2 % por la inversión financiera (+ \$ 33 MM).

Los principales destinatarios de las transferencias de capital son los gobiernos provinciales y

municipales que reciben dichos fondos para asignarlos a la asistencia social, la vivienda, el transporte y el sistema vial, la educación y la energía y combustibles. De los + \$ 568 MM que aumentan las transferencias de capital, + \$ 347 MM son explicados por las partidas asignadas a los gobiernos provinciales y municipales (ver cuadro 7).



La inversión real directa, que aumenta + \$ 401 MM (+ 96.7 %), es explicada mayormente por los gastos destinados a infraestructura que crecen + \$ 233 MM (+ 89.7 %) en relación al proyecto presupuesto 2002.

De los \$ 492 MM destinados a infraestructura, \$ 280 MM son destinados a Vialidad Nacional para llevar a cabo obras en el sector transporte. Posteriormente, otros gastos de inversión relevantes (\$

169 MM) son los destinados a agua potable, alcantarillado, ciencia y técnica y seguridad social que aumentaron + \$ 109 MM (+ 181.3 %) con respecto a 2002. Si se analiza las reparticiones de la administración nacional que llevarán a cabo las ejecuciones de las inversiones, se aprecia que Presidencia de la Nación ejecutará el 69.2 % de las inversiones ya que contará con \$ 565 MM de los \$ 816 MM (ver cuadro 8).

Cuadro 8: Las inversión real directa

	Presup. Modif. 2002	Proy. Presup. 2003	Proy. Presup. 03 vs Modif. 02	
Inversión Real Directa	415.1	816.5	401	96.7%
Creación de Infraestructura y Prestación de servicios (57% Transporte)	269.5	462.3	233	89.7%
Agua potable, alcantarillado, seguridad social, salud y ciencia y técnica	60	168.8	109	181.3%
Servicios de Defensa y Seguridad	58.2	75.3	17	29.4%
Administración Gubernamental	37.4	80.1	43	114.2%
A cargo de				
Presidencia de la Nación (la mayor parte a Viabilidad Nacional)	296.5	664.9	269	91.2%
Viabilidad		432.2		
Mantenimiento		39.0		
Construcciones		217.3		
Contratos de Recuperación y Mantenimiento		175.9		
Otros		132.7		
Resto	119.6	251.6	132	110.4%

3.3) El gasto por finalidad y función

Si se analiza el gasto total sin transferencias automáticas a las provincias (\$ 66,173 MM) se aprecia que el 56.1 % (\$ 37,124 MM) se encuentra asignado a la finalidad servicios sociales y el 22.6 % (\$ 14,984 MM) se encuentra asignado al pago de los intereses de la deuda pública. Es decir, los servicios sociales y los intereses de deuda se llevan el

71.2 % del gasto total ya que son las dos finalidades que presentaron los mayores incrementos relativos. Los fondos destinados a servicios sociales aumentaron + \$ 6,361 MM (+ 20.7 %) y los intereses de deuda + \$ 7,047 MM (+ 88.8 %). En tercer lugar se encuentra la finalidad administración gubernamental cuyo gasto se incrementa + \$ 3,613 MM (+ \$ 105.3 %).

Cuadro 9: El Gasto Público por Finalidad.

	Presupuesto' 02 Modif.	Proy. Presupuesto' 03	Proy. Presup. 03 vs Modif. 02	
Gasto Total	47,342	66,173	18,831	39.8%
Administración Gubernamental	3,432	7,045	3,613	105.3%
Servicios de Defensa y Seguridad	3,606	4,428	823	26.3%
Servicios Sociales	30,763	37,124	6,361	20.7%
Servicios Económicos	1,706	2,552	846	52.0%
Deuda Pública (Intereses)	7,837	14,984	7,047	88.8%

El 71.2% del Gasto es destinado al Gasto Social y a los intereses de deuda.

3.3.1) Finalidad servicios sociales

La mayor parte del aumento del presupuesto de Servicios Sociales (+ \$ 6,361 MM) se encuentra explicado por el incremento de los fondos destinados

a seguridad social (+ \$ 2,355 MM); por la expansión de la partida Trabajo (+ \$ 1,450 MM) y por el aumento de lo presupuestado para salud (+ \$ 901 MM) y promoción y asistencia social (+ \$ 772 MM).

Cuadro 10: Las Funciones de la Finalidad Servicios Sociales.

	Presupuesto' 02 Modif.	Proy. Presupuesto' 03	Proy. Presup. 03 vs Modif. 02	
Finalidad Servicios Sociales	30,763	37,124	6,361	20.7%
Función Salud	2,028	3,230	981	31.9%
Función Promoción y Asistencia Social	2,947	2,868	722	33.6%
Función Seguridad Social	19,814	22,168	2,355	11.9%
Función Educación y Cultura	2,362	2,630	468	19.8%
Función Ciencia y Técnica	963	803	240	42.7%
Función Trabajo	2,366	3,816	1,450	61.3%
Función Vivienda y Urbanismo	601	708	107	17.8%
Función Agua Potable y Alcantarillado	83	201	118	143.0%

El PAMI se lleva el 58% de Salud

3. 3.1.1) Función seguridad social

La función seguridad social tiene asignado el gasto destinado a financiar el pago de las jubilaciones y pensiones del Sistema Nacional de Seguridad Social que incluye las prestaciones del SIJP, de las cajas provinciales transferidas a la Nación a cargo del ANSES, las cajas de las fuerzas de defensa y la seguridad y las pensiones no contributivas del Mi-

nisterio de Desarrollo Social. También se encuentran incluidas las asignaciones familiares y el pago del seguro de desempleo para los trabajadores en relación de dependencia que cotizaron al Fondo Nacional de Empleo. Se atenderán 3.444.555 jubilaciones, pensiones y retiros; 316.593 pensiones no contributivas; 200.000 subsidios por desempleo y 9.028.185 beneficios por asignaciones familiares.

3. 3. 1.2) *Función trabajo*

La función trabajo incorpora los programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dirigidos a la generación de empleo, capacitación laboral, elaboración y regulación de la política laboral y el Programa de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. El principal programa de esta función es el Programa Jefes y Jefas de Familia que tiene 1.900.000 de beneficiarios e implica una erogación de \$ 3.420 MM anuales.

3. 3. 1.3) *Función salud*

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) se lleva más del 58 % del gasto de la función ya que presenta más de 3.2 millones de beneficiarios. El restante 42 % del gasto se concentran en el Ministerio de Salud cuyos principales programas son: los destinados a financiar prestaciones médicas a beneficiarios de pensiones no contributivas (480.000 beneficiarios), lucha contra el sida y enfermedades de transmisión sexual, atención de la madre y el niño, prevención y control de enfermedades y riesgos específicos, etcétera.

3. 3. 1.4) *Función promoción y asistencia social*

Esta función se concentra principalmente en los Programas del Ministerio de Desarrollo Social (Pro-

grama de Emergencia Alimentaria, Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Programa de asistencia Comunitaria, Programa de Recursos Sociales Básicos, Programa de Promoción Familiar, Juvenil y Comunitaria, Programa de Formulación de Políticas para la Tercera Edad y Acción Social, etcétera).

3. 3. 1.5) *Función educación y cultura*

Los principales programas son ejecutados por el Ministerio de Educación, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Turismo y Deporte. El aumento del gasto en esta función se debe fundamentalmente a las mayores transferencia a las universidades nacionales y los programas a cargo de la Secretaría de Cultura.

3.3.2) *Finalidad deuda pública (Intereses)*

Los \$ 14,984 MM que se encuentran asignados en la finalidad deuda pública destinados a pagar intereses de deuda surgen de hacer frente a las obligaciones descriptas en el cuadro 11 y como resultado de un tipo de cambio y CER promedios de \$ 3.63/u\$s 1 y 184.58,⁹ respectivamente.

⁹ El tipo de cambio y el CER utilizados en los cálculos son los siguientes: IT' 03: \$ 3.55/u\$s 1 y 170.41, IIT' 03: \$ 3.60/u\$s 1 y 179.77, IIIT' 03: \$ 3.65/u\$s 1 y 189.21, IVT' 03: \$ 3.70/u\$s 1 y 198.92.

Cuadro 11: El Pago de la Administración Nacional.

Proyecto Presupuesto' 03	
1) Intereses de Deuda sobre Deuda al 03/2002	
1.1) Organismos Internacionales	4.413
FMI	4.352
BID	1.573
SW	2.778
1.2) Organismos Oficiales	169
1.3) Títulos Públicos	0
Bonos	0
1.4) Préstamos Garantizados	3.483
2) Intereses sobre Nueva deuda	
2.1) Organismos Internacionales	1.630
FMI	1.247
BID	225
SW	158
2.2) Títulos Públicos	4.538
Bonos Depositarios en Pesos	74
Bonos Depositarios en U\$S	3.857
Bonos Compensatorio en \$	171
Bonos Compensatorio en U\$S	2.046
Bono Generico/U\$S (GAP)	-468
3) Total de Intereses a Pagar	14.575

Hay que sumarle los intereses de las Empresas Públicas (\$11.4 MM); de los Fondos Fiduciarios (\$178.8 MM) y de Otros Entes (\$114.7 MM).
La diferencia no está explicada.

3.3.3) *Finalidad administración gubernamental*

El gasto de la finalidad administración gubernamental se incrementa + \$ 3,613 MM (+ 105.3 %) y está sustentado fundamentalmente por el incremento en la función administración fiscal cuyo gasto se incrementa + \$ 3,547 MM (+ 1.743 %). El extraor-

dinario incremento en esta función es resultado de la asignación de "...una masa crediticia apta para cubrir cambios y necesidades contingentes y para otorgar a las autoridades entrantes margen de manobra para la administración del presupuesto" (ver cuadro 12).

Cuadro 12: El incremento de la finalidad administración gubernamental se debe a la partida de libre disponibilidad asignada para la próxima administración

	Presupuesto' 02 Modif.	Prog. Presupuesto' 03	Prog. Presupuesto' 03 vs Modif. 02	Prog. Presupuesto' 03 vs Modif. 02
Finalidad Administración Gubernamental	3.413	7.026	3.613	105.3%
Función Legislativa	346	350	4	1.0%
Función Judicial	610	911	301	49.3%
Función Dirección Superior Ejecutiva	232	272	40	17.2%
Función Relaciones Exteriores	651	674	23	3.5%
Función Relaciones Interiores	1.275	952	-323	-25.3%
Función Administración Fiscal	341	3.338	3.015	884.1%
Función Control de la Gestión Pública	47	51	4	7.9%
Función Información y Estadística Básicas	68	79	11	16.2%

Se encuentra incluida la partida de \$3.500 MM de libre disponibilidad para el Poder Ejecutivo entrante en mayo 2003.

3.3.4) Finalidad servicios económicos

La finalidad servicios económicos presenta un aumento del gasto de + \$ 886 MM (+ 52.0 %) que se encuentra sustentado principalmente en el incremento del gasto de la función transporte que representa más del 50 % de la finalidad y cuyo gasto se incrementa + \$ 497 MM (+ 58.2 %). Las mayores

asignaciones presupuestarias de transporte están destinadas a inversiones en las redes viales, nacionales, provinciales y municipales, comprendiendo también subsidios a empresas públicas de transporte y operadores privados. Se implementará el Plan Nacional de Obras Municipales y el Programa de Obras Viales en municipios.

Cuadro 13: Finalidad Servicios Económicos.

			Proy. Presup. 03 vs Modif. 02	
	Presupuesto' 02 Modif.	Proy. Presupuesto' 03		
Finalidad Servicios Económicos	1.706	2.592	886	52,0%
Función Energía, Combustibles y Minería	351	537	186	53,0%
Función Comunicaciones	75	105	30	40,5%
Función Transporte	654	1.351	497	68,2%
Función Ecología y Medio Ambiente	47	90	43	91,2%
Función Agricultura	213	278	65	30,6%
Función Industria	94	123	29	30,2%
Función Comercio, Turismo y Otros Servicios	52	80	28	64,4%
Función Seguro y Finanzas	20	26	9	43,1%

3.3.5) Finalidad defensa y seguridad

Los gastos en de la finalidad defensa y seguridad aumentan + \$ 923 MM (+ 26.3 %) debido principalmente a que las erogaciones de las funciones defensa y seguridad interior que se incrementan + \$ 506 MM (+ 26.9 %) y + \$ 365 MM (+ 29.2 %), respectivamente.

Los principales programas de defensa son los que se encuentran bajo la órbita del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Los principales programas de seguridad interior se encuentran a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y son ejecutados por la Policía Federal, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la Secretaría de Seguridad Interior.

Cuadro 14: Finalidad Defensa y Seguridad.

			Proy. Presup. 03 vs Modif. 02	
	Presupuesto' 02 Modif.	Proy. Presupuesto' 03		
Finalidad Defensa y Seguridad	3.504,6	4.427,7	923	26,3%
Función Defensa	1.881,4	2.386,9	506	26,9%
Función Seguridad Interior	1.251,5	1.616,7	365	29,2%
Función Sistema Penal	168,6	195,0	26	15,7%
Función Inteligencia	203,1	229,1	26	12,8%

4) El déficit del SPN

—El proyecto presupuesto 03 estima para el SPN un déficit fiscal de \$ 3,223 MM en 2003, lo cual constituiría una mejora de + \$ 1,875 MM (+ 36.8 %) con respecto al déficit fiscal (–\$ 5,098 MM) del presupuesto 02 modificado.

—El proyecto presupuesto 03 presenta para el SPN un superávit primario de + \$ 11,664 MM lo cual significa una mejora de + \$ 8,689 MM (+ 292.1%) en materia de resultado fiscal primario con respecto al presupuesto modificado 02.

—Al comparar 2003 con el 2002 el superávit primario sería mayor y el déficit fiscal sería menor. La mejora estaría sustentada principalmente en un espectacular aumento interanual de la recaudación¹⁰ (+ \$ 24,830 MM) que superaría al importante au-

mento del gasto primario (+ 17,237 MM) y del pago de intereses (+ \$ 6,814 MM).

—Sin embargo en el proyecto presupuesto 03 habría una sobrestimación de los ingresos tributarios y de las contribuciones a la seguridad social de aproximadamente \$ 10,805 MM y \$ 1,154 MM, respectivamente.

—Según nuestras proyecciones el déficit fiscal del SPN alcanzaría aproximadamente \$ 7,412 MM, lo cual significaría un incremento de + \$ 4,189 MM (+ 130.0 %) con respecto al déficit (\$ 3,223 MM) proyectado por el proyecto presupuesto 03.

—Para cerrar la brecha fiscal el gasto tributario “disponible” a reducir alcanzaría, según el proyecto presupuesto 03, los \$ 9,974 MM.

—El gasto público “recortable” (sin transferencias automáticas a provincias sin intereses) para reducir el déficit del SPN sería el gasto de la administración nacional correspondiente a las finalidades admi-

¹⁰ En realidad también habría un incremento de otros ingresos corrientes y de los ingresos de capital pero su importancia relativa es prácticamente despreciable.

nistración gubernamental, defensa y seguridad, servicios sociales y servicios económicos que suma un total de \$ 51,189 MM según el proyecto presupuesto 03 y presenta un aumento de + \$ 11,789 MM (+ 29.9 %) con respecto al presupuesto modificado 2002.

El proyecto presupuesto 03 presenta para el SPN un superávit primario de + \$ 11,664 MM que es resultado unos ingresos totales de \$ 82,871 MM y un gasto primario de \$ 71,207 MM. Si se lo compara con el presupuesto modificado 02 se aprecia una mejora de + \$ 8,689 MM (+ 292.1 %) en materia de resultado fiscal primario ya que en el comente año el superávit primario sería tan sólo de \$ 2,975 MM.

La mejora del superávit primario en 2003 sería resultado principalmente de que la expansión de los ingresos corrientes (+ \$ 25,727 MM) más el crecimiento de los ingresos de capital (+ \$ 199 MM) supera la expansión del gasto primario que asciende a + \$ 17,237 MM (+ 31.9 %).

Los intereses a pagar por el SPN en el ejercicio 2003, según el proyecto presupuesto 03, ascienden a \$ 14,887 MM. De esta manera, el proyecto presupuesto 03 proyecta para el SPN un déficit fiscal de -\$ 3,223 MM en 2003, lo cual constituiría una mejora de + \$ 1,875 MM (+ 36.8 %) con respecto al déficit fiscal del SPN (-\$ 5,098 MM) proyectado en el presupuesto 02 modificado para el presente ejercicio fiscal.

Cuadro 15: El Déficit del SPN en el Proyecto Presupuesto' 03.

	Presupuesto' 02	Proyecto	Proyecto Presupuesto' 03	
	Modificado	Presupuesto' 03	vs. Presupuesto Modificado 02	
	I	II	III	III
1) Ingresos Corrientes	56.743	82.470	25.727	45,3%
1.1) Ingresos Tributarios	42.364	65.060	22.696	53,6%
1.2) Contribuciones Seg. Soc.	9.586	11.720	2.134	22,3%
1.3) Otros	4.793	5.690	898	18,7%
2) Ingresos de Capital	202	401	199	98,6%
3) Ingresos Totales (2+1)	56.945	82.871	25.926	45,5%
4) Gasto Corriente sin Intereses	51.073	67.215	16.143	31,6%
5) Gasto de Capital	2.898	3.992	1.094	37,8%
6) Gasto Total Primario (4+5)	53.970	71.207	17.237	31,9%
7) Superávit Primario (3-6)	2.975	11.664	8.689	292,1%
8) Intereses	8.072	14.887	6.814	84,4%
9) Gasto Total (6+7)	62.043	86.094	24.051	38,8%
10) Déficit (3-9)	-5.098	-3.223	1.875	-36,8%

En suma, al comparar el ejercicio 2003 con el 2002 el superávit primario sería mayor y el déficit fiscal sería menor. Esta mejora en materia de resultados estaría sustentada en que habría un espectacular aumento interanual principalmente de la recaudación¹¹ que superaría al importante aumento del gasto primario y del pago de intereses. Sin embargo como hemos planteado en la sección recursos, en el proyecto presupuesto 03 habría una sobresti-

mación de los ingresos tributarios y de las contribuciones a la seguridad social de aproximadamente \$ 10,805 MM y \$ 1,154 MM, respectivamente.

La sobreproyección de recursos impacta negativamente en el resultado del SPN generando más déficit fiscal. De acuerdo a nuestros proyecciones y teniendo en cuenta la sobreproyección de recursos y su impacto sobre las transferencias automáticas al sector público provincial, estimamos que el déficit fiscal del SPN alcanzaría aproximadamente \$ 7,412 MM lo cual significaría un incremento de + \$ 4,189 MM (+ 130.0 %) con respecto al déficit (\$ 3,223 MM) proyectado por el proyecto presupuesto 03 (ver cuadro 16).

¹¹ En realidad también habría un incremento de otros ingresos corrientes y de los ingresos de capital pero su importancia relativa es prácticamente despreciable.

Cuadro 16: El Déficit del SPN según nuestras estimaciones.

	Proyecto		Proy Presupuesto' 03 c/Estim Recaudación	
	Presupuesto' 03 II	Presupuesto' 03 c/ Estim. Recaudación III	III-II	III-III
1) Ingresos Corrientes	82.470	70.711	-11.759	-14,3%
1.1) Ingresos Tributarios	66.060	54.155	-10.605	-16,3%
1.2) Contribuciones Seg. Soc.	11.720	10.565	-1.154	-9,8%
1.3) Otros	5.690	5.990	0	0,0%
2) Ingresos de Capital	401	401	0	0,0%
3) Ingresos Totales (2+1)	82.871	71.112	-11.759	-14,2%
4) Gasto Corriente sin Intereses	67.215	60.808	-6.408	-9,5%
5) Gasto de Capital	3.992	2.829	-1.163	-29,1%
6) Gasto Total Primario (4+5)	71.207	63.637	-7.571	-10,6%
7) Superávit Primario (3-6)	11.664	7.475	-4.189	-35,9%
8) Intereses	14.887	14.887	0	0,0%
9) Gasto Total (6+7)	86.094	78.524	-7.571	-8,8%
10) Déficit (3-9)	-3.223	7.412	4.189	130,0%

Sin lugar a duda el incremento del déficit fiscal que surge a partir de la sobrestimación de recursos es muy importante y debe ser eliminado debido al impacto desestabilizar sobre los fundamentos macroeconómicos que tendría su monetización. La reducción del déficit tendría que ser lograda a partir de la reducción del gasto primario y/o contracción del gasto tributario.

Si la opción elegida es la baja del gasto tributario se deberían eliminar o reducir las alícuotas tributarias diferenciales, los diferimientos impositivos y/o las

deducciones impositivas de manera de cerrar la brecha tributaria de \$ 4,189 MM que surge al comparar nuestra proyección de déficit con el déficit del presupuesto 03. Esta brecha fiscal podría ser eliminada recurriendo tan sólo a los gastos tributarios que de acuerdo al proyecto presupuesto 03 se estiman por \$ 9,974 MM, de los cuales \$ 8,262 MM corresponden a tratamientos establecidos en las leyes impositivas y \$ 1,713 MM corresponden a beneficios otorgados a diversos regímenes de promoción económica, regional y sectorial (ver cuadro 17).

Cuadro 17: Los Gastos Tributarios del Proyecto Presupuesto' 03.

an millones de \$	2002	2003	2003 vs 2002
1) Ganancias	1.899	1.920	21
1.1) Por Exenciones	1.877	1.834	-43
1.1.1) Por Restregos a la Exportación	140	0	-140
1.1.2) Por Factor de Convergencia	109	0	-109
1.2) Por Exenciones Funcionarios y Magistrados Nac. y Prov.	82	82	0
2) IVA	3.020	4.117	1.097
2.1) Por Exenciones	1.479	1.964	485
2.1.1) Obras Sociales y FAMI	481	607	146
2.1.2) Educación	173	220	47
2.1.3) Intereses por Préstamos para la Vivienda	37	37	0
2.1.4) Pan	168	284	93
2.1.5) Leche	38	53	15
2.1.6) Asociación Deportiva y Espectáculos deportivos Amateur	148	204	56
2.1.7) Libros y Folletos	165	183	18
2.1.8) Diarios y Publicaciones Periódicos (etapas de venta al público)	54	79	25
2.1.9) Servicios funerarios pagados por Obras sociales	6	6	0
2.1.10) Otros	206	250	85
2.2) Por Alícuotas Reducidas	1.392	1.976	584
2.2.1) Construcción Viviendas	114	153	39
2.2.2) Carnes vacunas, frutas, legumbres y hortalizas frescas	467	685	218
2.2.3) Transporte de Pasajeros	363	480	149
2.2.4) Medicina Prepaga y sus prestadores	350	486	136
2.2.5) Diarios, Revistas (excepto su etapa de venta al público)	108	158	48
2.3) Financiación de IVA en Compras de capital	47	27	-14
2.4) Devolución 5% de IVA en Tarjetas de Débito	108	950	42
3) Combustibles	1.371	1.496	169
3.1) Por diferencia entre Naftas y GNC	826	940	115
3.2) Por diferencia entre Naftas y Gasoil	295	309	43
3.3) Por exención en la Patagonia	193	211	18
3.4) Por impuesto diferencial en Posadas, Bariloche, Glaciers, La Quiaca e Iguazú	7	0	-7
4) Contribuciones Patronales de la Seguridad Social	463	573	98
4.1) Por reducción de tasa en relación a Capital Federal	380	471	91
4.2) Por reducción del 50% al 30% para trabajadores adicionales desde 04/200	80	100	17
5) Intereses	33	48	15
5.1) Por diferencia de alícuota en bebidas alcohólicas con y sin jugo de frutas	33	48	15
6) Bienes Personales	52	186	64
6.1) Exención depósitos Entidades Financieras	52	116	64
7) GASTO TRIBUTARIO por Tratamiento Legal Especial (1+2+3+4+5+6)	6.788	8.262	1.474

Como ya planteamos, también se podría reducir el déficit fiscal del SPN mediante el recorte del gasto público. No todo el gasto público del SPN es "recortable". Hay que dejar "afuera" de los posibles

recortes las transferencias automáticas al sector público provincial y los intereses de deuda. En este marco sólo sería recortable el gasto de la administración nacional correspondiente a las finalidades

administración gubernamental, defensa y seguridad, servicios sociales y servicios económicos que suma un total de \$ 51,189 MM según el proyecto presu-

puesto 03 y presenta un aumento de + \$ 11,789 MM (+ 29.9 %) con respecto al presupuesto modificado 2002 (ver cuadro 18).

Cuadro 18: El gasto de la administración nacional que se podría recortar para reducir el déficit fiscal del SPN

			Proy. Presup. 03 vs Modif. 02	
	Presupuesto '02 Modif.	Proy. Presupuesto '03		
1) Gasto Total	62,043	86,094	24,051	38.8%
2) Transferencias Automáticas a Provincias	14,701	19,921	5,221	36%
3) Gasto Total s/ Transf. Aut. a Provincias (1-2)	47,342	66,173	18,831	40%
4) Intereses	7,937	14,984	7,047	88.8%
5) Gasto Total a Reducir (3-4)	39,406	51,189	11,783	29.9%
Administración Gubernamental	3,432	7,045	3,613	105.3%
Servicios de Defensa y Seguridad	3,505	4,428	923	26.3%
Servicios Sociales	30,763	37,124	6,361	20.7%
Servicios Económicos	1,706	2,592	886	52.0%

Incluye los \$3,500 MM de libre disponibilidad para el Próximo Gobierno.

El incremento fundamental se debe a Obras Viales

Principales Programas con asignación presupuestaria superior a los \$100 MM: Jefes y Jefas de Familia (\$3,420 MM); Programa de Emergencia Alimentaria; Programa de Atención a Grupos Vulnerables; Programa Provisión de Medicamentos Genéricos para Atención Primaria de la Salud; Programa de Asignación de Becas Estudiantiles y Programa de Asistencia para Medicamentos y Reactivos SIDA.

Principales Programas con asignación presupuestaria superior a los \$50 MM: Programas de Formación de RRHH y Promoción Científica y Tecnológica del CONICET; Programas de Investigación y Formación de RRHH y Desarrollo de Tecnología Nuclear y Provisión de Insumos de la CONEA; Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia de Tecnología; Programa de Investigación Fundamental Innovaciones Tecnológicas del INTA; Programa de Modernización Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, tecnología e Innovación Productiva y el Programa de Generación de Ciclos de Información Espacial de la CONAE.

Principales Programas con asignación presupuestaria superior a los \$10 MM: Plan Nacional de Obras Municipales; Programa Social Agropecuario; Programa de Servicios Agropecuarios que corresponden al grupo de Programas de economías Regionales.

NOTA IMPORTANTE: todos estos programas tienen metas físicas pero no figura la asignación monetaria del gasto presupuestario asignado específicamente a cada uno de ellos.

5) Algunas dudas y comentarios adicionales

5.1) Coordinación fiscal

El proyecto presupuesto 03 establece que el gobierno nacional se compromete a elaborar y sancionar un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos antes del 31 de diciembre de 2002. Este supuesto es de imposible cumplimiento.

El proyecto presupuesto 03 asume que el sector público provincial cumplirá con la reducción del déficit del -50 % con respecto a 2001, lo cual implica que el déficit fiscal anual consolidado de las 24 jurisdicciones no podría superar los \$ 3,000 MM en 2002.

De acuerdo a nuestras estimaciones habría un incumplimiento de la meta de déficit de aproximadamente 10 %, lo cual implicaría mayor emisión de cuasimonedas de parte de las provincias. Justamente, el proyecto presupuesto 03 establece que las provincias se comprometen a no emitir más cuasimonedas y a reducir el déficit fiscal un -50 % adicional en 2003. En este marco, el sector público provincial consolidado debería alcanzar el equilibrio fiscal primario y reducir su déficit a \$ 1,500 MM anuales en 2003. De acuerdo a nuestras proyecciones si bien no es imposible es de difícil cumplimiento.

Paralelamente el proyecto presupuesto 03 también hace mención que el Estado nacional se hace cargo de la negociación de las deudas públicas provinciales, transformándolas en títulos nacionales "siempre y cuando las jurisdicciones acepten la deuda resultante de la conversión". Si fuera así el proyecto presupuesto 03 debería incluir un programa financiero entre la Nación y cada una de las provincias, lo cual no es así. La aprobación del proyecto presupuesto 03 requeriría su inclusión.

5.2) Programa monetario (emisión) y financiamiento del BCRA al Tesoro nacional

El proyecto presupuesto 03 es la principal herramienta de política fiscal a ser utilizada el año próximo y establece un nivel de déficit fiscal anual (\$ 3,223 MM) que no podrá ser financiado vía endeudamiento debido a que Argentina se encuentra en *default*. Por consiguiente el déficit fiscal deberá ser financiado con emisión monetaria por lo que en el mensaje de proyecto presupuesto 03 debería estar incluido (y no lo está) el programa monetario correspondiente a 2003.

Teniendo en cuenta que según nuestras proyecciones el déficit fiscal (\$ 7,412 MM) anual sería mayor al proyectado en el proyecto presupuesto 03 (\$ 3,223 MM), la emisión monetaria necesaria para su financiamiento también sería considerablemente mayor. Entonces en este marco son imprescindible dos hechos fundamentales: *i*) la modificación del proyecto presupuesto 03 de manera de cerrar la brecha fiscal mediante el recorte del gasto o baja del gasto tributario; *ii*) la inclusión de un programa monetario en el proyecto presupuesto 03 previo a su aprobación.

5.3) Financiamiento y servicio de la deuda pública

El proyecto presupuesto 03 asume que se acuerda con el fondo lo cual permite acceder al *roll-over* automático de todos los compromisos con los organismos multilaterales de crédito. De esta manera se reciben préstamos de organismos internacionales por \$ 50,535 MM para amortizar deuda con el FMI, BID y BM por \$ 50,498 MM. Paralelamente se asume que se reciben \$ 2,968 MM que son desembolsos del BID y BM para ser designados al financiamiento de programas sociales (ver cuadro 19).

Cuadro 19: Fuentes y Aplicaciones Financieras.



Otra fuente de financiamiento se obtiene a partir del supuesto que sostiene la cancelación de redescuentos por parte de los bancos por aproximadamente \$ 3,500 MM. Este financiamiento figura como disminución de la inversión financiera y se encuentra en la administración central.

También podría haber oculto financiamiento vía emisión del Banco Central dentro de la cuenta títulos y letras de largo plazo, en la cual el proyecto presupuesto asume financiamiento por \$ 6,827 MM. Si asumimos que el único título de largo plazo a emitir sería el bono por la deuda acumulada del 13 % durante un año y medio con los empleados públicos y jubilados por \$ 3,000 MM... la diferencia sería emisión monetaria.

Con todos estos supuestos pago hacia fines de 2003 Argentina tendría atrasos en sus obligaciones por u\$s 26, 925 MM de los cuales u\$s 20,326 MM corresponderían a títulos públicos. Hacia fines de 2002 esas cifras ascienden a u\$s 12,364 MM y u\$s 10,460 MM, respectivamente.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO HECTOR RAMON ROMERO

Fundamentos de la disidencia del señor diputado en el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2003

Entendemos que, de arranque el presupuesto 2003 no puede tener andamio porque, si los gastos se fijan en 66.173.001.409, y por el contrario en el artículo 2° los recursos se estiman en 62.268.145.337, obviamente las cuentas no nos pueden cerrar, razón por la cual entendemos que debemos empezar a trazar un presupuesto que apunte al crecimiento de la actividad económica, partiendo del aumento del salario real con números reales y tiempos reales que no tiene que ver con la devolución del 13 por ciento no alcanza a la recomposición del salario en el mercado interno.

La dirección que debemos imprimir a nuestra actividad económica es diametralmente opuesta a la que se viene cumpliendo.

Priorizar el crecimiento de la actividad productiva y abandonar el clientelismo en los hechos, no sólo en el discurso.

En este marco es importante el cambio de rumbo del ministro Lavagna en el tema de la deuda pública, razón por la cual debemos dar un fuerte apoyo político expreso y explícito con ponderaciones positivas.

Por eso el principio es el respeto para ser respetado. Respeto a raja tabla de lo que se escribe o está fijado por norma.

Los políticos no somos respetados porque no respetamos las leyes:

–Hicimos una ley para el incentivo docente y no la respetamos. La ley 25.053 establece el pago del FONID desde 1999 hasta el año 2003 y sólo se ha cumplimentado hasta el primer semestre del año 2001.

–Hicimos acuerdos con las universidades, a partir de la Ley de Enseñanza Superior, para ir mejorando paulatina y progresivamente su presupuesto a sabiendas de que el conocimiento, la ciencia y la tecnología son la base del desarrollo humano y no lo respetamos. No alcanza para las universidades la mejora del 13 por ciento falta reajuste por inflación.

–Hicimos la ley 25.641 y no la respetamos. El INTA hace al desarrollo humano. El crecimiento de la actividad productiva primaria proviene fuertemente de sus investigaciones, que tiene por resultado una actividad no clientelística, aun cuando ese crecimiento de la frontera agropecuaria en lo cuantitativo y cualitativo sirve de base para la atención de los problemas sociales a partir de las retenciones.

–La falta de presupuesto para que el Senasa pueda cumplir las obligaciones contraídas, tampoco lo respetamos. Es menester mejorar su presupuesto en \$ 20.000.000, para que cumpla con los productores.

–Votamos un presupuesto para una actividad no clientelística como el Programa Social Agropecuario y no lo respetamos. Los presupuestos son meramente nominales. No se ejecutan.

–Hicimos una ley para mejorar la calidad de vida de 400.000 argentinos y no la respetamos. El acueducto Centro Oeste Chaqueño, (ley 25.469) obra pública no destinada al clientelismo sino a dotar de agua potable a todo el Norte Chaqueño. Cabe destacar que en este sentido se ha conseguido un mejoramiento del presupuesto para la obra pública en más \$ 200.000.000, pero no está claro a quiénes le va tocar esa mejora, por eso estamos proponiendo esto que significa desarrollo humano. Reformar el artículo 68, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“El jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades del artículo 16 y en oportunidad de proceder, de conformidad con el artículo 13 de la presente ley, deberá efectuar una reducción de hasta un quince por ciento (15 %) de los créditos asignados a servicios no personales de diversas jurisdicciones y asignarlos a la financiación de la obra prevista por la ley 25.469, jurisdicción 15, Subsecretaría de Recursos Hídricos y jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación – Secretaría de Obras Públicas y a la entidad 604 - Dirección Nacional de Vialidad, para financiar exclusivamente la iniciación de nuevas obras en territorio de las provincias”.

Estaros cansados los chaqueños de ser noticias por la negativa.

Tenemos que abandonar la política clientelística, priorizando las actividades de neto corte productivo que lleve a un desarrollo humano. Los países que han salido de la crisis han direccionado

su política mirando fundamentalmente el desarrollo humano.

Entiendo a los colegas que intentan llevar algunas obras a sus provincias a partir del presupuesto. El mejoramiento del sistema económico de la República, reconoce como causa el crecimiento de la producción y el empleo para que, aprovechando el mejoramiento competitivo de la moneda a partir del abandono de la convertibilidad, podamos hacer crecer el mercado interno.

No se puede competir hacia afuera si hacia adentro no tenemos desarrollo fundamentalmente humano para luego tener un desarrollo económico.

En este sentido, el uso del presupuesto como, ley que le imprima un sesgo de crecimiento real, equilibrado e igualitario para todos los argentinos, debemos abandonar entonces normas como el artículo 67 in fine del presupuesto nacional porque consagra asimetrías que castigan a otras regiones empobrecidas.

No obstante, no pretendemos igualar hacia abajo, en pelea entre pobres, a las provincias que tienen beneficios extraordinarios; lo que queremos es igualarnos nosotros hacia arriba y esto sólo se consigue con políticas de Estado dirigidas al hombre, como raza humana.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ALLENDE

**Fundamentos de la opinión del señor diputado
acerca del proyecto de ley del Poder Ejecutivo
sobre presupuesto general de la administración
nacional para el ejercicio fiscal del año 2003**

No hay nada que pueda reemplazar en urgencia y necesidad al desarrollo nacional, a la expansión de sus fuerzas materiales y creativas.

Eso es así casi siempre, pero lo es mucho más en las actuales circunstancias: un país donde la mayoría es pobre o sobrevive a duras penas en la miseria, que tiene una de las deudas públicas más acuciantes del mundo, que carece de una infraestructura industrial medianamente importante, es un país destinado a las convulsiones, a la disgregación y, por supuesto, a los enfrentamientos internos que ya han comenzado con la inseguridad creciente que observamos todos los días.

Nuestro presupuesto, el que se va a votar para el año 2003 no refleja esas necesidades perentorias y dramáticas; está encerrado dentro de las líneas clásicas de los presupuestos reiterados todos los años, con más o menos preocupaciones e ingeniosos ardidés contables, pero siempre dentro de esos parámetros: no es un presupuesto para el desarrollo del país y la justicia social.

Menos mal que desde mayo del año entrante tendremos un gobierno representativo; tendremos la oportunidad de poner a la consideración del pueblo un nuevo presupuesto nacional, con una visión

de crecimientos industrial y agrario que esté acompasado a las necesidades de la exportación pero, y sobre todo, a los requerimientos de un mercado interno fortalecido por otra política. Por lo que personalmente he requerido a través de los años desde mi banca: una revisión global de la deuda externa argentina a los efectos de tener márgenes de recursos destinables a los ingresos de los habitantes, a los créditos, en definitiva a la comunidad interna y no sólo a la externa.

Se puede votar a favor o en contra del proyecto con las reformas que los colegas introducirán: nada cambiará, sino cambia el rumbo de la orientación.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO CAPPELLERI

**Propuesta del señor diputado de agregado
al artículo 7º del dictamen de mayoría
de la Comisión de Presupuesto y Hacienda
recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo
sobre presupuesto general de la administración
nacional para el ejercicio fiscal del año 2003**

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo Camaño.

S./D.

De conformidad con el artículo 113 del reglamento, me dirijo a usted a fin de proponer el agregado que se transcribe en letra negrita y cursiva, al artículo 7º del dictamen de presupuesto nacional para el año 2003:

Artículo 7º – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía, a realizar las gestiones necesarias para reestructurar la deuda pública en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del gobierno nacional en el mediano plazo.

La presente autorización se otorga con la condición de que en la reestructuración se deje expresamente establecido que la deuda pública externa de la Nación Argentina será pagada en especie. A tales fines se establece:

- a) Durante los meses de noviembre y diciembre de cada año, los acreedores deberán optar, dentro de una canasta de bienes exportables de producción nacional, por aquellos con los cuales será pagada su acreencia durante todo el año subsiguiente. En la etapa de negociación la opción deberá efectuarse al tiempo de suscribirse el acuerdo respectivo;
- b) El gobierno nacional destinará la totalidad del superávit fiscal anual primario para la adquisición de los productos nacionales que conformarán la canasta indicada en el inciso anterior y por los cuales hayan optado

los acreedores. Este superávit no deberá ser inferior al dos por ciento (2%) del monto total del presupuesto general de la Nación;

- c) Igual destino tendrá las sumas de dinero que se obtengan por préstamos destinados a pagar la deuda pública externa;
- d) El pago se efectuará entregando los productores a los acreedores, o a quienes éstos indiquen fehacientemente, los bienes abonados por el gobierno nacional, o un certificado de acopio transferible, al precio vigente en el mercado internacional al tiempo del pago.

El Ministerio de Economía informará al Honorable Congreso de la Nación el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe.

Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a diferir total o parcialmente los pagos de los servicios de la deuda pública hasta el 31 de diciembre de 2003.

Pascual Cappelleri.

FUNDAMENTOS

Pagar con trabajo argentino

Nuestra propuesta persigue que la deuda pública externa sea pagada con el producto del trabajo de los argentinos. De esta manera, al mismo tiempo que cumplimos con nuestras obligaciones, estamos reactivando la economía de nuestro país.

En lugar de salir anualmente sumas que en el proyecto se estiman en \$ 15.000 mil millones en concepto de intereses, se volcarían al mercado interno en demanda de los bienes con los que en definitiva se les pagaría a los acreedores. Esta mayor demanda obligaría a nuestros productores a efectuar nuevas inversiones para satisfacerla, poniéndose así en funcionamiento las variables consumo-inversión, requisitos indispensables para generar desarrollo económico en cualquier país de la Tierra.

Efectos de la inversión reproductiva

Dice John Maynard Keynes que en períodos de estancamiento o recesión el consumo y la inversión son complementarios.

La inversión reproductiva tiene un efecto “multiplicador” en virtud de las “ondas secundarias” que genera sobre el ingreso individual, el consumo y otras nuevas inversiones.

Quienes reciben el dinero de la inversión inicial no lo guardan todo, sino que lo vuelven a invertir, ya sea en gastos de consumo o nuevas obras; y quienes a su vez reciben esta secundaria corriente de dinero, tampoco lo guardan todo sino que también lo gastan en consumo u obras; y así sucesivamente, generándose múltiples ondas de ingresos y gastos, que provocan la expansión amplificada del ingreso nacional y el crecimiento económico.

Efectos del consumo sobre la inversión

Los efectos expansivos del multiplicador se complementan con el principio del “acelerador”, el que nos dice que al producirse un aumento autónomo de la demanda de bienes de consumo, se producirá un efecto acelerado en la demanda de bienes de capital destinados a la producción.

Supongamos que un fabricante vende normalmente 20 toneladas de harina y que para producirlas emplea una máquina cada dos toneladas, lo que hace un total de 10 máquinas. Si no aumenta la demanda no debe invertir en nuevas máquinas.

Supongamos ahora un aumento de demanda del 50 por ciento, llevando la venta a las 30 toneladas; existe una demanda extra de 10 toneladas y el fabricante para producirlas se ve precisado a incorporar 5 nuevas máquinas pues con las 10 que tenía no da abasto; su capital fijo productivo debe aumentar a 15 máquinas, y su inversión nueva será de 5 máquinas.

Comprobamos que un aumento autónomo del 50 por ciento en la demanda de los consumidores produce un aumento transitorio del 500 por ciento en la demanda de los bienes de capital, pues de inversión 0 se pasa a inversión 5. La demanda de bienes de capital aumenta en forma acelerada, requiriendo nuevas inversiones y nueva mano de obra, generando mayor ocupación y crecimiento económico.

Con nuestra propuesta estamos aplicando esta teoría, cuyo éxito ya fue demostrado durante la depresión de los años 30 del siglo que pasó. Generaremos demanda, inversión, crecimiento económico y empleo, saliendo del círculo vicioso de la pobreza y de la cesación de pago externo.

Conclusión

La deuda externa argentina –en el actual contexto mundial y local, que es el mismo que se viene arrastrando desde la década de 1970– es impagable.

Si los acreedores y los países desarrollados no brindan soluciones políticas, la única salida posible es abonar con moneda de quiebra, lo que implica una quita de capital, una baja en la tasa de interés y el pago sólo con bienes de producción argentina comprados con el superávit fiscal primario.

Debemos terminar con la paradoja mercado contento, gobierno contento, pueblo triste; pues para que el mercado esté contento el gobierno debe sacarle dinero al pueblo y dárselo al mercado. Este saqueo popular hace feliz al mercado y al gobierno, pero infeliz al pueblo.

El gobierno que ejecuta este tipo de políticas es más un agente de la especulación financiera que un legítimo representante del pueblo.

Y ningún gobierno y ningún acreedor, de aquí o de afuera, tienen derecho a someter al pueblo a privaciones y marginaciones incompatibles con la dig-

nidad humana, para pagar una deuda que, aunque legal, es manifiestamente injusta e ilegítima.

Pascual Cappelleri.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CHAYA

**Fundamentos de la disidencia total de la señora
diputada con el artículo 31 del dictamen
de mayoría de la Comisión de Presupuesto
y Hacienda recaído en el proyecto de ley del Poder
Ejecutivo sobre presupuesto general
de la administración nacional para el ejercicio
fiscal del año 2003**

Vengo a plantear mi disidencia total con el texto del artículo 31 del proyecto de ley de presupuesto nacional correspondiente al ejercicio 2003, en cuanto modifica el artículo 2º de la ley de autarquía financiera 23.853, disminuyendo del 3,5 por ciento al 2,9 por ciento el porcentaje de coparticipación del Poder Judicial de la Nación en los ingresos tributarios y no tributarios de la administración central, por resultar contrario a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de administración financiera 24.156.

Asimismo, y en igual sentido, solicito se restituya en las partidas correspondientes al Poder Judicial de la Nación, la fuente 11 de ingresos correspondiente a los Aportes del Tesoro Nacional, que ha sido omitida en el proyecto de ley de presupuesto nacional para el ejercicio 2003.

El Poder Ejecutivo nacional ha remitido a esta Honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley de presupuesto nacional correspondiente al ejercicio 2003.

En su artículo 31, el proyecto sustituye el artículo 2º de la ley de autarquía financiera 23.853, por un nuevo texto, el cual dispone que “Los presupuestos del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público - Procuración General de la Nación y Defensoría General de la Nación serán atendidos con cargo a Rentas Generales y se conformarán con los recursos tributarios y no tributarios de la administración central de acuerdo con los porcentajes que se determinan a continuación : a) dos coma nueve por ciento (2,9%) para el Poder Judicial de la Nación...”.

El mentado proyecto reduce –sin explicación alguna– el porcentaje de participación del Poder Judicial en los ingresos de la administración central, llevándolo del habitual 3,5 por ciento a un 2,9 por ciento.

La sustitución del coeficiente del 3,5 por ciento por el 2,9 por ciento que introduce el artículo 31 del proyecto de ley de presupuesto va a significar un traslado de recursos, que originariamente le corresponden al Poder Judicial, hacia la administración general, equivalente a \$ 278.000.000.

La reducción proyectada implica afectar seriamente los escasos recursos previstos para la adecuada administración de justicia en todo el territorio de la Nación, sumándose a las constantes “mutilaciones” que las arcas del Poder Judicial sufren cada año, y que lo coloca en estado de virtual colapso.

Sin perjuicio de lo injustificado de esta quita, debe destacarse que, de aprobarse el proyecto con el texto citado, se estaría consagrando una abierta violación a nuestro ordenamiento jurídico, atento que la ley de autarquía financiera, dispone expresamente en su artículo 20 que este mecanismo –ley de presupuesto– no es válido para reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos.

El presupuesto proyectado por el Poder Judicial que asciende a \$ 850.000.000 contempla los requerimientos mínimos que permitan mantener y adecuar los 510.000 metros cuadrados de edificios y oficinas a fin de morigerar el hacinamiento de empleados y público en general y facilitar el acceso y el archivo de expedientes. También tiene previsto desarrollar un plan para duplicar los 5.000 puestos de trabajo informatizados, actualmente en operación, dotando al sistema de los equipos, redes de comunicación y seguridad necesarios para facilitar y agilizar el cumplimiento de esta función esencial del Estado.

Asimismo, se propone adecuar la planta de personal para satisfacer las necesidades de los tribunales creados por ley y no habilitados aún, especialmente aquellos que cuertan con magistrados ya designados como son los casos del Juzgado Federal de Orán, provincia de Salta, y del Tribunal Oral N° 2 de Rosario, provincia de Santa Fe y tres juzgados nacionales en lo penal tributario que requieren una asignación de \$ 775.000, \$ 820.000 y \$ 1.230.000, respectivamente. El Juzgado Federal de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, el cual fue previsto su creación en la ley de presupuesto 2002, entre otras necesidades. De igual modo, se halla previsto completar la planta de aquellos tribunales que están en funcionamiento pero cuentan con una dotación mínima.

El monto asignado por el Poder Ejecutivo en el proyecto de ley de presupuesto de \$ 631.000.000 implica una reducción del 25,72 por ciento frente a los \$ 850.000.000 previstos por resolución 159/02 del Consejo de la Magistratura, y representa menos del 70 por ciento del total de la función judicial. Con dicha asignación el Consejo de la Magistratura debe atender los requerimientos ca la actividad jurisdiccional desarrollada por cámaras nacionales y federales, juzgados de primera instancia, distribuidos en 171 edificios de todo el país.

En este contexto, la reducción prevista resulta no solo perjudicial para los recursos de uno de las instituciones fundamentales de nuestra República, sino que también deviene ilegítima. De allí que corresponde a este honorable cuerpo, en salvaguarda de

una de las instituciones fundamentales de nuestro sistema republicano, subsanar este vicio, dejando sin efecto el texto del artículo 31 proyectado, y restituyendo la asignación presupuestaria vigente.

Sin perjuicio de lo antes apuntado, del análisis del proyecto de presupuesto se advierte otro elemento de consecuencias también negativas para los recursos del Poder Judicial de la Nación.

Así puede observarse que el Poder Ejecutivo, al prever el presupuesto para el ejercicio 2003 ha reducido sustancialmente de los ingresos previstos para el Poder Judicial, también de manera inconsulta, la fuente 11 correspondiente a los Aportes del Tesoro Nacional, llevándola de los \$ 437.058.659 proyectados, a la exigua suma de \$ 8.750.000.

Si bien el proyecto del Ejecutivo incrementa la fuente 13 (recursos con afectación específica) de la suma total se le resta al Poder Judicial un ingreso superior a los 220 millones de pesos, sin que se encuentre prevista su contraprestación.

Como oportunamente se ha expresado en la declaración emitida por el Plenario del Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha 11 de diciembre del corriente (y de la que dieran cuenta algunos medios masivos de difusión), el permanente incremento del volumen de causas que sobrecargan el trabajo de sus empleados, funcionarios y magistrados, agravado por la disminución de recursos, ha provocado que varios de sus fueros se encuentren colapsados.

Frente a ello, los recortes efectuados por el Poder Ejecutivo nacional en el proyecto remitido a esta Honorable Cámara, y la disminución de los recursos asignados por la ley de autarquía financiera, podrían provocar una situación de parálisis de la actividad judicial.

Por tales razones dejo planteada esta disidencia, solicitando a esta Honorable Cámara haga lugar a mi petición, dejando sin efecto el artículo 31 del proyecto de ley de presupuesto y restituyendo los recursos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, a fin de no vulnerar disposiciones legales fundamentales para la organización administrativa y financiera del Estado nacional, y brindar garantías mínimas para una eficaz prestación del servicio de justicia.

María L. Chaya.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA TULIO

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada
al establecimiento de la Universidad Nacional
del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires**

Respecto de este tema, de la Universidad Nacional del Noroeste, hay una cuestión central que no se debe perder de vista: aquí hay toda una región

que hace treinta años está esperando que se implemente esta universidad. Y es así que las ciudades más importantes del sector como Junín y Pergamino han trabajado con sus centros universitarios para ir saldando esta deuda que tenemos con la región.

Eso es lo que ha comprendido el Poder Ejecutivo señor presidente cuando firma el decreto 2.617/2002 que se refiere a la creación de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Comprendió el sentido regional de esta propuesta por encima de propuestas distritales.

Pretender imponer, ahora, la Universidad de Junín, modificando la propuesta original que nace de la ley 20.204, sancionada y promulgada el 9 de marzo de 1973, por la que se crea la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y que se ha esperado años su implementación, es darle la espalda a esta vasta zona de la provincia, para fomentar una actitud universitaria hegemónica que no tiene motivos para ejercer. Porque por otra parte, la sede de la Universidad del Noroeste es también Junín, pero hay una diferencia que no es menor: en la propuesta que nosotros defendemos, la región está incluida y eventualmente puede haber carreras que se dicten en otras ciudades vecinas, en cambio la propuesta que aquí se ha planteado resulta de un egoísmo inmerecido para toda la zona.

Fíjense que si bien siempre se trabajó de manera intensiva desde distintos municipios hasta el momento no se ha podido lograr el objetivo de contar con la universidad.

Actualmente existen centros regionales universitarios como el de Junín y Pergamino, pero la Universidad Nacional es un proyecto de larga data que esperan con ansias los habitantes del Noroeste.

Precisamente, la ley 20.204 la normativa vigente, en su articulado define que la universidad funcionará en la ciudad de Junín, pero en Pergamino, dejaba establecido, se podían establecer carreras afines al agro, por ejemplo. Porque, en definitiva primaba el sentido regional, como sucede con las Universidades del Centro o la del Comahue.

Al crearse la universidad nacional se estaría logrando la conjunción de los centros regionales y la autonomía académica e institucional. Asimismo, se lograría la autarquía económico-financiera, podría dictarse su propio estatuto y gobierno, crear nuevas carreras universitarias de grado y posgrado, investigaciones científicas y promover personal docente y no docente, entre otros.

Por otra parte, en estas épocas económicamente tan difíciles, los centros universitarios mediante sus convenios para distintas carreras han ido paliando la situación de muchos jóvenes que no podían cursar estudios universitarios, por la imposibilidad de trasladarse a otras ciudades. De modo que la universidad es una necesidad cada vez más imperiosa para la región.

Funcionamiento del Centro Regional de Pergamino

Para ejemplificar en el Centro Regional Universitario de Pergamino, que jamás recibió una partida nacional para su funcionamiento, sino que ha sido todo un gran esfuerzo municipal, se cursa regularmente la carrera de Sistemas de Información.

La misma se dicta desde 1993 por convenio con la Universidad Nacional de Luján. Los alumnos hacen en Pergamino los primeros tres años y medio de la carrera, obteniendo en ese lapso los títulos de: Bachiller Universitario en Sistemas (una vez aprobados los dos primeros años) y Analista Universitario en Sistemas (al aprobar los tres años y medio). Luego pueden obtener la licenciatura cursando los dos años correspondientes en Luján. Funciona desde 1995 una subsección del Programa UBA XXI de la Universidad de Buenos Aires. Mediante este programa los alumnos del último año del nivel medio pueden cursar materias del ciclo básico común. Se dictan regularmente introducción al conocimiento de la sociedad y el Estado, introducción al pensamiento científico y química. Son beneficiarios de este programa los aspirantes que piensan continuar sus estudios universitarios en la UBA. Por convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata se dicta el programa de educación a distancia. Con una amplia oferta de educación para carreras de grado y postgrado. Con la Universidad Nacional de Tres de Febrero se firmó un convenio por el cual se está dictando la tecnicatura en administración de empresas.

Durante varios años funcionó el Programa Prociencia que resultó de un convenio entre la SeCyT y la Universidad de la Plata, capacitó a docentes de los niveles medio y terciario. También por convenio con la misma universidad funcionó el sistema de educación a distancia. Los cursos fueron de posgrado, capacitación, perfeccionamiento y actualización.

Se dictan periódicamente cursos de extensión en diversas áreas, siendo los más importantes los de orientación vocacional y educacional, que se organizan con profesionales de las universidades de Rosario, de Buenos Aires y de institutos terciarios del medio local.

Existieron varios proyectos en gestación, entre los cuales cabe hacer una mención especial al impulsado por un convenio entre el Ministerio de Agricultura de Francia y la Universidad de la Plata, financiado por organismos internacionales y con el aval del gobierno de la provincia de Buenos Aires. Este proyecto preveía la apertura de institutos tecnológicos en toda la provincia, estableciéndose en Pergamino uno dedicado a la actividad agrícola en todos sus aspectos, producción primaria, industrialización y comercialización de la misma. Las carreras proyectadas eran: Mejoramiento de plantas y producción de semillas, Producción y transformación de cereales, Gestión de empresas y Técnicas de comercialización.

En la actualidad se está terminando con la primera etapa del proyecto colegios universitarios.

Todo lo que hace a una matrícula que ronda los quinientos alumnos.

Esto demuestra que en la región hay un marcado interés en la problemática universitaria.

De manera que la región Noroeste de la provincia de Buenos Aires merece que se repare esta deuda histórica que lleva 30 años de espera, que es la Universidad Nacional de Noroeste y no subsumir la propuesta a una sola ciudad, dejando afuera a toda la zona.

Rosa E. Tulio.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO GUSTAVO EDUARDO GUTIERREZ

Fundamentos de la opinión del señor diputado acerca del proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2003

En estos momentos nos encontramos en un momento clave para los destinos del país, que se traducen en dos hechos de vital importancia: uno, las elecciones presidenciales, y otro el presupuesto 2003. Ambos hechos van de la mano con por un factor externo: el acuerdo con el FMI, de cuya firma dependerá la aprobación de un presupuesto real o no para el 2003, que será la principal herramienta con la que contará el próximo presidente para todo el ese año.

Los aspectos más importantes del presupuesto 2003

1. Inflación y emisión monetaria

—El gobierno cuenta con una nueva fuente de financiamiento de sus gastos. Durante la convertibilidad las únicas opciones eran los impuestos, el endeudamiento y la venta de reservas.

—Al aumentar los precios, aumenta también la recaudación medida en pesos, aunque cae el poder de compra del Estado en términos reales. Por ejemplo, al incrementarse el precio de la canasta de alimentos, se puede comprar menos para repartir a familias indigentes.

2. El gasto para el 2003

—Lo primero para destacar es la metodología de estimación del gasto. El mismo, se estimó tomando en cuenta el aumento de precios pero sin indexarlo, esto se denomina “nominalización del gasto”. Esto es el reconocimiento de un nivel mayor de gasto por el efecto del aumento de precios se reconoce hasta el monto determinado por el aumento de ingresos previstos por las distintas medidas adoptadas. De esta manera se trabaja en el presupuesto con un monto del gasto nominal, sin generar expectativas sobre una indexación estipulada por el gobierno.

—Es importante considerar que a pesar de anunciar un superávit primario esperado de cerca del 2 por ciento del PBI, la situación fiscal del país es mucho más débil que antes de la devaluación. Teniendo en cuenta los diversos canjes, pesificaciones y demás medidas que han afectado la deuda pública en los últimos meses, se estima que la relación deuda pública/PBI será cerca del 96 por ciento, una relación muy superior al 46 por ciento del año 2001; para comparar Chile tiene un 35 por ciento Brasil casi alrededor del 60 por ciento. Esto implica que como sociedad, nos veremos obligados a tener superávit fiscales durante un largo tiempo, para volver a equilibrar las cuentas públicas.

—En tal sentido el monto calculado en el proyecto de ley de presupuesto para el pago de servicios de la deuda supone esa renegociación, ya que contempla pagos de \$ 14.983.878.914 millones, mientras que los vencimientos de capital e intereses comprometidos con organismos internacionales para 2003 son de aproximadamente u\$s 10.000 millones, un monto muy superior a lo presupuestado.

—Un punto a tener en cuenta: pasivos contingentes. Los gastos provisionales no están contabilizados como deuda y, aunque la reforma de 1994 atenuó este problema, debe contemplarse que aproximadamente el 50 por ciento de los aportantes al régimen privado de jubilación no está cumpliendo con sus pagos. Asimismo, debe tenerse en cuenta los costos fiscales de la implementación del decreto de reordenamiento del sistema financiero, donde si el 30 por ciento de los ahorristas aceptó los nuevos títulos, el costo que deberá afrontar el Estado nacional se estima en 13.297 millones de dólares.

—Otro de los problemas que enfrenta el gobierno nacional para el 2003 es el “rescate” de las cuasimonedas provinciales emitidas. Esta emisión de cuasimonedas es equivalente a una emisión monetaria en pesos, ya que al ser utilizadas cotidianamente (y al ser necesario rescatarlas posteriormente) pasan a engrosar la base monetaria con los mismos efectos perniciosos. A fines del mes de julio del 2002 la cantidad de cuasimonedas emitidas por las provincias y la Nación ascendía a \$ 8.410 millones, de los cuales \$ 3.300 millones corresponden a patacones. Es decir que si el gobierno nacional quisiera rescatar todas las cuasimonedas provinciales debería utilizar alrededor de \$ 5.300 millones y aún le quedarían por rescatar \$ 3.300 millones de lecop.

—Cabe destacar que pese al ajuste en el gasto primario, se mantiene el gasto social (salud, educación, política social) en términos reales. También es preciso mencionar que si bien se restituye en términos nominales el recorte del 13 por ciento a sueldos de empleados estatales y jubilaciones aplicado en 2001, no compensa el aumento de precios, generando una caída en términos reales para 2003 cercana al 65 por ciento respecto al 2002.

3. Consistencia de las proyecciones macroeconómicas

En referencia a los grandes números de la macroeconomía en los que se basa el presupuesto 2003, se pueden destacar algunos aspectos que de no cumplirse llevarán a que el déficit —y en consecuencia la necesidad de endeudarse o emitir moneda— será mayor que el esperado. Esos supuestos son, entre otros:

1. Se prevé una inflación para todo el año del 22 por ciento. Cabe destacar que para el 2002 se había estimado en un 14 por ciento y a septiembre se alcanzó un nivel de 38,3 por ciento. Estos incrementos se producen en un contexto de falta de reactivación. Así, dependiendo de la disciplina monetaria del Banco Central y de la evolución de la economía y las consecuentes expectativas de la sociedad, el guarismo de 22 por ciento podría ser tanto menor como mayor a lo estimado. Este parámetro sirve como una guía para conocer cómo el gobierno pretende moderar las expectativas y dar un cierto rumbo a la economía.

2. Además, para calcular el pago de intereses a organismos internacionales, estimándose un tipo de cambio de u\$s 1 a \$ 3,6, se supone una refinanciación de amortizaciones con organismos internacionales (2002) y extensión de los plazos para los pagos del gobierno nacional (2003).

3. Por su parte, la estimación del PBI prevé un aumento real del 3 por ciento. Esto resulta de difícil cumplimiento en un contexto de probable caída de salarios reales (con respecto a niveles de 2001 podría alcanzar niveles de más de 50 por ciento), previendo así una disminución significativa del consumo interno.

4. En cuanto al comercio exterior, por el lado de las importaciones se prevé un aumento en términos reales del 24 por ciento, mientras que se espera que las exportaciones crezcan en más del 5 por ciento también en términos reales. Cabe destacar que dichas estimaciones contemplan el efecto de la devaluación que tuvo lugar a principios del 2002. De esta forma se mantendría el superávit comercial que viene registrando el país desde el último año, el cual es explicado principalmente por la gran caída que se registra en el rubro importaciones en 2001 y el constante crecimiento de las exportaciones.

—Respecto a esa política fiscal, se estima que el ajuste fiscal buscará balancear muchas necesidades y lograr como primer paso un balance primario consolidado hacia un superávit de 2,5 por ciento del PBI (base caja) en 2003. La pregunta sería quién paga el ajuste, ya que el ajuste ocurre en un escenario de pobreza, desempleo y escasez del crédito. Así el presupuesto 2003 propone ajustar sobre los jubilados, los empleados públicos, los asalariados y las provincias, mediante:

a) Caída del gasto en seguridad social del 18 por ciento;

- b) Caída del gasto en personal de un 12,6 por ciento;
- c) La inflación que erosiona el poder de compra;
- d) Aumentar la participación en la recaudación de impuestos no coparticipables como las retenciones, con la consiguiente caída en términos reales del 2 por ciento en la masa coparticipable.

4. *Ingresos tributarios e inflación. Distorsión de los impuestos transitorios*

—A partir de la devaluación el Estado comenzó a financiar sus gastos con emisión monetaria que permite evitar ajustes de gasto. Sin embargo, el costo de evitar los ajustes es la pérdida de poder adquisitivo del dinero en poder del público que produce inflación. Este tipo de financiamiento continuará vigente en el 2003: el impuesto inflacionario.

—Así como la inflación tiene un efecto expansivo sobre los principales impuestos recaudados por el Estado, como son el caso del IVA e impuestos internos, existen otros impuestos para los cuales existe el “efecto de retraso fiscal”. Un claro ejemplo de este mecanismo es el impuesto a las ganancias que se liquida sobre los ingresos del ejercicio anterior y se recauda meses después.

—Durante el año 2003 el gobierno nacional espera obtener \$ 62.268 millones, un 44 por ciento más que en el 2002. Esta variación se origina en las proyecciones respecto del PBI nominal y de los ingresos tributarios. Sin embargo, debe contemplarse que el incremento del 44 por ciento en valores nominales. Tomando la estimación del IPC, el aumento es de un 4,6 por ciento. El crecimiento del PBI nominal para el año 2003 se estima en un 49,5 por ciento, en tanto que la inflación prevista, en base al IPC será del 38 por ciento.

—Asimismo, el principal aumento proviene de las retenciones a las exportaciones. Si se descuentan las mismas, las variaciones en términos reales es una caída del 2,15 por ciento implicando una caída en los ingresos reales de las provincias.

—También aportan a este aumento, el impuesto a las transacciones financieras y el impuesto inflacionario. Si a ella le sumamos la alícuota del ITC en forma proporcional y no una suma fija como rige en la actualidad, nos encontramos frente a impuestos que frenan la necesaria reactivación y sumamente regresivos para el interior del país y las economías regionales; es como poner un impuesto a la distancia a Buenos Aires o a los grandes centros de consumo urbano, y van a contramano de la propuesta “optimista” de crecimiento del PBI para el 2003.

—Las retenciones castigan al potencial exportador de la economía, en un momento cuando las divisas son fundamentales para el crecimiento. El ITF es sumamente distorsivo, ya que grava cada etapa de un proceso productivo, y castiga así las actividades productivas con varias etapas de imposición. El impuesto inflacionario castiga más a los más pobres, ya que no cuentan con activos financieros denominados en moneda extranjera.

—Lograr sustentabilidad fiscal a mediano plazo requerirá subir el balance primario del sector público consolidado significativamente a un rango de 4 por ciento y 5 por ciento del PBI.

5. *Problemas fiscales de las provincias*

—La introducción de los impuestos transitorios, que permiten generar un aumento transitorio de la recaudación, actúa en detrimento del financiamiento provincial debido a que el primero de estos impuestos no se coparticipa y el segundo se coparticipa sólo el 30 por ciento. La creación de estos impuestos profundiza los principales problemas del sistema de coparticipación actual: el alto grado de desequilibrio vertical (las provincias financian el 56 por ciento de los gastos con recursos nacionales), la complejidad y discrecionalidad del sistema de coparticipación primaria (lo que se denomina el “laberinto de la coparticipación”), la arbitrariedad en la coparticipación secundaria (no se sigue un criterio objetivo, sino que las decisiones resultan de negociaciones políticas) y los salvatajes del gobierno nacional (acuerdos bilaterales para brindar a las provincias alivio financiero).

6. *Servicios sociales*

—Esta función del Estado nacional presenta un aumento \$ 6.361 millones (21 por ciento) respecto a los montos ejecutados en el año 2002, alcanzando los \$ 37.124 millones. Sin embargo, si se compara en términos reales disminuye en un 12,4 por ciento.

—Dentro de ella nos interesa la función educación y cultura que tiene asignados \$ 2.830 millones, presupuestando un aumento de \$ 468 millones con respecto al monto ejecutado en 2002. Esta variación es consecuencia, principalmente del incremento a las transferencias a universidades nacionales (\$ 100 millones).

Las proyecciones macroeconómicas en las cuales se fundamenta el proyecto de presupuesto 2003 son optimistas, principalmente en lo que se refiere a la estimación de pagos de la deuda e inflación. Es así como el contexto económico actual dificulta aún más la elaboración de un presupuesto realista.

La revisión y la necesidad de ajustes del presupuesto es una presencia regular en la política presupuestaria de nuestro país, y es clara consecuencia de la falta de realismo en el nivel de planificación, y del repentino giro e irresponsabilidad con que se desarrolla la puesta en práctica de la política fiscal.

Lo más importante de este tratamiento, es saber que una mejor estimación de los recursos generaría dos efectos positivos importantes. Por un lado, que sea necesario realizar menores ajustes de gasto durante la ejecución y por otro que la ley de presupuesto que finalmente se apruebe sea más creíble tanto para los organismos internacionales como para la sociedad internacional.

Crecimiento, superávit fiscal, pago de la deuda, gasto social sustentable, son los desafíos que debe

enfrentar el gobierno nacional, plasmándolos en dos herramientas: la Carta de Intención al FMI y el presupuesto 2003. Es preciso que ambas vayan de la mano, de lo contrario en pocos meses caeremos nuevamente en un incumplimiento externo e interno.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA LOZANO

Fundamentos del voto afirmativo en general de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2003

Hoy nos convoca la primera sesión extraordinaria en la cual trataremos el presupuesto nacional para el ejercicio 2003, con un número considerable de proyectos de ley vinculados al mismo.

El tratamiento del presupuesto está enmarcado en una situación de crisis profunda en nuestro país. Vale aquí recordar las convocatorias a sesiones solicitadas por las distintas bancadas, oficialistas ante cada momento de crisis; ellas se encontraban con el mismo calificativo; tanto es así que se denominan a las distintas leyes de emergencia de acuerdo a la administración que regía los destinos del país en cada momento. Por lo tanto, nos encontramos en una permanente situación de emergencia, la cual ha justificado o fundamentado el requerimiento de los distintos gobiernos de apoyar con la aprobación respectiva los proyectos que superarían a las mismas.

Hasta aquí podríamos argüir que no habría en principio nuevos elementos distintivos en esta emergencia. Sin embargo, hemos de destacar que existe una diferencia fundamental, este presupuesto tiene incluida la hipótesis de un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, pues sin este acuerdo marco las variables de crecimiento, inflación, déficit y otras quedan totalmente desvirtuadas. Por otra parte, no escapa a nadie que los organismos multilaterales de crédito, tales como el BID y el Banco Mundial, liberarán créditos otorgados en tanto y en cuanto exista el acuerdo previo con el FMI y en este sentido encontramos en este presupuesto varias partidas que integran sus recursos con financiamiento externo, estando en esta situación tanto programas sociales como la ejecución y mantenimiento de obras por parte de distintos organismos nacionales.

Si bien en variados medios de información pública hoy encontramos repetidamente la expresión de "veranito económico", creo más ajustado a la realidad hablar de una momentánea tranquilidad de las variables macroeconómicas, que aleja una nueva crisis financiera y facilitan a su vez cierto desenvolvimiento productivo, pero esto se da en un marco económico que no resulta autosustentable.

Por otro lado, no debemos olvidar el contexto político en el cual estamos tratando el presupuesto

nacional. Este gobierno ha asumido la responsabilidad de administrar el país con una escasa legitimación política, cuya máxima aspiración, dados los tiempos y recursos disponibles, es entregar al próximo gobierno, elegido por el voto popular, una situación medianamente ordenada del escenario general de la Nación, y para ello es necesario dotar a esta administración de un instrumento básico, como lo es el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos; negarle el mismo significaría acotar las posibilidades de alcanzar ese objetivo.

En virtud de estas consideraciones, adelanto mi voto afirmativo para la aprobación en general del proyecto. Esto no implica que estemos conformes con las políticas delineadas y contenidas en este presupuesto. A pesar de que sabemos de la escasez de los recursos y que en razón de ello muchas partidas resultan insuficientes, creemos que las asignaciones previstas en algunos casos traerán aparejados serios problemas.

En este sentido, haré mención de algunos temas que solicito sean reconsiderados por el miembro informante, los cuales enunciaré en forma general:

En primer lugar, el insuficiente financiamiento que tiene el Programa Federal de Salud genera serias dificultades en las provincias, teniendo en el actual ejercicio un incumplimiento que alcanza a dos meses, y de acuerdo a las palabras del propio ministro de Salud no podrán ser cubiertos. Para el ejercicio 2003, este programa no goza de la prioridad suficiente para garantizar la cobertura de salud a sectores postergados de nuestra sociedad, siendo la mayoría de ellos de la tercera edad, donde se vislumbra una política de olvido hacia nuestros ancianos.

Asimismo, esto se ve agravado por la terrible situación del PAMI, cuyas prestaciones disminuyen progresivamente. Este camino nos llevará a ver a nuestros mayores deambulando sin prestaciones jubilatorias ni servicios sociales, con un Estado ausente en la provisión de la ayuda mínima indispensable.

Consecuentemente, solicito se revea esta situación dando los recursos necesarios y adecuados para revertir una realidad que lleva varios años destruyendo una parte valiosísima de nuestra sociedad.

Sabemos que la principal preocupación de este gobierno es focalizar gran parte de la ayuda a los planes materno-infantil, con lo que desde ya estamos en un todo de acuerdo. Sin embargo, esto se contradice con la falta de recursos en materia educativa, que natural y necesariamente debe acompañar el proceso de crecimiento de la población más joven. La continuidad de los planes de ayuda social para la nutrición de los niños no es otra que la inserción de los mismos en el sistema de educación, y esto no está reflejado en los recursos que se asignan al rubro educativo es más este presupuesto los reduce.

En el mismo sentido se ven afectadas las universidades nacionales a las que no se les proveerá de los recursos que necesitan para el normal funcio-

namiento. No sólo están afectados los recursos a futuro sino que se adeudan partidas correspondientes al año en curso. Esto afecta a la actividad académica en forma global: el sector docente, no docente y todo lo que tenga que ver con la investigación. Este último aspecto es imprescindible para todo país que se jacte de tener aspiraciones de crecimiento pero actualmente y, tal como lo refleja el cálculo de gastos para el 2003, sigue sin darse la importancia que realmente tienen las investigaciones que llevan adelante las universidades argentinas.

El desarrollo de nuestros jóvenes, más allá de las fronteras de la educación secundaria, es imprescindible, aunque con este esquema presupuestario se ve imposibilitado de dar una respuesta concordante con los requerimientos de nuestra sociedad.

Otra de las grandes deudas, que si bien no tiene vinculación directa con el presupuesto, sí es vital para el desarrollo de las economías de las provincias, es la ley de coparticipación federal. Mucho se ha hablado del desarrollo de las economías regionales como motor socioeconómico; sin embargo poco se ha realizado al respecto. En los hechos, verificamos que el federalismo con todos sus contenidos está diluido en un creciente centralismo; una prueba de ello son los sucesivos incumplimientos en los que incurrió la Nación con los pactos fiscales a los que oportunamente adhirieron la mayoría de las provincias, a tal punto que hubo un compromiso de iniciar una discusión seria sobre la coparticipación, cosa que aún no se concretó.

Este centralismo no sólo es económico sino que abarca lo social y lo político en virtud de la alta concentración poblacional en la provincia de Buenos Aires y Capital Federal, generando ello una mayor debilidad en el resto de las provincias. Esta situación impide un desarrollo equitativo y armónico del país en su conjunto y actúa como limitante del desarrollo de las potencialidades que poseen las distintas regiones del país; lamentablemente, esta realidad fue generándose a partir de sucesivas leyes propuestas por el Poder Ejecutivo y aprobadas por este Congreso.

La dicotomía entre centralismo y federalismo tiene su inicio prácticamente con el nacimiento de la patria y todavía no se ha resuelto. Vale advertir y recordar que este problema es la base de los grandes desequilibrios sociales, económicos y políticos. Pido a este cuerpo que al menos no olvide las deudas que la Nación tiene aún con el resto de las provincias y que no solamente tengamos que priorizar en una estricta y permanente emergencia las cuestiones que los gobiernos nacionales consideran supremas.

Otro tema que también resulta preocupante son los limitados recursos que hay en el presupuesto para la realización de obras públicas; gran parte de las mismas tienen financiamiento a través de créditos de los organismos multilaterales, pero están faltando las contrapartidas nacionales; esto implica por ejemplo que está en riesgo la continuación y

mantenimiento de las obras de los pasos fronterizos; asimismo, muchos de los emprendimientos que no contemplan créditos internacionales no podrán ser ejecutados, encontrándose en esta situación casi la mitad de las obras. Además, de acuerdo al informe brindado por el presidente de Vialidad Nacional, este presupuesto no asegura siquiera el mantenimiento mínimo de la red vial del país.

En forma puntual quisiera mencionar un último tema, importante para el sector productivo y que está referido al INTA. Desde ya que existen muchos otros temas pendientes que han sido enunciados por otros diputados y que trataran a posteriori de mi discurso, pero haré hincapié en el nombrado.

En cuanto al INTA, es necesario poner el acento sobre la autarquía institucional con que cuenta desde que fue aprobada la ley 25.641 el pasado 12 de septiembre. Es por esto que, al incluirse en el presupuesto general de gastos de la Nación, se genera una intromisión que es contraria a la voluntad política que se manifiesta en la mencionada ley, por ello insistiré en la plena vigencia de esta norma.

Más allá de las observaciones puntuales que he realizado entendemos que la aprobación de este instrumento básico para la administración del país es imprescindible dada la situación compleja que vive nuestra ciudadanía. Adelanto mi voto por la afirmativa en el tratamiento en general de este proyecto, a fin que este gobierno de transición pueda recorrer su último período contando con las herramientas necesarias para su desenvolvimiento, y con el anhelo de que podamos legislar en un futuro próximo fuera de crisis permanentes.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO POSSE

**Fundamentos de la opinión del señor diputado
acerca del proyecto de ley del Poder Ejecutivo
sobre presupuesto general de la administración
nacional para el ejercicio fiscal del año 2003**

La discusión del presupuesto para el año 2003 obliga a ciertas reflexiones críticas, más allá de reconocer los esfuerzos de todos los bloques por redactar algo que contenga elementos positivos para el país, las regiones y las provincias.

Da la impresión de que se estuviera en el mejor de los mundos y de que estuviéramos aprobando una ley importante pero no necesariamente la norma más importante de un proyecto nacional: es que falta ese proyecto; nos derivamos hacia una serie de iniciativas inconexas y superficiales, varias de las cuales, incluso, son de difícil o imposible cumplimiento dentro de este contexto económico-social intocado en sus malignos fundamentos neoliberales.

Mientras no tengamos en cuenta una estrategia para el desarrollo todo será inútil y pasajero, cuando no perjudicial y será, obviamente, explosivo desde el punto de vista social.

Simplemente, el país no puede seguir pagando la deuda pública externa sin arriesgar definitivamente a la sociedad a una desarticulación generalizada, a la profundización de la inseguridad, al hambre creciente en vastos sectores, a la miseria de las mayorías. Tampoco queremos evadirnos de la necesidad de contemplar la relación de fuerzas existentes en el mundo; sabemos que por más injusto que sea, debemos admitir negociaciones con los acreedores, llámense particulares u organismos internacionales.

Pero el Frente del Movimiento Popular al que pertenezco, que aspira con fundamento a gobernar a partir de mayo próximo, niega validez moral a cualquier cuenta nacional que se vote sin señalar la necesidad de lograr, por un lado, una mora por un tiempo que posibilite políticas de *shock* productivo; y, por el otro lado, sin hacer una investigación elemental de lo que es debidamente pagable por el pueblo, respecto de los legítimos créditos que existen y que sospechamos que no son todos los que se quieren reclamar.

La Argentina, con unos 24 meses de créditos baratos a las PyMES rurales e industriales, con facilidades para el consumo, con una actualización del poder adquisitivo salarial, sumado a planes de infraestructura, revertirá la situación, comenzará a hacer honor a las obligaciones contraídas legalmente, impulsará fuertemente la ocupación y dará bases para un desarrollo sostenido y sustentable.

No se trata de magia, sino de concreta voluntad política; y que el pueblo al votar a las próximas autoridades esté avalando una decisión presupuestaria que no es la que se aprobará ahora. Debe ser un presupuesto no sólo ratificado por las Cámaras sino por la decisión nacional; ello le otorgará valor hacia dentro y hacia el exterior, y dará firmeza granítica a las negociaciones que debemos adoptar, respecto a las cadencias para los pagos, las quitas indispensables sobre el monto adeudado y el destino de la masa presupuestaria destinada a la expansión productiva y al bienestar general.

No deseo ser catastrofista; pero obramos así lo antes posible, y ello será sin duda desde mediados del año entrante, o nos sumergiremos en la marea de la ascendente convulsión social. La paz que tanto se anhela y proclama, sólo es edificable sobre la base del trabajo generalizado, de la equitativa distribución y de la industrialización creciente de todos los factores de la producción.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ZOTTOS

Fundamentos de la oposición del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2003

El dictamen de mayoría emitido hace pocos días por la Comisión de Presupuesto y Hacienda no hace

demasiados aportes al proyecto presentado por el Ejecutivo nacional. Podemos destacar como importantes la incorporación de la devolución del 13 por ciento a empleados públicos y jubilados, a través de un bono por crearse, y quizás por otro lado el reconocimiento de parte de la deuda con las universidades nacionales.

Igualmente ninguna de estas incorporaciones nos habilita a afirmar que las serias dudas que teníamos acerca de la viabilidad de este presupuesto se hayan disipado.

Entre los fundamentos que debemos destacar para oponernos a este presupuesto se encuentran principalmente: las variables que se consideraron para hacer pronósticos acerca de nuestro futuro económico y la validez de este presupuesto como el mejor instrumento con que cuentan el Estado y la sociedad argentina para enfrentar los impredecibles vaivenes y desafíos a los que nos someterá el año venidero.

En el 2003 tendremos elecciones presidenciales y de Ejecutivos provinciales, en fechas inciertas con apatía de la comunidad y desazón de los diversos actores sociales. El Estado no ha sido capaz de transformar su realidad ni la clase dirigente se ha reconciliado con sus representados. No existe un contexto internacional favorable y son muchas las sombras de preocupación que nublan nuestra apreciación del año próximo como para aventurarnos a creer que la paz social, el aumento de recaudación, la recuperación económica, el incremento del consumo y las exportaciones y la estabilidad de precios son objetivos fácilmente alcanzables. Sin embargo, son esos los supuestos sobre los que se impone este presupuesto.

No contamos aún, pues se ha hecho muy poco, con un sistema financiero restablecido, y quizás ya se comienzan a agotar los plazos en los que se debería haber actuado. Por otro lado cientos de PyMEs, pequeños propietarios y productores están en bancarrota, hipotecados o a punto de ser rematados, y poco también se hace en este sentido.

En este contexto, tenemos presente un proyecto de presupuesto que resta prioridad al gasto social, que descuida la educación y la salud y como si eso fuera poco tiene un flanco externo que no cierra.

Las variables macroeconómicas parecen estar "controladas"; esto le costó al gobierno nacional un par de ministros e importantes esfuerzos en tiempo y recursos. La política social parece ser la acertada a una situación de crisis pero no debería ser sostenible en el largo plazo. La paz social se mantiene sobre estas dos bases, pero no dejan de ser fuentes precarias de estabilidad; nos da la sensación de estar trabajando sobre un delicado equilibrio, que un fallo judicial, una actitud arriesgada frente a los organismos de crédito internacional o cualquier otra situación no planificada nos puede llevar a una nueva crisis.

Relaciones Exteriores y Culto

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION									
		6-11	6-11	8-11	7-11	7-11	7-11				
1	Presidente	ESCOBAR, JORGE	P	P	P	P	P	P			
2	Vice 1	STUBRIN, MARCELO	ACA	P	P	P	P	P			
3	Vice 2	COTO, ALBERTO	ACA	ACA	P	P	P	P			
4	Sec.	BONACINA, MARIO	ACA	P	P	P	ACA	P			
5	Sec.	MOLINARI ROMERO, LUIS	P	P	L	P	P	L			
6	Sec.	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	ACA	P	P	P	P			
7	Sec.	LYNCH, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P			
8	Vocales	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
9		ALESANDRI, CARLOS	P	ACA	ACA	P	P	ACA			
10		ALESSANDRO, DARIO	ACA	P	P	P	ACA	P			
11		ALLENDE, ALFREDO	ACA	P	P	P	P	P			
12		BALADRON, MANUEL	P	ACA	P	P	ACA	ACA			
13		BALTUZZI, ANGEL.	P	P	P	P	P	P			
14		BIANCHI, MARCELA	P	ACA	P	P	P	P			
15		BRIOZZO, ALBERTO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
16		CANEVAROLO, OMAR DANTE	P	P	P	P	P	P			
17		CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P	P	P			
18		FERRERO, FERNANDA	ACA	ACA	P	P	P	ACA			
19		FOGLIA, TERESA	P	ACA	P	P	P	ACA			
20		GASTAÑAGA, GRACIELA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
21		GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P	P	ACA	P			
22		GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA			
23		GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P			
24		GROSSO, EDGARDO	P	P	ACA	ACA	ACA	P			
25		GUTIERREZ, JULIO CESAR	P	ACA	P	P	P	ACA			
26		JAROSLAVSLY, GRACIA	P	P	P	P	P	P			
27		MENEM, ADRIAN	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
28		MIRABILE, JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
29		PALOU, MARTA	P	ACA	P	P	P	P			
30		PATTERSON, RICARDO	P	P	ACA	P	ACA	P			
31		RAIMUNDI, CARLOS R.	ACA	P	ACA	P	ACA	P			
32		RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P			
33		RODRIGUEZ, JESUS	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
34		ROMERO, GABRIEL	P	ACA	P	P	P	P			
35		VAZQUEZ, RICARDO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P			
36		VILLAVERDE, JORGE	P	P	ACA	P	P	P			
37		ZUCCARDI, CRISTINA	P	ACA	P	P	ACA	ACA			

Relaciones Exteriores y Culto

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		14-11	14-10	14-11	15-11	19-11	30-11			
1 Presidente	ESCOBAR, JORGE	P	P	P	P	P	P			
2 Vice 1	STUBRIN, MARCELO	P	ACA	P	P	P	P			
3 Vice 2	COTO, ALBERTO	P	ACA	P	P	P	P			
4 Sec.	BONACINA, MARIO	P	ACA	P	P	P	P			
5 Sec.	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P			
6 Sec.	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	ACA	P	P	P	P			
7 Sec.	LYNCH, JUAN CARLOS	ACA	P	P	P	P	P			
8 Vocales	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
9	ALESANDRI, CARLOS	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA			
10	ALESSANDRO, DARIO	P	ACA	P	P	P	P			
11	ALLENDE, ALFREDO	ACA	ACA	P	P	P	P			
12	BALADRON, MANUEL	ACA	P	P	P	P	P			
13	BALTUZZI, ANGEL.	P	ACA	P	P	P	P			
14	BIANCHI, MARCELA	P	P	P	P	P	P			
15	BRIOZZO, ALBERTO	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA			
16	CANEVAROLO, OMAR DANTE	P	P	P	P	P	P			
17	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P	P	P			
18	FERRERO, FERNANDA	ACA	ACA	P	P	P	P			
19	FOGLIA, TERESA	ACA	P	P	P	P	P			
20	GASTAÑAGA, GRACIELA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
21	GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P	P	P	P			
22	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
23	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P			
24	GROSSO, EDGARDO	P	P	ACA	ACA	ACA	P			
25	GUTIERREZ, JULIO CESAR	ACA	P	P	P	P	P			
26	JAROSLAVSLY, GRACIA	P	P	P	P	P	P			
27	MENEM, ADRIAN	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA			
28	MIRABILE, JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
29	PALOU, MARTA	P	P	P	P	P	P			
30	PATTERSON, RICARDO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
31	RAIMUNDI, CARLOS R.	P	P	ACA	ACA	ACA	P			
32	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
33	RODRIGUEZ, JESUS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
34	ROMERO, GABRIEL	P	P	P	P	P	P			
35	VAZQUEZ, RICARDO	P	P	ACA	ACA	ACA	P			
36	VILLAVARDE, JORGE	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
37	ZUCCARDI, CRISTINA	ACA	ACA	P	P	P	P			

Relaciones Exteriores y Culto

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		20-11	20-11	20-11	20-11	20-11	20-11			
1	Presidente	ESCOBAR, JORGE	P	P	P	P	P	P		
2	Vice 1	STUBRIN, MARCELO	P	P	P	P	P	P		
3	Vice 2	COTO, ALBERTO	P	P	P	P	P	P		
4	Sec.	BONACINA, MARIO	P	P	P	P	ACA	P		
5	Sec.	MOLINARI ROMERO, LUIS	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
6	Sec.	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	P	P	P	P	P		
7	Sec.	LYNCH, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P		
8	Vocales	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
9		ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
10		ALESSANDRO, DARIO	P	P	P	P	P	P		
11		ALLENDE, ALFREDO	ACA	P	P	P	ACA	P		
12		BALADRON, MANUEL	ACA	P	P	P	ACA	P		
13		BALTUZZI, ANGEL.	P	P	P	P	P	P		
14		BIANCHI, MARCELA	P	P	P	P	ACA	P		
15		BRIOZZO, ALBERTO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
16		CANEVAROLO, OMAR DANTE	P	P	P	P	ACA	P		
17		CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P	P	P		
18		FERRERO, FERNANDA	ACA	P	P	P	P	P		
19		FOGLIA, TERESA	P	P	P	P	ACA	P		
20		GASTAÑAGA, GRACIELA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
21		GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P	P	P	P		
22		GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
23		GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P		
24		GROSSO, EDGARDO	P	ACA	ACA	P	P	ACA		
25		GUTIERREZ, JULIO CESAR	ACA	P	P	P	P	P		
26		JAROSLAVSLY, GRACIA	P	P	P	P	P	P		
27		MENEM, ADRIAN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
28		MIRABILE, JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
29		PALOU, MARTA	P	P	P	P	P	P		
30		PATTERSON, RICARDO	P	ACA	ACA	P	P	P		
31		RAIMUNDI, CARLOS R.	P	ACA	ACA	P	P	P		
32		RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	P	ACA	ACA	P	P	ACA		
33		RODRIGUEZ, JESUS	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
34		ROMERO, GABRIEL	P	P	P	P	P	P		
35		VAZQUEZ, RICARDO	P	ACA	ACA	P	P	ACA		
36		VILLAVARDE, JORGE	P	ACA	ACA	P	P	ACA		
37		ZUCCARDI, CRISTINA	ACA	P	P	P	P	P		

Relaciones Exteriores y Culto

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		20-11	20-11	20-11						
1	Presidente	ESCOBAR, JORGE	P	P	P					
2	Vice 1	STUBRIN, MARCELO	P	P	P					
3	Vice 2	COTO, ALBERTO	P	P	P					
4	Sec.	BONACINA, MARIO	P	P	P					
5	Sec.	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	ACA	P					
6	Sec.	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	P	P					
7	Sec.	LYNCH, JUAN CARLOS	P	P	P					
8	Vocales	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA	P	P					
9		ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA					
10		ALESSANDRO, DARIO	P	P	P					
11		ALLENDE, ALFREDO	P	P	ACA					
12		BALADRON, MANUEL	P	P	ACA					
13		BALTUZZI, ANGEL.	P	P	P					
14		BIANCHI, MARCELA	P	P	P					
15		BRIOZZO, ALBERTO	ACA	ACA	ACA					
16		CANEVAROLO, OMAR DANTE	P	P	P					
17		CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P					
18		FERRERO, FERNANDA	P	P	P					
19		FOGLIA, TERESA	P	P	P					
20		GASTAÑAGA, GRACIELA	ACA	ACA	P					
21		GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P					
22		GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	P					
23		GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P					
24		GROSSO, EDGARDO	ACA	ACA	P					
25		GUTIERREZ, JULIO CESAR	P	P	P					
26		JAROSLAVSLY, GRACIA	P	P	P					
27		MENEM, ADRIAN	ACA	ACA	ACA					
28		MIRABILE, JOSE	ACA	ACA	P					
29		PALOU, MARTA	P	P	P					
30		PATTERSON, RICARDO	ACA	ACA	P					
31		RAIMUNDI, CARLOS R.	ACA	ACA	P					
32		RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	ACA	P	P					
33		RODRIGUEZ, JESUS	ACA	ACA	P					
34		ROMERO, GABRIEL	P	P	P					
35		VAZQUEZ, RICARDO	ACA	ACA	P					
36		VILLAVARDE, JORGE	ACA	ACA	P					
37		ZUCCARDI, CRISTINA	P	P	P					

Presupuesto y Hacienda

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION											
		9-11	7-11	7-11	13-11	14-11							
1	Presidente	SNOPEK, CARLOS	P	P	P	P	P						
2	Vice 1	GIUBERGIA, MIGUEL	P	P	P	P	P						
3	Vice 2	CORREA DE PAVON, ELSA	P	P	P	P	P						
4	Secretario	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P						
5	Secretario	GUTIERREZ, JULIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA						
6	Secretario	OSTROPOLSKY, ALDO	P	P	P	ACA	P						
7	Secretario	VACANTE	—	—	—	—	—	—					
8	Vocales	ACEVEDO, SERGIO	ACA	P	P	ACA	ACA						
9		ALESSANDRO, DARIO	P	P	P	P	P						
10		BALADRON, MANUEL	P	P	P	P	P						
11		BASILE, DANIEL	ACA	ACA	ACA	P	ACA						
12		BREARD, NOEL EUGENIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA						
13		CAFIERO, MARIO	ACA	P	ACA	ACA	ACA						
14		CAMBARERI, RAFAEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA						
15		CANTINI, GUILLERMO	P	P	P	ACA	ACA						
16		CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA						
17		CIGOGNA, LUIS	P	ACA	P	P	P						
18		CISTERNA, VICTOR HUGO	P	ACA	P	P	P						
19		CONCA, JULIO	P	P	P	ACA	ACA						
20		CORFIELD, GUILLERMO	ACA	P	P	P	P						
21		CORREA, JUAN	P	ACA	P	P	P						
22		COTO, ALBERTO	ACA	ACA	P	P	P						
23		DI COLA, EDUARDO	P	P	ACA	ACA	ACA						
24		ESCOBAR, JORGE	ACA	ACA	ACA	P	P						
25		FRIGERI, RODOLFO ANIBAL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA						
26		GONZALEZ, MARIAAMERICA	ACA	P	P	P	P						
27		GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA						
28		LAMISOVSKY, ARNALDO	P	P	ACA	P	ACA						
29		L'HUILLER, JOSE	L	L	L	L	L						
30		MARTINEZ RAYMONDA, R.	ACA	P	P	P	P						
31		MOREAU, LEOPOLDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA						
32		OBEID, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA	P						
33		OCAÑA, GRACIELA	ACA	ACA	ACA	P	P						
34		PALOU, MARTA	P	P	P	P	P						
35		PASCUAL, JORGE RAUL	P	P	ACA	ACA	P						
36		PEREZ SUAREZ, INES	P	ACA	P	P	P						
37		PERNASETTI, HORACIO	P	P	P	P	P						
38		QUINTELA, RICARDO C.	ACA	ACA	ACA	P	P						
39		RODIL, RODOLFO	ACA	P	P	ACA	ACA						
40		RODRIGUEZ, JESUS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA						
41		ROMERO, HECTOR RAMON	P	P	P	P	P						
42		SALIM, FERNANDO	ACA	ACA	ACA	P	P						
43		URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P	ACA	ACA						
44		VITAR, JOSE ALBERTO	P	P	ACA	ACA	ACA						
45		SANTILLI, DIEGO	—	ACA	ACA	ACA	ACA						

Presupuesto y Hacienda

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION									
		20-11	20-11	20-11	20-11	20-11	20-11				
1	Presidente	SNOPEK, CARLOS	P	P	P	P	P	P			
2	Vice 1	GIUBERGIA, MIGUEL	P	P	P	ACA	P	P			
3	Vice 2	CORREA DE PAVON, ELSA	P	P	P	ACA	P	P			
4	Secretario	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P			
5	Secretario	GUTIERREZ, JULIO	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA			
6	Secretario	OSTROPOLSKY, ALDO	P	P	P	P	P	ACA			
7	Secretario	VACANTE	—	—	—	—	—	—			
8	Vocales	ACEVEDO, SERGIO	ACA	P	ACA	ACA	P	P			
9		ALESSANDRO, DARIO	P	ACA	P	P	ACA	ACA			
10		BALADRON, MANUEL	ACA	P	P	P	ACA	ACA			
11		BASILE, DANIEL	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA			
12		BREARD, NOEL EUGENIO	ACA	P	ACA	P	P	P			
13		CAFIERO, MARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P			
14		CAMBARERI, RAFAEL	ACA	P	L	P	P	L			
15		CANTINI, GUILLERMO	P	P	P	P	L	P			
16		CARBONETTO, DANIEL	P	ACA	ACA	ACA	P	P			
17		CIGOGNA, LUIS	P	P	P	P	P	P			
18		CISTERNA, VICTOR HUGO	ACA	P	P	ACA	ACA	P			
19		CONCA, JULIO	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA			
20		CORFIELD, GUILLERMO	P	ACA	P	P	P	P			
21		CORREA, JUAN	P	P	P	P	P	P			
22		COTO, ALBERTO	P	P	P	P	P	P			
23		DI COLA, EDUARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA			
24		ESCOBAR, JORGE	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA			
25		FRIGERI, RODOLFO ANIBAL	P	ACA	ACA	P	P	P			
26		GONZALEZ, MARIAAMERICA	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA			
27		GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P			
28		LAMISOVSKY, ARNALDO	ACA	P	P	P	ACA	P			
29		L'HUILLER, JOSE	L	L	L	L	L	L			
30		MARTINEZ RAYMONDA, R.	P	ACA	P	ACA	P	P			
31		MOREAU, LEOPOLDO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA			
32		OBEID, JORGE	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
33		OCAÑA, GRACIELA	P	ACA	ACA	ACA	P	P			
34		PALOU, MARTA	P	P	P	P	P	P			
35		PASCUAL, JORGE RAUL	ACA	P	ACA	P	P	P			
36		PEREZ SUAREZ, INES	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA			
37		PERNASETTI, HORACIO	P	P	P	P	P	ACA			
38		QUINTELA, RICARDO C.	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
39		RODIL, RODOLFO	P	ACA	ACA	P	P	P			
40		RODRIGUEZ, JESUS	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA			
41		ROMERO, HECTOR RAMON	ACA	ACA	P	P	P	P			
42		SALIM, FERNANDO	ACA	P	P	P	ACA	ACA			
43		URTUBEY, JUAN MANUEL	P	ACA	P	P	ACA	ACA			
44		VITAR, JOSE ALBERTO	P	P	ACA	ACA	P	P			
45		ALCHOURON, GUILLERMO E.	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA			
46		SANTILLI, DIEGO	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA			

Presupuesto y Hacienda

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION											
		20-11	20-11	21-11	20-11	19-11							
1	Presidente	SNOPEK, CARLOS	P	P	P	P	P						
2	Vice 1	GIUBERGIA, MIGUEL	P	P	P	P	P						
3	Vice 2	CORREA DE PAVON, ELSA	P	P	P	P	P						
4	Secretario	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P						
5	Secretario	GUTIERREZ, JULIO	ACA	ACA	P	P	P						
6	Secretario	OSTROPOLSKY, ALDO	ACA	ACA	P	P	P						
7	Secretario	VACANTE	—	—	—	—	—						
8	Vocales	ACEVEDO, SERGIO	P	P	ACA	P	P						
9		ALESSANDRO, DARIO	P	P	ACA	P	P						
10		BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	P	P	P						
11		BASILE, DANIEL	ACA	ACA	ACA	P	P						
12		BREARD, NOEL EUGENIO	P	P	P	P	P						
13		CAFIERO, MARIO	P	P	ACA	P	ACA						
14		CAMBARERI, RAFAEL	ACA	ACA	ACA	P	P						
15		CANTINI, GUILLERMO	P	P	P	P	P						
16		CARBONETTO, DANIEL	P	P	ACA	P	ACA						
17		CIGOGNA, LUIS	P	P	P	P	P						
18		CISTERNA, VICTOR HUGO	P	ACA	P	P	P						
19		CONCA, JULIO	ACA	ACA	ACA	P	P						
20		CORFIELD, GUILLERMO	P	P	P	P	P						
21		CORREA, JUAN	P	P	ACA	P	P						
22		COTO, ALBERTO	P	P	P	P	P						
23		DI COLA, EDUARDO	ACA	ACA	P	P	ACA						
24		ESCOBAR, JORGE	ACA	ACA	ACA	P	ACA						
25		FRIGERI, RODOLFO ANIBAL	P	ACA	ACA	P	P						
26		GONZALEZ, MARIAAMERICA	ACA	ACA	ACA	P	P						
27		GONZALEZ, OSCAR FELIX	P	P	ACA	P	ACA						
28		LAMISOVSKY, ARNALDO	P	P	P	P	P						
29		L'HUILLER, JOSE	L	L	L	L	L						
30		MARTINEZ RAYMONDA, R.	P	P	P	P	ACA						
31		MOREAU, LEOPOLDO	ACA	ACA	ACA	P	ACA						
32		OBEID, JORGE	ACA	ACA	ACA	P	ACA						
33		OCAÑA, GRACIELA	P	P	ACA	P	ACA						
34		PALOU, MARTA	P	P	ACA	P	P						
35		PASCUAL, JORGE RAUL	P	P	P	P	P						
36		PEREZ SUAREZ, INES	ACA	ACA	P	P	ACA						
37		PERNASETTI, HORACIO	ACA	ACA	ACA	P	P						
38		QUINTELA, RICARDO C.	ACA	ACA	P	P	P						
39		RODIL, RODOLFO	P	P	ACA	P	P						
40		RODRIGUEZ, JESUS	ACA	ACA	ACA	P	ACA						
41		ROMERO, HECTOR RAMON	P	P	P	P	P						
42		SALIM, FERNANDO	ACA	ACA	P	P	P						
43		URTUBEY, JUAN MANUEL	ACA	ACA	P	P	P						
44		VITAR, JOSE ALBERTO	P	P	P	P	P						
45		ALCHOURON, GUILLERMO E.	ACA	ACA	ACA	P	—						
46		SANTILLI, DIEGO	ACA	ACA	ACA	P	P						

Educación

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION									
		1-11	1-11	6-11	7-11	7-11	7-11	8-11			
1 Presidente	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	MILLET, JUAN CARLOS	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
3 Vice 2	MEZA, MARTHA E.	L	L	L	L	L	L	L			
4 Sec	DI LEO, MARTA I.	P	P	P	P	P	P	P			
5 Sec	MACALUSE, EDUARDO G.	P	ACA	P	P	P	P	P			
6 Sec	OSUNA, BLANCA I.	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
7 Sec	VACANTE										
8 Vocales	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
9	ALARCON, MARIA DEL C.	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA			
10	ARGUL, MARTA DEL CARMEN	P	ACA	P	P	P	P	P			
11	ARNALDI, MONICA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA			
12	BLANCO, JESUS	P	P	P	P	P	P	P			
13	BRAVO, ALFREDO	P	ACA	ACA	P	P	P	P			
14	BROWN, CARLOS RAMON	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
15	DRAGAN, MARCELO LUIS	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
16	FERRARI DE GRAND, TERESA	ACA	P	P	P	P	P	P			
17	FERRIN, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P	P			
18	FORESI, IRMAAMELIA	P	ACA	P	P	P	P	P			
19	GIUSTINIANI, RUBEN	P	ACA	ACA	P	P	P	P			
20	GONZALEZ, RAFAEL	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
21	GUTIERREZ, JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
22	HERRERA, GRISELDA	ACA	P	ACA	P	P	P	P			
23	INSFRAN, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P			
24	ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
25	MELILLO, FERNANDO	P	P	ACA	P	P	P	P			
26	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
27	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	ACA	L	L	L	L	L			
28	NERI, ALDO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA			
29	PILATI, NORMA RAQUEL	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA			
30	PUIG DE STUBRIN, LILIA	ACA	P	ACA	P	P	P	P			
31	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	ACA	P			
32	SODA, MARIA NILDA	P	ACA	P	P	P	P	P			
33	STORERO, HUGO	P	P	ACA	P	P	P	P			
34	WALSH, PATRICIA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA			

Educación

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION									
		8-11	7-11	6-11	13-11	19-11	19-11				
1	Presidente	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	P	P	P	P	P			
2	Vice 1	MILLET, JUAN CARLOS	P	ACA	P	P	ACA	P			
3	Vice 2	MEZA, MARTHA E.	L	L	L	L	L	L			
4	Sec	DI LEO, MARTA I.	P	P	P	P	P	P			
5	Sec	MACALUSE, EDUARDO G.	P	P	P	ACA	P	ACA			
6	Sec	OSUNA, BLANCA I.	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P			
7	Sec	VACANTE									
8	Vocales	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	ACA	ACA	P	ACA	P			
9		ALARCON, MARIA DEL C.	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
10		ARGUL, MARTA DEL CARMEN	P	ACA	P	P	P	P			
11		ARNALDI, MONICA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
12		BLANCO, JESUS	P	P	P	P	P	P			
13		BRAVO, ALFREDO	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA			
14		BROWN, CARLOS RAMON	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P			
15		DRAGAN, MARCELO LUIS	P	ACA	P	P	ACA	P			
16		FERRARI DE GRAND, TERESA	P	P	P	P	P	P			
17		FERRIN, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	ACA			
18		FORESI, IRMAAMELIA	P	P	P	P	P	P			
19		GIUSTINIANI, RUBEN	ACA	P	P	ACA	P	P			
20		GONZALEZ, RAFAEL	P	ACA	ACA	P	ACA	P			
21		GUTIERREZ, JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA			
22		HERRERA, GRISELDA	ACA	P	P	P	P	P			
23		INSFRAN, MIGUEL ANGEL	ACA	P	P	ACA	P	ACA			
24		ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA			
25		MELILLO, FERNANDO	ACA	P	P	ACA	P	ACA			
26		MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
27		MOLINARI ROMERO, LUIS	L	L	P	P	ACA	P			
28		NERI, ALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P			
29		PILATI, NORMA RAQUEL	P	P	P	ACA	ACA	ACA			
30		PUIG DE STUBRIN, LILIA	ACA	P	P	P	P	P			
31		RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	P			
32		SODA, MARIA NILDA	P	P	P	P	P	P			
33		STORERO, HUGO	ACA	P	P	P	P	P			
34		WALSH, PATRICIA	P	ACA	ACA	P	ACA	P			

Educación

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION									
		15-11	15-11	15-11	15-11	15-11	18-11	7-11			
1	Presidente	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	P	P	P	P	P	P		
2	Vice 1	MILLET, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	ACA		
3	Vice 2	MEZA, MARTHA E.	L	L	L	L	L	L	L		
4	Sec	DI LEO, MARTA I.	P	P	P	P	P	P	P		
5	Sec	MACALUSE, EDUARDO G.	P	P	P	P	ACA	P	P		
6	Sec	OSUNA, BLANCA I.	P	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
7	Sec	VACANTE									
8	Vocales	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P	P	ACA	ACA	P	ACA		
9		ALARCON, MARIA DEL C.	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
10		ARGUL, MARTA DEL CARMEN	P	P	P	ACA	P	P	ACA		
11		ARNALDI, MONICA	ACA	ACA	P	ACA	P	P	ACA		
12		BLANCO, JESUS	P	P	P	P	P	P	P		
13		BRAVO, ALFREDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
14		BROWN, CARLOS RAMON	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
15		DRAGAN, MARCELO LUIS	P	P	P	P	ACA	P	P		
16		FERRARI DE GRAND, TERESA	P	P	P	P	ACA	P	P		
17		FERRIN, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P	P		
18		FORESI, IRMAAMELIA	ACA	ACA	P	P	ACA	P	P		
19		GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	ACA	P	P	ACA	P		
20		GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	ACA	P	P	ACA		
21		GUTIERREZ, JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
22		HERRERA, GRISELDA	ACA	ACA	P	P	P	ACA	P		
23		INSFRAN, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P		
24		ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P		
25		MELILLO, FERNANDO	P	P	ACA	P	P	ACA	P		
26		MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
27		MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	L		
28		NERI, ALDO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
29		PILATI, NORMA RAQUEL	P	P	P	P	P	P	ACA		
30		PUIG DE STUBRIN, LILIA	P	P	ACA	ACA	P	ACA	P		
31		RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	P	P		
32		SODA, MARIA NILDA	P	P	P	P	P	P	P		
33		STORERO, HUGO	P	P	ACA	P	P	ACA	P		
34		WALSH, PATRICIA	P	P	ACA	ACA	P	P	ACA		

Educación

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION									
		20-11	20-11	20-11	20-11	20-11	20-11	20-11	20-11		
1	Presidente	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	P	P	P	P	P	P		
2	Vice 1	MILLET, JUAN CARLOS	ACA	P	P	ACA	P	ACA	P		
3	Vice 2	MEZA, MARTHA E.	L	L	L	L	L	L	L		
4	Sec	DI LEO, MARTA I.	ACA	P	P	P	P	P	P		
5	Sec	MACALUSE, EDUARDO G.	ACA	ACA	P	P	ACA	P	P		
6	Sec	OSUNA, BLANCA I.	P	P	ACA	ACA	P	ACA	P		
7	Sec	VACANTE									
8	Vocales	AGÜERO, ELDA SUSANA	ACA	P	ACA	ACA	P	P	P		
9		ALARCON, MARIA DEL C.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
10		ARGUL, MARTA DEL CARMEN	P	P	ACA	P	P	P	P		
11		ARNALDI, MONICA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
12		BLANCO, JESUS	P	P	P	P	P	P	P		
13		BRAVO, ALFREDO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	P		
14		BROWN, CARLOS RAMON	ACA	P	ACA	ACA	P	P	P		
15		DRAGAN, MARCELO LUIS	ACA	P	ACA	ACA	P	P	P		
16		FERRARI DE GRAND, TERESA	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA		
17		FERRIN, MARIA TERESA	ACA	ACA	P	P	P	P	P		
18		FORESI, IRMAAMELIA	ACA	P	P	P	ACA	P	P		
19		GIUSTINIANI, RUBEN	ACA	ACA	P	P	ACA	P	P		
20		GONZALEZ, RAFAEL	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
21		GUTIERREZ, JULIO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
22		HERRERA, GRISELDA	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA		
23		INSFRAN, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA		
24		ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
25		MELILLO, FERNANDO	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	P		
26		MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P		
27		MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	P	ACA	ACA	P	P	P		
28		NERI, ALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P		
29		PILATI, NORMA RAQUEL	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA		
30		PUIG DE STUBRIN, LILIA	ACA	P	P	P	P	P	P		
31		RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	P	P		
32		SODA, MARIA NILDA	ACA	P	P	P	P	P	P		
33		STORERO, HUGO	P	P	P	P	P	P	P		
34		WALSH, PATRICIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		

Educación

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		20-11	27-11							
1	Presidente	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	ACA	P						
2	Vice 1	MILLET, JUAN CARLOS	P	ACA						
3	Vice 2	MEZA, MARTHA E.	L	L						
4	Sec	DI LEO, MARTA I.	P	P						
5	Sec	MACALUSE, EDUARDO G.	P	P						
6	Sec	OSUNA, BLANCA I.	ACA	P						
7	Sec	VACANTE								
8	Vocales	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P						
9		ALARCON, MARIA DEL C.	ACA	ACA						
10		ARGUL, MARTA DEL CARMEN	P	P						
11		ARNALDI, MONICA	P	ACA						
12		BLANCO, JESUS	P	P						
13		BRAVO, ALFREDO	ACA	P						
14		BROWN, CARLOS RAMON	ACA	ACA						
15		DRAGAN, MARCELO LUIS	P	ACA						
16		FERRARI DE GRAND, TERESA	P	ACA						
17		FERRIN, MARIA TERESA	P	ACA						
18		FORESI, IRMAAMELIA	ACA	ACA						
19		GIUSTINIANI, RUBEN	ACA	ACA						
20		GONZALEZ, RAFAEL	P	ACA						
21		GUTIERREZ, JULIO	ACA	ACA						
22		HERRERA, GRISELDA	ACA	ACA						
23		INSFRAN, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA						
24		ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	P						
25		MELILLO, FERNANDO	P	P						
26		MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA						
27		MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	ACA						
28		NERI, ALDO	ACA	ACA						
29		PILATI, NORMA RAQUEL	P	ACA						
30		PUIG DE STUBRIN, LILIA	P	P						
31		RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P						
32		SODA, MARIA NILDA	ACA	P						
33		STORERO, HUGO	P	P						
34		WALSH, PATRICIA	P	P						

Economías y Desarrollo Regional

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION							
		20-11	20-11	20-11	20-11	20-11	20-11	20-11	
1 Presidente	VACANTE								
2 Vice 1	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	P	P	P	P	P	
3 Vice 2:	VITALE, DOMINGO	P	P	P	P	P	P	P	
4 Secretario:	HUMADA, JULIO	P	P	P	P	P	P	P	
5 Secretario:	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	
6 Secretario:	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
7 Vocales:	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	P	
8	BONACINA, MARIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	
9	BROWN, CARLOS	P	ACA	P	P	P	P	P	
10	BUCCO, JORGE	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
11	BUSSI, RICARDO	P	P	P	P	P	P	P	
12	CAPELLO, MARIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
13	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L	L	
14	CORREA DE PAVON, ELSA H.	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	
15	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
16	DI BENEDETTO, GUSTAVO	P	P	P	P	P	P	P	
17	GARCIA MERIDA, MIGUELA.	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
18	GEIJO, ANGEL	P	P	P	P	P	P	P	
19	ISLA DE SARACENI, CELIA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
20	JOBE, MIGUEL	P	P	P	P	P	P	P	
21	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P	P	
22	MILLET, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
23	OSTROPOLSKY, ALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	
24	PILATI, NORMA	P	P	P	P	P	P	P	
25	QUIROZ, ELSA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
26	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	P	P	P	P	P	P	
27	RUBINI, MIRTA	P	P	P	P	P	P	P	
28	SEBRIANO, LUIS	P	P	P	P	P	P	P	
29	SELLARES, FRANCISCO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
30	SNOPEK, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	
31	SOLANAS, JULIO	ACA	P	P	P	P	P	P	
32	TAZZIOLI, ATILIO PASCUAL	P	P	P	P	P	P	P	

Economías y Desarrollo Regional

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION							
		19-11	19-11	20-11	20-11	20-11	20-11	20-11	
1 Presidente	VACANTE								
2 Vice 1	SOLMOIRAGO, RAUL	ACA	P	P	P	P	P	P	
3 Vice 2:	VITALE, DOMINGO	P	P	P	P	P	P	P	
4 Secretario:	HUMADA, JULIO	ACA	P	ACA	P	P	ACA	P	
5 Secretario:	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	
6 Secretario:	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
7 Vocales:	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	P	
8	BONACINA, MARIO	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
9	BROWN, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	
10	BUCCO, JORGE	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	
11	BUSSI, RICARDO	ACA	P	ACA	P	P	ACA	P	
12	CAPELLO, MARIO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
13	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L	L	
14	CORREA DE PAVON, ELSA H.	P	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	
15	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P	ACA	P	P	ACA	
16	DI BENEDETTO, GUSTAVO	ACA	P	P	P	P	P	P	
17	GARCIA MERIDA, MIGUELA.	ACA	P	P	ACA	ACA	P	ACA	
18	GEIJO, ANGEL	P	P	P	P	P	P	P	
19	ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	
20	JOBE, MIGUEL	P	P	P	P	P	P	P	
21	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P	P	
22	MILLET, JUAN CARLOS	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
23	OSTROPOLSKY, ALDO	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA	
24	PILATI, NORMA	ACA	P	P	P	P	P	P	
25	QUIROZ, ELSA	ACA	P	P	ACA	P	ACA	ACA	
26	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	P	P	P	P	P	P	
27	RUBINI, MIRTA	P	P	P	P	P	P	P	
28	SEBRIANO, LUIS	ACA	P	P	P	P	P	P	
29	SELLARES, FRANCISCO	P	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
30	SNOPEK, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	
31	SOLANAS, JULIO	ACA	P	P	P	P	P	P	
32	TAZZIOLI, ATILIO PASCUAL	P	P	P	P	P	P	P	

Economías y Desarrollo Regional

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION							
		19-11	19-11	19-11	19-11	19-11	19-11	19-11	
1 Presidente	VACANTE								
2 Vice 1	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	P	P	P	P	P	
3 Vice 2:	VITALE, DOMINGO	P	P	P	P	P	P	P	
4 Secretario:	HUMADA, JULIO	P	P	P	P	P	P	P	
5 Secretario:	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	
6 Secretario:	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
7 Vocales:	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	P	
8	BONACINA, MARIO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	
9	BROWN, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	
10	BUCCO, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
11	BUSSI, RICARDO	P	P	P	P	P	P	P	
12	CAPELLO, MARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
13	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L	L	
14	CORREA DE PAVON, ELSA H.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
15	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	ACA	P	P	P	P	P	
16	DI BENEDETTO, GUSTAVO	P	P	P	P	P	P	P	
17	GARCIA MERIDA, MIGUELA.	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	
18	GEIJO, ANGEL	P	P	P	P	P	P	P	
19	ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
20	JOBE, MIGUEL	P	P	P	P	P	P	P	
21	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P	P	
22	MILLET, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
23	OSTROPOLSKY, ALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
24	PILATI, NORMA	P	P	P	P	P	P	P	
25	QUIROZ, ELSA	P	ACA	P	P	ACA	P	ACA	
26	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	P	P	P	P	P	P	
27	RUBINI, MIRTA	P	P	P	P	P	P	P	
28	SEBRIANO, LUIS	P	P	P	P	P	ACA	ACA	
29	SELLARES, FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P	
30	SNOPEK, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	
31	SOLANAS, JULIO	P	P	P	P	P	P	P	
32	TAZZIOLI, ATILIO PASCUAL	P	P	P	P	P	P	P	

*Especial de Seguimiento del Cronograma de Ejecución de las Obras
Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá*

CARGO	MIEMBROS	DIAS DE REUNION									
		7-11									
1 Presidente	PALOU, MARTA	P									
2 Vice 1	SOLMOIRAGO, RAUL J.	P									
3 Vice 2	MARTINEZ RAYMONDA, R.	P									
4 Secretario	PRUYAS, TOMAS R.	P									
5 Vocales	BREAD, NOEL E.	P									
6	GEIJO, ANGEL O.	ACA									
7	ISLA DE SARACENI, CELIA C.	ACA									
8	LUGO DE GONZALEZ C. C.	P									